



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Departamento de Trámite y
Estadística Procesal

ACUSACIÓN Nº 256
Fecha 11.07.2003
Hora 13.05 en Firma [Signature]

258
DECISIONAL CONGRESO

"AÑO DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JORGE BASADRE GROHMANN"

2003 JUL 11 PM 9:03
 COMANDO EN JEFE FUJIMORI
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y ESTADÍSTICA PROCESAL

050871

Oficio N° 6926-2003-MP-FN-FE.

Lima, 10 JUL 2003

Señor Doctor:
CARLOS FERRERO COSTA
Presidente del Congreso de la República.

Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle en fs 05 (cinco) la DENUNCIA CONSTITUCIONAL que mi Despacho a resuelto formular ante el Congreso de vuestra Presidencia contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI por delito contra la Administración Pública: **Peculado**, en agravio del Estado y por delito contra la Tranquilidad Pública: **Asociación ilícita para Delinquir**, en agravio de la Sociedad. Se adjunta el expediente N° 231-2002, de fs. 01 a 257.

Es propicia la oportunidad para expresarle mis saludos y los sentimientos de mi especial consideración

Atentamente:

[Signature]
Dña. HELENA CALDERÓN NAVARRO
Fiscal de la Nación

JPI
Grupo "C"



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

Investigación Preliminar N°231-2002.

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA:

NELLY CALDERON NAVARRO, Fiscal de la Nación, señalando domicilio procesal en la cuadra 05 de la Av. Abancay S/N, Lima, Sede Institucional del Ministerio Público; ante usted digo:

Que, de conformidad con el artículo 99° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 1° de la Ley N°27399 y el artículo 89° del Reglamento del Congreso de la República, modificado por la Resolución Legislativa N°014-2000-CR y, a mérito de la Resolución de este Despacho, **INTERONGO DENUNCIA CONSTITUCIONAL** contra: el ex Presidente de la República **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**, por delito contra la Administración Pública -**Peculado**- en agravio del Estado, y por delito contra la Tranquilidad Pública -**Asociación Ilícita para Delinquir**-, en agravio de La Sociedad, ilícitos penales previstos y penados por los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente.



FUNDAMENTOS DE HECHO:

Se desprende que en el mes de octubre de 1998, el ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori, conjuntamente con el ex asesor presidencial Vladimiro Montesinos Torres y el ex Jefe de Servicio de Inteligencia Nacional, Contralmirante A.P. @ Humberto Rozas Bonuccelli, planearon y ejecutaron la creación de una página web orientada a desinformar, desacreditar y debilitar el prestigio de diversas personalidades de oposición al régimen, para lo cual constituyeron una institución denominada "Asociación Pro-Defensa de la Verdad" (APRODEV), representada por el ciudadano argentino Héctor Ricardo Faisal Fracalossi, la misma que fue formalmente inscrita en los Registros Públicos de Lima, en la Partida Electrónica N°11081105 del Registro de Personas Jurídicas, conforme se acredita con las copias certificadas de las fichas de los Registros Públicos que obran de fs.175 a 178; siendo que las actividades de selección y



*Ministerio Público
Fiscalía de la Nación*

edición de la información contenida en la página web referida, se realizaban en las instalaciones de la Dirección de Operaciones Psicológicas del Servicio de Inteligencia Nacional, lugar donde se había acondicionado un ambiente con todas las comodidades del caso para Héctor Ricardo Faisal Fracalossi, y con la finalidad que la página web sea controlada por Vladimiro Montesinos Torres y Humberto Rozas Bonuccelli, siendo éstos quienes proporcionaban la información para ser previamente preparadas y editadas, para luego ser propaladas por Internet, via la página web, y posteriormente poner en conocimiento del ex Presidente ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI; hechos éstos que se encuentra sustentados con las manifestaciones del Coronel E.P. Edgar Camargo Camacho, que obra a fs.93 a 103, Francisco Rafael Merino Bartet, que obra a fs.66 a 68, y de Pedro Huertas Caballero, que obra a fs.72 a 76.

Asimismo se ha establecido que Vladimiro Montesinos Torres, con conocimiento del ex Presidente FUJIMORI y a través de su secretaria María Angélica Arce Guerrero, entregaba la cantidad de seis mil dólares americanos mensuales en dos sobres a Héctor Ricardo Faisal Fracalossi, desde el mes de octubre-noviembre de 1998 hasta el mes setiembre del 2000, conforme se desprende de la manifestación rendida por ésta, que obra de fs.77 a 79, la misma que se corrobora con la manifestación de Matilda Pinchi Pinchi, de fs.80 a 83, siendo el caso que estos pagos se hacían con dinero del presupuesto Nacional desviado irregularmente al SIN; cuya administración en general correspondía al denunciado, conforme lo establece el inciso 17º del artículo 118º de la Constitución Política del Perú y, en forma específica al Jefe formal del SIN Humberto Rozas Bonuccelli, con quien habría actuado en connivencia, conjuntamente con el ex asesor Vladimiro Montesinos Torres. Posteriormente a raíz que los medios de comunicación empezaron a criticar el contenido de dicha página web, que resultaba difamatoria y calumniosa y, con la finalidad de evitar que se descubra la relación de APRODEV con el régimen de Gobierno, el ex asesor Vladimiro Montesinos Torres, dispuso que dicha Institución se trasladase de las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional a otro lugar, para lo cual alquilaron el inmueble ubicado en la Calle Mártir Olaya Nº114 - Dpto.802, en el Distrito de Miraflores, habiendo proporcionado Vladimiro Montesinos Torres, la cantidad de \$30.000 dólares americanos aproximadamente a Héctor Faisal Fracalossi, para los gastos de instalación y funcionamiento de las actividades de la página web, dinero que sirvió para el alquiler de





*Ministerio Público
Fiscalía de la Nación*

local y adquisición de mobiliario, habiendo continuado estos pagos irregulares, conforme es de verse de la manifestación de Matilde Pinchi Pinchi que obra de fs. 80 a 83.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Los hechos denunciados reúnen los elementos constitutivos de los delitos contra la **Tranquilidad Pública - Asociación ilícita para Delinquir**, en agravio de La Sociedad y contra la Administración Pública - **Peculado**, en agravio del Estado; ilícitos penales previstos y penados por los artículos 317º y 387º, del Código Penal.

ARTÍCULO 317º.- El que forma parte de una agrupación de dos o más personas destinada a cometer delitos será reprimido por el solo hecho, e ser miembro de la agrupación, con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años.

En este caso es de precisarse que el denunciado ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, integró la red de corrupción conjuntamente con el ex Asesor Presidencial Vladimiro Montesinos Torres, toda vez que, como es de conocimiento público, conjuntamente formaron una organización criminal integrada por Ministros de Estado, Funcionarios del Gobierno, Oficiales de las Fuerzas Armadas y Policiales, así como por reconocidos empresarios, periodistas, artistas y otros, para tener el total dominio de todo los Ministerios y estamentos públicos y privados, con el único objetivo de mantenerse en el cargo y defraudar económicamente al Estado, mediante actos ilícitos; tan es así que como cabecilla de la red de corrupción, el denunciado ex Presidente FUJIMORI, habría ideado y coordinado con los otros integrantes de la red, la creación de la página web "APRODEV-PERU", con la finalidad de difamar, calumniar y desprestigiar a opositores a su régimen, y de ese modo conseguir la re-reelección presidencial y que los demás integrantes de su organización prosigan en los cargos encomendados, obteniendo beneficios en detrimento de las economías del País.

ARTÍCULO 387º.- El funcionario o servidor público que se apropia o utiliza, en cualquier forma, para sí o para otro, caudales o efectos cuya percepción, administración o custodia le estén confiados por razón de cargo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de ocho años.





Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

En este extremo se ha determinado que el denunciado Alberto Fujimori, participó en los hechos materia de la denuncia Constitucional, toda vez que aprovechando su condición de Presidente de la República y Funcionario Público de la más alta investidura, dispuso que los caudales del erario Nacional, cuya administración se encontraban bajo su responsabilidad, conforme lo establecido en el artículo 116° -inciso 17°- de la Constitución Política del Perú, se destinaran a cubrir gastos ajenos a la Administración Pública, como son la instalación y funcionamiento de las actividades de la página web "APRODEV-PERU"; evidenciándose una incorrecta utilización de los fondos del Estado en favor propio y de terceros.

El Dolo.- Como elemento configurativo de la tipicidad subjetiva de los delitos denunciados, queda acreditado al evidenciarse la libre y voluntaria actuación del denunciado, quien en todo momento era plenamente consciente de lo que estaba realizando, infringiendo de este modo sus deberes e incurriendo en los ilícitos denunciados.

ELEMENTOS PROBATORIOS:

Solicito se tenga en cuenta el mérito probatorio de los siguientes actuados:

- 1.- Copia Certificada de la Manifestación de Elba Greta Minaya Calle. (fs. 39 a 42)
- 2.- Copia Certificada de la Manifestación de Antonia Esther Saquicuray Sánchez. (fs. 43 a 45).
- 3.- Copia Certificada de la Manifestación de Héctor Faisal Fracalossi. (fs. 46 a 51).
- 4.- Copia Certificada de la Manifestación de Arturo Vilchez Requejo. (fs. 52 a 54).
- 5.- Copia Certificada de la Manifestación de Juan Carlos Vera Abregú. (fs. 55 a 58).
- 6.- Copia Certificada de la Manifestación de Mario Rafael Ruiz Agüero. (fs. 59 a 62).
- 7.- Copia Certificada de la Manifestación de Bruno De Olazabal León. (fs. 63 a 65).
- 8.- Copia Certificada de la Manifestación de Francisco Merino Bartel. (fs. 66 a 68).
- 9.- Copia Certificada de la Manifestación de Wilbert Ramos Viera. (fs. 69 a 71).
- 10.- Copia Certificada de la Manifestación de Pedro Huertas Caballero. (fs. 72 a 76).
- 11.- Copia Certificada de la Manifestación de María Arce Guerrero. (fs. 77 a 79).
- 12.- Copia Certificada de la Manifestación de Matilde Pinchi Pinchi. (fs. 80 a 83).
- 13.- Copia Certificada de la Manifestación de Luis Tutaya Lara. (fs. 84 a 88).
- 14.- Copia Certificada de la Manifestación de Pedro Infantes Mandujano. (fs. 89 a 92).



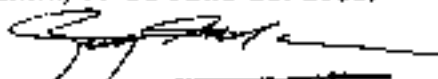
*Ministerio Público
Fiscalía de la Nación*

- 15.- Copia Certificada de la Manifestación de Edgar Camargo Camacho. (fs.93 a 103).
- 16.- Copia Certificada de la Manifestación de Jesús Galdós Silva. (fs. 104 a 108).
- 17.- Copia Certificada de la Manifestación de Humberto Rozas Bonuccelli (fs.110 a 114), continuada a fs. 115 a 118.
- 18.- Copias certificadas de documentos de presentación de la Asociación Pro-Defensa de la Verdad, así como de diversas publicaciones efectuadas a través de la página web (www.aprodev.org/) (fs.133 a 159).
- 19.- Copia certificada de las Hojas Literales de la Ficha de Inscripción de la Asociación Pro-Defensa de la Verdad. (fs.175 a 178).
- 20.- Copia certificado de los Contratos de Arrendamiento del inmueble ubicado en la calle José Olaya N°114-Miraflores. (fs.223 a 231).
- 21.- Copia certificada de la Denuncia formulada por la Tercera Fiscalía Provincial Penal Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, contra Vladimiro Montesinos Torres, Humberto Guido Rozas Bonuccelli como autores y contra Héctor Ricardo Faisal Fracalossi, como cómplice del delito contra la Administración Pública - Peculado y Peculado de Uso, en agravio del Estado y contra los mismos pro delito contra la Tranquilidad Pública -Asociación lícita para Delinquir, en agravio del Estado. (fs.254 a 257).

POR TANTO:

Solicito a usted., Señor Presidente admitir la presente **DENUNCIA CONSTITUCIONAL**, y darle el trámite que corresponde según la normatividad correspondiente.

Lima, 07 de Julio del 2003.


Dr. NELLY CALDERÓN NAVARRO
 Fiscal de la Nación

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 10 de setiembre de 2003

Al Orden del Día para los efectos de la designación de la Subcomisión Investigadora.-----

Aprobada la designación del Congresista Almerí Veramendi, como Presidente, y de los Congresistas Mena Melgarejo, Salhuana Cavides, Carrasco Távora, Valdivia Romero, Vargas de Benavides, Iberico Núñez, Mera Ramírez, Chávez Chuchón y Olaechea García, como integrantes de la subcomisión encargada de investigar las denuncias constitucionales núms. 128, 129, 131, 262, 161, 209, 256 y 265.-----

Según el inciso e) del artículo 89º del Reglamento del Congreso, la subcomisión investigadora tiene un plazo no mayor de 15 días útiles para que, en cada denuncia, realice las investigaciones y presente el informe correspondiente.-----

Acordado, tramítase sin esperar la aprobación del acta.-----





Doc. 231.2002

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
24980
13 NOV. 2002
MESA DE PARTES
Reg. 251
Hora: 15:30

Ministerio Público
3ra. Fiscalía Especializada en Delitos
de Corrupción de Funcionarios

OFICIO Nro 318.2002-3ºFEDCF-MP/EN

Lima, 07 de Noviembre de 2002

Señora Doctora:
NELLY CALDERON NAVARRO
FISCAL DE LA NACIÓN
Presente.-

Tengo el alto honor de dirigirme a Usted, a fin de remitirle en fojas 253 (doscientos cincuenta y tres) copias certificadas de los actuados seguidos contra Vladimir Montesinos Torres, Hector Faisal Fracalossi y otro por delito contra la Administración Pública - Peculado y otro en agravio del Estado en mérito al primer vtrasi digo de la denuncia fiscal emitida por este Despacho, que se adjunta a la presente.

Hago propia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

DRª. NELY CALDERON NAVARRO
Fiscal Especializada en Delitos de Corrupción

Lima, 13 NOV. 2002

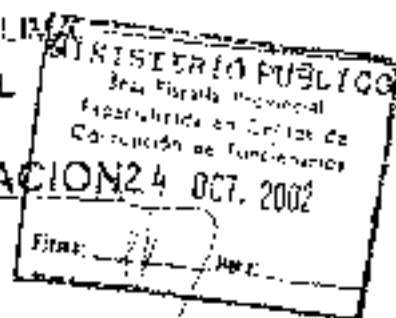
Pase a la Fiscalía Especial en
Enriquecimiento Ilícito y
Denuncias Constitucionales

DRª. NELY CALDERON NAVARRO
Fiscal de la Nación
JUAN JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General de la Fiscalía de la Nación

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
QUINTO JUZGADO PENAL ESPECIAL

NOTIFICACION 24 OCT. 2002

Exp. 13-2002.



**SEÑOR: TERCERA FISCALIA PROVINCIAL ESPECIALIZADA
DOMICILIO: MINISTERIO PÚBLICO – PISO 10**

Por disposición de esta Judicatura NOTIFICO a usted la resolución de la fecha y cuyo tenor es el siguiente:

SEÑORA JUEZ PENAL:

Doyle cuenta a Usted que debido a la falta de material, esta es papel y liner de la fotocopiadora, no se ha podido reunir las copias solicitadas por la representante del Ministerio Público en su oficio sí figo del dictamen que obra a fojas cincuenta y cuatro bis. Lo que comunico a Usted para los fines pertinentes.

Lima, 04 de octubre del 2002.

Lx0 13-2002.

SEC. REYES

Lima, cuatro de octubre

del dos mil dos.-

DADO QUE: con la razón que antecede, póngase a conocimiento de la Representante del Ministerio Público a efectos de que expedita las copias a condición para su remisión a la Fiscalía de la Nación, conforme la ley solicitada - Notificación - Dra. Victoria Sánchez - Juez Penal - Secretaria - Reyes.

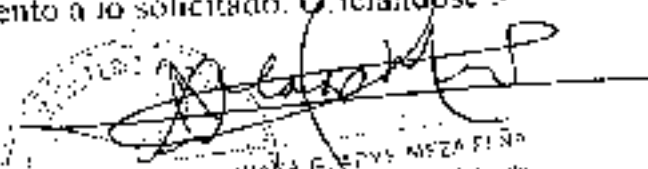
Lo que notifico a usted conforme a Ley.

Lima, 04 de octubre del 2002

03
Jes

Lima veinticuatro de Octubre
De dos mil dos.-

DADO CUENTA EN LA FECHA; la notificación de la resolución de fecha cuatro de Octubre emitida por el Quinto Juzgado Penal Especial, la cual establece que el Representante del Ministerio Público sea quien expidite las copias a certificar para su remisión a la Fiscalía de la Nación, conforme a lo solicitado; por lo que esta Fiscalía a efectos de dar cumplimiento a lo requerido en el primer Otro sí digo de la denuncia penal que obra en fojas doscientos cuarenta y siete del principal. **DISPONE:** Solicitar el Expediente número trece guión dos mil dos, por breve término para dar cumplimiento a lo solicitado. Oficiándose.


DRA. JUANA G. ECHEVARRÍA
Fiscal Provincial Penal Especializado



04
anexo

Ministerio Público
Fiscalía Especializada en Delitos
de Corrupción de Funcionarios

OFICIO Nro 13 - 2002 - F.E.DCF-MC/FN

Lima, 23 de Octubre de 2002

Señora Doctora:
Victoria Sánchez Espinoza
Juez del Quinto Juzgado Penal Especial


Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con la finalidad de solicitarle por breves terminos el Expediente N° 13-2002 seguido contra Vladimiro Montesinos Torres, Hector Faisal Escudassi y otro por delito de Peculado en agravio del Estado, en mérito a la resolución de fecha 04.09.2002 emitida por su Despacho; toda vez que dichos actuados se requieren para expedir copias certificadas a la Fiscalía de la Nación, según lo dispuesto en el Primer Artículo de la denuncia formalizada por esta Fiscalía Especializada.

Sea propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal

Sea propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de

Atentamente,


Dña. ANA MARÍA MORALES PÉREZ
Fiscal General del Poder Judicial



05
César

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS
DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS

Ingreso: 13-02

Fecha: 25/03/02

Procedencia: HECRA DE PARTES DE LAS FISC ESPECIALIZADAS

Investigados:

NECER RAFAEL FRANCALEO

JROS

Agraviado:

EL ESTADO

Delito:

PECULADO

Especies: s/e

Dr. Cesar Sotomayor Jara



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Mesa Unida de Partes de las Fiscalías Provinciales
Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios



Lima, 25 de marzo de 2002


OF. N° 042-2002-D-MUPFPEDCF - M.P. - F.N.

SEÑORA DOCTORA
JUANA GLADYS MEZA PEÑA
FISCAL PROVINCIAL ESPECIALIZADO
DE LA TERCERA FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA
EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS Y CONEXOS
Presente.

Tengo el honor de dirigirme a Ud. a fin de remitirle a fs.228 (doscientos veintiocho), la denuncia seguida contra Vladimiro Montesinos Torres, Hector Faisal Fracalossi y otros, por delito de Peculado y otros, en agravio del Estado. Cabe precisar que se adjunta a la presente denuncia en fs.03 (tres), el escrito presentado por el Señor Procurador Ad-Hoc

Es propicia la oportunidad para hacerle llegar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente


Carlos M. Paz Bustamante
Encargado de la Mesa Unida de Partes de las
Fiscalías Provinciales Especializadas en
Delitos de Corrupción de Funcionarios

07
- 227 - Montañas Torres, H. et al.
1995
[Handwritten signature]

Lima, 19 de Marzo del 2002.

OFICIO N° 014-2001-FPE -MP-FN.-

SEÑOR DOCTOR
**JEFE DE LA MESA DE PARTES UNICA
DE LAS FISCALIAS PROVINCIALES ESPECIALIZADAS**

Presenta -

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi condición de Fiscal Provincial Especializado, designado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 272-2001-MP-FN, a efectos de remitir adjunto al presente, en fojas 227 (doscientos veintisiete) los actados relacionados con las investigaciones practicadas en torno a la presunta participación de Vladimiro Montesinos Torres, Héctor Faissal Fracalossi y otros, en la comisión de los delitos contra la Administración Pública -Delitos cometidos por Funcionarios Públicos en la modalidad de Peculado- y delito contra la Tranquilidad Pública -Delito contra La Paz Pública- en la modalidad de Asociación ilícita para Delinquir-, en agravio del Estado; en mérito a la resolución que se acompaña para los fines pertinentes.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Ateentamente,



[Handwritten signature]
Wladimir Saavedra Luján
Fiscal Provincial Especializado

solis

Ingreso N° 014-2001

Lima, dieciocho de marzo
del dos mil dos -

DADO CUENTA: El Atestado Policial número cero cuatro -Dos mil dos- DIRPOCC-PNP-DAP/DINV que da cuenta de las investigaciones practicadas en torno a la denuncia presentada por la Procuraduría Pública Ad Hoc. contra Vladimiro Montesinos Torres, Héctor Faisal Fracalossi y Los Que Resulten Responsables, por delito contra la Tranquilidad Pública -Agrupación para Delinquir- y, **CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que, la denuncia presentada por la Procuraduría Pública Ad Hoc, contra Vladimiro Montesinos Torres y Héctor Faisal Fracalossi, por delito contra la Tranquilidad Pública -Asociación Ilícita-, en agravio del Estado, se fundamenta en la creación, en el mes de noviembre de mil novecientos noventaiocho, de una pagina WEB que fue utilizada por la denominada Asociación Pro Defensa de la Verdad (APRODEV), para realizar campañas de "difamación y calumnia contra periodistas, políticos e intelectuales, contrarios al régimen del entonces Presidente Alberto Fujimori", as cuales habrían sido impulsadas y coordinadas con el Servicio de Inteligencia Nacional y el denunciado Vladimiro Montesinos Torres; **SEGUNDO:** Que, este Despacho dispuso la realización de las respectivas investigaciones preliminares, a cargo de la División Especializada de la Policía Nacional, la cual al término de sus indagaciones ha arribado a las siguientes conclusiones "A. Que, ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, Contraalmirante AP (r) HUMBERTO ROZAS BONUCELLI y Cmi TP (r) EDGAR CAMARGO CAMACHO, resultan ser presuntos autores de los Delitos contra la Administración Pública, Delitos cometidos por Funcionarios Públicos, en la figura tipo de Peculado, en agravio del Estado Peruano, por un monto aproximado de \$ 174,000.00 Dólares USA aproximadamente, hechos ocurridos en la ciudad de Lima, entre Octubre de 1998 y Setiembre del 2000; B. Que HÉCTOR FAISAL FRACALOSSO, MATILDE PINCHI PINCHI y MARÍA ANGÉLICA ARCE GUERRERO, resultan ser presuntos partícipes de Delitos contra la Administración Pública, Delitos cometidos por Funcionarios Públicos, en la figura tipo de Peculado en agravio del Estado Peruano, por un monto aproximado de \$ 274 000.00 Dólares USA aproximadamente, hechos ocurridos en la ciudad de Lima, entre Octubre de 1998 y Setiembre del 2000. C. Que, ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, Contraalmirante AP (r) HUMBERTO ROZAS BONUCELLI, Cmi EP (r) EDGAR CAMARGO CAMACHO, HÉCTOR FAISAL FRACALOSSO, MATILDE PINCHI PINCHI y MARÍA ANGÉLICA ARCE GUERRERO, resulten ser presuntos autores del Delito contra la Tranquilidad Pública - Delito contra La Paz Pública, en la figura tipo de Agrupación para Delinquir, en agravio del Estado Peruano, hecho ocurrido en la ciudad de Lima, entre OCT 1998 y SET 2000..."; **TERCERO:** Que, el delito de PECULADO, previsto en el artículo Trescientos ochentisisiete del Código Penal se encuentra sancionado con Pena Privativa de Libertad "no menor de dos ni mayor de ocho años", mientras que el delito de AGRUPACIÓN ILÍCITA previsto en el artículo Trescientos diecisiete del mismo Código se encuentra sancionado con Pena Privativa de Libertad "no menor de tres ni mayor de seis años"; **CUARTO:** Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación número Cero veinte -Dos mil -M/P-FN publicada el quince de noviembre del año Dos mil, se

Oficina de Misión Saavedra Luján
Fiscalía Provincial Especializado
Fiscalía Provincial Especializado



Admisión

designaron Fiscales Provinciales Especializados a dedicación exclusiva para que se avoquen al conocimiento de las investigaciones y procesos, en trámite y los que se inicien contra el ciudadano peruano VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, designándose a la Doctora Ana Cecilia Magallanes Cortés como *"Fiscal Provincial Especializada de los delitos comprendidos en el Libro Segundo Título XVIII y demás conexos del Código Penal"*, a la Doctora Flor de María Alba López, *"Fiscal Provincial Especializada de los delitos comprendidos en el Libro Segundo Título I, XIV, XIVA y demás conexos del Código Penal"* y al Doctor Alejandro Espino Méndez, *"Fiscal Provincial Especializado en delitos comprendidos en el Libro Segundo Título XII y demás conexos del Código Penal"*; posteriormente mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación número Cero cincuentitrés -Dos mil -MP-FN publicada el primero de diciembre del Dos mil, se amplía las facultades conferidas a los Fiscales Provinciales Especializados, *"para que igualmente se avoquen al conocimiento de las investigaciones contra terceras personas que resulten implicados en los hechos materia de investigación a que se refiere la presente resolución"*. Finalmente mediante resolución de la Fiscalía de la Nación número Doscientos Setentidos -Dos mil uno -MP-FN publicada el veinticuatro de mayo de dos mil uno, se designa al susrito como *"Fiscal Provincial Especializado a Dedicación Exclusiva"* para el conocimiento de las investigaciones por la presunta comisión de los delitos comprendidos en el Libro Segundo Título I, XIV, XIVA y demás conexos del Código Penal, en que estuviera implicado el ciudadano VLADIMIRO MONTESINOS TORRES y terceras personas vinculadas; en consecuencia siendo las Fiscalías Provinciales Especializadas, competentes exclusivamente para avocarse al conocimiento de todas las investigaciones preliminares y procesos judiciales contra el ciudadano Vladimir Montesinos Torres y terceros vinculados, *al criterio de determinación de la competencia entre las mismas, de acuerdo al propio contenido de las Resoluciones de designación, es el tipo de delito materia de investigación*; QUINTO: Que, en virtud al considerando precedente, en el presente caso, se advierte una disyuntiva respecto a la Fiscalía Provincial Especializada, que resulta competente para avocarse al conocimiento del mismo puesto que como resultado de las investigaciones preliminares se ha logrado determinar la presunta comisión de dos ilícitos penales -Peculado y agrupación ilícita-, cuya competencia corresponde a dos Fiscalías diferentes; sin embargo, siendo inadecuado dividir el caso y practicar investigaciones paralelas sobre hechos íntimamente vinculados y delitos conexos resulta necesario mantener la unidad de la investigación. Para este efecto, debe recurrirse a las *reglas generales* de los delitos conexos, previstas en el artículo veinte del Código de Procedimientos Penales, que establece que *"las causas por delitos conexos que correspondan a jueces de diversa categoría o diverso lugar, se acumularán ante el Juez Instructor competente para conocer el delito más grave..."*, concordante con las *reglas específicas* para el caso de las Fiscalías Provinciales Especializadas, previstas en el Reglamento del Artículo Ochoenta -B de la Ley Orgánica del Ministerio Público², específicamente en su artículo cuarto que indica que *"Las Fiscalías Especializadas así creadas tendrán la competencia geográfica, así como sobre todos los hechos delictivos, que sean fijados en la Resolución que dispone su creación"*, concordante con el inciso quinto del

Alejandro Espino Méndez
 Fiscal Provincial Especializado



¹ Artículo 21 del Código de Procedimientos Penales.
² Aprobada por Resolución de la Junta de Fiscales Superiores Nº 009 - 2001 - MP-FN-JFS del 28/02/2001

artículo sexto del mismo, que establece que "Son obligaciones y atribuciones de los Fiscales Provinciales Especializados:... 5.- Remitir lo actuado al Fiscal competente, en caso determine que los hechos investigados no son de su competencia", SEXTO: Que, por consiguiente, si bien esta Fiscalía es competente para conocer las investigaciones por el delito de Agrupación ilícita, empero no lo es para conocer las investigaciones por delito de Peculado, el cual es sancionado con una pena privativa de libertad mayor que el primero y cuyo conocimiento está a cargo de la Fiscalía Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios; por consiguiente, siendo la gravedad del delito la que determina la competencia de las Fiscalías en caso de investigaciones por delitos conexos, como el presente, esta Fiscalía considera que la Fiscalía Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios, resulta competente para avocarse al conocimiento de la presente investigación, en mérito a la aplicación extensiva de la norma contenida en el artículo veinte del Código de Procedimientos Penales y las normas específicas antes mencionadas; en consecuencia, por las consideraciones expuestas, esta Fiscalía Provincial Especializada, en ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE: DERIVAR** los actuados de la presente investigación a la **MESA DE PARTES UNICA DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES ESPECIALIZADAS**, a efectos de que sea remitida a la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios que corresponda. Oficiándose con la debida forma de atención.



Richard Milthon Saavedra Luján
Fiscal Provincial Especializado

011
0111

PROCURADURÍA PÚBLICA AD HOC DEL ESTADO

CASOS FUJIMORI - MONTESINOS

Resoluciones Suprimas N° 290 y 243-2200 (U5: 004, 015, 033, 345 y 354-2001) (U5: 015, 017, 018, 019 y 020) (U5 2002)
Resolución de la Presidencia del Consejo de Defensa Judicial del Estado N° 004 2001 (U5) (CDJE) P

03 días -
12.80

SUMILLA: Solicita tramitación de medida preliminar de detención.

A LA FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN LO PENAL

Ronald Gamarra Herrera, Procurador Público Ad Hoc Adjunto, en representación de los derechos e intereses del Estado, en las investigaciones sobre actos ilícitos perpetrados por Vladimir Montesinos Turres y su organización criminal; señalando domicilio en Jr. Scibón Llana N° 350 Miraflores; ante usted se presenta y dice:

PETITORIO

Al amparo de lo establecido en el artículo 2º de la Ley 27379, solicito se dicte medida preliminar de detención contra el ciudadano argentino HÉCTOR FAISAL FRACALOSSI, quien viene siendo investigado por su Fiscalía por el delito de asociación para delinquir.

FUNDAMENTOS


1. Como es de público conocimiento, la ciudadanía encabezada por Alberto Fujimori Fujimori y Vladimir Montesinos Turres, se valió de distintos medios ilícitos con la finalidad de asegurar la segunda reelección del régimen. Para tal efecto, desplegaron en todos los niveles del gobierno acciones organizadas que respondían al aparato criminal. Como parte de éstas, con el fin de desprestigiar a los opositores políticos y hacerles perder credibilidad ante la ciudadanía, se encomendó a Héctor Faisal Fracalossi crear y dirigir una página web difamatoria.
2. En la denuncia que se presentó el 26 de noviembre último ante su despacho, se establece claramente los fundamentos que acreditan la responsabilidad de Héctor Faisal Fracalossi en el delito de asociación ilícita.
3. Faisal Fracalossi llegó al Perú huyendo de la justicia Argentina, por lo que las autoridades judiciales del hermano país iniciaron un proceso de Extradición ante la Corte Suprema de Justicia del Perú.

4. Habiendo tomado conocimiento que la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema ha declarado procedente el pedido de Extradición y siendo inminente su excarcelación, solicitamos se tramite ante el Juzgado correspondiente la medida preliminar de detención contra el ciudadano argentino Héctor Faisal Fratolossi, a fin de evitar se sustraiga de la acción de la justicia.

POR TANTO:

A usted señor Fiscal Penal Especializado, pido acceder a lo solicitado.

Lima, marzo de 2002.



RONALD CAMARINO
Procurador Adjunto

Héctor Faisal

no será

extraditado

El argentino Héctor Faisal, presidente de la denominada Asociación Pro Derecho de la Verdad, no será extraditado a la Argentina, porque la Sala Penal firmada por la Suprema resolvió que era improcedente la solicitud para entregarlo a dicho país.

Desde el año pasado, Faisal ha sido sometido a investigación por el fiscal anticorrupción Richard Saavedra, debido a sus presuntos vínculos con Macanudo Montesiños Torres en la época del régimen fujimorista.

El fiscal anticorrupción no ha resuelto si denuncia penalmente a Faisal o si archiva los cargos en su contra.

Faisal, es reclamado por el Cuadragesimo Primer Juzgado Federal de su país para que responda a diversos cargos relacionados con su vida conyugal. ■

Faisal

COMANDO EN JEFE
POLICIA NACIONAL
PERU
DISTRITO DE JUSTICIA

ANO 2002



Castro

227

REPORTE DE RECLAMACIONES
FISCALIA PROVINCIAL ESPECIALIZADA

ASUNTO: Atestado Nº 004-2002-DIRPROG-FPM-DAP-UNAW del 20 FEBRERO, por motivo que se indica. - **REMITE**

REF: Oficio Nº 014-2001-FPM-MP-FN de 29 NOVIEMBRE 2001
Oficio Nº 014-2001-FPM-MP-FN de 10 OCTUBRE 2001.

Ex digno dirigente del Departamento de su digno cargo, a fin de remitir adjunto en original a todos los señores varones (227) el Atestado mencionado en el asunto, formulado por personal bajo mi mando por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública, Delito Cometido por Funcionarios Públicos - Hecho punible y Delito contra la Tranquilidad Pública, Delito contra la Fe Pública - Agresión contra Deputado.

Se remite con copia diligenciada, guante negro, para que se entregue por el departamento de su digno cargo a todos los señores varones que se adjuntan (copia)

Se remite la conformidad para que se entregue los antecedentes de su digno cargo a los señores varones que se adjuntan.

Dios bendiga a todos



Comandante



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN
FISCAL PROVINCIAL ESPECIALIZADA

Revisado 015

Lima, 29 de noviembre del 2001.

OFICIO N° 014-2001-FPE-MP-FN.-

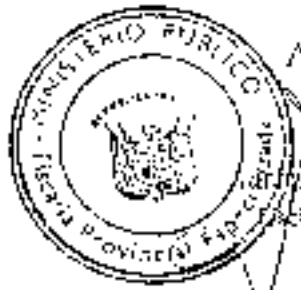
SEÑOR CORONEL PNP.
LUIS MONTOYA VILLANUEVA
DIRECTOR DE LA POLICIA CONTRA LA CORRUPCION.

Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi condición de Fiscal Provincial Especializado, designado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 272-2001-MP-FN, a efectos de remitirle adjunto al presente, en fojas 17 (diecisiete) la denuncia presentada por José Carlos Ugaz Sanchez Moreno, Procurador Público Ad Hoc, contra Vladimiro Montesinos Torres y Héctor Faissal Fracalossi, por delitos Contra La Administración Pública Asociación ilícita-, en agravio del Estado; a efectos de que se sirva disponer a quien corresponda, se proceda a efectuar las investigaciones correspondientes, en el plazo de 30 (TREINTA) DÍAS, en el curso del cual se deberán actuarse las diligencias señaladas en la resolución que se acompaña y las demás que resulten necesarias para el debido esclarecimiento de los hechos, con participación de este Ministerio

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



[Signature]
Jorge M. Uñon Saavedra Luján
Fiscal Provincial Especializado

B
116
01 Dic 01
1991

Handwritten signature **014**

Lima, veintisiete de noviembre
del año Dos mil uno -

POR RECIBIDA: la denuncia presentada por José Carlos Ugaz Sanchez Moreno, Procurador Público Ad Hoc, contra Vladimiro Montesinos Torres y Héctor Faisal Fracalossi, por delitos Contra La Administración Pública -Asociación Ilícita-, en agravio del Estado; en relación a la creación, en el mes de noviembre de Mil novecientos noventa y ocho, de una página WEB que fue utilizadas por la denominada Asociación Pro Defensa de la Verdad (APRODEV), para realizar campañas de *"difamación y calumnias contra periodistas, políticos e intelectuales contrarios al régimen del entonces Presidente Alberto Fujimori"*, las cuales habrían sido impulsadas y coordinadas con el Servicio de Inteligencia Nacional y el denunciado Vladimiro Montesinos Torres. En este sentido, siendo necesario realizar las investigaciones pertinentes, a efectos de recabar los elementos de juicio que permitan el debido esclarecimiento de los hechos denunciados; este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noventa y cuatro del Decreto Legislativo Cero cincuenta y dos -Ley Orgánica del Ministerio Público-; **DISPONE: ABRIR INVESTIGACION POLICIA**L, debiendo remitirse los actuados a la **DIRECCION DE LA POLICIA CONTRA LA CORRUPCION**, a efectos de que en un plazo no mayor de **TREINTA DÍAS** efectúen las respectivas investigaciones, en el curso de las cuales se deberá realizar las siguientes diligencias: 1) recibir oportunamente las manifestaciones de los denunciados Héctor Ricardo Faisal Fracalossi y Vladimiro Montesinos Torres, 2) se reciban las manifestaciones de Greta Minaya Calle, Antonia Saquicuray Sánchez, Pedro Infantes Mandujano, Arturo Vilchez Requejo, Juan Carlos Vera Abregó, 3) se reciban las manifestaciones de Bruno de Olazabal, Gladys Faisal, Baruch Ivcher Bronstein, 4) se Oficie a la INTERPOL, a efectos de que informe sobre las ordenes de captura internacional que pudiera registrar el ciudadano argentino Héctor Ricardo Faisal Fracalossi, 5) Se recabe informe de la DIGMIN respecto del movimiento migratorio del investigado Héctor Ricardo Faisal Fracalossi, y, 6) se acuerden las demás diligencias que resulten necesarias para el debido esclarecimiento de los hechos denunciados, con participación de este Ministerio.



Handwritten signature
 Richard Millán Saavedra León
 Fiscal Forense, Especializado

0206
0112
0117
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE INTERIORES
COMANDO EN JEFE
FUERZAS ARMADAS PERU

000012

0117

ATESTADO Nº 024-2001-DIRPOCC-PNP-DARJUSNY

ASUNTO . DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA-Delitos Cometidos Por Funcionarios Públicos (Peculados)

PRESUNTOS AUTORES

- Alberto Kenya FUIMORI FUIMORI.
Ex - Presidente de la República de Perú 1900 - 1900.
NO HABIDO
- Maximiro Lenin MONTECINOS TORRES.
Ex - Asesor de la Presidencia de la República y del Servicio de Inteligencia Nacional - SIN (1964-1980)
REO EN CARCEL
- Contralmirante (AP) (r) Humberto ROSAS BONACOSTI.
Ex - Jefe de Servicio de Inteligencia Nacional - SIN.
1968 - 2000.
REO EN CARCEL
- Cdt. FP (r) Sergio Hugo CAMARGO CAMACHO.
Ex - Jefe de la Dirección de Operaciones Biológicas (DIBOS) del SIN
CITADO



PREGUNTOS PARTICIPES

- Hector Ricardo FAISAL PRADALOSI
REO EN CARCEL
- Maria Angélica de ALFARO GUEBRESAN
DEFERENCIA DIFERENCIADA
- Mateo PASCAL PASCAL
CITADO

ARMADOR

[Illegible text]

0000

En la ciudad de Lima, durante el periodo comprendido entre los años 1995 y 2000.

ASUNTO : DELITOS CONTRA LA TRANQUILIDAD PÚBLICA - DELITOS CONTRA LA PAZ PÚBLICA (Agrupación para Delinquir)

PRESUNTOS AUTORES

- Anato Karva FUIMORI FUIMORI
Ex - Presidente de la República del Perú 1990 - 2000.
NO HABIDO
- Vladimir Lenin MONTESINOS TORRES
Ex - Asesor de la Presidencia de la República y del Servicio de Inteligencia Nacional - SIN 1990-2000
REQ EN CARCEL 3
- Contralmirante AP (r) Alberto ROZAS BONUCCELLI
Ex - Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional - SIN 1998 - 2000
REQ EN CARCEL
- Ofc EP (r) Edgar CAMARGO CAMACHO
Ex - Jefe de la Dirección de Cooperación Sociológica (COLOS) del SIN.
CITADO
- Hector Ricardo TARRA PRACALUSS
REQ EN CARCEL
- Maria Angélica ANCE GUERRERO
DETENCION DOMICILIARIA
- Maria PINCH PINCH
CITADA



AGRAVIADO

Victimario (Fugado)

HECHO OCURRIDO

El presente delito se cometió durante el periodo comprendido entre los años 1995 y 2000.

Diseminado 1019
000012
CUBA 4 1997

COMPETENCIA Fiscalía Penal Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

REFERENCIA Oficio Nº 014-01-FPE-MP-FN

INFORMACION

Procedente de la Mesa de Partes - DIRPOCC, se ha recibido el antecedente de la referencia, cuyo tenor literal es como sigue: "Ingreso No. 014-2001, Lima, veintidós de noviembre de año Dos mil uno - BOR RECIBIDA: a denuncia presentada por José Carlos Ugaz Sánchez Moreno, Procurador Público Ad Hoc, contra Maximino Montesinos Torres y Víctor Fausti Frangolossi, por delitos Contra la Administración Pública - Asociación ilícita - en agravio del Estado, en relación a la creación en el mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho de una página web que fue utilizada por la denominada Asociación Pro Defensa de la Verdad (APRODEV) para realizar campañas de "difamación y calumnia contra periodistas, políticos e intelectuales, pontrando al régimen del embalse Presidente Alberto Fujimori, las cuales habían sido imputadas y sancionadas con el Servicio de Inteligencia Nacional y el denunciado Maximino Montesinos Torres. En este sentido, siendo necesario realizar las investigaciones pertinentes, a efectos de corroborar los elementos de juicio que permitan el debido esclarecimiento de los hechos denunciados" este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noventa y cuatro del Decreto Legislativo Cero promulgados - Ley Orgánica del Ministerio Público; DISPONE: ABRIR INVESTIGACIÓN POLICIAL, debiéndose remite los juzados a la DIRECCIÓN DE LA POLICIA CONTRA LA CORRUPCIÓN, a efectos de que en un plazo no mayor de TREINTA (30) días efectúen las respectivas investigaciones en el curso de las cuales se deberán realizar las siguientes acciones: 1) recibir oportunamente las manifestaciones de los denunciados Víctor Fausti Frangolossi y Maximino Montesinos Torres; 2) se recabon las manifestaciones de Diana Mayta Ando, Arturo Espinoza, Hermes Pedro Infantes Manchano, Anco Michel Pujayo, Ana Luján Vera Alvarado; 3) se recabon las manifestaciones de Diana del Carmen, Gladys Fajal, Estanislao Frangolossi; 4) se Ofice a la DINEI, Oficia Gladys del Carmen sobre las ordenes de captura internacionales que hubiera emitido el gobierno argentino a favor de Víctor Fausti Frangolossi; 5) se recabon informe de la DIGEMIN respecto a la información registrada en el Investigando Víctor Ricardo Fajal Frangolossi; 6) se recabon los demás datos que sean necesarios para el debido esclarecimiento de los hechos denunciados, debiendo ser remitidos a este Ministerio, en un plazo no mayor de TREINTA (30) días hábiles, a efectos de que se proceda a la respectiva investigación.



0033
Valiente
3

II INVESTIGACIONES

A Diligencias efectuadas

1. Citaciones

- a) Mediante la Citación Nro. 614-2001-DIRPCCC-PNP-INM del 17DICI2001, se citó a la persona de Greia MINAYA CALLE, a fin de recibir su manifestación en esta Unidad Especializada.
- b) Mediante la Citación Nro. 615-2001-DIRPCCC-PNP-INM del 17DICI2001, se citó a la persona de Antonia SAQUICURAY SANCHEZ, a fin de recibir su manifestación en esta Unidad Especializada.
- c) Mediante la Citación Nro. 617-2001-DIRPCCC-PNP-INM del 17DICI2001, se citó a la persona de Arturo VILCHET RIQUELMO, a fin de recibir su manifestación en esta Unidad Especializada.
- d) Mediante la Citación Nro. 618-2001-DIRPCCC-PNP-INM del 17DICI2001, se citó a la persona de Juan Carlos VERA ARREGU, a fin de recibir su manifestación en esta Unidad Especializada.
- e) Mediante la Citación Nro. 628-2001-DIRPCCC-PNP-INM del 20DICI2001, se citó a la persona de Bruno de OLAZABAL LEÓN, a fin de recibir su manifestación en esta Unidad Especializada.
- f) Mediante la Citación Nro. 629-2001-DIRPCCC-PNP-INM del 20DICI2001, se citó a la persona de Wilbert RAMOS MERA, a fin de recibir su manifestación en esta Unidad Especializada.
- g) Mediante la Citación Nro. 630-2001-DIRPCCC-PNP-INM del 20DICI2001, se citó a la persona de Mario Rafael OLIVERA AGUIRRE, a fin de recibir su manifestación en esta Unidad Especializada.
- h) Mediante la Citación Nro. 631-2001-DIRPCCC-PNP-INM del 20DICI2001, se citó a la persona de Enrique HERRERA PACHECO, a fin de recibir su manifestación en esta Unidad Especializada.



3

Atentamente la Unidad Especializada de Investigación Criminal, PNP, en la ciudad de Lima, Perú, el día 20 de Diciembre del 2001. A las 10:00 horas.

000010
Luz

MERINO BARTET, a fin de recibir su manifestación en esta Unidad Especializada.

- j) Mediante la Citación Nro. 050-2001-DIRPCCC-PNF-INV del 27DICI2001, se citó a la persona de Pedro LUERTAS CABALLERO, a fin de recibir su manifestación en esta Unidad Especializada.
- k) Mediante la Citación Nro. 050-2001-DIRPCCC-PNF-INV del 27DICI2001, se citó a la persona de María Angélica ARCE GUERRERO, a fin de recibir su manifestación en esta Unidad Especializada.
- l) Mediante la Citación Nro. 055-2002-DIRPCCC-PNF-INV del 30ENE2002, se citó a la persona de Luis TURAYA LAIZA, a fin de recibir su manifestación en esta Unidad Especializada.
- m) Mediante la Citación Nro. 050-2002-DIRPCCC-PNF-INV del 02ENE2002, se citó a la persona de Pedro INFANTES MANDUANO, a fin de recibir su manifestación en esta Unidad Especializada.
- n) Mediante la Citación Nro. 071-2002-DIRPCCC-PNF-INV del 14ENE2002, se citó a la persona de Jesús GALDOS SILVA, a fin de recibir su manifestación en esta Unidad Especializada.
- o) Mediante la Citación Nro. 050-2002-DIRPCCC-PNF-INV del 21ENE2002, se citó a la persona de Edgar CAMARCO CAMACHO, a fin de recibir su manifestación en esta Unidad Especializada.



2. Oficios Remitidos

- a) Mediante los Oficios Nros. 2750, 2033 y 2068-2001-DIRPCCC-PNF-Inv se solicitó a la Dirección General de Migraciones y Naturalización (DIGEMIN) informe sobre el movimiento migratorio que pudieran registrar las personas de Hector FAISMI FRACALOSI, Pedro INFANTES MANDUANO, Arturo VICHITZ REQUEJO, Gerson FAISMI Vitor FAISMI y otros. Dichos oficios se recibieron con respuestas por Oficios Nros. 1013-2001-01-001, del 05 DICI2001, del 05 del 05 y 050 del 05 del 05 y 214801 respectivamente. Los mismos se han consignado en el presente documento.

Veintidós
000017
de 2001

- b. Con Oficio Nro 102-2000-DIRFODCC-MP/ANU-DIN, se solicitó a la Dirección General de Migraciones y Naturalización informe a esta Unidad el movimiento migratorio que pudiera registrar las personas de Edgar CAMARGO CAMACHO y Luisa GALLOS SILVA, habiéndose recibido como respuesta el Of Nro.12659-2001-MN-1597 del 19/01/01, el mismo que en original se adjunta al presente.
- c. Con Oficio Nro. 0701-2001-DIRFODCC-MP/ANU se solicitó a la Interpol - Perú, se informe sobre las requisitorias a nivel internacional que pudiera registrar el ciudadano argentino Héctor FALSAI FRACALLOSSI, recibiendo como respuesta el Of Nro 7157-13-2001-Interpol-Seq, de fecha 19/01/01, e que en original se adjunta al presente.
- d. Con Oficio Nro. 2792-2001 DIRFODCC-PNP-Inv se solicitó a la REMEC, remita los certificados de inscripción de las personas que se encuentran comprendidas en la presente investigación, cuyo resultado a la fecha no se ha recibido, pese a las coordinaciones efectuadas en reiteras oportunidades.
- e. Con los Oficios Nro 2793 y 2934-2001-DIRFODCC-PNP-Inv, se solicitó a la OFRITÉ - DIRCOTE, informe sobre los antecedentes y peticiones regulatorias que pudieran registrar Hector FALSAL FRACALLOSSI, y otros.
- f. Con Oficio Nro. 2823-2001 DIRFODCC-PNP-Inv se solicitó a Telefonía de Perú informe sobre la identidad del propietario del teléfono celular Nro 870-7722 así como el récord de llamadas del mismo, habiéndose recibido como respuesta la Carta GGR-101-A-904-00 de 04/02/02 en la que comunican la abstención de dar la información solicitada, en amparo de los dispositivos legales, conforme al documento que se adjunta al presente.
- g. Con Oficio Nro 2824-2001-DIRFODCC-PNP-Inv se solicitó a Sulbota, informe sobre la identidad del propietario de teléfono celular Nro. 870-7722 así como el récord de llamadas del mismo, cuyo resultado hasta el momento no se ha recibido.
- h. Con Oficio Nro 2932-2001 DIRFODCC-MP/ANU se solicitó al Dr. Richard SAAVEDRA LIZAN, Fiscal Especializado, remita los antecedentes que contenga el expediente para la toma de declaración del procesado, el Sr. JUAN MANFREDINO TORRES, en virtud de la denuncia de Nro. 1001



Vincentini

00001

respuesta el Of No 014-2001-PPE-MP-FN del 06FEB02 documento que en original, se adjunta al presente

l. Con los Oficios Nros. 2876 y 2954-2001-DIRPOCC-PNP-Inv se solicitó al Circuito Militar del Ejército Peruano, se informe las fechas de hospedaje de Héctor FAISAL FRACALLOSSI y otros, cuyo resultado a la fecha no se ha recibido, pese a las reiteradas coordinaciones efectuadas

Con Oficio Nro. 002-2002-DIRPOCC-PNP/DAPU-Inv, se solicitó al Dr. Richard SAAVEDRA LUJAN, Fiscal Provincial Especializado ampliación del plazo para la investigación Policial

k. Con Oficio Nro. 055-2002-DIRPOCC-PNP/DAPU-Inv, se solicitó al PREBOSTE del EP, informe sobre la dirección del Onil EP Edgar CAMARGO CAMACHO, habiéndose obtenido como respuesta el Of No 38-OP-PREBOSTE 28/29 02 del 10ENE02, cuyo contenido que conigna de referido oficial superior, no existe.



12

l. Con Oficio Nro. 073-2002-DIRPOCC-PNP/DAPU-Inv, se solicitó a la Oficina Registral de Lima y Callao, remita el expediente de inscripción de la Asociación Pro Defensa de la Verdad (APRODEV), habiéndose obtenido como respuesta el Of No 200-2002-ORLCO/CAF-TD-DOCI del 18ENE02, con el que se remite a folios 04 la Partida Electrónica Nro. 11031105 - Inscripción de Asociaciones - Constitución de Asociación (sucursal) - A 00001 - en la que consta que conforme a la Escritura Pública del 25/07/1999 otorgada por el Abogado Craig CAMPOS GENOVEVA y por Acta Constitutiva Nro. 01 del 13/02/1998 de la Asociación Pro APRODEV (Asociación Pro Defensa de la Verdad) en Buenos Aires - Argentina, se acordó la creación de una sucursal de esta asociación en la República del Perú y designó a Héctor FAISAL FRACALLOSSI, apoderado legal y representante legal de la filial que constituya con todas las facultades precede temente indicadas; remitiendo en dicho punto en el rubro Otorgamiento - A 00002 - se conigna con nota de Señora Alicia Irma de la Cruz de Buenos Aires - Argentina del 20/11/2000 Juana María BERMUDEZ en su carácter de Presidenta y en nombre de la asociación APRODEV y Acta de Inscripción de la sucursal Nro. 01 de fecha 07/01/2002 a fin de comparecer en el rol de Redactor F.N.M. FRAJUNDO, y a la solicitud de inscripción de la sucursal de la APRODEV en el Perú, con el fin de que se inscriba en el Registro de la Oficina Registral de Lima y Callao.

Veteranos

024

00001

facilitando para la representación ante las diferentes autoridades de este país; así como para la venta de los bienes de su representada en el marco - Generales - A 00003 - se consigna que mediante Asamblea Extraordinaria del 15MAY2000, se acordó disolver y cancelar APRODEPERU a partir del 15MAY2000 asimismo se nombró como único liquidador a Hector FAISAL FRACALOSSO; en el mismo marco - A 00004 - es consignado que Hector FAISAL FRACALOSSO en su condición de liquidador, editó la inscripción de la extinción de la Asociación Pro Defensa de la Verdad - Perú (sucursal) el 21AGO2000 (el mismo que se adjunta al presente en original)

3. Documentos recibidos



- a. Procedente de la Fiscalía Provincial Especializada que despacha el Dr. Richard SAAVEDRA JULIAN se ha recibido el Of. Nro. 014-2001-FPE-MP-FN del 18ENE02, mediante el cual remite en original a folios cuatro, el Of. Nro. 12390-2001-IM-1601, de la Dirección de Migraciones, con el cual se informa el Movimiento Migratorio de Hector FAISAL el mismo que en original se adjunta al presente documento.
- b. Grata MINAYA CALLE, en su manifestación recibida el 10DIC2001 hizo entrega de la copia del proyecto que fue materia de Auto Apertivo de Instrucción IP 255-99 del 10MAY99, contra Hector FAISAL FRACALOSSO.
- c. Artona SAQUICURAY SANCHEZ, en su manifestación recibida el 10DIC2001, hizo entrega de la copia del Auto correspondiente al Exp. 13-95 del 11MAY98 de la Cámara contra Hector FAISAL FRACALOSSO.
- d. Luis TUTAYA LARA en su manifestación recibida el 18ENE2002 hizo entrega de copia de los siguientes documentos: Manual de Organización y Funciones de la OFAJUSIN; 3 FOLIOS afines 016-99 y 002-02, cronograma y organigrama del SIA.
- e. Isela CALLOS CALLOS, en su manifestación recibida el 01FEB2002 hizo entrega de copia simple de los siguientes documentos: expediente para la inscripción del Cpto. 002 de la Cilla María Olaya 1 - 4 - Miraflores, presentada de acuerdo con 0000004 y 0000009 del 01FEB00, el 04FEB00 y el 08FEB2001 para el estudio de la demanda de inscripción y cancelación de la inscripción.

Vera

0000-0

mención; recibo por pago de comisión de alquiler a favor de Tatiana GONZALES CARDENAS de JA Benes Paices, carta presentada a la Municipalidad de Miraflores, recibo telefónico del teléfono 415-6676 de FEB2001, y requerimiento de pago a Hector FAISAL FRACALOSSSI de parte de la Empresa TYS Consultores Asociados SA de 21 ENE2002.

f. Mediante carta de fecha 20FEB2002 (a 02 folios), Jesus GALDOS SILVA, identificado con LE Nº 06104179, remite la copia del Autovalor del predio que se encuentra ubicado en la Calle Martín Olaya Nº 114 Coto 802 - Miraflores, a nombre de la señora Luisa Aurora GALDOS SILVA, demostrando de esta manera que la propiedad esta inscrita a su nombre.

4. Manifestaciones recibidas

Con presencia de un representante del Ministerio Público se recibieron las manifestaciones de las siguientes personas:



a. Greta MINAYA CALLE, Manifestó que desde JUN07 se desempeño como Juez Provincial del 20º JPL de Lima y que en 1999 apertura instrucción contra Hector FAISAL FRACALOSSSI por difamación agravada interpuesta por Gustavo MORUE LLONDE y otros periodistas del diario La República, habiendo sido separada en el cargo, por el Dr. Arturo VILCHEZ REQUEJO quien levanto la medida cautelar dispuesta por ésta y posteriormente absolvió a Hector FAISAL FRACALOSSSI, desconociendo los motivos de su cambio.

b. Antonia SAQUICURAY SANCHEZ Manifestó que desde ENES9, se desempeño como Juez Provincial del 47º JPL de Lima, y que en JUN99 apertura instrucción contra Hector FAISAL FRACALOSSSI por difamación agravada interpuesta por Pedro ROBERTO FLORESTANA, Carlos VALENZUELA VALENZUELA y Luis ISABROO NIÑEZ, habiendo sido relevada en el cargo, por el Dr. Juan Carlos VERA AREZOU y esta a su vez por el Dr. Sergio RIOS ABANTO, teniendo conocimiento de que el Dr. Hernán SANTIAGO VILLARASA resolvió a Hector FAISAL FRACALOSSSI, y tiene conocimiento de dicha resolución fue anulada por la Corte Superior que después se recurrió en el O.J. 0000-0.

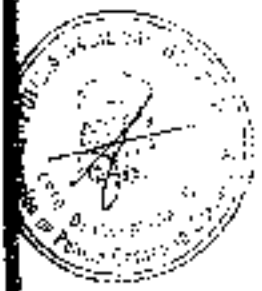
c. Hector FAISAL FRACALOSSSI reproduce literalmente en su declaración legítimamente a la Fiscalía de ATRIBUTIV PERU, donde declara haber sido el encargado de la selección y preparación de la información que se le presentó a los señores Vera del Valle y Saquicuray Sánchez, a quienes se les entregó la

000011

veinti seis

TORRES desde 1984, y que en parte de su permanencia en el Perú ha vivido en el Circolo MILITAR y que en una oportunidad hospedó a sus Hermanas Gladys y Mima, nega cualquier tipo de relación entre APRODEV y el SIN, así como haber recibido dinero de este

- d) Arturo VILCHEZ REQUEJO. Manifestó que en MAY99 fue cambiado como titular del 20º JPL por disposición del Presidente de la Corte Superior de Lima el Dr. Pedro INFANTES MANDUJANO, asumiendo la jurisdicción sobre el caso de Héctor FAISAL FRACALLOSSI, procediendo después de actuar las diligencias correspondientes, a levantar la medida cautelar en la que se disponía se retire APRODEV, y finalmente absolvió a Héctor FAISAL FRACALLOSSI
- e) Juan Carlos VERA ABREGU. Manifestó que en MAY99 fue cambiado como titular del 4º JPI por disposición del Presidente de la Corte Superior de Lima el Dr. Pedro INFANTES MANDUJANO, asumiendo jurisdicción sobre el caso de Héctor FAISAL FRACALLOSSI, procediendo después de actuar las diligencias correspondientes, a levantar la medida cautelar en la que se disponía se retire APRODEV, siendo relevado en el cargo por el Dr. Sergio RIOS AGUIRRE
- f) Mario Rafael RUIZ AGÜERO. Manifestó que conoce a Héctor FAISAL FRACALLOSSI desde comienzos del año 1998 en circunstancias que este acudía a las instalaciones del SIN, así mismo refiere que después de pase al retiro del Gral. ER. HERMOSA RIOS Vladimir MONTESINOS TORRES lo trae a trabajar al SIN en la Dirección de Operaciones Psicológicas y a fines del mismo año deja las instalaciones del SIN para ir a laborar a otra Oficina preparada para el funcionamiento de la página WEB de APRODEV
- g) Bruno DE GLAZASAL LEON periodista que realizó en J.7.09 un reportaje sobre Héctor FAISAL FRACALLOSSI, y su trabajo frente a la página web APRODEV, así como de los vínculos de este con Vladimir MONTESINOS TORRES y el SIN
- h) Francisco MERINO BARTET. Manifestó haber trabajado desde 1996 en el SIN como asesor jurídico de la ex-Dirección, observó en varias oportunidades a Héctor FAISAL FRACALLOSSI haciendo antecala para reunirse con Vladimir MONTESINOS TORRES y también en ocasiones con el Sr. CARLOS J. CAMARÓN para ir al Club Deportivo del SIN



000000

Verónica

jurídico al Dr. Pedro HUERTAS CABALLERO sobre la inscripción en los registros públicos de APRODEV

- i. Wilbert RAMOS VIERA, Manifestó conocer a Hector FAISAL FRACALOSI, desde el año 1998 en circunstancias que éste acudía a las instalaciones del SIN y al parecer dependía del Cmi. EP. CAMARGO CAMACHO, con quien se reunía en el SIN además de Vladimir MONTESINOS TORRES
- j. Pedro HUERTAS CABALLERO, Manifestó que en 1998 fue convocado por Vladimir MONTESINOS TORRES quien se encontraba con Hector FAISAL y le hicieron una consulta de carácter técnico jurídico respecto a la inscripción de una filial en el Perú de APRODEV, por lo que este dispuso que el Dr. TUTAYA LARA, que trabajaba bajo su cargo, preste los servicios que le fueran requeridos por el Cmi. EP. CAMARGO CAMACHO quien era el encargado de dicha gestión
- k. Maria Angélica ARCE GUERRERO (56), Refirió haber recibido ordenes de Vladimir MONTESINOS, para entregar sobres conteniendo dinero a Hector FAISAL FRACALOSI desde fines de 1998 hasta SET2000, el mismo que ascendía a la suma de \$ 5,000 dólares mensuales, entrega que en algunas oportunidades hizo directamente a Hector FAISAL, y otras a través del Cmi. EP. CAMARGO CAMACHO
- i. Matilde PINCHI PINCHI, Manifestó que le llevaba las cuentas a Vladimir MONTESINOS TORRES, respecto al ingreso de dinero al SIN, así como la entrega o pago de dinero a diferentes personas; que tiene conocimiento de la relación entre Vladimir MONTESINOS y Hector FAISAL, teniendo conocimiento además que este último era la persona encargada de desprestigiar a los opositores al régimen de Alberto FUJIMORI FUJIMORI y para ello tenía, una página Web de nombre APRODEV que era administrada por Vladimir MONTESINOS en coordinación con el ex Presidente FUJIMORI, refirió además que era la encargada de controlar el pago que hacía Maria Angélica a Hector FAISAL, por la suma de \$ 5,000 dólares mensuales, desde 1998 hasta SET2000, directamente o a través del Cmi. EP. CAMARGO CAMACHO, por su trabajo frente de APRODEV y que este dinero provenía de diferentes personas, entidades estatales como el Ministerio de Interior, Ministerio de Defensa Ejército Marina, Fuerza Aérea Reserva I Reserva II. Tuvo conocimiento que la información que se presentaba en esta página Web era presentada coordinada con Vladimir MONTESINOS Pedro de las Alamos 28/04/02



000023

Vendianha

mensual a Héctor FAISAL, también se le entregó entre \$ 20.000 a 30.000 dólares por la instalación de las oficinas de APRODEV fuera del SIN

- m. **Luis TUTAYA LARA**, Manifestó que entre 1998 y 2000 se desempeñó como abogado II. de la OTAJ - SIN, y fue por disposición del Dr. Pedro HUERTAS CABALLERO, prestó servicios de asesoramiento a. Oml. EP CAMARGO CAMACHO, respecto a la inscripción ante los Registros Públicos de Lima, de la Asociación APRODEV, gestión que realizó bajo la supervisión directa del Oml. EP CAMARGO CAMACHO, que era el que le proporcionó toda la documentación necesaria para tal fin.
- n. **Padro Adrian INFANTES MANDUJANO**, refirió haber ejercido la Presidencia de la Corte Superior de Lima desde el 01ENE99 hasta el 12DIC2000, y que durante su gestión, en cumplimiento de las atribuciones enmarcadas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, y por necesidad del servicio promovió a la Dra. Elba Grata MINAYA Juez del 20º JPL y la Dra. Antonia SAQUICURAY Juez del 47º JPL, siendo reemplazadas por el Dr. Arturo VILCHEZ REQUEJO y el Dr. Juan Carlos VERA ABRIL, respectivamente, asimismo manifestó no conocer personalmente a Madrimo MONTESINOS TORRES
- o. **Edgar Hugo CAMARGO CAMACHO**, refirió haberse desempeñado entre 1998 y 2000 como Jefe de la DINOS - SIN, y que en OCT98, Madrimo MONTESINOS le indicó que Héctor FAISAL trabajaría en esa Dirección y que esto estaría a cargo de una página Web, para lo cual debería darle las facilidades y el apoyo para que realice ese trabajo. Que sobre esta disposición tenía conocimiento el Contratante ROZAS BONLUCCELLI, que Héctor FAISAL tenía una oficina dentro de la DINOS - SIN, de donde funcionaba APRODEV y que la información antes de la su publicación a través de esta página Web era presentada al Contratante ROZAS en el Parte Diario, para su aprobación, y además que el Contratante ROZAS y Madrimo MONTESINOS, eran quienes le proporcionaban la información referida a personas de oposición al Gobierno, que los Oficinas de APRODEV funcionaron en la DINOS - SIN hasta Enero de Febrero de 1999, luego esta función en un inmueble ubicado en Milpoceros, y a partir de esa fecha al era el presupuesto de hacer entrega a Héctor FAISAL, FRACALORS de los \$ 5.000 dólares que le era entregado por Madrimo MONTESINOS.



000024

manuscrito

p. Jesús GALDOS SILVA, manifestó haber alquilado a Hector FAISAL FRACALOSI como casa habitación el inmueble ubicado en la Calle Mártir Olaya Nro 114 Dpto 302 Miraflores a partir del 30NOV98 hasta MAR2000, para lo cual suscribió dos contratos anuales por el pago de \$ 700 dólares americanos mensuales, pago que fue hecho en efectivo y por adelantado cada año, y un tercer contrato por tres meses a partir del 01ENE2001, por la suma de \$ 500 dólares mensuales habiendo quedado pendientes de pago los dos últimos meses

q. Humberto ROZAS BONUCCELLI, refirió haberse desempeñado como Jefe del SIN oeste ENE98 hasta OCT2000, y que con relación al presupuesto del SIN, este era administrado por el Cmi, EP VILLALOBOS CANDELA (gastos corrientes) y por Vladimir MONTESINOS TORRES (gastos de acción reservada) que a Hector FAISAL lo conoce solo de vista entre 1998 y 1999 cuando este hacía antesala para hablar con Vladimir MONTESINOS y en una oportunidad lo vio con el Cmi EP CAMARGO CAMACHO en la DINOS SIN. Negó conocer sobre la existencia de AFRODEV y del trabajo que realizó Hector FAISAL a cargo de esta página web. Manifestó además que por disposición del Presidente FLUMORI, Vladimir MONTESINOS coordinó de que el Cmi CAMARGO CAMACHO le presentara en el Parte Diario información para que sea aprobada por él, dicha información era referida a los actos de importancia del Presidente FLUMORI y sus Ministros, desconociendo el uso que le daban a esta información



B. Otras Diligencias

Con fecha 12FEB2002 personal de la DIRPCCC conjuntamente con la Dr. Rocio Mariño ROZAS TRIGOSO Fiscal Adjunta a la Fiscalía Provincial Especializada, se constituyeron al Centro de Reclusión de la Base Naval del Callao, a fin de recibir la manifestación del procesado Vladimir MONTESINOS TORRES, quien se reserva su derecho a no prestar declaración, formalizándose el acta respectiva documento que se adjunta.

MARCO LEGAL

1. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA - Delitos Constitutivos por Funcionarios Públicos - Peculado - (Artículo 327 CP) - el funcionamiento o servicio público que se ejecuta o el da en

cualquier forma, para sí o para otro, caudales o efectos cuya percepción, administración o custodia se estén confiados por razón de su cargo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de ocho años.

2 DELITOS CONTRA LA TRANQUILIDAD PUBLICA.- Delitos contra la Paz Pública - Agrupación para delinquir - (Artículo 317º CP).- El que forma parte de una agrupación de dos o más personas destinada a cometer delitos será reprimido, por el solo hecho, de ser miembro de la agrupación, con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años.

D ANTECEDENTES Y/O REQUISITORIAS

Solicitadas las requisitorias a nivel internacional que pudiera registrar el ciudadano argentino Héctor Ricardo FAISAL FRACALOSSI, la INTERPOL LIMA, informo lo siguiente: "registra orden de captura internacional por disposición del Juzgado Criminal de Instrucción Nro. 41 de Buenos Aires, a cargo del Dr. Daniel TURANO, por delito de Amenazas Anónimas Teleradas en concurso real".



Solicitadas las requisitorias a nivel nacional que pudiera registrar las personas comprendidas en la presente investigación, la OFINT DICOOTE, informo lo siguiente.

- Héctor Ricardo FAISAL FRACALOSSI

Tp	Nro	Aut.	lugar	dpto	Doc. Nro	año	fecha	Inst	Motivo	situac
CAP	8	JP.PES	Lima	Lima	OF 8128	2001	8122001	791	DC/HONOR	VIGENT.

- Matilde PINCHI PINCHI

Tp.	Nro	Aut.	lugar	dpto	Doc. Nro	año	fecha	Motivo	situac
S	JPE-DY	Lima	Lima	OF 7853	2000	1222000	CORRUP.F	VIGENT	
LC	41 JPE-DT	Lima	Lima	OF 7853	2000	1125000	CORRUP.F	VIGENT	
FE	JPPFT	Lima	Lima	OF 16	2001	11012001	NANQUICA	SUSPEN	
ES	5 JIPE	Lima	Lima	OF 16	2001	0922001	NANQUICA	SUSPEN	
EG	3 JESPE	Lima	Lima	OF 55	2001	27072001	REGULADO	VIGENT	
CAP	8 J ESPE	Lima	Lima	OF 55	2001	23032001	D-CADM	VIGENT	

- Maria Angélica ARCE GUERRERO

Tp	Nro	Aut.	lugar	dpto	Doc. Nro	año	fecha	Motivo	situac
CAP	8 JESPE	Lima	Lima	OF 7853	2000	10942001	D-CADM	CADUCA	
ES	3 JESPE	Lima	Lima	OF 55	2001	27072001	REGULADO	VIGENT	
CAP	8 J ESPE	Lima	Lima	OF 7853	2000	8032001	CORRUP.J	VIGENT	
PRE	7032001	CORR.VICT	NO INDICADO	6 JESPE	Lima	Lima	Lima	VIGENT	

- Wilbert RAMOS VERA

Tp.	Nro	Aut.	lugar	dpto	Doc. Nro	año	fecha	Motivo	situac
LC	1 JESPE	Lima	Lima	OF 35	2001	0062001	REGULADO	VIGENT	

- Maria Rafaela RUIZ AGUIERO

000020
 031
 Montesinos

Tp	Nro. Aut.	Lugar dpto	Doc Nro	año fecha	Motivo	Situac
AS	ONSPJ.M	Lima Lima	OF 1430	2001 29122001	OC/ADMJ	VIGENT
AS	1.J.ESPE	Lima Lima	OF.36	2001 9052901	PECULADO	VIGENT

IV. ANALISIS DE LOS HECHOS

- A. Procedente de la Fiscalía Provincial Especializada, se recibió el Oficio Nro 014-2001-FPE-MP-FN, remitiendo en 17 foios la denuncia presentada por el Procurador Público Ad Hoc, Dr José Carlos UGAZ SANCHEZ MORENO, contra Vladimir MONTESINOS TORRES y Héctor FAISAL FRACALOSSI, por Delitos Contra la Administración Pública - Asociación Ilícita, en agravio del Estado, a efectos de realizar las Investigaciones del caso.
- B. Como es de conocimiento público, la red de corrupción dirigida por Alberto Kenya FUJIMORI FUJIMORI, montaron en el Servicio de Inteligencia Nacional (SIN) un aparato organizado y sistematizado para realizar distintas actividades ilícitas, orientadas a neutralizar el accionar de sus opositores políticos, para asegurar la segunda reelección presidencial, dentro de estas actividades que realizaba la Organización Criminal, fue la de iniciar una campaña de desprestigio contra diversos personajes de marcada oposición al gobierno de turno de ese entonces, para generar en la población una corriente de opinión desfavorable hacia estos, valiéndose básicamente de la prensa escrita y televisada, así como la creación de una página WEB denominada "AFRODEV".
- C. De las manifestaciones y diligencias efectuadas, se desprende que en 1998, el ex asesor presidencial Vladimir MONTESINOS TORRES junto con el ex Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, Contratante AP (R) Humberto ROZAS BONUOCELLI, siguiendo las indicaciones del ex Presidente de la República, Alberto Kenya FUJIMORI FUJIMORI, planearon la creación de una página web para difundir información orientada, a desinformar, desacreditar y minar el prestigio de diversas personas de oposición al régimen del Ejecutivo, para lo cual, utilizando una institución con sede principal en la República de Argentina denominada AFRODEV (Asociación Pro Defensa de la Verdad), constituyeron una sucursal en el Perú, designando como representante legal a Héctor Ricardo FAISAL FRACALOSSI, ciudadano argentino quien refiere conocer a Vladimir MONTESINOS TORRES desde 1984.
- D. Dicha sucursal de AFRODEV en el país, fue formalmente inscrita en los Registros Públicos de Lima, conforme consta en la Partida Electrónica Nro 11051106 del Registro de Personas Jurídicas (Adujura) de fecha 16DICI08, la misma que se adjunta, nominándose como apoderado y representante legal a Héctor FAISAL FRACALOSSI, dichos trámites de inscripción en la ORLO estuvieron a cargo del abogado Luis TUTUYA LAPA quien laboraba en la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica (OTAJ).



del SIN, conforme éste acepta en su manifestación correspondiente y se corrobora con lo declarado por el Dr. Pedro HUERTAS CABALLERO Jefe de la OTAJ-SIN, por aquella época (1998), quien manifestó además que el apoyo jurídico para tal inscripción le fue solicitado por el Cnl. EP Edgar CAMARGO CAMACHO, quien se desempeñaba como Jefe de la Dirección de Operaciones Sociológicas del SIN.

E. La selección y edición de la información contenida en la página web de APRODEV - PERU, se realizaba en las instalaciones de la Dirección de Operaciones Sociológicas (DINOS) del SIN, donde Héctor FAISAL FRACALOSI, que gozaba de la confianza de Maximino MONTESINOS TORRES, tenía un ambiente destinado al manejo de esta Página Web, y se encontraba a cargo del Jefe de la DINOS Cnl. EP (r) Edgar Hugo CAMARGO CAMACHO, responsable del funcionamiento de esta página web conforme éste acepta en su manifestación, asimismo refiere que Maximino MONTESINOS TORRES era quien proporcionaba la información para ser preparada y editada, luego se presentaba en el 'Parte Diario' que se entregaba al Contrainformante AP Humberto ROZAS BONUOCELLI, el que consultaba a Maximino MONTESINOS TORRES, para su aprobación, procediendo a devolver la información al Cnl. EP Edgar CAMARGO CAMACHO y éste a su vez la entregaba a Héctor FAISAL FRACALOSI para la publicación en la mencionada Página Web, vía internet, con lo que se acredita que éstos tenían el conocimiento pleno, de la realización de actividades orientadas a favorecer la campaña presidencial de reelección de Alberto Kenya FUJIMORI FUJIMORI.



F. Conforme a las manifestaciones recíprocas de María Angélica ARCE GUERRERO y de Matilde PINCHI PINCHI, se establece que Maximino MONTESINOS TORRES, entregaba la cantidad de \$ 6,000 dólares mensuales en dos sobres, a Héctor FAISAL FRACALOSI por la conducción de la página web de APRODEV, a través de la primera de las nombradas, desde que esta se creó entre OCT-NOV98, hasta SET00 que dejó de funcionar (fecha de la difusión del video "KOURI MONTESINOS") y también de parte de Cnl. (r) Edgar Hugo CAMARGO CAMACHO, cuando dejó de funcionar en el SIN, conforme corrobora éste en el sentido de que FFESS, la infraestructura de dicha página fue trasladada posiblemente a la calle Martín Olaya Nro 114, Dpto. 802, Miraflores, domicilio de Héctor FAISAL, por orden de Maximino MONTESINOS TORRES, para evitar que se descubra la relación con el Régimen de Gobierno, ya que los medios de comunicación comenzaban a criticar el contenido de dicha página.

G. Héctor FAISAL FRACALOSI, al trasladarse a instalaciones del SIN, para continuar su trabajo posiblemente en el momento mencionado en el acápite anterior, al mismo que le fue alquilado a través de la empresa "Los Baños" (supraseñalada) la casa DONCELES CARDEÑAS,

Montesinos

firmando el respectivo contrato de arrendamiento con la persona de Jesus GALDOS SILVA, en representación de su hermana Luisa GALDOS SILVA, conforme Poder Legal Nro 106633 del 26MAY83, por el lapso de un año, desde el 30NOV98 al 30NOV99, pagándose por adelantado el año completo el monto de \$ 8,400, dólares USA, (a razón de \$ 700 dólares mensuales); el que fue renovado a su término desde el 01DICI99 al 01DICI00, pagándose la misma cantidad en las mismas condiciones para luego abandonarla en MAR01.

- H Conforme a la manifestación de Matilde PINCHI PINCHI, sin precisar fechas, se conoce que Vladimir MONTESINOS TORRES, proporcionó a Héctor FAISAL FRACALOSI, el monto aprox. de \$30.000 dólares USA, para gastos de instalación y funcionamiento de las actividades de la página web, dinero que sirvió para alquiler de local y adquisición de mobiliario, conforme a una lista de gastos efectuados, que entregó el Cmi. EP (r) Edgar Hugo CAMARGO CAMACHO a María Angélica ARCE GUERRERO, sin embargo de acuerdo a la manifestación de Héctor FAISAL, asevera que las oficinas de APRODEV en el Perú funcionó en su domicilio, por lo que se estima que éste cobró dicho dinero, para realizar su trabajo siempre, en su domicilio desde donde se continuó difundiendo la información proporcionada por el SIN.



Como consecuencia de las informaciones tendenciosas difundidas a través de la referida página Web, entre los que se vieron afectados fueron Gustavo MOHME LLONA, Fernando Miguel ROSPIGLIOSI CAPURRO, Eduardo CRUZ VILCHEZ y Angel Alfredo PAFZ SA CERO y luego otro grupo compuesto por Baruch IVCHER BRONSTEIN, Cecilia del Pilar VALENZUELA VALENCIA y Luis Carlos Antonio IBERICO NUÑEZ, los mismos que en Abril de 1999, denunciaron a Héctor FAISAL FRACALOSI por Difamación Agravada ante el 20º y 47º JHL, respectivamente procesos de los que fue absuelto en 1ª instancia bajo el argumento de que la información publicada de la página web de APRODEV, era transcrita literalmente de artículos periodísticos de dichos autores, y que habían sido publicados con anterioridad en diversas revistas y algunos diarios de corte popular, titulados de "Prensa Chicha o Basura", los que como es de conocimiento público también eran contradictorios por Vladimir MONTESINOS TORRES a través del SIN.

- J Por su parte Héctor FAISAL FRACALOSI acepta haber sido el representante legal de la sucursal Perú de la Asociación Pro Derrocamiento de la Verdad (APRODEV), desde fines del 1998 hasta mayo del año 2000, y encargado de la selección de la información que se publicaba en la Página Web de esta institución, asimismo refiere que su sueldo como representante de APRODEV-Perú ascendía a \$ 1.000 dólares más \$ 500 dólares de gastos de funcionamiento que eran pagados por los directivos de esta institución desde Argentina, además categóricamente que APRODEV así como la información que se publicaba en su página

Investigación

Web, tengan relación alguna con el SIN, ni con Vladimir MONTESINOS TORRES, versión contradictoria a lo declarado por Matilde FINCHI FINCHI, María Angélica ARCE GUERRERO y el Cnl (r) EP Edgar CAMARGO CAMACHO, quienes coinciden en manifestar de la relación existente entre Héctor FAISAL FRACALOSI y APRODEV con el SIN, de la misma forma el dinero desembolsado por el SIN, para el pago de éste que ascendiente a la suma de \$. 5,000 dólares USA mensuales; de lo que se desprende que este último niegue esta relación con la finalidad de evitar su responsabilidad en los hechos ilícitos que se investigan

- K. De acuerdo a la manifestación del Contra Almirante Humberto ROZAS BONUCCELLI, ex Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, en el periodo del 27AGO98 al 27OCT00, se conoce que el presupuesto de dicha institución que era aprobado y asignado anualmente por el Congreso de la República se administraba bajo dos rubros, el de "Gastos Corrientes" los cuales incluían haberes, combustibles, pagos por servicios, jubilaciones y otros, que estaban bajo la responsabilidad del Coronel EP. (r) José Abel MULLALOBOS CANDELA, Jefe de la Oficina Técnica de Administración y el otro rubro denominado "Gastos de acción reservada" de carácter "Secreto" que por disposición del Presidente de la República de la época, eran administrados y ejecutados por el ex asesor Vladimir MONTESINOS TORRES, hecho que se venía sucediendo desde el año 90 aprox, por lo que se desprende que los pagos efectuados a Héctor FAISAL FRACALOSI, así como todos los gastos sufragados a partir de la creación de la página Web de APRODEV, han sido solventados con estos últimos fondos no descartándose la posibilidad de que también se ha tomado parte de la pecunia del estado, producto de la desviación de fondos de otros Sectores del gobierno, que eran recibidos por Vladimir MONTESINOS TORRES, conforme afirma Matilde FINCHI FINCHI

- L. Del contexto de los hechos, se ha establecido que el Contra Almirante Humberto ROZAS BONUCCELLI, en su condición de Director del SIN en el periodo del 27AGO98 al 27OCT00, ha permitido en forma consciente y voluntaria siguiendo los lineamientos ilícitos del promotor jefe de la asociación, Alberto Kenya FUJIMORI FUJIMORI, (servidor de la más alta jerarquía de la nación), que Vladimir MONTESINOS TORRES, ex asesor presidencial, disponga de los fondos asignados al Servicio de Inteligencia Nacional en pagos para favorecer la campaña electoral para la re-elección Presidencial, con el propósito personal de mantenerse en el poder, igual suerte corre el Cnl EP (r) Edgar CAMARGO CAMACHO, quien con pleno conocimiento de los hechos materia de la investigación, ha contribuido en forma directa para el despilfarro de los fondos del estado al tener a su cargo el pago y la responsabilidad del funcionamiento de la página Web por lo tanto estarían involucrados en delitos Contra la Administración Pública. Delitos Cometidos por Humberto ROZAS BONUCCELLI

000000

Truett

M. Respecto a la participación de Héctor Ricardo FAISAL FRACALOSI, María Angelica ARCE GUERRERO y Matilde PINCHI PINCHI, en el delito configurado se ha establecido que éstos, en su calidad de conductor de la página Web, y secretarías personales de Madimiro MONTESINOS TORRES, respectivamente teniendo pleno conocimiento de que el dinero que se destinaba para la subvención de la página Web, orientada a mejorar el honor de las personalidades políticas y de prensa, adversas al régimen de gobierno de la época, era de las arcas del estado, seguían prestando su apoyo para que dichos actos ilegales, se hayan sucedido durante el periodo de OCT98 a MAY00, no descartándose que este apoyo de las segundas de las nombradas se haya dado por algún interés pecuniario o favorecimiento de parte del ex asesor presidencial.

N. De igual forma se deduce que el Contra Almirante AP. Humberto ROZAS BOMBUCELLI, por el hecho de haber permitido con su inercia dolosa y falta de control para que el ex asesor presidencial Madimiro MONTESINOS TORRES, dispóngala a su libre albedrío siguiendo los lineamientos del ex presidente de la República de la época Alberto Kenya FUJIMORI FUJIMORI, avala la voluntad de estas personas para ligarse en pacto de un concierto delictivo, con la concatenación de ideas, en cada uno de los componentes de esta asociación orientadas a quebrantar la democracia del país perfectamente delineada en nuestra CPP, con actividades desde la página Web, para desprestigiar a personalidades y lograr la "re-reelección presidencial". Por lo que todas estas personas, incluyendo el Com. EP.(r) Edgar CAMARGO CAMACHO, Héctor Ricardo FAISAL FRACALOSI, María Angelica ARCE GUERRERO y Matilde PINCHI PINCHI, resultan ser Presuntas Autoras de Delitos Contra la Tranquilidad Pública.- Delitos Contra la Paz Pública (Agrupación para delinquir).

O. Que hasta el momento, no se han encontrado indicios razonables que acrediten responsabilidad dolosa en las personas de Pedro FUERTES CABALLERO y Luis TUTAYA LARA, Jefe de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica (OTAJ) y asesor de dicha oficina respectivamente del SIN, ya que no se ha probado su participación en el dispendio del dinero del estado, así como de las informaciones tendenciosas difundidas a través de la página Web de APRODECY, toda vez que no existe ninguna manifestación ni circunstancia que los incrimine.



V. CONCLUSIONES

Por las consideraciones expuestas en el contenido de Análisis y Examen de los Hechos del presente documento se ha llegado a establecer lo siguiente:

Escritura

A. Que, Alberto FUJIMORI FUJIMORI, Madirino MONTESINOS TORRES, Contra Almirante AP (r) Humberto ROZAS BONLUCCELLI y Civil EP (r) Edgar CAMARGO CAMACHO, resultan ser Presuntos Autores de Delitos Contra la Administración Pública, Delitos cometidos por Funcionarios Públicos, en la figura tipo de Peculado en Agravio del Estado Peruano, por un monto aproximado de \$ 174,000.00 dólares USA aprox., hechos ocurridos en la ciudad de Lima, entre Octubre de 1998 y Setiembre del 2000, en la forma y circunstancias que se detallan en el cuerpo del presente documento.

B. Que, Héctor FAISAL FRACALOSI, Matilde PINCHI PINCHI y María Angélica ARCE GUERRERO, resultan ser presuntos partícipes de Delitos Contra la Administración Pública, Delitos cometidos por Funcionarios Públicos, en la figura tipo de Peculado en Agravio del Estado Peruano, por un monto aproximado de \$ 174,000.00 dólares USA aprox., hechos ocurridos en la ciudad de Lima, entre Octubre de 1998 y Setiembre del 2000; en la forma y circunstancias que se detallan en el cuerpo del presente documento.



C. Que Alberto FUJIMORI FUJIMORI, Madirino MONTESINOS TORRES, Contra Almirante AP (r) Humberto ROZAS BONLUCCELLI, Civil EP (r) Edgar CAMARGO CAMACHO, Héctor FAISAL FRACALOSI, Matilde PINCHI PINCHI y María Angélica ARCE GUERRERO resultan ser Presuntos Autores de Delitos contra la Tranquilidad Pública - Delitos contra la Paz Pública, en la figura tipo de Agrupación para Delinquir, en Agravio del Estado Peruano, hecho ocurrido en la ciudad de Lima, entre OCT1998 y SET2000, en la forma y circunstancias que se detallan en el cuerpo del presente documento.

D. Que hasta el momento de la formulación del presente documento, no se ha encontrado responsabilidad penal en las personas de Pedro HUERTAS CABALLERO y Luis TUTAYA LARA, Jefe de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica (OTAJ) y asesor de dicha oficina respectivamente del SIN, al no existir elementos de juicio suficientes que los incriminen.

VI. SITUACION DE LOS IMPLICADOS

A. Que, la persona de Alberto FUJIMORI FUJIMORI, se encuentra en calidad de No Habido.

B. Que, Madirino MONTESINOS TORRES, se encuentra internado en el Centro de reclusión de la Base Naval del Callao. Contra Almirante AP (r) Humberto ROZAS BONLUCCELLI y Héctor FAISAL FRACALOSI, se encuentran internados en el Establecimiento Penal, Calle Los Hornos, 1000.

000032

Falsamente

Angélica ARCE GUERRERO se encuentra cumplimiento arresto domiciliario en la Av. Iquitos Nro 387 -- San Martín de Porres.

C. Que, las personas del CMI EP (r) Edgar CAMARGO CAMACHO y Matilde PINCHI PINCHI han sido debidamente notificados para que se presenten ante las Autoridades Judiciales competentes las veces que sea necesaria su presencia

V. ANEXOS

- Diecinueve (19) manifestaciones
- Doce (12) Constancias de Notificación.
- Una (01) Acta de Constitución Fiscal en la Base Naval del Callao. ✓
- Reproducciones en fotocopias del contenido de la página web de APRODEV, a folios 27
- Oficio NP 12216-2001-IN-1601 del 10DIC2001, a 05 folios. ✓
- Oficio NP 169-2001-IN-1601 del 05ENE2002, a 04 folios. ✓
- Oficio NP 680-2001-IN-1601 del 21ENE2002, a 02 folios. ✓
- Oficio NP 7257-12-2001-INTERPOL-SEC del 12DIC2001 ✓
- Oficio NP 014-2001-FPE-MP-FN del 06FEB2002.
- Oficio NP 38-CP-PREBOSTE 2B/29.02.01 del 10ENE2002 ✓
- Oficio NP 203-2002-ORL C/GAF-TD-2001 del 16ENE2002, a 05 folios ✓
- Oficio NP 12559-2001-IN-1601 del 19DIC2001, a 02 folios. ✓
- Carta NP GGR-131-A-504-02, del 04FEB2002, a 04 folios. ✓
- Oficio NP 014-2001-FPE-MP-FN del 18ENE2002 a 06 folios.
- Una (01) copia simple del Auto Apertorio de Instrucción N° 295-99 del 10MAY99 a 02 folios.
- Una (01) copia simple del Auto correspondiente al Exp. N° 13-99 del 11MAY99 a 05 folios
- Copia simple del MOF-OTAJ-SIN, a 14 folios
- Copia simple del MMM N° s/n-96-SIN-05 del 26NOV96.
- Copia simple del Memorandum N° 005-97-SIN-05 del 22ABR97.
- Copia simple del MMM N° 003-98-205 del 24ABR96.
- Copia simple del croquis de las instalaciones del SIN.
- Copia simple del organigrama del SIN
- Copia simple del Poder que otorga Luisa GALDOS SILVA a favor de Jesús GALDOS SILVA, signado con NP 2435 lx 9473, a folios 04
- Copia simple del contrato de arrendamiento de fecha 30NOV99 entre Héctor FAISAL FRACALLOSSI y Jesús GALDOS SILVA, a 03 folios
- Copia simple del contrato de arrendamiento de fecha 01DIC99 entre Héctor FAISAL FRACALLOSSI y Jesús GALDOS SILVA, a 03 folios
- Copia simple del contrato de arrendamiento de fecha 27DIC2000 entre Héctor FAISAL FRACALLOSSI y Luisa GALDOS SILVA, a 03 folios.
- Copia simple del inventario del Dpto Jose Claya N° 114 - 902, a 01 folios



Atentado

- Copia simple de un recibo provisional por el pago de \$ 600 dólares a favor de Tatiana GONZALES CARDENAS, de fecha 04DIC98.
- Copia simple de carta presentada a la Municipalidad de Miraflores por Eduardo GALDOS MORAN, a 02 foios.
- Copia simple de un recibo telefónico del abonado N° 445-6676 de fecha de emisión 18FEB2001.
- Copia simple de un requerimiento de pago a Héctor FAISAL FRACALOSSI de parte de la empresa TXS Consultores Asociados SA del 21ENE2002.
- Carta de fecha 20FEB2002, a 02 foios presentada por el Sr. Jesús GALDOS SILVA.

Lima, 23 de febrero de 2002

ES CONFORME

EL INSTRUCTOR

3

[Handwritten signature]
 CPE-258249
 DENIA MEYER VELASQUEZ
 MAYOR PNE

[Handwritten signature]
 02-73-0151950-55-70
 GLEN W. HIGAR ANDRADE
 Teniente PNP.



[Handwritten signature]
 02-73-0151950-55-0
 CESAR W. GUARDA VASQUEZ
 COMANDANTE PNP.
 JEFE DE DIVISION DE APOYO
 AL PODER JUDICIAL

00003

Mano T...

039

[Handwritten signature]

MANIFESTACION DE ELVA GRETA MINAYA CALLE (3)

En la ciudad de Lima a las 09:30 horas del día 19 de Diciembre del 2001 presente en una de las Oficinas de la Dirección de Fines de la Comisión de la persona de Elva Greta MINAYA CALLE, de 38 años de edad, natural de Perú, estado civil soltera, identificada con DNI Nº 09270293, con instrucción en derecho (abogada). Con domicilio en la Calle Maipú Nº 143 - Miraflores - San Miguel Surco en presencia del Dr. José TORREJÓN BURGA Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Provincial Especializada en Ataque Dra. Cerver CHAVEZ BURBORA, identificada con CAL Nº 063-2, y del instructor, manifiesta lo siguiente:

1 PREGUNTADO DIGA Si para rendir su presente manifestación requiere de la asistencia de un Abogado? Dijo: -----
-- Si para lo cual me acompaña la Dra. Cerver CHAVEZ BURBORA -----

2 PREGUNTADO DIGA A que actividades se dedica en la actualidad, desde cuando? -----
-- En la actualidad soy abogada, dedicándome en la actualidad como abogada del Poder Judicial, en donde laboro 30 años, comenzando sus 20 años de formación profesional -----

3 PREGUNTADO DIGA Que cargos públicos o desempeñados en los años 1998 y 1999? Dijo: -----
-- Que a partir de Junio de 1997 hasta el 12 de Mayo de 1999 me desempeñé como Jefe Provisional del 70º Juzgado Penal de Lima el 13 de mayo de 1999 fui designada por el Presidente de la Corte Superior de Lima Dr. Pedro MANDUJANO MANDUJANO Vocal Provisional de la 3ra. Sala Corporativa de procesos ordinarios con feo libre hasta el 10 de Octubre del mismo año en que se aceptó de renuncia al Poder Judicial -----

4 PREGUNTADO DIGA Si durante su gestión como Jefe provisional del 70º Juzgado Penal de Lima, apertura instrucción contra el ciudadano argentino Hector RAISAL FRACALOSSI, de ser así por que hechos? Dijo: -----
-- Si abriré instrucción porque entre los procesos que me fueron asignados por la mesa de partes única tengo una denuncia contra el Sr. Hector RAISAL FRACALOSSI, el cual me fue asignado al momento de ser nombrado Jefe del 70º Juzgado Penal de Lima y otros periodistas del Diario La República, denuncia que al ser elevada por mi persona, y encontrar suficientes elementos de prueba que sustentaba dicho delito en relación a apertura de la instrucción correspondiente a la forma de la denuncia, como acuerdo con la familia de la cual me fue correspondiente elevarla en la fecha respectiva, por lo que presento ante la mesa correspondiente al respecto una denuncia respectiva y que fue elevada del modo correspondiente. -----

5 PREGUNTADO Diga aunque sea cual fue la actitud de la persona de Hector RAISAL FRACALOSSI con respecto a la denuncia contra el ciudadano argentino Hector RAISAL FRACALOSSI, que me fue asignado en la actualidad, respecto a la denuncia? Dijo: -----
-- La denuncia que me fue asignada correspondiente a la denuncia que me fue asignada por la mesa de partes única, me fue elevada por el Sr. Hector RAISAL FRACALOSSI, el cual me fue asignado al momento de ser nombrado Jefe del 70º Juzgado Penal de Lima y otros periodistas del Diario La República, denuncia que al ser elevada por mi persona, y encontrar suficientes elementos de prueba que sustentaba dicho delito en relación a apertura de la instrucción correspondiente a la forma de la denuncia, como acuerdo con la familia de la cual me fue correspondiente elevarla en la fecha respectiva, por lo que presento ante la mesa correspondiente al respecto una denuncia respectiva y que fue elevada del modo correspondiente. -----

GRUPO W. JUAN ANDRÉS TATE PNF.

3

Carretero

que presente que había tenido entre mis manos un caso tan importante, porque para mí todos los casos eran iguales, comprendiendo a los abogados que había sido una inmensa ventaja de seguridad del conocimiento de dicho caso, no permanecer la atención por que estaba acostumbrada a que siempre me proporcionar de mi despacho ya que esta era práctica común en el Poder Judicial, sino que en otras oportunidades se me había cambiado a Juzgados de la misma categoría como cuando conocí el caso de Ernesto CASTILLO PAEZ, el caso del Gral. EP BOBES, el caso Fran Estrella y otros.

REG. CAL. 08512
CLIE R. MAN AMENDT PNF
TATC

8. PREGUNTADO. Diga. Posterior a su nombramiento del cargo de Jefe encargado de ver el caso FAISAL FRACALOSSI, quien fue el Magistrado que asumió dicho Juzgado y como se dio su nombramiento? Dijo: -----
- Cua: Luego de que fué cambiada la toma conocimiento que de inmediato llamaron al Dr. Aureo VICHEZ REQUEJO, quien era auxiliar Judicial de una sala de la Corte Superior de Lima, pero por la precariedad de poder judicial al no contar con Magistrados Titulares se le designó no solo en el 20º JPL sino en otros Juzgados más, teniendo conocimiento que era un magistrado fácil de manipular y complaciente con las Autoridades Superiores, prueba de ello fue que asumió el cargo, levantó la medida cautelar disuelta por mi persona e inmediatamente presentó un informe favorable al Jefe de la Sala, a los pocos días me llamaron a mi despacho y me informaron de la medida N° 150 y la 151 mandadas por mí, a favor de ROBERTO PONTES, como bien he referido en mi informe N° 150, y que me dice la Sala Interimaria dirigida por APPROVED al Director del Diario Palenque, ordenando por el momento el ser tomados el Art. 132 del Código Penal y Art. 143 de Código Procesal Penal.

3

9. PREGUNTADO DIGA: Si antes de expedir instrucción e después de esta recibida algún tipo de presión o ofrecimiento para retractarse en su decisión, por parte de un funcionario del estado o algún tercero? Dijo: -----
- No, nunca ni me lo hubieran mencionado.

10. PREGUNTADO DIGA: En sus fundamentos tiene en cuenta su Jurisdicción al P de que se expidiera instrucción a Héctor FAISAL FRACALOSSI, si Ud. padeció del síndrome de las perlas? Dijo: -----
- Me refiero a lo manifestado en la respuesta a la pregunta N° 8 de la presente.

11. PREGUNTADO. Diga: Si conoce las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional, da por así decirlo en algunas oportunidades ha asistido y por que motivo? Dijo: -----
- Si conozco, he estado asistido en una oportunidad al Giv y una oportunidad al Servicio de Inteligencia del Ejército, habiendo sido el motivo de ambas oportunidades, la de realizar acciones de Haceres Haceres, una a favor del Congreso Jorge de CARILLLO y la otra en recuerdo, recordando que en una oportunidad me encontraba con el Gral. EP. SALAZAR ROMERO, jefe en esa oportunidad del Giv, en los años 1964 o 1965.

12. PREGUNTADO. Diga: Si conoce a los personas que pertenecen a la organización "SERBI" de las armas que pertenecían a este grupo y si alguna vez ha asistido a alguna reunión de dicho programa que él y sus compañeros hayan sido parte de las reuniones? Dijo: -----

000039

Conveniente

D.P. 3752478 - 0-41
 DUEY W. HUMA ANDRUE
 TATE
 PNP

406 CAL 00319

contra el procesado imponiéndole ciertas normas de conducta, asimismo se acordó una medida de encargo sobre sus bienes para poder cubrir la reparación civil en caso que la sentencia fiera condenatoria a favor de la imputación, de otro lado habiéndose admitido una medida cautelar por parte de los abogados de los demandantes. Dr. José UGARZ GÁNCHEZ MORAÑO, el Juegado la acogió e igualmente dispone en el Auto apelatorio de Instrucción que dicha medida cautelar se haga efectiva, esta es se prohíbe la difusión de la página Web que agraviada a los demandantes es, como todo artículo, publicación en el mismo sentido, en cuanto a los resultados desconozco los mismos sino se que fui remitida de cargo por el Presidente de la Corte Superior de Lima de ese entonces Dr. Pedro INFANTES MANUQUANO aduciendo que existía una vacante en la Bra. Sala Corporativa de Procesos Ordinarios con sede here en la Corte Superior de Lima y que dado la enajenación que tenía como magistrada había pensado en mi persona para que ocupara dicha vacante, por lo que fui citada para que me presentara el día 13/11/04 a presencia para a la presidencia de la Corte Superior dando por escrito una declaración juramentada en ofreciendo el abrogamiento de la 10014/04, por lo que comparecí en dicha sala juramentada es que no era factible que juramentara en ese momento por que no tenía la cinta roja de voto que era exigida para prestar juramento, respondiendo que no era impedimento que no tuviera en ese momento la cinta roja y que si quería hacerlo con esta se tomaría mano a la obra a tener, remitiendo a la secretaria para que redacta el Acta de Juramento, la que una vez formulada el Sr. INFANTES, muy amablemente se despoja de su cinta de Presidencia, que también es de color rojo y me la puso poniéndome el juramento de Ley, luego de lo cual se le devolvió acordándosele el cargo y extrándose de inmediato a ocupar el cargo para el que había juramentado, posteriormente tome conocimiento por el diario La República que en primera página publicó las fotografías de la declaración como de la Dra. RAQUICURAY con un titular bastante sensacionalista en letra grande "ESCANDALO EN EL PODER JUDICIAL, REMUEVEN A JUECES DEL CASO FASAL", tomando en conocimiento que este cambio había sido simultáneo en tres ediciones, en 47º JPL, que describía la Dra. Antonia RAQUICURAY GANCHEZ que también conoce una denuncia similar contra el mismo personaje el 14º JPL a cargo de la Bra. Ciriaca CAVERO, que ve a la extradición de Hector FAISAL FRACA, OSEI solicitada por un Juzgado de la Republica de Argentina y el 37º JPL a mi cargo por los hechos ya señalados, dejando expresa constancia que la única posibilidad que se presenta no obstante tener la suscripción de procedimientos en instancia inferior mientras que dos magistradas ve citadas eran mujeres en su instancia

2

6 PREGUNTADO: Diga: Que personas a parte del Hector FASAL FRACALOGSI se involucraron comprendidos dentro del punto que el Juegado hizo a cargo en el 300-10007-1000

7 Que me indique que persona, Hector FAISAL FRACALOGSI, se había en representación de la Asociación Pro Defensa de la Mujer (APRODEF) que estaba presente en la Permisión de Haberido cuando el Juegado que esta página del Informe de OSEI hace varias veces antes de la sentencia y también "Parlamento de OSEI"

8 PREGUNTADO: Diga: De que acontecimientos se ocuparon los señalamientos de la sentencia, por otro lado para el 27 de mayo de 2004, cuando se celebró la audiencia de admisión a juicio de los hechos, ¿qué fue lo que se trató de demostrar?

000000

042
curriculum

PREGUNTAS FORMULADAS POR EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

13. PARA QUE DIGA: Indique que día llegó a su Despacho la querrela presentada en contra de Héctor RAISAL FRACALOGGI y que número se le asignó y a qué secretario se le encomendó el trámite de la misma. Dijo: -----
----- Que la fecha exacta en que llegó la querrela no recuerdo pero puede haber sido a fines del mes de Abril o primeros días del mes de Mayo del año 1997 el Nro que se le asignó fue 295-99 y la encargada era la secretaria María LOPEZ --

14. PARA QUE DIGA: Si en el lapso comprendido entre la recepción de la querrela y la apertura de la Sumaria de Investigación, Ud. recibió algún tipo de presión para no abrir sumaria de investigación contra Héctor Ricardo RAISAL FRACALOGGI. Dijo: -----
----- No recibí ningún tipo de presión -----

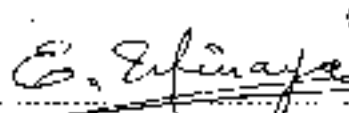
3

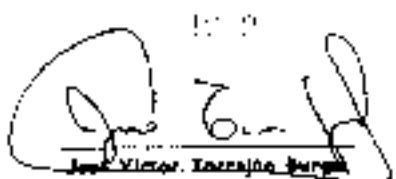
15. PARA QUE DIGA: Si tiene algo más que agregar, aclarar o modificar a su presente manifestación? Dijo: -----
----- Que para agregar de que me hizo la atención la presión que hubo por parte del Presidente de la Corte Superior de Lima Dr. Pedro INFANTES MANDUJANO para que promoviéramos como Vocal Superior mismo día 13 MAY 99 y se gestó de inmediato la salida para que se iniciara situación que nunca se fue a presentada durante que al tiempo me venía agrediendo como magistrada y que al aceptar la promoción fue de buena fe al quedarme poco tiempo ya que venía enferma después del 05 OCT 99 por dos motivos muy esenciales primero por tener a mi madre con una salud muy frágil al encontrarse afectada de salud y segundo por que ya que cumplía mis trámites como de jurada y a la par que en las sesiones del congreso de igual manera me encontraba dispuesta a colaborar con lo que se usara no teniendo nada más que agregar de aclarar a la presente manifestación la firma e impreso mi dedo índice derecho en señal de conformidad en presencia del Representante del Ministerio Público, su abogado y el instructor que certifica -- --

EL INSTRUCTOR

LA MANIFESTANTE


W. HJAR ANDRADE
INTE, PNP
ELEVADA AL SEÑOR
FISCAL GENERAL
DE LA REPUBLICA
POR EL SEÑOR
FISCAL EN JEFE


EVA GREGS WIMANA CALLE
D.O. 11 02 27 1970


José Víctor Escarabajo Burgos
Fiscal Provincial Adjunto (P)

000038

crasulid

MANIFESTACION DE ANTONIA ESTHER CACHOURAY SANCHEZ LIMA

-- En la ciudad de Lima, siendo las 10:30 horas del día 19 de Diciembre del 2001 presente en una de las Oficinas de la Dirección de Policía contra la Delincuencia de la persona de nombre Esther CACHOURAY SANCHEZ, de 43 años de edad, nativa de Lima, estado civil soltera identificada con DNI en 84226412, con instrucción superior (abogada) con domicilio en la Av. A-3 L119 - Urb. Sagitario - Surco quien en presencia del Sr. José TORREJÓN DURBA Fiscal Adjudicador Provincial de la Fiscalía Provincial de Lima, declaró y declaró manifestando lo siguiente:

1. PREGUNTADO DUSA: Si para tener su presente manifestación requiere de la asistencia de un abogado? Dijo:-----
-- No lo considere necesario. -----

2. PREGUNTADO DUSA: A que actividades se dedica en la actualidad donde y desde cuando? -----
-- Que en la actualidad laboro en el Poder Judicial desde hace más de 22 años desempeñandome como Juez Pena. Titular desde el año 1994, y a la fecha Jefa Provisional de la Sala Sala Pena.-----

3. PREGUNTADO DUSA: Que cargos públicos a desempeñado en los años 1976 y 1997? Dijo:-----
-- Que en el año 1976 pude haber trabajado en la oficina de FIVEBA, en el año 1978 fui Jefe de la Sala Sala Penal del Poder Judicial de Lima, pero por un periodo de tiempo supe de un juzgado en el que trabajaba hasta el año de 1981, de año sabiendo que era José Juan Talar del 11 Juzgado Penal y no se dio caso por un tiempo, por lo que el juzgado era de competencia para casos de delitos Intelectuales y Asesinatos cuya sede quedaba dependía por ese entonces de la Corte Suprema de Lima, que en el mes de Mayo del año en referencia por disposición de la Corte Superior de Lima fue cambiada a la Oficina de Control de la Migración, donde labore hasta el año pasado como Jefa Sala de Primera Instancia.-----

4. PREGUNTADO DUSA: Si durante su gestión como Jefa Sala Penal del 11º Juzgado Penal de Lima, adelantó instancias contra el ciudadano y extranjero Juan FRANCISCO FRACALDO de apellido y nombre de nacimiento D.-----
Encontrándose como Jefe Titular a cargo del 11º Juzgado Penal del Poder Judicial de Lima del año 1988, se recibió por medio de cartas del Juzgado y Tercero de la mesa de partes copia de un expediente formado en Lima, expediente de dicho expediente interpuso por GARCÍA SANCHEZ MARCELA GARCÍA VALENZUELA VILLARDO y LOSA RAFAEL OLIVERA de apellido de Talamo Agravada contra el ciudadano extranjero José RAFAEL FRACALDO que luego de la revisión y estudio de la denuncia de LAURA con el Acto Administrativo interpuso el expediente de investigación, conforme al artículo 174 del Código de Procedimiento Penal de 1984, por lo que se interpuso el expediente de investigación.-----

5. PREGUNTADO DUSA: Por que no pudo haber sido el acusado en el expediente de investigación? Dijo:-----
FRACALDO FRACALDO interpuso el expediente de investigación, conforme al artículo 174 del Código de Procedimiento Penal de 1984, por lo que se interpuso el expediente de investigación, conforme al artículo 174 del Código de Procedimiento Penal de 1984, por lo que se interpuso el expediente de investigación.-----

Vertical text on the left margin, possibly a stamp or reference number.

Excmo. Sr. Jefe
Comandante

1976-11
Sr. Víctor Toranzo Barrio
M. P. 11111111111111111111

pedido expreso de las manifestaciones fundadas en su denuncia de parte de tener una medida cautelar impropia al amparo de las normas procesales de aplicación al caso, disponiendo además que el querrelado proceda a retirar la página 116 así como los adjuntos y demás y cualquier reproducción razonable con los agravados, igualmente dispone que el proceso se suspenda de promover la citación de cualquier parte en relación a los querrelados a través de cualquier medio que afecten el honor de los demandados disponiendo que se comuniquen las citaciones respectivas así como la notificación a las partes cuando esto último actuare procesal en la causa en mención, por cuanto a día siguiente de expedida la resolución y devuelta a mesa de partes para que esta notifique lo contrario a la Oficina Distrital de Control de la Magistratura, entendiéndose de este despacho por medio del Sr. Oficial El Peruanero, posteriormente en compañía de la Dra. Gloria CAVERO NAVARRETE Jefe de la Oficina Titular del 34 J.P. quien también fue cambiada a la Oficina Distrital de Control de la Magistratura, me acercó a la Presidencia de la Corte Superior de Lima entrevistándome con el Presidente Dr. Pedro INFANTES MANDUJANO a quien le manifesté mi abstracción por mi entorno toda vez que en ningún momento me ha informado ni de mi notificación en forma personal sobre mi remoción entendiéndose de esto por el Sr. Oficial El Peruanero, acordándose finalmente que como Jefe Titular dada su importancia del cambio, cotizando como resguardo un Presidente que era una opción de su Gobierno.

8. PREGUNTADO: Diga ¿Que personas a parte de Héctor FAISAL FRACALOSSI, se encontraban comprendidos dentro del proceso que su naturaleza tuvo a cargo en el año 1984? Dijo -----

3

--- Que él era el único -----

9. PREGUNTADO DIGA Si tuvo conocimiento cuales fueren los motivos de la remoción por orden de quien? Dijo -----

--- Previo a la remoción no fui informado sobre los motivos para poder darme, todo ello por información periodística que fue por la que era conocido Héctor FAISAL FRACALOSSI todo ello que en mi Juzgado de Instrucción proceso de conocimiento especial portionalmente fue conocimiento por información periodística de que Héctor FAISAL era una persona allegada e de confianza de Valeriano MANRIQUEZ TORRES.

10. PREGUNTADO: Diga ¿Por qué se le cambió el lugar de trabajo en el caso FAISAL FRACALOSSI, quien era el Magistrado que estuvo a cargo de dicho expediente y como se dio su nombramiento? Dijo -----

--- Que me cambió el Sr. Jefe Civil MESA PEREZO quien también está desechando el Juzgado por el tiempo nombrando posteriormente al Dr. Sergio RIVERA AGUILO y al Sr. Jefe Saturno PERAZA el mismo que luego al momento le fue asignado conferencia sobre este proceso en la cual asistieron a Héctor Ricardo FAISAL FRACALOSSI revelando que no sé si este caso con el Sr. Jefe Civil y después que se mandó a otro Juzgado para que ambas partes compareciera, que dicho proceso se le dio a este Sr. Jefe de Instrucción para que se diera el caso y los procedimientos que se dio en el Juzgado Perito de donde se mandó a Presidente de la Corte Superior.

SR. JEFES
09-03-2015-76
DICE W. HUAN ANDRADE
P.N.E.

11. PREGUNTADO Diga ¿La asignación de este expediente a usted se dio por medio de un escrito de la Fiscalía o fue de otra manera? Dijo -----

000010

045

Arce
Arce

10. PREGUNTADO DICE: Que fundamentos tiene en cuenta su articulo a fin de que se abra la instrucción a Héctor RAÍSAZ FRACALOSSO, si lo puede detallarnos los contenidos. Dijo: -----
--- Que los fundamentos por los cuales abre la Sumaria de Investigación contra Héctor Ricardo RAÍSAZ, se encuentran plasmadas en la copia de la resolución que en la presente diligencia les hago llegar en fotocopia -----

11. PREGUNTADO Diga: Si dentro las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional ha sido así indica en cuantas oportunidades ha estado y por que motivos? Dijo: -----
--- Que no conoce -----

12. PREGUNTADO Diga: Si conoce a la persona de Madama MONTECROSSO TORRES, es así que grado de amistad o cercanía con ella. Dijo: ---
--- No conoce personalmente a la persona por lo que no me propiamente y por lo que no sé nada de sus actividades ni de cómo se relaciona con el mundo exterior -----

PREGUNTA Solicitud de Averiguación de Antecedentes del Sr. RAÍSAZ FRACALOSSO

3

13. PARA DICE DICE: Indica que día de la semana se le presentó la querrela en contra de Héctor RAÍSAZ FRACALOSSO y que número se le asignó y a que secretario se le encomendó el trámite de la misma. Dijo: -----
--- Que, la fecha exacta no recuerdo, pero la fecha deba figurar en los libros correspondientes de ingreso de documentos de la mesa de partes del 47. Juzgado Penal que el número que se le asignó fue 13-99 disponiendo que evaluara a cargo del secretario Alvaro QUISPE ROJAS. -----

14. PARA DICE DICE: Si en el lapso comprendido entre la recepción de la querrela y la apertura de la Sumaria de Investigación, Ud. recibió algún tipo de presión para no abrir sumaria de investigación contra Héctor Ricardo RAÍSAZ FRACALOSSO. Dijo: -----
--- No recibí ningún tipo de presión -----

15. PREGUNTADO Diga: Si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente manifestación? Dijo: -----
--- Que, no tengo nada más que agregar ni quitar a la presente manifestación a menos que después de leer la querrela conozca en todas sus partes, firmada e impresa en cada índice dentro en señal de conformidad en presencia del Representante del Ministerio Público y el Instructor que comparece -----

AL INSTRUCTOR
[Signature]
08-93-297416-76
ALEX W. HUIR ANDRADE
Tnte. P.M.P.

MANIFIESTA
[Signature]
ALEX W. HUIR ANDRADE
Tnte. P.M.P.

[Signature]
José Víctor Ferrerón Burgos

MANIFESTACION DE HECTOR RICARDO FAISAL FRACALOSSI (53)

En Lima siendo las 09:30 del 20DICI01, presentes efectivos PNP de la Dirección de Policía Contra a Corrupción en una de las oficinas de las instalaciones del Centro Penitenciario "San Jorge" la persona de Hector Ricardo FAISAL FRACALOSSI quien al ser preguntado por sus generales de ley dijo: Llamarse como queda escrito, haber nacido en la localidad de San Justo, provincia de Santa Fe, de la República de Argentina divorciado con grado de instrucción superior (escritor, astrologo y Militar (?)), sin documentos a la vista, con domicilio en MZ K Lt 16 Urb El Alamo Calao, quien en presencia del Dr. José TORREJÓN BURGA Fiscal Adjunto de la Fiscalía Provincial Especializada, su abogado e. Dr. Jorge YATACO CASAS (identificado con CAC 4017, y del Instructor manifestó lo siguiente:

T. 1047282

- 01 PREGUNTADO diga: Si para rendir su presente manifestación requiere de la asistencia de un abogado? dijo ---
--- Si encontrándose presente mi abogado defensor el Dr. Jorge YATACO CASAS identificado con CAC 4017
- 02 PREGUNTADO diga: A que actividades se dedicaba Ud., antes de ser recluido en este Centro Penitenciario "San Jorge", de ser así desde cuando y cuanto percibía por ello? dijo ---
--- Desde MAY2000 en adelante me dedicaba a la enseñanza privada de astrología y ciencias afines, en mi domicilio sería adic en mis generales de ley y mis ingresos eran de \$/ 600 oo soles mensuales. También me dedicaba a dar consultas de tipo astrologico.
- 03 PREGUNTADO, diga: Si Ud. creo en el año 1998 la pagina web a nombre de la Asociación Pro Defensa de la Verdad (APRODEV) de ser así especifique en que fecha los tramites y gastos que demandó esta? Dijo ---
--- Que no, que la pagina web, fue creada por una ONG de nombre APRODEV, con personería jurídica otorgada por el Estado Argentino, en Buenos Aires - Argentina y yo solo fui representante legal en Perú de la misma, que todo esto consta en los registros públicos del Perú, ignorando el costo de su creación.
- 04 PREGUNTADO DIGA: Cual fue el fin de la creación de la pagina web de APRODEV, así como que tipo de información se propalaba en esta? Dijo ---
--- La que figura en el Acta Constitutiva que figura en los registros públicos de Perú y se propalaba todo tipo de información PREVIAMENTE PUBLICADA EN EL PERU Y EN MUCHOS CASOS CON AÑOS DE ANTELACIÓN, COMO LAS OBRAS DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS ENTRE OTROS, Y LA BIOGRAFÍA DE LA HEROICA PERUANA MARIA ELENA MOYANO ETC
- 05 PREGUNTADO DIGA: Hasta cuando se difundió el contenido de la pagina web de APRODEV en el Perú, a través de la red, así como indique el motivo de su cierre? Dijo

... Funcionó esta página web hasta mayo del año 2000 y se corrió por orden de las autoridades fundadoras.

- 06 PREGUNTADO DIGA: Quien era la persona responsable o encargada de la actualización, modificación o alimentación de datos de la página web de APRODEV, respecto a la información de Perú? Dijo: -----
-- Con respecto a esto los datos ya cargados se mantuvieron siempre, y regularmente se cargaban o publicaba por los medios de difusión de Perú, sección que estaba a mi cargo y siguiendo directivas de la lectura que por internet hacían los directivos de la página web en Argentina, de las publicaciones peruanas
- 07 PREGUNTADO DIGA: Si conoce a Vladimir L. MONTESINOS TORRES, Alberto FUJIMORI FUJIMORI y Nicolas de Bari HERMOZA RIOS, de ser así precisa desde cuando y que vínculos o unen con ellos? Dijo: -----
-- Que no conozco a Ing. Alberto FUJIMORI FUJIMORI, y si conozco a las dos últimas personas mencionadas que a respecto de Vladimir MONTESINOS TORRES lo conozco desde 1994 y al Gral EP HERMOZA RIOS desde 1994, uniéndome con ellos relación exclusivamente una relación de tipo profesional astrológica y estoy obligado moralmente al secreto profesional
- 08 PREGUNTADO DIGA: Cuanto percibía como representante legal de la página web de APRODEV en el Perú, así como también indique como se solventaban los gastos de funcionamiento de la página web de APRODEV? Dijo: -----
-- Recibía un sueldo mensual de 1500 colares y quinientos dolares mas para los gastos de funcionamiento de la página
- 09 PREGUNTADO DIGA: Si ha desempeñado algún cargo de asesoramiento para el SIN (Servicio de Inteligencia Nacional)? DIJO: -----
-- Que no.
- 10 PREGUNTADO DIGA: Si ha desempeñado algún cargo de asesoramiento para Vladimir L. MONTESINOS TORRES? DIJO: -----
-- Que, ya respondí esa pregunta y amplito diciendo como uno de sus ayudantes 'que solo fue en muy pocas oportunidades y esporádicamente', que siempre la información que brinda fue de carácter profesional astrológico
- 11 PREGUNTADO DIGA: Si ha desempeñado algún cargo de asesoramiento para Nicolas de Bari HERMOZA RIOS, de ser así desde cuando, y que tipo de asesoramiento? Dijo: -----
-- Que fue en dos oportunidades, no recordando las fechas, y que fue únicamente de tipo profesional y astrológico

048
Cuentas de...

12
13
14
15
16
17

- 12 PREGUNTADO DIGA: Cuando se crea la Asociación Pro Defensa de la Verdad, cual fue el fin y que otras personas o instituciones forman parte de esta asociación en Perú? Dijo -----
 --- Que no recuerdo la fecha exacta de su creación pero que figura en el Acta constitutiva en los registros públicos del Perú y ahí también figuran todos los socios fundadores, y también todos sus datos filiales, que ya respondí que se fundó en Buenos Aires Argentina y yo no me encontraba presente
13. PREGUNTADO DIGA: Que otras personas trabajan para APRODEV - Perú respecto a funcionamiento de la pagina web? DIJO -----
 --- Los que figuran registrados en el Ministerio de Trabajo y en el IPSS.
- 14 PREGUNTADO DIGA: Dónde funcionaban las oficinas de APRODEV - Perú? DIJO -----
 --- Que En Martín José Ojaya 114 - Dpto 8 A - Miraflores
15. PREGUNTADO DIGA: ¿Conoce a las personas de Matilde PINCHI PINCHI, Maria Angelica ARCE GUERRERO, Wilber RAMOS VIERA, Maria Rafael RUIZ AGUERO, Pedro HUERTAS CABALLERO, y Francisco Rafael MERINO BARTET, de ser así, indique desde cuando y que vínculos lo unen a estos? Dijo -----
 --- Conozco a todos solo por la prensa y televisión.
- 16 PREGUNTADO diga: Si en la actualidad tiene algún proceso judicial en Perú, de ser así por que delito y en que estado se encuentra? Dijo -----
 --- Si actualmente en el 47º Juzgado Penal de Lima un proceso por Difamación y Calumnia en agravio de Luis IBERICO y Cecilia VALENZUELA, del cual fui absuelto en primera instancia declarando nula el Suplen y actualmente en estado de resolverse dos procesos sentenciados relacionados con la Pagina web en el 8º y 3º Juzgado de Procesos en Reserva, sentenciado en el primer caso a tres años de pena privativa de libertad suspendida por dos años y a pago de una reparación civil de 20 000 soles en agravio de Francisco SOBERON y en el 6º juzgado sentenciado a 2 años de pena privativa de la libertad suspendida su ejecución al pago de 30 000 soles de reparación civil en agravio de Javier DIEZ CANSECO, las mismas que al no encontrarme conforme se apelado, y finalmente por ante el 27º Juzgado Penal un proceso de extradición solicitado por la Embajada Argentina a solicitud del 41º Juzgado Criminal que despacha el Dr. Daniel TURANO por el supuesto delito de amenazas anónimas que a dado lugar a mi detención provisional hasta que se resuelva la extradición
- 17 PREGUNTADO diga: Desde cuando y en que lugares ha residido desde su llegada a Perú, así como por espacio de que tiempo? Dijo -----
 --- En ENE 1995 en el hotel Las Americas, FEB 1995 Hotel Maria Angela, 1996 y aprox por 6 meses en forma intermitente, de acuerdo a un convenio entre el Circulo Militar del Ejercito Argentino y el Circulo Militar del Perú por mi condición de Militar residi temporalmente en El Circulo Militar del Perú, posteriormente entre 1996 y 1997 residí en Miraflores en la dirección donde

funcionaba s oficinas de APRODEV, y tambien casa de conocidos, ya que mis viajes eran en forma continua.

18 PREGUNTADO DIGA Por su condición de extranjero cual era su calidad migratoria que Ud. tenía para permanecer en el Perú? DIJO
--- Que, era la de turista, para luego en 1999 convertirla en la de residente por trabajo en APRODEV

OPINION DE LA COMISION
CITE. Y HUBO ASUNTO
DATE PNP
García
Cobos Yciff

19 PREGUNTADO diga Como explica Ud. que de su numero telefonico 870-7722 que de acuerdo al escrito presentado por el Procurador UGAZ SANCHEZ MORENO, ha realizado llamadas y registra tambien llamadas recibidas al telefono del 251-0589 correspondiente al SIN? Dijo:-----
--- Que existe una sola explicación fue un invento de Miguel Angel PAEZ y Fernando ROSPIGLIOSI publicado en el Diario La Republica junto a muchas mentiras mas atribuidas a un periodista argentino con el cual trabaje 2 años con un único afan difamatorio y calumnioso. No existio ni existe (a menos que se invente ahora) la prueba de estas llamadas. Solicito se oficie a telefónica para que se constate la denuncia de robo de ese celular cinco mese antes de la publicación mencionada.

PREGUNTADO DIGA Si es cierto que Ud. hizo en 1998, una invitación a Perú a sus hermanas Vilma y Gladys, las mismas que fueron hospedadas Junto con Ud. en el Circulo Militar del EP? DIJO: -----
--- Que, no solo invite a mis hermanas, sino también a ciudadanos españoles de mi amistad, y a mas de 15 ciudadanos argentinos también de mi amistad a conocer este hermoso país, y algunos de ellos se hospedaron en el alojamiento - hotel del Circulo Militar la cual pertenecía a la Institución que temporalmente no había albergado también yo pagando en condición de turista

PREGUNTAS FORMULADAS POR EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO

21 PREGUNTADO PARA QUE DIGA Por quien y cómo fue convocado para ser Representante de APRODEV en el Perú. Dijo -----
--- Por los socios Fundadores y especialmente por la Presidenta sra Joaquina Sara Bermudez, cuyos datos filiatorios se encuentran en los Registros Públicos del Perú, al igual que su Dirección actual, y por el hecho de que creían por los estudios que yo realizaba en el País conocía la realidad socio-política del Estado Peruano, y esto fue a través de una llamada telefónica en el mes de Octubre o Noviembre de 1998 en circunstancias que me encontraba en Lima-Perú.-----

22 PREGUNTADO PARA QUE DIGA. Cuales fueron los motivos del por qué los Fundadores de APRODEV decidieron el cierre de la Pagina Web. Dijo -----
--- Según se me dijo porque el ataque feroz, descarnado, difamatorio e infamante que algunos periodistas habian iniciado contra mi hacia intolerable la vigencia de dicha página Web, y querían evitar que terminara gravemente

perjudicado; y que no se habían alcanzado los objetivos cibernéticos programados.

23. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: En donde se encuentra toda la documentación pasiva de APRODEV; y si existe algún archivo de los publicado a través de la Página Web de APRODEV. Dijo: -----

-- Que toda la documentación fue remitida a la Sede Central de Buenos Aires Argentina, y que no existe en mi poder un archivo general de todo lo publicado, salvo lo que obra en facsimil en las Denuncias por injuria del que fui víctima a causa de la reproducción textual de publicaciones del Perú que al momento de su Publicación no ofendió a los que luego me denunciaron, pero que al difundirse por APRODEV textualmente consideraron que lesionaba su honor -----

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Por qué la Página Web de APRODEV básicamente tenía información sobre periodistas y políticos contrarios a Régimen Fujimorista. Dijo:-----

-- Que de ninguna manera ya que la información abarcaba personajes de las artes, las ciencias, la investigación.-----

25. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Si la Información publicada en la Página Web de APRODEV fue proporcionada por el SIN. Dijo -----

-- Que no, y dejó constancia que APRODEV no tenía ninguna relación con el SIN -----

26. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Cuando y cómo tomó conocimiento de la Instrucción aperturada en su contra en el 20º y 47º Juzgado Penal de Lima en el Mes de Mayo de 1999 por la comisión del delito de Difamación Agravada. Dijo -----

-- Que no recuerdo la fecha, pero en los expedientes deben de figurar las notificaciones que se me efectuaron -----

27. PREGUNTADO PARA QUE DIGA; Si usted coordinó con Vladimir Montesinos para que sean cambiadas las Magistradas Greta Mnaya y Antonia Secururay, de las querrelas que conocian iniciadas en su contra. Dijo -----

-- Que no. -----

PREGUNTAS FORMULADAS POR EL ABOGADO DEFENSOR

28. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Por su formación profesional durante su estancia en el Perú ha brindado asesoria politica a algún partido político en el Perú? DIJO -----

-- Que no -----

29. PARA QUE DIGA: Si la información u opinión difundida en la página web de su representada ha sido de carácter personal? DIJO: -----

-- Que no, que reitero una vez mas que se trato de transcripciones textuales de publicaciones muchas de ellas seleccionadas por mis superiores, es decir por la presidenta y por los socios fundadores de APRODEV que radican en Buenos Aires -----

30. PARA QUE DIGA: Si los procesos de difamación y calumnia por el uso de la web que ha tenido y tiene han sido patrocinados por el procurador actual denunciante? DIJO -----

CAF 0117
DIRECCIÓN GENERAL
INTELECTUAL
MAYO 2000

051
000146
Consentido
Consentido

— Que si efectivamente el Dr. Ugaz fue quien patrocinó parte de las denuncias mencionadas entre otras la del periodista Don Fernando ROSPIGLIOSI CAPURRO

31. PREGUNTADO DIGA Si tiene algo mas que agregar, quitar y/o modificar a su presente manifestación? Dijo: -----

— Que no, y una vez leída la que fue mi manifestación procedo a firmarla y dejar mi impresión digital de índice derecho, en presencia de representante del Ministerio Público, mi abogado e instructor que certifica.

EL INSTRUCTOR

EL MANIFESTANTE



[Signature]
OP. 93. 297506-76
CLERICO W. FERNANDEZ
TENTE PNP.

[Signature]
Hector R. FAISAL TRACALOGGI
SOV

3

RMP

EL ABOGADO

[Signature]
Joaquín Víctor Terrajón Buján
Fiscal de la Unidad Adjunta 03

[Signature]
Jorge YATACO CASAS
CAC 4017

MANEJO DE PRISIONES ACTUANDO COMO AGENTE DEL SERVIDO PUBLICO

En Lima, se realizaron 17 OIG del 30/07/74, presante ante el juez auxiliar en una de las oficinas de la Oficina de AS en la Oficina de San Juan de los Rios, ubicada en el Hospital VICTORIA PRADO. El sujeto fue interrogado por sus generadores de fe, dijo: Llamarse como queda escrito, 47 años de edad, nacido en el pueblo de Caamarca, de estado desconocido, con el folio de vida civil número 5200960, identificado con el DNI 78 07741003 y domiciliado en un Zanja Nueva del C.07204 Urb. Roma - Lima. Fue capturado por el personal de la F. F. con el D. 109584817. Actualmente se encuentra ingresado al Hospital de San Juan de los Rios, manifestando lo siguiente:

01. PREGUNTADO para si ha recibido su presencia al momento de un incidente de la asistencia de un funcionario de...
- No
02. PREGUNTADO para si esta actividad se realiza todos los días y cuánto percibe por el día...
- Hace servicios en el Hospital de San Juan de los Rios, donde coborndando actualmente como auxiliar de San Juan de los Rios, coborndo un cargo que ocupa hasta el 31/07/74, percibiendo actualmente S/5,770.00.
03. PREGUNTADO para si fue fecha de su ingreso como persona de 30 días...
- Fue el 10 de Mayo de 1974 y fue ingresado al Hospital de San Juan de los Rios, coborndo el Hospital de Lima y siendo ingresado los 03 de Julio de 1974, ingresando por demanda de ingreso de un paciente que había sido ingresado el 25 de Junio de 1974, ingresando al Hospital de San Juan de los Rios.
04. PREGUNTADO para si conoce las reglas de disciplina del Hospital y el personal...
- Fue en el Hospital de San Juan de los Rios y fue ingresado por el Hospital de Lima el 03 de Julio de 1974, ingresando por demanda de ingreso de un paciente que había sido ingresado el 25 de Junio de 1974, ingresando al Hospital de San Juan de los Rios.
05. PREGUNTADO para si conoce las reglas de disciplina del Hospital y el personal...
- Fue en el Hospital de San Juan de los Rios y fue ingresado por el Hospital de Lima el 03 de Julio de 1974, ingresando por demanda de ingreso de un paciente que había sido ingresado el 25 de Junio de 1974, ingresando al Hospital de San Juan de los Rios.

CATE. RNF.



- 06. PREGUNTA N.º 1034. ¿Se puede recurrir la sentencia dictada por el J. P. de instrucción contra la resolución que dicta el J. P. de instrucción en materia de libertad de Hedy Fröhner y de sus hijos?
 - Asunto de orden de jurisdicción de instrucción. No cabe recurso de una sentencia dictada por el J. P. de instrucción en materia de libertad de Hedy Fröhner y de sus hijos. El J. P. de instrucción no tiene competencia para recurrir la resolución que le dicta el J. P. de instrucción en materia de libertad de Hedy Fröhner y de sus hijos. La resolución que dicta el J. P. de instrucción en materia de libertad de Hedy Fröhner y de sus hijos es de orden de jurisdicción de instrucción.
- 07. PREGUNTA N.º 1035. ¿Cuál es el sentido de la sentencia?
 - Aprobación de la sentencia dictada por el J. P. de instrucción en materia de libertad de Hedy Fröhner y de sus hijos.
- 08. PREGUNTA N.º 1036. ¿Cuáles son los fundamentos de la sentencia?
 - Los fundamentos jurídicos de la sentencia en materia de libertad de Hedy Fröhner y de sus hijos.
- 09. PREGUNTA N.º 1037. ¿Cuál es el contenido de la sentencia?
 - El J. P. de instrucción dicta la sentencia en materia de libertad de Hedy Fröhner y de sus hijos. La sentencia dictada por el J. P. de instrucción en materia de libertad de Hedy Fröhner y de sus hijos es de orden de jurisdicción de instrucción.
- 10. PREGUNTA N.º 1038. ¿Cuál es el contenido de la sentencia?
 - La sentencia dictada por el J. P. de instrucción en materia de libertad de Hedy Fröhner y de sus hijos es de orden de jurisdicción de instrucción.
- 11. PREGUNTA N.º 1039. ¿Cuál es el contenido de la sentencia?
 - La sentencia dictada por el J. P. de instrucción en materia de libertad de Hedy Fröhner y de sus hijos es de orden de jurisdicción de instrucción.
- 12. PREGUNTA N.º 1040. ¿Cuál es el contenido de la sentencia?
 - La sentencia dictada por el J. P. de instrucción en materia de libertad de Hedy Fröhner y de sus hijos es de orden de jurisdicción de instrucción.

3

TAJE PVP.

REGUNTA N.º 1041. ¿Cuál es el contenido de la sentencia?

03. PREGUNTA N.º 1042. ¿Cuál es el contenido de la sentencia?

abstenerse a que se le imponga la pena de prisión...
terceras personas que se pudiesen encontrar...
-- Que es posible que el... de... de... de...
resolución que se... de... de... de...
resolución de... de... de... de...
de... de... de... de... de...
dispuso en el... de... de... de...
procesado... de... de... de...
la norma... de... de... de...
expresamente... de... de... de...
una norma... de... de... de...
expresa de... de... de... de...
norma... de... de... de...

14. PREGUNTADO PARA QUE DIGNO el... de... de... de...
causa... de... de... de... de...
-- Al... de... de... de... de...
medica... de... de... de... de...

15. PREGUNTADO PARA QUE DIGNO el... de... de... de...
medico... de... de... de... de...
-- Por el... de... de... de... de...
caso... de... de... de... de...

16. PREGUNTADO PARA QUE DIGNO el... de... de... de...
su... de... de... de... de...
-- Que es... de... de... de... de...
para... de... de... de... de...
colaborar... de... de... de... de...
que... de... de... de... de...
-- Que... de... de... de... de...
de... de... de... de... de...
el... de... de... de... de...
que... de... de... de... de...
con... de... de... de... de...
de... de... de... de... de...
donde... de... de... de... de...
inter... de... de... de... de...

El... de... de...
D.P. 207510-76
CALLE N. 4444 AV. SP. 36
L.A.T.E. P.R.P.

Jose Victor Terrojan Barron
Fiscal PROSECUTOR GENERAL

Unauthenticated
Downloaded from
www.industrydocuments.ucsf.edu/docs/055

MANIFESTACION DE JUAN CARLOS VERA ABREGU (36)

En el Distrito de Jesús María, siendo las 12:40 Hrs. Del día 27 DIC 91 en las Oficinas del Departamento de Investigaciones de la Dirección de Policía Contra la Corrupción, presente ante el instructor la persona de Juan Carlos VERA ABREGU, quien al ser preguntado por sus generales de ley dijo llamarse como escrito, nacido el día 13 ABR 65 en Lima, casado, Grado de Instrucción Superior, de ocupación Abogado, hijo de Pedro Manuel y Rosa, identificado con C.A.I. Nro 17104 y domiciliado en la Calle Daniel Carrón 123 San Borja, quien en presencia de su abogado defensor el Dr. Mariano PELAEZ BALBUENA, identificado con C.A.I. Nro. 12338 Y El Representante del Ministerio Público, El José Víctor TORREJÓN BURGA Fiscal Adjunto de la Fiscalía Provincial Especializada manifestó lo siguiente -----

1. PREGUNTADO. DIGA. Se encuentra conforme con el asesoramiento que le brinda su abogado defensor para rendir su presente manifestación? DIJO -----
—Que, si -----

2. PREGUNTADO. DIGA. A que actividades se dedica en la actualidad, donde y desde cuando. Asimismo indique en compañía de quienes vive? DIJO.
—Que, en la actualidad me dedico al ejercicio de mi profesión de abogado, en una oficina ubicada en la Calle Ca. Hispana 567 San Isidro, desde hace aproximadamente dos años, percibiendo una ganancia mensual de 1.000 soles aproximadamente. Vivo en compañía de mi esposa y mi menor hijo en el domicilio señalado en mis generales de ley -----

3. PREGUNTADO. DIGA. Que cargos públicos ha desempeñado en los años 1998 y 1999? DIJO -----
—Que, en el año 98 no he desempeñado ningún cargo público, pero en el año 99 en el mes de Mayo fui designado al 2o Juzgado Penal de Lima por espacio de 20 días aproximadamente, como Juez suplente, en vista del que el Juez titular de ese juzgado cuyo nombre en estos momentos no recuerdo se encontraba participando en un curso, para luego ser nombrado a Juez del mes - Mayo del mismo año de que había sido nombrado para hacerse cargo del 47 Juzgado Penal de Lima como Juez Suplente reemplazando a la Jefa Antonia Esther SAQUICORAY SANCHEZ, quien fue promovida a otro cargo. Desempeñé en dicho cargo por espacio de 40 días aproximadamente. Asimismo en el mes de Julio del mismo año fui nombrado Juez del 40 Juzgado Civil de Lima por un espacio aproximado de 60 días. Fue en estos los únicos cargos públicos que he ocupado durante los años 98 y 99 -----

PREGUNTADO. DIGA. Indique Ud. si ha ocupado algún otro cargo público durante otro período de tiempo, de ser así detalle al respecto? DIJO -----
—Que, durante el mes de Agosto del 2000 hasta diciembre del mismo año he sido Juez del 3o Juzgado Civil de Lima, cargo que cese de desempeñar del

TARE JUNA

Calificación

2,000 al enero del 2,007 al 17 Juzgado Laboral de Lima, siendo estos los únicos cargos públicos que he ocupado en mi vida profesional.-----

PREGUNTADO. DIGA. Si durante su gestión como Juez del 47 Juzgado Penal de Lima tomó conocimiento del proceso contra el ciudadano argentino Hector FAISAL FRACALOSSEI, a mérito de la denuncia interpuesta por Baruch IVCHER BRONSTEINS, Cecilia VALENZUELA VALENCIA y Luis IBERICO NUÑEZ, de ser así deleite cual era el estado del proceso y que acciones tomó al respecto en su calidad de Juez Competente?-----

---Que, si me aboco al conocimiento del proceso por el que se me pregunta en mérito a los escritos que estaban pendientes de resolver presentado por las partes, el estado del proceso era el de recibir las declaraciones instructivas del querellado y alguna preventivas de los querrelantes, dentro de los escritos se pedía la nulidad de la medida cautelar de no innovar para que se deje de propagar en la página WEB las frases injuriantes que los querelantes sentían que ofendía su nombre y reputación, habiendo sido admitida dicha medida por la Dra. Antonia Esther SAGUICURAY SANCHEZ, advirtiéndome un error al momento de presentarse la medida cautelar, el cual consistía en que se omitió el Pago de la tasa judicial por un valor mínimo de 200 soles y que se regula de acuerdo a la pretensión de la demanda, motivo por el cual declaré nula la Resolución que admitió la medida cautelar, especificando en mi resolución los fundamentos legales que me obligaban a tomar dicha decisión, habiendo notificado de ello a las partes, optando los querelantes en apelar. Asimismo quisiera agregar que de acuerdo a una Resolución Administrativa Nro 1074-CME-PJ se establece el valor de los aranceles para los actos procesales, en el Punto sexto de esa resolución se establece que para solicitar medidas cautelares se debe pagar de acuerdo a la siguiente tabla, si el valor de la pretensión es de entre 10 URP hasta 100 URP se debe pagar la suma de 200 soles, así proporcionalmente aumenta de acuerdo al monto indemnizatorio solicitado o peticionado, debiendo agregar que toda querrela conlleva al pago de una indemnización pecuniaria, siendo esta la acción que tomé en mi calidad de Juez competente de dicho proceso que en estos momentos recuerdo.-----

6. PREGUNTADO. DIGA indique Ud. cual fue el motivo del cese de su cargo como Juez del 47 Juzgado Penal de Lima y por que persona fue reemplazado? DÍGO.--
---Que, fui rotado al 40 Juzgado Civil por haberlo dispuesto así la Presidencia de la Corte Superior de Justicia que en ese entonces estaba a cargo del Dr. Pedro INFANTE MANDUJANO habiendo sido relevado por el Dr. Sergio RIOS ARANZO-----

PREGUNTADO. DIGA. Que personas o parte de Hector FAISAL FRACALOSSEI se encontraban comprendidos dentro del proceso materia de la presente investigación? DÍGO.-----

---Que, no me parece que en ese era el tiempo-----

247

7. PREGUNTADO. DIGA. Si conoce las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional, de ser así detalle en cuantas oportunidades y por que motivos ha concurrido a las mismas? Dijo:-----

—Que, no conozco las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional y no he concurrido nunca por ningún motivo -----

8. PREGUNTADO. DIGA. Indique si Ud. ha recibido alguna instrucción o si algún funcionario del estado de ese entonces estaba al tanto del proceso que se le seguía a la persona de Hector FAISAL FRACALLOSSI en el Juzgado a su cargo con la finalidad de ejercer alguna injerencia en dicho proceso? Dijo:-----

—Que, no he recibido ninguna instrucción, ni tampoco ninguna persona ha ejercido algún tipo de injerencia en el proceso por el que se me preguntaba durante como mi gestión del 47 Juzgado Penal de Lima.-----

10. PREGUNTADO. DIGA. Indique Ud. si el hecho de haber tenido a su cargo el proceso contra la persona de Hector FAISAL FRACALLOSSI, le trajo algún tipo de consecuencia en sus actividades cotidianas? Dijo:-----

—Que, me llamaba un periodista del diario la República cuyo nombre en estos momentos no recuerdo, solicitándome entrevistas y que le proporcioné información sobre el proceso, hechos que sucedían insistentemente, y ante la negativa optaron por difamarme mediante el diario LA REPUBLICA aduciendo que yo recibí instrucciones por parte de funcionarios del gobierno con la finalidad de ejercer presión sobre mi persona.-----

11. PREGUNTADO. DIGA. Indique que acciones realizó a merito de los hechos narrados en su respuesta anterior, teniendo en consideración que de alguna manera afectan su honor y reputación? Dijo:-----

—Que, no realice ninguna acción.-----

12. PREGUNTADO. DIGA. Indique Ud. si ha recibido algún beneficio económico por parte de alguna persona ligada al estado de ese entonces y parte de su sueldo como Magistrado? Dijo:-----

—Que, no he recibido ningún beneficio económico ni de otra índole -----

13. PREGUNTADO. DIGA. Indique que propiedades inmuebles, vehículos y cuentas bancarias posee tanto en el país como en el extranjero? Dijo:-----

—Que, poseo un automóvil marca Volkswagen verde de placa A03-693, un local comercial ubicado en la casa Mirco Cappe en La Victoria, una casa en la Calle Libertad en el Distrito del Rímac, cuenta bancaria en moneda extranjera en el Banco de Crédito por S.500 dólares producto del negocio comercial que tengo, así como una cuenta en el Banco de la Nación cuando era Magistrado, no poseo ninguna cuenta en el extranjero, precisando que los inmuebles los adquirí a finales del 98 y principios del 99 producto de mis honorarios como abogado, los mismos que han sido adquiridos en proceso judicial.-----

CITE W. HERRERA TORRES P.N.P.

Comunicación

058

PREGUNTAS FORMULADAS POR EL RMP:


PREGUNTADO PARA QUE DIGA: estando a su respuesta a la pregunta Numero cinco, en el sentido que refiere que declaró nula la Resolución que admite la medida cautelar; explique si existe una Resolución diferente a la del Auto de por el cual se abrió instrucción en vía sumariísima. Dijo _____

— Lo que se declaró nulo fue en el extremo que se admite a tramite la medida cautelar de la Resolución de fecha once de Mayo de mil novecientos noventinueve -

PREGUNTADO, DIGA: Si tiene algo mas que agregar, quitar o modificar a su presente manifestación? Dijo _____

— Que, no. Y leida que fue mi manifestación y encontrándola conforme, me ratifico en su contenido tomando e imprimiendo mi indice derecho en señal de conformidad ante el instructor que certifica _____

EL INSTRUCTOR



O.P. 93-297916-76
W. HUAR ANDRADE
TNTC PNP.

EL MANIFESTANTE

3

~~_____
Juan C. VERA ABREU (36)
CAL NEQ. 1691~~

EL RMP


José Victor Torrijón Barrios
Fiscal Provincial Adjunto (3)

ABOGADO DEFENSOR

Manuel PIÑAZEZ BARDALES
CAL. NPO. 12338

Carretero
059

MANIFIESTA...

En fecha...
la Dirección...
GUERO...
fuerda...
instrucción...
La Casa...
er, Jose TORRE...
atizada y del Instructor...

01. PREGUNTADO DIGA: Si para recibir las órdenes y el cumplimiento de las mismas de la asistencia de un abogado...
--- Que me explique de la orden de la asistencia por el abogado.

02. PREGUNTADO DIGA: A que institución laborista se dedica en la actualidad de ser as...
--- Que voy a estar en la actualidad con el grupo de Control EP y que estoy en el Cuartel General del Ejército en el cuartel de Policia Armada con el cargo de...
de los años desde 1980 hasta...

03. PREGUNTADO DIGA: Con respecto a las personas de nombre PINO P. FERRER, Pedro HERRERA GAGLIANO, Fernando Rafael MÉRINO BARTET, Miguel Ángel GARCÍA GONZÁLEZ y...
--- A la persona de las nombradas...
diferenciando que este nombre...
con el D. MONTES...
año 1975 al 1980...
año 1985...
año 1988...
año 1990...
año 1992...
año 1993...
año 1994...
año 1995...
año 1996...
año 1997...
año 1998...
año 1999...
año 2000...
año 2001...
año 2002...
año 2003...
año 2004...
año 2005...
año 2006...
año 2007...
año 2008...
año 2009...
año 2010...
año 2011...
año 2012...
año 2013...
año 2014...
año 2015...
año 2016...
año 2017...
año 2018...
año 2019...
año 2020...
año 2021...
año 2022...
año 2023...
año 2024...
año 2025...
año 2026...
año 2027...
año 2028...
año 2029...
año 2030...

04. PREGUNTADO DIGA: Con respecto a la persona de nombre...
--- Que voy a estar en la actualidad con el grupo de Control EP y que estoy en el Cuartel General del Ejército en el cuartel de Policia Armada con el cargo de...
de los años desde 1980 hasta...

APRODE. ¿FUE EN ESTE MOMENTO CUANDO SE LE ENTREGÓ EL DOCUMENTO QUE SE LE ENTREGÓ EN LA OFICINA DE LA FISCALÍA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES?

05. PREGUNTADO DIGA SI EN ESTE MOMENTO SE LE ENTREGÓ EL DOCUMENTO QUE SE LE ENTREGÓ EN LA OFICINA DE LA FISCALÍA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. ¿FUE EN ESTE MOMENTO CUANDO SE LE ENTREGÓ EL DOCUMENTO QUE SE LE ENTREGÓ EN LA OFICINA DE LA FISCALÍA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES? ¿FUE EN ESTE MOMENTO CUANDO SE LE ENTREGÓ EL DOCUMENTO QUE SE LE ENTREGÓ EN LA OFICINA DE LA FISCALÍA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES?

06. PREGUNTADO DIGA SI EN ESTE MOMENTO SE LE ENTREGÓ EL DOCUMENTO QUE SE LE ENTREGÓ EN LA OFICINA DE LA FISCALÍA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. ¿FUE EN ESTE MOMENTO CUANDO SE LE ENTREGÓ EL DOCUMENTO QUE SE LE ENTREGÓ EN LA OFICINA DE LA FISCALÍA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES? ¿FUE EN ESTE MOMENTO CUANDO SE LE ENTREGÓ EL DOCUMENTO QUE SE LE ENTREGÓ EN LA OFICINA DE LA FISCALÍA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES?

07. PREGUNTADO DIGA SI TIENE CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS TRABAJADORES COMERCIALES DEL SECTOR VECINERÍA FISCAL FRACALOSO y VECINERÍA MONTECINCO. ¿TIENE CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS TRABAJADORES COMERCIALES DEL SECTOR VECINERÍA FISCAL FRACALOSO y VECINERÍA MONTECINCO?

08. PREGUNTADO DIGA SI TIENE CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS TRABAJADORES LABORADORES QUE LE HAYA ASOCIADO AL SECTOR VECINERÍA MONTECINCO TORRES a medio FISCAL FRACALOSO. ¿TIENE CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS TRABAJADORES LABORADORES QUE LE HAYA ASOCIADO AL SECTOR VECINERÍA MONTECINCO TORRES a medio FISCAL FRACALOSO?

09. PREGUNTADO DIGA QUE TIPO DE RELACIÓN ERA Y QUE MARCA SE LE ENTREGÓ MONTECINCO TORRES y FISCAL FRACALOSO. ¿QUE TIPO DE RELACIÓN ERA Y QUE MARCA SE LE ENTREGÓ MONTECINCO TORRES y FISCAL FRACALOSO?

10. PREGUNTADO DIGA QUE TIPO DE RELACIÓN ERA Y QUE MARCA SE LE ENTREGÓ FISCAL FRACALOSO por VECINERÍA MONTECINCO TORRES. ¿QUE TIPO DE RELACIÓN ERA Y QUE MARCA SE LE ENTREGÓ FISCAL FRACALOSO por VECINERÍA MONTECINCO TORRES?

11. PREGUNTADO DIGA SI TIENE CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS TRABAJADORES LABORADORES DEL SECTOR VECINERÍA MONTECINCO TORRES. ¿TIENE CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS TRABAJADORES LABORADORES DEL SECTOR VECINERÍA MONTECINCO TORRES?

12. PREGUNTADO DIGA SI TIENE CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS TRABAJADORES LABORADORES DEL SECTOR VECINERÍA MONTECINCO TORRES. ¿TIENE CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS TRABAJADORES LABORADORES DEL SECTOR VECINERÍA MONTECINCO TORRES?

1111
1111
1111

Presentado

13

PREGUNTA... (faint text)

14

PREGUNTA... (faint text)

15

PREGUNTA... (faint text)

16

PREGUNTA... (faint text)

PREGUNTAS FORMULADAS POR EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO

3

17

PREGUNTA... (faint text)

18

PREGUNTA... (faint text)

19

PREGUNTA... (faint text)

Office of the Director General

COPIA presentada
1962

Comandante en Jefe del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas
Presencia de los señores del Ministerio Público y del Jefe de la Oficina de
delictiva

EL INSTRUCTIVO

EL COMPROBANTE



[Signature]
OP-03-297516-16
GREGO M. HIGAR ANDRADE
TTE PNP.

[Signature]
200 P. / 43 Lib.
D.P. No. 1000/1962



P. M. P.

[Signature]
Vilmar Tarrejon Burgos
Jefe Provincial ADUC-1962

Peru

MANIFESTACION DE BRUNO EDUARDO DE CLAZABAL LEON

En Jesus Maria, siendo las 12:30 del 02/ENE/2002, presente ante el instructor en una de las oficinas de la Direccion de Policia Contra la Corrupcion la persona de Bruno Edmundo DE CLAZABAL LEON, quien al ser preguntado por sus generales de ley, dijo llamarse como queda escrito, de 38 años de edad, natural de Lima, de estado civil soltero, con grado de instruccion superior periodista identificado con DNI Nro 07936432 y domiciliado en Calle Segovia 176 - Urb Mayorazgo 4ta etapa - Ate, quien manifestó lo siguiente.

TAFE PNC

01. PREGUNTADO DIGA: Si para rendir su presente manifestacion requiere de la asistencia de un abogado? Dijo: -----
--- No -----

02. PREGUNTADO DIGA: A que actividad laboral se dedica, donde y desde cuando? dijo: -----
--- Soy periodista de television, trabajo en Frecuencia Latina, desde diciembre del año 2000.-----

03. PREGUNTADO DIGA: En que fecha realizo el reportaje a Hector FAISAL FRACALOSSE, y para que empresa trabajaba? Dijo: -----
--- Fue la fecha en la cual realizo el reportaje fue la ultima semana del mes de Junio de año 1999, cuando trabajaba en Red Global canal 13, fue a raíz de que varios medios periodísticos habian denunciado la existencia de la pagina APRQUEV, la cual se dedicaba a difamar politicos de television, politicos de la oposicion, periodistas y algunos empresarios, la primera parte de mi investigación fue entrevistar a las personas agraviadas Angel PAF7. Dote de investigación del diario la Republica, quien me proporciono las copias de los record telefónicos y de migraciones de Hector FAISAL, que ya habian sido publicadas por el diario la Republica pero que en la television nunca habian sido expuestas, por los motivos que ya todo conocemos, Cecilia VALENZUELA, Javier DIEZ CAMSECO, Juan Carlos LUJAN, periodista del diario el Comercio que descubrio la existencia de la pagina APRQUEV, tambien entreviste a las hermanas de Hector FAISAL, Gladis y Vilma, en Santa Fe Argentina y allí Gladis FAISAL me conto que cuando visitaron a su hermano en el Perú, este viva y las alojó en el Circulo Militar ubicado en la Av. Salaverry, tambien entreviste a un periodista radia. en Argentina quien me conto parte de la biografia de Hector FAISAL, como astrologo en su pais natal, tambien entreviste a los abogados Argentinos Carlos VES LOZADA y Guillermo LFDESMA, quienes refirieron para mi reportaje los antecedentes y acusaciones que tenia Hector FAISAL, por los Delitos de Amanaza y Condon en Argentina procesos que aun se encontraban abiertos en el 41 Juzgado en lo Criminal en Buenos Aires, para los cual hablando en su contra una orden de Captura a nivel internacional-----

04. PREGUNTADO DIGA: Despues de mi reportaje entreviste al ciudadano argentino Hector Ricardo FAISAL FRACALOSSE, de nacionalidad argentina en

Peru... 0.64

que lugar? Dijo: -----
...Que, nunca le he realizado una entrevista con cámaras, solamente le realice una conversación telefónica, en la cual le solicité la entrevista y él quedó en devolverme la llamada cosa que finalmente nunca hizo, en aquella oportunidad conversamos sobre la versión de su hermana en el sentido de que como pudo alajar a sus hermanas en el Circulo Militar a lo que él contentó que no las había alojado en dicho lugar y a demás me dijo "Que salen mis hermanas de lo que es un Circulo Militar", allí le insistí que como periodista yo necesitaba su versión para aclarar ese y otros temas como por ejemplo el de su responsabilidad en la página Web APRODEV y en sus presuntas vínculos con el SIN, para lo cual él me indicó de que me volvería a llamar. -----

COM. N. SUR ANDINO
Tela Sint.

PREGUNTADO DIGA: Si tenía conocimiento de que existía alguna denuncia contra Héctor FAISAL FRACALOSSI, por los Delitos de Difamación y Calumnia, en agravio de Empresarias, periodistas y políticos, antes de su reportaje periodístico? Dijo:-----

---Que, si tenía conocimiento de que existía una denuncia en contra de Héctor FAISAL FRACALOSSI, por que fue pública la noticia al aparecer en los diarios y por que tome contacto con los abogados del estudio UGAZ, que patrocinaban los denunciantes, también rango entendido, de que existían dos grupos de denunciantes los cuales estaban conformados por IVYHER, Cecilia VALENZUELA, Luis IBARRICO, Angel PAEZ, Edmundo CRUZ, Javier DIEZ CANSECO -----

5

65 PREGUNTADO DIGA: Con que documentación contó Ud para la realización de su reportaje periodístico, en el cual demuestra las relaciones entre Héctor FAISAL FRACALOSSI y el SIN? Dijo:-----

--- Que, conté con una copia del record de llamadas telefónicas del celular de Héctor FAISAL que consignaba varias llamadas a tres teléfonos del SIN, en los meses de enero febrero y marzo de 1999, también copia de un documento donde se consignaba el movimiento migratorio de Héctor FAISAL y donde señalaba como dirección la del Circulo Militar del EF. Toda esta documentación no la tengo en mi poder, fue entregada a una periodista argentina quien hasta ahora no me ha dado novedades -----

66 PREGUNTADO DIGA: Cuando se transmitió el reportaje elaborado por Ud relacionado a Héctor FAISAL, y por que empresa televisiva? Dijo -----
--- Fue en Julio de 1999, por Canal N -----

67 PREGUNTADO DIGA: Si tiene conocimiento cuales fueron los motivos por los cuales no se transmitió su reportaje a través de canal 13 - Red Global, empresa para la que trabajaba en el momento que realizó el reportaje? Dijo --
--- No. -----

68 PREGUNTADO DIGA: Si a raíz de este reportaje Ud recibió algún tipo de amenazas o presión por parte de alguna funcionario público o funcionario -----

Perdón
065

personas? Dijo:

-- No


09 PREGUNTADO DIGA : Si tiene algo mas que agregar, quitar y/o modificar a su presente manifestación? Dijo:
... Que no, y una vez leida mi manifestación procedo a firmarla y dejar mi impresión digital de mi indice derecho, en presencia del representante del Ministerio Público, mi abogado e instructor que certifica

EL INSTRUCTOR

EL MANIFESTANTE


OP 000 297516-36
GUELL W. HERRERA ANDRADE
1916 PNP.




Sr. Jno DE LAZABAI LFON (39)
DNI Nro. 07936432

3

066
C. J. ...

MANIFESTACIÓN DEL SEÑOR DON FRANCISCO RAFAEL TORRES

— En la sede del Poder Judicial de la Federación, presentada ante el instructor en una de las oficinas de la Dirección de Policía Científica y Documentación, la persona de Francisco Rafael TORRES CASARETO, quien al ser presentado por sus generales de ley o de llamarse como queda escrito, de 46 años de edad natural de Lima de estado civil casado, con grado de instrucción superior (abogado y psicólogo), identificado con el F.N. 08112075, y con domicilio en Av. Pardo N.º 21 / Lote 402 - Miraflores manifestó lo siguiente:

01. PREGUNTA AL SEÑOR TORRES: Si para recibir su presente manifestación requiere de la asistencia de un abogado? Dijo: -----
— No.

02. PREGUNTA AL SEÑOR TORRES: A que actividad laboral se dedica, donde, desde cuando y cuánto percibe por ello? Dijo: -----
— Actualmente soy desahogado de la Administración Pública, con más de 50 años de servicios a la Nación, habiendo trabajado mientras estuvo en actividad en el Poder Judicial, en el Poder Legislativo, en el Ministerio de Educación, como asesor profesional en el Comité de Asesoramiento de la Presidencia de la República (MOPAR) y los últimos 20 años en el OIG, desempeñando las funciones de Asesor Político de la Sala I, venida.

3

03. PREGUNTA AL SEÑOR TORRES: Si conoce alguna persona de nombre FRANCISCO RAFAEL TORRES, de ser así, díjame en qué circunstancias, tiempo, donde y los vínculos que le tiene a él? Dijo: -----
— No lo conozco en el ámbito de mi trabajo, sus datos coinciden con el de haber estado trabado con el nombre cruzado que cruzado países con él, sin embargo, no se quiere ir hasta el mes de mayo de 1998, lo he visto en varias oportunidades en las instalaciones del Servicio de Integridad Nacional, en la sede Dirección, cuando un señor para llevarme una de Dr. Vladimir MONTESINOS TORRES, Asesor, recuerdo que en una de las oportunidades, recuerdo que me dio un CD de un programa llamado CHAZARON, Director Nacional de Investigaciones Psicológicas, le dio nombre a mi estado para tratar con el Dr. VICTOR CASARETO, en todas las relaciones con la dirección e interacción en los registros públicos de esta entidad que debía llamarse Asociación por la Defensa de la Verdad (AFRO DEVA) cuyo objetivo, según tengo conocimiento, consistía en conseguir el lo Dirección de una página web, en Internet, de los nombres y fotografías, publicar los apellidos en la llamada Prensa Oculta.

CITA A MI MAR AVANCE
1411
P.V.

04. PREGUNTA AL SEÑOR TORRES: Tiene conocimiento de alguna persona de nombre FRANCISCO RAFAEL TORRES, de ser así, díjame en qué circunstancias, tiempo, donde y los vínculos que le tiene a él? Dijo: -----
— No conozco a ninguna persona con ese nombre, pero sí sé que se firmaría pagar si se

Permanente
068

asi presen. de indios y sus motivos? L y/o
... Desconozco em. presente

- 11 PREGUNTADO DUDA: Si tiene algo mas que agregar, quitar y/o modificar a su presente manifestacion? L y/o
 — Que no, y una vez le ha de manifestacion proceda a su casa y dejar su impresion digital de su indice (Anexo) en presencia del instructor que certifica

EL INSTRUCTOR:

EL MANIFESTANTE


 OP-63 247516-75
 CLIVE W. HUAN ANDRADE
 17416 BNP.


 FRANCISCO B. BARTOL
 LE NP 06837075

3

Presentación

MANIFESTACION DEL CAPITAN EP WILBERT RAMOS VIERA (35)

En Jesus Maria, siendo las 12:30 del 03/06/07, presente en una de las oficinas de la Dirección de Policía Contra la Corrupción, la persona de Wilbert RAMOS VIERA, quien al ser preguntado por sus generales de ley, dijo: Llamarse como queda escrito, de 36 años de edad habernacido Lima, casado, con grado de instrucción superior (Oficial EP), identificado con CIP 119070206, con domicilio en La Calle Emancipación 141 Urb. San Agustín - Comas, quien en presencia del Dr. José TORRELLA BURGA, Fiscal Adjunto de la Fiscalía Provincial Especializada y del Instructor manifestó lo siguiente:

- 01 PREGUNTADO DIGA: Si para rendir su presente manifestación requiere de la asistencia de un abogado? Dijo: -----
- Que no
- 02 PREGUNTADO DIGA: A que actividades laborales se dedica en la actualidad de ser así desde cuando y que cargo ocupa. Dijo: -----
- Que soy militar en la actualidad con el grado de Capitán EP y que laboro en el Batallón de Policía Militar N° 505 Cuartel General del Ejército desempeñándome como jefe de Compañía, desde MARZO hasta la fecha.
- 03 PREGUNTADO DIGA: Si conoce al ciudadano Argentino Hector Ricardo FAISAL FRACALOSSI, de ser así que labor desempeñaba en el SIN? Dijo: -----
- Si lo conozco desde el año 1996 en circunstancias de que el Sr. Hector FAISAL acudía a las instalaciones del SIN para entrevistarse con el Dr. MONTESINOS, no recuerdo ni algún vínculo con él.
- 04 PREGUNTADO DIGA: Si tiene conocimiento que Hector FAISAL FRACALOSSI trabajo en el SIN o realizo algún tipo de servicios para esta entidad? Dijo: -----
- Se que asistía al SIN y al parecer dependía del Cmi EP CAMARGO CAMACHO ya que FAISAL se reunía con el mencionado oficial y este a la vez con el Dr. MONTESINOS, desconociendo si Hector FAISAL trabajo para el SIN o si tenía alguna oficina.
- 05 PREGUNTADO DIGA: Que cargo tenía o que función desempeñaba el Cmi EP CAMARGO CAMACHO en el SIN? Dijo: -----
- El Cmi EP CAMARGO CAMACHO se desempeñaba como Jefe de la Dirección de Operaciones Psicológicas del SIN.
- 06 PREGUNTADO DIGA: Tiene conocimiento de la existencia de una página web de nombre APRODEV de ser así indique desde cuando? Dijo: -----
- Sobre APRODEV tome conocimiento en el SIN por comentarios que hacía el Cmi EP CAMARGO CAMACHO con Vladimir MONTESINOS, aprox. en los primeros meses del año 2000.

3

ENC
ENC

070
Prestado
070

- 07 PREGUNTADO DIGA: Cuántas veces via que visitó Hector FAISAL FRACALLOSSI las instalaciones del SIN? Dijo: -----
- Aprox 5 o 6 veces, entre 1998 y el 2000.
- 08 PREGUNTADO DIGA: Si tiene conocimiento de que trataban las conversaciones que sostenían Hector FAISAL FRACALLOSSI y Vladimir MONTESINOS TORRES o con el Cmi EP CAMARGO? Dijo: -----
- No tengo conocimiento ya estas reuniones eran en privado.
- 09 PREGUNTADO DIGA: Si tiene conocimiento de algún encargo especial o labor específica que le haya encomendado Vladimir MONTESINOS TORRES a Hector FAISAL FRACALLOSSI? Dijo: -----
- No tengo conocimiento.
- 10 PREGUNTADO DIGA: Que tipo de relación era o qué mantenían Vladimir MONTESINOS TORRES y Hector FAISAL FRACALLOSSI? Dijo: -----
- Una relación amical, con quien tenía un buen trato.
- 11 PREGUNTADO DIGA: Que tipo de trabajo realizó Hector FAISAL FRACALLOSSI para Vladimir MONTESINOS TORRES o para el SIN? Dijo: -----
- No tengo conocimiento si realizó algún tipo de trabajo para el SIN, pero se que Hector FAISAL tenía una oficina en Miraflores y que cuando iba al SIN se entrevistaba con el Cmi EP CAMARGO CAMACHO o con Vladimir MONTESINOS.
- 12 PREGUNTADO DIGA: Si tiene conocimiento de entrega de dinero por parte de Vladimir MONTESINOS TORRES a Hector FAISAL FRACALLOSSI de ser así precise por que motivos y que montos? Dijo: -----
- No.
- 13 PREGUNTADO DIGA: Si tiene conocimiento los juicios interpuestos por Difamación contra Hector FAISAL FRACALLOSSI a consecuencia de la aparición de la pagina web? Dijo: -----
- No tengo conocimiento.
- 14 PREGUNTADO DIGA: Como Vladimir MONTESINOS TORRES hacia llamar a Hector FAISAL FRACALLOSSI y si tienen conocimiento de los motivos? Dijo: -----
- El Sr. MONTESINOS nos encargaba a cualquiera de los 3 secretarios que nos comunicáramos a su telefono celular o a través del Cmi CAMARGO quien se encargaba de ubicarlo desconociendo los motivos por lo que lo llamaba.
- 15 PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Si tiene conocimiento de las circunstancias de como Hector FAISAL FRACALLOSSI estuvo hospedado en el Circulo Militar. Dijo: -----
- Que desconozco.

PVP

Destinatario

16 PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Si tiene conocimiento si del SIN y ó de Vladimir MONTESINOS TORRES, dirijan o salian las disposiciones con relacion del contenido a publicarse en la Página Web de APRODEV. Dijo:---
- Que desconozco.

PREGUNTAS FORMULADAS POR EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

17 PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Si tiene conocimiento si el SIN y ó de Vladimir MONTESINOS TORRES; dirijan o salian las disposiciones con relacion del contenido a publicarse en la Pagina Web de APRODEV. Dijo ---
- Que desconozco - - - - -

18 PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Que comentarios escuchó de parte del Cnl EP CAMARGO CAMACHO y de Vladimir MONTESINOS TORRES con relación a la Pagina Web APRODEV? Dijo: --
- No puedo precisar que temas se trato referente a la pagina web de APRODEV, solo escuche comentarios que le hizo Vladimir MONTESINOS al Cnl EP CAMARGO donde se mencionaba el nombre de esta pagina

19 PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Si en alguna oportunidad en las instalaciones del SIN a las personas de Pedro INFANTES MANDUJANO, Antonio VILCHEZ REQUEJO y Juan Carlos VERA ABREGÚ? Dijo -----
- Que por los nombres no podría precisar si estas personas que se me mencionan han asistido al SIN

20 PREGUNTADO DIGA: Si tiene algo más que agregar o quitar a la presente manifestación. Dijo:-----
- Que no tengo nada mas que agregar o quitar a la presente manifestación la misma que después de leerla la encuentro conforme en todas sus partes firmándola e imprimiendo mi dedo índice derecho en señal de conformidad en presencia del Representante del Ministerio Público y del Instructor que certifica -----

EL INSTRUCTOR

[Signature]
09.03.2015 16:56
GISELE W. HUAY ANORADE
7470 PNP

EL MANIFESTANTE

[Signature]
VILBERT RAMOS VIERA (35)
CIP. Nro 116370200

R 137

[Signature]
Juan Vizcarra Torres, en su calidad de Representante del Ministerio Público

072
Posteriormente

MANIFESTACION DE PEDRO MURRIAS CABALLERO

- En Jesús María, siendo las 12:30 de 07/ENE/2002, presenta ante el instructor en una de las oficinas de la Dirección de Policía Contra la Corrupción, la persona de Pedro MURRIAS CABALLERO quien al ser preguntado por sus generales de ley dio: Llamarse como queda escrito de 52 años de edad natural de Cajamarca - Cajamarca, de estado civil casado con grado de instrucción superior (abogado), identificado con DNI Nº 10311747 y con domicilio en Calle Marquez de Melchor Nº. A Lf. 10 - primer piso. Urb. Las Alamedas de Surco quien en presencia del Dr. José TORRELLON BURGA, Jiscal Adjunto Provincial Especializado y su abogado el Dr. Fernando ANGELES GONZALEZ registrado con GAL Nº 19022 manifestó lo siguiente:

01. PREGUNTADO DIGA: Si para rendir su presente manifestación requiere de la asistencia de un abogado? Dijo: _____
- Si encontrándose presente mi abogado el Dr. Fernando ANGELES GONZALEZ registrado con GAL Nº 19022.

02. PREGUNTADO DIGA: A que actividad laboral se dedica, donde, desde cuando y cuánto percibe por ello? dijo: _____
- Actualmente me dedico al desempeño de mi profesión como abogado independiente además soy cesante de la administración pública, habiendo laborado en el Servicio de Inteligencia Nacional durante 30 años habiendo renunciado con fecha 30/SET/2000, y percibo por todo concepto un promedio de 3,500 a 4,000 soles mensuales.

03. PREGUNTADO DIGA: Que actividad específica y que cargo desempeño dentro del SIN durante los años 1998 y 1999? Dijo: _____
- He sido Director Técnico de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica del SIN.

04. PREGUNTADO DIGA: Si conoce a la persona de Hector FAJAL FRACALORSI, de ser así preciso, en que circunstancias, cuando, donde y los vínculos que le unen a él? Dijo: _____
- Que si lo conozco aprox. en el año 1998 cuando este acudió a las instalaciones del SIN para entrevistarse con el Sr. Vladimir MONTESINOS TORRES, encontrándose juntos ambas personas fui convocado por el Sr. MONTESINOS para hacerme una consulta de carácter técnico y que estaba referida a la instalación de una filial en el Perú de APRODEV - con sede en Argentina, indicándome que se requería de un poder del representante legal de esa entidad en Argentina y un apoderado aquí en el Perú y que asimismo se requería de la escritura de constitución de la misma y que ambos documentos conjuntamente con la constancia de encontrarse vigente dicha sociedad en el país de origen debía venir los documentos debidamente legalizados por means de Aprobdev y visados por el Consul del Perú en Argentina. Dándole fe a Sr. MONTESINOS TORRES que se leen la cláusulas correspondientes al Sr. FAJAL encontrándose en esos momentos

El Sr. MONTESINOS TORRES
El Sr. FAJAL

Montesinos

SECRET
Punto de Vista

acompañado por el Director de la Dirección de Operaciones Psicológicas del SIN, Cmi EP de apellido CAMARGO, cuyo segundo apellido y nombres no recuerdo. Dentro de la conversación que sostuve con las dos personas (FAISAL y CAMARGO), se toco el tema de que organizaciones terroristas como Sendero Luminoso y el MRTA, venian a través de internet desarrollando una campaña de desprestigio contra el gobierno y los órganos de inteligencia y las fuerzas armadas por lo que se requería de una entidad que contrarreste esa campaña ante mi desconocimiento en temas de internet y sistemas de informatica y mi no especialidad en la constitución de empresas y como se trabaja de prestar asesoramiento a un órgano del SIN como es la Oficina Nacional de Operaciones Psicológicas, designo a un profesional abogado para que se encargue de prestar el apoyo legal correspondiente a dicha dirección cuyas siglas son DINOS a cargo del Cmi EP CAMARGO posteriormente lo abra visto en 2 o 3 oportunidades mas en las instalaciones del SIN, habiendo cruzado solo saludos, desconociendo los temas que habia tratado con el Sr. Montesinos, como uno a Sr. FAISAL ningún tipo de vínculos con e

05 PREGUNTADO D/GA: Cual es el nombre del Abogado que Ud. Designo para el asesoramiento y trámites de carácter legal respecto a APRODEV, asimismo si tiene conocimiento del resultado de esta gestión? Dijo -----

— Que el abogado designado por mi persona para prestar apoyo legal a la DINOS fue el Dr. Luis TUTAYA LARA, quien tenía el cargo de Abogado II de la Oficina Ejecutiva de Trámites Jurídicos de la Oficina a mi cargo cuya función de acuerdo a reglamento de Organización y funciones del SINA, aprobado por ES 065 - DE/SG del 11/02/97 y manual de organización y funciones era la de absolver consultas y orientar a los usuarios en materia penal, civil, laboral y fuero privativo militar; la designación de dicho profesional se hizo en cumplimiento de la orden verbal emanada de la Alta Dirección del SIN y en cumplimiento de las funciones propias de la OTAJ que era la de prestar asesoramiento a la Alta Dirección y a las diferentes reparticiones del SIN. Aun cuando el Dr. TUTAYA LARA dicho trabajo lo realizó bajo las ordenes del Director de la DINOS, siempre me informaba del avance de las gestiones habiendo tomado conocimiento de que se cumplió las gestiones de acuerdo a las indicaciones recibidas, incluyendo la inscripción en los registros Públicos, no recordando las fechas exactas de estos trámites, remitiéndome a los documentos que deben obra en los archivos de los Registros Públicos

06 PREGUNTADO D/GA: Que tipo de actividades o que papel desempeñaba Hector Ricardo FAISAL FRACALOSSI con relación a APRODEV? Dijo -----

— La función que se le toco desempeñar a Hector FAISAL, tengo entendido por haber aparecido así en la documentación procedente de Argentina a la que le fue otorgado como fue el poder de la Entidad de Argentina que fue la de abanderado de APRODEV de Argentina acá en el Perú, desconociendo yo las actividades específicas así como la ubicación de su local y el personal que haya trabajado con e así como si por esa labor percibía alguna retribución económica del SIN

Montesinos
Cmte. de la Oficina Ejecutiva de Trámites Jurídicos

074
Prestación de servicios
074

07 PREGUNTADO DIGA: Si tiene conocimiento que Hector FAISAL FRACALOSSEI se desempeñaba como trabajador o empleado del SIN o de la Dirección de Operaciones Psicológicas del SIN y si laboró dentro de sus instalaciones? Dijo: _____

- Que formalmente no conoció de la existencia de un contrato de trabajo, locación de servicios, resolución de nombramiento o designación en algún cargo dentro de la estructura orgánica del SIN, desconoce asimismo que haya prestado servicios dentro de las instalaciones de SIN, las veces que se refiere haberlo visto es como si fuese una visita en la Alta Dirección del SIN.

08 PREGUNTADO DIGA: Si Ud. o el Dr. TUTAYA LARA, se reunió con Hector FAISAL FRACALOSSEI, para efectos de coordinaciones legales respecto a APRODEV? Dijo: _____

- Después de la primera reunión que tuvimos y que ha sido detallada anteriormente las coordinaciones solo fueron hechas con el Cnl. EP CAMARGO y luego el Dr. TUTAYA de igual forma con el Cnl. EP CAMARGO mas no con Hector FAISAL.

09 PREGUNTADO DIGA: Si tiene conocimiento que tipo de información se publicaba en la pagina web de APRODEV así como quien o quienes eran las personas encargadas de la alimentación de datos de dicha pagina? Dijo: - - -

- Que solo tuvo conocimiento a partir de los medios de comunicación a raíz de las denuncias de algunos periodistas y diversas personalidades, pero desconoce el funcionamiento interno de APRODEV Perú así como las personas que suministraban las informaciones que eran publicadas a través de esa página web, queriendo precisar que el apoyo legal que se le proporcionó a la Dirección Nacional de Operaciones Psicológicas fue hasta la inscripción en los registros públicos mas no en el funcionamiento ni las personas que manejan esa institución.

10 PREGUNTADO DIGA: Si tiene conocimiento de la intervención o instigaciones por parte de Vladimir MONTESINOS TORRES respecto al tipo de información de la pagina web de APRODEV - Perú? Dijo: _____

- No, las veces que he visto a Hector FAISAL acudir a las instalaciones del SIN era para reunirse con Vladimir MONTESINOS desconociendo solo que temas trataban.

11 PREGUNTADO DIGA: Si tiene conocimiento de entrega de dinero por parte de Vladimir MONTESINOS a del SIN a Hector FAISAL FRACALOSSEI, de ser así indique los conceptos y por que montos? Dijo: - - - - -

- No tengo conocimiento.

12 PREGUNTADO DIGA: Si cuenta con documentación en original o copia referente a la inscripción de APRODEV? Dijo: - - - - -

- Con respecto a los archivos que deben figurar en los Registros Públicos.

10/11/2011
10/11/2011
10/11/2011

Comentarios
 075/1

13 PREGUNTADO DIGA: Si tiene conocimiento de los juicios que tiene en su contra señor FAJALI FRACALOSSA a consecuencia de la pagina web APRODEV? Dijo: _____

- Desconozco de los procesos que tenga ese señor

14 PREGUNTADO DIGA: Si su oficina a través de su personal se encargó de los tramites de suspensión o eliminación de la pagina web y de la Asociación pro Defensa de la Verdad, de ser así si tiene conocimientos de los motivos? Dijo: _____

- Fue informado por el Dr. TUTAYA de que el Cmi. CAMARGO le habia pedido su concurso para orientar la liquidación de APRODEV, desconociendo los motivos ni quien dio la orden para este tramite.

PREGUNTAS FORMULADAS POR EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO

15. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Si en usua o normal que el Dr. TUTAYA que trabajaba bajo su dirección recibiera ordenes de jefes de otras direcciones? Dijo: _____

- Que no era usual, pero que en este caso especifico el Dr. TUTAYA que a su vez era Sub Oficial de la Policía fue designado por mi persona para prestar apoyo profesional a la Dirección de Operaciones Psicológicas que dirigia el Cmi. EP CAMARGO, es dentro de ese contexto que el Dr. TUTAYA recibia ordenes Directas de Cmi. CAMARGO toda vez de que en algunos casos yo me encontraba ocupado o en la ANA Dirección y no era posible retardar una gestión ya iniciada

15. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Si el trabajo que realizaba el Dr. TUTAYA solo se limitó a la de brindar asesoria juridica? Dijo: _____

- Que si

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Estando su respuesta anterior, como se explica que el mandatorio abogado se encontro o haya estado bajo las ordenes directas del Cmi. CAMARGO quien se le acompañaba como Jefe de la Dirección de Operaciones Psicológicas? Dijo: _____

- Que el Dr. TUTAYA fue asignado para prestar asesoramiento legal a la DINCOS en cuanto a la inscripción de APRODEV sea en el Parto y que igualmente auxiliaba dicha dirección en los momentos en que se le requeria para efectuar alguna consulta sobre el particular, pero el referido profesional continuaba bajo mis ordenes en la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica y que dicha labor estaba comprendida dentro los alcances del reglamento de organización y funciones y del correspondiente MOP que era a de prestar asesoramiento tecnico legal a todas las unidades orgánicas del SIA.

18 PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Si el Dr. TUTAYA elaboró algún informe con relación al grupo sometido a la Dirección de Operaciones Psicológicas? Dijo: _____

- Cuando la cuenta únicamente el caso que me focalmente es sobre

RITE R. MARR ANDRADA
 FOLIO 150

Particularidad
...

19 PREGUNTADO DIGA Si tiene algo mas que agregar, quitar y/o modificar a su presente manifestacion? Dijo: _____
— Que no y una vez leida mi manifestacion procedo a firmarla y dejar mi impresion digital del mi indice derecho, en presencia del instructor que certifica

EL INSTRUCTOR

[Signature]
TOP 9-1975/6-76
S. M. M. P. ALVAR ANDRADE
C. N. E. P. N. P.

EL MANIFESTANTE

[Signature]
PEDRO HERRERA CABALLERO
DNI Nº 10311647.

R. P.

[Signature]
J. V. T. ...
Fiscal Provincial Adjunto

EL ABOGADO

[Signature]
FERNANDO ANGELES GONZALEZ
CAL Nº 15022

MANIFESTACION DE MARIA ANGELICA ARCE GUERRERO (56)

En Lima siendo las 10:30 hrs. del 08ENE2007 presente ante el instructor en uno de los ambientes del inmueble ubicado en la Av. Iquitos Nro. 387 - San Martín de Porres, domicilio de la manifestante Maria Angelica ARCE GUERRERO, quien se encuentra con arresto domiciliario, y que al ser preguntada por sus generales de ley, dijo llamarse como queda escrito, de 66 años de edad, natural de Lima, de estado civil casada, con grado de instrucción superior, e identificada con DNI Nro 06188618; quien en presencia del Dr. Jose TORREJON BURGA F.sca. Adjunto de la Fiscalía Provincial Especializada y su abogado el Dr. H'ner GALLARDO DE LA CRUZ identificado con CAL 31355 manifestó lo siguiente:

01 PREGUNTADO diga: Si para rendir su presente manifestación se encuentra conforme con el asesoramiento de su abogado? dijo:-----
-- S.

02 PREGUNTADO diga: A que actividad se dedicaba antes de encontrarse con arresto domiciliario desde cuando y que cargo ocupaba? dijo: -----
-- Trabajaba en la Alta Dirección de Servicio de Inteligencia desde enero de 1992, y ocupaba el cargo de Secretaria de Vladimiro MONTESINOS TORRES

03 PREGUNTADO DIGA: Si conoce al ciudadano argentino Hector FAISAL FRACALOSSI, de ser así indique desde cuando, en que circunstancias y que vínculos la unen a el? Dijo: -----
-- Si lo conozco, no recordando exactamente desde cuando, pero lo conozco en circunstancias de que el Dr. Vladimiro MONTESINOS TORRES me ordenaba entregarle mensualmente dos sobres con dinero. Quiero hacer presente que esto ya lo he declarado en mi instructiva ante el 3ro y 6to Juzgado Penal Especializado

04 PREGUNTADO DIGA: En cuantas oportunidades ocurrió lo de la entrega de dinero por orden de Vladimiro MONTESINOS TORRES a Hector FAISAL FRACALOSSI, y si puede precisar las fechas y los motivos de la entrega de este dinero? Dijo: -----
-- No puedo precisar desde cuando pero aproximadamente desde inicios de 1999 hasta agosto o setiembre de año 2000, siendo la entrega mensual de dos sobres, uno conteniendo \$1000.00 dolares y el otro de \$5.000.00 dolares, quiero precisar que estas entregas fueron hechas algunas veces por mi persona directamente a Hector FAISAL FRACALOSSI y otras a través del Crnl EP CAMARGO de quien no recuerdo su nombre completo entrega de las que no tengo conocimiento los motivos, quiero precisar que por dichas entregas Hector FAISAL, me firmaba recibos, a fin de ser supervisados por Mat Ide PINCHI PINCHI, quien era la encargada de controlarme el manejo de las entregas de dinero

Dr. H'ner Gallardo de la Cruz

- 04 PREGUNTADO DIGA: Si tiene conocimiento que labor desempeño Héctor FAISAL FRACALOSI para el SIN o directamente para Vladimiro MONTESINOS TORRES y durante que tiempo? Dijo:
--- No tengo conocimiento si trabajaba para el SIN o dentro del SIN, las veces que lo he visto a Hector FAISAL FRACALOSI fue para reunirse con el Dr. Vladimiro MONTESINOS TORRES y para entregarle los sobres de dinero que ya he hecho mención

- 05 PREGUNTADO DIGA: Si tiene conocimiento de la existencia de la pagina web APRODEV, de ser así indique desde cuando y cuales fueron sus fines? Dijo:
--- Alguna vez he escuchado el nombre de APRODEV, en comentarios en el SIN, no recordando exactamente las circunstancias pero si cuando MONTESINOS hacia llamar al Cmi EP CAMARGO ordenaba a sus secretarios que revisaran paginas web de internet

- 06 PREGUNTADO DIGA: Si tiene conocimiento de documentación, o trámites respecto a la Asociación Pro Defensa de la Verdad APRODEV? Dijo:
--- Desconozco.

- 07 PREGUNTADO DIGA: Si tiene conocimiento cual eran los motivos o los temas tratados en las reuniones entre Hector FAISAL FRACALOSI y Vladimiro MONTESINOS TORRES? Dijo:
--- Desconozco.

- 08 PREGUNTADO DIGA: Si tiene conocimiento que significa APRODEV? Dijo: ---
--- No

- 09 PREGUNTADO DIGA: Si tiene conocimiento de ordenes especificas de Vladimiro MONTESINOS TORRES al Cmi EP Edgar CAMARGO CAMACHO o a Hector FAISAL FRACALOSI respecto a la creación de una pagina web a través de la cual se publicaría información de interes del SIN o del gobierno? Dijo:
--- No tengo conocimiento

- 10 PREGUNTADO DIGA: Si tiene conocimiento de entrega de dinero en forma directa por parte de Vladimiro MONTESINOS TORRES o del SIN a Hector FAISAL FRACALOSI? Dijo:
--- Desconozco.

- 11 PREGUNTADO DIGA: Si en los recibos que hacia firmar a Hector FAISAL FRACALOSI por la entrega de dinero, figuraba el concepto de dicha entrega? Dijo:
--- No figuraba el concepto de la entrega solo se especificaba a nombre de quien la cantidad y el mes que correspondia queriendo precisar que el recibo que firmaba Hector FAISAL y que era por la cantidad de \$1 000 000 colares estaba a nombre de una mujer nombre que no recuerdo.

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

12 PREGUNTADO DIGA: Cuantas veces acudió Hector FAISAL FRACALOSSI al SIN, para reunirse con Vladimir MONTESINOS TORRES, o por algún otro motivo, precise las fechas? Dijo -----
--- No puedo precisar las veces que el Sr. Hector FAISAL FRACALOSSI FUE al SIN, siendo aprox. Unas 5 veces, puesto que las entregas de dinero no siempre fueron en forma directa por mi persona a él, sino que a veces fue a través del Cmi. FP CAMARGO y otras a través del mismo MONTESINOS, que cuando estaba reunido con FAISAL me se otaba los sobres para que o mismo le hiciera entrega

PREGUNTAS FORMULADAS POR EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO.


13 PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Por que motivo debía de dar cuenta de los pagos efectuados a Hector FAISAL FRACALOSSI a la señora Matilde Pinchi Pinchi? Dijo-----
--- Era por orden del Dr. Vladimir MONTESINOS TORRES, que yo debía de cuadrar los pagos con la Sra. Matilde PINCHI PINCHI e inclusive a veces se cuadraba las cuentas en presencia del mismo Vladimir MONTESINOS TORRES

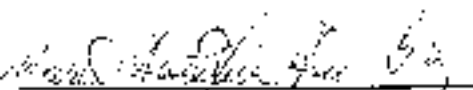
14 PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Si vio en alguna oportunidad en las instalaciones del SIN a las personas de Pedro INFANTES MANDUJANO, Arturo VILCHEZ REQUEJO y Juan Carlos VERA ABREGU de ser así indique si le hizo entrega de dinero? Dijo -----
--- No podía precisar si es que asistieron al SIN por cuanto no los conozco físicamente, además de que sus nombres no figuraban en la lista que manejaba para efectos de entrega de sobres de dinero

15 PREGUNTADO DIGA: Si tiene algo mas que agregar, quitar y/o modificar a su presente manifestación? Dijo -----
--- Que me encuentro siempre dispuesta a colaborar para el esclarecimiento de los hechos, y una vez leida la que fue mi manifestación procedo a firmarla y dejar mi impresión digna del indice derecho, en presencia de representante del Ministerio Público, su abogado e instructor que certifica

EL INSTRUCTOR

LA MANIESTANTE

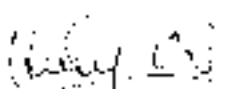

OPUS 20151574
GLORIA W. VALLE
INSTR. PNB.


Maria Angélica ARCE GUFRERO
CNI N.º. 05155618

RMP

EL ABOGADO


Juan Víctor Torrealba
Fiscal Prolongado Juzgado 01


ABOGADO
FISCAL Prolongado Juzgado 01

Exhibición

MANIFESTACION DE MATILDE PINCHI PINCHI (17)

— En Lima, siendo las 10:00 del 09ENE2002, presente ante el instructor en una de las oficinas de la Dirección de Policía Contra la Corrupción, la persona de Matilde PINCHI PINCHI quien al ser preguntada por sus generales de ley, dijo: LLamarse como quería escrito, de 47 años de edad, natural de San Martín - Tarapoto, de estado civil soltera con grado de instrucción primaria completa, identificada con DNI Nro 28627937 y con domicilio en la Calle Rodin Nro 135 - San Borja, quien en presencia del Dr. Rosa TORREJON BURGA Fiscal Agente de la Fiscalía Provincial Especializada y su abogado el Dr. José Luis FRANCIA ARIAS identificado con C.A.L. 14545, manifestó lo siguiente:

01. PREGUNTADO DIGA: Si para rendir su presente manifestación se encuentra conforme con el asesoramiento de su abogado? dijo:-----
— Si, encontrándose presente mi abogado el Dr. José Luis FRANCIA ARIAS

02. PREGUNTADO DIGA: A que actividad se dedica, donde, desde cuando y cuanto percibe por ello? dijo:-----
— Soy empresario, desde el año 1997 en Lima

3

03. PREGUNTADO DIGA: Que labor o cargo ocupaba dentro del SIN o directamente para Maximino MONTESINOS TORRES? Dijo:-----
— No ocupaba ningún cargo en el SIN, solo era amiga y colaboradora de Maximino MONTESINOS TORRES en el sentido de que me ocupaba de él en cuanto a su ropa, su comida, además de que le llevaba sus cuentas respecto al ingreso de dinero al SIN, así como la entrega o pago de dinero a diferentes personas en el SIN

04. PREGUNTADO DIGA: Si conoce a la persona de Hector FAISAL FRACALOSI, de ser así, desde cuando, en que circunstancias y que vínculo la une con él? Dijo:-----
— Solo lo conozco de vista ya que asistía al Servicio de Inteligencia Nacional desde fines del año 1998 hasta el año 1999, no uniéndome ningún vínculo con él, además de que nunca cruzamos palabras.

05. PREGUNTADO DIGA: Si tiene conocimiento de visitas de Hector FAISAL FRACALOSI al SIN, de ser así, si puede precisar en cuantas oportunidades, en que fechas y los motivos de estas visitas? Dijo:-----
— La primera vez lo vi a finales de 1998, y en 1999 lo vi 2 ó 3 veces en la oficina de los secretarios, conversando con la secretaria la Sra. María Angélica ARCE GUERRERO, y tengo conocimiento de que el Sr. Hector FAISAL era amigo de Maximino MONTESINOS y que era la persona encargada de desprestigiar a los opositores al régimen de gobierno de Alberto FUJIMORI FUJIMORI, y para ello tenía una página web de nombre APRODEV dicho programa de desprestigio lo solventaba económicamente el Dr. Maximino MONTESINOS, en coordinación con el ex Presidente Alberto FUJIMORI FUJIMORI

14118 W. ALVARO LARREA
10/12

06. PREGUNTADO DIGA: Si tiene conocimiento que Hector FAISAL FRACALOSSI trabajo para el SIN o directamente para desarrollar una labor especifica por orden de Maximino MONTESINOS TORRES, de ser asi, especifique? Dijo: ----
 -- Tengo conocimiento de que Hector FAISAL tenia una oficina en el SIN por orden de Maximino MONTESINOS de donde funcionaba la pagina web APRODEV, en esta oficina trabajaba hasta que se hizo de conocimiento que a través de esta página se desprestigiaba a los opositores al régimen de gobierno, por lo que dejó esta oficina y se trasladó a una fuera del SIN, desconociendo su ubicación, tengo conocimiento de esto porque escuche una conversación telefónica entre Maximino MONTESINOS y Hector FAISAL, en la que MONTESINOS le decía de que era conveniente dado el escándalo iniciado, de que las oficinas de APRODEV se muden fuera de las instalaciones del SIN.

07. PREGUNTADO DIGA: Si tiene conocimiento de entrega de dinero por parte del SIN o de Maximino MONTESINOS TORRES a Hector FAISAL FRACALOSSI de ser asi, indique las cantidades, la procedencia del dinero, la modalidad de entrega, en que fechas y los motivos? Dijo:-----
 -- De octubre de 1999 empecé a controlar la lista de pagos que hacía la Sra. Maria Angelica ARCE GUERRERO a diferentes personas, chequeando los recibos de pago, entre los cuales figuraba el pago a Hector FAISAL por \$5,000 en dólares mensuales, tengo conocimiento de que los pagos a Hector FAISAL se le hacían desde el año 1998, antes de que yo empecé a controlar a la Sra. ARCE, estos pagos fueron efectuados mensualmente en efectivo en el SIN en forma ininterrumpida hasta setiembre del 2000, queriendo precisar que a partir de 1999 en que se desato el escándalo de la página web, el Dr. MONTESINOS ordenó de que ya no vaya al SIN Hector FAISAL por lo que el dinero se le hacía llegar a través del Cnl EP CAMARGO CAMACILO, este dinero mensual era por su trabajo a cargo de la pagina, desprestigiando a las personas opositoras al régimen, la procedencia del dinero que era entregado a Hector FAISAL FRACALOSSI, era de lo acumulado de diferentes entregas que se recibía en el SIN en forma periódica, de diferentes personas, entidades estatales como Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Ejército, Marina, Fuerza Aérea, Reserva I, Reserva II, de la que Maximino MONTESINOS disponía que se oca para las entregas de dinero.

08. PREGUNTADO DIGA: Porque algunos de los pagos a Hector FAISAL FRACALOSSI se le hizo a través del Cnl EP CAMARGO CAMACILO, que función desempeñaba esto respecto a la página web APRODEV? Dijo:-----
 -- Fue una orden de Maximino MONTESINOS TORRES en el sentido de que se le entregue el dinero de FAISAL, a través del Cnl EP CAMARGO desconociendo algún otro motivo.

09. PREGUNTADO DIGA: Si tiene conocimiento de la Asociación Pro Defensa de la Verdad, de ser así, indique dónde se conformó y cuánto costó sus inicios? Dijo:-----

Mano
Mano
Mano

03/10/2015

... No tengo conocimiento en sí de la Asociación o de quienes la conformaban, yo solo sé lo referente a la página web con el nombre APRODEV

10 PREGUNTADO DIGA: Si tiene conocimiento que tipo de información se publicaba en la página web APRODEV, quien era el encargado de suministrar las informaciones que aparecían en ella y quien decidía estas? Dijo -----

— Se que era información de desprestigio a diferentes personas opositoras al régimen del gobierno, no se que otras personas trabajaban en esto, lo que si puedo afirmar es que las informaciones que se presentaban en esta página web eran coordinadas previamente entre Vladimir MONTESINOS TORRES y Hector FAISAL FRACALLOSSI

11 PREGUNTADO DIGA: Si tiene conocimiento de los juicios interpuestos en contra de Hector FAISAL FRACALLOSSI a consecuencia de las informaciones publicadas en la página web APRODEV? Dijo: -----

— Si tengo conocimiento, ya que el Dr. MONTESINOS lo asesoraba en su defensa, dándole instrucciones referente a su proceso

12 PREGUNTADO DIGA: Si tiene conocimiento de algún tipo de influencia por parte de Vladimir MONTESINOS TORRES ante el Poder Judicial o algún Juez o abogado respecto al proceso de Hector FAISAL? Dijo: -----

— No tengo conocimiento sobre algún tipo de influencia de MONTESINOS TORRES, sobre el Poder Judicial, o algún juez directamente lo que se es que el Dr. Pedro MUERTAS CABALLERO por orden de MONTESINOS era quien se encargaba de ver la parte de FAISAL en sus procesos

PREGUNTAS FORMULADAS POR EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO

13 PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Luego del escándalo suscitado por la aparición de la página Web de APRODEV, precise usted si Vladimir MONTESINOS y/o el SIN pagaron los gastos para el alquiler de la Oficina en donde funcionaba APRODEV y el mobiliario (computadoras, etc). Dijo -----

— Que si, que Vladimir MONTESINOS proporcionó el dinero para el alquiler de la Oficina y la compra del mobiliario, no conozco el monto exacto, pero se habló de \$ 20,000.00 USA a \$ 30,000.00 USA, y posteriormente, el Coronel EP Cahnargo vino con una lista de gastos efectuados para la instalación de la Nueva oficina la misma que se lo entregó a la señora Maria Angélica ARCE GUERRERO, y luego esta le entregó al Dr. MONTESINOS y él efectuó el pago respectivo, el Dr. MONTESINOS me alcanzó la lista de gastos, ascendente a una suma mayor de \$ 30,000.00

14 PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Si tiene conocimiento el motivo de por que estuvo alojado Hector FAISAL FRACALLOSSI en el Cuartel Militar? Dijo -----

— A raíz del escándalo de la página web Vladimir MONTESINOS le ofreció a Hector FAISAL, de que se fuera que mudar del lugar donde vivía porque lo iban a buscar, fue así que MONTESINOS le ofreció que se hospedara en el Cuartel Militar, además tengo conocimiento, que a raíz de que Hector FAISAL le hizo un favor de ir a buscarlo a la Argentina para visitarlo su familia,

Administración

Madrimo MONTESINOS le indica de que traiga a su familia aprovechando de que esta hospedado en el círculo militar, todo estos gastos fueron costeados por Valdimiro MONTESINOS, tengo conocimiento de esto ya que Valdimiro MONTESINOS hablaba de ante mio por telefono con "manos libres" (alta voz), ademas de lo que me comentaba.

15. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Que otros pagos fueron hechos a Hector FAISAL FRACALOSSI? Dijo: -----
 — Tengo conocimiento del pago de los \$5.000,00 dolares en forma mensual, ademas del pago de la instalacion de las oficinas de APRODEV, el pago de su estadia en el Círculo Militar.
16. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Porque se le pagó a Hector FAISAL FRACALOSSI hasta setiembre del 2000 si se tiene conocimiento que APRODEV funcionó solo hasta el año 1999? Dijo: -----
 — Por que Hector FAISAL siguio trabajando bajo esta modalidad de difamacion a través de Internet pero me parece a través de una página diferente con otro nombre.
17. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Si es cierto que los pagos efectuados a Hector FAISAL FRACALOSSI eran por servicios de Astrologia brindados a Madrimo MONTESINOS TORRES? Dijo: -----
 — No, estos pagos eran por su trabajo a cargo de la pagina web.
18. PREGUNTADO DIGA: Si tiene algo mas que agregar, quitar y/o modificar a su presente manifestación? Dijo: -----
 — Que estoy dispuesta a colaborar en todo lo necesario para el esclarecimiento de las investigaciones, y una vez leida la que fue mi manifestación procedo a firmarla y dejar mi impresion digital del indice derecho, en presencia de representante del Ministerio Publico, su abogado e instructor que certifica.

EL INSTRUCTOR

[Firma]
 09-01-207516-76
 CLEO W. HJAR ABORRAGE
 TACE TNP.

EL MANIFESTANTE

[Firma]
 Matilde PINCHI PINCHI
 DNI Nro 20627937

R.M.P

[Firma]
 José Víctor Tacellón Torres
 Fiscal Provincial Adjunto DM

EL ABOGADO

[Firma]
 José Víctor Tacellón Torres
 Fiscal Provincial Adjunto DM
 CAL 14345

Manifiesto

MANIFESTACION DEL SOB PNP LUIS TUTAYA LARA (54)

— En Lima siendo las 10:00 del 10ENE2002, presente ante el instructor, en una de las oficinas de la Dirección de Policía Contra la Corrupción, la persona de LUIS TUTAYA LARA quien al ser preguntado por sus generales de ley, dijo llamarse como queda escrito, haber nacido el 12ENE57, natural de Lima, ser hijo de Luis y Victoria, de estado civil casado, con grado de instrucción superior (SOB PNP y Abogado), identificado con CIP N° 30074356 y con domicilio en el Jr. Festaza 767 Dpto 507 - Breña quien en presencia del Dr. José TORREJÓN BURGA, Fiscal Adjunto de la Fiscalía Provincial Especializada, manifestó lo siguiente:

01. PREGUNTADO DIGA: Si para rendir su presente manifestación requiere del asesoramiento de un abogado? dijo: -----
— No lo considero necesario.

02. PREGUNTADO DIGA: Donde presta servicios en la actualidad donde, desde cuando y cuanto percibe por ello? dijo: -----
— Presto servicios en la Unidad de Planeamiento y Coordinación del Estado Mayor de la Dirección de Seguridad del Estado, desde el mes de diciembre del año 2000, percibiendo un monto aprox. de S/ 650.00

03. PREGUNTADO DIGA: Donde prestó servicios durante los años 1998 y 1999, que función y que cargo desempeñaba? Dijo: -----
— Preste servicios en la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica del SIN (OTAJ), desempeñaba el cargo de Abogado II como profesional abogado realizando actividades de asesoramiento al personal civil, militar y policial del SIN, además de las actividades propias señaladas en el manual de organización y funciones, asimismo en mi condición de único efectivo policial en la OTAJ desempeñaba el cargo de Oficial de Seguridad y de Oficial Logístico, dependiendo de la Dra. Gloria SANCHEZ LUQUE como Directora Ejecutiva y a su vez del Sr. Pedro HUERTAS CABALLERO, como Director Técnico.

04. PREGUNTADO DIGA: Si es cierto que Ud. fue designado por el Dr. Pedro HUERTAS CABALLERO a fin de que preste servicios de asesoramiento técnico legal al Cnl. EP CAMARGO CAMACHO Edgar, Jefe de la Dirección de Operaciones Psicológicas del SIN (DINOS), respecto a la inscripción ante los Registros Públicos de Lima de una asociación de nombre APRODEV con sede en Argentina, de ser así, especifique la fecha, que tipo de asesoramiento y demás acciones realizó sobre el particular? Dijo: -----

— Que, efectivamente en una oportunidad el Dr. Pedro HUERTAS CABALLERO me convocó a su despacho a fin de darme la indicación verbal de que debía apoyar al Cnl. EP Jefe de la DINOS, en un trámite que el me indicaría, y que debía apoyarlo en la medida de mis posibilidades y conocimientos, es así que el Cnl. EP CAMARGO Jefe de la DINOS, me indicó que desahara formalizar la instalación de una sucursal de una Asociación con sede principal en la ciudad de Buenos Aires - Argentina cuyo nombre y seguimiento tanto en los registros públicos como en el Ministerio de Relaciones

Luis Tutaya Lara
04
10/11/2002
10:00 AM

085.
10/01/70

Elvira...

Exteriores se realizó en forma normal, habiendo sido observado en los registros públicos en razón de necesitar un documento que acredite la vigencia de dicha asociación en Buenos Aires - Argentina, situación que fue solucionada en su oportunidad, todas estas gestiones se realizaron aproximadamente entre 1957 y 1960, no pudiendo precisar la fecha exacta, además de que no quedo documentación a mi cargo.

- 05. PREGUNTADO DIGA: Quien estaba a cargo de este trabajo o por orden de quien? Dijo: -----
— El trabajo en si refiriéndonos a esta Asociación aparentemente fue el Cnl EP CAMARGO Jefe de la DINOS, puesto que el era quien hacia el requerimiento puntual del asesoramiento que necesitaba, precisando que al termino de cada gestión que se realizaba esporadicamente daba cuenta al Dr. Pedro HUERTAS de la misma.

- 06. PREGUNTADO DIGA: Bajo la Supervisión u orden de quien realizo Ud esta labor de caracter técnico legal? Dijo: -----
— Estrictamente bajo la supervisión directa del Cnl EP CAMARGO Jefe de la DINOS, de quien recibia el pedido y a quien entregaba el resultado.

- 07. PREGUNTADO DIGA: A cuanto ascendió los gastos para la inscripción y demás trámites relacionados a AFRODEV, y quien solvento los mismos? Dijo: -----
— Los gastos generados ascendieron aprox. a \$/ 150 oo soles, los mismos que eran gestionados por el Cnl EP CAMARGO ante la Alta Dirección, y que me eran entregados en la medida en que se avanzaba el trámite.

- 08. PREGUNTADO DIGA: Que trámites específicos realizo respecto a AFRODEV y con que documentos conto para realizar éstos trámites? Dijo: -----
— En la primera oportunidad el Cnl EP CAMARGO, como tramite inicial me entrego dos juegos de minutas de constitucion de una asociación en la ciudad de Buenos Aires Argentina, las mismas que l'ëve al Ministerio de Relaciones Exteriores para su legalización, posteriormente con toda la documentación adicional como son los poderes, la documentación personal de quien sería el representante de esta asociación en Paris, y la autorización de migraciones por tratarse de un ciudadano extranjero y otras que no recuerdo se presentaron en los registros públicos para la inscripción de la sucursal de la Asociación de Argentina, en donde al término del plazo fue observado por carecer de una certificación de vigencia de la asociación en Argentina, situación que fue posteriormente subsanada por el Jefe de la DINOS, posteriormente fue inscrito comunicándole y entregándole la esqueta de conformidad de los Registros Públicos al Cnl EP CAMARGO, dándose por concluida mi comisión que duro unos 30 días en forma discontinuada, ya que no estuve a disposición a tiempo completo del Cnl EP CAMARGO, siendo solo para efectos de las gestiones encomendadas respecto a esta inscripción, precisando que para los efectos de las diligencias en el exterior el Cnl EP CAMARGO comisionaba a un efectivo con movilidad.

Cnl EP CAMARGO
DINOS
10/01/70
10/01/70
10/01/70

Cnl EP CAMARGO
DINOS
10/01/70

056
Administración
1994

09. PREGUNTADO DIGA: Si conoce a la persona de Hector FAISAL FRACA! OSSI, de ser así indique desde cuándo, en que circunstancias y que vínculo lo unen con él? Dijo: -----
— No lo conozco, excepto recientemente por versiones periodísticas.
10. PREGUNTADO DIGA: Que tipo de actividades o que papel se le otorgaba a Hector FAISAL FRACA! OSSI con relación a APRODEV? Dijo: -----
— Conforme a la documentación a la que tuve acceso para efectos del trámite fue la persona que representaba a la Sucursal de la Asociación de Argentina, aquí en el Perú, precisando que aquí no se conformó ni constituyó ninguna asociación, fue solo la inscripción de un anexo o sucursal de la sede en Argentina.
11. PREGUNTADO DIGA: Cuando comenzó el funcionamiento de la filia Perú de APRODEV, y si tiene conocimiento que personas integraban esta asociación, donde y los fines de la misma? Dijo: -----
— No podría precisar cuando inicio su funcionamiento, ni quienes trabajaban, ni donde puesto que no tenía acceso a dicha información ni tenía por que tenerlo por que no era función de mi oficina, pero respecto a los fines u objeto de esta Asociación de acuerdo a la documentación a la que tuve acceso era la de la utilización del Ciber espacio, la cibernética, la telemática y otras tecnologías con fines educativos, científicos, sociales, culturales y otros que no recuerdo.
12. PREGUNTADO DIGA: Si tiene conocimiento que tipo de información se publicaba a través de la página web de APRODEV? Dijo: -----
— Jamás he tenido conocimiento de lo que se me pregunta, es mas desconozco el funcionamiento de la página web o de internet.
13. PREGUNTADO DIGA: Si el Cnl EP CAMARCO CAMACHO Jefe de la DINOS, le informó durante o al final del trámite, respecto a la finalidad o funcionamiento de la Asociación o de la Pagina web APRODEV? Dijo: -----
— Nunca, precisando que la finalidad de la asociación se deduce de la matriz de Buenos Aires - Argentina y que era la que figuraba en la documentación procedente de ese país.
14. PREGUNTADO DIGA: Si cuenta con documentación en original o copia respecto a los trámites realizados relacionados con APRODEV? Dijo: -----
— Como reitero nunca ha quedado en mi poder ni original ni copia de ningún documento del apoyo que preste al Cnl EP Jefe de la DINOS, por orden expresa del Dr. Pedro HUERTAS.
15. PREGUNTADO DIGA: Si Ud. estuvo a cargo de los trámites de inscripción, liquidación, suspensión o extinción de APRODEV, de ser así, especifique? Dijo: -----
— Me parece que en alguna oportunidad el Cnl EP CAMARCO me como en la necesidad de disponer la asociación pero particularmente yo nunca he

Aut. y Jefe de la
DINOS
1994

Subsistivamente
 11/11/11
 067

realizo documentación al respecto, y en todo caso me remito a la documentación que debe existir en los archivos de los Registros Públicos

PREGUNTAS FORMULADAS POR EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO

16. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Si los servicios legales brindados por su persona para la inscripción de la filial de APRODEV en el Perú, lo efectuó de manera particular, o en el desempeño de su función como Abogado II de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica del SIN? Dijo: -----
 — La desandó como Abogado II de la OTAJ, en cumplimiento de la orden verbal del Director Técnico de Asesoría Jurídica Dr. Pedro HUERTAS CABALLERO.

17. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Si APRODEV Perú era un organismo o ente dependiente del SIN? Dijo: -----
 — Esa Asociación no formaba parte de la estructura orgánica del SIN de acuerdo a la legislación correspondiente (sin embargo desconozco de la Asociación ha mantenido algún vínculo o relación con el SIN)

18. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Si brindó asesoría a APRODEV Perú y/o a Hector FAISAL FRACALCASSI, respecto a las querrelas presentadas a consecuencia de la difusión de la página web APRODEV? Dijo: -----
 — No he prestado asesoramiento a Hector FAISAL ni a APRODEV en ningún proceso judicial, ni policial, ni administrativo.

19. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Si elaboró algún informe o dio cuenta de los servicios prestado para la inscripción ante los Registros Públicos de la filial de APRODEV en el Perú, de ser así a quien? Dijo: -----
 — El resultado de cada diligencia que realizaba por orden del Cni EP CAMARGO, daba cuenta solo en forma verbal, personal o telefónicamente al Dr. Pedro HUERTAS Director Técnico de la OTAJ, precisando que daba cuenta del inicio y de la finalización de la misma.

20. PREGUNTADO DIGA: Si tiene algo más que agregar, quitar y/o modificar a su presente manifestación? Dijo: -----
 — Que si quiero hacer entrega al instructor de una fotocopia simple del Manual de Organización y funciones de la OTAJ (14 folios), copia simple de 3 MM sin folios 005 del 90 y 003 del 90, cuyos originales están en el 1er Juzgado Especial Administrativo en los cuales el Dr. Pedro HUERTAS CABALLERO, Director Técnico de la OTAJ, para discusión, sobre la fideicomisión profesional, poderes otorgados, nombre de trabajo y otros, acordó con el J. J. de los J. J. de las Administraciones y ordenamiento del SIN, manifestando que el manual en el cual consta de los miembros de la OTAJ se han hecho en la OTAJ, para manifestarme y que me suscribo de la copia en el momento de la entrega.

11/11/11
 067

11/11/11
 067

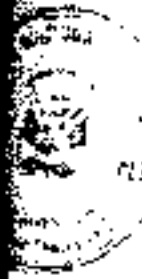
11/11/11
 067

Almendrala

088

ha llegado a conocer por los medios periodísticos y una vez le da la que fue
mi manifestación procedo a firmarla y dejar mi impresión digital del índice
derecho, en presencia de representante del Ministerio Público, su abogado e
instructor que certifica.

EL INSTRUCTOR



[Signature]
02 99 291614 76
C. W. HERRERA ANDRADE
INTE. PNP.

EL MANIFESTANTE



[Signature]
SOB. PNP Luis TUTAYA BARRA
CIR No 33074390

RMP

[Signature]
Jesús Víctor Torrejón García
FISCAL ESPECIAL ADJUNTO

3

MANIFESTACION DE PEDRO ADRIAN INFANTES MANDUJANO (50)

En Jesus Maria, siendo las 10:00 del 11ENE2002, presente ante el instructor en una de las oficinas de la Dirección de Policía Contra la Corupción la persona de Pedro INFANTES MANDUJANO quien al ser preguntado por sus generales de ley, dijo: Llamarse como queda escrito, nacido el 11JUL1951, natural de Cajal - Junin, hijo de Zenovio Fernando y de doña Rosa Zoraida, de estado civil casado con grado de instrucción superior (abogado), identificado con DNI Nro 12550840 y con domicilio en la Calle Cap. Vera Collahuazo Nro 190 - Urb. Humbolt - Miraflores quien en presencia del Dr. Jose TORREJON BURGA Fiscal Adjunto de la Fiscalía Provincial Especializada, manifestó lo siguiente:

01. PREGUNTADO DIGA Si para rendir su presente manifestación requiere del asesoramiento de un abogado defensor? Dijo: -----
-- No

02. PREGUNTADO DIGA A que actividad se dedica en la actualidad, donde, desde cuando y cuanto percibe por ello? Dijo: -----
-- Sigo siendo Magistrado de la Corte Superior de Lima pero desde Mayo del 2001, no ejerzo función jurisdiccional por decisión de la Oficina de Control de la Magistratura cuya medida se encuentra en revisión ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

03. PREGUNTADO DIGA: Que cargos públicos ha desempeñado entre los años 1998 y 1999? Dijo: -----
En el año 1998 integro la Sala de Derecho Público como vocal y a partir del 01ENE1999 hasta el 12DIC2000 ejerci la Presidencia de la Corte Superior de Lima

04. PREGUNTADO DIGA Si conoce a la persona de Héctor FAISAL FRACALOSSA, de ser así precyse desde cuando en que circunstancias y que vínculos lo une con él? Dijo -----
-- No lo conozco y nunca he tenido ningún tipo de trato con esta persona

05. PREGUNTADO DIGA: Si durante el tiempo que ejerció el cargo de Presidente de la Corte Superior de Lima se realizaron los cambios de las juezas Greta MINAYA CALLE y Antonia SAGUICURAY SANCHEZ, del 20 y 47 JPI respectivamente de ser así indique los motivos de dichos cambios así como quienes fueron sus reemplazantes? Dijo: -----
-- Dentro de las atribuciones enmarcadas en la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que el Presidente de Corte es su Titular y como tal esta facultado legalmente para efectuar cambios y relaciones de magistrados de acuerdo a la necesidad de servicio. En el caso específico de la Dra. Elba Greta MINAYA en diversas oportunidades me solicito de que en vista de que se iba a jubilar por límite de edad y dada su experiencia, en reiteradas oportunidades solicito a mi presidencia que la promoviera al grado inmediato Superior esto es como Vocal Provisional como en efecto ocurrió, después



*Oficina General de
GUSTAVO MORALES ARDURA
Fiscal*

*COPIA
Promovida*

16-10-2000
C. M. M. ANDRÉS
1972

de tiempo legal doña Greta MINAYA formula renuncia al Cargo como Vocal Superior Provisional. En el caso de la Dra. SAGUICURAY es conocido en los medios judiciales de su gran capacidad de trabajo y como quiera que en la fecha que ocurrió su cambio se requería con urgencia repotencializar a Oficina Distrital de Control Interno de la Corte Superior de Lima, como en efecto ocurrió por cuanto en esos años 1999 y 2000 existía gran provisionalidad y suplencia de jueces que para una mejor atención justiciable se tenía que contar con un equipo idóneo para la administración y control de los magistrados a cargo de la Corte Superior. Debo enfatizar que estos cambios no fueron objeto de cuestionamientos ante las autoridades superiores pues ninguna de ellas se sintió agraviada o menoscabada en sus legítimos derechos de aspirar a un cargo superior, con respecto a los magistrados reemplazantes en estos momentos no recuerdo sus nombres.

36 PREGUNTADO DIGA: Cuales son los lineamientos y procedimientos para los cambios de magistrados de un Juzgado a otro y si hay diferencia entre los Magistrados Titulares y los provisionales? Dijo: -----
--- La Corte de Lima es la mas grande y compleja del País, durante la gestión actual se vienen produciendo todos los días cambios por diversas razones. en mi caso, durante mi gestión la Corte de Lima contaba con el 25% de Titulares y el 75% de provisionales y Suplentes, la política de mi gestión fue promover en primer lugar a los jueces inferiores a cargos superiores como ejemplo, el juez de primera instancia como el caso de la Dra. Greta MINAYA fueron promovidas al cargo de Vocal superior provisional, no existe un lineamiento ni mucho menos directiva, para formular las rotaciones y los ascensos lo que si la Corte de Lima cuenta con un banco de datos donde consta el file personal de cada magistrado donde consta sus méritos y desméritos, la experiencia profesional y otras cualidades que permiten este tipo de cambios que esta amparado y facultado por la Ley orgánica del Poder Judicial; es mas si tenemos a la vista las resoluciones de estos casos u otros se vera que se comunica a la Corte Suprema de la República, al jefe de la Oficina de Control de la Magistratura y a Fiscal de la Nación, autoridades que al haber encontrado alguna irregularidad en el ejercicio legítimo que le confiere la ley al Presidente habria sido materia de un cuestionamiento o de una nulidad lo que no ha ocurrido. El juez titular es aquel funcionario público que accede al cargo previo cumplimiento de las normas pre establecidas, en tanto que el provisional viene a ser un juez inferior que ocupa provisionalmente el cargo superior con los mismos derechos, responsabilidades y prerrogativas del titular, es decir pertenece a la carrera judicial y el suplente es un profesional en derecho que por exigencias de la Academia de la Magistratura obligó a la comisión Ejecutiva del Poder Judicial a que dicto una resolución por la cual secretarios, relatores y abogados en el ejercicio libre accedieran a la magistratura pero en forma sucesiva y en numero reducido

08. PREGUNTADO DIGA: Si para la designación de los nuevos magistrados en el 20 y 47 JPL recibió una orden superior? Dijo: -----
----- No, fue una decisión personal

09. PREGUNTADO DIGA: Si conoce a la persona de Vladimiro MONTESINOS TORRES de ser así precese desde cuando, en que circunstancias y que vinculos lo unen con él? Dijo: -----
----- No lo conozco y no tengo ningún vinculo con esa persona

10. PREGUNTADO DIGA: Si ha visitado las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional, de ser así indique en cuantas oportunidades las fechas y los motivos? Dijo: -----
----- Nunca

PREGUNTAS FORMULADAS POR EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO

10. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Si las Dras. Greta MINAYA y Antonia SAQUICURAY, luego del cambio, se acercaron a su despacho solicitándole algún tipo de explicación sobre el mismo? Dijo: -----
----- Ni antes ni durante, ni después del acto de Juramentación

11. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Si se notificó a las magistradas antes mencionadas sobre su designación como Vocal Provisional? Dijo: -----
----- Si, se les comunico por conducto regular, sin que exista apresuramiento de mi parte para que se ejecute los ascensos. La notificación se efectuó a través de la Oficina de Secretaría cursándose simultáneamente los oficios al presidente de la Corte Suprema, Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura y la Fiscalía de la Nación, al Diario Oficial El Peruano y a las interesadas

12. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Si las Dras. Greta MINAYA y Antonia SAQUICURAY, tenían la facultad de reñazar el ascenso y por ende al campo de Despacho; y poder continuar en sus juzgados en donde se encontraban laborando? Dijo: -----
----- Todo acto administrativo es impugnable y como tal si las dos señoras magistradas no hubieran estado de acuerdo con esta designación pudieron haber presentado por escrito una petición se deje sin efecto su promoción y lo que es mas de haberse sentido agraviadas, pudieron haber formulado a queja correspondiente ante los órganos supremos pero al prestar juramento tacitamente están aceptando la designación.

13. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Si el motivo real para el cambio de las Dras. Greta MINAYA y Antonia SAQUICURAY, fue que estas tenían en su despacho procesos contra Héctor FAISAL FRACALOSSI, y que inclusive por tal motivo también fue promovida la Dra. Clotilde CAVERO? Dijo: -----
----- En principio como Presidente de Corte no ejerzo funciones jurisdiccionales, desconozco los miles de casos que existen en trámite en la

Mendoza 2014

000
Manifiesto

Corte Superior y por otro lado, cada juez que conoce un caso asume la responsabilidad correspondiente y contestando concretamente lo que se me pregunta rechazo la insinuación de que las promociones de estas tres magistradas se halla cebido para favorecer a determinado inculpaço

14 PREGUNTADO PARA QUE DIGA: Porque se designo en reemplazo de las Dras Greta MINAYA y Antonia SAQUICURAY a los Dres. Arturo VILCHEZ REQUEJO y Juan Carlos VERA ABREGU, respectivamente? Dijo

-- Confirme lo ha expresado, en la Corte Superior existe un banco de datos y por ello se tomo la decisión de designarlos provisionalmente a dichos letrados quienes obviamente asumen la entera responsabilidad de sus decisiones e incluso pueden ser recusados por las partes litigantes

15 PREGUNTADO DIGA: Si tiene algo mas que agregar, omitir y/o modificar a su presente manifestación? Dijo:

-- Que no, y una vez leida la que fue mi manifestación procedo a firmarla y dejar mi impresión d gital del nd ce derecho, en presencia de representante del Ministerio Público o instructor que certifica

EL INSTRUTOR

[Handwritten signature]
02.00.297516/76
W. RUIZ ABREGU
INTE PNP

EL MANIFESTANTE

[Handwritten signature]
Petro INFANTES MANDUJANO
DNI Nro 10550840

REC-IP

[Handwritten signature]
José Victor Terralón Burga
Fiscal Provincial Adjunto (P)

020 of 2
reventados
10/10/82

MAX RESERVATION REGISTER OF GONALEZ CAMACHO SA

En Lima, siendo las 09:10 de la tarde del día 10 de mayo de 1982, comparecieron el suscrito en una de las oficinas de la Dirección de Fomento Agrario (D.F.A.), la señora de Eloy Hugo CAMACHO CAMACHO quien al ser preguntado por sus generalidades de ley dijo llamarse como única esposa haber nacido el 09/01/1913, natural de Arequipa, ser hijo de Segura Eloy y Magari Espinosa, no estar casado, con grado de instructor superior (Cra. EP) en situación de retiro, identificado con DNI Nro 094924512 y con domicilio en el Corralito Residencia Berkeley Block 10 Epto. 401 - Jesús María, con la presencia de la Dra. Ercilia María POJA S. TELECOMUNICACIONES FISCAL Adjunta de la Fiscalía Provincial Especializada y su abogado el Dr. Augusto Jaime ARANCIBIA GARCIA identificado con DNI Nro. 09221, manifestando lo siguiente.

01 PREGUNTA: D/SA. Si para tener su presunto matrimonio se encuentra conforme con el asesoramiento de su abogado que presenta? dijo:
- Si me encuentro conforme

02 PREGUNTA: D/SA. A que actividad se dedica en la actualidad, desde cuando y que remuneración por ello? dijo:
- En la actualidad no ejerzo ninguna actividad, soy Corralito del Ejército en situación de retiro percibiendo un pensión que asciende a la suma de S/ 1.700,00 en sus pesquerías

3

03 PREGUNTA: D/SA. Dónde prestó servicios entre los años 1920 y 1960 que función y qué cargo desempeñó? dijo:
- Desde el mes de mayo de 1948 trabajé en el Servicio de Inteligencia Nacional donde fui designado como Director Nacional de Operaciones Psicológicas (DINOPS) por el Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional en su primer año de creación, pasando a serlo en este cargo el 01/07/1951.

04 PREGUNTA: D/SA. Si conoce a los señores de Maritimo MONTESSANO TORRES, Emilio HUERTAS GARCIA, Pedro María RAMOS PINOCH, María Angélica ALBA GUERRERO, Thomas MERINO BARBA, Wilber RAMOS VERA, Mario RUIZ AGUIRRE de ser sus parientes los direccionalistas, desde cuando y que vínculo tiene con ellos? dijo:
- Si conozco a Maximino MONTESSANO TORRES ya que él me asesoró del Servicio de Inteligencia Nacional, lo conocí desde la infancia al tratarse al igual con el grado de Coronelente EP en el año 1964, no unícarmente ningún vínculo de tipo amistad familiar. El Pedro HUERTAS GARCIA lo conocí en el año 1968 cuando me hizo cargo de la UNADPS, ya que este se desempeñaba como director de la oficina de Fomento de Asesoría Jurídica (OFADAJ) y yo Srta. María Angélica ALBA GUERRERO lo conocí en el año 1973 ya que esta era la secretaria del Sr. Maximino MONTESSANO cuando presté servicios de la concejala de la Municipalidad de Arequipa, en ese momento me presenté ante usted en calidad de Asesora de la Municipalidad de Arequipa, en ese momento me informó que el Sr. Pedro Huertas García había fallecido y que yo debía ir a buscar el cuerpo de su esposa María Angélica ALBA GUERRERO.

Queda a su disposición

Maximino Montessori Torres

Montesinos

hospitales, escuelas, educación superior, etc. que son el alma y el corazón del gobierno para impulsar el crecimiento y desarrollo nacional, entre otros, relacionados a la gestión nacional en el extranjero. También se publican muchos artículos de la página web de FRENTE PERU de periodistas, articulistas de las páginas web de todos los países nacionales e internacionales que disponen del título del país o en otros los centros, su crecimiento y potencia económica se basan en principios fundamentales de todos los medios de comunicación que tienen página web tales como el Comercio Exterior, la Radio, el Internet, el Periódico, no recuerdo a Salsola o Gastón, televisión y revistas que tienen páginas web y de otros sitios de internet que facilitan el acceso en internet. En esta oportunidad fueron nuevamente el Contralmirante ROCAS y el Dr. MONTEBAINO a la CIPROS y si dispusieran incluir artículos publicados en diarios y televisión inclusive los que no tienen página web relacionados a algunos personajes que criticaban al gobierno, es necesario señalar que a página web tiene un gran contenido de aspecto relacionados a mejorar la imagen del país tal como ya lo he visto. El representante legal de esta Asociación es el doctor Ricardo FAISAL FRACALOSSE.

(3)

PREGUNTADO DIGA: ¿Cuál fue su participación respecto al contenido, control o selección de la información que aparecía en la página web de APPROCOV? Dijo: -----

Según las indicaciones recibidas en la relación a la imagen del país y apoyo a su crecimiento y desarrollo se debena incluir todas las noticias concernientes a ellos y eran seleccionados en la Dirección a mi nombre como apoyo que me fue ordenado por el Sr. FAISAL, un vez seleccionada el material en la Dirección por mi persona, era presentando en el parte diario al Contralmirante ROCAS quien aprobaba o desaprobaba el material seleccionado, normalmente era aprobado, en labor se controla los aspectos relacionados al país, su crecimiento y desarrollo, los otros aspectos eran como se los veían en el momento FAISAL con el Dr. MONTEBAINO, un ejemplo la cualificación de los ex. magistrados etc.

PREGUNTADO DIGA: ¿Cómo es que Ud. es un ex. magistrado y no asumió la responsabilidad de haber sido el responsable de la selección de APPROCOV Perú, de ser un magistrado o funcionario que operó en el orden de que? Dijo: -----

No es un caso, todos los magistrados que operaron por el Dr. FAISAL como magistrados de la Corte Suprema.

PREGUNTADO DIGA: Como explica Ud. que tanto el Sr. Miguel Ángel CABALLERO Jefe de la OIGAL del FRENTE PERU como el Sr. Luis TUGAYA Jefe de la OIGAL Perú no me dijeron que Ud. operó en la OIGAL o fue la sociedad empresarial que operó por los magistrados, y se retiró de la actividad de la OIGAL y que Ud. operó en la OIGAL a cargo de control de la OIGAL Perú de todos los magistrados los Magistrados Jueces de la OIGAL Perú. No es un caso, todos los magistrados que operaron por el Dr. FAISAL como magistrados de la Corte Suprema.

Handwritten notes:
El Sr. Montesinos
no tiene...

mercado, ya que no he hecho ninguna medida de control y, al mismo tiempo, la inscripción de APRODEV PER en los registros públicos.

9. PREGUNTADO DIGNA: ¿Cuál es el estado del trámite de APRODEV en esta página y si tiene conocimiento de qué se está discutiendo respecto a esta página? Dijo: ---
--- En cuanto a APRODEV, las sugerencias del Sr. FAUSA, cuando le pido a realizar sus trabajos para dejar la página en internet, incluso elaboro las hojas de presentación de esta página (¿qué es sobre?), a que nos denuncias? etc. Es necesario precisar que el dependiente directamente de la Alta Dirección del SIN, estuvo ligado en la DIMOS como se me ordenó pero ya no ejerce ningún control, solamente me limitaba a proporcionar el apoyo ordenado. Me comentó el Sr. FAUSA que APRODEV, pero era una sucursal de una asociación que usaba nombre que nada en Argentina.

10. PREGUNTADO DIGNA: ¿Qué otras personas influyen en el contenido de la página web de APRODEV? Dijo: ---
--- El controlamiento ROSAS y el Sr. MONTESINOS recordando que en una oportunidad, los señores mencionados me hicieron llegar unos cuantos -- sobre popular donde estaban señalados algunos artículos e inclusive suplementos de escritorio referidos a personajes de la producción del gobierno, para ser incluidos en la página web.

10

PREGUNTADO DIGNA: ¿Qué otras personas trabajan en APRODEV? Dijo: ---
--- Recordó que se pidió apoyo a la Oficina Técnica de Información Personal que gestionaba contenido para poner la parte técnica de la página web, ya que se había contratado un trabajo respecto a la presentación de la información es encargada personal de la DIMOS.

12. PREGUNTADO DIGNA: ¿Hasta cuándo tuvieron los fondos de APRODEV en la DIMOS así como si quedó proceso de cuentas por los que dejaron estas instalaciones? Dijo: ---
--- Fundado hasta junio o febrero de 1995, ya en vista de que desde la prensa comenzaron a salir el contenido de apoyo a los personajes de oposición al gobierno, sobre el particular el Contratante ROSAS me señaló que había acordado con el Sr. MONTESINOS para que FAUSA, jefe del SIN como anteriormente se hizo, cuando el Sr. FAUSA se instaló en una oficina fuera del SIN, se iba a ir a conocer públicamente de que él era el representante o encargado de la página web.

PREGUNTADO DIGNA: ¿Cuales otros gastos de trámite de inscripción en los registros públicos y otros gastos de la memoria de APRODEV? Dijo: ---
--- Los gastos de la Administración de los gastos de inscripción y de otros gastos mandados a un abogado para la inscripción en la DIMOS y que el Sr. FAUSA me indicó que se le iba a pagar por el trámite de inscripción en los registros públicos, pero que para el momento de la inscripción, el Sr. FAUSA me indicó que...

Vertical handwritten notes:
Adolfo y...
Montesinos
Rosas

097
Montesquive

ademas el SIN fue sometido a un examen educacional por la Contraloria General de la Republica practicada en los ultimos meses del 2000 y principios del 2001

14 PREGUNTADO DIGA si tiene conocimiento de entrega o pago de dinero a Hector FAISAL FRACALDOSE por su trabajo o representacion en APRODEV de sumas de dinero durante ascension esta comro y de donde provenia este dinero? Dijo -----

— Cuando se lo menciona FAISAL del SIN el Comandante RODAS me informo de que mantuviera contacto con esta persona y le entregara en forma material un sobre cerrado que a su vez me era entregado por la Sra. Maria ARCE GUERRERO, presuntamente conteniendo dinero no pudiendo precisar el monto.

15 PREGUNTADO DIGA si al momento de que le era entregado el sobre conteniendo presuntamente dinero lo hacian de conocimiento el monto los motivos y si por la recepcion de esto lo hacian firmar algun recibo? Dijo -----

— En algun momento la Sra. Maria ARCE GUERRERO me informo de que eran \$ 5.000.00 dolares y no recuerdo si en alguna oportunidad firme algun recibo porque me entregaban dinero para dos periodistas que eran el Sr. Victor RIVEROS y Jesus REYES, segun lo comente en la Policia Anticorrupcion de apoyo al Ministerio Publico, esto en el caso del Sr. RIVEROS y en la 4ta Fiscalia Anticorrupcion en el caso del Sr. REYES, pero quiero mencionar señores que se me entregaban sobres cerrados pero en este caso el Abogado RODAS para el Dato Referencial como lo comente inicialmente en la 4ta Fiscalia Anticorrupcion y ante la Comision del Congreso que preside la Sra. Ariel TOWNSEN.

16 PREGUNTADO DIGA Que las veces recibio esta entrega de dinero a Hector FAISAL FRACALDOSE y si puede precisar la fecha de cuando le hizo el comentario la Sra. Maria ARCE GUERRERO de que se trataba de \$ 5.000.00 dolares? Dijo -----

— No recuerdo exactamente hasta cuando fue esta entrega pero estimo que fue hasta la aprobacion del caso contra MONTESQUIVE, y respecto al comentario de que se trataba un de \$ 5.000.00 dolares fue en los primeros meses despues de que se fue del SIN el Sr. Hector FAISAL.

17 PREGUNTADO DIGA Si tiene conocimiento de la idoneidad de quien que era entregado a Hector FAISAL, sus datos en el momento? Dijo -----
Desconoce idoneidad y los motivos

PREGUNTADO DIGA si tiene conocimiento de entrega de dinero en forma personal por parte de sus subordinados Sr. Fabrice RIVEROS o Hector FAISAL FRACALDOSE? Dijo -----
No tengo conocimiento

Manuel Salas
Pascual

19. PREGUNTADO DICE: Sobre esta entrega de dinero al Sr. Víctor FAISAL FRACALOSSEI Dijo: -----
— La entrega se efectuó en el día 14 y yo en diferentes lugares de Miraflores no habiendo un solo establecimiento de entrega.

20. PREGUNTADO DICE: Sobre las pólizas de seguro de la entrega de dinero ubicadas en Miraflores Dijo: -----
— No

21. PREGUNTADO DICE: Si tiene conocimiento de quién costea el alquiler del local así como la compra de mobiliario para el funcionamiento de APRODEV en las nuevas oficinas, y si tiene conocimiento a cuánto ascendió este monto? Dijo: -----
— Los gastos fueron pagados por la Alta Dirección del SIN, desconociendo el monto de estos gastos.

22. PREGUNTADO DICE: Si tiene conocimiento en que consistían los bienes a nombre de APRODEV PERU? Dijo: -----
— Tengo conocimiento que el local donde funciona APRODEV en alquiler con respecto al mobiliario fue adquirido con dinero que daba el SIN, todo esto tengo conocimiento por lo que me informó el Sr. Víctor FAISAL FRACALOSSEI, además quiero indicar que el Almirante ROSAS me llamo un día y me indicó mostrándome un vehículo de que estaría para Víctor FAISAL.

23. PREGUNTADO DICE: Si es cierto que Ud. entregó la rendición de cuentas sobre la instalación de las oficinas de APRODEV en el dpto 302 de la Calle Mariscal Claya 114 - Miraflores y que esta ascendió a \$30.000 no aprox. conforme a lo manifestado por Matilde PINCHIN PINCHIN Dijo: -----
— Es posible de que haya sido la rendición de cuentas de esos gastos ya que como he manifestado por cada entrega de recibos que yo le noticé a FAISAL, este me entregó varios recibos confirmando los gastos que había realizado por diferentes conceptos como teléfono, alquiler del local, la cuota de internet, etc. todos esto era entregado según lo ordenado a la Srta. María ARDEGUERECRO

PREGUNTADO DICE: Si tiene conocimiento de que Víctor FAISAL FRACALOSSEI vive en el Circo Militar ubicado en Jesús María, le sería posible indicar si también al SIN costeará este hospedaje? Dijo: -----
— No tengo conocimiento

24. PREGUNTADO DICE: Si por el trabajo realizado por su persona respecto a APRODEV Ud. no percibe ningún beneficio económico de cualquier otro modo de ser así, por qué? Dijo: -----
— Ningún beneficio económico, de ningún otro modo solo recibo un sueldo del Ejército y los beneficios que entrega el SIN a todos los trabajadores en forma general, como lo indica por un trabajo que hice al Sr. Víctor FAISAL FRACALOSSEI al que le he entregado manifestando por escrito el trabajo realizado.

Manuel Salas
Pascual

Dr. B. S. Montesi
Asesor

psicológicas a nivel nacional e internacional y en todos los campos de la actividad humana para relevar la imagen del país. Lo que se hizo trabajó en beneficio del país más no en beneficio de esa persona. El trabajo que se me ordenó de proporcionar el apoyo y las facilidades a FAISAL no era mi trabajo normal.

16 PREGUNTADO CIGA: Si tiene conocimiento de los juicios interpuesto contra Hector FAISAL FRACALOSSI por la información difundida en la página web de APPRODEV? Dijo:

— Si tengo conocimiento de los juicios pero no se específicamente que juicios solo tengo conocimiento que eran más de uno y que estos eran por difamación.

17 PREGUNTADO CIGA: Si tiene conocimiento de la intervención de Vladimir MONTESINOS TORRES para la resolución de los juicios contra Hector FAISAL FRACALOSSI? Dijo:

— Cada vez que era denunciado Hector FAISAL, este me lo comunicaba para que diera cuenta a la Alta Dirección lo que yo hacía ante el Comandante de ROSAS y esta a su vez se lo comunicaba a D. MONTESINOS. No tengo conocimiento de alguna denuncia o acción al respecto por parte de MONTESINOS.

3

18 PREGUNTADO CIGA: Si tiene conocimiento por que si se trataba de un trabajo para relevar la imagen del país a nivel nacional e internacional, esto se hizo a nombre de una tercera persona y no fue asumido por el estado, por el contrario no se hizo de conocimiento sobre la intervención de este? Dijo:

— Las razones las desconozco pues yo recibí una orden de que el Sr. FAISAL iba a trabajar en mi oficina, yo iba a depender directamente de él, pero si debía darle el apoyo y facilidades necesarias.

19 PREGUNTADO CIGA: Si después de que los juicios de APPRODEV se mudaron fuera de las instalaciones del SIA al lugar proporcionado la información que se difundía en esta página? Dijo:

— Si en las mismas condiciones como cuando estaba en el SIA, es decir la parte de imagen, crecimiento del país y los documentos de apoyo entregados por la Alta Dirección, referidos a participaciones de la sociedad, pero toda esa información va publicada en internet en otros medios de comunicación, precisando que toda esta información se presentaba al Comandante de ROSAS quien como jefe de la oficina o departamento de Asesoría Jurídica eran recibidos vía correo electrónico al doctor FAISAL.

20 PREGUNTADO CIGA: Si tiene conocimiento que para que el Comandante de ROSAS se Ud. intervino en los trámites de liquidación de esta facultad? Dijo:

— No tengo conocimiento de los trámites de liquidación de esta facultad.

Augusto B. Montesi
Asesor

Ac - en *Casas* 100

habla que cancelar la página de este hecho en cuenta el Normam y FOMSA y no señalo que proceda por lo cual le indico que al Sr. FAISAL que cancelo la página, respecto a mencionar el funcionario FAISAL que cancelo que lo comunique a FAISAL que venda todo

PREGUNTAS FORMULADAS POR EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO

31. PREGUNTADO PARA QUE DIGA Si Ud. puede precisar quien o quienes intervienen como accionistas en la constitución de APRODEEV, asimismo indique en caso de haber conocimiento cual fue el aporte económico para dicha constitución y la procedencia del dinero para dicho fin? Dijo: -----

— Desconozco quienes son los accionistas de APRODEEV, así como también desconozco cuál fue el aporte económico para la constitución y la procedencia del dinero aportado para dicho fin

32. PREGUNTADO PARA QUE DIGA Si Ud. puede precisar si a la persona de Hector FAISAL FRACALOSSI se conocian como HERSEY? Dijo: -----

— De esto tome conocimiento a raíz de los medios de comunicación tiempo despues de que se hizo publico investigaciones sobre su persona y cuando él se encontraba trabajando en una oficina en Miraflores.

33. PREGUNTADO PARA QUE DIGA Si Ud. conoce a las personas de Gladys y Yvina FAISAL no ser así indique si tuvieron alguna vinculación con APRODEEV? Dijo: -----

— No conozco a estas personas ni tampoco tengo conocimiento si tuvieron alguna vinculación con APRODEEV

34. PREGUNTADO PARA QUE DIGA Si Ud. puede precisar si Hector FAISAL en algún momento fue asesor de De CARO LITVANSKA RUCOV? Dijo: -----

— Desconozco ya que desde el año 1984 hasta el 2000 estubo desempleado de mi institución ya que trabajaba en el país

35. PREGUNTADO PARA QUE DIGA Sobre Ud. o el Sr. FAISAL, ¿una por encargo o por alguna campaña de desprestigio contra questuras al régimen de FUJIMORI a través de internet? Dijo: -----

— Desconozco sobre el particular

PREGUNTADO PARA QUE DIGA Si Ud. de alguna manera se ha visto involucrado en algún proceso penal iniciado en el país contra la persona de Hector FAISAL FRACALOSSI? Dijo: -----

— No ha estado involucrado en ningún proceso penal

PREGUNTADO PARA QUE DIGA Teniendo en cuenta la falta de sus respectivas referencias en el punto de que las señoras oportunistas el Contramarante ROSAS BONDIJELLI y Mariano MONTESSANO TORRES le entregaron recortes periodísticos de varios de estos supuestos que se publicaron en la página web de APRODEEV, ¿puede Ud. en sus las condiciones de trabajo y el punto de vista de la institución, ¿puede Ud. en sus respectivas

Vertical text on the left margin, possibly a list of questions or notes.

información en las mismas condiciones? Dijo: -----

— Que no puedo precisar en cuantas oportunidades pero si me entregaron esta información en forma escrita, lo mismo que era ordenado, trabajo presentado al parte en documentos escritos y aprobado o desaprobado por el Almirante ROZAS, además no recuerdo cuando fue que me empezaron a entregar dichos recibos o suplementos de datos populares, pero si puedo precisar que antes de que se me empezara a entregar este tipo de información no se publicaban ese tipo de informaciones, y hubo un momento en que deje de recibir ordenes para insertar esa información pero la pagina web continuaba en la red

38. PREGUNTADO PARA QUE DIGA SI Ud. conoce a Blanca RIVERA y Guadalupe WONG? Dijo: -----

— No conozco a las personas por las que se me preguntan

39. PREGUNTADO PARA QUE DIGA SI Ud. tiene conocimiento de que el ex presidente Alberto FUJIMORI FUJIMORI, sabia de la existencia de la pagina web creada por APRODEV, así como de que la Alta Dirección del SIN implementó y adecuó la infraestructura para su funcionamiento y del hecho que se entregaban sobres mensuales a Héctor FAISAL? Dijo: -----

— Yo creo que el ex presidente FUJIMORI podría conocer sobre APRODEV, en vista de que en una oportunidad el Almirante ROZAS me ordeno imprimir el contenido de la pagina de APRODEV para ser mostrado al ex presidente FUJIMORI, incluso luego dicha información la vi impuscablemente antiada, pero no me consta que esa material haya sido entregada al presidente desconozco además si conocia de la implementación de las oficinas de APRODEV o cuenta del SIN como también de la entrega de sobres.

40. PREGUNTADO PARA QUE DIGA Sabe Ud si Héctor FAISAL tenía algún vínculo con Alberto FUJIMORI FUJIMORI? Dijo: -----

— Desconozco

41. PREGUNTADO PARA QUE DIGA si en algún momento Héctor FAISAL continuó trabajando para el SIN a través de una pagina web, de ser así indique de que pagina se trata? Dijo: -----

— Desconozco

42. PREGUNTADO PARA QUE DIGA si en algún momento Ud. recibió mensajes directos de Vladimir MONTESINOS TORRES para APRODEV, indique los que ya mencionó así como los que ya indicó en que consistió? Dijo: -----

— Que no recuerdo las que ya mencione en uno de mis respuestas anteriores

43. PREGUNTADO DIGA si tiene alguna más pregunta a las ya manifestadas en presente manifestación? Dijo: -----

— Deseo agregar que al año 1998 yo fui asignado como jefe de oficina de cambio institucional, se cumplió el deber del jefe de oficina de cambio

200
12 Agosto 2015

mencionar que en las indicaciones en la parte posterior del memorando se
 señala que el Oficio que no se presentara a la nueva corporación sino
 considerado dentro en el delito de apoderación de cartas y se le hizo entrega a
 a Justicia Militar, los motivos por los que fué cambiado al SIN presentándose
 sido por haber sido afectado en el primer militar siendo número 1 en la
 promoción y haber ocupado los primeros puestos en algunos cursos y
 cursos el año 1994 durante el primer semestre realizo el Curso de Guerra de
 Operaciones Psicológicas al cual postuló en el Ejército desde el año 1990
 antes de ser cambiado al SIN y me reincorporo al SIN en el segundo
 semestre de 1994 al término de la realización del curso, en ese segundo
 semestre en la DIOG (por orden del Director de ese entonces) comienza
 un gran plan de Operaciones Psicológicas para relevar, elevar y mantener la
 imagen del país, el gran plan de desarrollo "Imagen Perú". Cuando se valorizó
 el plan resulto haberse elevado el costo de su ejecución por lo cual no se
 puso en práctica, sin embargo las líneas directrices de ese gran plan
 orientaron mi trabajo cuando asumi la dirección de Operaciones Psicológicas
 en 1995 (esa era la razón principal de mi trabajo); el año 1995 fué ratificado al
 SIN (también con memorando), en 1995 fué cambiado de colocación con
 memorando como Ejecutor del Programa de la República y al término de ese
 año fué motivo de una gran injusticia y dolor al no ser ascendido al grado de
 coronel pese a que me encontraba en el segundo lugar en el cuadro de mérito
 final, haber obtenido la nota de cien puntos en el examen de conocimientos y
 reunir todos los requisitos para el ascenso a Coronel. Más me dolió razón
 porque no me habían ascendido por conveniente comunicarme de esta injusticia
 al ex presidente FUJIMORI y me señaló que eso eran cosas del Instituto y que
 él no se metía. Sin embargo mis investigaciones posteriores por la razón de no
 ascenso, me señalaron como conductor que hubo un orden de Parado que
 Gobierno para que no ascendiera. En consecuencia a partir de ese momento
 no tuve ninguna predisposición favorable hacia la persona del ex presidente
 FUJIMORI y mucho menos podría haber trabajado posteriormente en su
 beneficio el año 1995, pero se le hizo solamente con el grado de Coronel en
 el 1995. Pese a que en el año 1994 me había sido desautorizado y no me había
 apoyo del SIN como jefe de la Unidad, el año 1997 fué designado al grado
 Coronel como jefe de la Unidad, cuando porque en gran parte los
 extensiones de esas mismas presiones del plan "Imagen Perú" para el trabajo en
 1996 fué ratificado al SIN y para el 1996 fué designado por el Comando del
 Ejército, por los méritos del área, no como ningún favor del SIN, a realizar
 el Curso de Logística y Defensa Nacional en el COMAR, este curso
 comprendido desde fue sorpresa ya que el COMAR cuando me presento
 al Jefe del SIN, General GONZALES, cuando con ramillete me señaló que había
 una disposición para que me diera curso para ser jefe en el COMAR el año
 1996. Se hicieron todos los requisitos para el curso y se reservaron los
 vacantes para el COMAR, cuando se me comunicó que se reservaron a COMAR y me
 comunicó con ramillete los del año 1996 para que me diera curso COMAR
 cuando me comunicó que me diera curso COMAR, cuando me comunicó que
 me diera curso COMAR, cuando me comunicó que me diera curso COMAR, cuando

Archivo del Sr. General y Comodoro Ricardo

000cientos

Palacio de Gobierno de Mérida La significación según han efectuado los peritos y profesionales y una vez leída la que fue mi manifestación procedo a firmar la y dejar mi impresión digital de índice forense en presencia de representantes del Ministerio Público, su abogado e instructor que certifica

EL INSTRUCTOR: _____ EL MANIFESTANTE



[Signature]
OF 85/27518 18
GILIN W. HUIJAR ESCOBAR
Teniente P.N.
RAMP
Vista María Dolores Triguero
Jefe de Oficina

[Signature]
EDGAR ALFARO CAMARAGO CAMACHO
CARNÉ 04494512

EL ABOGADO
[Signature]
Augusto J. Arancibia Garcia
ABOGADO
Reg. C.A.L. 7251

3

Agilente unster
000

0104

ENCUESTA DE SOLICITANTES DE EMPLEO

En Jesús María, estado libre de EL ESTREMO, por medio de un eficiente equipo de Dirección de Policia, se ha comprobado la presencia del señor GUADALUPE DELA CRUZ quien fue preguntado por sus antecedentes y dijo: "He tenido varios quebrantos en sus primeros años haber nacido el día 10 de mayo de 1925 en un caserío muy pequeño y de reciente fundación, con estado de matrimonio con una mujer completamente idéntica con La N. GONZALEZ con domicilio en fase Militar al 100000 de Bogotá, pidiendo presencia de la P. F. para Marcelo RAMOS DÍAZ, Sr. Fiscal de Justicia Federal en Apoye a la Excesiva Presidencia Especializada en Bogotá, en 1974 al 15 de febrero y al su abogado el Dr. Fernando SEPEDA, quien lo revisó, sólo a las 13:00 hrs. 23 de febrero, manifestando lo siguiente:

01. PREGUNTADO DIZO: Si para recibir su presente manifestación, se encuentra conforme con la denuncia hecha de su abogado defensor, ¿qué presencia dijo?
— Que, si me encuentro conforme.

02. PREGUNTADO DIZO: A que actividad se dedica en la actualidad cuando desde cuánta y cuánto paró su trabajo? Dijo: Soy distribuidor de productos Kraft, Cox Field y Hitec, el cual desde hace 17 años, tengo un ingreso promedio mensual de \$700,000 soles.

03. PREGUNTADO DIZO: ¿Cuál es el propietario del inmueble ubicado en la calle Martín Luján 114 Depto. 002 de Bogotá?
— No este inmueble es propiedad de mi hermana Luisa Aurora GARCÍA DE SILVA, pero cuando este fue de mi padre se encargó de ponerle a punto y gestión para acondicionar y venderlo de su departamento según escritura de fecha 00 MAY 1978 ante el Notario Javier SEPEDA GUATELLA, cuyo copia siempre aquí en esta oficina de la Presidencia y manifestación.

04. PREGUNTADO DIZO: ¿Cuál era el contenido de los recibos por los que se le entregó la Sra. Luisa González el valor mencionado de dicho pago y en qué consiste específicamente el pago?
— El motivo es por los recibos en el extranjero durante 10 años de su vida y en la actualidad reside en los Estados Unidos, respecto al primer contrato que me presento para el alquiler y para los recibos para el alquiler, cuando se concretaron de otro dominio y con el consentimiento de mi madre y disposición de los mismos, cuando existía la situación de ser la única heredera del poder en un momento.

05. PREGUNTADO DIZO: ¿En qué fecha se efectuó el cobro de dicho inmueble en referencia al año 1978 y cuánto tiempo le entregó el inmueble a la P. F. para la investigación del caso?
— Que el pago se presentó en el año 1978, cuando me encontraba en el momento de la compra de mi departamento y me entregaron un copia de la escritura de venta y un copia de los recibos de los pagos que se realizaron y un copia de los recibos de los pagos que se realizaron, cuando me entregaron el inmueble y me entregaron un copia de los recibos de los pagos que se realizaron.

(Vertical text on the left margin, possibly a signature or identification mark)

3

que rigió a partir del 30/NOV/98 y venció el 30/NOV/00 pagando una renta mensual de \$700 DA que pago por adelantado el día primero en efectivo al momento de la suscripción del contrato. Se hizo la suma total de \$ 21000 DA, por lo que en intent de dicho contrato se le otorgó el Dpto. al mencionado amoblado con el número telefónico asignado con el N° 460 2676 pagándosele a la Srta de JA Elena Ramos, la suma de \$ 2100 como primer comprobante por haber conseguido dicho inmueble posteriormente con fecha 01/01/00 suscribimos un segundo contrato de alquiler por renovación de un año forzoso que rigió a partir del 01/01/00 venciendo el 31/12/01 con las mismas condiciones de pago vale decir \$700 DA mensuales pagados un año adelantado, esto es \$ 8 400 DA al término del presente contrato esto es en Diciembre del 2000 al Sr Hector Ricardo FAISAL me manifestaste que no podía renovar el contrato en las mismas condiciones de pago por un año y no te alcanzaba para pagar la cantidad de \$ 700 DA, por lo que quise en el renovarme contrato y pedíle al Dpto con todos los muebles y accesorios que se le entregó según contrato, por lo que le comuniqué a mi hermana y ella me manifestó que por fiestas navideñas iba a viajar para visitarnos y así de esta forma recibir personalmente el Dpto por lo que el día señalado para la entrega mi hermana sin mi compañía se dirigió al Dpto para su recepción pero grande fue mi sorpresa al enterarme después que el Sr. Hector Ricardo FAISAL, le había convencido para que firmara un contrato de alquiler del dpto por 3 meses más pagando a partir del 1º de enero del 2001 e inclusive reduciendo la mensualidad a \$ 600 DA, mensual que no pago por adelantado, mas aún al finalizar el contrato se fue debiendo 2 meses siendo esto en marzo del 2001 por lo que el Sr FAISAL me llamo telefónicamente indicándome que se había ido por motivo de fuerza mayor y que era consciente que debía los pagos de los servicios tales como telefonía y mantenimiento del auto, además de otros meses de renta (febrero y marzo 2001) y me indicó que lo llamara a la semana siguiente a su celular cuyo número no recuerdo para que me cancela las deudas pendientes, grande fue mi sorpresa cuando al llamarlo a dicho celular solamente contestaba el mensaje contestado y a la fecha de la presente declaración no me ha cancelado ni uno ni alguno de dichos recibos. Quiero agregar que en este acto tengo a mi disposición de todos los recibos que hego mención en copia simple.

María Elena Ramos

06

PREGUNTA: DICEA. En el momento de la firma de los dos alito en relación a Hector FAISAL firmo como persona natural o como representante de alguna empresa? Dije: ...

- Lo hice como persona natural

PREGUNTA: DICEA. Cual fue el uso del dpto. o lugar que condiciones se realizó el arrendamiento y el tipo de arrendamiento (seca, alquiler, se, renta y cuantas personas ocupaban el dpto. ...)

- Fue el de arrendamiento único y exclusivamente para casa habitación según cláusula de del contrato, poseyendo cuando me ocupaba yo y mi familia de la casa del contrato el tiempo necesario de mi vivienda y hasta donde me fue necesario la cantidad de la arrendamiento de la casa para la habitación de la casa que me pertenecía a partir del 30/NOV/98 hasta el 30/NOV/00.

Cuando más

solamente en el día de una entrevista con el abogado del Sr. Hector FAJARO con la finalidad de tener los arreglos de los señores que no por su cuenta

DE PREGUNTADO FALSA. La Upto procedimiento de funcionamiento de una empresa u oficina, en el día de la recepción de ser así, a sus actividades se dedicaron estas? Upto

— No tenía conocimiento que formaba parte alguna ya que como se me manifestó el presidente se había ido a la fundación, pero en algún momento a él FAJARO me manifestó que el representante AFRECOEVA no tiene una sucursal en Argentina, lo averiguando en días de al respecto se mencionando más el Sr. FAJARO, quiero hacer referencia que en el mes de DICIEMBRE en el momento del edificio fue dejado un reglamento e informe de la razón social: Com. Inves. Est. Sra. Lauremario 77, con domicilio fiscal Calle María José Silva 114 Dpto 302 Miraflores, cuya copia fue remitida a la Municipalidad de Miraflores adjunta a una carta de descargo que fue recibida el 17 DICIEMBRE de las copias adjunto al presente manifestación

DE PREGUNTADO DIGNA. Si puede precisar en qué fecha fue el Dpto por llamado de Héctor FAJARO, y si el ingreso a este de ser así indique si me sirviera de computo u otros números? Upto

— No recuerdo en qué fecha fue el ingreso al inmueble en cuestión pero cuando ingreso no sé cuánto de tiempo había de la decisión que sea ingreso al ambiente de la sala, respecto a otras personas para declarar que había un movimiento de gente, así como con unas grabaciones y supongo que nos va a ayudar en la situación

DE PREGUNTADO DIGNA. ¿Puede precisar en qué fecha se prestaron los honorarios de los servicios de asesoría telefónica y mantenimiento al edificio? Upto

— El era el encargado de los pagos de los servicios telefónicos y mantenimiento del edificio, tal como se consignó en el contrato de arrendamiento, quiero precisar que para el mes de agosto de 1991 se pagó durante los 3 años de mantenimiento durante un tiempo de los pagos

DE PREGUNTADO DIGNA. ¿En alguna de las reuniones que se han celebrado al Upto que comparece Hector FAJARO, tuvo conocimiento de otros hechos o personas que no son el Dpto? Upto

— Como se puede ver en el contrato con la persona del Sr. FAJARO

DE PREGUNTADO DIGNA. ¿Se conoce a las personas de Mauricio MONTELEONE TORRES, el Dpto. El Sr. Edgar CAMARGO CAMARGO, y al Sr. Humberto AF Humberto RODRIGUEZ BONSXIELLO de ser así, puede declarar si me precavle por lo que me refiero a tener un interés? Upto

— No conozco a ninguna de las personas de las que se me preguntó

DE PREGUNTADO DIGNA. ¿Puede declarar si alguna vez fue invitado a una reunión o asamblea en la que se discutieron los temas que se mencionan en el presente? Upto

— No recuerdo haber sido invitado a ninguna reunión o asamblea de este tipo

Handwritten notes and signatures in the left margin, including names like 'Luis...' and '...'

Directo desde

PREGUNTADO OTRA: Si tiene conocimiento de los peticiones interpuestas contra Hector FAISAL FRACALDÓSI de las señas anteriores desde cuando? Dijo -----
-- Recien hace algunas meses se comunicó un sindicato a través de ciertos periodistas de Hector FAISAL, de supuestas irregularidades.

REGUNTAS FORMULADAS POR LA AB-REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO

14 PREGUNTADO PARA QUE DIGA Si el Sr. Hector FAISAL FRACALDÓSI es el departamento en mención y que fue oculado por Ud. realizó alguna actividad de antena aérea como parador de radios u otros? Dijo -----
-- Desconozco ya que no es visible desde la vía pública.

16 PREGUNTADO PARA QUE DIGA Si Ud. tiene conocimiento de que en el inmueble en mención al Sr. Hector FAISAL llegó a instalar otros líneas telefónicas adicionales a la que Ud. menciona en la presente manifestación y que fue materia del contrato de alquiler? Dijo -----
-- No tengo conocimiento y desconozco si Hector FAISAL llegó a instalar otra línea adicional por cuanto nunca me pido autorización con dicho fin.

17 PREGUNTADO PARA QUE DIGA Si tiene Ud. conocimiento de que Hector FAISAL tenga alguna vinculación con la empresa SA Bienes Raíces, en todo caso indique en caso de saberlo a que o quienes pertenece esta empresa? Dijo -----
-- Desconozco sobre e particular solo tengo contacto con la Sra. Tatiana GONZALEZ CAPUENAS para el alquiler del Epto en mención.

18 PREGUNTADO PARA QUE DIGA Si en algún momento Ud. averiguó cuál es el objeto social de la empresa Cap. Invest. Est. Sur Latinoamericana El cual aparece en el registro mercantil que hace mención en una de sus respuestas anteriores y para que se le preguntó -----
-- Nunca averigüé nada sobre esta empresa pero sí recibí una copia con el descargo respectivo de la información solicitada.

19 PREGUNTADO PARA QUE DIGA Si después de la fecha en que menciona el requerimiento de pago de la empresa mencionada en la pregunta precedente Ud. trata de comunicarse con Hector FAISAL para poder saber del mismo asimismo indague a los señas anteriores de la misma empresa si en el día en mención alguna persona ubicada a este se comunicó con Ud. para el cumplimiento de los pagos de los tributos que se encuentran -----
-- Nunca traté de comunicarme con Hector FAISAL del cumplimiento de pago de los tributos y tampoco se comunicó conmigo de la misma manera desde alguna fecha de comunicación alguna para poder hacer efectivos dichos adeudos.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA Si tiene algo más que agregar para poder completar la presente manifestación -----

Handwritten notes and signatures in the left margin.

Cuentas de...

con el telefono N° 445-0270, un extracto de al mes de febrero de 2001 en el que aparecen e inmueble en mención, el Sr. Hector FAISAI, donde aparece el detalle de sus llamadas telefonicas al Argénteo y al Luzco, y que fue cancelado por una persona. Asimismo la entrega de lo expuesto en el requerimiento de pago a Hector FAISAI, en parte de la empresa V&S Consultores Legales Asociados SA, de fecha 21/07/2003 que guarda relación con el telefono celular de Balbach N° 715-0404371 por un importe de \$ 747.84 dolares, y una copia de la que fue en la situación y cuantificación conforme en todos sus partes, procedo a firmarlo e imprimir en dicho indice directo en señal de conformidad.

EL INICIAL

EL MANIFIESTANTE



[Signature]
OP. 53-207518-76
GLEN H. HIGAR STORAGE
TERRACE, FLA.
[Signature]
Rocio María Rojas Triguero
SECRETARÍA PÚBLICA

[Signature]

JUAN GALLARDO S.M.A.
C. Nro. 66194179

DE ABOGADOS
[Signature]
DR. ROSA GONZALEZ HUNCA
C.A. Nro. 2013

cuanto pague
no p. p. r.
0109
103
clase
comis
...

MANIFESTACION DEL CONTRA-MIRANTE AP HUMBERTO ROZAS BONUCCELLI

En Lima siendo las 10:00 del 30ENE2002, presente ante el instructor en una de las oficinas de la Dirección de Policía Contra la Corrupción, la persona del Contramirante AP Humberto ROZAS BONUCCELLI, quien al ser preguntado por sus generales de ley dijo llamarse como queda escrito, haber nacido el 02OCT47, natural de Lima, ser hijo de Humberto y Teresa de estado civil casado, con grado de instrucción superior (Contramirante AP en situación de retiro), identificado con CIP Nro 00681581 y con domicilio la Calle Las Gardonias, Mz. D LL 13 - Surco, quien en presencia de la Dra. Rocío María ROJAS TRIGOSO Fiscal Adjunto de la Fiscalía Provincial Especializada, manifestó lo siguiente

01. PREGUNTADO DIGA: Si para rendir su presente manifestación requiere del asesoramiento de un Abogado? dijo:-----
-- Si, requiero de la presencia de mi abogado e Dr. CORBETO, quien no se encuentra presente debido a que esta en otra diligencia por lo que solicito se suspenda la presente diligencia y sea reprogramada para otra fecha en coordinación con el Dr. CORBETO para evitar que se frustre una nueva diligencia

3

EN ESTE ESTADO S ENDO LAS 10 15 DE LA FECHA, ESTANDO EL PEDIDO EL DECLARANTE Y EL DERECHO QUE LE ASISTE DE CONTAR CON UN ABOGADO PARA RENDIR SU MANIFESTACION, SE SUSPENDE LA PRESENTE PARA NUEVA FECHA, QUE DEBERA SER COORDINADA CON LAS PARTES.

El declarante procede a firmar la presente e imprimir su índice derecho en señal de conformidad en presencia de los funcionarios que certificar

EL INSTRUCTOR

EL MANIFESTANTE



[Signature]
OP. 05.207310-78
QUEEN W. HUIAR ANDRÉS
Lima, Per.

HWT
[Signature]
Rocío María Rojas Trigos
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL 198

[Signature]
Humberto ROZAS BONUCCELLI
CIP Nro.00681581

CONTINUACION DE LA MANIFESTACION DEL CONTRA-MIRANTE AP HUBERTO ROZAS BONUCCELLI (54)

En Lima siendo las 10 45 hrs del 12FEB02, presente ante el instructor en una de las oficinas de las instalaciones del Centro Penitenciario "San Jorge" la persona del Contralmirante AP (r) Humberto ROZAS BONUCCELLI, quien al ser preguntado por sus generales de ley, dijo: LLágrase como queda escrito haber nacido el 02OCT47, natural de Liria, ser hijo de Humberto y Teresa de estado civil casado, con grado de instrucción superior (Almirante AP en situación de retiro), sin documentos a la vista y con domicilio la Calle Las Gardonias Mz. D Lt. 13 - Surco quien en presencia de la Dña Rocio Mariu ROJAS TRIGOSO Fiscal Adjunto de la Fiscalía Provincial Especializada y su abogado defensor el Dr. Luis Paul CORVETIO CABRERA, identificado con C.A.U. Nro. 05539 manifestó lo siguiente:

PREGUNTADO DIGA: Si para rendir su presente manifestación se encuentra conforme con el asesoramiento de su abogado aquí presente? dijo -----
 -- Si me encuentro conforme.

02. PREGUNTADO DIGA: Dónde prestó servicios entre los años 1998 y 2000, que función y que cargo desempeñaba? Dijo -----
 -- En Enero de 1998 por disposición de la Comandancia General de la Marina se me nombra al Servicio de Inteligencia Nacional para ocupar el cargo de Suo Jefe del SIN, función que realizo hasta el 27 de Agosto del mismo año, en que mediante Resolución Suprema del ex presidente Alberto FUJIMORI me nombra Jefe del SIN en reemplazo del General Julio SALAZAR MONROE, dicha función es ocupada por el declarante hasta el 27 de Octubre del Año 2000 en que por disposición del ex presidente FUJIMORI y Resolución Suprema se acepta mi renuncia al cargo la que fue presentada en el mes de setiembre de dicho año retornando el declarante a órdenes de la Marina de Guerra del Perú.

03. PREGUNTADO DIGA: Si conoce de la existencia de dos maletines ("blanco" y "negro" o del "Presidente") conteniendo dinero en dolares, de los que se sabe Vladimir MONTEFINOS TORRES disponia, de ser así, indique, que otras personas manejaban este dinero como se recolectaba o su procedencia y cual era su destino? Dijo: -----
 -- Al respecto desconozco la existencia de dichos maletines.

PREGUNTADO DIGA: Si por su cargo como Jefe del SIN, Ud. manejaba alguna partida o presupuesto, de ser así explique como disponia de este y si rendia cuenta de este? Dijo -----
 -- El presupuesto del SIN y que era aprobado y asignado anualmente por el Congreso de la República de acuerdo a la Ley y regamentos de ese entonces, el presupuesto del SIN se desdoblaba en dos partes: los gastos corrientes los cuales incluía haberes, combustibles, pagos por servicios jubilaciones y otros, estos gastos de este rubro eran administrados por el Cm. EP (r) VILLALOBOS CANDELA, los gastos de otro rubro denominado gastos

*23
Cuentas 1993*

de acción reservada de carácter secreto por disposición del ex presidente Alberto FUJIMORI FUJIMORI eran ejecutados y administrados por el ex asesor Vladimiro MONTESINOS TORRES, esto es desde el año aprox. 1993 o 1994 las rendiciones de cuenta de este rubro eran enviadas al presidente FUJIMORI FUJIMORI con el proyecto de la Resolución Suprema devolviéndolo con su visto bueno y la Resolución suprema firmada remitíendose dicha Resolución Suprema una vez recibida en el SIN, al Presidente del Consejo de Ministros quien firmaba dicha resolución, devolviéndola para su archivo, quiero agregar además que todos estos hechos son materia de un proceso judicial tramitado por ante el 2º JPE a cargo de la Dra Jimena CAYO, secretaria Milagros MORA, expediente Nº 054-2001

PREGUNTADO DIGA. Si tiene conocimiento del Manual de Organización y Funciones (MOF), y otros regamentos del SIN, sobre las funciones y atribuciones del Personal que labora en esta institución? Dijo -----

— Si tengo conocimiento

06. PREGUNTADO DIGA. Si dentro de sus funciones como Jefe del SIN estaba la de tener conocimiento y control respecto a las actividades de cada dirección u organismo del SIN? Dijo -----

— Si, las Direcciones Nacionales y Direcciones Ejecutivas daban cuenta via Sub Jefe del SIN de las actividades que realizaban las direcciones antes señaladas, además quiero precisar que todo trámite administrativo era canalizado e informado al Sub Jefe del SIN quien me informaba de manera verbal solamente de cosas de importancia e interés.

07. PREGUNTADO DIGA. Si conoce a las personas de Vladimiro MONTESINOS TORRES, Pedro HUERTAS CABALLERO, Matilde PINCHI PINCHI, María Angélica ARCE GUERRERO, Francisco MERINO BARTET, Wilbert RAMOS VIERA, Mario RUIZ AGÜERO, Luis TUTAYA LARA, Hector Ricardo FAISAL FRACALOSI, Cml. EP (R) Edgar CAMARGO CAMACHO, Luisa GALDOS SILVA y Jesús GALDOS SILVA, de ser así precise las circunstancias, desde cuando y que vínculos o lien con ellos? Dijo -----

— Si conozco a Vladimiro MONTESINOS TORRES lo conozco al asumir el cargo de Sub Jefe del SIN en el año 1998, donde este señor ocupaba el cargo de Asesor principal de la Alta Dirección de SIN y asesor presidencial en Asuntos de Seguridad y Defensa Nacional, solamente he tenido contactos laborales con él, al Dr. Pedro HUERTAS CABALLERO lo conozco en el año 1998 cuando ejercía el cargo de Asesor Jurídico de la Alta Dirección del SIN y Jefe de la Oficina Jurídica del SIN solo me unieron vínculos laborales con esta persona a la Sra. Matilde PINCHI PINCHI la he visto en ocasiones en el ambiente de la secretaria del ex asesor Vladimiro MONTESINOS TORRES, con esta persona no he tenido vínculo laboral ni de ningún otro tipo, a la Sra. Maca ARCE GUERRERO la conozco desde 1998, ya que ejercía el cargo de Secretaria de Vladimiro MONTESINOS TORRES, no teniendo ningún vínculo laboral ni de otro tipo, lo conozco también a partir de 1998 ya que se desempeñaba como asesor de Vladimiro MONTESINOS, a Wilbert RAMOS

veinte doce

VIERA. Mario RUIZ AGÜERO los conozco desde 1998 ya que estos desempeñaban el cargo de secretarios de Vladimiro MONTESINOS TORRES, al Dr. Luis TUTAYA LARA solo lo conozco de vista y tengo entendido que trabajaba con el Dr. Pedro HUERTAS CABALLERO no uniéndome ningún vínculo con el, al Sr. Héctor FAISAL FRACALOSI solo lo conozco de vista por el hecho de haberlo visto llegar en gas o tres ocasiones a la Alta Dirección, por el llamado de Vladimiro MONTESINOS TORRES Y esto pudo haber sido en el transcurso de 1998 o 1999, no uniéndome ningún vínculo con esta persona, el Cmi. EP (R) Edgar CAMARGO CAMACHO lo conozco en el transcurso del año 1999, ya que asumió el cargo de Jefe de la Dirección de Operaciones Psicológicas del SIN, uniéndome solo vínculos laborales con esta persona, no conociendo a las demás personas por las que se me preguntan

PREGUNTADO DIGA: Si tiene conocimiento de la creación de la Asociación Pro Defensa de la Verdad (APRODEV), así como la de una página web del mismo nombre, de ser así indique desde cuando, quiénes eran los miembros del directorio, representantes legales y/o responsables, así como los fines de esta Asociación? Dijo -----
— Desconozco

3

09. PREGUNTADO DIGA. Como explica que el Cmi EP Edgar CAMARGO CAMACHO quien se desempeñó como Jefe de la Dirección de Operaciones Psicológicas (DINOS) del SIN, en el periodo 1998 - 2000, había manifestado que APRODEV funcionaba desde las instalaciones de la DINOS y que Ud dispuso en coordinación con Vladimiro MONTESINOS TORRES, lo diera el apoyo y las facilidades a Hector FAISAL FRACALOSI para el funcionamiento de APRODEV, así como la implementación de las oficinas? Dijo -----
— Que al respecto la afirmación del Cmi CAMARGO CAMACHO, debo manifestar que no es cierto y desconozco las razones que le motive a hacer tales afirmaciones.

10. PREGUNTADO DIGA: Si tiene conocimiento que Hector FAISAL FRACALOSI trabajaba para el SIN o para Vladimiro MONTESINOS TORRES, de ser así precise en que fecha y que tipo de servicios realizaba esta persona? Dijo -----
Para el SIN nunca trabajó dicha persona, desconozco si realizó algún tipo de trabajo para Vladimiro MONTESINOS TORRES, y como ya lo dije anteriormente solamente lo vi en algunas oportunidades en la Alta Dirección del SIN esperando ingresar para hablar con Vladimiro MONTESINOS TORRES, debo precisar que desconozco los motivos o razones por las que era llamado, ya que las reuniones eran en privado, debiendo indicar que debido a la rutina las personas que esperaban hablar con MONTESINOS era ante su llamado, debiendo agregar que en una oportunidad vi a Hector FAISAL dentro de las instalaciones de la Dirección de Operaciones Psicológicas, cuando efectuaba un recorrido por las instalaciones de SIN, circunstancias en que me llama la atención por lo que pregunte al Cmi EP CAMARGO CAMACHO

Quito news

sobre las razones de dicha persona, respondiendome que se encontraba a la espera del llamado de Vladimir MONTESINOS TORRES.

PREGUNTADO DIGA. Cuando toma conocimiento de la existencia de APRODEV, así como de la página web del mismo nombre, mediante la cual se publicaba información de desprestigio de personas opositoras al régimen del ex presidente Alberto FUJIMORI? Dijo: -----
— No puedo precisar la fecha exacta de cuando tomo conocimiento de la existencia de APRODEV así como de su página web, pero sí, que esto fue a través de los medios de comunicación cuando se hizo pública una denuncia contra Hector FAISAL.

PREGUNTADO DIGA. Si en algún momento Vladimir MONTESINOS TORRES le solicita a Ud. la entrega de artículos publicados en diarios y televisión relacionados al desprestigio de personas opositoras al régimen del ex presidente Alberto FUJIMORI FUJIMORI u alguna otra persona allegada a este? Dijo: -----
— Que nunca Vladimir MONTESINOS TORRES me hizo tal requerimiento y tampoco lo hizo a través de otras personas allegadas a él.

PREGUNTADO DIGA. Si es cierto que el Cmi CAMARGO CAMACHO le dio cuenta a Ud. sobre una disposición de Vladimir MONTESINOS TORRES respecto a la creación de una página web a través de la cual se darían a conocer artículos sobre la imagen del país, así como los logros alcanzados durante el gobierno del ex presidente FUJIMORI? Dijo: -----
— No recuerdo

3

PREGUNTADO DIGA. Como explica que el Cmi CAMARGO CAMACHO halla manifestado que él le entregaba en el Parte Diario información sobre imagen de realce del país, así como artículos de desprestigio de personas opositoras al régimen del ex presidente FUJIMORI, y que tras su apropiación era publicada a través de la página web de APRODEV de internet? Dijo: -----
— Que el Cmi CAMARGO CAMACHO me entregaba en el Parte Diario información referida a actividades realizadas por el entonces presidente de la república Alberto FUJIMORI FUJIMORI, y de sus Ministros, donde inauguraba obras, se reunía con la población, recibía requerimientos, y promesas que efectuaba para ejecución de trabajos a futuro, informe este que era aprobado por mi persona en mi condición de jefe del SIN, desconociendo el uso que le daba el Cmi CAMARGO CAMACHO, asimismo quiero precisar que en ningún momento aprobé ninguna información sobre desprestigio de personas naturales o jurídicas opositoras al régimen del ex presidente FUJIMORI.

PREGUNTADO DIGA. A mérito de que Ud. realizaba la aprobación de la información referida en su respuesta anterior y que se le era presentada en el Parte Diario por el Cmi CAMARGO CAMACHO? Dijo: -----
— Al respecto debo precisar que el Cmi CAMARGO CAMACHO me informó en fecha que no puedo recordar que Vladimir MONTESINOS lo había llamado indicándole que el ex presidente FUJIMORI había dispuesto se

preparara diariamente información sobre sus actividades al interior del país así como la de sus ministros de estado referidas a las actividades mencionadas en mi respuesta anterior


En este estado siendo las 13:15 de la fecha se suspende la presente manifestación a solicitud del Dr. Luis Raúl CORVEJO CABRERA, abogado del declarante, en atención a que tiene otras diligencias que cumplir en su condición de abogado por lo que reprogramándose nueva fecha se señala la continuación de la presente para el día jueves 14 del presente mes y año a las 09:00 hrs, quedando notificados los intervinientes

Procediéndose a firmar la presente en señal de conformidad, en presencia de representante del Ministerio Público, su abogado e instructor que certifica

EL INSTRUCTOR

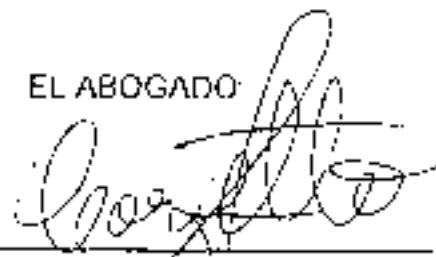
EL MANIFESTANTE


ALEX W. HUMB ENRIQUE
Sensado P.N.


Humberto ROZAS BONUCELLI

3

RMP
Rafael Manuel Rojas Triguero
Fiscal Adjunto Provincial IPJ

EL ABOGADO

Luis Raúl CORVEJO CABRERA
C.A.P. Nro. 05539

*Contralmirante
Humberto Rozas Bonucelli*

CONTINUACION DE LA MANIFESTACION DEL CONTRALMIRANTE AP
HUMBERTO ROZAS BONUCCELLI (54)

En Lima, siendo las 09.30 hrs del 14FEB02, presente ante el instructor en una de las oficinas de las instalaciones del Centro Penitenciario "San Jorge", la persona del Contralmirante AP (r) Humberto ROZAS BONUCCELLI quien al ser preguntado por sus generales de ley, dijo, llamarse como queda escrito, haber nacido el 02OCT47, natural de Lima, ser hijo de Humberto y Teresa, de estado casado, con grado de instrucción superior (Almirante AP en situación de retiro), sin documentos a la vista y con domicilio la Calle Las Gardenias Mz. D 1: 13 - Surco, quien en presencia de la Dra. Rocio Marilu ROJAS TRIGOSO Fiscal Adjunto de la Fiscalía Provincial Especializada y su abogado defensor el Dr. Luis CORVETTO CABRERA identificado con CAL Nro 05539, manifestó lo siguiente

1. PREGUNTADO DIGA: Si para rendir su presente manifestación se encuentra conforme con el asesoramiento de su abogado aquí presente? dijo:-----
— Si me encuentro conforme

2. PREGUNTADO DIGA: Si se ratifica todo el contenido de su manifestación recibida el 12FEB2002 a horas 10.45 en presencia de la Representante de Ministerio Público y su abogado defensor? Dijo -----
— Si me ratifico en todo su contenido

3. PREGUNTADO DIGA: Si de acuerdo a lo declarado por Ud. el 12FEB2002, en su respuesta a la pregunta N° 15 respecto a que Ud. aprobaba la información referida a inauguración de obras reunión con las poblaciones, recibía requerimientos y promesas que efectuaba para ejecución de trabajos a futuro, que el Cnl CAMARGO CAMACHO le presentaba en el Parte Diario, a mérito de que este Oficial le informó que Vladimiro MONTESINOS TORRES lo había llamado indicándole que el ex Presidente Alberto FUJIMORI había dispuesto que se preparara esta información; Ud. posteriormente la confirmo con Vladimiro MONTESINOS TORRES, de ser así, indique que otras disposiciones le dio este sobre el particular? DIJO: -----
— Si confirme con el ex asesor Vladimiro MONTESINOS, dicha disposición del ex presidente Alberto FUJIMORI, no dando alguna otra disposición adicional sobre este tema, quiero precisar a que toda la información a la que hago mención era extraída diariamente de los diarios y revistas que publicaban artículos relacionados con e que hacer o actividades del ex Presidente FUJIMORI y sus Ministros de Estado

4. PREGUNTADO DIGA: Si tiene conocimiento de quien se encargaba de recolectar o reunir la información que le era presentada por el Cnl CAMARGO CAMACHO en el Parte Diario? Dijo -----
— Desconozco, ya que solo despachaba con el Cnl CAMARGO CAMACHO

5. PREGUNTADO DIGA: Sabe Ud. si Vladimiro MONTESINOS TORES dirigía desde el SIN una página web mediante la cual se difundía información con el fin de desprestigiar, desinformar y desacreditar a opositores al régimen de Alberto FUJIMORI FUJIMORI, y que estaba a cargo de Héctor FAISAL

*Cuestión
discutida*

FRACALOSSI? Dijo: -----

— Desconozco

PREGUNTADO DIGA. Si tiene conocimiento de los juicios interpuesto contra Héctor FAISAL FRACALOSSI por motivo de la publicación de la página web denominada APRODEV, de ser así indique desde cuando, y si tuvo conocimiento de alguna influencia para que se resuelvan dichos procesos a favor de Sr FAISAL FRACALOSSI? Dijo -----

— Desconozco al respecto.

PREGUNTADO DIGA: Como explica que con relación a los juicios contra Héctor FAISAL FRACALOSSI, el Crnl EP CAMARGO CAMACHO, haya manifestado que le daba cuenta sobre estos y que Ud a su vez se lo comunicaba a Vladimiro MONTESINOS TORRES? Dijo: -----

— Rechazo la imputación que me hace el Crnl CAMARGO CAMACHO por no ajustarse a la verdad, deseando agregar que el Crnl CAMARGO CAMACHO daba cuenta de sus actividades directamente al ex asesor Vladimiro MONTESINOS y a ninguna otra persona mas, toda vez que las disposiciones que impartía el ex asesor Vladimiro MONTESINOS emanaba de la orden que le daba el ex Presidente FUJIMORI FUJIMORI.

PREGUNTADO DIGA. Si tiene conocimiento de entrega o pago de dinero a Héctor FAISAL FRACALOSSI por parte de Vladimiro MONTESINOS TORRES por su trabajo o representatividad en APRODEV, de ser así indique a cuanto ascendía este monto, de donde provenía este dinero, a través de que personas y a que otras personas se le dio similar beneficio? Dijo: -----

— Desconozco todo lo relacionado con APRODEV así como no tengo conocimiento que le hayan pagado por algún servicio

PREGUNTADO DIGA Si tiene conocimiento de que Héctor FAISAL FRACALOSSI vivía en el Circulo Militar ubicado en Jesús María, de ser así indique durante que tiempo y si también el SIN costaba este hospedaje? Dijo: -----

— Desconozco al respecto

PREGUNTAS FORMULADAS POR EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO

10 PARA QUE DIGA: Si Ud puede precisar en mérito a que fue escogido para ser nombrado inicialmente Sub Jefe del SIN y posteriormente Jefe del SIN en remplazo del Gral. Julio SALAZAR MONROE, así mismo precise las razones que lo motivaron a renunciar a dicho cargo el 27 OCT 2000? Dijo: -----

— Por disposición de la Comandancia General de la Marina se me ordena el destaque al SIN para ocupar el cargo de sub Jefe del SIN situación esta que a través de la Resolución Suprema correspondiente se me nombra Sub Jefe del SIN teniendo en cuenta de que el declarante tenía cursos superiores en el país y en el extranjero relacionados con Inteligencia y el haber prestado servicios en la Marina en la Dirección de Inteligencia Naval orientadas a la especialidad del frente externo, en Agosto de 1998 por disposición del Presidente Alberto FUJIMORI se me nombra Jefe del SIN teniendo en cuenta mi currículo y actividades destacadas relacionadas con el Frente Externo, en

*Cuentas
Administración*

dicho cargo remplazo al Gral SALAZAR MONROE y permanezco en el cargo hasta fines de octubre del 2000 en donde el ex Presidente FUJIMORI me convoca a Palacio de Gobierno y acepta mi renuncia al cargo la misma que la habia formulado en el transcurso de la segunda quincena de SET2000 luego de la publicación del video KOURI - MONTESINOS, por no estar de acuerdo con la conducta del ex asesor Vladimir MONTESINOS, desconociendo de esos hechos sucedidos

- 11. PARA QUE DIGA: Si Ud. en algún momento recibió ordenes expresas de Vladimir MONTESINOS TORRES y/o Alberto FUJIMORI FUJIMORI que no guardaban relación con las funciones propias de su cargo? Dijo: -----
 -- No, yo he dado cumplimiento a todo lo especificado a la ley y reglamentos del SIN.
- 12. PARA QUE DIGA: Si hacian auditorias al SIN, de ser así con que frecuencia y por disposición de quien? Dijo -----
 -- De acuerdo a la reglamentaciones del SIN anualmente se efectuaba durante mi gestión las auditorias internas, las que eran de responsabilidad de la Inspectoria interna, presentando el Inspector Interno una vez terminada esta, un informe al Jefe del SIN con copia a la Contraloria General de la República, debiendo obrar estas en los archivos de Inspectoria del SIN, debiendo agregar que la Contraloria General de la República no se ha constituido al SIN durante mi gestión.
- 13. PARA QUE DIGA: Si Ud. puede precisar si el Cml EP (R) VILLALOBOS CANDELA le comunico a Ud. sobre disposición de partidas de dinero para implementar equipos y otros pagos en el funcionamiento de APRODEV? Dijo: -----
 -- Que no.
- 14. PARA QUE DIGA: Si Ud. tiene conocimiento de algún vínculo o relación entre el Cml EP CAMARGO CAMACHO y Héctor FAISAL FRACALOSI? Dijo: -----
 -- No tengo conocimiento.
- 15. PARA QUE DIGA: Durante el tiempo en que Ud. se desempeño como Jefe del SIN, precise Ud. quien se encontraba como Jefe de la Oficina Técnica Administrativa y la Oficina Técnica de Personal? Dijo: -----
 -- El Jefe durante mi gestión de la Oficina Técnica de Administración era el Cml EP (R) VILLALOBOS CANDELA y de la Oficina Técnica de Personal fue el Cml EP NUÑEZ.
- 16. PARA QUE DIGA: Si Ud. tiene conocimiento de la existencia de algún vínculo entre Héctor FAISAL FRACALOSI y el ex presidente de la República Alberto FUJIMORI FUJIMORI? Dijo: -----
 -- Desconozco al respecto.
- 17. PARA QUE DIGA: Si el nombre de Héctor FAISAL FRACALOSI aparecia en algún listado de alguna Dirección del SIN como trabajador, de ser así de que dependencia o Dirección? Dijo: -----
 -- Que no.

3

Causa
dispositiva
0118

PREGUNTADO DIGA: Si tiene algo mas que agregar, quitar y/o modificar a su presente manifestación? Dijo: -----
Que estoy dispuesto a seguir colaborando con la justicia y una voz leida la que fue mi manifestación procedo a firmarla y dejar mi impresión digital de: Indica derecho, en presencia de representante del Ministerio Público, m. abogado e instructor que certifica.

EL INSTRUCTOR

EL MANIFESTANTE



[Signature]
Humberto ROZAS BONUCCELLI

RMB

EL ABOGADO

[Signature]
Rocio María Rojas Triguero
FISCAL AJUSTADA PROVINCIAL (P)

3

[Signature]
Luis Raúl CORVEJTO CABRERA
CAL Nro. 05539

0001

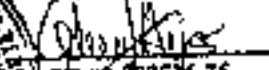
Cuenta
Abonamiento

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

En la ciudad de Lora, siendo las 11:51 horas del día 14 de Diciembre de 2001, presente en una de las Oficinas de la Dirección de Policía contra la Corrupción la persona de Sr. José ALFARO CALLE de 36 años de edad natural de Lora, estado que se hace constancia por DNI Nº 99276093 con profesión abogado, con domicilio en la Calle Alarcón N.º 143 - Maranga - San Miguel, a quien por intermedio de la presente se le NOTIFICA, a fin de que se presente ante la Autoridad Judicial Competente las veces que esta requiera su presencia-----

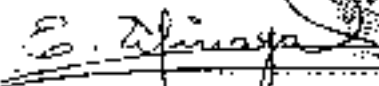
Para mayor constancia firma la presente e imprime su dedo índice derecho en esta de conformidad en presencia del instructor que certifica-----

EL INSURGENTE


DNI Nº 99276093
Sr. JOSÉ ALFARO CALLE
T.M.C. PNP.

LA AUTORIDAD

3


Sr. JOSÉ ALFARO CALLE
DNI Nº 99276093

Cuentos
Responde

0120

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

En la ciudad de Lima, a las 14:13 horas del día 14 de Octubre del 2007, presente en una de las Oficinas de la Dirección de Fomento Judicial de la Corte Superior de Justicia de Lima, a la persona de ANTONIO ESTHER SANCHEZ MORALES de 43 años de edad, natural de Lima, estado civil soltero, identificación N° 3982913, con instrucción suya (abogada) con domicilio en la Av. A-5 N° 19 - Urb. Sagrado - Sur, a quien en intermedio de la presente se le NOTIFICA a fin de que se presente ante la Autoridad Judicial Competente con fines que a ella toca a su presencia.

Para mayor constancia firma la presente e imparte su visto bueno, dejando constancia de conformidad en presencia del instructor que certifica.

EL INSTRUCTOR



W. H. Andrade
W. H. HIJAR ANDRADE
TMTc PNE.

LA NOTIFICADA

Antonio Sanchez
ANTONIO SANCHEZ MORALES
ABOGADA

3

Cuentos
de...
L.P. ...

0121

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERUANAS

En Lima a las 10:00 hrs. del 17 de Julio de 1976, el Sr. Coronel...
las oficinas de...
Pro Híndico...
Jefe de...
- Capitán...
abogado...
mandar...
licación...
impetidas...
primiendo...

EL COMANDANTE EN JEFE

EL SUBCOMANDANTE EN JEFE



[Signature]
0149729746-76
SEÑOR W. HUIJIP ANCHAUDE
TACE F.A.P.

3

[Signature]
SEÑOR W. HUIJIP ANCHAUDE
TACE F.A.P.

*Cuentos
Apuntados*

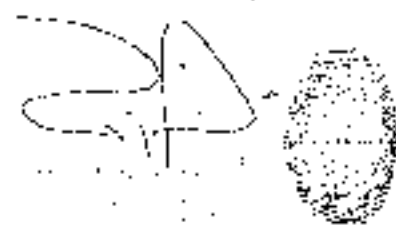
0129

— E...
of...
Rafae...
Elat...
son...
inter...
Aut...



[Signature]
OP-98-297514-76
GLEEN W. HUBBARD
TWS P. 2.

3



*Cuentos
Administrativos*

0126

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

En Jesús María, siendo las 14:15 del 02ENE2002, presente ante el instructor en una de las oficinas de la Dirección de Policía Contra la Corrupción, la persona de Bruno Edmundo DE OLAZABAL LEON, quien al ser preguntado por sus generales de ley, dijo: Llamarse como queda escrito; de 38 años de edad, natural de Lima, de estado civil soltero, con grado de instrucción superior periodista, identificado con DNI Nro: 07986432 y domiciliado en Calle Segovia 176 - Urb. Mayorazgo 4ta etapa - Ate. a quien por intermedio de la presente se le NOTIFICA, a fin de que se presente ante la Autoridad Judicial Competente las veces que sea requerida su presencia.

Para mayor constancia firma la presente e imprime su dedo índice derecho en señal de conformidad en presencia del instructor que certifica.

EL INSTRUCTOR

EL NOTIFICADO



[Signature]
07-01-297516-76
QUEC. W. HUGO ANDRADE
INTE. ENF.

[Signature]
Bruno DE OLAZABAL LEON
DNI 07986432

3



Cuente
Vencimiento 0124


CONSTANCIA DE NOTIFICACION

En Jesús María siendo las 17:20 del 02ENE2002 presente ante el instructor una de las oficinas de la Dirección de Policía Contra la Corrupción la persona Francisco Rafael MEJINO BARTET, quien al ser preguntado por sus apellidos ley, dijo LLAMARCO como queda escrito (Guilermo de edad, natural de Lima, estado civil casado, con grado de instrucción superior (periodista y sociólogo), identificado con I.E. N° 09532075 y con domicilio en Av. Pardo N° 257 Dpto. 402 Miraflores quien por intermedio de la presente se lo NOTIFICA a fin de que se presente ante el autoridad judicial competente las veces que sea requerida su presencia.

Para mayor constancia firma e imprime su dedo índice derecho en señal de conformidad en presencia del instructor que certifica.

EL INSTRUCTOR

EL NOTIFICADO


Francisco Rafael Mejino Bartet
D.P. 09532075-16-16
CALLE Y HUIJAR ANGELO
TATE

3

Francisco R. MEJINO BARTET
I.E. N° 09532075



*Cuentos
Vinculados*

0125

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

En la ciudad de Lima, siendo las 14:00 horas del 03 ENERO 2007, presente en una de las oficinas de la Dirección de Policía Contra la Corrupción, la persona de Wilber RAMOS VIERA, quien al ser preguntado por sus generales de ley, dijo: LLamarse como queda escrito, haber nacido en Lima, casado, con grado de instrucción Superior (Oficial EP), identificado con CIP 116070200; con domicilio en La Calle de la Esperanza 144 Urb. San Agustín - Comas, por intermedio de la presente se le NOTIFICA, a fin de que se presente ante la Autoridad Judicial Competente las veces que esta requiera su presencia.

Para mayor constancia firma la presente e imprime su dedo índice derecho en el espacio de conformidad en presencia del instructor que certifica _____

EL INSTRUCTOR


OP 001 297519-76
GISELA W. HIGAR ANORAGUE
AGENTE PNP.

EL NOTIFICADO


WILBER RAMOS VIERA
CIP Nro. 116070200

Cuentos
Continuos

0126

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

En Jesús Mana, siendo las 14.30 del 07/ENF2002, presente ante el instructor
de una de las oficinas de la Dirección de Policía Contra la Corupción la persona
Pedro HUERTAS CABALLERO, quien al ser preguntado por sus generales de
cuyo oficio LLamarse como queda escrito, de 53 años de edad, natural de
Cajabamba - Cajamarca, de estado civil casado, con grado de instrucción
superior (abogado), identificado con DNI Nº 10311847 y con domiciliado en Calle
Marquez de Mancera MZ. A Lt. 10 - primer piso. Urb. Las Alamedas de Surco;
donde por intermedio de la presente se le NOTIFICA a fin de que se presente ante
la autoridad judicial competente las veces que sea requerida su presencia

Para mayor constancia firma e imprime su dedo índice derecho en señal de
conformidad en presencia del instructor que certifica

EL INSTRUCTOR



[Signature]
DNI Nº 30751976
GREG. W. HILAR ANDRADE
INJE PNP.

EL NOTIFICADO

[Signature]
Pedro HUERTAS CABALLERO
DNI Nº 10311847



*Cópiado
Verificación*

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

En Lima, siendo las 12:15 hrs. del 09ENE2002, presente ante el instructor en una de las oficinas de la Dirección de Policía Contra la Corrupción, la persona de Matilde PINCHI PINCHI quien al ser preguntada por sus generales de ley, dijo: LLamarse como queda escrito, de 47 años de edad, natural de San Martín - Tarapoto, de estado civil soltera, con grado de instrucción primaria completa, identificada con DNI Nro 25627937 y con domicilio en la Calle Rodin Nro 135 - San Borja; a quien por intermedio de la presente notificación, se le hace de conocimiento que se presentara ante las Autoridades competentes las veces que sea requerida su presencia, firmando e imprimiendo su dedo índice derecho en señal de conformidad

EL INSTRUCTOR



[Signature]
02-93-297546-76
ALEX W. HUAR ANDRADE
FNTS PNP.

EL NOTIFICADO

[Signature]
Matilde PINCHI PINCHI
DNI Nº 25627937

3

Ciencias
Investigaciones
10000000

0128

Comando en Jefe
Policia

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

En Jesús María, siendo las 12.15 del 10FNE2002, presente ante el instructor en una de las oficinas de la Dirección de Policía Contra la Corrupción la persona de Luis TUTAYA LARA, quien al ser preguntado por sus generales de ley, dijo llamarse como queda escrito, haber nacido el 12FNE57, natural de Lima, ser hijo de Luis y Victoria, de estado civil casado, con grado de Instrucción superior (SOS PNP y Abogado), identificado con CIP Nro 30074396 y con domicilio en el Jr. Piedad 787 Dpto 507 - Breña, quien por intermedio de la presente se le NOTIFICA a fin de que se presente ante la autoridad judicial competente las veces que sea requerida su presencia.

Para mayor constancia firma e imprime su dedo índice derecho en señal de conformidad en presencia del instructor que certifica

EL INSTRUCTOR



[Handwritten signature]
OP. 00297516416
Dpto. POLICIA Y FUERZA ARMADA
NORTE PNP.

EL NOTIFICADO



SOS PNP Luis TUTAYA LARA
CIP Nro 30074396

Cuentos
Verdaderos

0129

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

En Lima, a las 10:17 hrs. de 24ENE2020, presente ante el suscrito en una de las oficinas de la Direccion de Policia Contra la Corupcion, la persona de Edgar Hugo CAMARGO CAMACHO, quien al ser preguntado por sus generales de ley dijo: llamarse como queda aserto, haber nacido el 09JUN1952, natural de Arequipa, con hijo de Segundo Hugo y Angela Carmela, de estado civil casado, con grado de Instruccion superior (Cnrl. TP en situacion de retiro) certificado con Dni Nro 00494512 y con domicilio en el Conjunto Residencial Calaveras, block 10 Dpto 501 - Josefa Maria, a quien por intermedio de la presente constancia, se le hace de conocimiento que se presentara ante las Autoridades competentes las veces que sea requerida su presencia firmando e imprimiendo su Dado Indica deferido en señal de conformidad.

EL INSTRUCTOR

EL NOTIFICADO



[Signature]
07-99-297518-78
GILBERTO W. HUIJAR ANDRADE
Teniente 2º P.

3

[Signature]
Edgar CAMARGO CAMACHO
DNI N° 00494512

*Cuanto
al cuanto*

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

En Jesus Maria a las 11:30 horas del 01/07/99, presente en una de las oficinas de la Dirección de Policía Contra la Corrupción, la persona de Jesús GAI DOS SIEMRA quien al ser preguntado por sus generales de ley dice llamarse como queda escrito, es natural de Lima, ha nacido el 30/01/1938, con hijo de con Manuel y doña Antoinette de estado civil casado, con grado de instrucción secundaria completa, identificado con I.E. N° 08194179, y con domicilio en Jose Maria Sepúlveda N° 421 San Borja, a quien por intermedio de la presente se le NOTIFICA, a fin de que se presente ante la Autoridad Judicial Competente las veces que esta requiera su presencia.

Para mayor constancia firma la presente y aprime su doto indice derecho en señal de conformidad en presencia de El Instructor que Certifica.

EL INSTRUCTOR

EL NOTIFICADO



[Signature]
07/99 287518 76
CALLE W. P. 12 440-440
Lima, Perú



3

[Signature]

JESUS GAI DOS SIEMRA
I.E. Nro. 08194179

cuarta
trimestral

Acta de Constitución Tercera en la Casa Rural del Callao.

La Comisión Constitucional del Callao, sesionó en 15 30
 12763007, presente en CEREC. Anexo Doble de la Casa
 del Callao personal D.F. DÍAZ y la representante del
 Pueblo Rocio Morúa Rojas Triguero, Fiscal Adjunto
 del de apoyo a la FPPC a cargo del Dr. Richard Sarmiento
 con la finalidad de llevar a cabo la diligencia programada
 para la fecha, manifestación policial del interno Vladimir
 Montesinos Torres, quien no momentáneamente presente acompañado
 la Dra. Dora Valdivia Alvarez, con registro CAE n° 11836,
 quien constantemente en este acto a pedido del abogado interno
 a las 11:40 hrs de la fecha, quien ha sido notificado de
 la diligencia, encontrándose presente en diligencia por
 la existencia. Asimismo se dijo constantemente que se hizo de
 presente al interno Vladimir Montesinos Torres y a su
 padre, que la diligencia programada guarda relación con
 una interpuesta por la Procuraduría Ad Hoc, en su calidad
 Hctor Fausto Escalante y otros, delito contra la Tranquilidad
 Pública Asociación Ilícita en agravio del Estado.
 en estado de interno Vladimir Montesinos Torres expuso
 que no se dio a no haber declaraciones algunas
 sobre el caso, manteniendo su derecho a confesar
 libremente en el momento que se le presente con sus abogados

15

Rocio Morúa Rojas Triguero
FISCAL ADJUNTA PROSECUCIÓN

[Signature]

Dr. Richard Sarmiento
FISCAL ADJUNTO
P.O. Box 11836

Cuentos tramitados

1975 1

en un ambiente adecuado en los términos antes
mencionados desde el momento hasta la actualidad.

--- Que estando a lo expresado por el interino D. Juan
Montesinos Torres y estando ademas al respecto al de
los guardos algunos conforme lo cierto, la presentacion
queda frustrada. ---

AS


Señado las 15.45 hrs de la fecha, se leia la p.
Acta, firmando los interinamente en señal de
fidelidad, una vez que fue leído su contenido.

Personal PNP

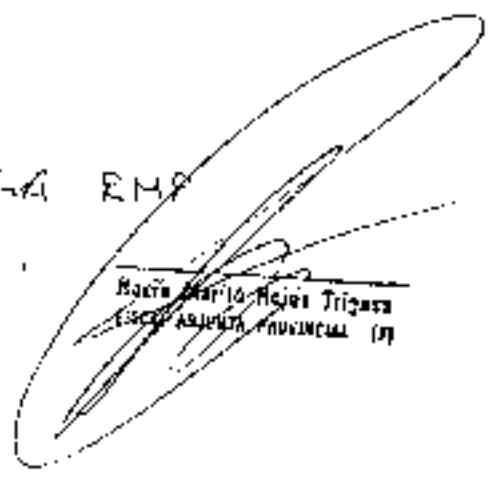

D.P. 93 997516-76
GELY W. ALCAZAR
Teniente



el interin


Vladimir Roca
D.P. 93 0929

LA EMP


María María Rojas Triguero
Ejec. ASISTENTE PROVINCIAL (1)

LA ABOGADO

ESTRATEGIA JURIDICA
ABOGADO
Reg. C. A. L. 12538

Si
pare

QUIENES SOMOS

Cuentos
de Internet
0134



¿QUIENES SOMOS?

Integramos un grupo de profesionales, universitarios, estudiantes y gente como tú, que nos reunimos para poder intercambiar nuestra opinión abierta ante la comunidad del ciberespacio, porque observamos que en forma alarmante existe mala intención, desinformación, tergiversación y manipulación de la verdad de los hechos, y lo que es peor aún, no existía hasta hoy entidad alguna que por lo menos se digna rectificar, rechazar o corregir, dándole por lo tanto una veracidad y/o un grado de aceptación a una falsa información, formándose un concepto errado o tergiversado.



*Alcaldes
Institucionales* 0135



¿QUE BUSCAMOS?

Como toda persona de principios morales pensamos que la verdad es una sola, no existen medias verdades, ni mentiras piadosas, la verdad es la verdad y por más dura que sea deberemos aceptarla como tal para afrontar un hecho o tomar una decisión. por lo que deseamos que todos los usuarios de este medio conozcan los acontecimientos tal y como suceden, se fortalezca una idea propia y no una idea "sombreada". Buscamos además desenmascarar aquellos malos elementos que dañan la imagen de las personas, instituciones o de los estados con el único fin de sacar provecho político, personal y/o grupal.

Deseamos tu participación en forma voluntaria y espontánea para que nos puedas brindar tu opinión, queremos saber que piensas y por ello te invitamos para que nos escribas.



LIADOS

*Exhibido
Presentado* 0136

ATLANTIC

• ARGENTINA

• ESPAÑA

• CHILE

• PERU

• BRASIL

• BOLIVIA

• EEUU

• MEJICO



*Colección
Biblioteca
de la
UNAL*



Personajes en Blanco y Negro



En Blanco

- El Libertador Don José de San Martín
- Julio C. Tello
- Max Uhle
- Henry J. Meiggs
- Don Aurelio Miró Quesada (Diario "El Comercio")
- Antonio Raymondi
- Sanjaco Amuñez de Mavria
- Ricardo Bentin Sánchez
- Elmer J. Faucett
- Alexander Von Humboldt
- Daniel Alcides Carrón
- Rosa Mercedes Ayarza de Morales
- Manuel Antonio Mezones Muro
- Abraham Valdelomar
- Augusto Weberbauer
- Maria Reichel La Urama de Nazca
- Enrique Brining
- Flore Tristán
- Cesar Vallejo
- Maria Varona Irujo

3

En Negro

- Baruch Iyocher Bransteln
- César Hildebrandt (Juan Llovet)
- Gustavo Mohrme (Richard Ovidio)
- Borea y Diego Canseco: Cuando los extranjeros se unen (Marcos Lopez)
- Historia de una vida exitosa: De encarcenio de baño a Alcalde de Lima (José Za)
- Fernando "Paqy" Oliveira: "Por su bruja Luca muere el uéz" (Carlos Barra)
- Santa Delia Revrardo de Mur y gen y martir (Diario "La República)
- Miguel Ance: Paéz (Recaptación Diario el Tio - Juan Reategui)
- Fernando Ruspicioni
- Armando Lengua Balbi
- Enrique Fias Larozá
- Manuel Carreras

Viendo
Instituto de... 0138

UN RUFIAN LLAMADO BARUCH IVCHER BRONSTEIN

El nombre de Baruch Ivcher Bronstein está en toda moda. De él se ocupan profusamente varios medios de comunicación del Perú y del extranjero y hasta algunos organismos internacionales, presentándolo como una víctima del Gobierno Peronista, por supuesto atentado contra la libertad de prensa. Si tiene mucho dinero para mover los hilos de la manija desde el exterior. Sin embargo, la verdad es otra. Es un avezado delincuente de cuello y corbata. Lean ustedes un perfil del cuestionado sujeto.

Baruch Ivcher Bronstein, un israelí sabido nacido en Jadera, llegó al Perú en 1970, llamado por su hermano Menahem. Era muy rico. En 1967 Menahem Ivcher había constituido la empresa "Paraiso del Perú S.A." dedicada en un comienzo a la fabricación de colchones. El mismo año de su arribo al Perú Baruch Ivcher asumió el 70% de las acciones que poseía David Israel y es nombrado director gerente. Con el 29% de las acciones quedó David Israel y su hermano Menahem sólo con el



Baruch de aquel momento se propone llegar muy alto, sin importar a quién o a cuántos deja aplastado en el camino. Los instrumentos que utiliza en el manejo de la fábrica de colchones "Paraiso" lo van beneficiando como un hombre sin escrúpulos para hacer negocios. Y como todo auténtico oportunista, sabe cubrir su verdadera personalidad con la máscara de la generosidad y la lista amical. Se achola muy rápido.

En 1971 el entonces nombre fuerte de la televisión peruana Mauricio Arbutú le presenta al director de la empresa Gente, Enrique Escardo, para que lo asesore en el campo publicitario. Ivcher se había hecho el propósito de utilizar la televisión para promover los colchones "Paraiso", pero no tenía el dinero suficiente para ello.

Intimó y utilizó muy hábilmente a Escardo para vincularse con personalidades influyentes de mundo oficial, político, social y empresarial.

Durante la segunda fase del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada, hizo amistad con algunos oficiales de alto rango. Pretendía vender sus colchones a los cuarteles y obtener algunas ventajas arancelarias. Todo parece indicar que no tuvo mucha suerte en esas tentativas, porque es a partir de ahí que amplió su odio visceral a los militares.

En 1980, con la llegada de Fernando Belaunde Terry al poder, encontró las primeras vetas de su fortuna. Se hizo amigo de Zigmund Markewicz, un conocido contrabandista y estafador, que en ese entonces oficiaba de asesor personal del Ministro del Interior, Luis Pércovich Roca. Pero en esa misma época está la un gran escándalo nacional: su amigo y asesor ministerial estaba involucrado en



Handwritten notes:
Luis...
...
0-1-3-9

millonario contrabando de automóviles Mercedes Benz, en compañía de un diputado nacional, A. Markewitz sospechosamente lo dejaron fugarse del país.

... al presidente Markewitz quien vivió a lo mejor con el Ministro...
... grandes amigos. Y como es lógico, ésta lo vincula con...
... personajes del gobierno belaudista, a través de los cuales...
... en los oscuros fondos de la seguridad concebida.



¿Pero quién es Zigmund Markewitz?

Markewitz Frank es un ciudadano de origen israelí nacido en el Perú...
... norteamericano. En 1954, a los 18 años de edad, ingresó a la...
... Nacional de ingeniería, pero solo estuvo un año en la Facultad de...
... Civil. A partir se dedicó a diversas actividades comerciales.

... el 23 de mayo, fue denunciado ante la Policía de Investigaciones del Perú por el delito de estafa...
... su testimonio y de permanecer detenido a pocas horas fue puesto en libertad. Esa...
... el delito en el tiempo. En ese entonces Markewitz era muy amigo de Javier Aiza Chandini, uno...
... personas más influyentes del Gobierno de Belaúnde.

... de uno de los mismos años fue encontrado culpable del delito de contrabando de diez automóviles...
... Mercedes Benz, en compañía de un diputado que fue desahuciado. A pesar de las contundentes pruebas...
... se le permitió fugarse a los Estados Unidos.

... el 29 de noviembre, cinco meses después del contrabando que lo venía practicando desde muchos...
... años, su ex esposa, la señora Lilian Eichelberg formula en su contra una denuncia por delito contra...
... familia (no le basaba pensión de alimentos a la que estaba obligado por mandato judicial).

... 1967, la misma señora lo denunció públicamente de haber falsificado documentos del gobierno...
... norteamericano que lo acreditaban como diplomático de ese país. El delito fue corroborado por el...
... de Estado de los Estados Unidos, a través de su consulado en el Perú.

... después, sin que se conozcan mayormente sus actividades en los Estados Unidos, el Consuli...
... del Perú en Miami, Carlos Cornejo Brandon revela que el ciudadano peruano de nacionalidad...
... norteamericana Zigmund Markewitz le solicitó sus buenos oficios para concretar en dicha ciudad una...
... de Baruch Ivcher con el Comandante General del Ejército Peruano, Nicolás Herraiza Ríos, a...
... a pagarle medio millón de dólares para viajar a la ciudad norteamericana, Comía el 23 de...
... de 1967.

... en un momento, el día 29 de mismo mes y año, en entrevista con "La Revista Dominica" del canal 4, nació...
... cuando Cornejo Brandon y solicitó la entrevista a la que el Consuli se negó. Pero afirma...
... el contrato que concertó tres horas con Herraiza Ríos en el "pentagón", expresándole que no...
... que el Perú fuera considerado un país antisemita. Como en boca de mentiroso, lo cierto se hace...
... estas declaraciones fueron tomadas con pinzas. Markewitz habla del fraude y mentido venas...
... Herraiza incluido en su libreta electoral, el No. 02541303 que pertenece al ciudadano Héctor Rivera...
... ¿con qué finalidad? Cornejo se ratificó y Markewitz quedó silencio. Herraiza Ríos no cayó en el...
... de desmentir, sin su posición no podía ingresar a un clima y directas con un delincuente.

... el 24 de setiembre de 1967 haciéndose pasar por agente de la DEA visitó al entonces sub-director de...
... "Exceso" Jaime de Althaus, en compañía de su amigo Mauricio Arulú (Markewitz, de Althaus y...
... son muy amigos de Baruch Ivcher) presentando documentación falsa sobre un supuesto tráfico de...
... perpetrado por los hermanos Samuel y Mendel Winter.

... noticia que apareció en la primera página de "Exceso" cayó por su propio peso, el diario pidió...
... y no haber sido sorprendido por Markewitz y Arulú, que presentaron a Markewitz.



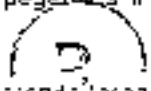
Impresarios amigos de Apra, pero especialmente a los amigos de Alan García. El gobierno cordoba de esas malas épocas pero como el colchoncero era incapaz, no pasaba nada.

140
Cuentos
Cuentos

TRUCOS EN SU JUEGO

Baruch vonar reniega de su amistad con el presidente Alan García Pérez y se suma a los ataques de Mario Vargas Llosa sin el menor escrúpulo. Estaba seguro que al escribir para la presidencia de la República en el 2001. En tal virtud se convierte también en enemigo gratuito de Alva Castro, que le dio muchos favores mientras desempeñaba el primerato y la cartera de Economía y Finanzas. De él se sabe públicamente que era homosexual "convicto y confeso". Y a quien no pda a ver ni en pintura, aunque sea la menor opción, era a Fujimori, a que llamó deo respectivamente a "chinto de coca".

En esta el deshonro del gangster y de muchos otros. Vargas Llosa al ser el presidente en la primera vuelta. Deo combatir en una guerra fría, nada menos que con el "chino" Alberto Fujimori. Y en vista de la popularidad de éste iba en aumento, Ivcher idea otra acción de guerra. Una idea cuñanesca. Se propone publicar las declaraciones de un del continente de Vargas Llosa, en un esfuerzo para demostrar que Fujimori había defraudado al fisco al no pagar los impuestos que correspondían por la venta de unas casas.



Las operaciones con mafiosos del medio le facilitaron la tarea de ir a pagar 40 millones de intos (unos 2 m l 500 dólares, al cambio entonces) a un empleado de la Sunat para que robe los documentos y saque copias. Con las declaraciones juradas de Fujimori en las manos, el grupo de Al Capone, que se había pasado como peruano, juega su carta. Alcaza les servicios de otro conocido delincuente de cuello y corbata: Fernando Olivera (a) "Pop". Esta busca por todos los medios de demostrar a Fujimori, lo acusa públicamente de haber evadido impuestos, con la modalidad de subvaluar en el papel las propiedades que había vendido. Y exhibió los documentos sustraídos. Pero todo ello era un juego maquiavélico de cifras.



Por ello las falsas acusaciones de "Pop" cogen en el vacío. Alcaza Fujimori errase a Mario Vargas Llosa en la segunda vuelta e ahora. El cuñan Baruch Ivcher se rinde ante la evidencia y se propone acabar su amistad con el flamante jefe de Estado. Pero se da cuenta que no es nada fácil llegar a él. Entonces percibe su nueva estrategia, sabedor que lo gana resultado. Puede haberlo utilizado adecuadamente el canal 2. Sin embargo, para que eso sea posible debía contar con la mayoría de las acciones.

Para lograr ese objetivo debe convencer a la vude de Bernardo Besnesky. Esto no era nada fácil, pues su propuesta sería contraria a lo que establecen los propios Estatutos de Frecuencia Latina. Es decir, todo accionista que desea vender sus acciones tiene la obligación de ofertarlas primero a todos y cada uno de los socios a fin de que ejerzan su preferencia. No pueden hacerse negociaciones bajo la mesa. Esperó, porque tenía que esperar a momento más adecuado.

Baruch no fue capaz de convencer a sus socios para apoyar determinadas medidas del nuevo gobierno. Por ejemplo, el drástico ajustón económico, la instauración de la libre empresa, la lucha contra el narcotráfico, etc. En 1992, en un operativo contrario a la ética sorprende a la señora Clara Fleischmann dueña de Believsky en su casa, y obtiene el 4% que le había falta pero tener la mayoría de las acciones de Frecuencia Latina. A partir de ese momento hace y deshace en el canal 2. Alcaza a sus demás acciones de los tráns administrativos e introduce cambios radicales en la programación. Apoya el gobierno y en condiciones el autogolpe del 5 de abril de 1995. Sus bonos frente al gobierno se multiplican tras el atentado terrorista a la estación televisiva de su propiedad.

DE UN RIFLAN LLAMADO BARUCH IYCHER BRONSTEIN

Página 2

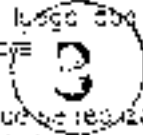
... como asegurado ocurren algunos hechos sumamente sospechosos. Días antes del lucroso...
... Iycher va a al extranjero. En la víspera del hecho terrorista los "mojones" que protegían el edificio...
... reemplazados por otros más grandes. Tratándose de un asunto relacionado...
... seguridad, una seguridad precisamente para evitar que se aproximaran los famosos "coches...
... que siendo tenía retirar los pequeños "mojones" cuando aun no estaban listos los más...

... como ocurre con la faena de colaciones "Paraiso", las instalaciones y los equipos de Canal 2...
... asegurado asegurados por un valor muy superior al que en verdad tenían en la oferta más costosa. Esto...
... muy sospechosa, pero no debe llamar la atención en un sujeto acostumbrado a las malas artes. Todo...
... la sujeción, fundamentalmente, que el propio Iycher hizo para cobrar el "coche bomba" para cobrar el seguro...
... de las modalidades que utilizó la mafia. Ningún grupo terrorista reivindicó ese atentado.

... como ocurre aquí que, precisamente, sobre aquella compra legal de 4% de las acciones del canal...
... Baruch Iycher hizo a la señora Clara Fleischman, hija de Batievky, al accionista Morales...
... una acción ante el Juzgado Especializado en lo civil, pidiendo la nulidad de la compra...
... de acciones en compra de Baruch Iycher, Clara Fleischman de Batievky y otros, que a Iycher le...
... procedente, dando trámite a las diligencias correspondientes.

MAFIA Y PATERO

... de noviembre de 1992, durante una entrevista concedida al Canal 4, el entonces Ministro de...
... y Finanzas, Carlos Boluña, denunció al presidente del Directorio de Frecuencia Lafia, Canal 2...
... Iycher Bronstein, de intentar chantajearlo, luego de lo negoció la concesión de exoneración...
... a la importación de equipos para su televisión.



... Boluña, tres semanas antes de la fecha en que se realizaba la entrevista, Iycher se presentó en su...
... despacho del Ministerio y le solicitó la exoneración de los Aranceles y de Ingreso General a las Ventas...
... para los equipos del Canal 2, que reemplazarían a los destruidos en el atentado de junio de ese año.



Boluña manifestó que Iycher pedía dichas exoneraciones por...
... aproximadamente 300 mil dólares, pese a que el seguro cubría con...
... largueta el reemplazo de tales equipos. Boluña respondió a Iycher en el...
... sentido que el Ministerio a su cargo estaba dispuesto a concederle el...
... fraccionamiento del pago en 24 meses o, en todo caso, hacer la donación a...
... través de Fondos. Pero estas propuestas no fueron aceptadas por...
... Iycher.

Naturalmente la posición del Ujjar de Economía y Finanzas no le agradó...
... al gangster (qué val). Y en respuesta, a través del programa "Contrapunto"...
... del Canal 2, lanzó la especie que Boluña sí había concedido...
... exoneraciones, aunque sin precisar el cuándo, por qué motivo y en qué...
... oportunidad. No puede ser, señaló el Ministro, que los intereses...
... particulares de una persona veyan por encima de los intereses nacionales...
... en abierta alusión a Iycher acostumbrado al chantaje para obtener ventajas...
... para sus negocios.

... al parecer, las influencias del colchonero y las presiones a través de sus lobbies en el entorno...
... comercial, a estilo de los viejos tiempos de Al Capone, surtieron efecto. Para que el Gobierno no...
... diese a la opinión pública vulnerada la libertad de expresión y de información cedió al chantaje y le...
... otorgó las exoneraciones pedidas.

... a partir de ese momento y sin escrúpulo alguno, Iycher convierte al Canal 2 en una caja de resonancia del...
... gobierno, hasta el extremo del más escandaloso y denigrante servilismo. Inicialmente de Fujimori, con...
... sus compañías familiares, ataca sin piedad ni recato a los políticos de oposición cuidándose, eso...
... sí, de no tocar a quienes tiene sometidos a su servicio, por un estipendio mensual, o por favores de otra...
... índole: presentando mujeres fáciles, por ejemplo.

... En el mes de junio de 1994 el gobierno, teniendo en cuenta la difícil situación que confrontaban la mayoría...
... de los medios de comunicación en cuenta, dispuso que éstos cancelaran sus adeudos tributarios mediante...
... cheque por orden del Estado. Tal medida se dictó exclusivamente para los medios opositivos. Para Iycher,

César-Cecilia y la bolsa de Canal 4



No es la primera vez -y con seguridad no será la última- que César Hildebrandt y Cecilia Valenzuela arden de la mano en la confección de truculentas historias como la que el año pasado dirigieron al país acerca de la presunta nacionalidad japonesa del presidente Alberto Fujimori Fujimori y la más reciente acerca de las "explosivas declaraciones" de Luisa Zanatta, desertora del SIE, y el develamiento del "Plan Pulpo", concebido, según esos paranoicos personajes de la TV local, para eliminarlos a ellos y a un rosario de periodistas y

otros enemigos del gobierno.

En su momento, Cecilia Valenzuela es alumna aventajada de Hildebrandt, con quien compartió papeles importantes en el accidentado programa "En Persona", que el menudito periodista conducía en el Canal 4, en 1991. Ambos disfrutaron a manos llenas de los miles de dólares que les fluyeron en el meser que duró ese programa y tuvieron que poner distancia de por medio huyendo de las miradas del general Noel y Moral.

3

Con un buen maestro, inventar historias nunca fue problema para Cecilia Valenzuela. Por eso no le fue nada difícil presentar al general Noel, quien fuera jefe del Comando Político Militar de Arequipa en los años 1983-84, como un gorila genocida. Le bastó llevar al programa a un sujeto disfrazado de policía, cuyo rostro había sido ocultado a propósito. El falso policía contó cómo, en Arequipa, el general Noel sacaba a presuntos testigos de los calabozos del cuarte "Los Cochinos" y los subía a helicópteros para lanzarlos al vacío en las heladas curules andinas. También contó cómo el general Noel hacía torturar a los presos encerrados en calabozos subterráneos; a los sobrevivientes los degollaban y luego incineraban sus mutilados cuerpos.

El programa de esa noche, que se inició con crudas escenas de la película "La Boca del Lobo", de Luciano Lombardi, fue de lo más truculento. Como complemento, el supuesto policía entregó a Valenzuela fotografías que, mostradas por las cámaras de TV, no decían nada; sin embargo, ella decía que en ellas se veía tales y cuales escenas de atrocidades torturas.

La suplantación se descubrió días después: la insignia era antiquísima y no correspondía a las que se usaban en las gomas policiales en 1991. El general Noel acudió al Poder Judicial. Hildebrandt no presentó a su "testigo" y tampoco entregó a los jueces las fotos que no decían nada.

La salvación llegó vía Salvador Mailuf y Emilio Rodríguez Larraín, directores del Canal 4. Ellos le comunicaron que su programa estaba cancelado. Esto le dio oportunidad para montar el famoso show del "Ingrato atentado contra la libertad de prensa". Cecilia Valenzuela y los compañeros de "En Persona" se lanzaron a protestar frente al local del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en la avenida Arequipa, culpando a los militares de la pérdida de una

0143

... la madera.
... quiso sacar una buena tajada a los dueños del canal. Pero Nick Vaissman, gerente
... TV, puso las cosas en su sitio. en noviembre de 1990 le había entregado 360 mil
... la realización de 47 programas en 1991, pero a los tres meses ya estaba pidiendo más

... fue todo. Cuando los publicistas del canal fueron a hacer nuevos contratos, se
... al enterarse que Hildebrandt ya había cobrado por adelantado contratos por 120 mil

... Vaissman en esa ocasión, en seis meses Hildebrandt se consumió el presupuesto de
... "cosa que ni siquiera una productora de Nueva York se puede permitir".

... problemas económicos y ante el inminente acceso de la justicia, a Hildebrandt no le
... estuvo cartuneo que huir del Perú y recalar en España. A.H. gracias a su amistad con Mario
... Mesa, entró a trabajar al monárquico diario ABC. Cecilia Valenzuela sencillamente se

... fueron condenados como autores del delito de difamación, en primera y en segunda
... Pero años después, gracias a las gestiones de amigos influyentes, Hildebrandt logró la
... de la Corte Suprema para él y su compañera.

... Ahora Hildebrandt lo niega.
... de Valenzuela es su más
... nada alumno. En el programa
... "Perora", fabricaron juntos
... la uno "primicia" contra el
... y las Fuerzas Armadas.

3

... a la página principal]

0144
190
Cecilia Valenzuela

Cecilia roba, César la bendice



En su intento de desprestigiar al presidente de la República, Cecilia Valenzuela encontró en el Archivo General de la Nación un documento que ella creía podía servir para sus propósitos. Y lo mejor que se le ocurrió fue robar el documento.

Al advertida de la sustracción, la directora del Archivo, doctora Aída Mendoza, denunció el hecho ante el Ministerio Público.

Se iniciaron las investigaciones. La fiscal Gina Coronado cita a Cecilia Valenzuela a su despacho para que señale su situación.

Aquí interviene César Hildebrandt. Denuncia a la fiscal y en cabeza de ella al gobierno por intentar "coartar la libertad de prensa". Justifica el robo de un documento, nada menos que del Archivo General de la Nación, expresando que la Valenzuela lo necesitaba para continuar su "investigación periodística" y que, después de todo, no hubo delito porque el documento fue devuelto.

3

Con gran cinismo, Hildebrandt prácticamente canonizó a Cecilia Valenzuela, su antigua compañera de aventuras. La declaró una especie de Robin Hood con hadas, inmune a las leyes que deben acatar todos los ciudadanos, menos ellos.

... aún no se mordia por el raring,
... defensa a Cecilia Valenzuela,
... robado un documento del
... la Nación Según ellos, el hurto
... de investigación".

... la figura principal?

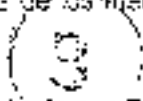
Univision 0145

"RESERVA MORAL DEL PERÚ" TIENE LA MORAL DE UN GATO EN CELO

(revelado)

En su audiencia, César Hildebrandt se presenta como el representante de la reserva moral del Perú. Defensor, tenaz luchador por los respetos humanos, la democracia y todos los valores éticos de la cultura occidental y cristiana. Pero en privado, Hildebrandt es la otra cara de la moneda.

La esposa de Nora Loredo de la producción del programa de su esposo, César Hildebrandt, se desahogó ante los rumores al interior del mundillo de la televisión; la señora Loredo abandonaba no sólo al esposo, sino también el hogar conyugal, cansada de los maltratos y de las infidelidades de su famoso esposo.



Lo que señalan algunos trabajadores de Global Televisión, es que Hildebrandt mantiene desde varios meses un feroz romance con una de sus reporteras, para más señas (no se menciona el nombre) y que responde a las iniciales de (S.R.).

El periodista de la televisión ni siquiera se dio el trabajo de ocultar a su esposa e idilio que mantenía con su consorte cuando ella lo trataba de "carño" en los estudios de grabación y le exigía ser franco y formal "porque estamos en el trabajo". Sin embargo, no tenía ningún empacho en sus conversaciones diurnas con su reportera, a quien invitaba a comer de manera cotidiana. La señora Loredo tenía que contentarse comiendo lo que llevaba en su lonchera.

Esto llevó a que la señora Loredo se apartara de la producción del programa y amenazara con echar a Hildebrandt del domicilio conyugal.

Esta es la primera vez que Hildebrandt se ve envuelto en una sórdida historia de infidelidad y, a tenor de sus antecedentes, tampoco será la última.

En recuerdo al romance que Hildebrandt sostuvo con otra de sus "reporteras estrellas", cuando tenía un programa "Testimonio" en Canal 4, a fines del gobierno de Alan García. En aquella época, luego que se grabó en uno de sus programas a grabación de una conversación del general FAP Germán Vucetich, con sus supuestos amores con una modelo de televisión, se cerró durante mucho tiempo la versión pública de una grabación comprometedora, en la que César Hildebrandt y su amante -una

0146
Página 1 de 2
ANEXO

... las líneas de U. y que casi diez años de...
... el año por teléfono. Incluso algunos...
... haber escuchado la apasionada conversación.

... por último le también dejó en su...
... el pequeño conductor de televisión...
... sus "vecindades"

... es la unidad en la que reside...
... Hildebrandt es un agnóstico...
... ¿se puede crear en su...?

proceso

3

MOHME

*Liberto
Arandilla*

GUSTAVO MOHME LLONA



3

DATOS BIOGRÁFICOS

Nombre	Gustavo Mohme Llona
Lugar y Fecha de Nac.	Provincia de Morropón, Departamento de Piura (25-03-30)
Estado Civil	Casado
Profesión	Ingeniero Civil
Ocupación Actual	Congresista (1995-2000); y director del diario "La República"
Filiación política	Ha pertenecido a los siguientes partidos: "Acción Popular", "Acción Política Socialista", "Fuerza Unida", "Partido Aprista Peruano", "Unión por el Perú" y actualmente en 1998, ha formado el "Movimiento por la Democracia, la Libertad y Solidaridad"

De Revolucionario a Demócrata

Difamador contumaz del Ejército Peruano

Conexiones con el MRTA

Gotista Periódico

La República no se vende

Allegato
circunstantiale
C. T. 1982 2. 1. 1982
1982 2. 1. 1982

MCHME

- El Hambra de los Narcotraficantes financieros. Mofres
- Churacay. La Venganza contra el Ejército
- La Mentira y Los Almacenados de Cartel
- Con la Fuga y Nata del Comunismo. Quillo
- Comunicación del desarrollo moral del Perú

Página Anterior



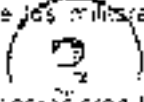
Difamador contumaz del Ejército Peruano

El Perú es hombre que haya osado tanto al Ejército peruano en un medio de represión
Gustavo Monje. Ha a dar una idea de cómo que así llamado como un caso de abuso
de los "indios" más importantes que la República de Perú en el año de 1993

una redacción de información en Huancayo. Después de haber que
especial del Ejército con sus miembros. En las desapariciones
de los niños con brechas nuevas de justicia. (La República, 17 de enero de
1993 - Monje Viced)

La ley de derechos desparecidos. En Huancayo, y de donde cada
suspectos de los desaparecidos en Huancayo y Pucallpa y
de los menores fueron desparecidos. Desde que en el caso de su
de 1993 - Monje Viced)

juicio pendiente por violación de derechos humanos, y justicia militar
resuelto para casos. Matanzas de Pucallpa, Cayara El Fronzon y
de periodistas de García fueron desparecidos después por falta de
La ley no es igual para los que visten uniformes. Expendo declara "Fuera
ha sido observado con excesos de los militares". (La República, 17 de
enero de 1993 - Monje Viced)



para alguna de 26 estudiantes. Desaparecieron luego de ser secuestrados. Veintidós estudiantes
con huellas de tortura y orificios de bala en la cabeza. Huancayo los reclama vivos. Lista de 33
niños detenidos desaparecidos. En todos los casos Ercilio y Polca han negado tener
conocimiento de la detención de desaparecidos. El ingreso a la Universidad Nacional del Centro donde
estaban los desaparecidos, es estrictamente controlado por soldados del Ejército que ha firmado el
documento. La mayoría de desaparecidos tenían cargos en el asistencial universitario controlado por
el Ejército. (La República, 20 de enero de 1994 - Monje Viced)

Página Anterior

03-1-50
Cruzado
Cruzado
Cruzado

Golpista Periódico

El 15 de mayo de 1950, un uno de los países norteamericanos para el país, cuando General Humberto se había...
El 15 de mayo de 1950, un uno de los países norteamericanos para el país, cuando General Humberto se había...
El 15 de mayo de 1950, un uno de los países norteamericanos para el país, cuando General Humberto se había...



Gracias a la tenaz campaña que el Sr. General Monje, cuando a La República...
Gracias a la tenaz campaña que el Sr. General Monje, cuando a La República...
Gracias a la tenaz campaña que el Sr. General Monje, cuando a La República...

El Sr. General Monje y su familia legítima convencer a Humberto que la...
El Sr. General Monje y su familia legítima convencer a Humberto que la...
El Sr. General Monje y su familia legítima convencer a Humberto que la...

Creyendo que había llegado el momento, comenzó como preside al...
Creyendo que había llegado el momento, comenzó como preside al...
Creyendo que había llegado el momento, comenzó como preside al...

El militar proclamado que la "insurgencia" de General era fruto de 180 años de abandono del cuadro...
El militar proclamado que la "insurgencia" de General era fruto de 180 años de abandono del cuadro...
El militar proclamado que la "insurgencia" de General era fruto de 180 años de abandono del cuadro...

Así lo entendió el primer mandatario que reunió rápidamente a su gabinete y al Comando Conjunto de las...
Así lo entendió el primer mandatario que reunió rápidamente a su gabinete y al Comando Conjunto de las...
Así lo entendió el primer mandatario que reunió rápidamente a su gabinete y al Comando Conjunto de las...

Recien entonces se tuvo conciencia de los motivos de los constantes viajes a Ayacucho de Monje y su...
Recien entonces se tuvo conciencia de los motivos de los constantes viajes a Ayacucho de Monje y su...
Recien entonces se tuvo conciencia de los motivos de los constantes viajes a Ayacucho de Monje y su...

Página Anterior

suspiros!

FERNANDO ROSPIGLIOSI

Libertad
 democracia
 1989



El analista de la bold de cristal arboñado

La historia registra cientos de casos de políticos nacionales que nacieron de causas beligeras e insignificantes. En el Perú de los últimos años hay muchos ejemplos de estos tipos, como el que el "analista político" Fernando Rospigliosi le profetizó al presidente de la República, Alberto Fujimori, cuya victoria desambigó al "agudo observador" que había asegurado que el triunfo de Mario Vargas Llosa en las elecciones de 1990 era un hecho indudable y que nadie ni nadie podría cambiar ese destino.

Un lejano día de noviembre de 1989, Fernando Rospigliosi, cual si fuera oráculo del futuro político del país - papel que, por supuesto, le

no le jugar aunque no le cre las condiciones la inteligencia, la percepción ni habilidad para sentenció en una entrevista a un medio de comunicación. "El triunfo del FREDEMO ya está definido".

3

Algunos meses después, la arrolladora victoria del caudrático universitario Alberto Fujimori en la segunda vuelta de las elecciones generales de 1990 en el Perú, trajo abajo la fama de "agudo observador" analista político que Rospigliosi se había preocupado de cultivar, no con base en méritos personales sino por una bien montada campaña hecha por su círculo de amigos, entre los cuales se encuentra Enrique Zileri y la argolla de Caretas.

Desde ese momento, Rospigliosi culpa de su descrédito al nombre cuya candidatura había ignorado por "analistas políticos" que, como Rospigliosi, se negaron a ver lo que ocurría a sus ojos, bien sea por incapacidad o porque eran receptores de parte de los fondos colocados en la millonaria campaña de FREDEMO.

En aquella ocasión se compraron encuestas, se alquilaron manifestantes para llenar plazas, se ganaron grandes espacios en la televisión, en la radio y en los medios de comunicación. El tener algunos periodistas y "analistas políticos" a sueldo no fue nada raro en este nivel costoso en que se convirtió la campaña política de Mario Vargas Llosa y sus aliados al Congreso con un obscuro derroche de dinero que fue repudiado finalmente por el pueblo en las urnas.

Este no fue el primer error de percepción de Fernando Rospigliosi, personaje con un excesivo protagonismo que lo ha llevado siempre a estar en el lado equivocado y por intereses materiales, como se observa a lo largo de su historia.

Rospigliosi

Cuentos
de los
comunistas

DE "REVOLUCIONARIOS DE CAFÉ" A BANDA DE AGESINOS

miembros de la Vanguardia Revolucionaria cultivaban un extremismo que sólo podía conducirlos al fracaso. El partido de Vanguardia Revolucionaria, dirigido por Amílcar Guzmán, que en ese momento se dedicaba a proporcionar armas a las universidades a través de pizarrones que tenían grabado el lema "F. L. C. en la vanguardia del pueblo de Venezuela", pronto fue el blanco de los servicios de seguridad después de haber sido denunciado.

Embargo, practicar la violencia ya no les era suficiente para estos personajes desubicados. El Ministerio del Interior pronto desplegó sus tropas sobre la presencia de campamentos rojos en los que se organizaban costosos movimientos paramilitares provenientes de las filas de Vanguardia Revolucionaria. El asunto llegó a preocupar tanto a las autoridades de la época, que decidieron echar mano del líder de Vanguardia Revolucionaria, Ricardo Leizaola Colmenares, y enviarlo a Panamá, donde estuvo algunos meses.

El medio esquivo no detuvo la enfermedad. Por el contrario, los militantes de Vanguardia Revolucionaria, entre los que se encontraba Rospigliosi, a la sazón estudiante de sociología, decidieron que ya era hora de entrar en acción. ¿De qué manera lo hicieron?

El 16 de marzo de 1972, el Ministerio del Interior publicó un comunicado dando cuenta de una serie de asaltos a mano armada y el asesinato de dos policías. Los responsables: una "banda de cuerdistas" grupo identificado como integrante de Vanguardia Revolucionaria. Los ataques de Rospigliosi finalmente habían logrado su propósito de verter sangre inocente en nombre de "la revolución del proletariado".

Embargo, la rápida reacción de las fuerzas del orden, que detuvieron a diez militantes de Vanguardia Revolucionaria sindicados como autores de estos crímenes y los pusieron a disposición de la justicia militar, además de la requisita de armas, municiones y explosivos, que otro material subversivo, mitigó el "fuego revolucionario" de Rospigliosi y sus secuaces, quienes sin embargo, no renunciaron del todo a la violencia, fomentando disturbios y otras manifestaciones de barbarie al interior de organizaciones campesinas y sindicatos de trabajadores.

sigue

Recibido
Comunicación
15 de junio de 1974
Módulo 1 de 1

ENVENENANDO AL CAMPESINADO

Rospigliosi y sus camaradas de Vanguardia Revolucionaria, obtuvieron logros importantes en las organizaciones campesinas unidas de las "terceras zonas" emprendidas por el gobierno militar del general Juan Velasco Alvarado, sostienen las páginas de su vócher "El Proletario", que las "empresas estatales de actividades Agrarias de Producción y S.A.S., y las empresas estatales que han otorgado a las empresas imperialistas en otros sectores, siguen apropiándose de la tierra producida por obreros y campesinos". Ante esto, según Rospigliosi y sus camaradas, la única solución era "la revolución nacional democrática y popular que derrota al Estado burgués semicolonial y en su reemplazo instaure el Estado y el movimiento nacional, democrático y popular que confisque y expulse al imperialismo, derribe los lazos de dominación financiera, tecnológica, cultural y militar, expropié a la burguesía y demás capitalistas reaccionarios; convierta la tierra en un bien de toda la nación, que cediéndola en usufructo gratuito a los campesinos garantice la más amplia democracia política para las masas y el desarrollo de una cultura nacional propia".

Rospigliosi estaba convencido que por fin iba a ingresar a la historia y se veía más grande que Che Guevara, a la altura de Stalin o de Mao, conduciendo junto a sus camaradas de Vanguardia Revolucionaria la revolución que, según sostenía "El Proletario", sólo podía ser encabezada por el pueblo, "organizado alrededor de la alianza obrero-campesina, bajo la dirección del proletariado".

3

Considerando las condiciones objetivas y subjetivas para esta revolución, Rospigliosi y los demás activistas de Vanguardia Revolucionaria, influyen y agitan las movilizaciones agrarias del 24 de junio de 1974 en Huaura y Huaral, las que desembocaron en actos de violencia que culminaron con la detención de 28 campesinos.

Pocos días después, Vanguardia Revolucionaria provoca nuevos incidentes, que culminan con el asesinato trágico de un campesino muerto. Según declaraciones del ministro del interior de la época, Pedro Ritzer Prada, un grupo de activistas de Vanguardia Revolucionaria fue detenido en Andahuaylas, lugar a donde habían llegado para propiciar las invasiones a las haciendas, organizando al campesinado puesto que faltaban apenas tres meses para entregarles las tierras.

En los violentos sucesos de Andahuaylas fallece el campesino identificado como Moisés [?], y se captura a Julio César Mezzich, Secretario General de la Federación Provincial de Campesinos de Andahuaylas quien poco después de ser liberado por presión de los partidos de corrupción de izquierda ingresa a la clandestinidad para convertirse en uno de los líderes de Sendero Luminoso. Junto a Mezzich son detenidos Andrés Luna Vargas, Secretario General de la Confederación Campesina del Perú y la asesora legal Laura Geller.

011010
Unidad 0154
Página 1 de 1
11/03/99



La verdad sobre Miguel Ángel Páez

Todo lo que verá y leera a continuación son reproducciones fieles de lo publicado en el diario peruano "El Tío", sobre un periodista que se las trae consigo - y vaya si se las trae -.

Si encuentra uno peor, no deje de registrarlo en estas páginas de APRODEV, pero con hechos documentados o fuentes confiables, no vaya a ser que, al buscar la verdad, despertemos la ira de los energúmenos

- Páez embajador Acha vé la renuncia de dos embajalistas
- El gran la santa
- Páez, un 'león' sin escrúpulos
- Clarín: otra víctima de Angel Páez
- Angel Páez: el vendepatria alertó a ecuatorianos que el Perú intentaba renunciar su Fuerza Aérea
- La escalofriante historia de un traicor a la botra Angel Páez, se vendió a los monos.
- Angel Páez: reveló a monos secretos de helicópteros
- Páez nos vendió por unos centavos
- Judas Páez, descreditó a Perú en el mundo
- Páez reconoció haber sido traicor
- Páez es un vil sirviente de Fico Moncayo
- Traición de Páez no quedará impune
- Páez: un traicor profesional!
- Páez fue serjil
- Angel Páez: un indiano os tiene
- Páez alerta a Cerpa (cuidado!) las FFAA van a atacar la residencia
- Angel Páez en cobarda acción infunde miedo
- Existen lómples revela Páez!
- Páez aprovechase de morseñor Clonari Angel Páez hace de Corin Telloz
- El traicor decide descender loco su odio contenido contra las Fuerzas Armadas del Perú
- Angel Páez acusó a comandos de asesinar a Guisti
- El Judas Páez: puente entre Velasco y Cerpa Cardón
- Traicor Páez deslució a embajadores uruguayos
- Traicor Páez busca orientar a Solva con el Perú por el MRTA
- La "Ofensiva Estratégica" de Páez y Feliciano
- Páez soñaba con éxito de "Feliciano"

3

0155
Cuentas
Administrativas

El momento del general Moncayo a sopón de los terroristas (VII)

PAEZ: EMBAJADOR AOKI VIO LA RENDICIÓN DE DOS EMERRETISTAS

de manera clara que un traidor a la patria nunca cumple su deber en un levantamiento, aparentemente, sospecha alguna de un engaño en todos los diferentes medios de comunicación. El periodista Angel Páez, conociendo bien este principio se comprometió en cuerpo y alma a sacar provecho de su condición de periodista de La República y, de esta manera, atendiendo de manera adecuada de dólares que su patrón Peco Moncayo, le envía con el propósito de contar con un incondicional espía entre los japoneses.

3

El odio por nuestras FFAA llegó al colmo de encubrimiento a tal punto que no duró un solo instante en colaborar con los terroristas del MRTA que tomaron la residencia del embajador del Japón, enviándoles como es su costumbre- códigos a través de notas informativas e inventando injurias que solo un rapal sin escrúpulos puede inventar.

La historia tendrá que juzgar al accionar de este plumífero que ha pretendido engañar a nuestro país en el mundo entero.

El Jefe Miguel Angel Páez se quejó recientemente a una radiodifusora argentina de ser víctima de una campaña sistemática de acosos que incluye amenazas de muerte por lo que como periodista de investigación ha descubierto y dado a publicidad muchos casos en los que aparecen involucradas las Fuerzas Armadas. Y cita dos ejemplos: el fusilamiento de algunos terroristas del MRTA cuando ya habían entregado sus armas y clamaban a gritos que no los mataran cometido por los comandos que internaron en el rescate de los 72 rehenes mantenidos como prisioneros durante 125 días en la residencia del embajador de Japón Michisa Aoki; y la desaparición de las joyas de la esposa del embajador, que ella recuperó cuando se produjo el asalto a la residencia. El traidor nunca ha aportado prueba alguna que respalde el resultado de sus 'investigaciones' periodísticas.

En una anterior crónica demostramos cómo era imposible que hubieran ocurrido tales fusilamientos, con la ayuda de uno de los más serenos periodistas que tiene el Perú, Manuel Jesús Orbeago, con medio siglo en el ejercicio del oficio, durante los cuales como reportero estuvo presente en los combates bélicos más importantes de la guerra que se libraron en África y Asia.

Demostramos también que esta acusación lanzada con la irresponsabilidad que caracteriza a Páez, forma parte de una campaña sistemática de descrédito de nuestras Fuerzas Armadas, emprendida por ese sujeto hace varios años - campaña en la que se mezclan un odio profundo hacia los militares peruanos e intereses crematísticos que lo han llevado a divulgar documentos secretos de la FAP hecho contado por él

0156
Cobertura
Chusquea

ANGEL PÁEZ UN FARSANTE DEL PERIODISMO

EL GRAN FARSANTE

El gran farsante del periodismo es el presidente Fujimori. En su lugar a todos los señores equivo-
camente dispuestos a todo, como yo, como no, un aparato de prensa y propaganda que no cesa
de lanzar nuevas y regulares campañas en contra del presente régimen y cuya política de cargada de
revelación busca únicamente fomentar el desmoronamiento y la polarización de las opiniones. Hasta la
prensa "libre y de oposición", como gusta llamarla, son los señores carodistas que siguen sus
pasos en el canal del ahora prófugo Ramón Pacheco Bionstein y el diario La República, medio de
comunicación que de tanto en tanto "destapa" una noticia que escandaliza al medio mundo, pretendiendo
así de todas las maneras el gobierno democrático y épico, de una manera a las instituciones más
representativas.

Una lista de escritores que se adivina de quienes se interesan por hacer daño al país y denigrarlo ante
la comunidad internacional es vanopinia y voluminosa. En realidad, amparados mucho tiempo y más en
el mundo a cada uno de ellos en un intento vano de ir sacando del bulto a tanto o millero púas y
posición de oscuros y mezquinos intereses.

La vez queremos referirnos concretamente a uno de ellos, el vez el más propenso a caer en las terribles
tentaciones del dinero fácil a través de la prensa: Angel Páez, mercenario de la pluma cuyo mayor placer
es ver colapsado este gobierno que pugna por los más necesitados, amparado en su odio profundo y
total contra la democracia y nuestras Fuerzas Armadas.

Páez a cumplir una tenebrosa función dentro del gran juego tablero de los desestabilizadores de la
democracia, Páez cuyo en desgracia hace algunos meses jefe de la "flamante y varaz" Unidad de
Investigación de La República, el olum jaru traidor no daba bote en sus "informes de peso" y, lo que
era tan inocuo y fácil de descubrirse que los directivos del estado peruano tuvieron que
prever en un mar de aridez qué fue colmado poco a poco su cacencia. El diario de Jirón Camaná
necesitaba más pruebas, más sangre, más violencia y el mercenario se había quedado dormido. ¿Sería tal
vez que la falta de gasolina monetaria había hecho que su obra siguiera para el mal de enquistara
el entinamiento?

Está ya estaba adveido. O saceba alguna noticia que verdaderamente valía la pena o se iba. Así de
simple. Su estrella se había apagado tras el chusco informe relacionado con la compra de los aviones MIG,
convirtiendo sus ideas en extensos arenales de sequedad imaginativa, sin producir mayras "destapes",
salvo es vendedores, aquellos que dejaba a sus segundos para rellenar las páginas centrales de La
República.

Fue el propio presidente Fujimori quien se acordó que la compra de los referidos aviones se realizó con total
transparencia, de gobierno a gobierno y sin intermediario alguno. El diario pisó el palmo y quedó mal parado
ante a su voracidad por ver sepultado el sistema democrático.

PEPE EL VIVO

Angel Páez es de aquellos periodistas que se pintan de mártires de la democracia y que adoptan figura
como abanderados de una prensa que, supuestamente, se encuentra amenazada pero que sigue -quien
puede entenderlo- publicado lo que quiere y como quiere. Lo fascina que las agencias internacionales se
ocupen de él y que algunas organizaciones de derechos humanos -verdaderos jugones de coña de
comunista arrepentidos- lo pongan como ejemplo de dignidad y valentía.

0157
Columbiana



ESPELEZNANTE HISTORIA DE UNA TRACIÓD

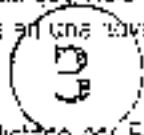
ANGEL PAEZ, EL VENDEDOPATRIA ALERTÓ A ECUADOR, AÑOS QUE EL PERÚ INTENTABA REPOTENCIAR SU FUERZA AEREA

En marzo de 1995, como consecuencia de la Declaración de
Ecuador y Brasil de "Impagos ecuatorianos" colocado en primer lugar su acceso
para el Perú. Amazonas, la demanda no tenía suficiente rendimiento, incluso, en embargo, a
Moncayo declaró que esta empresa no era negociable, como dice todo volvió a un estado
el Perú no estaba en condiciones de aceptar

del Canepa le había costado mucho, pero todo a su aviesión, que realizó máquinas y
losos para desarrollar el negocio. En esta situación, el Perú no tenía otro camino que acelerar su
suas ón mediante la modernización de sus Fuerzas Armadas

precisamente, lo que estaba intentando realizar el Perú cuando el 3 de marzo los representantes
sables garantías óron a conocer las pretensiones ecuatorianas. El mismo día se puso en funciones
escapado en las páginas de "La República".

tenida propia de hombres de esta especie, Páez envió al Ecuador el mensaje de alerta,
en un aparentemente inocente artículo que tituló "De Rus a con Desamor", una parodia del título
felicita ("De Rusia con Amor"), basada en una novela de espionaje de Ian Fleming, célebre autor
del cual Páez se considera sucesor



compraventa hablando de un decreto dictado por Boris Yeltsin, según el cual la Federación Rusa
debe las operaciones de armamentos y tecnología militar que se realizaran a través de la empresa
Rosoboruzhenie. Esa decisión debía fuera de juego a Ucrania y Bielorrusia, que venden aviones
deje que se quedaron en su territorio cuando se produjo el desmembramiento de la URSS.

de a Moncayo - quien una vez se jactó de no necesitar un servicio de espionaje porque los
que necesitaba los leía en los despachos que Angel Páez publicaba en "La República" - estaba
do en la siguiente frase: "Esto quiere decir que si el gobierno peruano decide adquirir a Ucrania o
de los aviones de combate Mig o Sukhó, la Federación Rusa no vendará reuuestas ni ofrecerá
amiento para esas naves"

salvar las apariencias, Páez decía que esa empresa había otorgado Mig-29 y Sukhó 27 a la FAP,
que hasta la fecha en que escribía su despacho no había recibido respuesta de la FAP.

mente, el interés que mostraba Páez en este asunto no sólo era informar al Ecuador de las intativas
FAP sino en intervenir por cuenta de los mercaderes de armas, tratando de inclinar las negociaciones
podrían estar realizando el gobierno peruano hacia la empresa de la Federación Rusa.

Lo el está que siempre emplea para ocultar la verdadera identidad de sus informantes, Páez dijo que
de la FAP que por óbvias razones pidió el anonimato", le había enseñado que los precios de los
Rosoboruzhenie eran muy altos, pero que debía tenerse en cuenta que los rusos estaban ofreciendo naves
y lo de segunda mano como las ucranias y bielorrusas, dos naciones que además no tienen

Colección
Documentos
10158

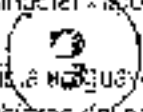


LA VERDADERA HISTORIA DE LUISA ZANETTA
(CANAL 11)

LA FOTO QUE "PROBABA" EL
ESPIONAJE TELEFONICO FUE UN
TRUCCO IDEADO POR EL TRAILOR
PAEZ.

varios sistemas de delimitación utilizando únicamente por aquellos que, como Angel Páez, han
puede una seguidilla de traición y venganza, este agente no pudo mejor idea que hacer una
supuestamente, atacada la periodista Luisa Zanetta en una "Oficina de Intercepción
"algún lugar de Lima". La ocasión era perfecta para pisar -casi cualquier teléfono- la
de esta pobre mujer capicosa por los dólares de Estructuras, quien en su afán por
el gobierno llegó al extremo de inventar pruebas de supuestas violaciones fundamentales a la
humana por parte de las Fuerzas Armadas

que duda cabe, el interior de esta foto truco, en un intento desesperado por ganarse los
de volver y, de pasada, llenarse nuevamente los bolsillos de dólares sucios y corrompida por la
la telefonía. Aquí está la segunda entrega de singular importancia.



la acción anterior revelamos como el periodista peruano Jorge Gastoso, de la cadena de
CNN, desbarató la conspiración contra el gobierno del presidente Fujimori montada en Miami con
acción en Lima de Judas Páez y varios otros periodistas de medios locales. Esto ocurrió cuando
le pidió a la ex agente del SIE Luisa Zanetta las pruebas que respaldan las denuncias que hacía
los Servicios de Inteligencia del Perú, a los que acusaba de torturas, asesinatos, espionaje
para los enemigos del gobierno. Cuando la Zanetta respondió que no tenía pruebas concretas y
la prueba será su testimonio, todo se derrumbó.

consideró que no estaba todo perdido y que sólo era cuestión de hacer clara para fabricar una
concreta, fue el Judas Miguel Ángel Páez. Cuando le mandaron de Miami los billetes,
claramente se puso a trabajar con Edmundo Cruz y con José Arrieta, fugitivo ex jefe de la "Unidad de
Acción" del Canal 2. Arrieta se había convertido en el consejero de la Zanetta: él era el que
sabía quién podía entrevistarse con ella y quién no.

en el domingo 5 de abril apareció en "La República" la prueba concreta fabricada por el tío
Arrieta: una foto a colores en la que aparecen Luisa Zanetta, un hombre identificado como
Rafael Albán, suboficial de inteligencia, tomada en una habitación con escritorios a los costados
de las cuales hay una máquina de escribir mecánica, un fax y otros dos aparatos que los autores de la
foto dicen que son la memoria, el monitor y el teclado, "del sistema Octopus, especial para labores de
de captación telefónica" y el monitor y el procesador corriente de textos, modelos "Broders".

"La República" anuncia jubilosamente: "Exclusivo. Aquí chuponeaban a los líderes de oposición. Foto del
de escuela del SIE conforma desde donde espionaron a Páez de Cuellar antes de las elecciones del
La crónica escrita con la colaboración de José Arrieta, decía también el "testimonio" de un tal Tim
Arrieta, presunto integrante del "Miami Herald", quien certificaba que la foto era "original" y no existe lugar
de montaje".

el mundo actual donde el cine hace películas como Jurassic Park, Titanic o el Día de la
de la Persepolis, que son verdaderamente obras de arte en el campo del lenguaje fotográfico y aún cuando

Cuentos
0159



Vende a su patria por céntavos para financiar su pecaminosa vida cobarde y vergonzosa

MIGUEL ANGEL PÁEZ ES UN MENTIROSO DESCARADO

Miguel Angel Páez sólo es bueno para robar documentos oficiales y publicarlos a sabiendas de que con ello perjudica a la Patria. Pero cuando se lee

de la cuestión política del país, desbarra y se complace en mentar. Esto es lo que consta en la interpretación que hace del informe de la Comisión de Defensa sobre el presunto

Tras estar contenidas en un artículo titulado 'Verdades e mentiras de la Comisión de Defensa', el general Páez basó su informe en una investigación de 'inteligencia', publicado el lunes en 'La República' del congresista Gustavo Mohme. A propósito, este diario ha alargado su tamaño a una nueva forma de presentación, que eran las que iba a tener 'La Prensa', el periódico de domingo que ya han desistido de refutar su hijo 'Chicho' y Carlos Solofía. Es el último intento de 'República' de la bancarota, pues la búsqueda de un nuevo director, anunciada recientemente por Hildebrandt, ha fracasado porque el congresista 'solamente de aire de modo genérico' y 'falso', al que ha converido en el periódico de Alan García.

El informe del traidor Páez contiene una revelación sorprendente. Dice que en el informe al general Comandante General del Ejército, que éste envió a su vez al ministro de Defensa, general César Sánchez, para que lo remitiera a la presidente de la Comisión de Defensa del Congreso, doctora Lidia Sánchez, el jefe de la CINTE, general Carlos Arenas Gómez-Sánchez, concluye que es falso que el general Páez fuera un agente de operaciones de intrusión telefónica y admite que la agente Luisa Zanatta era una agente de



El problema es que este documento, que fue publicado por 'La República' el 12 de abril, decía otra cosa. En el artículo, el general Herraiza, no el general Arenas, confirmaba que la Zanatta era una agente de operaciones de intrusión telefónica y que trabajó en la unidad operativa SIE-4. En la leyenda del documento, publicado en 'La República', se afirma que el general Carlos Arenas Gómez-Sánchez daba cuenta que la agente Zanatta era una agente de operaciones de intrusión telefónica y que trabajó en la unidad operativa SIE-4, unidad especializada en espionaje telefónico.

El general Herraiza no ha protestado, no ha hecho ningún escándalo por este supuesto 'cambrazo'. Se ha callado el rabo entre las piernas; ahora no puede decir 'Herraiza nos da la razón' como lo hizo aquella vez en la portada de 'La República'. Esto se debe a que su ardimiento de atribuir a general Herraiza las acciones que no hizo fue descubierta en la serie 'Los Camaleones de la Política'.

En esta oportunidad los periodistas-periodistas de la verdad leyeron con lupa lo que Páez no quería que se enterara: el documento decía que del primero de febrero de 1993 al 31 de enero de 1995, Luisa Zanatta fue asignada al Servicio de Inteligencia del Ejército, Departamento de Electrónica (SIE-4) 'como agente de Escucha de Radio y Televisión, nacional e internacional'.

El verdadero cargo que la Zanatta desempeña en el SIE-4 lo confirman las declaraciones de dos periodistas que el mismo Páez citó en su artículo. Uno de ellos dice que la Zanatta fue integrante 'de uno de los grupos de trabajo en la Sección Broadcasting del Departamento SIE-4'. El otro dice que la conoció 'por haber estado bajo su mando en la Sección Broadcasting del Departamento SIE-5'. (El mismo Páez afirma que el SIE-4 se le denomina SIE-5).

*Arriba
Reservado*

Del Jefe de...

...
...
...

...
...
...

Es un cargo del señor Director General de la Dirección de Migraciones y Naturalización, tengo el agrado de que el Despacho de su digno cargo, en atención al fin de la referencia para hacer de su conocimiento lo siguiente:

3

Las personas que a continuación se ven son por el nombre solicitado. REGISTRAN MOVIMIENTO MIGRATORIO:

Nombre Solicitado: FAISAL FRACALOSSI, HECTOR RICARDO
<NO se encuentra registrado en la base de datos>
Existe el nombre de: FAISAL FRACALOSSI, HECTOR
De Nacionalidad: ARGENTINA
Con Fed. Nacimiento: 17 Mayo 1948
Pasaporte No.: 8346549

Tipo Mov	Fecha Mov	Procedent	Calific	Pasaporte
NO Registra Movimiento Migratorio				

Nombre Solicitado: FAISAL FRACALOSSI, HECTOR RICARDO
<NO se encuentra registrado en la base de datos>
Existe el nombre de: FAISAL FRACALOSSI, HECTOR
De Nacionalidad: ARGENTINA
Con Fed. Nacimiento: 17 Mayo 1948
Pasaporte No.: 8346549

Tipo Mov	Fecha Mov	Procedent	Calific	Pasaporte
ENTRADA	15 Ene 1995	USA	TURISTA	8346549
ENTRADA	15 Ene 1995	USA	TURISTA	8346549
ENTRADA	15 Ene 1995	USA	TURISTA	8346549
SALIDA	16 Ene 1995	USA	TURISTA	8346549
SALIDA	16 Ene 1995	USA	TURISTA	8346549
SALIDA	16 Ene 1995	USA	TURISTA	8346549
ENTRADA	07 Ene 1996	ARG	TURISTA	8346549
ENTRADA	07 Ene 1996	ARG	TURISTA	8346549
ENTRADA	07 Ene 1996	ARG	TURISTA	8346549
SALIDA	07 Feb 1996	ARG	TURISTA	8346549
SALIDA	07 Feb 1996	ARG	TURISTA	8346549
SALIDA	07 Feb 1996	ARG	TURISTA	8346549
ENTRADA	11 Ene 1996	ARG	TURISTA	8346549

Chalcopeco
0161
Salvador
procuraduria

SALIDA	01	Mar	1996	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	02	Mar	1996	ARN	TURISTA	8346549
ENTRADA	21	Abr	1996	ARN	TURISTA	8346549
ENTRADA	21	Abr	1996	ARN	TURISTA	8346549
ENTRADA	27	Abr	1996	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	1	May	1996	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	12	May	1996	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	14	May	1996	ARN	TURISTA	8346549
ENTRADA	19	May	1996	ARN	TURISTA	8346549
ENTRADA	19	May	1996	ARN	TURISTA	8346549
ENTRADA	19	May	1996	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	11	Jun	1996	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	11	Jun	1996	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	17	Jun	1996	ARN	TURISTA	8346549
ENTRADA	17	Jun	1996	ARN	TURISTA	8346549
ENTRADA	24	Jun	1996	ARN	TURISTA	8346549
ENTRADA	24	Jun	1996	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	21	Jun	1996	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	21	Jun	1996	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	01	Jul	1996	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	04	Jul	1996	ARN	TURISTA	8346549
ENTRADA	24	Jul	1996	ARN	TURISTA	8346549
ENTRADA	24	Jul	1996	ARN	TURISTA	8346549
ENTRADA	24	Jul	1996	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	01	Ago	1996	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	01	Ago	1996	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	01	Ago	1996	ARN	TURISTA	8346549
ENTRADA	19	Ago	1996	USA	TURISTA	8346549
ENTRADA	19	Ago	1996	USA	TURISTA	8346549
ENTRADA	19	Ago	1996	USA	TURISTA	8346549
SALIDA	31	Ago	1996	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	31	Ago	1996	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	31	Ago	1996	ARN	TURISTA	8346549
ENTRADA	08	Oct	1996	ARN	TURISTA	8346549
ENTRADA	08	Oct	1996	ARN	TURISTA	8346549
ENTRADA	08	Oct	1996	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	25	Oct	1996	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	25	Oct	1996	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	25	Oct	1996	ARN	TURISTA	8346549
ENTRADA	09	Nov	1996	ARN	TURISTA	8346549
ENTRADA	09	Nov	1996	ARN	TURISTA	8346549
ENTRADA	09	Nov	1996	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	30	Nov	1996	MEX	TURISTA	8346549
SALIDA	30	Nov	1996	MEX	TURISTA	8346549
SALIDA	30	Nov	1996	MEX	TURISTA	8346549
ENTRADA	03	Dic	1996	MEX	TURISTA	8346549
ENTRADA	03	Dic	1996	MEX	TURISTA	8346549
ENTRADA	03	Dic	1996	MEX	TURISTA	8346549
SALIDA	21	Dic	1996	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	21	Dic	1996	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	21	Dic	1996	ARN	TURISTA	8346549
ENTRADA	17	Ene	1997	ARN	TURISTA	8346549
ENTRADA	17	Ene	1997	ARN	TURISTA	8346549
ENTRADA	17	Ene	1997	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	08	Feb	1997	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	08	Feb	1997	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	06	Feb	1997	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	08	Feb	1997	ARN	TURISTA	8346549
ENTRADA	25	Feb	1997	ARN	TURISTA	4346549
ENTRADA	25	Feb	1997	ARN	TURISTA	4346549
ENTRADA	25	Feb	1997	ARN	TURISTA	4346549
SALIDA	10	Mar	1997	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	10	Mar	1997	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	10	Mar	1997	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	10	Mar	1997	ARN	TURISTA	8346549
ENTRADA	24	Mar	1997	ARN	TURISTA	8346549

ENTRADA	14	Mar	1997	ARN	TURISTA	8346549
ENTRADA	14	Mar	1997	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	18	Abr	1997	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	18	Abr	1997	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	18	Abr	1997	ARN	TURISTA	8346549
ENTRADA	18	May	1997	ARN	TURISTA	8346549
ENTRADA	18	May	1997	ARN	TURISTA	8346549
ENTRADA	18	May	1997	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	19	May	1997	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	19	May	1997	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	19	May	1997	ARN	TURISTA	8346549
ENTRADA	21	Jun	1997	ARN	TURISTA	8346549
ENTRADA	21	Jun	1997	ARN	TURISTA	8346549
ENTRADA	21	Jun	1997	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	27	Jun	1997	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	27	Jun	1997	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	27	Jun	1997	ARN	TURISTA	8346549
ENTRADA	31	Jul	1997	ARN	TURISTA	8346549
ENTRADA	30	Jul	1997	ARN	TURISTA	8346549
ENTRADA	30	Jul	1997	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	31	Ago	1997	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	31	Ago	1997	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	31	Ago	1997	ARN	TURISTA	8346549
ENTRADA	14	Sep	1997	ARN	TURISTA	8346549
ENTRADA	14	Sep	1997	ARN	TURISTA	8346549
ENTRADA	14	Sep	1997	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	26	Sep	1997	USA	TURISTA	8346549
SALIDA	26	Sep	1997	USA	TURISTA	8346549
SALIDA	26	Sep	1997	USA	TURISTA	8346549
ENTRADA	31	Oct	1997	ARN	TURISTA	8346549
ENTRADA	31	Oct	1997	ARN	TURISTA	8346549
ENTRADA	01	Oct	1997	ARN	TURISTA	8346549
SALIDA	20	Dic	1997	USA	TURISTA	8346549
SALIDA	20	Dic	1997	USA	TURISTA	8346549
SALIDA	20	Dic	1997	USA	TURISTA	8346549
ENTRADA	12	Ene	1998	VEN	TURISTA	8346549
ENTRADA	12	Ene	1998	VEN	TURISTA	8346549
ENTRADA	12	Ene	1998	VEN	TURISTA	8346549
SALIDA	13	Feb	1998	CRI	TURISTA	8346549
SALIDA	13	Feb	1998	CRI	TURISTA	8346549
SALIDA	13	Feb	1998	CRI	TURISTA	8346549
ENTRADA	17	Feb	1998	CRI	TURISTA	8346549
ENTRADA	17	Feb	1998	CRI	TURISTA	8346549
ENTRADA	17	Feb	1998	CRI	TURISTA	8346549
SALIDA	16	Abr	1998	PAN	TURISTA	8346549
SALIDA	16	Abr	1998	PAN	TURISTA	8346549
SALIDA	16	Abr	1998	PAN	TURISTA	8346549
ENTRADA	21	Abr	1998	CRI	NIR 15VEZ	8346549
ENTRADA	21	Abr	1998	CRI	NIR 15VEZ	8346549
ENTRADA	21	Abr	1998	CRI	NIR 15VEZ	8346549

USA
USA

Nombre Solicitud: INFANTES MANDUJANO, PERO
 NO se encuentra registrado en la base de datos
 Existe el nombre de INFANTES MANDUJANO
 PERO ADRIAN
 De Nacionalidad: PERUANA
 Cor Fee Nacimiento: 11 Julio 1961
 Pasaporte No.: 1490417

Tipo Mov	Fecha Mov	Proc/Rest	Calmig	Pasaporte
SALIDA	07 Jun 1989	IMM.	PERUANO	1490417
ENTRADA	13 Jun 1989	IMM.	PERUANO	1490417
SALIDA	03 Feb 2001	ECU	PERUANO	1490417
ENTRADA	05 Feb 2000	ECU	PERUANO	1490417
SALIDA	10 Sep 2003	USA	PERUANO	1490417

SALIDA 10 Sep 2000 USA PERUANO 1490417
 ENTRADA 17 Sep 2000 USA PERUANO 1490417
 SALIDA 22 Nov 2000 CHL PERUANO 1490417
 ENTRADA 25 Nov 2000 CHL PERUANO 1490417

0007
 0163
 0877
 0163
 Exento
 presentador

Nombre Solicitado: MINAYA GALLE, GRETA
 (NO se encuentra registrado en la base de datos)
 Existe el nombre de MINAYA GALLE ELBA GRETA
 De Nacionalidad PERUANA
 Con Fac Nacimiento: 20 Enero 1943
 Pasaporte No. 0265763

Tipo Mov	Fecha Mov	Proc/Dest	CalMig	Pasaporte
SALIDA	05 Feb 1997	USA	PERUANO	0265763
ENTRADA	24 Feb 1997	USA	PERUANO	0265763
SALIDA	06 Nov 1997	USA	PERUANO	0265763
ENTRADA	23 Nov 1997	USA	PERUANO	0265763
ENTRADA	22 Sep 1999	CHL	PERUANO	0265763
SALIDA	16 Oct 2000	CUB	PERUANO	0265763
SALIDA	16 Oct 2000	CUB	PERUANO	0265763
ENTRADA	23 Oct 2000	CUB	PERUANO	0265763
ENTRADA	23 Oct 2000	CUB	PERUANO	0265763

Nombre Solicitado: SAQUICUBAY SANCHEZ, ANTONIA
 (NO se encuentra registrado en la base de datos)
 Existe el nombre de SAQUICUBAY SANCHEZ ANTONIA ESTHER
 De Nacionalidad PERUANA
 Con Fac Nacimiento: 24 Diciembre 1957
 Pasaporte No. 1563661

Tipo Mov	Fecha Mov	Proc/Dest	CalMig	Pasaporte
SALIDA	17 May 1998	ESP	PERUANO	1563661
ENTRADA	07 Jun 1998	ESP	PERUANO	1563661
SALIDA	18 Mar 2000	USA	PERUANO	1563661
ENTRADA	09 Abr 2000	USA	PERUANO	1563661
SALIDA	25 Jun 2000	BOL	PERUANO	1563661
SALIDA	25 Jun 2000	BOL	PERUANO	1563661
ENTRADA	01 Jul 2000	BOL	PERUANO	1563661
SALIDA	24 Oct 2001	CRI	PERUANO	1563661
ENTRADA	28 Oct 2001	GUA	PERUANO	1563661

Nombre Solicitado: VERA ABRECU, JUAN CARLOS
 De Nacionalidad PERUANA
 Con Fac Nacimiento: 13 Abril 1965
 Pasaporte No. 1619199

Tipo Mov	Fecha Mov	Proc/Dest	CalMig	Pasaporte
SALIDA	02 Feb 1999	PAN	PERUANO	1619199
ENTRADA	09 Feb 1999	CHL	PERUANO	1619199
SALIDA	27 Jul 1999	USA	PERUANO	1619199
ENTRADA	02 Ago 1999	USA	PERUANO	1619199

Nombre Solicitado: VILCHEZ REQUEJO, ARTURO
 (NO se encuentra registrado en la base de datos)
 Existe el nombre de VILCHEZ REQUEJO ARTURO CRISTOBAL
 De Nacionalidad PERUANA
 Con Fac Nacimiento: 15 Diciembre 1956
 Pasaporte No. 0665584

ALISA 22 Ago 1997 173 28/11/97 00:00:00

Entrada 21/07/10 11:00:00

ENTRADA 22 Sep 1997 173 28/11/97 00:00:00

ENTRADA 22 Sep 1997 173 28/11/97 00:00:00

0164
0164
Celso
Alvarado

ción verificada por el suscrito...
 de la 1912...
 Anexo adjunto.

ción realizada en el presente...
 en proceso de control...

nicio la oportunidad para...
 social... estimó...

emendaciones...
 esta línea...
 el presente documento



DR. CARLOS MOR RIVERO
 JEFE UNIDAD DE
 CERTIFICACIONES Y ARCHIVO
 DIGEMIN

edente. 23587-10 Dic 2001-10:01 a.m.

3

CERTIFICADO
 Que la presente copia es fiel a la original
 en todo su contenido en caso necesario.

31 OCT. 2002



SANDRO RENIQUE O'BRIEN
 Asistente de Función Ejecutiva

POLICIA NACIONAL DEL PERU
 Director General
 Director de la Policia Contra la Corrupcion PNP
 Lima, 05 de Mayo de 1999

Intercambio

IN 2409 2003-10-1691

TRANS. PNP
 LEON MONTUZA Y MELANIEVA
 DIRECTOR DE LA POLICIA CONTRA LA CORRUPCION PNP

Oficina Movimiento Migratorio

DE N° 2003-DIRECCION PNP, del 14 DIC 01
 EXP. SG N° 30058, del 17 DIC 01
 AMT UNICA N° 24138, del 18 DIC 01

Encargo del Señor Director General de la Dirección de Migraciones y Naturalización, tengo el agrado de referir al Despacho de su digno cargo, en atención al oficio de la referencia, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

3

personas que a continuación se indican, por el nombre solicitado, REGISTRAN MOVIMIENTO MIGRATORIO:

Nombre Solicitado: ARCE GUERRERO, MARIA
 (NO se encuentra registrado en la base de datos)
 Existe el nombre de : ARCE GUERRERO, MARIA ANGELICA
 De Nacionalidad : PERUANA
 Con Fec. Nacimiento: 16 Noviembre 1945
 Pasaporte No : 1993425

Tipo Mov	Fecha Mov	Proc/Dest	Calmig	Pasaporte
NO Registra Movimiento Migratorio				

Nombre Solicitado: HUERTAS CABALLERO, PEDRO
 De Nacionalidad : PERUANA
 Con Fec. Nacimiento: (No Registrado)
 Pasaporte No : 1659733

Tipo Mov	Fecha Mov	Proc/Dest	Calmig	Pasaporte
SALIDA	08 Mar 1998	USA	PERUANO	1531796
ENTRADA	16 Mar 1998	USA	PERUANO	1531796
SALIDA	10 May 1998	PAN	PERUANO	1531796
ENTRADA	16 May 1998	ARN	PERUANO	1531796
SALIDA	27 May 1998	PAN	PERUANO	1531796
ENTRADA	29 May 1998	PAN	PERUANO	1531796
SALIDA	05 Jun 1998	ARN	PERUANO	1531796
ENTRADA	10 Jun 1998	ARN	PERUANO	1531796
SALIDA	09 Ago 1998	PAN	PERUANO	1531796
ENTRADA	12 Ago 1998	PAN	PERUANO	1531796
SALIDA	25 Ene 1999	PAN	PERUANO	1531796
ENTRADA	26 Ene 1999	PAN	PERUANO	1531796
SALIDA	01 Feb 1999	PAN	PERUANO	1531796
SALIDA	02 Mar 1999	CRI	PERUANO	1659733
ENTRADA	07 Mar 1999	MEX	PERUANO	1659733
SALIDA	24 Mar 1999	PAN	PERUANO	1531796
ENTRADA	26 Mar 1999	PAN	PERUANO	1531796

00.
 123
 123
 123

0166

SALIDA	03 Oct 1999	PAN	PERUANO	1559736
ENTRADA	05 Oct 1999	PAN	PERUANO	1559736
SALIDA	09 Oct 1999	CHL	PERUANO	1559733
ENTRADA	13 Oct 1999	CHL	PERUANO	1559733
SALIDA	05 Dic 1999	PAN	PERUANO	1559733
ENTRADA	08 Dic 1999	PAN	PERUANO	1559733
SALIDA	06 Feb 2000	PAN	PERUANO	1559733
ENTRADA	29 Feb 2000	PAN	PERUANO	1559733
SALIDA	23 Abr 2000	PAN	PERUANO	1559733
ENTRADA	26 Abr 2000	PAN	PERUANO	1559733
SALIDA	11 Jun 2000	PAN	PERUANO	1559733
ENTRADA	10 Sep 2000	PAN	PERUANO	1559733
SALIDA	24 Sep 2000	PAN	PERUANO	1559733
ENTRADA	07 Oct 2000	PAN	PERUANO	1559733
SALIDA	10 Oct 2000	USA	PERUANO	1559733
ENTRADA	24 Oct 2000	USA	PERUANO	1559733
SALIDA	27 Abr 2001	PAN	PERUANO	1559733
SALIDA	27 Abr 2001	PAN	PERUANO	1559733
ENTRADA	01 May 2001	PAN	PERUANO	1559733

*Cuentos
 de aventuras*

Nombre Solicitado: MERINO BARTET, FRANCISCO
 <NO se encuentra registrado en la base de datos>
 Existe el nombre de : MERINO BARTET, FRANCISCO RAFAEL
 De Nacionalidad : PERUANA
 Con Fec.Nacimiento: 31 Octubre 1932
 Pasaporte No. : 0266293

Tipo Mov	Fecha Mov	Proc/Dest	CelMig	Pasaporte
SALIDA	15 Oct 1994	ESP	PERUANO	0266293
ENTRADA	23 Oct 1994	ESP	PERUANO	0266293
SALIDA	20 Ago 1995	ESP	PERUANO	0398283
ENTRADA	27 Ago 1995	ESP	PERUANO	0266293
SALIDA	13 Oct 1996	ESP	PERUANO	0266293
ENTRADA	22 Oct 1996	ESP	PERUANO	0266293
SALIDA	21 Feb 1997	ARN	PERUANO	0266293
ENTRADA	25 Feb 1997	ARN	PERUANO	0266293
ENTRADA	04 Nov 1997	COL	PERUANO	0266293
SALIDA	14 Mar 1998	USA	PERUANO	0266293
ENTRADA	21 Mar 1998	USA	PERUANO	0266293
SALIDA	24 Sep 1998	USA	PERUANO	0266293
ENTRADA	21 Oct 1998	USA	PERUANO	0266293
SALIDA	25 Feb 1999	CHL	PERUANO	0266293
ENTRADA	02 Mar 1999	ARN	PERUANO	0266293
SALIDA	23 Oct 1999	USA	PERUANO	0266293
ENTRADA	02 Nov 1999	USA	PERUANO	0266293
SALIDA	28 Nov 1999	ARN	PERUANO	0266293
ENTRADA	06 Dic 1999	ARN	PERUANO	0266293

Nombre Solicitado: PINCHI PINCHI, MATILDE
 De Nacionalidad : PERUANA
 Con Fec.Nacimiento: 12 Febrero 1954
 Pasaporte No. : 0407519

Tipo Mov	Fecha Mov	Proc/Dest	CelMig	Pasaporte
SALIDA	24 Abr 1994	USA	PERUANO	0407519
ENTRADA	30 Abr 1994	USA	PERUANO	0407519
SALIDA	20 Jun 1994	USA	PERUANO	0407519
ENTRADA	25 Jun 1994	USA	PERUANO	0407519
SALIDA	30 Ago 1994	USA	PERUANO	0407519
ENTRADA	07 Sep 1994	USA	PERUANO	0407519
SALIDA	27 Oct 1994	USA	PERUANO	0407519
ENTRADA	05 Nov 1994	USA	PERUANO	0407519

0167
Creencia Saneada
Creencia
Administrativa

SALIDA	03	Dic	1994	USA	PERUANO	0407519
ENTRADA	11	Dic	1994	USA	PERUANO	0407519
SALIDA	20	Dic	1994	USA	PERUANO	0407519
ENTRADA	24	Dic	1994	USA	PERUANO	0407519
SALIDA	24	Ene	1995	USA	PERUANO	0407519
ENTRADA	30	Ene	1995	USA	PERUANO	0407519
SALIDA	15	Mar	1995	USA	PERUANO	0407519
ENTRADA	25	Mar	1995	USA	PERUANO	0407519
SALIDA	02	Abr	1995	USA	PERUANO	0407519
ENTRADA	06	Abr	1995	USA	PERUANO	0407519
SALIDA	20	Abr	1995	USA	PERUANO	0407519
ENTRADA	03	May	1995	USA	PERUANO	0407519
SALIDA	05	Jun	1995	USA	PERUANO	0407519
ENTRADA	15	Jun	1995	USA	PERUANO	0407519
SALIDA	19	Jul	1995	USA	PERUANO	0407519
ENTRADA	22	Jul	1995	USA	PERUANO	0407519
SALIDA	11	Sep	1995	USA	PERUANO	0407519
ENTRADA	17	Sep	1995	USA	PERUANO	0407519
SALIDA	23	Oct	1995	USA	PERUANO	0407519
ENTRADA	28	Oct	1995	USA	PERUANO	0407519
SALIDA	27	Nov	1995	USA	PERUANO	0407519
ENTRADA	02	Dic	1995	USA	PERUANO	0407519
SALIDA	15	Ene	1996	USA	PERUANO	0407519
ENTRADA	24	Ene	1996	USA	PERUANO	0407519
SALIDA	17	Mar	1996	USA	PERUANO	0407519
ENTRADA	24	Mar	1996	USA	PERUANO	0407519
SALIDA	15	Jul	1996	USA	PERUANO	0407519
ENTRADA	20	Jul	1996	USA	PERUANO	0407519
SALIDA	28	Jul	1996	USA	PERUANO	0407519
ENTRADA	11	Ago	1996	USA	PERUANO	0407519
SALIDA	30	Nov	1996	USA	PERUANO	0407519
ENTRADA	06	Dic	1996	USA	PERUANO	0407519
SALIDA	19	Dic	1996	USA	PERUANO	0407519
ENTRADA	22	Dic	1996	USA	PERUANO	0407519
SALIDA	17	Abr	1997	USA	PERUANO	0407519
ENTRADA	27	Abr	1997	USA	PERUANO	0407519
SALIDA	15	Jul	1997	USA	PERUANO	0407519
ENTRADA	25	Jul	1997	USA	PERUANO	0407519
SALIDA	30	Nov	1997	USA	PERUANO	0407519
ENTRADA	04	Dic	1997	USA	PERUANO	0407519
SALIDA	08	Feb	1998	USA	PERUANO	0407519
ENTRADA	11	Feb	1998	USA	PERUANO	0407519
SALIDA	28	Mar	1998	USA	PERUANO	0407519
ENTRADA	02	Abr	1998	USA	PERUANO	0407519
SALIDA	07	Abr	1998	USA	PERUANO	0407519
ENTRADA	10	Abr	1998	USA	PERUANO	0407519
SALIDA	11	May	1998	USA	PERUANO	0407519
ENTRADA	15	May	1998	USA	PERUANO	0407519
SALIDA	25	Jun	1998	USA	PERUANO	0407519
ENTRADA	30	Jun	1998	USA	PERUANO	0407519
SALIDA	27	Ago	1998	USA	PERUANO	1562006
ENTRADA	01	Sep	1998	USA	PERUANO	1562006
SALIDA	15	Oct	1998	CHI.	PERUANO	1562006
ENTRADA	19	Oct	1998	USA	PERUANO	1562006
SALIDA	23	Oct	1998	PAN	PERUANO	1562006
ENTRADA	27	Oct	1998	PAN	PERUANO	1562006
SALIDA	17	Nov	1998	USA	PERUANO	1562006
ENTRADA	22	Nov	1998	USA	PERUANO	1562006
SALIDA	19	Ene	1999	USA	PERUANO	1562006
ENTRADA	23	Ene	1999	USA	PERUANO	1562006
SALIDA	30	Ene	1999	USA	PERUANO	1562006
ENTRADA	08	Feb	1999	USA	PERUANO	1562006
SALIDA	24	Feb	1999	CHI.	PERUANO	1562006
ENTRADA	01	Mar	1999	USA	PERUANO	1562006
SALIDA	19	Abr	1999	CHI.	PERUANO	1562006

ACTUALIZACION DE INGRESO DE MOVIMIENTO MIGRATORIO
EN LAS JEFATURAS DE PROVINCIAS

AREQUIPA	31/08	
CHICLAYO	31/08	
CHINDOTE	31/08	
CUSCO	10/09	
TLO	31/08	
QUITO	31/08	
PIURA	31/08	
PTO CALLAO	30/09	
PTO MALLONADO	31/08	
PUCALLPA	31/08	
PUÑO	31/08	
TACNA	31/08	
TRUJILLO	10/09	
TUMBES	31/08	



Reporto al: 05 Ene 2002

CERTIFICADO
Que la presente copia es fiel a la original
y no admite en caso contrario



31 OCT. 2002

SANDRO RENQUE D'ORIENTE
Asesorado de Función Pública

POLICIA NACIONAL DEL CAJON
 0169
 24 845 2000

*Exento
 Accidental
 1/10/98*

TO MIG
 CAS
 31/08
 31/08
 31/08
 10/09
 31/08
 31/08
 31/08
 31/08
 31/08
 31/08
 31/08
 10/09
 31/08
 31/08
 31/08
 31/08

670 4402 IN-2001

SECRETARÍA GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE LA POLICÍA CONTRA LA TRAFICANTE

TELÉFONO: 248 845 2000

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACIÓN
CALLE SAN MARCO 17 SAN MARCOS
AÑO ÚNICA N.º 107 DEL 14/08/2001

Encargo del Señor Director General de la Dirección
de Migraciones y Naturalización, tengo el agrado de
recibir el Despacho de su digno cargo en atención al
de la referencia para labor de su conocimiento lo

3

personas que a continuación se indican por el nombre
solicitado. REGISTRAN MOVIMIENTO MIGRATORIO.

Nombre Solicitado: CAMARGO CAMACHO, EDGAR
<NO se encuentra registrado en la base de datos>
Existe el nombre de: CAMARGO CAMACHO, EDGAR PERU
De Nacionalidad: PERUANA
Con Fec Nacimiento: 09 Junio 1950
Pasaporte No: 10998

Tipo Mov	Fecha Mov	Procc/Dest	CalMig	Pasaporte
SALIDA	25 May 1996	PER	PERUANO	10998
SALIDA	07 Oct 1996	PER	PERUANO	10998
ENTRADA	13 Oct 1996	PER	PERUANO	10998

Nombre Solicitado: GALDOS SILVA, LUISA
<NO se encuentra registrado en la base de datos>
Existe el nombre de: GALDOS SILVA, LUISA
De Nacionalidad: U.S.A.
Con Fec Nacimiento: 04 Junio 1940
Pasaporte No: 095641146

Tipo Mov	Fecha Mov	Procc/Dest	CalMig	Pasaporte
ENTRADA	05 Oct 2001	USA	TURISTA	095641146
SALIDA	07 Oct 2001	USA	TURISTA	095641146

Nombre Solicitado: GALDOS SILVA, LUISA
<NO se encuentra registrado en la base de datos>
Existe el nombre de: GALDOS SILVA, LUISA
De Nacionalidad: PERUANA
Con Fec Nacimiento: 01 Julio 1940
Pasaporte No: 0229320

Tipo Mov	Fecha Mov	Procc/Dest	CalMig	Pasaporte
SALIDA	14 May 1991	PER	PERUANO	0229320
ENTRADA	14 May 1991	PER	PERUANO	0229320

ANEXO

ACTUALIZACION DE INGRESO DE MOVIMIENTO MIGRATORIO
EN LAS JEFATURAS DE PROVINCIAS

AREQUIPA	30/09
CHICLAYO	30/09
CHIMBOTE	30/09
CUSCO	01/10
TLD	30/09
IQUITOS	01/10
PIURA	30/09
PTO. CALLAO	30/09
PTO. MALDONADO	01/10
BUCARICA	01/10
PUNO	15/10
TACNA	01/10
TRUJILLO	30/09
TUMBES	25/10



Reporte al 21 Ene 2002

CERTIFICADO

Que la presente copia es fiel a la original
y que en caso de duda se consultará el original.

Lugar,

31 OCT. 2002



SANDRO RENIQUE O'BRIEN
Asistente de Función Ejec.

DEL PERU
NACIONAL
LIMA

031234
Contratista
00003
0171
Cuidado
Reservado

San Borja, 12 de Diciembre del 2001

Nro 257-12-2001-INTERPOL-SEC

Coronel PNP
Director de la Policia Contra la Corupcion

Comunica informacion solicitada.

Oficio Nro 2791-2001-DIRPOCC-PNP

Es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de informarle que la
Banda de Héctor Ricardo VAISAL FRACALOSSI, registra orden de captura
Internacional por disposición del Juzgado Criminal de Instrucción N° 41 de Buenos
Aires a cargo del Dr. Daniel TURANO, por delito por delito de Amenazas Anónimas
ejecutadas en concurso real.

3

Significándole, que el precitado fue detenido por personal de esta
Oficina INTERPOL LIMA, ha merito de la orden de captura expedida por el 27° Juzgado
Criminal de Lima, judicatura a cargo del pedido de extradición de las Autoridades
Policias Argentinas.

Es propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi
respetuosa consideración y deferente estima personal

Dios guarde a Ud.

N. 227-3288
DEL IVIO/I
V/jlc.



Handwritten signature
CIP. 690013210-48-OC-1
FLUJ. VIDA VEGA
CORONEL PNP.
Jefe Ejecutivo de la
Oficina INTERPOL LIMA

POLICIA NACIONAL DEL PERU
 Dirección General de...
 ...
 ...
 ...

MINISTERIO PÚBLICO
 Fiscalía de la Nación
 FISCALIA PROVINCIAL ESPECIALIZADA

000163
 Oficina de Febrero del 2002
 Oficina de Investigación

OFICIO N° 014-2801-FPE-MP-FN

Señor General PNP
JOS MONTOYA VILLANUEVA
 DIRECTOR DE LA POLICIA CONTRA LA CORRUPCION

Re: Oficia N° 2932-2201-DIRFOCC-PNP (14-12-2001)

Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en condición de Fiscal Provincial Especializado designado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 272-2001-MP-FN; a fin de hacer de su conocimiento que a raíz de la petición efectuada mediante el Oficio de la referencia, esta Fiscalía Provincial Especializada, luego de las coordinaciones efectuadas con el Instituto Nacional Penitenciario, ha dispuesto la realización de la toma de manifestación policial del interno VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, el día Martes 12 de Febrero del año en curso a las 14:30 horas en las instalaciones de la Base Naval del Callao razón por la cual, solicito a Usted, se sirva disponer lo pertinente a efectos que el personal de su Dirección a cargo de la investigación concurre para la llevar a cabo dicha diligencia

La misma que resulta necesario para los fines de la investigación respecto de la denuncia interpuesta por la Procuraduría Ad-Hoc, contra Vladimiro Montesinos Torres Héctor Fracalossi y otros, por el delito contra la Tranquilidad Pública - Asociación Ilícita, en agravio del Estado Peruano

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración

Atentamente



Edward Miller Saavedra Luján
 Fiscal Provincial Especializado

POLICIA NACIONAL DEL PERU 0173
Dirección de Policía contra la Corrupción
17 Ene 2002

OFICIO DE LA VERDAD Y LA RECONCILIACION NACIONAL

San Borja, 10 de Enero del 2002

SE - CP - PREBOSTE 18728/19.02.02

Crí PNP
Luis M. MONTOYA VILLANUEVA
Director de la Policía Contra la Corrupción.

Solicitud de información de personal militar que se indica.

Oficio Nº 055-2002-DIRPOCC-PNP/DAPJ-Iav, de 07 Ene 2002

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al documento de la
para hacerle conocer la dirección domiciliaria que ha dejado registrada en
el Crí EP (R) CAMARGO CAMACHO Edgar Hugo : Calle Escobedo Nº
La Viña-San Luis.

3

Vaigome de la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi
respeto y deferente estima.

Dios guarde a Ud.



[Handwritten signature]
D. 18503700-3
RAMIRO VALERA PACHECO
CRÍ INP
PREBOSTE DEL ELECTRICO

POLICIA NACIONAL DEL PERU
DIRECCION DE POLICIA CONTRA LA CORUPCION
- DIVAPJ
Folio 814. Nro 126
19 ENE 2002



SIEMPRE EN LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN

POLICIA NACIONAL DEL PERU
014
23 811 3092
0174

Cuentos
Roberto...

Lima, 18 de Enero de 2002

Nº 102-2002-ORL-CIGAF-TD-DOCI

Comandante General PNP,
MONTAÑA VILLANUEVA
COMANDANTE EN JEFE DE LA POLICIA
NACIONAL DE LA CORRUPCIÓN

3

Ref.: OFICIO Nº 73-01-DIRPOCC.
Del 08.01.2002

H. F. Nº 1071 Del 08.01.2002

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a lo
solicitado por su despacho mediante el documento de la referencia, para remitir
al Sr. Comandante en Jefe el Certificado emitido por la Sección de Publicidad del Registro
de Personas Jurídicas, suscrito por la Dra. Gladys Puente Arrieta.

Hago propia la presente ocasión, para expresarle los
saludos de mi consideración y estima.

Atentamente,

MARIA DEL CARMEN CARRERAS SAINZA
JEFE (a) Oficina de Trámite Documentario
O.B.L.C.

NACIONAL DEL PERU
COMANDO EN JEFE
CENTRO DE LA CORRUPCIÓN
VAPJ
017 Nro 133
Seo. 02

COPIA LITERAL

00175

REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO

N° Partida: 11081106

INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
ASOCIACION PRO DEFENSA DE LA VERDAD - PERU (SUCURSAL)
APRODEV - PERU

DE PERSONAS JURIDICAS
CONSTITUCION DE ASOCIACION (SUCURSAL)

DECRETO PUBLICO del 25/02/1999 otorgado ante NOTARIO CRAGG CAMPOS en la ciudad de LIMA, y por acta consuntiva, acta N° 1 de fecha 08 de la Asociación Civil APRODEV (Asociación Pro Defensa de la Verdad) de Buenos Aires, República Argentina, con firma legalizada por Jorge Consal General del Peru y por Enrique Pinedo Garibaldi Departamento de Consulares, Legalizaciones, Ministerio de Relaciones Exteriores, se acordó en el objeto social la creación de una sucursal y/o filiales y/o representaciones de APRODEV (Asociación Pro Defensa de la Verdad) en la República del Peru y se designa al señor Héctor Ricardo Páizal, apoderado legal y representante de las representaciones, sucursales o filiales que constituya, con todas las facultades expresamente indicadas, las que son necesariamente consultivas y/o limitativas o pudiendo por consiguiente ejercer mediante apoderado legal, ejercer todas las facultades y necesarias para el cumplimiento de sus funciones, a cuyo efecto se otorgan las facultades que a continuación se contemplan las legislaciones de los países donde constituya una sucursal y/o representación de APRODEV, pudiendo actuar ante toda clase de autoridades, públicas, judiciales, del Ministerio Público, administrativas del sector público y privado, así como ante autoridades registrales, en todas las acciones judiciales que sean necesarias, promover, actuar, defender, y velar por la marcha administrativa y económica de la sucursal, filial o representación de APRODEV informando periódicamente a la matriz en la Argentina, siendo estas facultades consultivas y no limitativas, pudiendo efectuar todos los actos y diligencias para el cumplimiento de los objetivos de APRODEV.- El título fue otorgado el 25/02/1999 a las 12:38 horas, con el N° 1999-00033448 del Tomo Diario de Decretos N° 50,00 con recibo N° 6106000, LIMA - 02/03/1999

Caliente
Intermediario
01/02/99

de Inscripción

COPIA SIN INSCRIPCIÓN
Sin inscripciones de los países de origen
Hay Títulos Suscritos en los Países de Origen
A HORA 8:00 AM

MARGUERITA DELGADO VILLANUEVA
Registradora Pública

WPRESON: 0012002 1003 10 (pagina: 1 de 1)
No existen Títulos Pendientes y/o Suscritos

6178

REGISTRAR DE LIMA Y CALLAO
LIMA

N° Partida: 11081105

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION PRO DEFENSA DE LA VERDAD PERU
VPRODEFV-PTRG

OFICINA DE REGISTRO
STOROCENTRO

*Arrieta
Sotomayor*

Presente Escritura Pública N° 28 en la Ciudad de Lima, Perú, a la
Capital de la República del Perú, el 28 de Julio de 2008, el suscrito
Escritor Notario Leonor Cano compareció **CLAUDIA SARA
HERNANDEZ** en su carácter de Presidente y representante de la
Asociación del número y Acta de Asamblea Extraordinaria N° 01 de
la 15 de Zona, a fin de otorgar poder es en favor de **RECTOR
RICARDO BAISAL**, para que en nombre y de su representación
legítima y efectiva las Oficinas Municipales de Representaciones que
se encuentren en la República del Perú, especialmente en la
Ciudad de Lima, a tal fin le otorga y para que comparezca y presen-
te toda autoridad y sea competente, ministerios, órganos de
Administración Pública y Judicial, para la compra de los bienes
muebles que se le presenten en el momento de la compra, de especial
interés el automóvil Ford Sport para AOV 283, a cuyos valores
resulten comprados y se encuentren exonerados para que
el citado mandante los compre los mismos a su nombre por el
precio justo, sobre la base de entrega de la posesión de
vendido, así como extensamente consta del título
que se archiva en el presente el 06/07/08 a las horas, hora
N° 2004-0010710 del Tomo Cuarto 0407 Derechos S/ 17 00
con recibo N° 000835025 LIMA, 20/06/2008

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsal
Hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas 8:00 AM

OFICINA DE REGISTRO
STOROCENTRO

WORLD SIGN "S" 2302 200375 Page 2 of 4
No exibir Títulos Pendientes y/o Suspendidos

COPIA LITERAL

0177

REGISTRAR DE LIMA Y CALLAO

N° Part 40 11081105

INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
ASOCIACION PRO DEFENSA DE LA VERDAD - PERU
APRODEVPERU

PRO DE PERSONAS JURIDICAS
GENERALES

En la Asamblea Extraordinaria del 15 de mayo del 2000, se acordó disolver la APRODEVPERU a partir del 30 de mayo de 2000, asimismo se nombro como unico liquidador a HECTOR FELIPE CARDO FAISA. Asimismo consta por ESCRITURA PUBLICA del 07/05/2000 otorgada por el NOTARIO PUBLICO CRAGO CAMPOS GENOVEVA en la ciudad de Lima el titulo fue presentado el 05/06/2000 a las 10:55 horas bajo el N° 20138192 del Tomo Diario 0268 Derechos SA 31 90 con recibo N° 264 con recibo N° 0004544 LIMA, - 21/06/2000

Copia Certificada
Sin Inscripciones y/o Dese
Hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

Cuentas
de
liquidación
INSCRIPCIÓN

IMPRESION 2007/02/10 03:10:19 pgs 3 de 4
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Cuentos
Indicados
0178

COPIA LITERAL

REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
LIMA

N.º DE REG. 11391105

INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
ASOCIACIÓN PRO DEFENSA DE LA VERDAD PERU
APRODI-V-PERU

LIBRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO GENERAL

EL SR. RICARDO FAISAL en su calidad de representante legal de la asociación de la ASOCIACIÓN PRO DEFENSA DE LA VERDAD - PERU SUCESAL Y ASOCIACIÓN LA VERDAD con firma dada el 28.08.2010 por NOTARIO CRISTÓBAL CAMPOS CEINOVEA en la ciudad de LIMA. El título fue presentado el 28.09.2010 a las 10:37:39 horas con el número 00169218 del Tomo Dieciocho Derechos y 17:50 en el libro 0036604, LIMA. 28.09.2010

Copia Certificada
Sin Inscripciones
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
LIMA
LIBRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO GENERAL

IMPRESIÓN - 10/10/2010 10:03:15 página 4 de 4
No existe título pendiente y/o suspendido

*Cuentas
Anteriores*

(Cuentas de 1998)

*Excmo.
Sr. Ministro*

Lima, 17 de Agosto de 1998

Ref: 2001-14-1908

CONSEJO ENY LUIS MONTOYA VILLANUEVA
DIRECCIÓN DE POLICIA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Ref: 1998 Noviembre Migratorio

SE. Nº 2255 2001 DIRECCIÓN ENY INV DEL 18/10/1991
BYF Nº 130163 DEL 18/10/1991
ANF ÚNICA Nº 14327 DEL 10/07/2001

En cargo del Señor Director General de la Dirección de Migraciones y Naturalización, tengo el agrado de saludarlo y al despedirme de su digno cargo, en atención al expediente de la referencia, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Personas que a continuación se indican, por el nombre solicitado, NO REGISTRAN MOVIMIENTO MIGRATORIO:

FAISAL GLADIS

3

Personas que a continuación se indican, por el nombre solicitado, REGISTRAN MOVIMIENTO MIGRATORIO:

Nombre Solicitado: FAISAL GLADYS
<NO se encuentra registrado en la base de datos>
Existe el nombre de: FAISAL FRACALOSSI, GLADYS
De Nacionalidad: ARGENTINA
Con Fec Nacimiento: 24 Febrero 1942
Pasaporte No.: 13810545

Tipo Mov	Fecha Mov	Proc/Dest	Calmig	Pasaporte
ENTRADA	16 Jul 1998	ARN	TURISTA	13810545
SALIDA	26 Jul 1998	ARN	TURISTA	13810545

Nombre Solicitado: FAISAL VILMA
<NO se encuentra registrado en la base de datos>
Existe el nombre de: FAISAL DE SOLA, VILMA
De Nacionalidad: ARGENTINA
Con Fec Nacimiento: 13 Mayo 1939
Pasaporte No.: 13809587

Tipo Mov	Fecha Mov	Proc/Dest	Calmig	Pasaporte
ENTRADA	17 Ene 1997	ARN	TURISTA	13809587
SALIDA	26 Feb 1997	ARN	TURISTA	13809587
ENTRADA	16 Jul 1999	ARN	TURISTA	03708477
SALIDA	30 Jul 1999	ARN	TURISTA	03708477

ANEXO

0-180
Cuenta
Subvenc

ACTUALIZACION DE INGRESO DE MOVIMIENTO MIGRACIONARIO
EN LAS JEFATURAS DE PROVINCIAS

AREQUIPA	31/08	04 de
CHICLAYO	31/08	
CHIMBOTE	31/08	
CUSCO	10/09	PNT
ILLO	31/08	H. M
IQUITOS	31/08	os de
PIURA	31/08	ocit
PTO CALLAO	30/09	
PTO MALDONADO	31/08	reos
PUCALLPA	31/08	adun
PUNO	31/08	stad:
TACNA	31/08	isem
TRUJILLO	10/09	asbl:
TUMBES	31/08	ones



Reporte al 19 Dic 2001



CERTIFICADO
Que la presente copia es fiel a la original
y la original se encuentra en caso necesario.

31 OCT. 2002



SANDRO RENIQUE O'BRIEN
Asesor de Dirección Fiscal

POLICIA NACIONAL DEL PERU
 DIRECCION DE POLICIA CONTRA LA CORUPCION
 DIVISION DE INVESTIGACIONES
 IMPRESO EL 21 FEB 2002

0181 197
 Mariela Guzmán Romero
 Subdirectora General
 Cuentas
 Administrativas
 00009
 Telefonica de Peru S.A.A.
 Av. Brezina 1155 - Pisco
 Lima 5
 Telf: (51) 1 473-1111
 Fax: (51) 1 473-1486
 E-mail: lingue@telefonica.com.pe

MICA

D MLC
 AS
 31/08/2001
 31/08/2001
 31/08/2001
 10/09/2001
 31/08/2001
 11/08/2001
 11/08/2001
 01/09/2001
 1/08/2001
 1/08/2001
 3/08/2001
 1/08/2001
 01/09/2001
 1/08/2001

R-131-A-594 -02

Fecha: 04 de febrero de 2002

Comel. PNP
 URS EL MONTOYA VILLANUEVA
 Director de la Pobreza contra la Corupcion
 ANA

Referencia: Oficio Nro. 2823-DIRPOCC/ PNP

En mi consideración:

Los dirigimos a Ud. en relación a lo sol citado en el documento de la referencia, a fin de manifestarle que Telefonica del Peru S.A.A. es consciente y reconoce la importancia del rol que desempeña la Policía Nacional del Perú frente a la sociedad, como institución responsable del mantenimiento del orden interno, que tiene como una de sus principales funciones prevenir e investigar cualquier hecho o actitud que pueda derivar en la comisión de algún delito, función que sin lugar a dudas es fundamental para la estabilidad del país.

En embargo y sin perjuicio de lo expuesto, lamentamos informarle que a pesar del ánimo de colaboración que permanentemente tiene la empresa en relación a las funciones que desempeña la Policía Nacional del Perú, no ha sido capaz de garantizar la seguridad en sus servicios de telecomunicaciones, en especial que regula las actividades de la empresa. En efecto, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 10 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, el artículo 4 del T.U.O. de la Ley de Telecomunicaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 013 93-TCC y el artículo 40 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 06-94-TCC, se establece la inmutabilidad y el secreto de las telecomunicaciones. Esta disposición también está contenida en la Sección 5.10 de los Contratos de Concesión celebrados por esta empresa con el Estado Peruano, contratos que tienen naturaleza de contratos ley y que extiende la prohibición a la información personal relativa a los usuarios.

La reserva tanto del secreto de las telecomunicaciones como de la información personal de nuestros usuarios, únicamente puede ser levantada en dos supuestos a) por mandato judicial específico y debidamente motivado y b) en caso que exista consentimiento previo, expreso y por escrito del abonado, estando nuestra empresa obligada a la guarda de dicha reserva y confidencialidad bajo pena de gravísimas sanciones por parte del Osiptel o Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran derivarse.

POLICIA NACIONAL DEL PERU
 DIRECCION DE POLICIA CONTRA LA CORUPCION
 DIVISION DE INVESTIGACIONES
 Libro 01 Folio 072 Nro. 507
 Impreso el: 22 FEB 2002

*Cuando
solicitado*

Mariela Guerinon Romero
Defensa Criminal Process

*Com. 11
11/11/2016*

Telefonos de del Perú S.A.A.
Av. Arequipa 1.55 Piso 6
Pna 1
Tel: 51 1 170-1111
Fax: 51 1 170-7426
E mail: mperu@del.com.pe

*000175
en la sala de...*

...de lo anteriormente señalado, adjunto se servirá encontrar copia de ...
...por la Sala Corporativa Transitoria Especializada en Derecho Público de ...
...de la existencia y protección de datos y confidencialidad de la información ...
...nuestros usuarios, agregándose además que la resolución referida sienta ...
...de observancia obligatoria. Asimismo, le informamos que el Ministerio de ...
...Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción ha expedido la RM N° 621-96 ...
...15.17, mediante la cual se aprueba la Directiva N° 002.96 MTC/15.17 sobre ...
...procedimientos de inspección y de requerimiento de información relacionados al secreto de ...
...comunicaciones y protección de datos, cuyo cumplimiento también es obligatorio ...
...nuestra empresa.

...atención a todo lo expuesto, y a efectos de proporcionar la información que nos ...
...solicitado, mucho agradeceré se sirva alcanzarnos el mandato judicial específico ...
...solicitado que respalda su solicitud.

...particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi ...
...consideración.

3

...mente,

Y
11/11/16
MARIELA GUERINON ROMERO

Jurisprudencia

Lima, jueves 7 de mayo de 1998

ACCION DE AMPARO

Nº 174-97

Lima

Corporativa Transitoria Especializada en
Justicia Pública

Referencia

Resolución Nº 285

Lima, jueves de mayo de mil novecientos noventa y

VISTOS EN DISCORDIA con el dictamen de los señores jueces de las salas de lo civil y lo penal, y los señores fiscales de las salas de lo penal y lo civil.

CONSIDERANDO: Primero.- Que como se desprende de la demanda de fojas cinco tres, Telefónica del Perú Sociedad Anónima interpone demanda de Amparo contra el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones, con la finalidad de que en primer término, se declare la inaplicación de las Resoluciones del Cuerpo Colegiado Ordinario del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones números 017-CCO/96 (fojas once a diez), 030-CCO/97 (fojas veintiocho a treinta y tres), así como la Resolución Presidencial del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones número 002-97-DPO/SIPTEL (fojas cuarenta a cuarenta y uno) por las cuales el Organismo Colegiado Ordinario, dispuso la exhibición del listado completo a nivel local y nacional- de la identidad y lugares de instalación de sus usuarios bajo la modalidad de "alquiler de circuitos", y por la que, imputándole la comisión de falta grave le impuso la multa de treinta unidades impositivas tributarias cobrables coactivamente y sin perjuicio que se cumpla con efectuar la exhibición bajo apercibimiento de seguir imponiéndose nuevas sanciones; y la última por la que la Dirección Presidencial del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones confirmó la decisión, desestimando la apelación propuesta por Telefónica del Perú Sociedad Anónima. En segundo término, se solicita que al dejar sin efectos las resoluciones impugnadas, se disponga la devolución del importe de multa impuesta; Segundo.- Que a fin de resolver la controversia, en cuanto al primer aspecto, se requiere determinar el concepto y alcances de lo que constituye el secreto de las comunicaciones, consagrado en el inciso 10) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado para luego determinar las consecuencias de inconstitucionalidad que se denuncia; Tercero.- Al respecto, debe considerarse como punto de partida que el inciso 10) del Artículo 2º de la Carta Magna consigna el secreto y la inviolabilidad de comunicaciones y documentos privados, explicitando que "Las comunicaciones, telecomunicaciones o sus instrumentos sólo pueden ser abiertos, incautados, interceptados o intervenidos por mandamiento motivado del Juez, con las garantías previstas en la Ley. Se guarda secreto de los asuntos ajenos que motiva el examen. Los documentos privados obtenidos con violación de este precepto no tienen efecto legal. Los libros contables, documentos contables y administrativos están sujetos a inspección o fiscalización de la autoridad competente de conformidad con la Ley. Las acciones que al respecto se tomen, no pueden incluir sustracción o incautación salvo por orden judicial". Esta norma contiene una disposición general que, para la circunstancia, obliga a analizar el Contrato de Concesión aprobado por Decreto Supremo número 11-94-TC publicado el trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro el mismo que ha sido celebrado entre el Estado, Telefónica del Perú Sociedad Anónima y también suscrita por el emplazado Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL; esta convención tiene rango constitucional en virtud de lo previsto en el Artículo 62º de la Carta Magna vigente y continúa en la Sección 8.10 incisos a), b) y c) una concepción amplia del secreto de las telecomunicaciones y protección de datos, que obliga a la empresa concesionaria a salvaguardar sus estableciendo, para ello, medidas y procedimientos razonables que como se advierte, no sólo concierne al contenido de la comunicación, sino también a la protección de datos y confidencialidad de la información personal relativa a los usuarios que obtenga en el curso de sus negocios. Salvo el consentimiento previo, expreso y por escrito del usuario y demás partes involucradas y otras órdenes judiciales específicas para la investigación. Finalmente se dispone la instauración de medidas y procedimientos también razonables para salvaguardar el secreto mencionado en interés de la seguridad nacional en coordinación con el Ministerio (Estado) de conformidad con el Reglamento de la Ley de Telecomunicaciones; Cuarto.- Concediendo los alcances de las normas y contrato citado, se advierte en forma incontestable que el secreto protegido por la Carta Magna, no sólo se refiere al contenido de las comunicaciones, como ha interpretado la A que en los considerandos sexto y séptimo de la sentencia recurrida, sino también a la confidencialidad de la información personal relativa a los usuarios; en consecuencia, se evidencia que el Cuerpo Colegiado Ordinario del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones, al requerir a Telefónica del Perú la exhibición del listado completo -a nivel local y nacional- de la identidad y lugares de instalación de sus usuarios bajo la modalidad de "Alquiler de Circuitos" a efecto de resolver una controversia suscitada entre Red Científica Peruana y Telefónica del Perú Sociedad Anónima,

comunicaciones y documentos privados, explicitando que "Las comunicaciones, telecomunicaciones o sus instrumentos sólo pueden ser abiertos, incautados, interceptados o intervenidos por mandamiento motivado del Juez, con las garantías previstas en la Ley. Se guarda secreto de los asuntos ajenos que motiva el examen. Los documentos privados obtenidos con violación de este precepto no tienen efecto legal. Los libros contables, documentos contables y administrativos están sujetos a inspección o fiscalización de la autoridad competente de conformidad con la Ley. Las acciones que al respecto se tomen, no pueden incluir sustracción o incautación salvo por orden judicial". Esta norma contiene una disposición general que, para la circunstancia, obliga a analizar el Contrato de Concesión aprobado por Decreto Supremo número 11-94-TC publicado el trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro el mismo que ha sido celebrado entre el Estado, Telefónica del Perú Sociedad Anónima y también suscrita por el emplazado Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL; esta convención tiene rango constitucional en virtud de lo previsto en el Artículo 62º de la Carta Magna vigente y continúa en la Sección 8.10 incisos a), b) y c) una concepción amplia del secreto de las telecomunicaciones y protección de datos, que obliga a la empresa concesionaria a salvaguardar sus estableciendo, para ello, medidas y procedimientos razonables que como se advierte, no sólo concierne al contenido de la comunicación, sino también a la protección de datos y confidencialidad de la información personal relativa a los usuarios que obtenga en el curso de sus negocios. Salvo el consentimiento previo, expreso y por escrito del usuario y demás partes involucradas y otras órdenes judiciales específicas para la investigación. Finalmente se dispone la instauración de medidas y procedimientos también razonables para salvaguardar el secreto mencionado en interés de la seguridad nacional en coordinación con el Ministerio (Estado) de conformidad con el Reglamento de la Ley de Telecomunicaciones; Cuarto.- Concediendo los alcances de las normas y contrato citado, se advierte en forma incontestable que el secreto protegido por la Carta Magna, no sólo se refiere al contenido de las comunicaciones, como ha interpretado la A que en los considerandos sexto y séptimo de la sentencia recurrida, sino también a la confidencialidad de la información personal relativa a los usuarios; en consecuencia, se evidencia que el Cuerpo Colegiado Ordinario del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones, al requerir a Telefónica del Perú la exhibición del listado completo -a nivel local y nacional- de la identidad y lugares de instalación de sus usuarios bajo la modalidad de "Alquiler de Circuitos" a efecto de resolver una controversia suscitada entre Red Científica Peruana y Telefónica del Perú Sociedad Anónima,

*Antes de
decretarse*

0184

00017
*Cuentas de los
de los*

DECLARACION

... expresa y escrita de los
... autorización judicial con
... vistas en el Artículo 9° del
... Supervisor de Inversión
... OSIPTEL aprobado
... 020-94-PCM la induce a
... lidad concebida en la norma
... resultado de obligación de
... les, máxima adecuación si se
... olve: una controversia local
... gica deducida entre las locales
... de Red Científica Peruana
... le requirió el listado compie-
... nacional de usuarios con
... instalación lo que eviden-
... y pertinente, permite llegar
... efectivamente se ha producido
... la constitucional denuncia
... declararse la procedencia de
... promovida en este primer
... la relación con la amplitud
... de su importe, debe tenerse
... sede constitucional, no es la
... en razón de que el proceso
... la doctrina se caracteriza
... en etapa prebatoria y en
... juicio lógico - jurídico del
... de un derecho evidente, esta
... virtual, se limita a protegerlo
... el estado anterior a la violación
... precisa en el Artículo 1° de la Ley
... que por su amplitud, permiten
... o modificación de dere-
... el instituto del amparo. Por
... pretensión demandada no
... queda a salvo el derecho de la
... valer con arreglo a Ley en la via
... y como consecuencia del
... restablecimiento en el otro extre-
... los veinticinco noventa y cinco,
... de junio del año próximo pasado
... infundada la demanda de amparo
... puesta a fojas ciento tres, por
... Sociedad Anónima contra el Orga-
... Inversión Privada en Telecomu-
... TEL REFORMANDO LA DECLA-
... DA la demanda en el extremo de la
... Resoluciones del Cuerpo Colegiado
... Organismo Supervisor de Inversión
... números 017-CCO/95
... como la Resolución de la Presidencia
... Supervisor de Inversión Privada en
... número 002-97-DPI/OSIPTEL e
... TE la demanda en lo que concierne a
... lidad y devolución del importe de
... la actera, estando a que la presente
... precedente de observancia obligato-
... ON que consentida o ejecutoriada sea
... Diario Oficial El Peruano por el
... las devolvieron

3

OPINO
OPOLANCO
OPAMPPOS

POICIA...
Ingresó el 23 ENE 2002

Consto p...
18000

MINISTERIO PÚBLICO
Fiscalía de la Nación
FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA

Lima 18 de Enero del 2001

CICIO Nº 014-2001-FPE-MP-FN

Señor GENERAL PNP
Director de la Policía Contra la Corrupción - DIRPOCC

Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi
condición de Fiscal Provincial Especializado designado mediante
resolución de la Fiscalía de la Nación N°272-2001-MP-FN, a fin de
remítirle adjunto en folios 04, el Oficio N°12390-2001-IN-1601 remitido
por la Dirección Natural de Migraciones y Naturalización del Ministerio
del Interior, mediante el cual se informa sobre el Movimiento Migratorio
del Héctor Ricardo Faisal Fracanzini, a efectos que se agregue a los
precedentes y se merite su contenido en su oportunidad en las
investigaciones que se vienen realizando ante su dependencia contra
Wladimir Montesinos Torres y otros, por el delito contra la
Pacilidad Pública - Asociación Ilícita, en agravio del Estado
Peruano.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los
sentimientos de mi especial consideración
Atentamente



Richard Wilther Sáavedra Luján
Fiscal Provincial Especializado

POICIA NACIONAL DEL PERU
DIRECCION DE POLICIA CONTRA LA CORRUPCION
DIVAPJ
Folio 01 Nro. 138
Ene el 23 ENE 02

MINISTERIO PÚBLICO
Fiscalía Provincial Especializada
20 DIC. 2001
Diciembre 2001
Lima, 14

0186

Fel. Tolosa
de Superintendencia
Castro

912500-2001-IN 1501

RICHARD MILTON SAavedra LILIAN
MINISTERIO PÚBLICO
FISCALIA DE LA NACION
FISCALIA PROVINCIAL ESPECIALIZADA

Informe Movimiento Migratorio.

OF. N° 014 2001 FPE MP PN
EXP. SC N° 29001 DRL 04DIC2001
ANEX. UNICA N° 2326 DEL 05DIC2001

Por encargo del Señor Director General de la Dirección de Migraciones y Naturalización, tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, en atención al oficio de la referencia, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

3

de personas que a continuación se indican, por el nombre solicitado, REGISTRAN MOVIMIENTO MIGRATORIO:

Nombre Solicitado: FAISAL FRACALOSSI, HECTOR RICARDO
<NO se encuentra registrado en la base de datos>
Existe el nombre de : FAISAL FRACALOSSI, HECTOR
De Nacionalidad : ARGENTINA
Con fec. nacimiento: 17 Mayo 1948
Pasaporte No. : 8346549

Tipo Mov Fecha Mov Proc/Dest Calmig Pasaporte

NO Registra Movimiento Migratorio

Nombre Solicitado: FAISAL FRACALOSSI, HECTOR RICARDO
<NO se encuentra registrado en la base de datos>
Existe el nombre de : FAISAL FRACALOSSI, HECTOR
De Nacionalidad : ARGENTINA
Con fec. nacimiento: 17 Mayo 1948
Pasaporte No. : 8346549

Tipo Mov	Fecha Mov	Proc/Dest	Calmig	Pasaporte
ENTRADA	19 Ene 1995	USA	TURISTA	8346549
ENTRADA	19 Ene 1995	USA	TURISTA	8346549
ENTRADA	19 Ene 1995	USA	TURISTA	8346549
SALIDA	30 Ene 1995	BRA	TURISTA	8346549
SALIDA	10 Ene 1995	BRA	TURISTA	8346549
SALIDA	30 Ene 1995	BRA	TURISTA	8346549
ENTRADA	07 Ene 1996	ARM	TURISTA	8346549
ENTRADA	07 Ene 1996	ARM	TURISTA	8346549
ENTRADA	07 Ene 1996	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	07 Feb 1996	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	07 Feb 1996	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	07 Feb 1996	ARM	TURISTA	8346549
ENTRADA	27 Feb 2001	BRA	TURISTA	8346549

193

SECTOR 23265-14 Dic 2001-10152 AM

Handwritten notes:
 0187
 ...
 ...

SALIDA	30	Mar	1996	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	30	Mar	1996	ARM	TURISTA	8346549
ENTRADA	21	Abr	1996	ARM	TURISTA	8346549
ENTRADA	21	Abr	1996	ARM	MIR ISVEX	8346549
ENTRADA	21	Abr	1996	ARM	MIR ISVEX	8346549
SALIDA	12	May	1996	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	12	May	1996	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	12	May	1996	ARM	TURISTA	8346549
ENTRADA	29	May	1996	ARM	TURISTA	8346549
ENTRADA	29	May	1996	ARM	TURISTA	8346549
ENTRADA	29	May	1996	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	11	Jun	1996	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	11	Jun	1996	ARM	TURISTA	8346549
ENTRADA	02	Jul	1996	ARM	TURISTA	8346549
ENTRADA	02	Jul	1996	ARM	TURISTA	8346549
ENTRADA	02	Jul	1996	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	06	Jul	1996	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	04	Jul	1996	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	06	Jul	1996	ARM	TURISTA	8346549
ENTRADA	24	Jul	1996	ARM	TURISTA	8346549
ENTRADA	24	Jul	1996	ARM	TURISTA	8346549
ENTRADA	24	Jul	1996	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	01	Ago	1996	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	01	Ago	1996	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	01	Ago	1996	ARM	TURISTA	8346549
ENTRADA	19	Ago	1996	USA	TURISTA	8346549
ENTRADA	19	Ago	1996	USA	TURISTA	8346549
ENTRADA	19	Ago	1996	USA	TURISTA	8346549
SALIDA	31	Ago	1996	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	31	Ago	1996	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	31	Ago	1996	ARM	TURISTA	8346549
ENTRADA	09	Oct	1996	ARM	TURISTA	8346549
ENTRADA	08	Oct	1996	ARM	TURISTA	8346549
ENTRADA	08	Oct	1996	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	25	Oct	1996	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	25	Oct	1996	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	25	Oct	1996	ARM	TURISTA	8346549
ENTRADA	09	Nov	1996	ARM	TURISTA	8346549
ENTRADA	09	Nov	1996	ARM	TURISTA	8346549
ENTRADA	09	Nov	1996	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	30	Nov	1996	MEX	TURISTA	8346549
SALIDA	30	Nov	1996	MEX	TURISTA	8346549
SALIDA	30	Nov	1996	MEX	TURISTA	8346549
ENTRADA	03	Dic	1996	MEX	TURISTA	8346549
ENTRADA	03	Dic	1996	MEX	TURISTA	8346549
ENTRADA	03	Dic	1996	MEX	TURISTA	8346549
SALIDA	21	Dic	1996	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	21	Dic	1996	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	21	Dic	1996	ARM	TURISTA	8346549
ENTRADA	17	Ene	1997	ARM	TURISTA	8346549
ENTRADA	17	Ene	1997	ARM	TURISTA	8346549
ENTRADA	17	Ene	1997	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	08	Feb	1997	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	08	Feb	1997	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	08	Feb	1997	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	08	Feb	1997	ARM	TURISTA	8346549
ENTRADA	25	Feb	1997	ARM	TURISTA	4346549
ENTRADA	25	Feb	1997	ARM	TURISTA	4346549
ENTRADA	25	Feb	1997	ARM	TURISTA	4346549
SALIDA	10	Mar	1997	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	10	Mar	1997	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	10	Mar	1997	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	10	Mar	1997	ARM	TURISTA	8346549
ENTRADA	24	Mar	1997	ARM	TURISTA	8346549

Precedente: 23265 14 Dic 2001-10153 AM

Cuentas
 0188
 0902

ENTRADA	24	Mar	1997	ARM	TURISTA	8346549
ENTRADA	24	Mar	1997	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	18	Abr	1997	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	18	Abr	1997	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	18	Abr	1997	ARM	TURISTA	8346549
ENTRADA	17	May	1997	ARM	TURISTA	8346549
ENTRADA	12	May	1997	ARM	TURISTA	8346549
ENTRADA	12	May	1997	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	19	May	1997	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	19	May	1997	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	19	May	1997	ARM	TURISTA	8346549
ENTRADA	02	Jun	1997	ARM	TURISTA	8346549
ENTRADA	02	Jun	1997	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	27	Jun	1997	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	27	Jun	1997	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	27	Jun	1997	ARM	TURISTA	8346549
ENTRADA	20	Jul	1997	ARM	TURISTA	8346549
ENTRADA	20	Jul	1997	ARM	TURISTA	8346549
ENTRADA	20	Jul	1997	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	03	Ago	1997	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	03	Ago	1997	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	01	Ago	1997	ARM	TURISTA	8346549
ENTRADA	14	Sep	1997	ARM	TURISTA	8346549
ENTRADA	14	Sep	1997	ARM	TURISTA	8346549
ENTRADA	14	Sep	1997	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	26	Sep	1997	USA	TURISTA	8346549
SALIDA	26	Sep	1997	USA	TURISTA	8346549
SALIDA	26	Sep	1997	USA	TURISTA	8346549
ENTRADA	01	Oct	1997	ARM	TURISTA	8346549
ENTRADA	01	Oct	1997	ARM	TURISTA	8346549
ENTRADA	01	Oct	1997	ARM	TURISTA	8346549
SALIDA	20	Dic	1997	USA	TURISTA	8346549
SALIDA	20	Dic	1997	USA	TURISTA	8346549
SALIDA	20	Dic	1997	USA	TURISTA	8346549
ENTRADA	12	Ene	1998	VEN	TURISTA	8346549
ENTRADA	12	Ene	1998	VEN	TURISTA	8346549
ENTRADA	12	Ene	1998	VEN	TURISTA	8346549
SALIDA	13	Feb	1998	CRI	TURISTA	8346549
SALIDA	13	Feb	1998	CRI	TURISTA	8346549
SALIDA	13	Feb	1998	CRI	TURISTA	8346549
ENTRADA	17	Feb	1998	CRI	TURISTA	8346549
ENTRADA	17	Feb	1998	CRI	TURISTA	8346549
ENTRADA	17	Feb	1998	CRI	TURISTA	8346549
SALIDA	16	Abr	1998	PAN	TURISTA	8346549
SALIDA	16	Abr	1998	PAN	TURISTA	8346549
SALIDA	16	Abr	1998	PAN	TURISTA	8346549
ENTRADA	21	Abr	1998	CRI	NIR 15VEZ	8346549
ENTRADA	21	Abr	1998	CRI	NIR 15VEZ	8346549
ENTRADA	21	Abr	1998	CRI	NIR 15VEZ	8346549

ión verificada por el instructor, Ramos Escobar Mari
 ro de Computo DIGEMIN desde el 01/01/1994 hasta el
 la información de provincias actualizada hasta el
 anexo adjunto)

ción mostrada en el presente documento es parcial por
 en proceso de control de calidad.

la oportunidad para expresarle los sentimientos
 cial consideración y estima personal.

Atentamente



LA CAJAS 1994 ANEXO 20
 JEFE UNIDAD DE
 CONTROL DE CALIDAD Y MUESTREO
 DIGEMIN

Liberto
Arce
2001

ANEXO

ELABORACION DE INCREMENTO DE MOVIMIENTO MIGRATORIO
EN LAS JEFATURAS DE PROVINCIAS

MOQUECHUSCO	31/08/2001
AYACUCHO	31/08/2001
AREQUIPA	31/08/2001
CAJAMARCA	10/09/2001
CHICLAYO	31/08/2001
TUMBOKA	31/08/2001
PIURA	31/08/2001
TRUJILLO	31/08/2001
UNO	31/08/2001
QUITO	31/08/2001
AMBUAY	31/08/2001
CALLAO	10/09/2001
MALDONADO	31/08/2001
UCALLPA	31/08/2001
UNO	31/08/2001
ALBA	31/08/2001
TRUJILLO	10/09/2001
UNO	31/08/2001

3

Reporte al: 14 Dic 2001



0100
000

AUTO APERTORIO DE INSTRUCCIÓN No. 295-95

Martha López

ma, diez de Mayo de
novecientos noventa y cinco.

AUTOS y VISTOS: con la denuncia de parte y autos que se adjunta y **ATENDIENDO:** A que, se atribuye al denunciado **HECTOR RICARDO FAISAL**, que en su calidad de Representante Legal de la Asociación Pro Defensa de la Verdad - APRODEV, ha creado en INTERNET una página Web a nombre de su representada para realizar durante varios meses permanentes campañas calumniosas y difamatorias contra los denunciantes Gustavo Mohme Llorca, Fernando Miguel Rospigliosi Capurro, Edmundo Cruz Vilchez y Angel Alfredo Páez Salcedo, conforme se ha constatado por el Notario Público Doctor Mario Romero, en la Sección de la página de APRODEV relativa al Perú, donde se observa una página titulada "Personajes de Blanco y Negro"; que como consecuencia de estas imputaciones los denunciantes son víctimas de un perjuicio personal invaluable, a su imagen pública y reputación personal, hecho que el denunciado constantemente lo actualiza y lo amplía en dicha página consiguiendo su exhibición a través de INTERNET, según se advierte de las impresiones del contenido de las páginas Web, que se adjuntan a la denuncia, e incluso en la Revista "Gafetas" de fecha ocho de Abril último donde declara: "Tenemos detallados no solamente a uno o dos periodistas peruanos sino a muchos.", y de la copia de la Carta Notarial enviada por APRODEV al Director del Diario "Referéndum" del doce de Abril pasado; que la actitud del imputado encaja en el tercer ítem del artículo ciento treinta y tres del Código Penal, acorde con el numeral cuarentinueve del Código acotado, que tipifica el delito continuado de Difamación Agravada por medio de comunicación social; que por consiguiente, estando a que el hecho denunciado constituye delito, que se ha individualizado al presunto autor y que la acción penal no ha prescrito es aplicable al caso sub iudice el primer párrafo del numeral setentisiete del Código Adjetivo, acorde con el numeral

trescientos catorce del Código precitado y el artículo catorce
cuarentitrés del Código Procesal Penal, en tal virtud
ABRASE SUMARIA INVESTIGACION contra **HECTOR**
RICARDO FAISAL, por delito continuado de **DIFAMACIÓN**
AGRAVADA POR MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
en agravio de Gustavo Mohme Liona, Fernando Miguel
Rospigliosi Capurro, Edmundo Cruz Vilchez y Angel Alfredo
Páez Salcedo, dictese: **MANDATO** de
COMPARECENCIA RESTRINGIDA, debiendo cumplir las
siguientes reglas de conducta: a) No variar de domicilio,
previo aviso al Juzgado, b) No ausentarse del lugar de
residencia sin autorización del Juzgado, y, c) Cumplir con las
citaciones y mandatos judiciales, d) Concurrir al cada fin
mes al Local del Juzgado a firmar en el Libro correspondiente
bajo apercibimiento de revocarse la comparecencia por
medida de detención, previo requerimiento, en caso de
cumplir con las restricciones impuestas, de conformidad con lo
dispuesto en el artículo cuarenticuatro del Código
Procesal Penal; en consecuencia **CÍTESE** al inculcado el día
catorce del presente mes a las nueve de la mañana a fin de
rendir su instructiva; **NOTIFICÁNDOSE** asimismo, con
apercibimiento de ser declarado reo ausente y ordenarse su
captura a nivel nacional, en caso de inasistencia; sin perjuicio
de oficiarse a la Autoridad correspondiente para que se
impedimento de salida del país; **SOLICÍTESE** a la
Antecedentes Penales y Judiciales del sindicado; **CÍTESE**
los agraviados Fernando Miguel Rospigliosi Capurro,
Edmundo Cruz Vilchez y Angel Alfredo Páez Salcedo, el día
diecisiete de los corrientes a horas nueve, diez y treinta y
y treinta del mediodía, respectivamente para que presten su
preventivas; **NOTIFICÁNDOSE** a los indicados con
apercibimiento de ser conducidos de grado o fuerza en caso de
inasistencia; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo
ciento cuarentiocho del Código de Procedimientos Penal
OFÍCIESE con la debida nota de atención al Congresista de la
República Señor Gustavo Mohme Liona, para que indique el
lugar y la hora correspondiente a fin de recibirse la
declaración preventiva; **OFÍCIESE** a la SUNAT para que presente
informe a que persona jurídica pertenece el RUC número
cuarentidós millones trescientos diecinueve mil doscientos
veintiocho; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo

0192
000134
00048
F. J. J. J.
F. J. J. J.

13-99 QUERRELLA
GUISPE

die de mayo de mil
novecientos noventa y nueve.

AUTOS Y VISTOS: proveyendo la denuncia de

recaudos que se adjunta, presentada por **BARUCH IVCHER**
BRONSTEIN, representado por Julio Sotelo Casanova y **OTROS**, por delito
de Honor - Difamación Agravada - contra **HECTOR RICARDO FAISAL**;

ATENDIENDO: PRIMERO.- Que se atribuye al denunciado **HECTOR**
RICARDO FAISAL que en su calidad de Representante Legal de la
Asociación Pro Defensa de la Verdad **APRODEV**, desde fines de noviembre
de mil novecientos noventa y ocho, a creado en INTERNET una página Web, a
nombre de su representada, con RUC Número cuarentidos millones trescientos
veintinueve mil doscientos veintiocho, propalando durante varios meses
impugnaciones calumniosas y difamatorias que denigran el honor y la reputación
personal de los denunciados Baruch Ivcher Bronstein, Cecilia del Pilar
Valenzuela y Luis Carlos Antonio Iberico Nuñez, y conforme lo señalan en su
denuncia, este hecho ha quedado constatado por el Notario Público doctor
Mano Romero, en la sección de la página de **APRODEV** relativa al Perú,
donde se observa una página titulada "Personajes en Blanco y Negro", donde
como personajes "En Negro", se hallan los denunciados, que como
consecuencia de estas imputaciones, son víctimas de un perjuicio personal
irreparable, a su imagen pública y reputación personal que viene siendo

Cuanto
Muestrado
10193
10193

cuatro del Código de Procedimientos Penales,
FORMESE EMBARGO PREVENTIVO sobre los bienes del
demandado que sean bastante para cubrir la reparación civil; y
entendiéndose a éste, en audiencia inmediata, para que se den
libres, caso contrario se procederá a tratar embargo en
bienes que se apoyan son de su propiedad, sin perjuicio de
irse a las autoridades correspondientes para que informen
los bienes que pudieran registrar; **FORMESE** el
otro respectivo; **ABSUELVANSE** las C. las que resulten
práctiquese las demás diligencias necesarias para el mejor
conocimiento de los hechos denunciados, proveyendo el
artículo VIII sobre la Medida Cautelar Innovativa; de
concordancia con lo dispuesto en el artículo seiscientos
veintidós del Código Procesal Civil; se **DISPONE**: que el
demandado Héctor Ricardo Eizaola retire la página Web de
RODEV, así como los artículos, escritos y cualquier
producción relacionada con los recurrentes Asimismo a
orden de lo dispuesto en el artículo seiscientos ochentisiete del
Código; se **DISPONE**: que el procesado se abstenga de
conocer la difusión de cualquier noticia en relación a los
demandados, a través de cualquier medio, por sí mismo o
por intermedio de terceras personas, bajo apercibimiento revocarse el
mandato de Comparecencia por detención, en caso de
incumplimiento; notificándose; **Al Primer Otrosí**: téngase
presente por Secretaría, **Al Segundo Otrosí**: agréguese a los
libros y téngase presente, oficiando y notificándose; Con
cumplimiento.

Celesto
Nuevecientos 0194
URB

trada continuamente y ello a través de un medio de comunicación social
INTERNET via página Web. **SEGUNDO.** Que los hechos descritos se
pueden en el segundo y tercer párrafo del artículo ciento treinta del
Código Penal vigente acorde con el numeral cuarentinueve del Código
Penal, que tipifica el delito continuado de Difamación Agravada por medio
de Comunicación Social; **TERCERO.**- Que, estando a lo señalado y existiendo
razones razonables de la comisión del ilícito pena, los hechos denunciados
deben ser dilucidados en el desarrollo de la sumaria investigación, donde se
determinará el grado de responsabilidad o irresponsabilidad del denunciado;
así como, cuanto a la medida de coerción personal, a dictarse en el presente
debe tenerse en consideración lo establecido en el artículo ciento
veintidós del Código Procesal Penal, promulgado por el Decreto Legislativo
número seiscientos treinta y ocho, que señala que se impondrá mandato de
comparecencia en los casos que no corresponda dictar la medida coercitiva de
detención; siendo esto así, se debe tener en cuenta que los Principios que
orientan tales medidas coercitivas son los de "Necesidad y Proporcionalidad";
así como que se trata de salvaguardar la eficacia de la prosecución del delito;
por lo que en caso sub iudice resulta procedente dictar mandato de
comparecencia con restricciones; **CUARTO.**-Que, siendo esto así, estando a
que el hecho denunciado constituye delito, que se ha individualizado a su
autor y que la acción penal no ha prescrito, debe procederse con
arreglo a lo señalado en el primer párrafo del numeral setenta y siete del Código
de Procedimientos Penales acorde con el numeral trescientos catorce del
Código Procesal Penal; en consecuencia, por los fundamentos antes expuestos y al
amparo de las normas procesales invocadas, **ABRASE** instrucción en VIA

Cuicuilco
19/03/2010

0003

...diecinueve mil doscientos veintidós. OFICIESE a la RENJEC
 que remita la Ficha Única de Inscripción de procesos y
 con lo dispuesto en el artículo noventa y cuatro del Código de
 Penales **TRASESE, EMBARGO PREVENTIVO** sobre los
 del encausado que sean bastante para cubrir la reparación civil,
 a éste, para que señale bienes en que se efectúe aquella
 caso contrario se procederá a traer embargo en los que se sepa son
 propiedad, para tal efecto **OFICIESE** el CUADERNO respectivo en
 separada, oficiándose a las autoridades correspondientes para tal fin
 YENDO el punto VII de la denuncia, donde se solicita **Medida**
Judicial Innovativa y estando a que la querrela se tramita en vía especial,
 para normas procesales propias, aplicándose de manera supletoria las
 del Código Procesal Civil, resulta procedente lo peticionado, y
 con lo dispuesto en el artículo seiscientos ochentidos y
 ochentisiete del Código acotado, se **DISPONE: Que**, el inculpa-
 do Ricardo Faisal retire la página WEB de APRODEV, así como los
 escritos y cualquier reproducción relacionada con los agraviados;
 mismo **SE DISPONE** que el encausado se abstenga de promover la
 de cualquier noticia en relación a los querellantes, a través de
 cualquier medio, por sí mismo o mediante terceras personas, en tanto se
 la presente querrela; **AL PRIMER OTROSI**. Téngase presente por
 la designación de los Leñados que se hace, así como el domicilio
 querrellado que se indica, a efectos de ser notificado, al **SEGUNDO**
OTROSI. Agreguese a los autos y téngase presente y **ABSUELVANSE** las

3

*Cuenta
Nacional
de...*

resultos de autos y practíquese las demás diligencias que sean
para un mejor esclarecimiento de los hechos comunicándose la
de instrucción a la Sala Penal competente con la debida nota de
oficiándose y NOTIFICÁNDOSE -

[Signature]
SAGUICUFAY SANCHEZ.
Sala Penal de 1ª Inst.

[Signature]
Secretario (a)
Tribunal Superior de Justicia
Penal de 1ª Inst.

3

Cuentos
Amenabilidades: 1740198

00010045
CORREGO F4-0003
Cuentos
Amenabilidades



FUNCIONES ESPECIFICAS

- (1) Absolver consultas y atender a los usuarios en materia de Derecho Penal, Civil No Patrimonial, Laboral y Previalvo Militar
- (2) Elaborar Proyectos de Resoluciones diversas
- (3) Interpretar y resumir disposiciones legales.
- (4) Emitir informes y dictámenes de carácter jurídico en el ámbito de su especialidad
- (5) Realizar diligencias judiciales referentes a casos del personal del S.N. relacionados con el ejercicio de su función
- (6) Organizar y mantener actualizado el registro de los integrantes del Poder Judicial, las Sedes del Poder Judicial, y Radio Urbana de los Distritos Judiciales de Lima, Consejo Supremo de Justicia Militar, Consejo Nacional de la Magistratura y Academia de la Magistratura, Seguridad y Defensa Nacional (FFAA y PNP), Regiones y Municipalidades
- (7) Ubicar en el mapa geográfico los distritos judiciales de Lima y órganos jurisdiccionales.
- (8) Velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad del personal, documentación, equipos y ambientes.
- (9) Las demás funciones afines al cargo que le asigne el Director Ejecutivo

LINEAS DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente del Director Ejecutivo de Consultoría

3

REQUISITOS MINIMOS

- (1) Título de Abogado Colegiado.
- (2) Conocimientos básicos de Inteligencia y Contrainteligencia
- (3) Un (01) año de experiencia de ejercicio profesional
- (4) Capacidad analítica.
- (5) Lealtad y confidencialidad

Cuentos resueltos
0199



SERVICIO DE CONSULTORÍA

DIVISION DE RECURSOS

LINEAS DE FUNCIONES

- (1) Seleccionar, analizar, clasificar y codificar información de carácter jurídico
- (2) Analizar el ordenamiento jurídico sobre el Sistema de Defensa Nacional, de Gds y la Administración Pública.
- (3) Elaborar proyectos preliminares de resoluciones y verbas
- (4) Estudiar e informar sobre expedientes e informes preliminares
- (5) Informar sobre resultado de gestiones, acciones ejecutivas y redacción de Actas
- (6) Las demás funciones afines al cargo que le asigna el Director Ejecutivo

LINEAS DE SUBORDINACIÓN Y RESPONSABILIDAD

Desempeña su función del Director Ejecutivo de Consultoría

REQUISITOS MÍNIMOS

- (1) Curso o Ser año de estudios de Derecho y Ciencias Políticas.
- (2) Conocimientos básicos de Inteligencia y Contabilidad.
- (3) Un (1) año de experiencia en el área
- (4) Conocimientos básicos de Computación (WINDOWS 95-97)
- (5) Honestidad y Confidencialidad.

3

Antecedentes 4200



SECRETARÍA DE TRÁFICO JURÍDICO

CCP/90 00002463

SECRETARÍA DE TRÁFICO JURÍDICO, DIRECCIÓN TÉCNICA

000000

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- (1) Programar, condicionar, ejecutar y controlar las actividades de la Oficina Ejecutiva de Tráfico Jurídico.
- (2) Asesorar a las Unidades Orgánicas del SJA, en materia de Derecho Civil Patrimonial, Constitucional, Administrativo e Internacional.
- (3) Absolver consultas de carácter Técnico Legal en el área y a su responsabilidad.
- (4) Analizar Proyectos de disposiciones legales emitiendo opinión en el ámbito de su responsabilidad.
- (5) Hacer estudios y llevar el control y seguimiento de los casos judiciales más importantes.
- (6) Revisar y proponer modificaciones a la legislación que rige al SJA con respecto a SDN.
- (7) Las demás funciones afines al cargo que le esigne el Director Técnico.

ÁREAS DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

- (1) Depende directamente del Director Técnico.
- (2) Tiene mando directo sobre los siguientes cargos:
 - (a) Un (01) Abogado II.
 - (b) Un (01) Técnico en Abogacía II.

3

REQUISITOS MÍNIMOS

- (1) Título de Abogado Colegado.
- (2) Estudios de especialización en el Área de Derecho Civil Patrimonial, Constitucional, Administrativo e Internacional.
- (3) Conocimientos Básicos de Inteligencia y Contrainteligencia.
- (4) Cinco (05) años experiencia en cargos de similar nivel.
- (5) Capacidad analítica.
- (6) Lealtad y confidencialidad.

Documento 201



CATEGORÍA
FUNCIONES ESPECÍFICAS

- (1) Vestir y analizar Proyectos de Decretos, Contratos y similares en sus respectivos términos.
- (2) Intervenir en comisiones y grupos técnicos de coordinación que sea designado.
- (3) Asistir consultas de carácter jurídico en materia de Derecho Civil, Patronato Constitucional, Administrativo e Internacional.
- (4) Elaborar cuadros e Índice General de las mismas cientes, según su coordinación con la Oficina Ejecutiva de Conciliación.
- (5) Organizar y actualizar permanentemente el VACANTECUM de las normas legales de SIN, SINA y SDN y actualizar e índice computarizado, cronológico y numérico de la Legislación, así como de los Estados de Emergencia, Tasas judiciales, Cuadros de Distancias.
- (6) Organizar y mantener actualizado el registro de los integrantes del Ministerio Público, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Sistema Electoral, Oficina Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional y Policía Judicial.
- (7) Verificar el control, mantenimiento y conservación de los bienes patrimoniales e instalaciones de la OIAJ.
- (8) Coordinar con la CIA para concretar el saneamiento físico legal de los Bienes inmuebles arrendados al SIN.
- (9) Las demás funciones afines al cargo que le asigne el Director Ejecutivo.

LÍNEAS DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende del Director Ejecutivo de Trámite Jurídico

REQUISITOS MÍNIMOS

3

- (1) Título de Abogado Colegiado.
- (2) Conocimientos básicos de Integridad y de Contrainteligencia.
- (3) Un (01) año de experiencia de ejercicio profesional.
- (4) Ciudadanía analítica.
- (5) Lealtad y confiabilidad.

documentos

020234
020234
020234



020234

UNICO EN SU CLASE

FUNCIONES ESPECIFICAS

- (1) Regular actividades de selección, análisis, clasificación y calificación de información de carácter legal.
- (2) Estudiar expedientes, proponer correcciones y emitir informes preliminares.
- (3) Informar sobre el resultado de acciones ejecutadas, redactar Actos de cumplimiento relacionados con las actividades propias del SEN.
- (4) Las demás funciones que le asigna el Director Ejecutivo.

LINEAS DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente del Director Ejecutivo de Fámira Judicial

REQUISITOS MÍNIMOS

- (1) Curso el Grado de estudios de Derecho y Ciencias Políticas
- (2) Conocimiento básico de Inteligencia y Contrainteligencia
- (3) Un (01) año de experiencia en el área
- (4) Conocimientos básicos de Computador (WINDOWS 95-97)
- (5) Lealtad y confiabilidad.

3

documentos

INDICE



PRESENTACION	2
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA OFICINA TECNICA DE ASESORIA JURIDICA	3
CUADRO ORGANICO DE CARGOS DE LA OTAJ	4
DESCRIPCION DE FUNCIONES DE LA OTAJ Y ORGANOS INTEGRANTES	5
A. OFICINA TECNICA DE ASESORIA JURIDICA	5
B. OFICINA EJECUTIVA DE CONSULTORIA	5
C. OFICINA EJECUTIVA DE TRAMITE JURIDICO	5
DESCRIPCION DE FUNCIONES ESPECIFICAS A NIVEL DE CARGOS	8
<u>A. OFICINA TECNICA</u>	
1. DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO IV DIRECTOR TECNICO	6
2. TECNICO ADMINISTRATIVO II	7
3. SECRETARIO II	8
<u>B. OFICINA EJECUTIVA DE CONSULTORIA</u>	
4. DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II DIR. EJECUTIVO	9
5. ABOGADO II	10
6. TECNICO EN ABOGACIA II	11
<u>C. OFICINA EJECUTIVA DE TRAMITE JURIDICO</u>	
7. DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II DIR. EJECUTIVO	12
8. ABOGADO I	13
9. TECNICO EN ABOGACIA I	14

3



PRESENTACION

000130

*Decreto
número 111*

00042

El Manual de Organización y Funciones (MOF) es un documento normativo de carácter general que establece las funciones de los órganos conformantes de la Oficina de Asesoría Jurídica, las funciones específicas, a nivel de cargos, sus líneas de responsabilidad, así como también, los requisitos mínimos necesarios para el desempeño de los cargos.

El Manual de Organización y Funciones (MOF), es de cumplimiento obligatorio por todos los órganos de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica (OTAJ), en la que les compete



- 1. El Manual de Organización y Funciones del SINA, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-97-ED.
- 2. La Ley Nº 25635 Ley del SINA.
- 3. El Manual de Organización y Funciones del SINA, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-97-ED.
- 4. La Ley Orgánica del SIN hasta el 3er Nivel Organizacional, aprobada por Resolución Nº 041-97-SIN-01.
- 5. El Decreto de Asignación de Personal (CAP) del SIN, aprobado por R.J. Nº 061-97-ED.
- 6. El Decreto de Organización del Manual de Organización y Funciones (MOF) del SIN, aprobado por Resolución Nº 002-95-SIN-11/12.02.02, Normas y Orientaciones Técnicas para la Organización del Manual de Organización y Funciones (MOF) del SIN.

OBJETIVO

La Oficina Técnica de Asesoría Jurídica, es el órgano de asesoramiento legal del Servicio de Inteligencia Nacional (SIN-OTAJ), ENCARGADO DE ASESORAR A LA ALTA DIRECCIÓN Y A LAS DIVERSAS REPARTICIONES DEL SIN, EN LOS ASPECTOS DE CARÁCTER JURÍDICO NORMATIVO, VINCULADO CON LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DEL SIN.



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA OFICINA TÉCNICA DE ASESORIA JURÍDICA

000135 00041
Comité de Asesoría Jurídica

OFICINA TÉCNICA

OFICINA EJECUTIVA DE CONSULTORIA

OFICINA EJECUTIVA DE TRÁMITE JURÍDICO

3



CUADRO ORGANICO DE CARGOS DE LA OTAJ

000193 00044
Licitación
servicio

DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA Y CARGO CLASIFICADO Y/O ESTRUCTURAL	TOTAL CARGOS	Nº CAP
<u>ORIGEN TECNICA</u>		
Director de Sistema Administrativo IV - Director Técnico	01	0034
Técnico Administrativo II	01	0035
Secretario III	01	0036
<u>ORIGEN EJECUTIVA DE CONSULTORIA</u>		
Director de Sistema Administrativo III - Director Ejecutivo	01	0037
Abogado II	01	0038
Técnico en Abogacía II	01	0039
<u>ORIGEN EJECUTIVA DE TRAMITE JURIDICO</u>		
Director de Sistema Administrativo III - Director Ejecutivo	01	0040
Abogado II	01	0041
Técnico en Abogacía II	01	0042
TOTAL:	09	



DEFINICIÓN DE FUNCIONES DE LA OFICINA TÉCNICA DE ASesoría JURÍDICA Y ORGANOS INTEGRANTES

EXECUTIVA DE ASesoría JURÍDICA

- Asesoramiento de carácter técnico-legal a la Alta Dirección y órganos del SIN
- Trabaja sobre asuntos legales referentes a los actos de la Alta Dirección cuando así se lo requiera
- Elabora proyectos de Decretos Supremos, Resoluciones Supremas, Resoluciones y otras disposiciones legales, llevando el archivo de las autógrafas y sus copias
- Clasificar sistemáticamente las disposiciones legales y administrativas de la SIN, SINA, SDN y mantenerlas actualizadas

EXECUTIVA DE CONSULTORIA

- Asesorar a las Unidades Orgánicas del SIN en materia de Derecho Penal, Civil No Patrimonial, Laboral y Privativo Militar.
- Elaborar proyectos de disposiciones legales y administrativas, emitiendo opinión fundada en materia de Derecho Penal, Civil, No Patrimonial, Laboral y Privativo Militar.
- Realizar consultas de carácter técnico-legal en el ámbito de su competencia
- Realizar diligencias judiciales en el área de su responsabilidad previa autorización.
- Asesoramiento legal al personal del SIN en casos relacionados al ejercicio de sus funciones, previa autorización.

EXECUTIVA DE TRÁMITE JURÍDICO

- Asesorar a las Unidades Orgánicas del SIN en materia de Derecho Civil Patrimonial, Constitucional, Administrativo e Internacional.
- Analizar y elaborar proyectos de disposiciones legales y administrativas emitiendo opinión especializada en materia de Derecho Civil Patrimonial, Constitucional, Administrativo e Internacional.
- Realizar consultas de carácter técnico-legal, en el ámbito de su competencia
- Realizar estudios y trabajos de investigación sobre la legislación que rige el SIN-SINA.
- Elaborar la Memoria Anual, Programa de Actividades y demás documentos de gestión administrativa de la OFAJ, de acuerdo a las pautas que sobre el particular dicta el Director Técnico

*document
schw*



*document
00033*

REGION DE FUNCIONES ESPECIFICAS A NIVEL DE CARGOS

CÓDIGO: DS-0-2054

GRUPO DE SISTEMA ADMINISTRATIVO IV - DIRECTOR TÉCNICO

FUNCIONES ESPECIFICAS

- 1) Planear, organizar, dirigir, coordinar y evaluar la ejecución de las actividades de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica.
- 2) Asesorar a la Alta Dirección del Servicio de Inteligencia Nacional, en asuntos de carácter técnico-legal, así como a Comisiones, Comités y Equipos de Trabajo, previa autorización.
- 3) Procesar la documentación referente al área bajo su responsabilidad, con la oportunidad y veracidad requerida para su utilización por los niveles responsables de la decisión política y demás órganos conformantes del Sistema de Defensa Nacional y del Sistema de Inteligencia Nacional.
- 4) Realizar coordinaciones con organismos públicos y privados a nivel nacional e internacional, en su campo de acción, previa autorización de la Jefatura del SIN.
- 5) Proponer a la Alta Dirección del SIN, proyectos de disposiciones legales y administrativas, relacionados con el funcionamiento del SIN.
- 6) Emitir Informes, Dictámenes y Opiniones sobre asuntos que disponga la Alta Dirección y/o soliciten las Unidades Orgánicas del SIN; así como absolver consultas en el área de su responsabilidad.
- 7) Propiciar y desarrollar investigaciones técnicas relacionadas en área de su competencia.
- 8) Formular y Visar Resoluciones Jefaturales para la aprobación y firma del Jefe del SIN, así como los Contratos que suscriba el SIN.
- 9) Participar en eventos nacionales e internacionales con autorización del Jefe del SIN.
- 10) Mantener informado al Jefe o Sub-Jefe del SIN sobre el desarrollo de las actividades de la OTAJ.
- 11) Las demás funciones que le asigne la Alta Dirección del SIN en el ámbito de su responsabilidad.

UNIDADES DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

- 1) Depende directamente del Jefe y Sub-Jefe del SIN
- 2) Tiene mando directo sobre las siguientes cargos:
 - (a) Un (01) Técnico Administrativo II.
 - (b) Un (01) Secretariado III.
 - (c) Dos (02) Director de Sistema Administrativo III Director Ejecutivo.

REQUISITOS MÍNIMOS

- 1) Título de Abogado Colegiado.
- 2) 10 años de estudios y/o experiencia en el Campo de Inteligencia ó
- 3) Diez (10) años de experiencia en puestos similares.

documentos nuevos

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

COMANDO EN JEFE

FUNCIONES ESPECIFICAS

- 1. Recibir y registrar en sus libros correspondientes la documentación que ingresa y/o sale de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica
- 2. Llevar el archivo de las Resoluciones Supremas de carácter SECRETO y otros documentos Clasificados que le asigne el Director Técnico
- 3. Distribuir los documentos de la OTAJ
- 4. Confeccionar el Memorandum Diario y presentarlo oportunamente
- 5. Tipar y redactar los documentos diversos de la OTAJ
- 6. Custodiar los sellos de la OTAJ
- 7. Las demás funciones afines al cargo que le asigne el Director Técnico

AREAS DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente del Director Técnico de Asesoría Jurídica y/o Directores Ejecutivos.

REQUISITOS Y HABILIDADES

- 1. Instrucción secundaria completa.
- 2. Estudios de computación en DOS, WORD, WINDOWS 95, 97.
- 3. Reservado, secreto y amable.
- 4. Lealtad y confidencialidad

3

OBJETIVO III

FUNCIONES EJECUTIVAS

- 1. Mantener actualizado el Archivo de Resoluciones, CANTON, Provincia de actividades de la OIAJ. Legajo de Legajo fondo.
- 2. Realizar el pedido mensual de Oficio de notificaciones y controlar su distribución.
- 3. Mantener actualizado el registro de control de las Comisiones de carácter jurídico.
- 4. Digitar los documentos administrativos respecto al movimiento del personal y otros relacionados con el funcionamiento de la OIAJ.
- 5. Organizar y mantener actualizado el archivo de los textos periodísticos de los diarios referentes a aspectos de interés nacional.
- 6. Organizar y controlar los libros y textos de la Biblioteca de la OIAJ.
- 7. Mantener actualizada la información contenida en la página de la OIAJ así como la relación actualizada de las Autoridades Políticas conformantes de cada ejecutivo y demás instituciones que conforman el aparato estatal.
- 8. Atender el teléfono, efectuar llamadas y conceder citas.
- 9. Las demás funciones que le asigne el Director Técnico.

0210
 48036
 Document
 de
 los
 1/1/1997

LINEAS DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente del Director Técnico de Asesoría Jurídica y/o Directores Ejecutivos.

REQUISITOS MÍNIMOS

3

- 1. Instrucción secundaria completa.
- 2. Título de Secretariado Ejecutivo.
- 3. Capacitación en DOS, WINDOWS (excel y Word) 95, 97 y ulteriores.
- 4. Un (01) año de experiencia en secretariado.
- 5. Reserva (o), discreta (o), y amable.
- 6. Lealtad y confidencialidad.



DE SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL DIRECTOR EJECUTIVO

FUNCIONES ESPECIFICAS:

- Programar, conducir, ejecutar y controlar las actividades de la Oficina Ejecutiva de Consultoría
- Asesorar a las Unidades Orgánicas del SIN en materia de Derecho Penal, Civil No Patrimonial, Laboral y Privativo Militar.
- Atender consultas de carácter Técnico Legal en el área de su responsabilidad
- Analizar proyectos, disposiciones legales, emitiendo opinión en el ámbito de su competencia.
- Revisar y evaluar la Ley de la Carrera Administrativa del SIN en coordinación con la OTRP
- Emite opiniones relacionadas con los Derechos y obligaciones del personal del SIN
- Las demás funciones afines al cargo que le asigne el Director Técnico.

BASES DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD **3**

- Depende directamente de Director Técnico
- Tiene mando directo sobre los siguientes cargos:
 - (a) Un (01) Abogado I
 - (b) Un (01) Técnico en Abogacía II.

REQUISITOS MINIMOS

- Título de Abogado Colegado.
- Estudios de especialización en Derecho Penal, Laboral, Civil No Patrimonial y Privativo Militar
- Conocimientos básicos de Inteligencia y Contrainteligencia
- Cinco (05) años de experiencia en cargos de similar nivel
- Capacidad analítica.
- Lealtad y confidencialidad.

COMUNICACION
 JUZGADO
 MEXICO
 J. P. J.
 J. P. J.

M/M N° 99-SIN.05

Director Técnico de la MAI
 Dr LUIS INTAYA

Sobre cumplimiento de Disposiciones
 emanadas de la Alta Dirección del SIN.

Se recuerda al personal profesional, técnico y
 de la OTEJ, lo siguiente:

Los permisos de cualquier índole, se tramitarán y
 abonarán siguiendo los procedimientos establecidos en las
 normativas pertinentes: en consecuencia, el peticionario,
 en la atención del caso, presentará su papelería de
 trámite, la que obligatoriamente será anexada al Memorandum
 correspondiente.

3

El horario de trabajo en la Oficina es de 08.00 a 16.00
 horas, con excepción del segundo turno que es de 12.00 a
 20.00 horas; en consecuencia, el Memorandum diario se
 presentará a la OTEJ a más tardar a las 08.30 horas.

En ningún motivo y en ninguna circunstancia el personal
 será abandonada la Oficina, sin autorización del Director
 Técnico o de la Alta Dirección.

Los abogados de la OTEJ, sólo podrán prestar
 servicio fuera de las instalaciones del SIN y en horario
 normal establecido, cuando el requerimiento se haya hecho
 por el conducto regular, salvo autorización expresa
 del Director Técnico o que ésta provenga de la Alta Dirección,
 en cuyo caso se dará cuenta al Director Técnico una vez
 hecha diligencia.

Desde la fecha queda terminantemente prohibido,
 dentro del horario de trabajo, atender asuntos distintos a
 las labores propias de la Oficina asignadas en el ROP y MOP,
 respectivamente.

FEDRO A. HERNANDEZ CABALLERO
 FEDRO A. HERNANDEZ CABALLERO
 ABOGADO

COMUNICACION
de carácter
comunicación

45
0213
00028
1977

PRELIMINAR N2005-77 SIN.05

DEL ... de la OPAJ

ASUNTO: ... de carácter legal.

FECHA: ... 1977.

El objeto es cumplir adecuadamente el trabajo de la Oficina y de observancia de disposiciones administrativas de la OPAJ, en relación a Ud. lo siguiente:

3

1. Las consultas de carácter particular serán atendidas en las oficinas de la OPAJ en las oficinas y dependencias establecidas.

2. Cuando le solicite de ser atendido, tiene la obligación de identificarse y proporcionar los datos que le solicite la Oficina de la OPAJ, a fin de llevar el control y el record de cada uno de los allegados.

3. El acceso en el interior y exterior dentro del horario de atención al público del Estado no sea agravado, esto es a cargo del Director Técnico de la OPAJ, con la conformidad del Director Nacional e Técnico del OPAJ.

El cumplimiento de lo dispuesto en el presente Memorandum de la OPAJ, se hará en las condiciones administrativas que se establezcan.

DR. PEDRO A. HUERTAS LABAREDO
ABOGADO CAL. 1771
DIRECTOR TÉCNICO DE LA OFICINA TÉCNICA
DE ASesoría JURÍDICA

SIN-205
LAS PALMAS

documentos clasificados
SECRETARIA DE DEFENSA
MESA DE TRABAJO

M/M-4093-98-205

19 101
SECRETARIA DE DEFENSA
MESA DE TRABAJO

DIRECTOR TÉCNICO DE LA OTAJ

Brig. PNP Luis TUTAYA LARA

Prohibición de realizar diligencias particulares dentro del Horario de Trabajo

24 ABRIL DE 1998

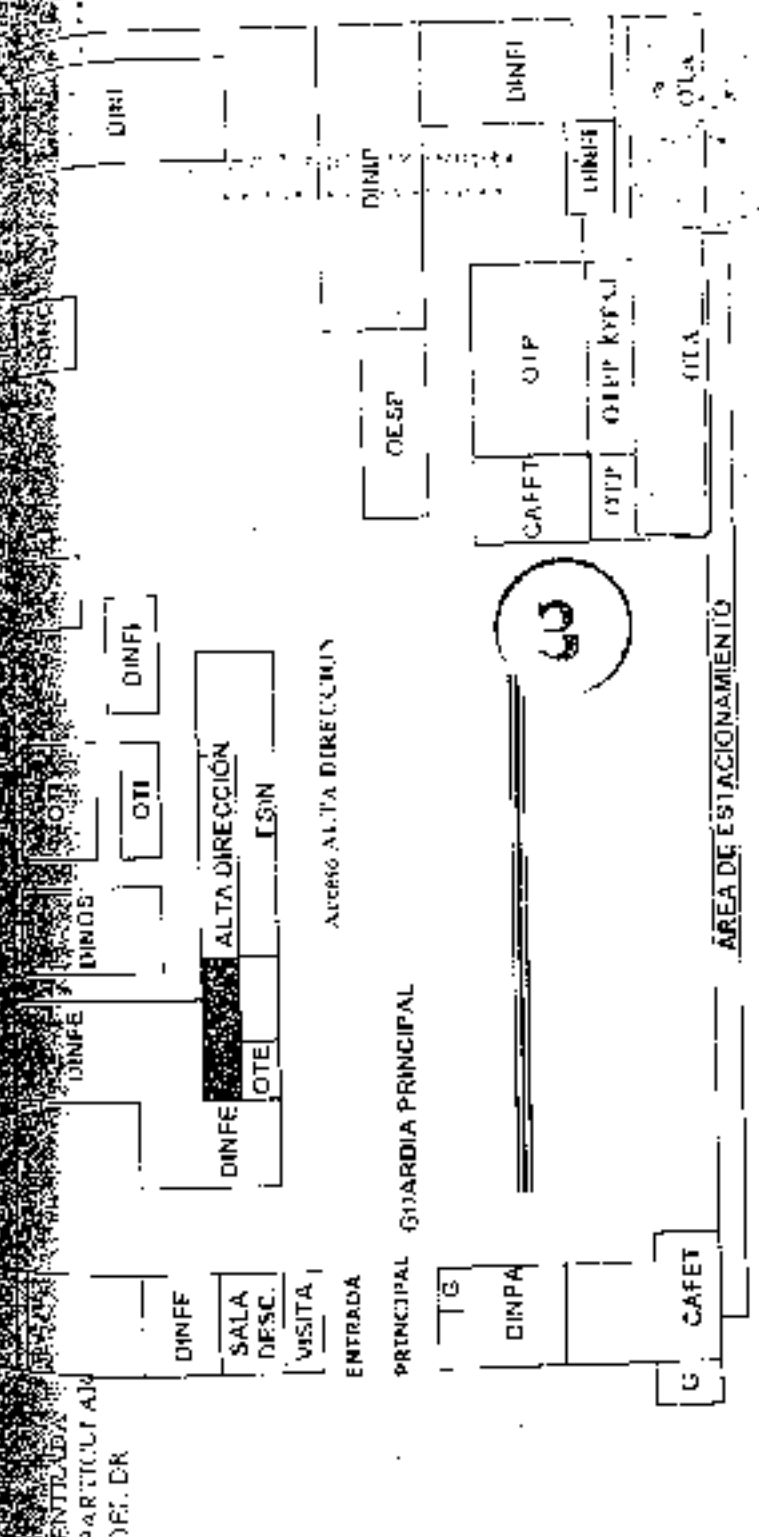
A partir de la fecha queda terminantemente prohibido realizar diligencias dentro del Horario de Trabajo, fuera de las instalaciones, salvo autorización del Jefe de la OTAJ, y con conocimiento del Señor Sub-Jefe del SIN.

Asimismo, se recuerda el estricto cumplimiento del Horario establecido en las consultas los días martes y jueves, caso contrario se adoptarán las medidas del caso.

3



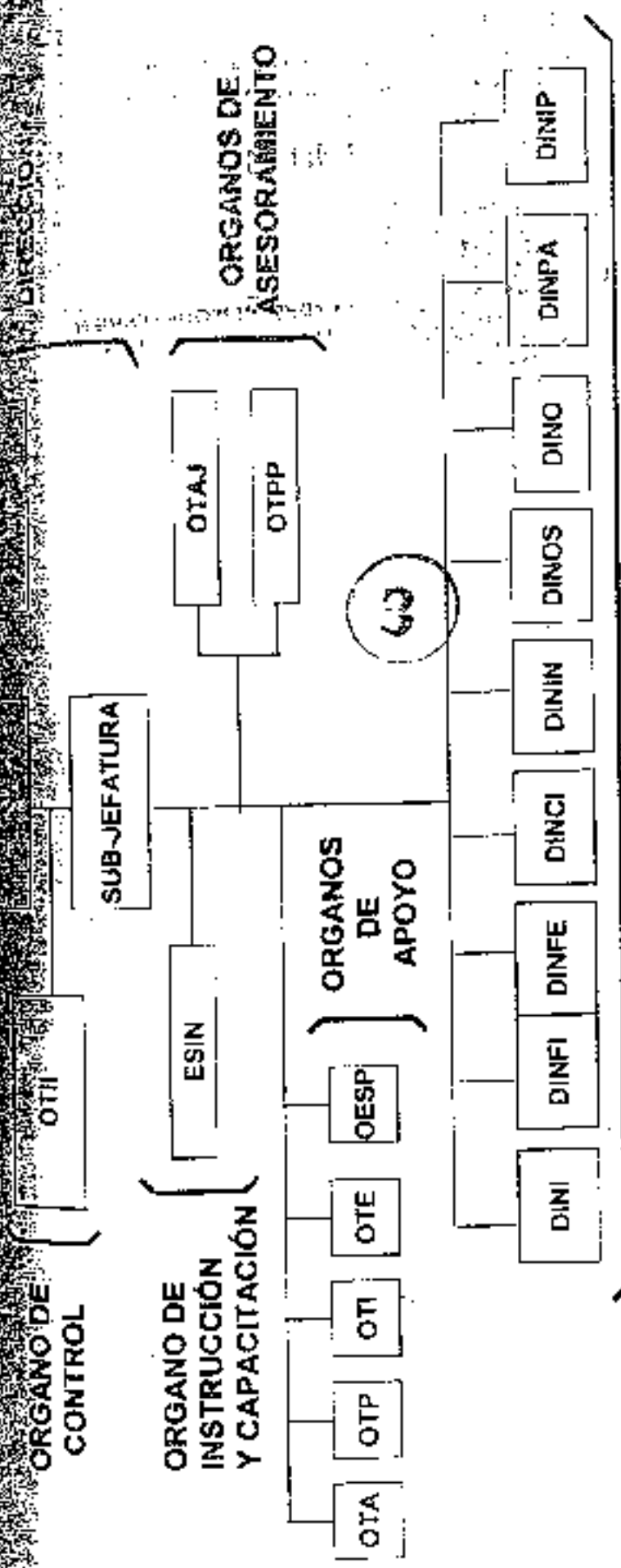
[Signature]
DR. PEDRO A. ROBERTO CABALLERO
ABOGADO CAL. P. 111
DIRECTOR TÉCNICO DE LA OFICINA TÉCNICA
DE ASESORIA JURÍDICA



- ALTA DIRECCION: Jefe del SIN
- Sub Jefe del SIN
- Gabinete de Asesores
- OTM: Oficina Técnica de Inspección Interna
- OTAJ: Oficina Técnica de Asesoría Jurídica
- DIFPP: Oficina Técnica de Planificación y Presupuesto
- OTA: Oficina Técnica de Administración
- OTP: Oficina Técnica de Personal
- DI: Oficina Técnica de Informática
- UTE: Oficina Técnica de Enlace
- CESP: Oficina Técnica de Seguridad y Protección
- CINCI: Dirección Nacional de Coordinación Jurídica
- DIR: Dirección Nacional de Informaciones
- DINFI: Dirección Nacional de Frente Interno
- DIFP: Dirección Nacional de Frente Exterior
- DINPA: Dirección Nacional de Pacificación
- DINOS: Dirección Nacional de Operaciones
- ESN: Escuela de Ingeniería Nacional
- CEI: Dirección Nacional de Capacitación
- DINP: Dirección Nacional de Prevención y Rehabilitación Social
- G: Guardia de Prevención

020007
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

*Asistencia
Técnica*



ORGANOS DE LINEA

- DINCI: Dirección Nacional de Contrainteligencia
- DIMI: Dirección Nacional de Informaciones
- DINOS: Dirección Nacional de Operaciones Sicológicas
- DININ: Dirección Nacional del Narcotráfico
- DINO: Dirección Nacional de Operaciones
- DINPA: Dirección Nacional de Pacificación D.S. 005/DE/SG. 1994
- DINIP: Dirección Nacional de Protección y Tranquilidad Social D.Leg. 504. 1988

- OTI: Oficina Técnica de Personal
- OTI: Oficina Técnica de Informática
- OTE: Oficina Técnica de Enlace
- OESP: Oficina Ejecutiva de Seguridad y Protección
- DINFI: Dirección Nacional de Frente Interno
- DINFE: Dirección Nacional de Frente Externo

- JEFATURA: Jefe del SIN
- SUB JEFATURA: Sub Jefe del SIN
- GAS: Gabinete de Asesores
- OTI: Oficina Técnica de Inspección Interna
- OTAJ: Oficina Técnica de Asesoría Jurídica
- OTTP: Oficina Técnica de Planificación y Presupuesto
- OTA: Oficina Técnica de Administración

9735003

NOTARIA

Javier Apolona Gumara
Notario - Abogado

CALLE SHELL 319 - 2da. PISO DF. 201 MIRAFLORES
TELEF. 44-4274 - 44-1516 - 44-1637 LIMA-PERU.

0218

Handwritten notes and signatures in the top right corner.

QUE LA REFERENTE HAYE TODA CLASE DE AUTORIDADES, COMI-
TAS COLEGIADAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, LEGISLATIVAS,
MUNICIPALES, MUNICIPALES Y LOCALES, ETC., CON LAS FACUL-
TAD GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO Y LAS CONTIENE EN
LOS ARTICULOS NÚMERO Y DÉCIMA DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS
CIVILES, INCLUYENDO LAS DE ENTABLAR DEMANDAS NUEVAS, OTRAS DE
SOLICITUDES, E INTERPONER CUALQUIER RECURSO POR ANTE
CUALQUIERA INSTANCIA

TERCERA

PARA ADMINISTRAR SUS BIENES, EJERCIENDO TODOS LOS DERECHOS
FACTOS, Y REALIZANDO LOS CONTRATOS QUE JUZGUE MÁS CONVENIEN-
TE PARA TAL FIN.

TERCERA

PARA CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y OBLIGANDO DE
DINERO, SERVICIOS Y OBRAS, FIJANDO PLAZOS, MODOS, MEDIDAS CON-
SUNTIVA, CONDICIONES, PACTANDO PEJONAS, EMITIENDO RECIBOS,
MANDADOS Y PAGANDOS.

CUARTA

PARA DISPONER A TÍTULO ONEROSO EN TODOS SUS BIENES, INMO-
BLES, MUEBLES, VALORES Y PRENDAS EN GENERAL, PUDIENDO COMP-
RAR, VENDER, PERCUTIR, HIPOTECAR, EN EN GENERAL, ARRENDAR,
SIN, MUTUO, CONDUCIR, DEPOSITO, GUARDAR Y USO, TRANSMITIR
Y RECIBIR LA POSICIÓN, EJERCITAR EL DERECHO DE RETENCIÓN,
ESTABLECER Y CANCELAR SERVIDUMBRES, ALEGAR LA PRESCRIPCIÓN,
DAR Y RECIBIR ARGAS, NOVAR, PAGAR, COMPENSAR, CONDONAR, CON-
SOLIDAR, CEDER CRÉDITO, EFECTUAR DONACIONES, ESTABLECER GAR-

.../ TAS TEMPORALES O VENCIDAS, CANCELAR, RECONOCER
... CONVENIENTES, CONDICIONES Y MODOS, DIVISIONES Y F
... DIVISIONES, ETC., NEGOCIAR Y NEGOCIAR
DINERO, TITULOS O VALORES, OTORGANDO LAS GARANTIAS
DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS.

QUINTA

CELEBRAR Y CONSTITUIR SOCIEDADES, EMPRESAS, ASOCIACIONES
CUENTAS DE PARTICIPACION, Y REALIZAR TODA CLASE DE
OPERACIONES Y CONTRATOS BANCARIOS Y FINANCIEROS, AB
CERRAR CUENTAS CORRIENTES DE APORTOS, VALORES, ETC.
IMPOSICIONES, RETIRAR FONDOS, Pagar y SUSCRIBIR OBRAS
CUENTAS SOLICITAR Y CONCEDER PRÉSTAMOS ADELANTOS
QUIER OTRA CLASE DE CRÉDITOS CON O SIN GARANTIA ESPEC
ESTABLECER DEPÓSITOS A PLAZO FIJO O INDEFINIDO; CONTR
JAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE
PRÁCTICAS, PEDIR Y OTORGAR CARTAS DE CRÉDITO Y GIROS PARA
EXTRANJERO, DESCONTAR LETRAS, VALES, PAGARÉS Y CUANTO
TRO DOCUMENTO.

SEXTA

GIRAR, ENDOGAR, ACERTAR, REACERTAR, RENOVAR, PAGAR, HON
AVALAR, PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, ETC.
LAS CARTAS DE CRÉDITO, EMPEÑANDO LAS ACCIONES DERIVADAS
DICHOS DOCUMENTOS, GIRAR, ENDOGAR Y COBRAR CHEQUES BANC
Y OTRAS ÓRDENES DE PAGO, CONTRATAR SEGUROS Y CELEBRAR CO
TOS DE TRANSPORTES TERRESTRES, MARÍTIMOS O AÉREOS, CE
MENTO, OTORGAR FIANZAS ETC.

SEPTIMA

//

ULAR DE
ESTOS,
REGULER
ACULTA ES
CONVENI
CORRE
MENTIDAD
ENTOS DE
HEN, NEGR
DUIR, EST
TAME, COI
Y CADA
ER, SON M
MGA QUE A
ADAS, YAN
DEP NO HON
ARTO
TOUER PAR
DES QUE O
SQUE L. 1
QUI CUBR
226

0220

NOTARIA

Juana Aspauca Gamara
Notario - Abogado

CALLE SHEL 519-240 PISO OF 201 MIRAFLORES
TELEF. 44-4274-44-1618-44-1637 LIMA-PERU.

dominios
venta

5005

FORMULAR DECLARACIONES FISCALES, RECIBIR Y FORMULAR PAGOS
PLEITOS, RECLAMAR AGOTACIONES Y LIMITACIONES CUANDO
PREVIEN ANIGUIDAD O EQUIVOCACION, Y EJERCIENDO TODAS
CULTADES QUE EL CODIGO PROCEUTIVO Y DEMAS LEYES OTORGAN
CONTRIBUYENTES SIN LIMITACION DE CLASE ALGUNA.

NOVENA

RECIBIR CORRESPONDENCIA DE LAS OFICINAS DE CORREOS, O DE CUAL-
QUIERA ENTIDAD, EMPRESA O LUGAR, RECIBIR HEREDERAS, SIEMPRE
DE CUALQUIER MANERA, FIRMANDO LOS DOCUMENTOS QUE
SOLICITEN NECESARIOS Y LLEVANDO LOS DEMAS PERQUISITOS QUE ESTAS
LEYES EXIGAN.

NOVENA

CONSTITUIR ESTE PODER EN TODO O EN PARTE RESUMIENDOLO CUANDO
FUERE CONVENIENTE.

DECIMA

TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES INDICADAS EN EL MENCIONADO
PODER, SON MERAMENTE ENUNCIATIVAS, Y NO TAXATIVAS, LO QUE SIG-
NIFICA QUE AQUELLAS QUE ESPECIFICAMENTE NO HAYAN SIDO COMPE-
TIDAS, TAMBIEN SERAN COMPRENDIDAS, POR LO QUE EL PRESENTE
PODER NO PODRA SER TACHADO DE INSUFICIENTE.

INSERTO

ARTICULO NOVENO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS

CIVILES

EL PODER PARA PLEITOS CONFIERE AL APODERADO TODAS LAS FACUL-
TDES QUE CORRESPONDEN AL PODERDANTE, SALVO AQUELLAS PARA
LAS QUE LA LEY EXIGE PODER ESPECIAL, TOTA LIMITACION O RESERVA
EN CONTRARIO SE CONSIDERA NO PUESTA.

CONSTITUCIÓN
DE PODERES ESPECIALES PARA LA
DEFENSA

OTORGAR PODER ESPECIAL PARA DECISIONES DE LA DEFENSA EN BILTA, PARA CONCESIÓN O DENEGACIÓN DE FERIA AL DEL CONTRARIO, TRANSICIÓN AL PLAZO SOFISTICADO PEDIR SUSPENSIÓN DE PAGOS, PROMOVER EN SU ÚNICA EMANACIÓN, ADOPTAR O PRESTAR CONSENTIMIENTO DE ADOPCIÓN, SUSTITUIR EL PODER Y PARA LOS DEMÁS ACTOS PERMITIDOS POR LA LEY.

esta hoja
Poder
Silva E. de
Caro de
Lima

TESTIFICACION

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, INSIRI A LA OTORGANTE EN OBJETO Y CONTENIDO PREVIA LECTURA QUE LE HICE, DESPUES DE LO CUAL LA COMPARECIENTE SE AFIRMA Y RATIFICA, PROCEDIENDO A FIRMAR POR ANTE MI, DE LO QUE SOY FE.



Luís A. Galdo Silva
LUIS A. GALDO SILVA

Concedido

Registrado: El Poder en el registro de Mandatos de Lima.
As de fecha No. 136638. 1-A.
Lima 26 de Mayo de 1968.

Concedido
Rafael Alfonso Galdo Silva
NOTARIO PUBLICO

LIMA
[Signature]

NOTARIA

Javier Aspauca Gamero
Notario - Abogado

CALLE SHELL 319-73a. PISO OF. 201 MIRAFLORES
TELEF. 44-4274 44-1616-44-1637 LIMA-PERU.

0222

Esta hoja corresponde al Testimonio de la escritura Pública
de Poder Amplio Y General, que otorga don Luis Aurora
Silva a favor del Sr. Jesus Oscar Saldaa Silva.

Aspauca Gamero
Notario

Lima 02 de Junio de 1958

Javier Aspauca Gamero
NOTARIO-ABOGADO

3

000013
0223

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

*Asesores
Veritatis*

El presente documento que se extiende en dos ejemplares del mismo tenor, EL ARRENDAMIENTO que celebran de una parte la Sra. Luiza Galdos (84050) representada por el Sr. Jesus Galdos Silva, con L. E. 08194179, Nro. 3638 de fecha 26.11.1998 con domicilio legal en Nro. 421 - San Boja, a quien en adelante se denominará simplemente como EL ARRENDADOR y de otra parte el Sr. Héctor Ricardo Faisal, de Nacionalidad Argentina, Nro. 1346549, con domicilio legal en José Oleya Nro. 114 Miraflores, a quien en adelante se denominará simplemente como EL ARRENDATARIO.

celebra en los términos y condiciones siguientes:

EL ARRENDADOR Es propietario del inmueble constituido por el Dpto. 802, dos estacionamientos (dos) ubicado en José Oleya Nro. 114, Distrito de San Juan. Así como todos los bienes, muebles, enseres y accesorios existentes dentro del inmueble los cuales se describen en el inventario denominado anexo A, y que suscrita por las partes forma parte integrante del presente contrato.

Por virtud del presente contrato **EL ARRENDADOR** entrega en arrendamiento a **EL ARRENDATARIO**, el inmueble señalado en la cláusula primera, y éste se obliga a cumplir los plazos y demás condiciones que se especifican en el presente documento.

El plazo del presente contrato será de un año forzoso para ambas partes. El mismo, en el párrafo anterior, regirá a partir del 30 de Noviembre de 1998, y finalizará el 30 de Noviembre 1999.

El plazo indicado en la presente cláusula el arrendamiento podrá ser renovado de mutuo acuerdo expreso y por escrito de ambas partes, con sesenta (60) días de anticipación en las mismas condiciones del arrendamiento.

Al vencimiento del plazo indicado en el primer párrafo las partes no acuerdan la renovación del contrato, **EL ARRENDATARIO** se obliga a la inmediata desocupación del bien, a requerimiento de **EL ARRENDADOR** en dicho sentido. En caso contrario **EL ARRENDATARIO** queda obligado al pago de una penalidad ascendente a US. \$ 50.00 (cincuenta 00/100 dólares americanos) por cada día en que no cumpla con desocupar el inmueble.

El presente contrato no perjudica el derecho de **EL ARRENDADOR** de ejecutar las acciones ante el Poder Judicial que estimen convenientes para obtener la desocupación del inmueble.

El presente contrato queda pactado que el hecho que si el **ARRENDATARIO** continuase ocupando el inmueble al vencimiento del plazo, no implica la renovación tácita del mismo.

La renta mensual se pacta de común acuerdo en la suma de US. \$ 700.00 (setecientos dólares 00/100 dólares americanos).

Por el presente contrato **EL ARRENDATARIO** entrega a **EL ARRENDADOR** la suma de US. \$ 400.00 (Ocho mil cuatrocientos con 00/100 dólares americanos) que constituye la renta adelantada de doce meses contados a partir del 30 de noviembre de 1998.

00014
0224
Abonados
0051
Abonados
0051

Obligaciones de **EL ARRENDATARIO** las siguientes.

El inmueble materia del arrendamiento, única y exclusivamente a cargo del **ARRENDATARIO** queda expresamente prohibido de destinar el inmueble a otro uso distinto del expuesto en la presente cláusula. El incumplimiento de esta obligación producirá la resolución de pleno derecho del presente contrato.

Las modificaciones, mejoras o cambios en las instalaciones del inmueble materia del contrato, sin el consentimiento previo por escrito del **EL ARRENDADOR**. No obstante, en caso de incumplimiento, al término del presente contrato de arrendamiento las mejoras edificadas quedarán a favor de **EL ARRENDADOR** sin ninguna a cargo de éste.

El **ARRENDATARIO** recibirá el inmueble e instalaciones en el mismo estado en que los recibe y devolverlos, al término del presente contrato, en idénticas condiciones salvo el desgaste debido a su uso normal.

A cargo de su cuenta y cargo, las reparaciones que sean necesarias por desperfectos que pudieran sufrir las instalaciones de agua, electricidad, desagüe. Conforme a lo establecido en el inciso de 3 del artículo 1705 del Código Civil. En caso de pérdida o destrucción del inmueble concluirá el arrendamiento, debiendo **EL ARRENDADOR** asumir la reparación o restitución del inmueble, siempre que la destrucción o pérdida no sea culpa del **ARRENDATARIO**.

3

El **ARRENDATARIO** no podrá traspasar total o parcialmente, ceder parte o la totalidad de los derechos que se contienen en el presente contrato, sin previa autorización por escrito de **EL ARRENDADOR**. La infracción de esta obligación producirá la nulidad de pleno derecho del presente contrato, pudiendo haber celebrado **EL ARRENDATARIO** con terceros y la resolución del presente contrato de arrendamiento, sin necesidad de declaración judicial del presente contrato de arrendamiento, imponiendo **EL ARRENDATARIO** en forma solidaria e ilimitada por los daños y perjuicios ocasionados.

El **ARRENDATARIO** no podrá introducir sustancias o equipos que pongan en peligro el inmueble, ni que puedan causar molestias o incomodidad a la tranquilidad de los vecinos en cualquier forma.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior, dará lugar a la resolución de este contrato, sin perjuicio del pago del Lucro Cesante convenido en la presente cláusula que también será exigible en este caso, y a la acción de **EL ARRENDADOR** para el desalojo conforme a ley, así como la acción ejecutiva para el cobro de la merced correspondiente.

En la firma del presente contrato **EL ARRENDADOR** deja constancia de haber recibido de **EL ARRENDATARIO** la suma de US \$ 700,00 (Setecientos dólares con 00/100 dólares americanos) en concepto de depósito de garantía del buen cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

Este depósito no devengará intereses, ni podrá ser aplicado al pago de alquileres, y será devuelto a **EL ARRENDATARIO** al finalizar el contrato en la misma forma con probación que el inmueble, bienes y enseres son devueltos en las mismas condiciones recibidas, y de la presentación de todos los recibos de pago de todos los impuestos debidamente cancelados y al día, que haya estado a cargo de **EL ARRENDATARIO** durante la ocupación del inmueble.

*domicant
K. Martinez*

EL ARRENDADOR deducirá de dicha suma el importe de los gastos de reparaciones, daños o deudas según fuere el caso, sin perjuicio de ejecutar la acción establecida en la cláusula decimasegunda.

La garantía, no podrá imputarse al pago de la renta mensual sin reserva ni descuento.

En el cargo de EL ARRENDATARIO el mantenimiento correspondiente a la propiedad, el cual está incluido el agua, además de los servicios de suministro de electricidad, teléfono, serenazgo, limpieza y alumbrado público, parques y jardines en general y todo tributo creado o por crearse que resulte gravado el inmueble.

EL ARRENDATARIO, se compromete a entregar al ARRENDADOR, copia los recibos de pago de impuestos prediales.

EL ARRENDADOR por su parte deberá abonar el correspondiente impuesto Predial y todo otro impuesto que grava la propiedad del predio.

EL ARRENDATARIO declara recibir el inmueble y bienes muebles que forman parte del mismo, los cuales se considerará incorporados al contrato en perfecto estado y se obliga a conservarlo y devolverlo en idénticas condiciones de las de cuando se recibió, salvo las debidas por el uso normal y diligente.

El defecto o avería que se produzca durante la vigencia de este contrato en el inmueble o sus instalaciones, deberá ser reparado o reemplazado por EL ARRENDATARIO por su cuenta y satisfacción de EL ARRENDADOR sin que represente costo alguno para el propietario.

En el inmueble objeto del presente contrato se encuentra instalado el servicio de telefonía celular, número 5676, siendo por cuenta de EL ARRENDATARIO el pago del servicio de telefonía celular y demás que se devenguen a partir de la fecha de ocupación del inmueble hasta el momento de resolución de contrato en caso de acumular deuda con Telefónica del país.

PRIMERA - Para todos los efectos del presente contrato, ambas partes fijan como domicilio los señalados en la parte introductoria del presente contrato, lugar al que se harán las notificaciones y comunicaciones judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar, renunciando los contratantes a la jurisdicción de los jueces y Tribunales de la ciudad de Santo Domingo, para someterse a la jurisdicción de los jueces y Tribunales de la ciudad de Santo Domingo, para someterse a la jurisdicción de los jueces y Tribunales de la ciudad de Santo Domingo, para someterse a la jurisdicción de los jueces y Tribunales de la ciudad de Santo Domingo.

El presente contrato consta en dos ejemplares del mismo tenor el 30 de Noviembre de Mil Noventa y Ocho.

[Signature]
ARRENDATARIO

[Signature]
ARRENDADOR



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Este documento que se extiende en dos ejemplares del mismo tenor. EL ARRENDAMIENTO que celebran de una parte la Sra. Luiza Galdos Silva, representada por el Sr. Juan Galdos Silva, con I.D. 66194179, según el poder de fecha 26 Mayo de 1988 con domicilio legal en José María Soria Nro. 431 - y en adelante se denominará simplemente como EL ARRENDADOR y de otra parte Ricardo Casal, de Nacionalidad Argentina, con Pasaporte Nº 8548549 y Censel Nº 624-7, con domicilio legal en José Ulaya Nro. 114 - Miraflores, a quien en adelante se denominará simplemente como EL ARRENDATARIO

*Documentos
firmados*

obra en los términos y condiciones siguientes

EL ARRENDADOR. Es propietario del inmueble construido por el Dpto. 803, y sus anexos (dos) ubicado en José Ulaya Nro. 114, Distrito de Miraflores, Lima. Los bienes, muebles, enseres y accesorios existentes dentro de dicho inmueble los menciona el inventario denominado anexo A, y que debidamente suscrita por las partes forma parte del presente contrato.

3

En virtud del presente contrato EL ARRENDADOR entrega en arrendamiento a EL ARRENDATARIO el inmueble señalado en la cláusula primera, y éste se obliga a conducirlo en las condiciones que se especifican en el presente documento.

El plazo del presente contrato será de un año forzoso para ambas partes. El plazo del primer párrafo anterior, regirá a partir del 1 de diciembre de 1999 vencerá el 2 de diciembre del 2000.

El plazo indicado en la presente cláusula el arrendamiento podrá ser renovado siempre de expreso y por escrito de ambas partes, con sesenta (60) días de anticipación en las condiciones del arrendamiento

Al término del plazo indicada en el primer párrafo las partes no acuerdan la renovación del contrato. EL ARRENDATARIO se obliga a la inmediata desocupación del bien sin que el consentimiento de EL ARRENDADOR en dicho sentido. En caso contrario EL ARRENDATARIO queda obligado al pago de una penalidad ascendente a US \$ 50.00 (cincuenta dólares americanos) por cada día en que no cumpla con desocupar el inmueble

CS

Esto no perjudica el derecho de EL ARRENDADOR de ejecutar las acciones ante el Poder Judicial cuando convenientes para obtener la desocupación del inmueble.

Se pacta que el hecho que si EL ARRENDATARIO continuase ocupando el inmueble al término del plazo, no implica la renovación tacita del mismo

La renta mensual se pacta de común acuerdo en la suma de US \$ 700.00 (Setecientos y cincuenta dólares americanos)

En el presente contrato EL ARRENDATARIO entrega a EL ARRENDADOR la suma de US \$ 800.00 (Ocho mil cuatrocientos y 00/100 dólares americanos) que corresponden a la renta de doce meses contadas a partir del 1 de diciembre de 1999.

00017

0227

*Asesores
Abogados*

condiciones de **EL ARRENDATARIO** las siguientes:

1. El inmueble materia del arrendamiento, única y exclusivamente a casa habitación. **EL ARRENDATARIO** queda expresamente prohibido de destinar el inmueble a cualquier otro uso que no sea el que se indica en la presente cláusula. El cumplimiento de esta disposición significará la nulidad del presente contrato.

2. **EL ARRENDATARIO** no podrá hacer modificaciones, mejoras o cambios en las instalaciones del inmueble materia del arrendamiento sin el consentimiento previo por escrito de **EL ARRENDADOR**. No obstante lo anterior, al término del presente contrato de arrendamiento las mejoras que se hubieren hecho a favor de **EL ARRENDADOR** sin contraprestación alguna a cargo de éste.

3. **EL ARRENDATARIO** deberá devolver el inmueble e instalaciones en el mismo estado en que los recibe y devolverlos, al término del presente contrato, en idénticas condiciones salvo el desgaste debido a su uso normal.

4. **EL ARRENDATARIO** será responsable a cuenta y cargo, las reparaciones que sean necesarias por desperfectos ordinarios de las instalaciones de agua, electricidad, desagüe. Conforme a lo establecido por el artículo 1705 del Código Civil. En caso de pérdida o destrucción del inmueble materia del arrendamiento, debiendo **EL ARRENDADOR** asumir los costos de reparación o indemnización del inmueble, siempre que la destrucción o pérdida no sean atribuibles a **EL ARRENDATARIO**.

3

5. **EL ARRENDATARIO** no podrá traspasar total o parcialmente, ceder parte o la totalidad de los derechos que se derivan del presente contrato, sin previa autorización por escrito de **EL ARRENDADOR**. La falta de autorización producirá la nulidad de pleno derecho del contrato que pueda haberse celebrado por **EL ARRENDATARIO** con terceros y la resolución automática y sin necesidad de sentencia del presente contrato de arrendamiento, debiendo responder **EL ARRENDATARIO** en forma solidaria e ilimitada por los daños y perjuicios ocasionados.

6. **EL ARRENDATARIO** no podrá instalar substancias o equipos que pongan en peligro el inmueble, ni que puedan atentar contra la tranquilidad de los vecinos en cualquier forma.

7. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior, dará lugar a la resolución del presente contrato, sin perjuicio del pago del Lucro Cesante convenido en la cláusula anterior, así como a la acción de **EL ARRENDADOR** para pedir el cumplimiento de la ley, así como la acción ejecutiva para el cobro de la merced conductiva.

8. En virtud del presente contrato **EL ARRENDADOR** deja constancia de haber recibido de **EL ARRENDATARIO** \$700.00 (Setecientos y 00/100 dólares americanos) en calidad de depósito de cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

9. **EL ARRENDATARIO** no devengará intereses, ni podrá ser aplicado al pago de alquileres devengados y adeudados. Al finalizar el contrato de la misma moneda, previa entrega del inmueble, bienes y enseres son devueltos en las mismas condiciones recibidas. **EL ARRENDATARIO** deberá cancelar todos los recibos de pago de todos los servicios, debidamente cancelados y devueltos a cargo de **EL ARRENDATARIO** durante la ocupación del inmueble.

M...

10/10

31 OCT. 2002

SANDRO ANTONIO O'BRIEN
CALLE 1000

000118
0228

*devidentes
suntibocles*

M. P. ...

EL ARRENDADOR deducirá de dicha suma el importe de los gastos de impuestos, cañones e deudas según fuese el caso, sin perjuicio de ejecutar la acción establecida en la cláusula décima segunda.

El pago no podrá imputarse al pago de la renta mensual, sin reserva ni limitación.

De cargo de EL ARRENDATARIO el mantenimiento correspondiente a su propiedad que incluye el agua, además de los servicios de suministro de Cable, Arboledas, serenoazgo, limpieza y alumbrado público, parque y jardines, otros y todo tributo creado o por crearse que resulte gravado el uso del inmueble.

EL ARRENDATARIO, se compromete a entregar a EL ARRENDADOR, copia de los recibos de pago de impuestos.

EL ARRENDATARIO por su parte deberá abonar el correspondiente Impuesto Predial y todo tributo que grava el predio.

3

EL ARRENDATARIO declara recibir el inmueble y bienes muebles que constan en el presente contrato suscrito por las partes se considerará incorporado al presente contrato y se obliga a conservarlo y devolverlo en idénticas condiciones sin más deducción por el uso normal y diligente.

El daño o avería que se produzca durante la vigencia de este contrato en el inmueble deberá ser reparado o reemplazado por EL ARRENDATARIO por su cuenta y a pedido de EL ARRENDADOR sin que represente costo alguno para justos, salvo vicio de construcción.

En el inmueble objeto del presente contrato se encuentra instalado el servicio telefónico siendo por cuenta de EL ARRENDATARIO el pago del servicio nacional e internacional que se devenguen a partir de la fecha de ocupación del predio. Será motivo de rescisión del contrato en caso de acumular deuda con Telefónica del Perú.

PRIMERA.- Para todos los efectos del presente contrato, ambas partes, fijan como domicilio en la parte introductoria del presente contrato, lugar al que se dirigirán todas las notificaciones y comunicaciones judiciales o extrajudiciales a que hubiera lugar. Someténdose a la jurisdicción de los jueces y Tribunales de la ciudad de Lima para dirimir toda controversia respecto a la aplicación o interpretación de las estipulaciones del presente contrato.

En Lima, en dos ejemplares del mismo tenor el 1 de diciembre de Mil novecientos noventa y uno.

[Signature]
ARRENDATARIO

[Signature]
ARRENDADOR

0229
Asistente
Administrativo

10/01/01

PUNDE
TEH
SILY
AS IEN
ITEAR

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Este presente documento que se extiende en dos ejemplares del mismo tenor, **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, que celebran, la Sra. Luisa Galdos Silva, quien se denominara como **LA ARRENDADORA** y el Sr. Hector Alcon Pro 8346549 y C. E. N-102447, a quien en adelante se denominara **ARRENDATARIO**.

Se celebra en los terminos y condiciones siguientes.

LA ARRENDADORA, es propietaria del inmueble constituido por el dpto. respectivos estacionamientos (dos) ubicado en Mártir José Olaya aro. 114 Miraflores, Lima. Así como todos los bienes, muebles, enseres y accesorios dentro de dicho inmueble los cuales se describen en el inventario denominado debidamente suscrito por las partes forma parte integrante del presente

3

En virtud del presente **LA ARRENDADORA** entrega a **EL ARRENDATARIO**, el inmueble señalado en la cláusula primera

El plazo del presente contrato será de 3 (tres) meses, renovables sucesivamente hasta un año y regirá a partir del 1 de enero del 2001.

La renta mensual se pacta de común acuerdo en la suma de US \$ 500 (quinientos dólares americanos).

Del presente contrato **EL ARRENDATARIO** entrega a la **ARRENDADORA**, US \$ 500 (Quinientos dólares americanos) que corresponden a la renta del mes de enero del 2001, sirviendo el presente, de recibo suficiente.

Son obligaciones de **EL ARRENDATARIO** las siguientes:

Utilizar el inmueble materia del arrendamiento, única y exclusivamente a casa particular. Al **ARRENDATARIO** le queda expresamente prohibido destinar el inmueble a otro uso distinto del expuesto en la presente cláusula. El cumplimiento de esta obligación significara la resolución de pleno derecho del presente contrato.

Realizar modificaciones, mejoras o cambios en las instalaciones del inmueble del presente contrato, sin el consentimiento previo de **EL ARRENDADOR**. No obstante, en caso de incumplimiento, al término del presente contrato de arrendamiento las mejoras edificadas quedaras a favor de **EL ARRENDADOR** sin indemnización alguna a cargo de este.

*el inmueble
trasmite*

023076

inmueble e instalaciones en el mismo estado en que los recibe y en el mismo del presente contrato, en idénticas condiciones salvo el desgaste normal diligente

a cuenta y cargo, las reparaciones que sean necesarias por desperfectos que pudieran sufrir las instalaciones de agua, eléctrica, desagüe conforme a lo establecido en el artículo 1705 del código civil en caso de pérdida o destrucción concluirá el arrendamiento, debiendo **EL ARRENDADOR** hacerse cargo de la reparación o restitución del inmueble, siempre que la destrucción o deterioro sean atribuibles a **LA ARRENDATARIA**.

EL ARRENDADOR no podrá traspasar total o parcialmente, ceder parte o la totalidad de los derechos que le confiere el presente contrato, sin previa autorización por escrito de **LA ARRENDADORA**. La infracción de esta obligación producirá la nulidad de pleno derecho de todo el contrato que pueda haber celebrado **LA ARRENDADORA** con terceros y la nulidad y sin necesidad de declaración jurada del presente contrato de **EL ARRENDATARIO** debiendo responder **EL ARRENDATARIO** en forma solidaria e ilimitada por los perjuicios ocasionados

3

ni almacenar sustancias o equipos que pongan en peligro el inmueble, ni que puedan ocasionar molestias o tranquilidad de los vecinos en cualquier forma.

En cumplimiento de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior, dará cumplimiento a las obligaciones señaladas en la cláusula anterior, dará cumplimiento de este contrato, sin perjuicio del pago del lucro cesante convenido en el presente contrato que también será exigible en este caso, y a la acción de **EL ARRENDADOR** para pedir el desalojo conforme a ley, así como la acción ejecutiva para la merced conductiva correspondiente

De común acuerdo ya convenido a la firma de este contrato **EL ARRENDADOR** podrá rescindir el mismo siendo su única obligación comunicar con anticipación a **LA ARRENDATARIA**, su decisión y mantener los pagos a día.

Serán de cargo de **EL ARRENDATARIO** el mantenimiento correspondiente al inmueble en el cual está incluido el agua, además de los servicios de suministro de energía eléctrica, arbitrios, serenazgo, limpieza, alumbrado público, parques y jardines y otros servicios en general y todo tributo creado o por crearse que resulte gravado sobre el inmueble.

EL ARRENDATARIO. Se compromete a entregar a **LA ARRENDADORA**, copia de los recibos de pago de los impuestos prediales trimestralmente.

LA ARRENDATARIA, por su parte deberá abonar el correspondiente impuesto predial y pagar la grave la propiedad del predio

EL ARRENDATARIO declara recibir el inmueble y bienes muebles que se detallan en el inventario **ANEXO A** que debidamente suscrito por las partes se considera

0231

0231

El presente contrato, en perfecto estado y se obliga a conservarlo y devolverlo en las mismas condiciones sin más deterioro que el producido por el uso normal y diligente

El inmueble objeto del presente contrato se encuentra instalado el servicio de agua fría y caliente, siendo por cuenta de EL ARRENDATARIO el pago de los servicios de agua fría y caliente y demás que se devenguen a partir de la fecha de la firma del presente. Será motivo de resolución de contrato en caso de secuestrar de la ciudad del Perú.

PRIMERA - Para todos los efectos del presente contrato, ambas partes fijan como domicilio los señalados en la parte introductora del presente contrato, lugar al que se harán las notificaciones y comunicaciones judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar, quedando las partes sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad del Perú para dirimir toda controversia respecto a la aplicación o interpretación de las disposiciones del presente contrato.

En Lima, en dos ejemplares del mismo tenor el 27 de diciembre

[Signature]

ARRENDATARIO

3

[Signature]

ARRENDADORA

0238

INVENTARIO

DEPARTAMENTO JOSE OLAYA NRO. 114 - 802

Elaborado en 40 x 100
Elaborado en 40 x 100
Elaborado en 40 x 100

Elaborado en 40 x 100
Elaborado en 40 x 100
Elaborado en 40 x 100

Elaborado en 40 x 100
Elaborado en 40 x 100
Elaborado en 40 x 100

3

Elaborado en 40 x 100
Elaborado en 40 x 100
Elaborado en 40 x 100

Elaborado en 40 x 100
Elaborado en 40 x 100
Elaborado en 40 x 100

PRINCIPAL

Elaborado en 40 x 100
Elaborado en 40 x 100

Elaborado en 40 x 100
Elaborado en 40 x 100
Elaborado en 40 x 100

Handwritten signature

Elaborado en 40 x 100
Elaborado en 40 x 100

*domicr...
L...*

torque con pantalón blanco

CON...

apared sobre el lava manos
de luz

del baño con sus respectivos abastecedores

de hierro logado

100 lbs.

WACO

NATIONAL 850



placa de bronce

polite el espejo

anal con flores secas

plano y

de la cajonera debajo del lava manos como todos sus respectivos abastecedores

una alca con espaldar de bambú, y su respectivo colchón

noche con 7 cajones

sobre la mesa

de vidrio con bronce

de 3 cuerpos

de 1 cuerpo

estada con mantel blanco

de redondo tipo pecera

de libros 2 por 2 10 de alto

4 puertas abajo 5 divisiones 1 division rectangular con puerta pintada

de ruedas para el TV

y sus jaldres 1 cajón

de 2 x 2 color ladrillo

de madera con lampara de madera

de coleccion chicos

de en azules chicos

regular

de 1 regular otro chico

de 10 x 25

de algunos libros y enciclopedias

de 1 Artesanal Garrafr

de 21" SHARP con control

Handwritten signature/initials

Handwritten signature

*Documentos
falsificados*



3

M. J. [Signature]

*Document
Exhibición*

OFICIO
 DE LA
 COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LA INDUSTRIA NACIONAL
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS Y COMERCIO EXTERNO
 SECCIÓN DE LICENCIAS Y FOMENTO INDUSTRIAL
 CARRANZA, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 15 DE AGOSTO DE 1954

ARRENDAMIENTO

Se le autoriza para el arrendamiento de la planta...

de acuerdo a las condiciones que se establecieron en el contrato...
En esta oportunidad se le autoriza para el arrendamiento...
de la planta en la frecuencia de los 1500 KHz.

3

[Signature]

doc 023832
Bis. 023832: H+H

0238

*documentos
fiscalizados*

RECIBO PROVISIONAL

del Sr. Juan Carlos González de la Cruz, Sr. Sección de Juntas
con D.N.I. 10.123.456 y de la Sr. María Dolores de la Cruz de
José María González de la Cruz, D.N.I. 11.123.456
en la que se declara que el Sr. Juan Carlos González de la Cruz
es el titular de la cuota de la casa número 123 de la calle
de San Juan de los Ríos, número 123 de la ciudad de Madrid.

En fe de lo cual se ha expedido el presente recibo provisional en
FATIANA GONZALEZ LARDENAS

3

SEHA
S.A. 1987

Comunicación de la cuota

487.114A
8/10/87
S. 123456789

*document
transmitido*



CODIGO DE CUENTA: 08901 6 2111
MIRAFLORES, 05 de Julio del 2000
Luz 18 11:28

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE
EL PUESTO PREC. AL 7 2000

DAOS DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE: CALLOS S. VALUISA AURORA
C.R. 1990-039
DIRECCION: C/5 de Agosto y Calle 11 de Julio
CITO: Miraflores

DETALLE DE PLAZA POR IMPUESTO PREC. AL 2000

FECHA	MONTA PAGADA	DEBITO DE EMISION	VALOR PAGADO	PLAZA	VALOR DE CANTONAMIENTO	Nº DE CANTONAM. PLAZA	ESTADO
07/07	7.31	1.00	1.25	75.00	0.00	02101.25	07015
07/07	70.04	2.00	1.75	75.00	0.00	02101.00	07015
07/07	77.35	3.00	2.00	75.00	0.00	02101.00	07015

3

Haciendo en el bienestar de sus contribuyentes, la Municipalidad ha decidido en un pago adicional para el pago sus intereses moratorias, de la Cta. Corriente Prec. y Archivos Municipales, hasta el 15 de Julio, para evitar el atraso por el cual podría ser su deuda pendiente y así evitar el inicio o continuación de los procesos de ejecución forzosa correspondiente.

En caso Usted hubiera recibido los pagos por las deudas mencionadas, convalida a la fecha de recepción de este presente documento, solicitando hacer cargo o pase a libros libras arriba.

Para cada vez consulte para acercarse a la Plataforma de Ventas al por Menor ubicada en el Palacio Municipal, sito en la Av. Luzes Nº 466, Ven. Cito.

Además, sus pagos los podrá realizar en la Caja de la Municipalidad, en un cheque o Cheque Certificado o Cheque de Garantía, Tarjetas Diner o Visa o Visa Electronica de Lunes a Viernes de 8 am. a 4 pm. y los Sábados de 9 am. a 1 pm. o en las oficinas de los Bancos: Compañía, De Comercio y Wiese Sulamitas.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
[Signature]
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Sub-Dirección de Gerencia Municipal

[Signature]

0238

*domicilio
transitorio*

...ores.
...cción Insistenta
...cción Ordinaria

...ste a su casa No. 18 0014 170 1001 SDRU-DAT-NEA en la cual este
...ncionamiento al Centro de Invest. Ed. 200 Latino-americano, e la
...partamento en el cual ahora vive y se como en enero del 2001
...de alquiler, telefono cable impuestos, agua y electricidad
...conector

...ntal de Ustedes al larando esta situación, su vida e ambie dar de baja
...a es una deuda perteneciente a otra persona, el impuesto predial,
...re cargo han sido pagados todo el año 2001

3

Atentamente

Eduardo

Eduardo Gálvez Moran
M. Olaya 114 Dpto. 802

01: 210 17 pp. 12 15

MINISTERIO DE INTERIORES
...ción Insistenta

012813

245

Fecha de Emisión: 12.03.2001
 Fecha de vencimiento: 12.03.2001
 Número de Abono: Telefónica 4686676



— (1000) —
 100 1 20 1
 (000 051 001)

164-8745566
 CALDOS SALVA LUENA AMORCA
 HABITR. OLAYA 115 802
 C-00835855
 HABITR. OLAYA 115 802

01
 0240

DESCRIPCIÓN	Unidades	Por Unidad	Libras	Importe
Alas	100	100%	50	50.00
Asas	100	20%	50	10.00
Almuerzo	2	20%	2	0.40
Almuerzo	2	20%	2	0.40
Almuerzo	2	20%	2	0.40
Almuerzo	2	20%	2	0.40
Almuerzo	2	20%	2	0.40
Almuerzo	2	20%	2	0.40
Almuerzo	2	20%	2	0.40
Almuerzo	2	20%	2	0.40

dominica
caracas

TOTAL A PAGAR POR SERVICIOS TELEFONICOS 50.00
 TOTAL A PAGAR 50.00

Caricó por recalculamiento de cuota Ilícita de telefonía a 1.10.00

DISTANCIAS NACIONALES

Fecha	Hora Inicio	Minutos	Importe (\$/.)	Operadora	Ci.	Fecha	Hora Inicio	Minutos	Importe (\$/.)
14 FEB	09:22:05	15	4.50	TELECOM CAROLINA	JCH	14 FEB	09:22:05	7	1.50

DISTANCIAS INTERNACIONALES

Fecha	Hora Inicio	Minutos	Importe (\$/.)	Operadora	Ci.	Fecha	Hora Inicio	Minutos	Importe (\$/.)
13 ENE	20:07:37	7	13.79	ARG 369363991	DDI	24 ENE	19:19:39	3	21.85
14 ENE	18:03:35	1	2.50	ARG 114522665	DDI	25 ENE	18:16:17	1	2.50
14 ENE	18:16:11	7	16.79	ARG 114522665	DDI	26 ENE	18:56:07	7	16.79
15 FEB	15:24:58	16	34.78	ARG 369363991	DDI	12 FEB	16:27:18	1	2.50
15 FEB	16:29:09	10	22.93	ARG 114522665	DDI	17 FEB	18:07:40	1	2.50
17 FEB	10:19:30	-	2.50	ARG 114522665	DDI	17 FEB	18:17:19	2	5.00
17 FEB	18:17:22	7	4.50						

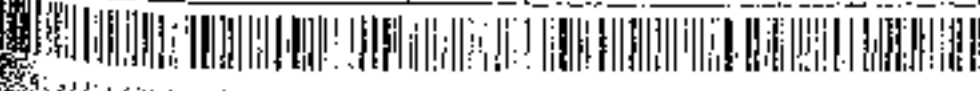
El presente documento es una copia de un contrato de servicio de telefonía internacional. El cliente es responsable de verificar la exactitud de los datos suministrados. En caso de no coincidir con la realidad, el cliente deberá pagar el importe correspondiente. Este documento es válido para fines de facturación.

Fecha de Emisión: 12.03.2001
 Fecha de vencimiento: 12.03.2001
 Número de Abono: Telefónica 4686676



U.S.A.

Operador	CALDOS SALVA LUENA AMORCA	Operador	Operador	Operador	Operador
164-8745566	C-00835855	025	150	50.00	693.00



164-456676
 247

ASOCIADOS S.A.
Calle 14 de Septiembre No. 2002

0241
*Asociados
Asociados*

114 OFICINA DE SERVICIOS AL CLIENTE
Calle 14 de Septiembre No. 2002, Edificio "El Sol"
Cta. - Telefonos: 716943672
Telex: 188747.84

La presente es un documento de carácter informativo y no constituye un contrato. El presente documento es válido en todo el territorio nacional.

Los datos aquí consignados son de carácter informativo y no constituyen una oferta de seguro. Para obtener más detalles consulte con el agente de seguros.

El presente documento es válido en todo el territorio nacional. Los datos aquí consignados son de carácter informativo y no constituyen una oferta de seguro.

3

El presente documento es válido en todo el territorio nacional. Los datos aquí consignados son de carácter informativo y no constituyen una oferta de seguro.

El presente documento es válido en todo el territorio nacional. Los datos aquí consignados son de carácter informativo y no constituyen una oferta de seguro.

[Handwritten signature]

CANCELADO

El presente documento es válido en todo el territorio nacional. Los datos aquí consignados son de carácter informativo y no constituyen una oferta de seguro.

El presente documento es válido en todo el territorio nacional. Los datos aquí consignados son de carácter informativo y no constituyen una oferta de seguro.

0916271030

540

*Comisión
Luz y Verdad*

Ministerio Público
de la Nación
Cajita Especializada en
Corrupción de Funcionarios

Lima, 25 de marzo del 2002

01-3FPEDC- MP-EN

Juzgado Especializado de Turno

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de
hacerle llegar la resolución de fecha 25 de marzo del año en curso, a fin de que
poner la orden de detención preliminar del ciudadano argentino Uléctor
[sic] Fracalossi. Asimismo se adjunta fotocopia de los actuados que dieron
origen a la mencionada resolución a fojas 2 y 3.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para
agradecer su consideración.

Atentamente

[Firma]
DRA. JHANA GLADYS MEZA PEÑA
Fiscal Provincial-Luz y Verdad

*Comisión
Inquisitiva*

Oficina Pública
Nación
Especializada en
Inspección de Funcionarios
del Poder Judicial
Lima, el día de marzo del dos mil dos -

DADO CUENTA. En la fecha, por recibido oficio de señalamiento - dos mil dos D- MUPFPDCE/ M. P. - F. N. el mismo que contiene el número cero catorce- dos mil uno, procedente de la Fiscalía Provincial de Lima, a cargo del Dr. Richard Milton Saavedra Luján, que adjunta el escrito presentado por el Abogado Público Ad Hoc Ajunto en representación de los Derechos e Intereses del Estado, en el que se solicita la tramitación de medida preliminar de detención contra el ciudadano **HECTOR FAISAL FRACALOSSI** quien se encuentra siendo investigado por el delito de Delincuencia Pública- Asociación para Delinquir-, y delito Contra la Administración Pública; **CONSIDERANDO. PRIMERO** - Que fruye de los actuados, que en el año noventa y ocho, Vladimir Montesinos Torres y Humberto Rozas Bonaceili, como Jefe de Inteligencia Nacional, siguiendo las indicaciones del Ex Presidente Alberto Fujimori, planearon la creación de una página WEB, para difundir información tendiente a desacreditar y minar desprestigio de diversas personas de oposición al régimen de Gobierno de aquel momento, para lo cual la persona jurídica APRODEV, creó la página WEB, cuyo representante legal en el Perú, fue la persona de Hector Ricardo Fracalossi; **SEGUNDO**.- Que la selección y edición de la información contenida en la página WEB de APRODEV se realizaban en las instalaciones de SIN (Servicio de Inteligencia Nacional), en la persona de Vladimir Montesinos Torres, quien abastecía información a la mencionada página WEB, para luego, ser entregado a Héctor Faisal Fracalossi, para la publicación de la página WEB via Internet; **TERCERO**.- De las investigaciones, se desprende que Héctor Fracalossi, recibía la suma de seis mil dólares mensuales, en dos sobres, de parte de Vladimir Montesinos Torres, por la conducción de la página WEB de APRODEV, que funcionó a partir del diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho hasta setiembre del dos mil dos; **CUARTO**.- De acuerdo a la manifestación de Humberto Rozas Bonaceili, Ex Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, en el periodo del veintiseis de agosto al veintisiete de octubre del dos mil dos, se conoce que el Presupuesto de dicha institución, era aprobado y asignado anualmente por el Congreso de la República, administrándose, bajo dos rubros, de gasto corriente, los cuales son: salarios, combustibles, pagos por servicios, jubilaciones y otros, los mismos que se administran bajo la responsabilidad de José Abel Villalobos Candela, Ex Jefe de la Oficina de Administración, y el otro rubro de denominación Gastos de Acción reservada de carácter extraordinario, que por disposición de Alberto Kenya Fujimori Fujimori -Ex Presidente de la República, fueron administrados y ejecutados por el Ex Asesor Vladimir Montesinos Torres, lo cual vería reflejado en el monto de doce mil novecientos noventa y tres aproximadamente, por lo que se desprende que los recursos fueron pagados a Héctor Faisal Fracalossi, así como todos los gastos sufragados, a partir de la

*Asistencia
Secretaría*

... pagra 2022 de APRODEFV, han sido solventados con estos últimos fondos, no
 posibilidad de que también se han tomado parte de los recursos del Estado,
 desviación de fondos de otros sectores del gobierno, que eran recibidos por
 ... Torres, conforme declaró Malinda Pinchi Pinchi. Escribo a la naturaleza de
 ... y siendo en el presente caso de estricta necesidad y urgencia, dado la
 ... de cargos, sojeto de la imputación, así como estando a que los hechos se han
 ... una pluralidad de personas orientadas al desmoronamiento y nupiar desprestigio de
 ... de oposición al régimen de oposición al Gobierno de aquel momento, con
 ... funcionarios públicos, como es el caso del Ex Presidente de la República Arturo
 ... Fujimori, el asesor de la Alta Dirección del S.N., Vladimir Montesinos Torres, y
 ... S.N., Humberto Guido Rojas Bonacelli; y la intervención de los demás investigados
 ... de recursos públicos, siendo en merito la exoneración de Héctor Ricardo Fajal
 ... aldo a que la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema ha declarado improcedente
 ... tradición y evidenciándose la posibilidad de que el investigado, en el presente caso,
 ... del país, y evitar el normal esclarecimiento de los hechos y aseguramiento de
 ... un graves imputaciones, por lo que de conformidad del inciso primero del artículo
 ... Ley n.º 17.017, seiscientos treinta y nueve, SOLICITO A USTED
 ... MEDIDA PRELIMINAR DE DETENCIÓN, contra el ciudadano Argentino
 ... RICARDO FAJAL FRACALOSSI, por el plazo de QUINCE DIAS
 ... DIOS, a fin de que este Ministerio Público, proceda conforme a sus atribuciones.

[Handwritten signature]

DRA. JUANA GLADYS MEZA PERA
 Fiscal Provincial Fiscal Especializada (P.)



Presidencia
Constituyente

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
QUINTO JUZGADO PENAL ESPECIAL

NOTIFICACION JUDICIAL

DOÑA DRA. JUANA MEZA PEÑA,
Fiscal Provincial Penal Especial de la Tercera Fiscalía Anticorrupción.

EFICAZ a Ud. Con el tenor de la resolución recabada en la fecha sobre
Medida Limitativa de Derechos solicitada contra el investigado: Héctor
Ricardo Faisal Fracalossi; según detalle:

ORDEN LIMITATIVA Nº 02-2002
VÁSQUEZ

Veintaseis de marzo
de mil dos.

AUTOS Y VISTOS, Con el oficio número tres -- cero
tres FPPEDC MP EN de la fecha, procedente de la Tercera Fiscalía
Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios que despacha la Doctora
Juana Meza Peña, mediante el cual solicita **SE DICTE LA MEDIDA DETENCION**
al ciudadano argentino **HECTOR RICARDO FAISAL FRACALOSSI**, por
un periodo de quince días, y **ATENDIENDO**, **PRIMERO**: que como se desprende de la
Fiscal y sus recaudos, Héctor Ricardo Faisal Fracalossi, ha venido siendo
investigado por la Fiscalía Provincial que despacha el doctor Richard Saavedra Luján
por el veintiseis de noviembre del año próximo pasado por el delito de Asociación
delictiva en relación a la creación, en el mes de noviembre de mil novecientos noventa y
seis, de una página web que fue utilizada por la denominada Asociación Pro Defensa
de la Verdad (APRODEV), para realizar campañas de difamación y calumnia contra
periodistas, policías e intelectuales contrarios al régimen del entonces presidente
Alberto Fujimori "los cuales habrían sido impulsados y coordinados con el SIN y el
funcionario Vladimiro Montesinos Torres"; **SEGUNDO**: Que habiéndose derivado
esta investigación a la Policía Anticorrupción ésta concluye el veintiocho de febrero
del presente, estableciendo que Héctor Faisal recibió por dicha labor ses mil dólares
mensuales, además de haberse pagado el costo del alquiler de su departamento en
Lima, por un monto aproximado de dieciséis mil ochocientos dólares por dos años,
todo lo que procedía del presupuesto asignado al SIN, concretamente del rubro

DER. JUDICIAL

Héctor Vásquez Alarcón
Secretario Judicial
Juzgado Penal Especial

denominado "gastos de cuentas reservadas" que era manejado por Medirino Montesinos Torres por disposición del Presidente de la República. **TERCERO:** Que se han verificado hechos similares de la comisión del delito de Peculado, la Fiscalía General se refiere de su conocimiento siendo derivada la investigación a la Fiscalía General, quien concibiendo a su conocimiento y su conocimiento y medida de detención por haberse con su reciente excarcelación se ha evidenciado "la posibilidad de que el investigado pueda fugarse del país". **CUARTO:** Que siendo este el contexto en el que se presenta la solicitud, es necesario recordar que la libertad es uno de los derechos fundamentales de la persona humana por lo que su afectación - "previo proceso" - no puede darse si resulta indispensable por ser la única manera de asegurar la ejecución del imputado a la investigación y si existen bases indiciarias objetivas que vinculan a éste con la comisión de un delito grave. **QUINTO:** Que en el presente caso es menester precisar que no se tiene información si la presente investigación ha sido ampliada por la nueva Fiscalía que la tiene a su cargo o si se encuentra en su última fase, en todo caso ya se ha recabado la declaración de este investigado así como el testimonio de las personas involucradas. Que así mismo, si bien concurren indicios razonables de la comisión del delito de Peculado por parte de los Funcionarios Públicos comprendidos en la presente investigación, no existe la misma consistencia en la información al conocimiento que tenía Fiscal Fracalossi respecto al origen del dinero que habría recibido de parte de Montesinos Torres, por lo que la medida extrema decretada por la representante del Ministerio Público resulta desproporcionada tanto más si los hechos que motivaron la instauración de esta investigación también son objeto de querrelas interpuestas contra el investigado por quienes vieron afectados sus honorarios con su actuación. **SEXTO:** Que sin embargo dada la ausencia de razones de peso en el país por parte de Héctor Faissal Fracalossi resulta necesario proceder con arreglo a lo dispuesto en el último extremo de inciso primero, artículo segundo de la Ley Veintisiete mil trescientos setenta y nueve, esto es decretar una medida alternativa a la detención preliminar solicitada. Por estas consideraciones, Se **RESUELVE:** Declarar **IMPROCEDENTE LA MEDIDA DE DETENCIÓN PRELIMINAR** decretada por la Representante del Ministerio Público; disponiendo en su lugar la **DETENCIÓN DOMICILIARIA** del investigado **HECTOR RICARDO FAISSAL FRACALOSSI**, que deberá cumplir en el domicilio real señalado en el acto de su manifestación policial, esto es, en la manzana A - lote dieciséis Urbanización el Alamo Calle Las Mercedes los edificios pertenecientes a la autoridad policial para su ubicación, traslado y custodia en el domicilio señalado, dando cuenta a esta jurisdicción el cumplimiento.- Notificándose con oficio transcriptorio a la Fiscalía".- Fdo. Dra. Victoria Sánchez, Juez Penal. Fdo. Dr. Javier Vázquez, Secretario.

Lima, 26 de Marzo del 2003.

PODER JUDICIAL

Dr. Javier Vázquez Arellano
SECRETARIO JUDICIAL
Quinto Juzgado Penal Central
2003

*Documentos
Administrativos*
2002

Lima, 27 de Marzo del 2002.

N^o 697 - 03-DIRPO-UD-PNP-DIVPO-UD-DEPCAPE

Fisco de Zona Especial Penal Especial de Lima

instalacion del Servicio de Arresto Domiciliario de la persona de Ricardo FAISAL FRACALCASSI por motivo que se indica -COMUNICA.

Ofo Nro. 02-02-5^o JPEL-CGE, DEL 28MAR02
Ofo Nro. 02-02-5^o JPEL-CGE, DEL 28MAR02.

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno con la finalidad de remitir adjunto al presente el Acta Original de Instalación de Servicio de Arresto Domiciliario del procesado Ricardo FAISAL FRACALCASSI quien domiciliado en la Mza. "K", Lote Nro 16, Urbanización el Calao - Calao, cando cumplimiento a los documentos de la referencia, puesto por la Dra Victoria SANCHEZ ESPINOZA, Juez del 5^o Juzgado Penal Especial

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de especial consideración y deferente estima

Dios guarde a Ud.

CPVTTC/

Stamp: J. P. N. P. D. I. V. P. O. U. D. - D. E. P. C. A. P. E.
Stamp: 03-DIRPO-UD-PNP-DIVPO-UD-DEPCAPE
Stamp: 27 MAR 2002
Stamp: 02-02-5^o JPEL-CGE

INSTALACION DE ARRESTO DEMOCRATICO

Decreto
número 0248
del 14 de
enero de 2002

El 14 de febrero del 2002, en la Promoción
del Colloco, y por disposición del Sr
Eduardo, presento al instructor, y la
Activa Rueda Teresa Fabela, abogada de
K 100 16. Urbanización Nueva Colloco;
sobre la DETENCIÓN DEMOCRATICA por el
Comando en Jefe de la 02-2002 del 26/02/02
del 5º JRE cuando dispuso la Dña Verónica SANCHEZ
dicha medida se realizaron en el domicilio
mencionado, y con custodia policial
al 14.15 se da por concluida la presente
ante el instructor, el presentado y el custodio
de conformidad

Lima 23 MAR 2002

[Signature]
HERNANDEZ

[Signature]
SOPRANO
SANCHEZ
CITE

0248
Michele Yurimay
SOPRANO

dominants
arrangement 0240

SPICED
ENCO
EPER
EGER

ALICE
de
ICAFI
droit
de
de

Signature
Date

OR: EL JEFES DE LA OFICINA DE LA

QUE EN LA OFICINA DE LA

que en la oficina de la

DE LA OFICINA DE LA

Tengo el honor de dirigirme a Ud. a fin de que disponga la
UBICACIÓN y CALIFICACIÓN del Investigado. HÉCTOR
CASA TRACY SSM, al lugar de su nacimiento real sea en
Este lugar de la ciudad de Villavieja, se encuentra con
LA OFICINA correspondiente a la zona de pacato en
MONTAÑA GRANDE por el término de QUINCE DÍAS. G...
de la familia sustentada por la Tercera Fiscalía
de la Defensoría Agraria de Funcionarios que despecta la Dra
Peña.

En fe de lo expuesto, para testimonio, ante los señalamientos
considerados.

[Handwritten signature]
[Circular stamp]

Asistente
Administrativa
MESA DE PARTES
01 ABR, 2002
RECIBIDO



Ministerio Público
Fiscalía Especializada en Delitos
de Funcionarios
No. 124, 2002 - FIDLE MPFN

No. 01 de Abril del 2002

DOCTORA:

Sánchez Espinoza
Jefe, Juzgado Penal Especial

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de adjuntar a la presente la resolución emitida por este Despacho con fecha 27 de Marzo del presente.

Sea propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi personal.

Atentamente

DR. LUANA GLADYS MEZA PEÑA
Fiscal Provincial Tutelar Especializada

*Documentos
incompletos*

TRIBUNAL
D.C.F.

cuatro de Marzo del Dos mil dos.

Dado Cuenta - la resolución de fecha veintiseis del presente emitida por el Quinto Juzgado Penal Especial que resuelve improcedente la Medida de Detención Preparatoria solicitada por este Juzgado contra Hector Ricardo Peral disponiendo en su lugar la Detención Provisional del mencionado investigado, y Atendiendo: Lo dispuesto por el artículo cincuenta y cinco inciso primero y el artículo treinta y cuatro párrafo de la Ley número mil trescientos setenta y nueve que señala en el primer caso, que el plazo de la medida preparatoria no excederá los quince días y en el segundo que una vez agotadas las medidas solicitadas, el Jefe Penal inmediatamente las pondrá en libertad del afectado; y estando a que en la resolución antes mencionada no se hizo mención de la duración de la medida ordenada por su Despacho y al parecer no se notificó al afectado; Se Disponer: Que al Juzgado se precise el tiempo de duración de la medida y se le notifique con la debida oportunidad y en el caso de ser necesario con la debida oportunidad de atención. La suscrita se avoca al conocimiento de la causa en mérito a la Resolución número trescientos setenta y dos mil dos de fecha cuatro de Marzo del Dos mil dos.

DRA. JUANA GLADYS MEZA PEÑA
Fiscal Especializada

*documentos
vinculados*

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
QUINTO JUZGADO PENAL ESPECIAL
NOTIFICACION JUDICIAL

*100
20
Clasificación...*

RESOLUCIÓN N° 02-2002

FECHA:
EX JUANA MEZA PEÑA - Fisca. Penal Especial
C/ra-5, Piso 10, Lima.

Se Ud. con la transcripción de la resolución tomada en la fecha sobre su oficio
detalle:
de abril.

AUTOS Y VISTOS, con el oficio que antecede contentiendo la resolución
de marzo último emitida por la Tercera Fiscalía Especializada que despacha la
Meza Peña, y atendiendo a que, efectivamente como lo señala la Representante
Pública, al expedirse la resolución de fecha veinticinco de marzo último se ha
el término de la Detención Domestica decretada contra el investigado Héctor
Fracalossi, a pesar de haberse diligenciado los oficios pertinentes a la Policía
ténario que corresponde, esto es, de quince días según aparece de los cargos que
en la presente, que, siendo ello así y siendo un vicio susceptible de ser subsanado,
lectura el sentido de la resolución y sus consecuencias contenidas en los oficios en
la facultad que confiere el tercer párrafo del inciso tercero del artículo doscientos
del Código de Procedimientos Penales, se RESUELVE INTEGRAR la resolución de
de marzo último para tener como término de la DETENCIÓN DOMESTICA
contra el investigado HECTOR RICARDO FAISAL FRACALOSI, el de QUINCE
dándose a la Fiscal solicitante y al afectado con ambas resoluciones en referencia - Fon
Sanchez, Juez Penal - Sdo. Dr. Javier Vásquez, Secretario Judicial -
oficio a Ud. con arreglo a ley; en la medida limitativa solicitada por vuestro
contra el investigado HECTOR RICARDO FAISAL FRACALOSI.

Lima 01 de abril del 2002.
PODER JUDICIAL

Dr. Javier Vásquez Atoche
Secretario Judicial
Quinto Juzgado Penal Especial
Corte Superior de Justicia de Lima

RECEBIDO
donde
circunstancia

Tercera Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LIMA
MESA DE PARTES
03, ABR. 2002
RECIBIDO
Hora: 3:25 Firma: [Firma]

Ing. Nro. 013-2002

Ahor Inez:

Yo, Gladys Meza Peña, Fiscal Titular de la Tercera Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, señalando el curso procesal en Av. Abancay s/n., cuadra 65, oficina N° 1010, a cargo del Sr. Jefe de Oficina.

Que, al amparo de las atribuciones conferidas por el art. 159° de la Constitución Política del Estado concordantes con los arts. 11° y 94° del Decreto Legislativo N° 052 - Ley Orgánica del Ministerio Público, se denuncia Penalmente contra Vladimir Montesinos Torres, Alberto Guido Rozas Bonuccelli como autores y contra Hector Faisal Fracalossi como cómplice del delito contra la Administración de Pública -Peculado- y -Peculado de Uso- en agravio del Estado y contra los mismos denunciados por delito contra la Integridad Pública -Asociación Ilícita para Delinquir- en agravio del Estado.

FUNDAMENTOS DE HECHO:

Es de conocimiento público que durante aproximadamente los diez últimos años en el Servicio Nacional de Inteligencia se montó un aparato organizado y sistematizado para la ejecución de actividades ilícitas cuyo objetivo fue neutralizar a los opositores políticos del gobierno de turno con la finalidad de perpetuarse en el poder; siendo así que, de autos se desprende que Vladimir Montesinos Torres conjuntamente con el Contratuitante Humberto Rozas Bonuccelli siguiendo las indicaciones del Ex. Presidente Alberto Fujimori Fujimori habrían creado una página Web para difundir información destinada a desacreditar a personas opositoras al gobierno en turno; siendo así aproximadamente en el mes de Octubre de 1998 Vladimir Montesinos Torres dispuso que Héctor Faisal Fracalossi trabajará en la Dirección Nacional de Operaciones Psicológicas (DINOS) a

El Cr. EP Hugo Camarzo Camacho, pero dependiendo de la Aita del SEN, consintiendo su trabajo en la creación de la referida, por lo que para llevar a cabo dicho objetivo Montesinos tuvo una reunión con Héctor Faisal Fracalossi, Pedro Huertas y el Cr. EP Hugo Camarzo Camacho, respecto de la instalación de la filial en el Perú de la Asociación Pro Defensa de la Verdad - ODEV con sede en la Argentina; reunión en la que dispuso que Faisal sea asesurado por Huertas Cabelero, quien a su vez designó a Fátima Lara para prestar apoyo legal a la DINOS; siendo así el 16 de Diciembre de 1998 fue inscrita en los Registros Públicos de la sucursal de la Asociación Pro Defensa de la Verdad - ODEV, siendo su apoderado y representante legal el denunciado Faisal Fracalossi, quien de acuerdo a las manifestaciones policiales por María Angélica Arce Cuerrero a fs. 161 y Matilde Pinchi a fs. 158 recibía de parte de Montesinos Torres la cantidad de \$ 100 dólares mensuales, en dos sobres, ello desde que se creó la referida asociación hasta Setiembre del 2000, asimismo Matilde Pinchi asegura que Montesinos Torres proporcionó a Héctor Faisal una suma de \$ 30,000.00 dólares para el alquiler de oficina y la compra de mobiliario. De lo que se expuesto se tiene, que existen indicios que harían presumir que los denunciados Montesinos Torres y Bonuccelli habrían dispuesto de caudales del Estado destinados a fines a la Administración Pública, como sería la creación de la filial ODEV en el Perú y su página Web, habiendo contado para ello con la colaboración de Héctor Faisal Fracalossi, quien mantenía operativa la página; de la misma manera se tiene a fs. 146 la manifestación por la que el Cr. EP ³ Hugo Camarzo Camacho, quien señala que Montesinos Torres y Rozas Bonuccelli le ordenaron que instalara a Faisal Fracalossi en una oficina reservada de la Dirección Nacional de Acciones Psicológicas (DINOS) y dispusieron darle las mejores condiciones, incluso se le instaló televisión por cable; lo que evidenciaría que Montesinos Torres y Rozas Bonuccelli habrían dispuesto del uso de bienes (oficina) o instrumentos pertenecientes a la administración pública a fines ajenos a ella contando con la complicidad de Faisal Fracalossi, quien finalmente haría uso y disfrute de los referidos bienes, lo que configuraría el delito de Peculado de Uso; igualmente se tiene la participación de los denunciados Montesinos Torres, Humberto Rozas Bonuccelli y Héctor Faisal Fracalossi en la comisión del delito de

*denuncias
inmediatas*

licita para Delinquir, en razón de que el primero de los hechos descritos se trataría una asociación, jerárquicamente organizada de la cual formarían parte diversas personas entre ellos Rocas Bonuccelli y Faisal Fracalossi, con la intención de cometer actos ilícitos como los hechos descritos de autos y otros que no se tienen siendo de conocimiento de los jueces juzgadores, debiéndose tener en cuenta también que para que se configure el tipo penal de Asociación ilícita para delinquir solo se requiere que se participe en la asociación, comprendiéndose toda forma de participación en los hechos no ejecutados, pues no se trata de castigar la participación en un delito sino como ya lo hemos señalado, de ser participe en una asociación para cometerlos con independencia de la ejecución o ejecución de los hechos planeados o propuestos, por lo que estando frente a los hechos descritos y existiendo indicios suficientes que justifican la apertura de la investigación judicial se hace necesario la instauración del debido proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos descritos se encuentran previstos y sancionados en el Art. 317 cc. con el art. 25 y 317 del Código Penal. Asimismo solicito se tomen a cabo las siguientes diligencias:

1. Se reciba la declaración instructiva de los denunciados.
2. Se reciba la declaración testimonial de Pedro Huertas Caballero, Hugo Camargo Camacho, Luis Tutayo Lara, Matilde Pinchi Pinchi, y María Angélica Arce Guerrero.
3. Se reciba la declaración testimonial del representante legal de la Asociación Pro Defensa de la Verdad - APRODEV con sede en la Argentina.
4. Se reciba la declaración preventiva de Procurador Público Ad Hoc.
5. Se oficie a la Asociación Pro Defensa de la Verdad - APRODEV con sede en la Argentina, a efectos de que remitan la documentación correspondiente a su filial en el Perú.
6. Se oficie a los Registros Públicos de Lima y Callao a efectos de que informen de los bienes inmuebles que pudieran estar registradas a nombre de Vladimiro Montesinos Torres, Humberto Guido Rocas Bonuccelli y Hector Ricardo Faisal Fracalossi.

*Denuncias
Comunitarias*

oficio al Registro de Propiedad Vehicular a efectos de que informen de los vehículos que pudieran estar registrados a nombre de Yamina Montserrat Flores Humberto Guido Rozas Bonucelli y Hector Ricardo Frazalossi Frazalossi.

Se reciben los Antecedentes Penales, Judiciales de los denunciados.

Se realiza una diligencia de inspección ocular en la Dirección Nacional de Operaciones Psicológicas (DINOPS), a efectos de poder ubicar el ambiente que se facilitó al denunciado FRAZALOSI, diligencia que deberá realizarse con la presencia de este último y la de Edgar Camargo Camacho y demás diligencias que resulten necesarias.

TERCER OTROSI DIGO: Respecto a Alberto Kenya Fujimori Fujimori Presidente de la República, se tiene que habría tenido participación en hechos materia de la presente denuncia; por lo que de conformidad con la Ley Nro. 27399 se deberán remitir copias de todas de todo lo actuado a la Fiscalía de la Nación; a efectos de que proceda conforme a sus atribuciones.

CUARTO OTROSI DIGO: Respecto a Edgar Camargo Camacho, Argelico Arce Guerrero y Maillde Pinchi Pinchi este Despacho se reserva el Derecho de Formular Denuncia Penal a resulta de las actuaciones judiciales que se practiquen.

QUINTO OTROSI DIGO: Se hace presente de que Hector Ricardo Frazalossi se encuentra con una Medida Limitativa - Detención Preventiva dispuesta por el 5to Juzgado Penal Especial desde el 27 de febrero del año en curso, a solicitud de este Ministerio, acompañándose los originales de los antecedentes de dicha medida.

SEXTO OTROSI DIGO: La suscrita se avoca al conocimiento de la presente causa en mérito a la Resol. Nro. 370-2002-MP-IN de fecha 04 de Marzo del 2002.

SEPTIMO OTROSI DIGO: Se adjunta copia para el Procurador Judicial Ad Hoc.

Lima, 02 de Abril del 2002

DR. JUAN GUILLERMO MEZA PERAZA
Fiscal Procurador Judicial Especialista



CONGRESO DE LA REPUBLICA

COMISION DE SEÑALAMIENTO DE LA REPUBLICA
Departamento de Acusación
14 ENE 2006
Res. Autores: *Fujimori*
Firma: *3:05 pm*

264
DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 256
SEÑALAMIENTO PERSONAL AUTENTICO

SUB COMISION INVESTIGADORA DE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL

Nro. 256

INFORME FINAL

PRESENTACION

CONGRESO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
14 ENE 2006
Hora: 11:35 a.m. Firma: *[Signature]*
DEPARTAMENTO DE TRAMITE
Y ESTADISTICA PROCESAL

Señor Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la República:

El presente Informe es resultado de la evaluación de las pruebas presentadas y confrontadas por todos los miembros de esta Sub Comisión Investigadora de Acusaciones Constitucionales, respecto a la Denuncia Constitucional N° 256, presentada por la Fiscal de la Nación Doctora Nelly Calderón Navarro, contra el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, respecto a la comisión de los delitos contra la Administración de Justicia en la modalidad de Peculado, y contra la Tranquilidad Pública en la modalidad de Asociación Ilícita para delinquir en agravio del Estado y la Sociedad respectivamente; al haber dispuesto irregularmente dinero procedente del erario nacional para cubrir gastos ajenos a la administración pública, como el hecho de haber cubierto los gastos de instalación y demás actividades relacionadas con la creación y funcionamiento de la página web de la Asociación pro defensa de la verdad (APRODEV), representada por el ciudadano argentino Hector Faisal Fracalossi.

Significándose que la creación de la página web de APRODEV, cuya creación fue planificada por el ex Mandatario, su ex Asesor Vladimiro Montesinos Torres y el ex jefe del Servicio de Inteligencia Nacional Humberto Guido Rozas Bonuccelli;



representaba un medio para difundir información que desacreditaba a personajes de oposición de su Gobierno en aquel entonces.

Tramitada la denuncia conforme a lo dispuesto en el art. 89º del Reglamento del Congreso de la República, luego de la actuación de los medios probatorios en Audiencia, ha llegado el momento de expedir el Informe Final correspondiente, el mismo que a continuación se procede a exponer:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Origen de la Investigación:

La Comisión Permanente del Congreso de la República, en su Sesión del 10 de Setiembre del año en curso, a propuesta de la Presidencia, acordó designar como Presidente de la Sub Comisión de Denuncias Constitucionales N° 128, 129, 131, 262, 161, 209, 256 y 265; al Señor Congresista Doctor Carlos Almerí Veramendi, y convocó como miembros a los señores Congresistas Máximo Mena Melgarejo, Eduardo Salhuana Cavides, José Carlos Carrasco Távara, Juan Valdivia Romero, Emma Vargas de Benavides, Luis Iberico Nuñez, Jorge Mera Ramírez, Hector Chavez Chuchón y Manuel Olaechea García.

El presente Informe tiene por finalidad establecer, si existen o no indicios razonables en el comportamiento del denunciado Alberto Fujimori Fujimori, respecto a la comisión del delito contra la Administración de Justicia en la modalidad de Peculado, y contra la Tranquilidad Pública en la modalidad de Asociación Ilícita para delinquir en agravio del Estado y la Sociedad respectivamente; previstos en los artículos 387º y 317º del Código Penal vigente.



CONGRESO DE LA REPUBLICA

1.2. Composición de la Sub Comisión:

Conforme lo acordado en la Sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la República de fecha 10 de Setiembre último, se convocó como miembros integrantes de la Sub Comisión Investigadora de las denuncias constitucionales ya señaladas, entre las que se encuentra la signada con el número 256 *in comento*, a los siguientes Señores Congresistas:

1. Presidente : Dr. Carlos Almerí Veramendi.
2. Sr. Máximo Mena Melgarejo.
3. Sr. Eduardo Salhuana Cavides.
4. Sr. José Carlos Carrasco Távara.
5. Sr. Juan Valdivia Romero.
6. Sra. Emma Vargas de Benavides.
7. Sr. Luis Iberico Nuñez.
8. Sr. Jorge Mera Ramirez.
9. Sr. Hector Chavez Chuchón.
10. Sr. Manuel Olaechea García.

Es menester señalar que, mediante Oficio Nro. 141 de fecha 23 de Octubre último, procedente de Oficialía mayor, los Señores Congresistas José Carlos Carrasco Távara y Eduardo Salhuana Cavides se inhibieron de conformar esta Sub Comisión Investigadora, por sus recargadas labores.

Asimismo, el Señor Congresista Luis Iberico Nuñez, mediante Oficio N° 142 de fecha 27 de Octubre del presente año, se inhibió de conocer las denuncias constitucionales Nros. 128, 129 y 161.

Siendo ello así, mediante Oficio N° 042.03.04 de fecha 03 de Noviembre último, esta Sub Comisión comunicó las informaciones señaladas líneas



arriba, a la Presidencia de la Comisión Permanente a efectos de recabar la respuesta correspondiente.

1.3. Objetivos de la Investigación:

El Objetivo de la presente Investigación, es analizar si los hechos denunciados constituyen delito, y si la conducta del accionado se encuentra encuadrada dentro de la figura típica que describe nuestro ordenamiento jurídico penal en sus artículos 317º y 387º.

1.4. Marco legal:

1.4.1. Constitución Política del Perú.

El artículo 97º de la Constitución Política del Perú dispone: "*El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público. Es obligatorio comparecer, por requerimiento, ante las comisiones encargadas de tales investigaciones, bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial.*

Para el cumplimiento de sus fines, dichas comisiones pueden acceder a cualquier información, la cual puede implicar el levantamiento del secreto bancario y el de la reserva tributaria; excepto la información que afecte la intimidad personal. . Sus conclusiones no obligan a los órganos jurisdiccionales".

Así también, la norma constitucional en su artículo 99º dispone:

" Corresponde a la Comisión Permanente acusar ante el Congreso: al Presidente de la República; a los representantes a



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Congreso; a los Ministros de Estado; a los Miembros del Tribunal Constitucional; a los Miembros del Consejo Nacional de la Magistratura; a los Vocales de la Corte Suprema; a los Fiscales Supremos; al Defensor del pueblo y al Contralor General por Infracción de la Constitución y por todo delito que cometan en el ejercicio de sus funciones y hasta cinco años después de que hayan cesado en éstas".

Con las normas antes señaladas, se encuentra amparado el ejercicio contralor del Congreso de la República; esto es, la facultad ejercida ante la existencia de la comisión de una infracción constitucional o como en el caso *in comento*; ante la comisión de una figura delictiva prevista en nuestro ordenamiento jurídico penal, imputada contra cualquiera de los altos funcionarios públicos precisados en la norma constitucional invocada, siendo el caso que nos compete, la denuncia dirigida contra un *ex Mandatario de la Nación*.

El artículo 118° de la Constitución Política establece en su inciso 17 lo siguiente: "*Corresponde al Presidente de la República: ... inc. 17: Administrar la Hacienda pública...*". Dentro de las numerosas atribuciones presidenciales, se encuentran las referentes al tema económico financiero; encontrando la descrita en el inciso *in comento*, referido a la administración de la hacienda pública.

1.4.2. Texto Unico Ordenado del Reglamento del Congreso de la República.

El procedimiento establecido para la investigación de las denuncias constitucionales que conoce esta Sub Comisión Investigadora, se encuentran previstas en los arts. 27° inc. e, 71°, 89° y siguientes del



Reglamento del Congreso, modificado por la Resolución Legislativa del Congreso N° 015-2003.

Se establece el procedimiento de acusación constitucional para el antejuicio político al que tienen derecho los altos funcionarios del Estado, comprendidos en el artículo 99° de nuestra Constitución Política. Indicadores que deben seguirse con observancia estricta de sus disposiciones, a fin de cautelar el derecho al debido proceso que atañe a cualquier ciudadano; en este caso, el del ex mandatario de la Nación Alberto Fujimori Fujimori.

1.4.3. Código penal.

El ordenamiento jurídico penal de nuestro País, en la Sección III del Título XVIII sobre delitos contra la Administración Pública, establece el delito de Peculado; específicamente el tipo penal establecido en el Artículo 387°, que detalla lo siguiente: *"El funcionario o servidor público que se apropia o utiliza, en cualquier forma, para sí o para otro caudales o efectos cuya percepción, administración o custodia le estén confiados por razón de su cargo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de ocho años" ... (1er. Párrafo).*

Igualmente, el Código penal en su Título XIV sobre delitos contra la Tranquilidad Pública, en el Capítulo I de los Delitos contra la Paz Pública; establece el delito de Asociación Ilícita, específicamente el tipo penal establecido en el Artículo 317°, que a la letra dice: *"El que forma parte de una agrupación de dos o más personas destinada a cometer delitos será reprimido, por el sólo hecho, de ser miembro de la agrupación, con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años.*



Cuando la agrupación esté destinada a cometer los delitos de genocidio, contra la seguridad y tranquilidad públicas, contra el Estado y la defensa nacional o contra los Poderes del Estado y el orden constitucional, la pena será no menor de ocho años, de ciento ochenta a trescientos sesenticinco días- multa e inhabilitación conforme al artículo 36º, incisos 1, 2 y 4".
...(2do. párrafo)

1.4.4. Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre.

El artículo XXVIII de la Declaración americana de los derechos y deberes del hombre establece: " *Los derechos de cada hombre están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bienestar general y del desenvolvimiento democrático*".

Esta norma establece que los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común en una sociedad democrática.

1.5. Sesiones realizadas.

Esta Sub Comisión de Acusaciones Constitucionales, llevó a cabo ocho Sesiones desde el día de su Instalación, el 09 de Octubre al 18 de Noviembre del año en curso; a efectos de tramitar la presente investigación conforme a su naturaleza corresponde.

1.6. Plazo acordado para el Informe de la Sub Comisión.

1.6.1. Acuerdo del Pleno.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

La Comisión Permanente del Congreso de la República, en la Sesión del 10 de Setiembre del presente año, acordó designar la Presidencia de esta Sub Comisión al Señor Congresista Carlos Almerí Veramendi, asignándole entre otras, la presente denuncia constitucional, para que dentro del plazo reglamentario realice las investigaciones y se presente el Informe correspondiente.

El art. 89° inc. d del reglamento vigente del Congreso de la República, establece el plazo no mayor de quince días útiles para que la Sub Comisión realice las investigaciones y presente su Informe respectivo.

1.6.2. Comunicación.

El acuerdo de la Comisión Permanente del Congreso de la República, comunicó la asignación de las denuncias constitucionales que esta Sub Comisión está avocada, el día 11 de Setiembre último, mediante Oficio N° 039-2003-2004-DDP-CP/CR.

1.6.3. Inicio.

El jueves 09 de Octubre del presente año, en la Sala de sesiones Víctor Andrés Belaunde del Palacio Legislativo, se procedió al acto de Instalación de esta Sub Comisión Investigadora, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del inc. e del art. 89° del Reglamento del Congreso de la República*.

* Artículo modificado por la Resolución Legislativa del Congreso N° 015-2003-CR de fecha 15 de Noviembre de 2003. 272



1.6.4. Solicitud de ampliación.

Mediante Oficio Nro. 042-003-004 de fecha 03 de Noviembre del año en curso, se solicitó a la Presidencia de la Comisión Permanente del Congreso de la República, un plazo ampliatorio para culminar la investigación de la presente denuncia constitucional.

Siendo que, con fecha 14 de Noviembre último, se recibió el Oficio Nro. 159-2003-DDP-CP/CR, procedente de la Comisión Permanente, mediante el cual se comunica a esta Sub Comisión de Acusaciones Constitucionales, la concesión del plazo improrrogable de 15 días para culminar la presente investigación.

II. DETERMINACION DE HECHOS IMPUTADOS:

2.1. Hechos materia de imputación:

La Señora Fiscal de la Nación mediante su escrito de fecha 10 de Julio del año en curso, interpuso denuncia constitucional contra el ex Presidente de la República Alberto Kenyo Fujimori Fujimori, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado en agravio del Estado, y por delito contra la Tranquilidad Pública en la modalidad de Asociación Ilícita para delinquir en agravio de la Sociedad, teniéndose que estos ilícitos penales; se encuentran previstos y penados en los artículos 387º y 317º del Código Penal vigente.

Se imputa al ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori quien conjuntamente con el ex Asesor presidencial Vladimiro Montesinos Torres y el ex Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional Contralmirante



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

AP (R) Humberto Rozas Bonuccelli, planificaron y ejecutaron la creación de una página web orientada a desinformar, desacreditar y debilitar el prestigio de diversas personalidades de oposición al régimen; para lo cual constituyeron una institución denominada "Asociación Pro Defensa de la Verdad" APRODEV, representada por el ciudadano argentino Héctor Ricardo FAISAL Fracalossi.

Esta institución funcionó en las instalaciones del ex Servicio de Inteligencia Nacional, con la finalidad que la página web sea controlada por el ex Asesor Montesinos Torres y el ex Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional Rozas Bonuccelli en coordinación con el ex Presidente Fujimori; siendo estos quienes proporcionaban la información para ser previamente preparadas y editadas, y luego ser propaladas via internet en la página web; por cuanto la finalidad de las difusiones era minar el prestigio de personajes de oposición al gobierno de aquel entonces.

El ex Asesor Montesinos Torres con conocimiento del ex Presidente Fujimori y a través de su secretaria Maria Angélica Arce Guerrero, entregaron la cantidad de \$6,000 dólares mensuales por concepto de honorarios desde el mes de octubre de 1998 hasta el mes de setiembre del año 2000 al ciudadano argentino Héctor Ricardo Faisal Fracalossi; siendo que dicho dinero procedía del Erario Nacional destinado al ex Servicio de Inteligencia Nacional, cuya administración en general le competía al denunciado ex Presidente Fujimori Fujimori; conforme está previsto en el inciso 17 del art. 118° de la Constitución Política del Estado Peruano.

A raíz que los medios de prensa descubrieran la relación entre APRODEV con el régimen de gobierno de Fujimori, el ex Asesor Montesinos Torres dispuso que dicha institución se trasladase de las instalaciones del ex



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Servicio de Inteligencia Nacional a un inmueble alquilado en la calle Mártir Olaya Nro. 114-dpto. 802 del distrito de Miraflores; habiendo para ello entregado el ex Asesor Montesinos al ciudadano argentino Héctor Faisal Fracalossi, la cantidad de \$30,000 dólares americanos para gastos de instalación y funcionamiento de la mencionada institución, incluyéndose el pago del alquiler y la adquisición del mobiliario.

2.2. Determinación de la conducta típica:

La conducta imputada contra el ex Presidente Alberto Kenyo Fujimori Fujimori, se encuentra sancionada y prevista en los artículos 317º y 387º del Código penal vigente; que establece los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para delinquir.

Respecto al delito de Peculado previsto en el artículo 387º del Código Penal, se sanciona al agente que en su condición de funcionario público *se apropia o utiliza en cualquier forma, para sí o para tercero, caudales del Estado asignados a la administración pública, confiados por razón de su cargo.*

El ex Presidente Fujimori Fujimori, de conformidad con lo establecido en el inciso 17 del artículo 118º de la Constitución Política del Perú, era responsable de la administración de la Hacienda Pública en su calidad de Presidente de la República; desprendiéndose de los hechos denunciados, que el ex mandatario habría dispuesto de caudales del Estado destinados a actos ajenos a la administración pública, como sería la creación de la filial de APRODEV en el Perú y su página web; habiendo contado para ello con la colaboración de su representante en el Perú, el ciudadano argentino Hector Faisal Fracalossi; sufragando de esta



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

manera los gastos de operatividad y funcionamiento de la mencionada Asociación.

Respecto al delito de Asociación Ilícita para delinquir, se tiene que el inculcado ex mandatario Alberto Fujimori Fujimori; habría liderado una asociación jerárquicamente organizada, de la que integraría su ex Asesor Vladimiro Montesinos Torres y el ex jefe del Servicio de Inteligencia Rozas Bonuccelli; cuya finalidad común estaba destinada a realizar actos contrarios a la ley y al orden público, como lo sería *en el caso in comento*, la planificación, creación y funcionamiento de la página web de APRODEV, destinada a difundir informaciones difamatorias contra personajes de oposición a su Gobierno.

La figura típica que describe el tipo penal de Asociación Ilícita para delinquir, requiere que el agente forme parte de la asociación cuya participación esta centrada independientemente a la ejecución o inejecución de hechos planeados o propuestos por sus integrantes; siendo estos actos prohibidos por la ley, en consecuencia; la planificación de la creación de la página web de APRODEV imputada al ex Presidente Fujimori, fue concertada ilícitamente por este en coordinación con su ex asesor Vladimiro Montesinos Torres y el ex Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional Rozas Bonuccelli.

2.3. Marco general de los hechos delictivos Investigados:

Las imputaciones recaídas contra el ex mandatario de la República Alberto Kenyo Fujimori Fujimori, residen en haber dispuesto que dinero del Estado sea utilizado para sufragar gastos de un tercero, como lo fue la instalación, funcionamiento y operatividad de la Asociación APRODEV y su página web.



El funcionamiento de la filial de la Asociación Pro Defensa de la Verdad en el Perú y la creación de su página web, así como la destinación del dinero que fuera utilizado para fines no estatales; fue planificada por la persona del ex Presidente de la República con la participación directa de su ex Asesor Montesinos Torres - *ya que este ejercía de hecho la jefatura del SIN* - así como, el ex Jefe del SIN Humberto Rozas Bonuccelli; constituyendo de esta manera en hechos que se encuentran encuadrados dentro de las figuras penales denunciadas que corresponden al Peculado y la Asociación Ilícita para delinquir.

III. PROCEDIMIENTO ADÓPTADO:

3.1. Denuncia Constitucional:

La Señora Fiscal de la Nación mediante su escrito de fecha 10 de Julio del año en curso, interpuso denuncia constitucional contra el ex Presidente de la República Alberto Kenyo Fujimori Fujimori, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado en agravio del Estado, y por delito contra la Tranquilidad Pública en la modalidad de Asociación Ilícita para delinquir en agravio de la Sociedad, teniéndose que estos ilícitos penales; se encuentran previstos y penados en los artículos 387º y 317º del Código Penal vigente.

La Representante del Ministerio Público en su denuncia constitucional señala que en el mes de Octubre de 1998, el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, conjuntamente con su ex Asesor presidencial Vladimiro Montesinos Torres y el ex Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional Contralmirante AP (R) Humberto Rozas Bonuccelli, planearon y ejecutaron la creación de una página web orientada a desinformar,



desacreditar y debilitar el prestigio de diversas personalidades de oposición al régimen; para lo cual constituyeron una institución denominada "Asociación Pro Defensa de la Verdad" APRODEV, representada por el ciudadano argentino Héctor Ricardo FAISAL Fracalossi; la misma que formalmente se encuentra inscrita en los Registros Públicos de Lima, en la Partida Electrónica N° 11081105 del Registro de Personas Jurídicas.

Señala la acclonante que las actividades de selección y edición de la información contenida en la página web de APRODEV, se realizaban en las instalaciones de la Dirección de Operaciones Psicológicas del Servicio de Inteligencia Nacional, lugar donde se había acondicionado un ambiente para la labor de su representante el ciudadano argentino Hector Ricardo Faisal Fracalossi, con la finalidad que se encuentre bajo el directo control del ex asesor Vladimiro Montesinos Torres y el ex jefe del SIN Humberto Rozas Bonuccelli; siendo estos quienes proporcionaban la información para ser previamente preparadas y editadas, y luego ser propaladas por internet, vía la página web y posteriormente poner en conocimiento del ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori; hechos estos que se encuentran sustentados con las manifestaciones del Coronel EP Edgar Camargo Camacho, Francisco Rafael Merino Bartet y Pedro Huertas Caballero.

Asimismo, señala que se ha establecido que Vladimiro Montesinos Torres, con conocimiento del ex Presidente Fujimori y a través de su secretaria María Angélica Arce Guerrero, entregaba la cantidad de seis mil dólares americanos mensuales en dos sobres a Hector Faisal Fracalossi, desde el mes de Octubre - Noviembre de 1998 hasta el mes de Diciembre del 2000; conforme se desprende de la manifestación de la mencionada secretaria, la que se encuentra corroborada con la declaración de Matilde Pinchi Pinchi; siendo el caso que estos pagos se





nación con dinero del Presupuesto nacional desviado irregularmente al SIN, cuya administración general correspondía al denunciado, conforme lo establece el inciso 17 del art. 118 de la Constitución del Perú, y en forma específica al Jefe del Sin en ese entonces Humberto Guido Rozas Bonuccelli, con quien habría actuado en convivencia conjuntamente con el ex Asesor Montesinos Torres.

Indica que posteriormente a raíz que los medios de comunicación empezaron a criticar el contenido de la página web de APRODEV, por considerarla calumniosa y difamatoria, y con la finalidad de evitar que se descubra la relación de ésta con el régimen del ex Presidente Fujimori Fujimori; el ex Asesor Montesinos Torres dispuso que dicha Institución se trasladase de las instalaciones del ex Servicio de Inteligencia Nacional a un inmueble alquilado en la calle Mártir Olaya Nro. 114-dpto. 802 del distrito de Miraflores, habiendo para ello entregado el ex Asesor al ciudadano argentino Héctor Faisal Fracalossi la cantidad de \$30,000 dólares americanos para gastos de instalación y funcionamiento de la mencionada institución, incluyéndose el pago del alquiler y la adquisición del mobiliario.

La denuncia se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 317º y 387º del Código penal vigente, antes expuestos.

La Representante del Ministerio Público, para los efectos de acreditar su denuncia constitucional, acompañó las siguientes instrumentales en copia certificada, ofreciéndolas como medios probatorios:

1. Copia certificada de la manifestación de Elba Greta Minaya Calle.
2. Copia certificada de la manifestación de Antonia Esther Saquicuray Sánchez.
3. Copia certificada de la manifestación de Hector Faisal Fracalossi.



4. Copia certificada de la manifestación de Arturo Vilchez Requejo.
5. Copia certificada de la manifestación de Juan Carlos Vera Abregú.
6. Copia certificada de la manifestación de Mario Rafael Ruíz Aguero.
7. Copia certificada de la manifestación de Bruno De Olazábal León.
8. Copia certificada de la manifestación de Francisco Rafael Merino Bartet.
9. Copia certificada de la manifestación de Wilbert Ramos Viera.
10. Copia certificada de la manifestación de Pedro Arzaces Huertas Caballero.
11. Copia certificada de la manifestación de María Angélica Arce Guerrero.
12. Copia certificada de la manifestación de Matilde Pinchi Pinchi.
13. Copia certificada de la manifestación de Luis Tutaya Lara.
14. Copia certificada de la manifestación de Pedro Infantes Mandujano.
15. Copia certificada de la manifestación de Edgar Camargo Camacho.
16. Copia certificada de la manifestación de Jesús Galdós Silva.
17. Copia certificada de la manifestación de Humberto Rozas Bonuccelli.
18. Copia certificadas de documentos de presentación de la Asociación Pro defensa de la Verdad, así como de diversas publicaciones efectuadas a través de la página web (www.apndev.org/).
19. Copia certificada de las Hojas Literales de la Ficha de Inscripción de la Asociación Pro Defensa de la Verdad.
20. Copia certificada de los Contratos de Arrendamiento del Inmueble ubicado en la Calle José Olaya N° 114- Miraflores.
21. Copia certificada de la Denuncia formulada por la Tercera Fiscalía Provincial Penal Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, contra Vladimiro Montesinos Torres, Humberto Guido Rozas Bonuccelli como autores y contra Hector Ricardo Faisal Fracalossi, como cómplice del delito contra la Administración Pública- Peculado y Peculado de Uso, en agravio del Estado y contra los



mismos por delito contra la Tranquilidad Pública- Asociación Ilícita para delinquir en agravio del Estado.

3.2. Traslado de la denuncia constitucional:

Con fecha 09 de Octubre del presente año se Instaló la Sub Comisión Investigadora de Denuncias Constitucionales de la Comisión Permanente, entre las que se encuentra la presente signada con el Nro. 256. Sesión en la que luego de la evaluación de los medios probatorios ofrecidos por la denunciante, al amparo de lo dispuesto en el inc. d.1 (antes e.2) del art. 89º del Reglamento *; considerandose que los hechos denunciados merecían un total esclarecimiento, se procedió a disponer la notificación al denunciado a efectos de recabar los descargos correspondientes.

Siendo esto así, el traslado de la denuncia constitucional al denunciado Alberto Fujimori Fujimori, se efectuó mediante Edicto publicado en el Diario Oficial El Peruano y otro de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en el inc.d.1 2do. Párrafo del art. 89º del Reglamento del Congreso* (antes inc. e.3); precisándose el término de cinco días para la emisión del descargo correspondiente.

3.3. Evaluación de los medios probatorios ofrecidos:

Habiendo transcurrido en exceso el término concedido para que el denunciado emita su descargo, en Sesión del 21 de Octubre del presente año, se dio por absuelto el trámite de conformidad con lo

* Artículo modificado por la Resolución Legislativa N° 015-2003-CR



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

establecido en el tercer párrafo del Inc. d.1 del art. 89° del Reglamento del Congreso (antes Inc e.3)*.

Atendiendo que existían elementos suficientes que acreditan la responsabilidad del incriminado, conforme se verificó del Informe Preliminar redactado por esta Sub Comisión, y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento; se dispuso la evaluación de los medios probatorios ofrecidos por la accionante, determinándose su actuación en Audiencia las siguientes pruebas admitidas:

3.3.1. Testimoniales:

- Declaración de Declaración Vladimiro Montesinos Torres (Base Naval del Callao).
- Declaración de Edgar Hugo Camargo Camacho.
- Declaración Matilde Pinchi Pinchi.
- Declaración Humberto Rozas Bonuccelli.
- Declaración María Angélica Arce Guerrero.

3.3.2. Documentos:

- Informe que deberá emitir la 3ra. Fiscalía Provincial Penal Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios, respecto al estado en que se encuentra la denuncia Nro. 013-02 (contra Montesinos Torres, Rozas Bonuccelli, Falsal Fracalossi), por la comisión del delito de peculado y asociación ilícita para delinquir en agravio del Estado).

* Artículo modificado por la Resolución Legislativa N° 015-2003-CR.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

- Remisión de las hojas literales de la ficha de inscripción de la Asociación Pro defensa de la Verdad (APRODEV- PERU), por parte de la oficina de Registros Públicos.
- Copia certificada de las declaraciones instructivas de Montesinos Torres, Rozas Bonuccelli, Faisal Fracalossi, que prestaron ante el 3er. Juzgado Anticorrupción; los mismos que deberá solicitarse a dicho órgano jurisdiccional.
- Copia Certificada de la declaración instructiva de Vladimiro Montesinos Torres y declaraciones testimoniales de Matilde Pinchi Pinchi, Humberto Rozas Bonuccelli, Wilbert Ramos Viera, Mario Rafael Ruiz Agüero y Julio Rolando Salazar Monroe prestadas ante el 6to. Juzgado Penal Especial.

3.4. **Audiencia Unica:**

3.4.1. **Citación del denunciado:**

Mediante Edicto publicado en el diario oficial El Peruano y el diario La República, con fecha 12 de Octubre último, esta Sub Comisión procedió a citar al denunciado Alberto Fujimori Fujimori, para la realización de la Audlencia de esta Denuncia Constitucional interpuesta en su contra, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del inc. d.2 del art. 89º del Reglamento del Congreso (antes inc. e.5)*.

3.4.2. **Citación de la denunciante:**

* Artículo modificado por la Resolución Legislativa N° 015-2003-CR.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Mediante Oficios N° 008, 020, 029, 053 y 075 de fechas: 22, 27 y 30 de Octubre, 04 y 13 de Noviembre último, se procedió a citar a la Señora Fiscal de la Nación, a fin que de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Congreso, proceda a designar a su representante en el Acto de la Audiencia de la presente investigación.

Efectivamente mediante Oficios N° 10017, 10112, 10165, 10317 y 10465; de fechas 23, 28 y 31 de Octubre, y 07 y 17 de Noviembre respectivamente; la Señora Fiscal de la Nación informó a esta Sub Comisión la designación de su Representante en Audiencia*.

3.4.3. Acto de Audiencia Unica:

En Sesión del día 27 de Octubre último, se llevó a cabo la apertura de la Audiencia de la Denuncia Constitucional N° 256, recepcionándose las siguientes testimoniales:

• Declaración testimonial de Edgar Hugo Camargo Camacho.

El mencionado testigo después de señalar sus generales de ley, indicó lo siguiente:

Señala que es Coronel en situación de retiro. Ha trabajado en el Servicio de Inteligencia Nacional desde mediados del año 1994 hasta 1995, en el grado de comandante. En el año 1996, fue cambiado de colocación, todos los cambios en el Ejército son mediante memorándum de cambio de carácter obligatorio, cuyo cumplimiento es obligatorio. El año 1996 fue cambiado como edecán del Presidente de ese entonces, Alberto Fujimori Fujimori.

En 1997, nuevamente fue cambiado al Servicio de Inteligencia Nacional

* Doctor Jesús Prada León, Fiscal provincial adjunto a la Fiscalía de la Nación.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

como comandante todavía. En 1998 hasta el 2000 ya en el grado de coronel fue designado mediante una resolución jefatural del Servicio de Inteligencia Nacional como Director Nacional de la Dirección de Operaciones Psicológicas.

Actualmente se encuentro también procesado en este caso del señor Faisal, como Vladimiro Montesinos, el contralmirante Rozas ante el Quinto Juzgado Penal, por el delito de peculado en uso y asociación ilícita para delinquir. Este expediente tiene el número 014-2002.

Referente al señor Faisal, este señor el año 1998 aproximadamente en el mes de octubre cuando se encontraba como jefe del SIN el contralmirante Rozas, este jefe del SIN le mandó llamar a su oficina, estando el declarante como director nacional y le indicó una vez que se presenté a él cumpliendo su orden. Se presentó a su oficina y le indicó que se constituyera a una de las salas de la oficina del señor Montesinos.

Cuando acudió a esa sala encontró al señor Montesinos y otro señor que en ese tiempo no lo conocía y que posteriormente se enteró que era el señor Héctor Faisal, siendo así como se presentó; pues no sabía que que era Fracalosi, simplemente él se presentó como Héctor Faisal.

En ese momento, Montesinos le indicó que este señor iba a trabajar alojado y que se le diera un ambiente en la Dirección de Operaciones Psicológicas donde el declarante era el director; señalándole que iba a ser el encargado de crear una página de internet de gran magnitud cuya finalidad era resaltar los aspectos más importantes y que el país necesitaba para relieves su presencia, para mejorar el conocimiento de todas aquellas cosas que era necesario resaltarlas, tales como la parte de economía, turismo, los trabajos que se hacían en las escuelas, hospitales, postas médicas y que, prácticamente, eran coincidentes con lo que se hacía en su oficina.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Agrega que trabajaba en base a un plan que el año 1994 como comandante lo confeccionó, dicho plan comprendía una serie de tareas en todos los campos de la actividad humana que estaban orientados a relieves la imagen del país, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Agrega que Faisal iba a estar alojado en la Dirección de Operaciones Psicológicas, pero que no iba a depender de su persona, ya que en ningún momento no pertenecía a la Dirección de Operaciones Psicológicas, iba a depender directamente de la alta dirección.

Al dirigirse al contralmirante Rozas confirmé mediante una orden ya de mi jefe inmediato superior y jefe del SIN a quien le debía doble motivo de obediencia. Una por ser jefe del Servicio de Inteligencia Nacional y la otra porque era militar en el ámbito castrense, el contralmirante tiene el rango de general y yo como coronel estaba subordinado ante él.

Posteriormente se dirigió a la oficina donde se encontraba Faisal y lo llevó hacia la Dirección de Operaciones Psicológicas con la aprobación y conocimiento del jefe del Servicio de Inteligencia.

Seguidamente fue interrogado por los miembros de la Sub Comisión de la siguiente manera:

1. Señor Coronel, la indicación verbal que le dio respecto a la participación del señor Faisal en su dependencia ¿después fue corroborada por algún memorándum?.- Dijo: No, no fue corroborada mediante un memorándum, pero en ese momento ya el señor Faisal pasó a ser un trabajador del Servicio de Inteligencia Nacional.

Como yo lo tengo acá registrado en un documento, que si usted me permite sacarle una fotocopia para que llegue a poder de ustedes, de



donde este señor tiene registrado sus ingresos al Servicio de Inteligencia Nacional.

Este documento me ha sido entregado el 17 de setiembre mediante el oficio N.º 264 de la Central Nacional de Inteligencia, firmado por el señor secretario general Percy Alvarado Gadillo, actual secretario general del Consejo Nacional de Inteligencia.

En ese documento me adjunta a mi solicitud, por supuesto porque yo pedí esto un reporte de asistencia diario donde se puede apreciar los nombres del señor Faisal Héctor Ricardo, todos los días en las hojas que ustedes posteriormente van a tener en su poder como trabajador del Servicio de Inteligencia Nacional como lo indico, pero no en forma dependiente directo de mí, sino dependiente de la alta dirección.

Entonces, el mismo día me fui a la dirección y busqué un ambiente que pudiera ser adecuado para que él trabajara sin tener contacto con los demás trabajadores de la dirección porque así se me había indicado y se le asignó o se le ubicó en una oficina donde habían dos escritorios me parece, una computadora y un par de sillas, eso es todo.

Posteriormente no sé si fue el día mismo en la tarde o al día siguiente, ya el contralmirante Rozas con el Montesinos fueron a visitar ese ambiente donde estaba el señor Faisal y dispusieron de que trajeran más cosas como, por ejemplo, se le instalara internet, se le pusiera un televisor con cable, también hago hincapié que cable yo no tenía como director y más comodidades, un equipo de VHS y teléfono inclusive; esa es la parte donde prácticamente ya quedó con conocimiento del jefe del SIN ubicado en ese ambiente de la Dirección de Operaciones Psicológicas.

Posteriormente también yo recibí la indicación de que él debería realizar ese trabajo y en algunas oportunidades sí me era requerido



debería darle el apoyo correspondiente. Sé que él, porque él me comentaba, sé que él ha hecho los trámites pero nunca yo pude participar en ellos, él ha hecho los trámites para poder abrir esa página web en internet haciendo uso de un servidor, etcétera.

Y posteriormente así comenzó como estaba indicado a jalar de todos los periódicos, de todas las revistas, de todas las otras páginas web, periódicos que tenían internet por supuesto, todos aquellos aspectos que estaban relacionados a lo que indiqué anteriormente sobre la parte que favoreciera al Perú o que motivara, de repente, una especie de impulso para el turismo receptivo en el país. La educación, lo que se hacía contra el narcotráfico, contra el terrorismo, todas esas páginas fueron jaladas y cargadas en la página que posteriormente se denominó APRODEV.

2. Señor coronel, ¿el señor Faisal trabajaba sólo en esta oficina o tenía apoyo de algún personal del Servicio de Inteligencia? ¿El señor Faisal trabajaba sólo en esta oficina o tenía apoyo de algún personal del Servicio de Inteligencia?.- Dijo: No, solamente él tenía esa oficina para él, porque fue la indicación que yo recibí, porque también dependía directamente de la Alta Dirección y solamente se le debería dar cuando él lo solicitara. Pero no tenía una persona, digamos, temporal que lo asistiera en su trabajo. Si él necesitaba alguna cosa que no comprendía, entonces ahí iba alguna persona a apoyarlo.
3. ¿Quién dispuso la implementación de la oficina?.- Dijo: Bueno, yo como indiqué, señor congresista, el mismo día o el día siguiente de que recibí esta orden fue el señor contralmirante Jefe del SIN, el contralmirante Rozas, y fue el señor Montesinos a ver ese ambiente, a ver cómo estaba el señor Faisal. Entonces, ahí prácticamente se dispuso que se implementara con más cosas, porque no tenía, no tenía teléfono.



4. ¿ Esto fue hecho de manera verbal o por escrito?.- Dijo: Verbal.
5. Porque movilizar equipos en una institución pública necesariamente tiene que hacerse a través de memorando, ¿o compraron, hicieron adquisición?.- Dijo: Bueno, yo no sé porque eso ya lo trajeron posteriormente. No sé si...Pero lo que le quiero decir es que no hubo un documento escrito indicando a mi, porque no tenía los medios para poder darle; entonces, tuvieron que traer de otro sitio, seguramente.
6. Pero usted como responsable de esa oficina estaba a cargo, inclusive, del cuidado de los muebles. Debió recepcionarlos.- Dijo: Pero no era para la oficina, era para el señor.
7. Si, pero usted nos ha indicado que el señor Faisal trabajó dentro de su dirección.- Dijo: Sí, trabajó alojado dentro de ella.
8. Entonces, usted era responsable no solamente de manejo de la dirección, sino también de los bienes. Por eso le digo ¿usted recepcionó esos bienes?.- Dijo: Yo creo que posteriormente eso se agregó, creo, porque eso sale en una orden administrativa ¿no? No lo recuerdo actualmente.
9. Dígame, usted acredita que el señor Faisal era empleado, trabajador del SIN, porque presenta unas hojas de Ingreso. ¿Sabía usted cuál era el tipo de contratación que tenía y qué nivel dentro de la estructura del SIN tenía?.- Dijo: No sé si habrá tenido algún contrato o algún nivel específico, pero simplemente yo me limité a cumplir la orden de tenerlo ahí, no me preocupé de investigar. En el Servicio de Inteligencia existe el llamado "compartimentaje". Si es que usted es invitado o se le ordena conocer algo, entonces tiene que preocuparse por conocer. Si es que no, entonces usted no puede estar averiguando otras cosas.
10. Su dirección era, me dice, Operaciones Sicosociales ¿no?.- Dijo: La dirección de la que yo fui designado como director en 1998 por el



general Salazar se llamaba la Dirección Nacional de Operaciones Psicológicas. ¿Psicológicas?.- Dijo: Sí, así indica el cuadro, el CAP, el Cuadro de Asignación de Personal. Pero la prensa se refería a esta dirección como la Dirección de Operaciones Psicosociales.

11. Dígame , esta dirección tenía algún manual de funciones; porque

usted nos ha hablado que presentó un plan para resaltar las acciones del gobierno dentro de estas operaciones psicológicas. Eso estaba, era resultado de un...(corte en grabación) ¿dentro de la estructura misma de su dirección?, o sea, ¿había una especie de orden de la forma cómo debía trabajar esa institución o esa dirección?.- Dijo: Claro, la Dirección de Operaciones Psicológicas se encargaba de aquellos aspectos que tanto en el campo nacional como internacional debería ser tratados al punto de vista operaciones psicológicas para poder, en caso de que hubiera alguna situación no favorable al país, poder relevar, poder realizar algunas notas de inteligencia al punto de vista o ayudas memorias al punto de vista operaciones psicológicas para dar solución o subsanar esa deficiencia. El año 1994, como yo lo indiqué, yo estaba en el grado de comandante, el segundo semestre. El primer semestre estaba realizando el curso de operaciones psicológicas. En ese entonces estuvo otro director en el grado de coronel, que él me indicó que yo hiciera ese plan, porque eso era lo que necesitaba la dirección. Entonces, prácticamente todo ese año, ese segundo semestre de 1994 yo me aboqué, porque era un plan bastante extenso y bastante ambicioso. Imagen Perú se llamaba, y debe constar en el acervo documentario del Servicio de Inteligencia Nacional. Ya en forma escrita, en la parte judicial se ha solicitado que ese plan sea remitido al 5º Juzgado para que yo pueda demostrar que, efectivamente, se hizo, existe ese plan y trabajé en base a ese plan. Ese documento, como le digo, se hizo, pero era bastante extenso y seguramente por lo oneroso que podría significar su



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

aplicación no se dispuso que se aplicara. Pero, sin embargo, se trabajó sobre las líneas maestras que se indicaban en ese plan; y nos limitamos solamente a realizar las notas de Inteligencia o ayudas memorias que están trazadas en ese plan y sobre la parte que en ese momento el país necesitaba, que, por ejemplo, en el '96, recuerdo, fue el terrorismo...perdón, el '97 que regresé estaba fresco lo de la toma de la residencia del Embajador japonés, entonces se trabajó sobre eso y también sobre narcotráfico y todos aquellos aspectos. Yo como ya había estado como Edecán del presidente Fujimori más o menos sabía lo que podría ser necesario o no, tuve esa ventaja que corroborado con el plan se trabajó. Así es, señor congresista.

12. ¿Usted manejaba dinero del SIN o disponía de alguna partida presupuestal o daba órdenes para que sea usado el dinero en determinadas acciones de su dirección?.- Dijo : Todo el Presupuesto del SIN lo manejaba de forma centralizada, según dice el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Inteligencia Nacional, la Oficina Técnica Administrativa, la OTA. Entonces, nosotros no manejamos ningún dinero, nuestras necesidades eran satisfechas mediante los pedidos de papel, útiles de escritorio, algunos repuestos para las cosas que se malograban, etcétera; pero nunca yo maneje dinero. El presupuesto existía, pero no lo tocaba yo directamente, todo era pedidos nuestros, así es.

13. ¿ante la Fiscalía, señor Camargo, usted ha descrito cómo se habían realizado las acciones que permitieron establecer la página web de la Asociación Prodefensa de la Verdad a fin de difamar a diversos personajes. Es decir, usted conocía los fines de esta organización. ¿Puede explicarnos las razones por las cuales no realizó ninguna denuncia ante las autoridades competentes o algún medio de comunicación?.- Dijo: Usted me está indicando que en la Fiscalía yo he declarado que yo conocía de la tendencia para la cual después se

: 291

: 303



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

descubrió que era la página. Bueno, yo en este momento desmiento eso, señora congresista, con el respeto que usted se merece. La indicación que yo recibí era para relevar, para hacer una cosa grande. Sabemos que Internet da la vuelta al mundo. En consecuencia, era para mejorar la situación de nuestro país. Nunca me dijeron "vamos a crear una página web para que se desacredite o se desamerite a alguna persona en particular", esa fue la introducción que a mí me hicieron, por eso es que yo manifesté y lo recibí con mucho agrado. Ahora, usted me indica...posteriormente ya, por indicación también de Montesinos y con la aprobación del contralmirante Rozas, comenzaron a meter ese tipo de cosas relacionadas con otros personajes, eso ha sido posteriormente, eso no ha sido cuando yo comencé a trabajar en la página apoyando, según me ordenaron, a esta página ¿cierto? Ahora, usted me dice por qué no denuncié posteriormente. Yo quiero poner en conocimiento los siguiente: El año 1996, yo he sido Edecán del Presidente de la República. A fines de 1996, se llevó a cabo el proceso de ascensos para coroneles. Yo pertenezco al arma de la artillería, soy de la Promoción de 1975. Entonces, ese año yo debería haber ascendido; o sea, a fines del año 96 como promoción 1997, he debido ascender al grado de coronel, porque soy el número uno egresado de la Escuela Militar de Chorrillos, del arma de artillería. Y en este proceso me está presentando al ascenso en el puesto número dos, y estaba de Edecán del Presidente de la República. Pero, realmente, yo no necesitaba hacer valer ese puesto para ascender, porque yo era un candidato fijo al ascenso. Entonces, cuando se llevó a cabo el proceso, que yo estaba muy supuesto de que yo iba a lograr mi ascenso. Después del proceso me entero que no había ascendido. ¿Qué pasó? Me puse a averiguar, llamé por teléfono a vanas personas que me podían quizás informar, y nadie me daba respuesta, hasta que por ahí alguna persona me dijo "ha habido una orden de Palacio de Gobierno para que tú no asciendas". Yo no tenía ningún problema con



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

el Presidente de la República, no tenía ningún problema, creo yo, para que pueda haber motivado que el Presidente ordene mi no ascenso. Sin embargo, no contento con eso, quise hablar con el señor Presidente de la República por qué es que había supuestamente él dado esa orden. No tengo ninguna prueba de que él lo haya hecho. Entonces, me dijo que él no se metía en esas cosas porque eran problemas de cada institución. Sin embargo, el mismo general de ese entonces, el Jefe de la Dirección de Inteligencia, de la DINTE, estaba preocupado por qué no había ascendido yo. Y el mismo ministro Tomás... bueno, no me acuerdo el ministro de ese entonces, Ministro de Defensa... bueno, todos estaban preocupados por qué no había ascendido yo, porque yo era el número uno. El mismo Jefe del SIN me dice: "¿Qué ha pasado contigo?, ¿por qué no ascendiste?". Entonces, yo ya sentí que había una situación que no había sido bien vista y, por lo tanto, se dio mi orden de no ascenso. Entonces, ya tenía una acción en mi contra que afectó mi parte emocional, mi parte de poder continuar la carrera como lo estaba haciendo hasta el momento y comprendí que había, que estas cosas se podían hacer. No sabía que la política podía intervenir en la carrera de una persona y dañar a una persona, como me lo han hecho a mí. Afectó inclusive mi parte económica. Ese año tenía previsto también poder llevar a mi hijo a un estudio superior, a la universidad, y no lo pude hacer por ese abuso que se cometió conmigo. Posteriormente, el mismo Presidente Fujimori pidió que yo ya dejara de ser edecán, justo fue cuando el año... en diciembre del 96 se produjo la toma de la residencia del embajador de Japón, donde se produjo este hecho, de mi no ascenso. Entonces, quería reclamar también al Comandante General del Ejército, y el Comandante General del Ejército no me daba audiencia porque definitivamente estaban más preocupados con la cuestión esta de la toma de la residencia del embajador de Japón. Entonces, tuve ese primer golpe, esa primera impresión de lo que puede hacer la

: 293
: 98



política. Después fui cambiado al Servicio de Inteligencia Nacional, o sea, retorné al Servicio de Inteligencia Nacional porque el mismo Presidente lo pidió, de repente no era de su agrado, algunos me dijeron no has tenido la química con el Presidente de la República, algo ha pasado, nadie me daba razón, y hasta la fecha nadie me puede decir. Entonces, yo pido que este hecho sea Investigado también, ¿por qué abusaron contra mi, contra dignidad como persona, contra mis derechos de superación que me ampara la Constitución? Y esto lo debe saber el que en ese entonces fue el Comandante General del Ejército, el general Nicolás Hermoza Ríos, él debe haber recibido una orden de que no ascienda el comandante Camargo a coronel.

Y bueno, usted sabe, posteriormente en el año 2000..Y el año 2000 — otro aspecto que me afectó—, yo estaba cambiado al Centro de Altos Estudios Nacionales, el CAEN, para realizar ese curso de desarrollo y defensa nacional. Y el Servicio de Inteligencia Nacional prácticamente, en este entonces el jefe, me negó ese derecho adquirido que yo había logrado en mi línea carrera. Porque llegar al CAEN no es influencia de nadie, no es recomendación de nadie, es por los propios méritos, y yo me había ganado ese derecho a hacer el CAEN, y también me fue negado.

Entonces, fíjese, yo cumplía órdenes. Hasta esa orden que me dieron de que no iba a hacer el CAEN, que me lo iban a postergar para el 2001, que dicho sea de paso tampoco lo pude hacer porque fui invitado al retiro por renovación, y a mí no correspondía renovación, sin embargo lo acepte. No fui al CAEN y tuve cumplir esa orden que también era ingrata para mí.

Los militares tenemos una serie de reglamentos que rigen nuestra vida. Desde que yo me presenté en la Escuela Militar, el primer día, nos comenzaron hablar de la disciplina militar, del cumplimiento de órdenes, y tengo acá las copias de esos reglamentos que han regido



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

mi vida durante 28 años. Yo soy una persona formada para obedecer órdenes. Le voy a leer algunas si usted me permite.

14. Señor, Como miembro justamente de la Fuerza Armada, usted debe obedecer y debe obediencia militar ante sus superiores frente a esta situación. ¿Cuál era el trato o relación a la dependencia que usted tenía con el ex Presidente Fujimori y Vladimiro Montesinos?.- Dijo: Con relación a la respuesta anterior, discúlpeme, no es que la haya evadido, le he planteado cuáles eran las circunstancias.

15. Señor, creo que no se acuerda usted dónde está ubicado. Usted está en el Congreso de la República y sujétese, porque si no más habla usted y más yerra. Sujétese a lo que usted está diciendo.- Dijo: Usted me está indicando cuál era mi relación. Yo era, con el señor Presidente Fujimori, yo he sido su edecán, he sido su secretario, su ayudante que salía, hacía lo que él me decía, salía con él de viaje a las provincias y todo lo que realiza un edecán. Una especie de asistente.

16. ¿ No había ninguna confianza, no había ninguna conversación con el señor Fujimori y con el señor Montesinos?.- Dijo: No. El señor Presidente Fujimon siempre ha sido, como creo que todos lo saben ahora, una persona muy reservada, que no comentaba nada, no decía nada, solamente se limitaba a, si por ejemplo, le doy el ejemplo este, lo llamaba por teléfono y comuníqueme por teléfono; no le decía comuníqueme por teléfono para tal cosa con determinada persona. Comuniqué. O sea, una persona muy reservada. Otro ejemplo. Si es que él quería salir de viaje a cualquier provincia, usted no sabía porque él era muy reservado. No sabía que iba a salir. De repente se enteraba que estaba preparado el helicóptero, el avión, y así era. O sea, no tenía una comunicación fluida con él.

17. Quería decirle, señor Camargo, al señor Héctor Faisal se le entregaba ; 295



CONGRESO DE LA REPUBLICA

- 6 mil dólares americanos en forma mensualizada. ¿En qué circunstancias usted pudo conocer esta situación? ¿En algún momento observó o escuchó usted sobre estas entregas? ¿Qué otras personas conocía de estos hechos?.- Dijo: Bueno, al señor Faisal, yo jamás supe que le entregaban una cantidad de dinero, de repente como trabajador, pero no sé si le daban una cantidad de dinero.
18. ¿Qué otras personas habían?.- Dijo: Tampoco las conozco.
19. Por la labor que desempeñaba dentro del Ejército peruano, ¿qué coordinaciones realizaba con el jefe formal del SIN, el señor Humberto Rozas?.- Dijo: No le entiendo su pregunta.
20. Le decía, ¿qué coordinaciones realizaba con el jefe del SIN, el señor Humberto Rozas?.- Dijo: Las coordinaciones que están señaladas en mi Reglamento de Funciones que tenía que presentar todos los aspectos relacionados a mi campo, que eran las operaciones psicológicas, algunas disposiciones que él me daba, a mantenerlo informado de las cosas que eran de mi responsabilidad y de aquellas otras cosas como sostiene el Reglamento de Funciones del SIN para los directores, dice, aquellas otras funciones que le encargue la Alta Dirección. Eso es todo.
21. Yo quiero reincidir en lo que usted ha dicho, preguntándole, ¿en qué momento se entera del traslado de esta organización al inmueble de Miraflores? O sea, le estoy hablando del funcionamiento de la Asociación Aprodev, estuvo funcionando en el SIN y luego lo trasladan a Miraflores. ¿Coordinó con alguien para el traslado? Es decir, ¿se ordenó el apoyo logístico y del personal militar para apoyar la mudanza?.- Dijo: No, porque el señor Faisal salió y todo eso quedó en la oficina. No hubo mudanza prácticamente.
22. ¿Todo el equipo, todo el material con los cuales el señor trabajaba, todo en su totalidad se quedó en las instalaciones del SIN?.- Dijo: Bueno, yo recuerdo que todo quedó ahí. No recuerdo que se haya llevado nada, ninguna mudanza, el señor Faisal de esa oficina. Usted



me preguntó, ¿cuándo se dispuso? Eso lo dispuso el jefe del SIN, que saliera el señor Faisal.

23. ¿Usted nunca se enteró qué monto se pagó para poder hacer la mudanza a Miraflores por la infraestructura que habían instalado?.-
Dijo: Como le estoy indicando, señora congresista, no ha habido mudanza. No sé a qué monto se refiere usted.

24. Me refiero al alquiler, a la merced conductiva de la infraestructura.-

Dijo: Bueno, él mantenía, según también se me ordenó a mí, el contacto para que se comunicara conmigo y toda aquella información que él quisiera hacer llegar al Servicio de Inteligencia se la hiciera llegar yo. Eso fue lo que recibí, la orden que recibí del almirante Rozas, para que mantuviera ese contacto y cada vez que había una necesidad o cualquier información seguramente que requería, a mí me entregaba un sobre, un sobre cerrado. Eso es todo, señora.

25. ¿Y ese sobre usted lo trasladaba o quién lo enviaba?, ¿no sabe qué contenía?.- Dijo: Ese sobre yo se lo entregaba a la señora Maruja, que era la secretaria del señor Montesinos de ese entonces.

26. Es la señora secretaria del señor Vladimiro. Su nombre completo cómo ha sido, cómo es.- Dijo: Bueno, yo siempre la he conocido como la señora Maruja...

27. ¿La señora María Angélica Arce?.- Dijo: Claro, por intermedio de la prensa y varios medios de comunicación me enteré que era María Angélica Arce la señora.

28. ¿Nunca la ha conocido en el SIN, nunca la ha visto?.- Dijo: Ah, no.
Como director por supuesto que siempre nosotros ya teníamos acceso a la Alta Dirección, y sí, yo sabía que era la secretaria del señor Montesinos.



29. Porque usted me dice que por los medios de comunicación.- Dijo: No, pero yo me refiero, señora, al nombre. Yo siempre la conocí como Maruja, pero la persona; pero recién después me enteré que era María Angélica Arce.
30. Usted es natural de Arequipa. ¿Montesinos prefería trabajar con sus paisanos arequipeños miembros del Ejército? ¿Cuál era la razón por la cual lo consignaron a usted como Jefe de Operaciones Psicológicas?.- Dijo: Yo soy de Arequipa. El año 1992 y 93 he estado en Arequipa y debería estar cuatro años. Pero en el 94, recibí un cambio al Servicio de Inteligencia Nacional. Yo, la verdad, como siempre he trabajado en el campo militar, nunca trabajé en una dependencia similar. Recién me enteré qué era el Servicio de Inteligencia Nacional cuando recibí mi cambio. No es que el señor Montesinos haya pedido mi transferencia. Yo ni lo conocía.
31. ¿Es habitual, señor Camargo, que un oficial de Artillería maneje una dirección de operaciones psicológicas del Servicio de Inteligencia Nacional? Usted es psicólogo, ¿tiene estudios de sociología, antropología?.- Dijo: No, pero como le indiqué, yo el año 94 hice el curso de Operaciones Psicológicas el primer semestre y fui cambiado, ya estando cambiado al Servicio de Inteligencia Nacional pero destacado a la Escuela de Operaciones Psicológicas del Ejército. O sea, ahí puede ser cualquier oficial de cualquier arma, señor congresista.
32. ¿Hizo un curso completo o solamente hizo una parte del curso?.- Dijo: No, los seis meses que dura el curso, el primer semestre de 1994.
33. ¿Y cuántos semestres son completos para este curso de Operaciones Psicológicas?.- Dijo: Son seis meses. Sí son seis meses.
34. ¿Qué relación tuvo usted Héctor Faisal concretamente?, ¿hablaron alguna vez o solamente se limitaba a apoyarlo con las órdenes que le daba Humberto Rozas Bonucelli, que era jefe del SIN? ¿Alguna vez se



CONGRESO DE LA REPUBLICA

reunió con Héctor Faisal, conversó con él, cuántas veces?.- Dijo: Bueno, él estaba todos los días en la oficina, en su oficina. Yo como director iba, miraba, verificaba algunas cosas, a veces él se me acercaba y me decía que tenía una necesidad y yo trataba de apoyarlo, como se me ordenó.

35. Usted considera, señor Camargo, que estas operaciones psico sociales de la cual usted era jefe, que deben ser regularmente en beneficio del país y que ahora usted sabe a qué se dedicaban nada más esta asociación, que era difamatoria y ahí están los procesos penales a la vista que hasta ahora no sé si habrán concluido todos, ¿usted considera que esto era beneficioso para el país? .- Dijo: Por supuesto que no, señor congresista. Cuando cambió de línea de trabajo ya eso era totalmente diferente para los propósitos por el que se creó la página.

36. Señor Camargo, usted ha declarado —y hay una declaración acá en el expediente— sobre el trámite de inscripción en los Registros Públicos para el Aprodev. ¿A usted, dentro de sus funciones de Jefe de Operaciones Psico Sociales del Ejército, le competía hacer estos trámites de inscripción ante los Registros Públicos de Lima para esta asociación?, ¿era de su competencia hacer este trabajo o simplemente era un trabajo adicional que por orden recibida usted tuvo que hacer?.- Dijo: Señor congresista, yo no he hecho ningún trámite referida esta página web. Eso lo puede constatar preguntándole al señor Faisal, quién hizo el trámite ése.

37. Usted ha dicho que no hubo mudanza del SIN a la oficina que existía donde se manejaba a Aprodev, pero fue a ese lugar, conoció esa dirección donde se manejaba, tenía conocimiento usted que sí, ahí funcionaba Aprodev con todos los implementos que se le había comprado porque hubo un gasto de 30 mil dólares aproximadamente



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

- para tener ahí la infraestructura y la maquinaria de Aprovechamientos.- Dijo: Yo nunca he conocido ni he ido a ese ambiente. Simplemente este señor me indicó que estaba en la avenida Mártir Olaya.
38. Pero tenía conocimiento. – Dijo: Claro, él me indicó para informarle al Jefe del SIN.
39. ¿Usted sabía que los sobres que le entrega María Angélica Arce y que después iban a las manos de Faisal eran dinero del SIN? – Dijo: Todos los sobres que se me han entregado a mí, señor congresista, son sobres cerrados y yo no he abierto jamás un sobre de esos. Simplemente me he limitado a hacerles llegar a los destinatarios.
40. ¿Usted puede decir, señor Camargo, si el gasto que demandaba mantener esta asociación Aprovechamientos y en la página web era de conocimiento del ex presidente Alberto Fujimori? .- Dijo: No lo puedo decir, no tengo ninguna prueba para poder hacerlo, señor.
41. ¿Usted puede inferir que es así?.- Dijo: Tampoco, no tengo ningún indicativo para poder decir eso.
42. ¿Y Vladimiro Montesinos sí tenía conocimiento de ello? .- Dijo: Sobre esto con Montesinos yo no hablaba, prácticamente hablaba más con el almirante que con Montesinos.
43. El almirante Rozas sí tenía pleno conocimiento de ello.- Dijo: ¿De que el señor Presidente podría tener conocimiento de esta página?
44. No, de Aprovechamientos, cómo se manejaba.- Dijo: Por supuesto, él es el que revisaba todas las páginas antes de ser llevadas a Internet. Él revisaba y autorizaba, prácticamente daba la orden de que se ejecute.
45. Usted se ratifica, señor Camargo, que nunca hizo trámites para la inscripción de los Registros Públicos, porque hay una declaración del



señor Menno Bartel, en la cual indica en su declaración firmada, huella digital que usted hizo trámites de inscripción para Aprovechamientos en los Registros Públicos de Lima.- Dijo: Tal vez, señor congresista. Yo me ratifico, pero tal vez sea conveniente se haga un seguimiento a las entidades donde hay que ir y ver quién firmó, hacer un seguimiento para que de una vez se despeje esta duda.

46. ¿Usted puede decir los nombres de algunas personas que hacían la selección, control y planificación de la página web de Aprovechamientos, aparte de Héctor Faisal y usted? .- Dijo: Bueno, mayormente el almirante me indicaba que se saque todo aquello que está relacionado a la parte favorable al país, a veces inclusive me enviaba el periódico, me decía esto enmarcado para que se pudiera extraer y el personal que trabajaba prácticamente eran los ejecutantes. Ese trabajo era una cuestión simple, era cuestión de jalar, nada más, la información. Pero ya cuando comenzaron a trabajar sobre este tema de las otras personas que no eran la parte que se me habían indicado a mí, ya ahí metió algunos documentos también el señor Montesinos pero con conocimiento del almirante.

47. Señor Camargo, usted acaba de decir algunos minutos que realmente usted sabe que esto no era beneficioso para el país, sin embargo, el señor Rozas Bonucelli le decía a usted que tenía que ver lo más favorable para el país.- Dijo: En ese momento ya no, señor congresista. Él siempre me ha dado las órdenes correspondientes para que se publiquen las páginas porque siempre se presentaba. Entonces, él cuando ya prácticamente metió la otra parte, ya no me incidió, simplemente me hacía la presión de que debía cumplir esa orden, es una orden de carácter obligatorio, cuyo cumplimiento era de carácter obligatorio. Yo no podría estar cuestionando una orden dada por un superior, ni siquiera someterla a un debate democrático como indica mi reglamento.



48. En qué circunstancias y en qué año conoce el presidente Fujimori.-

Dijo: El año 1996 yo fui cambiado de colocación al Palacio de Gobierno en el puesto de edecán del Presidente de la República, yo no lo conocía antes. Entonces, en esas circunstancias yo tuve que presentarme a Palacio de Gobierno y ahí me presenté al departamento de personal de Palacio de Gobierno donde se me llevó inicialmente al Jefe de la Casa Militar porque el Presidente todavía no debería conocerme hasta que yo estuviera entrenado para este puesto; o sea, viajaba con los edecanes que tenían mayor antigüedad que yo, me enseñaban cosas y después de 3 semanas de haberme incorporado recién me presentaron como edecán.

49. ¿En qué año y en qué circunstancias conoce a Vladimiro Montesinos?.-

Dijo: El año 1998, como el General Julio Salazar me designó como director de la Dirección de Operaciones Psicológicas se tuvo una reunión donde se designaban a los nuevos presidentes, y en esa reunión asistió el señor Montesinos. Ahí es donde yo lo conocí.

50. ¿Conocía de los fines de la asociación?.- Dijo: La Asociación de

Aprodev, cuando yo comencé a hablar, señor, a mí me indicaron que iba a hacer la página, no qué iban a hacer posteriormente.

51. Y con el transcurso del tiempo cuando usted empezó a ver que

realmente se habían distanciado de sus objetivos principales, ¿cuál fue su sentimiento, cuál fue su reacción?.- Dijo: Bueno, yo tenía siempre una sensación de fastidio porque habían hecho cosas que cambiaron lo que se me había dicho inicialmente, pero ya sentía esa presión y ese constante riesgo lo que podía ser de mí, porque a mí me podían haber sometido tranquilamente buscando cualquier motivo para ser sometido a la justicia militar y darme de baja por medida disciplinaria porque eso se ha visto, señor congresista, y hacerme perder todos mis derechos que con tanto sacrificio en mi carrera los he logrado, los he alcanzado.



52. ¿El señor Faisal ingresó al SIN como trabajador?.- Dijo: Sí, ahí está el documento.
53. La función de este señor era preparar una página web para resaltar los logros del gobierno dentro de las operaciones psico sociales que manejaba su dirección.- Dijo: Así es.
54. ¿Pero esta página primero era revisada por el jefe del SIN?.- Dijo: Por supuesto, si él era el jefe, el que disponía que se ejecute.
55. ¿Pero no era revisada por el señor Montesinos?.- Dijo: No, yo siempre he hecho parte con el contralmirante Rozas, a él le llegó mis documentos.
56. Cuando el señor Faisal se retira del SIN y se va a esta oficina donde instala Aprovech, ¿usted siguió manteniendo una relación con él?.- Dijo: Cuando él llamaba me decía algo y yo informaba porque esa fue la orden que yo recibí.-
57. ¿Y cómo recibía usted la información del señor Faisal?.- Dijo: Por teléfono.
58. ¿Y la transcribía?, ¿cómo...?.- Dijo: A veces verbalmente o a veces me hacían llegar un sobre y eso se lo entregaba a la señora Maruja o a veces me decía para el almirante, de acuerdo a lo que él me dijera.
59. Pero he entendido que usted era el encargado de publicar la página.- Dijo: Él era el responsable. A él lo llevaron a eso, al SIN. A mí nunca me dieron esa tarea de ser el encargado ni hacer los trámites para inscribir como me dicen por ahí. O sea, él era el que fue designado para eso. Así se me fue presentado.
60. Entonces, yo lo que no entiendo es lo siguiente: usted solamente recibía la información del señor Faisal para entregársela a la señora Maruja, que era la secretaria del señor Montesinos, o al jefe del SIN, el almirante Bonucelli. Pero cuando ellos revisaban no se lo entregaban a usted para devolverle al señor Faisal y la publique o



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

hacia también el trámite de devolverle la información.- Dijo: No, a este tipo de información que se publicaba eso prácticamente era lo que ya estaba en Internet, se jalaba y se colocaba en la página web pero previa autorización del contralmirante Rozas. Ese era el manejo.

61. ¿Pero quién colocaba en la página web esta información que da

Faisal?.- Dijo: Eso lo hacía Faisal, pero una vez que el almirante aprobaba todo esto, le decíamos ya te vamos a hacer llegar a través de un correo electrónico toda la información y le llegaba; o sea, yo nunca he ido a dejarle a ningún sitio.

62. ¿Pero quién le hacía llegar la información, usted?.- Dijo: A través del correo electrónico.

63. ¿Usted personalmente le hacía llegar la información; o sea, una vez revisada la información que daba Faisal y seguramente corregida, aumentada, después usted se encargaba de hacerle llegar la información a través de la página web?.- Dijo: A través de los correos electrónicos, el personal que sabía. Bueno, yo todavía no manejaba correos electrónicos en esa fecha, pero era el personal que trabajaba en la dirección.

64. ¿Y usted he escuchado que nunca fue a la oficina esta donde trabajaba el señor Faisal?.- Dijo: Así es.

65. ¿Y usted nunca preguntó por qué una institución privada tenía esta injerencia respecto al trabajo que usted estaba obligado a hacer?.- Dijo: Nunca pregunté si una institución privada tenía injerencia en ese trabajo, no le comprendo bien la pregunta.

66. Porque en el fondo, esta operación psico social o psicológica debería hacerlo usted, porque quien lo hacía era el señor Faisal. ¿Usted nunca pidió respuestas respecto a ese tema? ¿Si yo lo puedo hacer por qué



lo hace un extraño? ¿Nunca conversó esto con el Jefe del SIN?.- Dijo: Claro, nosotros cuando presentamos nuestras recomendaciones antes de que se creara esta página, pedíamos que se buscara formas y medios para poder difundir lo que nosotros hacíamos. Era bien difícil, por eso cuando recién se me presenta este señor y me indican: esto va a hacer, para mí fue un gran alivio porque a través de eso yo iba a hacer mi trabajo. Entonces, no me llamó la atención de que pusieran a otra persona para que realizara específicamente ese trabajo, de repente vieron la necesidad de hacerlo y además era una orden que yo cumplía, señor congresista.

67. ¿Si, pero usted sabía que lo que remitía el señor Faisal no era precisamente para resaltar los éxitos del gobierno sino para atacar a los enemigos del régimen?.- Dijo: Bueno, eso ya ha sido una indicación posterior y que él prácticamente se encargaba de ello.
68. ¿Usted no recibió ninguna orden escrita?.- Dijo: No, no ha habido orden escrita.
69. ¿Y cómo ordenaba usted a los operadores de las máquinas para poder meter esta información?.- Dijo: Verbalmente, me decía: hay una orden del almirante para poder colocar esta información y ellos ejecutaban la orden, nada más, no había tampoco órdenes escritas.

Acto seguido se procedió a conceder el uso de la palabra a los doctores representantes del Ministerio Público para proceder a poner la denuncia presentada.

El doctor Jesús Prado León, Fiscal Provincial representante del Ministerio Público, procedió a exponer la sustentación de su denuncia de la siguiente manera:

En representación de la señora Fiscal de la Nación, la doctora Nelly Calderón Navarro, venimos a sustentar la Denuncia Constitucional contra



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, por la comisión de los delitos de peculado y asociación ilícita para delinquir, que como ya se ha venido oyendo en las declaraciones de la persona que rindió su testimonial, por disposición del señor ex presidente se ideó, se planeó y luego ejecutó la creación de una página web, pero destinada específicamente a desinformar, desacreditar y debilitar a todos los que se oponían al régimen del señor Fujimori, esto es, políticos, periodistas, empresarios, etcétera, que ponían algún tipo de oposición en contra del señor Fujimori.

Para la creación de esta página web fueron utilizados los fondos públicos, los fondos del Erario Nacional, para los cuales al señor Héctor Faisal se le entregaba mensualmente sumas de dinero que oscilaban entre 5 a 6 mil dólares mensuales, mientras funcionaban las oficinas en las instalaciones de la Dirección de Operaciones Psicológicas del Servicio de Inteligencia Nacional.

Posteriormente cuando la prensa se entera que esta página web que atacaba a todos los de la oposición funcionaba dentro de las instalaciones del SIN, es que por disposición de Fujimori y en coordinación con el señor Vladimiro Montesinos Torres y todas las personas que vienen siendo procesadas actualmente en primera instancia, deciden cambiar de lugar a las oficinas que quedan por Miraflores, en el jirón Mártir Olaya 114, departamento 802, para lo cual se dispone la suma de 30 mil dólares como gastos de instalación y funcionamiento de dicha actividad y desde donde prosiguen con todas las actividades ilícitas para las cuales habían sido creadas.

La responsabilidad del señor Fujimori, señores congresistas, se encuentra plenamente acreditada, a criterio del Ministerio Público, con todas las manifestaciones que en copias certificadas se les alcanzó al Congreso de la República, que están el señor Faisal Fracalosi, la del señor Vera Abregú, Mario Rafael Ruiz Agüero, Merino Bartet, Wilber Ramos Viera,

306

138



Pedro Huertas Caballero, María Angélica Arce Guerrero, Matilde Pinchi Pinchi, Luis Tutaya Lara, Pedro Infantes Mandujano, Edgar Camargo Camacho, quien acaba de declarar y a quien hemos oído tal vez algunas contradicciones con las versiones que ha dado en primera instancia y la cual obran en copias certificadas, toda vez que el señor Camargo, en primera instancia, aseveró categóricamente haber tenido conocimiento de las entregas de dinero en sobres que él personalmente se las efectuaba a Faisal Fracalosi por disposiciones superiores.

Como es sabido el presidente de la República, según el inciso décimo séptimo del artículo 118.º de la Constitución del Estado, es el que administra la hacienda pública y como tal es responsable del presupuesto nacional.

En ese entendido es que este señor dispuso que los fondos públicos sean desviados para tales fines ilícitos, razón por la cual la Fiscalía de la Nación lo ha denunciado por el delito de peculado y asimismo el delito de asociación ilícita para delinquir porque tuvo un contubernio y un concierto de voluntades para poder crear esta página web y, como reftero, desacreditar a todos los régimen de su oposición.

Por estos considerandos, señor Presidente, señores congresistas, el despacho de la señora Fiscal de la Nación se ratifica plenamente en todos los extremos de su denuncia constitucional.

Seguidamente el señor Fiscal procedió a contestar el interrogatorio de los miembros de la Sub Comisión, como sigue:

1. ¿ Al Presidente de la República se le ha denunciado por peculado

porque de acuerdo a la Constitución administra la hacienda pública

¿sólo por ese hecho ?.- Dijo: El delito de peculado, señor congresista,

implica al funcionario o servidor público que se apropia o utiliza en

307



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

cualquier forma para sí o para otros caudales o efectos cuya percepción, administración, estén en custodia.

El principio por el que se parte para poder encontrar los elementos constitutivos del tipo, están básicamente en lo que dispone la Constitución, quién administra los fondos públicos, quién administra la hacienda pública es el Presidente de la República y como tal en todo este grupo de la organización delictual del régimen pasado los fondos públicos han sido desviados ilícitamente para distintos fines ilícitos, pero estos fondos públicos fueron desviados por disposición y con conocimiento del señor Fujimori.

En ese entendido el dinero que se utilizó para crear la página web, para pagar mensualidades a Faisal Fracalosi, para que puedan cambiarse inclusive el local, fueron fondos de la hacienda pública.

Por lo tanto, por disposición del señor Fujimori permitió de que estos fondos sean desviados hacia fines ilícitos. Es la razón por la cual viene siendo denunciado o ha sido denunciado por delito de peculado.

2. Sí, pero usted sabe que el presupuesto de la República se maneja a través de una ley de presupuesto en que se establece que son los titulares del pliego los responsables del manejo de los recursos públicos. Es como si a el Presidente de la República le echáramos la culpa, por ejemplo, de los malos manejos que podría haber en el Ministerio Público, porque siendo él el administrador de la hacienda pública de las malas disposiciones de los recursos en este sector, en cualquier otro, sería responsabilidad del Presidente de la República, salvo que haya determinado de que haya dado órdenes expresas para el uso de esos recursos.- Dijo: Señor congresista, se supone que el presupuesto público son para cuestiones lícitas, para fines lícitos, como ustedes lo denominan y lo saben eso plenamente, pero estamos frente a la comisión de hechos delictuosos. El señor Fujimori planeó,

7308

: 88

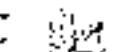


coordinó, ejecutó y dispuso, por cierto, que dinero del Estado sean destinados para acciones ilícitas. En ninguna parte del presupuesto nacional existe que haya un fondo destinado para acciones ilícitas y estamos hablando de acciones ilícitas. Por lo tanto, parte del dinero del presupuesto fueron destinados para acciones ilícitas.

3. Yo quiero tener muy claro el tema, porque el responsable del uso de los recursos del SIN, el responsable directo es el jefe del SIN, porque es el titular del pliego, o sea la buena o mala disposición de los recursos que maneja el SIN son del titular del SIN. No se le puede echar la culpa, por ejemplo, al Ministro de Defensa, o no se le puede echar la culpa al Ministro de Economía, que traslada los recursos al Servicio de Inteligencia. ¿Lo que quiero ver es si existen indicios de que el señor Fujimori directamente ordenó la contratación del señor Faisal?.- Dijo: La intervención del señor Fujimori se encuentra corroborado con las manifestaciones que se han mencionado y que obran en autos. Ahora lo que usted precisa, señor congresista, son los grados de participación de cada una de las personas que intervinieron en este hecho y como tal los grados de participación se dilucidarán definitivamente si ustedes dan el pase pertinente levantándole el fuero parlamentario en el Poder Judicial. Entiende usted que hay autoría intelectual, material, complicidad primaria, secundaria, instigación, etcétera, por lo tanto eso se va a ver dentro del proceso judicial. Lo que se hace en la acusación constitucional, como es conocido por todos ustedes, es que se le levante el fuero pertinente al ex Presidente de la República.

• **Declaración testimonial de María Angélica Arce Guerrero.**

La mencionada testigo después de señalar sus generales de ley, indicó lo siguiente:





1. Señora María Angélica Arce Guerrero, ¿indique usted, en primer lugar, en qué circunstancia conoció a Vladimiro Montesinos Torres?.- Dijo: Yo a él lo he conocido cuando estaba en su segundo año de alférez en el Ejército, ya que yo trabajé con su padre y posteriormente la señora María Montesinos, su hermana, con quien yo mantenía amistad fue la persona que por intermedio de ella llegué a trabajar al SIN.
2. Señora Arce, ¿qué función exactamente usted desempeñaba cuando laboró en el ex Servicio de Inteligencia Nacional, en el SIN?.- Dijo: Yo era una de las secretarias, cuando yo llegué hasta comienzos más o menos del año 98, o fines del 97, no recuerdo exactamente, trabajaba en el turno tarde, posteriormente ya he trabajado durante todo el día puesto que una de las secretarias, mejor dicho la secretaria que quedó se retiró.
3. ¿Era personal en planilla?.- Dijo: Yo tenía la misma condición de todas las otras secretarias que laboraban en la Alta Dirección y en otras oficinas como, por ejemplo, la oficina del coronel Huamán, la subjefatura y posteriormente la oficina de la jefatura. No teníamos un vínculo laboral con el Servicio de Inteligencia, nos pagaban por recibo, pero no teníamos vínculo laboral.
4. ¿Usted llegó a conocer al presidente Fujimori dentro del Servicio de Inteligencia Nacional?.- Dijo: Lo he visto en algunas oportunidades pero en forma fortuita.
5. ¿Nunca conversó con él?.- Dijo: He contestado en algunas oportunidades sus llamadas telefónicas, pero nunca he conversado con él.
6. ¿Quiénes han sido sus jefes inmediatos cuando ha estado en el SIN?.- Dijo: Siempre fue el doctor Montesinos.
7. ¿El señor Vladimiro Montesinos era el jefe del Servicio de Inteligencia



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Nacional en aquel entonces?.- Dijo: Bueno, yo siempre supe que era el asesor.

8. ¿Pero él daba órdenes a todos los jefes del SIN? .- Dijo: Pero él daba órdenes a todos los jefes del SIN. Sí. Al menos eso es lo que se podía ver, que él llamaba y venían las personas. Primero, lo que yo sí veía era que había cierta diferencia hasta cuando estuvo el General Salazar como jefe del SIN. Lo que yo pude observar es que el General Salazar no venía a las oficinas de Montesinos, sino Montesinos iba a la oficina del General Salazar y su trato siempre era de mi general y de usted. Cosa que no ocurría cuando estuvo el Almirante Rozas a quien él sí llamaba a su oficina, el trato era más de tú y tú, como si tuvieran el mismo rango, y hasta como que él estuviera sobre él ¿no?
9. Usted puede afirmar que el ex Presidente Alberto Fujimori acudió al SIN, estuvo ahí varias veces y se reunió con Montesinos, ¿lo hacía permanentemente?.- Dijo: Sí. No recuerdo exactamente, pero en los años en que el terrorismo azotaba más al país el Presidente Fujimori vivía en las instalaciones del SIN, lo mismo que sus hijos.
10. Quiero, señora Arce, que nos detalle una respuesta dada por usted ante el Sexto Juzgado Penal Especial, que fue exactamente el 22 de abril de 2001, y dice la pregunta cuatro: Para que diga, si el procesado Montesinos solía dar órdenes o transmitir órdenes verbales del Presidente de la República a altas autoridades políticas o militares. Dijo: Sí, en muchas oportunidades daba órdenes. No sé si eran del Presidente, pero el doctor Montesinos Torres disponía de todo, dando órdenes, ya que el mismo Presidente le había otorgado ese poder estando a la misma altura, su cargo de asesor del Servicio de Inteligencia Nacional era simulado. El Presidente sabía todo lo que hacía el asesor, a mí me consta, conocía de todos los titulares de los periódicos, etcétera.



11. Quisiera que nos precise eso, cómo fue, y si usted conoce algo más que quisiera agregar a esto.- Dijo: Mire, en realidad yo no sé exactamente cómo son las jerarquías, yo pensaba que como Montesinos era el asesor del Presidente pues tenía una jerarquía mayor que todos los jefes del SIN. Y en lo que yo podía ver era, por decir el Presidente Fujimori hablaba por boca de Montesinos ¿no? No sé si me dejó entender. Constantemente...
12. Perdón, solamente para aclarar señora Arce lo que usted acaba de decir. Que Vladimiro Montesinos transmitía las órdenes del Presidente Fujimori.- Dijo: Eso es lo que yo entendía, eso es lo que yo pensaba mejor dicho, porque siempre el Presidente lo llamaba constantemente. Telefónicamente las llamadas eran, como le repito, constantes, y él salía de su despacho y de repente llamaba alguna persona y le decía: El Presidente dice esto, el Presidente quiero esto o el Presidente ha dispuesto tal cosa. No sé si con eso satisfacía sus preguntas.
13. Usted se ratifica en esa declaración hecha ante el Sexto Juzgado Penal Especial el 26 de abril del año 2001.- Dijo: Como le digo, sí, porque eso es lo que yo pensaba. Por eso es que para mí no era de repente extraño ver que él daba órdenes, porque yo pensaba que él seguía las indicaciones del Presidente porque así él lo hacía notar.
14. Señora Arce, usted conoció al ciudadano argentino Héctor Faisal Fracalossi.- Dijo: Sí, señor, sí lo he conocido.
15. Y usted le entregó reiteradas veces sobres conteniendo dinero, uno de mil dólares y el otro de cinco mil dólares.- Dijo: Efectivamente, por orden de Montesinos, él dispuso que se le entregara al señor Héctor Faisal, no sabía el segundo apellido, cinco mil dólares y otro sobre de mil dólares que era a nombre de una dama, pero que lamentablemente no recuerdo el nombre. Pero también posteriormente él enviaba unas relaciones de gastos donde figuraba



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

una oficina, también había un rubro donde indicaba algo de un servidor, gastos de oficina como por decir útiles de oficina, pago a una persona para refrigerio e incluso en una oportunidad también figuraban útiles personales, como por ejemplo loción, crema de afeitar, jabón; ese tipo de útiles personales. Entonces, como Montesinos tenía que autorizar todas las relaciones él hizo hincapié en eso y me dijo que hablará con Faisal y le dijera que eso no podía pasar y que le rebajara. Entonces, yo comenté con Faisal, al monto que él había considerado en esa relación se le rebajó todo lo que Montesinos creyó conveniente que no debía haber, puesto que a él ya se le estaba entregando los cinco mil dólares más mil dólares ¿no?

16. Señora Arce, ¿este dinero provenía de los fondos del Servicio de

Inteligencia Nacional?.- Dijo: Como yo ya también he manifestado había un pequeño maletín blanco que Montesinos disponía que de ese maletín se hicieran los pagos que él me indicaba, desconozco yo la procedencia del dinero. Simple y llanamente estaba ese maletín ahí, lo proveía la señora Matilde por orden de Montesinos, y de él me indicaban que yo hiciera los pagos.

17. Los pagos para Héctor Faisal eran justamente por esa labor de Aprovechamiento?.- Dijo: Mire, yo desconozco lo que era Aprovechamiento. Es más, ahora escucho lo de la página web, no tuve yo conocimiento de esa famosa página. Pero sí, como yo ya he relatado, si mal no recuerdo, cuando venía el Coronel Camargo a la oficina, algunas veces él venía, no sé si era llamado por los capitanes, entonces Montesinos les ordenaba que los capitanes entraran a una computadora que estaba en las oficinas y les decía que entraran a Internet. Entonces, yo desconozco sobre el manejo de esa página. Y como le digo lo de Aprovechamiento, de repente lo escuché, pero nunca le tomé... porque podía haber sido alguna otra institución. No sabía

313



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

exactamente que él manejaba eso ¿no?

18. Claro, usted no conocía exactamente cuál era la función de Aprodeh en su calidad de secretaria. Pero usted puede decirnos ¿que usted tiene conocimiento que existía una relación entre Héctor Faisal-Montesinos y que Fujimori también conocía de este trabajo del señor Faisal?.- Dijo: No le podría yo afirmar ni negar, desconozco si es que el Presidente Fujimori tenía conocimiento pleno de esto.
19. Si desea usted agregar algo más a su declaración.- Dijo: Bueno, lo único que le puedo decir es que he escuchado las palabras del señor Faisal, yo le entregaba a él los sobres para que le haga llegar eso al señor Faisal. Cada sobre iba con un recibo, por supuesto, porque era la única forma con la que yo podía justificar ese egreso, puesto que como también es de conocimiento de las instituciones donde yo he declarado y donde tengo procesos, que yo tenía que justificar eso, pues la señora Matilde por orden de Montesinos ordenaba que me hiciera un arqueo. Entonces, si yo no tenía un recibo firmado no podía yo justificar ese monto que faltaba.
20. Solo para precisar señora Arce. Cuando usted dice tenía que justificar ese egreso, usted está diciendo que ese dinero provenía de un lugar.- Dijo: Por eso le digo del maletín, del cual yo sacaba ese dinero. Estaba una cantidad fijada, de la cual mensualmente se iba deduciendo, y ese control...
21. Maletín que manejaba Matilde Pinchi Pinchi?.- Dijo: Claro, era un maletín como le digo que estaba en el despacho de Montesinos.-
22. ¿En dólares?.- Dijo: Sí, en dólares. En realidad como ya también he dicho eran dos maletines. Entonces de ese maletín blanco, y como le digo yo tenía que justificarlo porque la señora Matilde llevaba ese control ¿no? Entonces, si no había un recibo que justificara el monto, por decir en este caso los seis mil dólares, entonces yo le entregaba

314

: 57



y el coronel Camargo posteriormente me devolvía los recibos firmados.

23. Señora Arce, los recibos eran reglamentarios, eran conforme a la Ley de Comprobantes de Pago o eran recibos que los hacían así a mano o recibos que se usaba en el SIN, que debían ser de acuerdo a Ley del Ministerio de Defensa.- Dijo: Mire, era un recibo que yo ya encontré y que se manejaba en toda la dirección. Era un recibo que había sido hecho en computadora y que se fotocopiaba ¿no?

24. Señora, ¿ese recibo era membretado?.- Dijo: No. Incluso en algún juzgado debe estar por lo menos detallado cómo era el recibo. Al menos no recuerdo que tenga logo, simple y llanamente me acuerdo recibo, el nombre de la persona, el monto, la fecha y la firma, nada más.

25. Independientemente de usted, ¿quién le ponía visto bueno?.- Dijo: Visto bueno en qué sentido.

26. ¿Para que se pague el recibo?.- Dijo: No. Simple y llanamente en el caso mío, yo le hablo por mí, porque yo no tenía relación con otras personas, simple y llanamente Montesinos decía: se le va a entregar a tal persona tanto y nada más. Entonces, yo entregaba el recibo, me lo devolvían firmado, y lo anotaba en una relación. El visto bueno era la orden verbal que él daba.

27. Dígame, usted ha dicho de que usted pagaba a través del señor Camargo.- Dijo: En el caso de Faisal, sí. A Faisal también le he entregado personalmente, pero posteriormente yo no sabía por qué. Además tampoco supe, quiero decir ¿no? que yo no sabía que Faisal laboraba dentro de las instalaciones del SIN, porque no tenía ningún tipo de relación con las demás personas del SIN.

28. Muy bien. Y, dígame, ¿usted le entregaba el recibo y le decía expresamente que debería ser firmado por el señor Faisal?.- Dijo:



Mire, no recuerdo exactamente, pero todos los meses, a fin de mes, se le llamaba porque Montesinos ordenó que el Coronel Camargo fuera el que le llevara esos sobres a Faisal. Entonces yo le entregaba al Coronel Camargo y supongo que él ya sabía porque Montesinos le habría dado también esa disposición a él. Simple y llanamente, si coronel, usted le entrega esto. No es el caso, pero también él enviaba unos sobres a un señor Reyes; entonces, como le digo, posteriormente él me devolvía los recibos firmados.

29. Dígame, usted ha dicho de que el Presidente Fujimori hablaba por boca de Montesinos, ¿alguna vez el señor Montesinos le dijo de que le pagara al señor Faisal por orden de Fujimori?.- Dijo: No, yo me refiero en términos generales, de que Montesinos para mí, digo yo, por la forma como él daba las órdenes y después de hablar con el Presidente, porque en algunas oportunidades yo he contestado el teléfono por el cual el Presidente hablaba y él me decía: debería hablar con el doctor. Después de hablar él salía y empezaba a llamar personas y por ahí decía: el Presidente dice tal o cual cosa. Por eso digo yo, para mí Montesinos era prácticamente el vocero; o sea, Montesinos era la voz por decir de Fujimori en cuanto a las indicaciones que él daba, eso era lo que yo entendía.
30. Usted dice que en este maletincito blanco, donde usted manejaba dinero, era revisado mensualmente, había un arqueo ahí mensualmente.- Dijo: Exacto.
31. Ese arqueo lo hacía la señora Pinchi Pinchi?.- Dijo: Exacto.
32. ¿Quién volvía a llenar el maletín de plata?.- Dijo: Ella lo proveía.
33. El señor Camargo decía que a usted le entregaba un sobre que lo remitía el señor Faisal, ¿en el momento que le entregaba el sobre, usted le hacía entrega del dinero o era en fechas distintas?.- Dijo: No, en realidad no recuerdo que el coronel Faisal, no recuerdo,



perdón, Camargo me haya entregado algún sobre relacionado a lo que él dice ¿no? Puede ser que me haya entregado y que Montesinos lo haya abierto directamente, pero en ese momento podría coincidir que él había venido a hablar con Montesinos y era fin de mes por decir, entonces yo le decía al coronel lleve esto. Entonces, se ponía en un sobre con sus recibos respectivos.

34. ¿Cuántos meses duró esta entrega de sobres al señor Faisal por intermedio del coronel Camargo?.- Dijo: La verdad que no lo recuerdo, pero fue hasta setiembre.

35. ¿De qué año?.- Dijo: Del 2000.

No habiendo más preguntas , se dio por concluido el interrogatorio.

En Sesión del día 12 de Noviembre del presente año, se reanudó la Audiencia, para recepcionarse las siguientes testimoniales:

• **Declaración testimonial de Matilde Pinchi Pinchi.**

Luego de verificar las generales de ley de la mencionada Testigo, esta procedió a responder las preguntas formuladas de la siguiente manera:

1. Señora Matilde Pinchi Pinchi, indique usted brevemente, ¿cuándo conoció al señor Vladimiro Montesinos Torres y cuál era el cargo que desempeñaba dentro del Servicio de Inteligencia Nacional, la fecha que entró a laborar?.- Dijo: Conocí al señor Vladimiro Montesinos Torres el año 1985, posteriormente, entré a colaborar directamente con el señor Montesinos en el Servicio de Inteligencia dedicándome a asuntos personales. No trabajé, simplemente colaboré directamente con el señor Montesinos.





CONGRESO DE LA REPÚBLICA

2. ¿ Para que nos diga usted: Si conoció a la persona de Héctor Faisal Fracalozzi, ciudadano argentino. Y de ser así, nos indique bajo qué circunstancias lo conoció.- Dijo: Sí conozco al señor Faisal, lo conocí el año 1985 en el Servicio de Inteligencia cuando él tenía una oficina en el Servicio de Inteligencia directamente para dirigir la página WEB que tenía como Aprodev.
3. Está página Aprodev, señora Pinchi, que acaba de mencionar usted, ¿se instaló primeramente en la sede del ex Servicio de Inteligencia Nacional?.- Dijo: Sí. Perdón, creo que dije 1985, no. Es en 1998 que conocí al señor Faisal. Perdón, ¿cuál fue su pregunta?.
4. La pregunta fue si esta página WEB Aprodet que la tenía a cargo el señor Héctor Faisal, ¿estaba primero dentro del Servicio de Inteligencia Nacional, dentro de las instalaciones?.- Dijo: Sí. Lo que yo tengo conocimiento, en 1998 antes de que la oficina de Aprodet funcione en el mismo Servicio de Inteligencia esto ya venía funcionando anteriormente con el General. Perdón. El que reemplaza, el General Hermoza Ríos y ya estaba trabajando. Cuando él renuncia, se retira como Comandante General, Montesinos lo que hace es llevar a Faisal al Servicio de Inteligencia donde ordena que debe de preparar una oficina especialmente en la Alta Dirección.
5. ¿Más o menos, cuánto fue el tiempo que permaneció en el Servicio de Inteligencia Nacional, laborando con la Página Aprodev, Héctor Faisal? Más o menos es entre tres y cuatro meses que funcionó ahí en el Servicio de Inteligencia y después ya se mudó a otra oficina.- Dijo: Yo ya dije de que cuando el señor Faisal dejó de trabajar con el General Hermoza, Montesinos los llevó a trabajar al Servicio de Inteligencia donde estaba funcionando la oficina por tres a cuatro meses de Aprodev.
6. Nos puede decir usted, señora Matilde, ¿más o menos cuánto era por el servicio que prestaba el señor Faisal, la remuneración que percibía

318

10/20



CONGRESO DE LA REPUBLICA

- mensualmente?.- Dijo: Yo tengo conocimiento que eran diferentes cantidades porque, incluso, cuando él se va a otra oficina, quien asume todos los gastos es el señor Vladimiro Montesinos, pero el sueldo que él tenía era ya 5 mil dólares.
7. ¿Este dinero de dónde procedía para pagar al señor Faisal, señora Matilde?.- Dijo: El dinero era un acumulado de todas las entidades públicas que entregaban a Vladimiro Montesinos, como son las Fuerzas Armadas, Reserva 1, Reserva 2 que pertenecen al Servicio de Inteligencia; de esas entidades esos acumulados es que se hacía el pago a los señores. No solamente al señor Faisal, sino a las personas que se tenía que pagar.
8. ¿Nos puede decir usted, señora Matilde, si estos pagos eran solo con la autorización de Vladimiro Montesinos o había también algún general o el ex Presidente Fujimori que autorizaban estos pagos?.- Dijo: Específicamente, en el caso del señor Faisal, lo que yo tengo conocimiento o por lo menos de lo que yo he reparado, los 5 mil dólares es por orden de Vladimiro Montesinos.
9. ¿Nos puede decir, señora Matilde, si usted tiene conocimiento que este señor argentino Héctor Faisal estuvo en alguna oportunidad alojado en el Círculo Militar que queda en la avenida Salaverry en el distrito de Jesús María?.- Dijo: Sí, eso es lo que yo tenía conocimiento, de que incluso él estaba un tiempo alojado ahí con su familia y quien asumió los gastos fue Vladimiro Montesinos.
10. Usted ha señalado que después de algunos meses que estuvo en el SIN, el señor Héctor Faisal hubo una mudanza, ¿recuerda si el local también fue pagado con dinero de las reservas que acaba de señalar usted, dónde quedaba, qué nos puede decir respecto a esto?.- Dijo: Sí, cuando el señor Faisal salió ya del SIN, Montesinos ordenó que se debería alquilar una oficina y todos los gastos de la oficina, los muebles lo pagó Vladimiro Montesinos.



11. Nos puede decir finalmente, señora Matilde, si usted tiene

conocimiento que de todo esto que ha sido por bastante tiempo, no años, pero por mucho tiempo desde el año 1998, ¿tenía conocimiento el ex Presidente Alberto Fujimori?.- Dijo: Yo desconozco sinceramente que si el señor ex Presidente haya tenido conocimiento de este hecho, no lo podría afirmar. Pero lo que si le puedo asegurar es que, mayormente, todas las cosas que se hacían en el SIN tenía conocimiento el señor ex Presidente Alberto Fujimori.

12. ¿No desea agregar usted algo más sobre estas interrogantes

planteadas? Porque vamos a pasar a otra denuncia que versa sobre el caso Borobio y Asociados.- Dijo: No. Me gustaría colaborar más, pero en este momento estoy delicada de salud pero estoy dispuesta a contestar sus preguntas y colaborar con ustedes.

Con lo que concluyó la testimonial.

En Sesión del día 13 de Noviembre se reanudó la Audiencia, para llevarse a cabo en la Base Naval del Callao, a efectos de recepcionar la declaración testimonial de **Vladimiro Montesinos Torres**, la misma que se llevó a cabo de la siguiente manera:

El Señor Presidente, procedió a reabrir la Audiencia de la Denuncia Constitucional N.º 256, y de conformidad con lo establecido en el artículo 88.º, inciso b) del Reglamento del Congreso*, se requiere la colaboración del testigo **Vladimiro Montesinos Torres** para prestar su testimonio, sobre los hechos materia de investigación.

El testigo Montesinos Torres dijo: Señor Presidente, los hechos que son materia de conocimiento de vuestra Comisión, están judicializados. Por tanto, en aplicación del artículo 232º, inciso segundo de la Constitución,

320

320



CONGRESO DE LA REPUBLICA

concordante con el 73.º del Código Procesal Penal voy a hacer uso del derecho de guardar silencio.

Con lo expresado por el señor testigo se dejó constancia del pedido para que pueda ejercer su derecho de guardar silencio, dándose por concluido el interrogatorio.

En Sesión del día 18 de Noviembre , se reanudó la Audiencia para llevar a cabo las siguientes diligencias:

- **Declaración testimonial de Humberto Guido Rozas Bonuccelli.**

El Señor Presidente luego de solicitarle las generales de ley al testigo, formuló el siguiente interrogatorio al testigo:

1. Para que nos diga usted a esta Subcomisión: ¿Cuándo y bajo qué circunstancias conoció al señor Vladimiro Montesinos?.- Dijo: Señor congresista, al respecto de la pregunta con fecha 1º de enero de 1998 fui designado por la Marina de Guerra del Perú al Servicio de Inteligencia Nacional, a ocupar el cargo de Subjefe del SIN. En esas circunstancias es que por los asuntos laborales conozco al ex asesor Vladimiro Montesinos Torres.
2. Para que nos diga, ¿Cuándo usted ingresó en enero de 1998, ya estaba el señor Vladimiro Montesinos Torres como jefe asesor en el SIN de aquel entonces?.- Dijo: Sí, al respecto ya el ex asesor Vladimiro Montesinos cumplía sus funciones de asesor principal de la Alta Dirección.
3. Para que nos diga usted, Cuando se desempeñaba como jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, ¿era una de sus obligaciones



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

supervisar el presupuesto destinado a dicha institución?.- Dijo: Deseo manifestar que con fecha 27 de agosto del año 1998, fui designado por el Presidente de la República como jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, en reemplazo del General de División Julio Salazar Monroe. Deseo decir claramente que en esas circunstancias, el General Salazar Monroe no me dio ninguna situación sobre la cuestión del presupuesto, tal es así que cuando yo asumo el cargo tengo que llamarlo al coronel Villalobos Candela quien ejercía el cargo de jefe de Administración del SIN.

Él ahí es donde me manifiesta claramente de que el presupuesto del SIN se desdoblaba en dos partes, los gastos corrientes que lo manejaba dicho coronel Villalobos y la otra parte que eran los gastos de acciones reservadas de carácter secreto, que lo manejaba el ex asesor Montesinos desde, aproximadamente, el año 1992. O sea, de gestiones anteriores.

Deseo agregar, asimismo, de que una vez que me dio esta información el coronel Villalobos, al término de una sesión del Consejo de Defensa Nacional y al despedirme del ex Presidente Fujimori; le indiqué y le mencioné sobre esta situación de este presupuesto.

A lo que él me respondió de que él ya había ordenado que el ex asesor Montesinos manejaba el presupuesto reservado, como lo ha venido haciendo.

4. Tal como afirma usted que Vladimiro Montesinos manejaba el presupuesto, ¿esto lo hacía con consentimiento u otorgamiento de facultades por parte del señor ex Presidente Alberto Fujimori?.- Dijo: Bueno, yo debo decir claramente que estas facultades fueron dadas verbalmente al ex asesor Montesinos. Y lo mismo, como le he respondido anteriormente, me la retransmitió a mí el ex Presidente Fujimori.

322

323



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

5. El señor Vladimiro Montesinos, señor Rozas, ¿tenía alguna oficina dentro del Servicio de Inteligencia Nacional, desde donde dirigía sus acciones, él tenía ahí una oficina aparte de la suya como jefe del SIN o compartían ustedes una oficina en el Servicio de Inteligencia?.- Dijo: Sí, debo mencionar que cuando yo llego al SIN en el año 1998, ya el asesor Montesinos contaba con toda un área en la Alta Dirección para uso exclusivo de él y de su personal más allegado que eran sus secretarios, que eran dos capitanes; la señora Maruja y las oficinas, propiamente dichas, del ex asesor Montesinos.
6. Para que nos diga usted, señor Rozas: Si usted recibió alguna directiva, sea por escrito o alguna directiva que muchas veces es también verbal, de parte del ex Presidente Fujimori, sobre la labor específica que iba a desempeñar Vladimiro Montesinos.- Dijo: Al respecto lo que debo mencionar es de que de lo mencionado en la respuesta anterior a una pregunta, que he mencionado del ex Presidente Fujimori, que yo tuve una reunión del Consejo de Defensa; el ex Presidente Fujimori también mencionó de que era el ex asesor Montesinos quien se comunicaba directamente con él y nadie más.
7. Para que nos diga usted, señor Rozas: Si conoció al ciudadano argentino Héctor Faisal Fracalozzi y cuál fue la vinculación de éste con el SIN sobre el tema de la página WEB de Aprovev.- Dijo: Al respecto, señor congresista, no recuerdo exactamente la fecha que lo vi a este señor por primera vez en la sala del Servicio de Inteligencia Nacional. En una ocasión que fue puntual, lo vi a él en una sala de espera en la Alta Dirección. Hice las preguntas correspondientes, pero no me dieron una respuesta satisfactoria y me dijeron que era una visita del ex asesor Montesinos. Y después, prácticamente, no lo vi. Sin embargo, debo agregar que en circunstancias posteriores este señor Faisal Fracalozzi, ingresaba al SIN acompañado del coronel Camargo y



CONGRESO DE LA REPUBLICA

lo hacía ingresar por otra puerta y lo llevaba a las oficinas del coronel Camargo. En una circunstancia que yo pasaba inspección por las instalaciones del SIN, llego a estas oficinas del coronel Camargo de la Dirección de Operaciones Psicológicas y lo encuentro a este señor sentado en un ambiente con un televisor, una mesa en una sala en espera ahí. Al coronel Camargo le pregunto: Este señor, ¿por qué está sentado acá? Él me dijo: Bueno, son órdenes del ex asesor Montesinos. Entonces, yo le dije: ¿Es la primera o la segunda vez? Él responde: Bueno, este señor lo estoy trayendo tres veces y lo espera al doctor, pero yo después lo llevo a la Alta Dirección a altas horas de la noche.

8. ¿Tuvo conocimiento de la página Aprovev, señor Rozas?.- Dijo: Bueno, en lo que respecta a mi gestión, yo no he tenido una visión clara de esa página WEB. Lo que nosotros trabajábamos era información que se le daba directamente al Presidente de la República sobre todas las actividades de los diarios que salían en prensa, tanto de titulares, las actividades que realizaba el Presidente, sus ministros y todo. Nada más.
9. ¿En alguna oportunidad usted tuvo conocimiento que Montesinos le dio dinero a Faisal por este trabajo de este señor Faisal?.- Dijo: Al respecto, señor congresista, debo manifestar que no. Yo no he sabido si a ese señor le pagaban o no.
10. Nos podría decir en síntesis, señor Rozas, ¿funcionó o no funcionó en el SIN esta página WEB de Aprovev?.- Dijo: Bueno, como le digo, eso fueron unas disposiciones que debe haber tenido el doctor Montesinos con el coronel Camargo, pero yo no he tenido conocimiento claro de esa página.
11. ¿Nos puede decir el nombre del coronel Camargo, su nombre completo para que quede registrado y qué cargo desempeñaba el coronel?.- Dijo: Era el coronel Camargo Camacho, su nombre no

324

324



CONGRESO DE LA REPUBLICA

recuerdo exactamente, pero él ejercía el cargo de Director Nacional de Operaciones Psicológicas. Coronel del Ejército.

3.5. Conclusión de la Audiencia:

En Sesión de fecha 18 de Noviembre último, luego de haber culminado la declaración testimonial de Rozas Bonuccelli, se dio por concluida la Audiencia de conformidad con lo dispuesto en el inc. d.4 (antes inc.e.8) del art. 89° del Congreso de la República*.

3.6. Documentos recepcionados:

- Con fecha 28 de Octubre del año en curso, se recepcionó el Oficio N° 182-2003, procedente de la Tercera Fiscalía Anticorrupción, que despacha al Doctora Juana Meza Peña, en la que remite copias certificadas la Denuncia Fiscal y Dictamen Final del proceso signado con el N° 13-02, seguido contra Vladimiro Montesinos Torres y otros por el delito de Peculado y otros en agravio del Estado.
- Con fecha 05 de Noviembre del presente año, se recepcionó el certificado de la copia literal de la ficha de inscripción de la Asociación Pro defensa de la Verdad (APRODEV- PERU), por parte de la oficina de Registros Públicos.

IV. CONCLUSIONES.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

La Sub Comisión investigadora de denuncias constitucionales de la Comisión Permanente del Congreso de la República, ha llegado a las siguientes conclusiones:

- 4.1.** La conducta del ex presidente de la república se encuentra encuadrada en el delito de Peculado previsto en el art. 387° C.P, toda vez que aprovechando su condición de Presidente de la República, dispuso irregularmente de los caudales del erario nacional, cuya administración se encontraba bajo su responsabilidad conforme lo prevé el inc. 17 del art. 118° de la Constitución Política del Estado Peruano; destinándose a cubrir gastos ajenos a la administración pública, como lo eran los correspondientes a la instalación y actividades del la página web de APRÓDEV –PERU.
- 4.2.** El presupuesto destinado al Servicio de Inteligencia Nacional era aprobado y asignado anualmente por el Congreso de la República, administrándose bajo dos rubros. El correspondiente al gasto corriente, entendiéndose el pago de los haberes de los trabajadores, combustibles, otros servicios, jubilaciones y otros. Y el rubro denominado gastos de acción cuyo manejo se ejecutó por disposición expresa del ex Presidente FUJIMORI a su ex Asesor MONTESINOS Torres.
- 4.3.** Bajo estos conceptos, se ha llegado a determinar con la actuación de las pruebas actuadas, que efectivamente el ex Mandatario de la Nación Alberto Fujimori Fujimori, dispuso a través de la persona de su ex Asesor Vladimiro Montesinos Torres y el ex Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, dinero del Estado para ser utilizado en gastos no públicos, sino más bien de un tercero, como lo demandaban las actividades de la Asociación pro defensa de la Verdad representada por el ciudadano argentino Hector Faisal Fracalossi; hechos que definitivamente encuadran la conducta del ex Presidente Fujimori Fujimori en la figura típica que

326





CONGRESO DE LA REPÚBLICA

describe el artículo 387º del Código penal, que sanciona el delito de Peculado.

- 4.4. Asimismo, respecto al delito de Asociación Ilícita para delinquir previsto en el art. 317º del Código penal, también se encuentra configurado en la conducta del denunciado por cuanto la planificación y dirección de la creación de la página web de APRODEV-PERU, estuvo coordinada por el denunciado Fujimori Fujimori; cuya finalidad era difundir información para desacreditar y minar el desprestigio de diversas personas de oposición a su gobierno.
- 4.5. Esta planificación dirigida por el ex Presidente y ahora denunciado Fujimori Fujimori estaba coordinada con su ex Asesor Presidencial, quien era el encargado de ejecutar sus directivas a través del ex Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional Rozas Bonuccelli, conformando de esta manera la figura típica que describe la asociación ilícita para delinquir en agravio del Estado Peruano.

V. RECOMENDACIONES:

Por las consideraciones precedentes la Subcomisión Investigadora de Denuncias Constitucionales, se permite **RECOMENDAR** a la Comisión Permanente del Congreso de la República, **SE DECLARE PROCEDENTE LA ACUSACION CONSTITUCIONAL** seguida contra el ex Presidente de la República **ALBERTO KENYO FUJIMORI FUJIMORI**, por la presunta comisión del delito de Peculado y Asociación Ilícita para delinquir en agravio del Estado y La Sociedad respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 387º y 317º del Código Penal.

Lima, Diciembre de 2003

327

: 90



CONGRESO DE LA REPUBLICA

.....
CARLOS ALMERI VERAMENDI
PRESIDENTE

.....
MAXIMO MENA MELGAREJO
CONGRESISTA

.....
EDUARDO SALHUANA CAVIDES
CONGRESISTA

.....
JOSE CARLOS CARRASCO TAYARA
CONGRESISTA

.....
JUAN VALDIVIA ROMERO
CONGRESISTA



CONGRESO DE LA REPUBLICA


EMMA VARGAS DE BENAVIDES
CONGRESISTA


JORGE MERA RAMIREZ
CONGRESISTA


MANUEL OLAECHEA GARCIA
CONGRESISTA


HECTOR CHAVEZ CHUCHON
CONGRESISTA


LUIS IBERICO NUÑEZ
CONGRESISTA



COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 28 de enero de 2004

Al Orden del Día.- El señor Presidente dejó constancia que oportunamente se han publicado en el Diario Oficial El Peruano y en su página web, los avisos correspondientes para que el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori ejerza su derecho de defensa.-----

En debate el informe final de la subcomisión encargada de investigar la denuncia constitucional núm. 256.-----

Aprobado el informe final, por unanimidad.-----

Aprobado la designación del Congresista Almerf Veramendi, como Presidente, y del Congresista Mera Ramírez, como integrante de la subcomisión acusadora encargada de sustentar el informe aprobado y de formular acusación constitucional ante el Pleno del Congreso.-----

Acordada la dispensa de aprobación del acta, trámitese sin esperar su sanción.-



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 14 de abril de 2004

Iniciada la sustentación del informe aprobado por la Comisión Permanente, sobre la denuncia constitucional núm. 256.-----

El señor Presidente dejó constancia de la ausencia del ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori y manifestó que oportunamente se han publicado en el Diario Oficial El Peruano y en su página web, los avisos correspondientes para que el ex Presidente de la República ejerza su derecho de defensa.-----

Quedó al voto el proyecto de Resolución Legislativa que declara haber lugar a formación de causa contra el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, propuesto por el Congresista Salhuana Cavides, Presidente de la Subcomisión Acusadora.-----





Denuncia Constitucional núm. 256. -

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 15 de abril de 2004

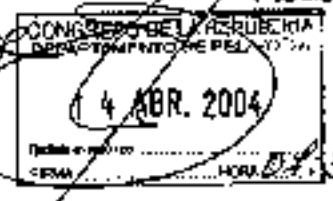
Al voto el proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que declara haber lugar a formación de causa contra el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori. - De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 5 de diciembre de 2003, y según el informe de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso, aprobado en sesión del 28 de enero de 2004, el número mínimo de votos a favor para aprobar el presente proyecto de Resolución Legislativa es de 48 votos. -----

Con la asistencia de 89 Congresistas, y en observancia de la disposición contenida en el segundo párrafo del inciso i) del artículo 89º del Reglamento del Congreso, sobre el impedimento de los miembros de la Comisión Permanente para votar en el Pleno, fue aprobado, por 53 votos a favor, ninguno en contra y 7 abstenciones, el proyecto de Resolución Legislativa que declara haber lugar a formación de causa contra el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, presentado por el Congresista Salhuana Cavides, Presidente de la Subcomisión Acusadora. --

Se deja constancia que, encontrándose impedidos de hacerlo, votaron a favor los Congresistas Alvarado Hidalgo y Barbo Caballero, y se abstuvo el Congresista Mulder Bedoya, integrantes titulares de la Comisión Permanente; por lo cual sus votos son nulos. -----

Acordada la dispensa de aprobación del acta, tramítase sin esperar su sanción. --

Proyecto de Ley N° 10364/2003-0



DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 256

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DECLARA HABER LUGAR A FORMACIÓN DE CAUSA CONTRA EL EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI

El Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 100° de la Constitución Política del Perú, y el inciso j) del artículo 89° de su Reglamento, ha resuelto:

Declarar HABER LUGAR a formación de causa contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión de los delitos de peculado y asociación ilícita para delinquir tipificados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Lima, 14 de abril de 2004.

Handwritten notes on the left margin: 14.04.04, 15.04.04, and a vertical list of numbers 50, 0, 2.

Handwritten signature: E. Solimano C.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 14 de abril de 2004

Iniciada la sustentación del informe aprobada por la Comisión Permanente, sobre la denuncia constitucional núm. 256.-----

El señor Presidente dejó constancia de la ausencia del ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori y manifestó que oportunamente se han publicado en el Diario Oficial El Peruano y en su página web, los avisos correspondientes para que el ex Presidente de la República ejerza su derecho de defensa.-----

Quedó al voto el proyecto de Resolución Legislativa que declara haber lugar a formación de causa contra el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, propuesto por el Congresista Salhuana Cavides, Presidente de la Subcomisión Acusadora.-----



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 15 de abril de 2004

Al voto el proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que declara haber lugar a formación de causa contra el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori. - De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 5 de diciembre de 2003, y según el informe de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso, aprobado en sesión del 28 de enero de 2004, el número mínimo de votos a favor para aprobar el presente proyecto de Resolución Legislativa es de 48 votos.-----

Con la asistencia de 89 Congresistas, y en observancia de la disposición contenida en el segundo párrafo del inciso i) del artículo 89º del Reglamento del Congreso, sobre el impedimento de los miembros de la Comisión Permanente para votar en el Pleno, fue aprobado, por 53 votos a favor, ninguna en contra y 7 abstenciones, el proyecto de Resolución Legislativa que declara haber lugar a formación de causa contra el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, presentado por el Congresista Salhuana Cavides, Presidente de la Subcomisión Acusadora. - - Se deja constancia que, encontrándose impedidos de hacerlo, votaron a favor los Congresistas Alvarado Hidalgo y Barba Caballera, y se abstuvo el Congresista Mulder Bedoya, integrantes titulares de la Comisión Permanente; por lo cual sus votos son nulos.-----

Acordada la dispensa de aprobación del acta, tramítase sin esperar su sanción. - -



CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Segunda Legislatura 2003-2004

Sesion del 15 de Abril de 2004

VOTACION

Fecha: 15/4/2004 Hora: 11:54:11 AM

Asunto :

RESOLUCION LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DECLARA HABER LUGAR A FORMACION DE CAUSA CONTRA EL EX PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI (Denuncia Constitucional 256) (Tema: Asociacion Pro Defensa de la Verdad)

UN	Azuña Peralta, C.	SI+++	UN	Forán Cedrón, R.	Abst	PP	Palomino Salica, G.	SI+++
UN	Aza Campodónico, R.	lic	UN	Franceza Marañondo, K.	lic	PAP	Pastor Valdovinoso, A.	SI+++
NA	Azajas Calderón, W.	SI+++	PAP	Gasco Bravo, L.	lic	PP	Pazos Garcia, M.	Presido
PP	Azaro Huerta, M.	SI+++	PAP	Gonzales Posada Eyzaguirre, L.	SnRes	PAP	Peralta Cruz, L.	SI+++
PP	Azeite Veramendi, C.	SnRes	GPDI	Gonzales Reinoso, L.	lic	PP	Ramirez Canciani, J.	SI+++
PA ²	Aza Castro, L.	SI+++	NA	Gonzalez Salazar, A.	SnRes	PP	Ramos Cuya, E.	aus
PIM	Avarado Dodero, F.	SI+++	PA	Guerrero Figueroa, L.	SI+++	GPDI	Ramos Loayza, P.	SnRes
PP	Avarado Hicazo, J.	SI+++	PP	Heller Palacios, G.	SI+++	PAP	Riza Urbina, S.	SI+++
SAU	Ayrimma Pif, N.	SI+++	PP	herreria Becerra, E.	lic	PP	Rengifo Ruiz, M.	SnRes
PP	Ayuda Quispe, E.	SI+++	PAP	heysen Zegarra, L.	SnRes	PP	Rengifo Ruiz, W.	lic
PA ²	Ayaso Vaca, C.	aus	GPDI	Higuchi Miyegawa, S.	SI+++	FIM	Requena Chiva, J.	SnRes
PP	Ayaso Velásquez, P.	SnRes	NA	Hildebrandt Pérez Treviño, M.	SnRes	UN	Rey Hey, H.	Abst.
UN	Ayaipoma Alvarado, M.	SI+++	PIM	Iberico Núñez, L.	SnRes	GPDI	Reco Montalván, J.	SI+++
UN	Baiza Caballero, J.	SI+++	FIM	Infantes Fernández, G.	SnRes	PAP	Rojas López, D.	SI+++
UN	Barrón Cobarríos, X.	Abst	PP	Jaimos Serkovic, S.	SnRes	PP	Rodrich Ackerman, J.	SI+++
FIM	Benitez Rojas, H.	Abst	SAU	Jimenez Dioses, G.	SnRes	PP	Saavedra Moscoso, C.	SI+++
FIM	Bustamante Coronado, M.	lic	PA	Jurado Adriaola, R.	SI+++	PP	Saizana Cavdes, C.	SnRes
PA ²	Cabanillas Bustamante, M.	SnRes	PP	Lacorte López, A.	SI+++	PP	Sánchez Mejía, G.	SnRes
SAU	Caldarón Castillo, I.	aus	PAP	Ledn Flores, R.	SI+++	PP	Sánchez Puerto de Romero, L.	lic
SAU	Cañahua Meza, E.	SI+++	SAJ	Lescano Andaca, Y.	SI+++	PAP	Santa María Calderón, L.	SI+++
PA ²	Carasco Távora, J.	aus	PP	Liqua Ventura, A.	SI+++	PAP	Santa María Del Águila, R.	SI+++
NA	Chamorro Balvin, A.	SI+++	UN	Luna Galvez, J.	Sus	PP	Solar de La Fuente, L.	SI+++
GPDI	Chávez Chichón, H.	aus	UN	Maldonado Reátegui, A.	SI+++	PP	Taco Lave, J.	SI+++
NA	Chávez Cossio, M.	Sus	GPDI	Martinez Gonzales, M.	SI+++	PP	Tait Vilaspo, C.	SI+++
PA	Chávez Sibina, J.	Abst.	PP	Mora Valgaraja, M.	SnRes	UN	Tapa Samaniego, H.	aus
PA ²	Chávez Tzujillo, C.	SnRes	SAJ	Mora Ramirez, J.	SnRes	PP	Torres Coala, L.	SI+++
PA	Chocano Olivares, T.	lic	SAU	Morúa De Larra, M.	lic	PP	Townsend Diez Canseco, A.	aus
PP	Chucunaj Saavedra, E.	SI+++	PP	Molina Arizana, M.	SI+++	PAP	Valdetama Chavez, H.	SI+++
PP	Cruz Loyola, A.	lic	UN	Morales Castillo, F.	SnRes	GPDI	Vañez Maldonado, V.	SI+++
PAP	De la Mata Fernández, J.	Abst.	SAU	Morales Mansilla, P.	SnRes	PAP	Valdivia Romero, L.	SnRes
PAP	De La Puente Haya, E.	SI+++	NA	Moyano Delgado, M.	aus	UN	Valencia Donga Cárdenas, R.	SI+++
PAP	Del Castillo Gálvez, J.	SI+++	PP	Mutarech Nemy, J.	Sus	PP	Valenzuela Cuñani, J.	SI+++
PAP	Delgado Núñez del Arco, J.	SnRes	PAP	Mulder Bedoya, M.	Abst	UN	Vargas Gálvez de Bonavides, E.	SnRes
FIM	Devescov, Ozierson, J.	SI+++	PAP	Negreira Guardia, L.	SI+++	PAP	Volardo Arriátegui, V.	SnRes
UN	Díaz Perata, G.	SnRes	PAP	Noriega Toledo, V.	aus	PAP	Volásquez Quesquén, A.	aus
UN	Diez Canseco Gianeros, J.	SI+++	FIM	Núñez Dávila, G.	SI+++	PP	Volásquez Rodríguez, J.	aus
PP	Ferrero Costa, G.	lic	SAU	Ochoa Vargas, M.	SI+++	PA	Villazuela Nuñez, E.	SnRes
PAP	Figueroa Quimiana, J.	SnRes	PA	Olaschea Garcia, M.	lic	PP	Waisman R'avinetti, D.	aus
UN	Heras-Arbez Esperza, A.	aus	PP	Orta Mora, A.	aus	PP	Yanaico Huencia, R.	SI+++
PP	Florez Vasquez, L.	SI+++	FIM	Pacheco Villar, G.	lic	PAP	Zumbata Flores, C.	SI+++

Resultados de la VOTACION :

		Grupo Parlamentario	SI	NO	Abst	Gr Rpta.
SI+++	53	PP PERU POSIBLE	20	0	0	8
NO---	0	PAP PARTIDO AFRISTA PERUANO	13	0	2	8
Abst.	7	UN UNIDAD NACIONAL	4	0	3	2
SnRes	28	SAU SP-AP-UPP	5	0	0	3
aus	15	FIM FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR	3	0	1	3
lic	14	GPDI DEMOCRATICO INDEPENDIENTE	4	0	0	1
Sus	2	PA PERU ANORA	2	0	1	1
		NA NO AGRUPOADOS	2	0	0	2

* En este reporte de votación no se considera al Congreso que ejerció la Presidencia

Segunda Legislatura 2003-2004

Sesión del 15 de Abril de 2004

ASISTENCIA

Fecha: 15/4/2004 Hora: 11:52:21 AM

UN	Acuña Heredia, C	PRE-	JN	Forján Cedrón, P	PRE-	PP	Palomino Siles, C	PRE-
UN	Aiña Camodónico, R.	lic	JN	Franceza Marabotto, K.	ic	PAP	Pastor Valdivieso, A.	PRE-
NA	Alejos Calderón, W	PRE-	PAP	Gasco Bravo, I	ic	PP	Pérez García, H.	PRE-
PP	Alfaro Huerta, M	PRE-	PAP	Gonzales Hobada Hysaguina, L.	PRE-	PAP	Peralta Cruz, J.	PRE-
PP	Alvarri Veramendi, C	PRE-	GPDI	Gonzales Remoso, I	ic	PP	Ramírez Canchari, J.	PRE-
PAP	Alva Castro, L	PRE-	NA	González Salazar, A	PRE	PP	Ramos Cuya, C.	aus
FIM	Avaredo Duderu, F.	PRE-	PA	Guerrero Figueroa, ..	PRE	GPDI	Ramos Lcayza, P.	PRE-
PP	Avaredo Hidalgo, J.	PRE-	PP	Heller Palacios, G	PRE-	HAH	Raza Urbina, S	PRE-
SAL	Ayprimo Plá, N.	PRE-	PP	Herrera Sotoora, F	ic	PP	Rodríguez Ruiz, M.	PRE-
PP	Aranda Dextre, E.	PRE-	PAP	Heysen Zegarra, L	PRE	PP	Rongro Ruiz, W.	lic
PAP	Arnás Vela, C.	aus	GPDI	Higuchi Miyagawa, S.	PRE	FIM	Roquero Oliva, J.	PRE-
PP	Arpaí Velásquez, P	PRE-	NA	Hildebrandt Pérez Treviño, M	PRE-	IIN	Roy Roy, R.	PRE-
PP	Aysopoma Alvarado, M	PRE-	FIM	Iberico Nuñez, I.	PRE-	GPDI	Risco Montalván, J.	PRE-
UN	Santa Caballero, J	PRE-	FIM	Intantes Hernández, C	PRE-	PAP	Rodriguez López, D.	PRE-
UN	Sarón Cabreño, X.	PRE-	PP	Jaimés Seikovic, S.	PRE	PP	Rodríguez Ackermann, J.	PRE-
UN	Benítez Rivas, F.	PRE-	SAU	Jiménez Díezca, G.	PRE	PP	Saavedra Masanes, C.	PRE-
FIM	Bustamante Coronado, M.	lic	PA	Jurado Adnazole, R	PRE-	PP	Saizhiana Cavides, C.	PRE-
PAP	Cacahillas Bustamante, M.	PRE-	PP	Latorre López, A	PRE-	PP	Sanchez Mejía, G.	PRE-
SAU	Caderón Castillo, I.	aus	PAP	León Flores, R.	PRE-	PP	Sánchez Paredo de Romero, L.	lic
SAL	Cachunilla Maza, C	PRE-	SAU	Lescano Anxíela, Y.	PRE-	PAP	Santa María Calderón, L.	PRE-
PAP	Carrasco Távara, J	aus	PP	Lijue Ventura, A.	PRE-	PAP	Santa María Del Águila, R	PRE-
NA	Chamorro Balvín, A.	PRE-	UN	Luna Gámez, J	Sus	PP	Solarte de la Fuente, L	PRE-
GPDI	Chávez Chuctón, F.	aus	UN	Maldonado Rastegui, A.	PRE-	PP	Tecolava, J	PRE-
NA	Chávez Cossío, M.	Sus	GPDI	Martínez González, M	PRE-	PP	Tal Villacorta, C.	PRE-
PA	Chávez Sibria, J.	PRE-	PP	Mera Melgarejo, M.	PRE	UN	Tapia Samanago, H.	aus
PAP	Chávez Trujillo, C.	PRE-	SAU	Mera Ramírez, J	PRE-	PP	Torres Colla, L	PRE-
PA	Chocano Olivera, T.	lic	SAU	Morro De Lama, M	ic	PP	Tovarierid Diez-Causseco, A.	aus
PP	Chuquival Saavedra, E.	PRE-	PP	Molina Almazán, M	PRE	PAP	Valderrama Chávez, H.	PRE-
PP	Cruz Loyola, A.	lic	JN	Morales Castilla, F	PRE	GPDI	Valdéz Meléndez, V.	PRE-
PAP	De la Mata Fernández, J.	PRE-	SAU	Morales Marsilla, P	PRE-	PAP	Valdivia Romero, J.	PRE-
PAP	De La Fuente Haya, E.	PRE-	NA	Moyano Delgado, M	aus	UN	Valencia-Duriga Cárdenas, R.	PRE-
PAP	De Castillo Gálvez, J.	PRE-	PP	Mularench Nemy, J	aus	PP	Valenzuela Cuéllar, J	PRE-
PAP	Delgado Núñez del Arco, J.	PRE-	PAP	Mulderi Bedoya, M.	PRE-	UN	Vargas Gálvez de Benavides, C	PRE-
FIM	Devescova Ozansori, J.	PRE-	PAP	Negretos Criado, L	PRE	PAP	Velarde Arunátegui, V.	PRE-
PP	Díez Peralta, G	PRE-	PAP	Noreña Toledo, V.	aus	PAP	Velasquez Causquilán, A.	aus
SAU	Díez Carasco Caceres, J.	PRE-	FIM	Núñez Devla, D	PRE-	PP	Velasquez Rodríguez, J	aus
PP	Ferreiro Costa, C	lic	SAU	Octavo Vargas, M	PRE-	PA	Villanueva Núñez, E.	PRE-
UN	Figueroa Quintana, J	PRE	PA	Olachea García, M.	lic	PP	Wassman Pijaynska, D.	aus
UN	Flores-Ancos Esparza, A.	aus	PP	Orá Mora, A	aus	PP	Yanarico Huasca, R.	PRE
PP	Flores Visquez, L	PRE-	FIM	Pacheco Villar, G.	lic	PAP	Zumaeta Flores, C	PRE-

Resultados de la ASISTENCIA :

Presentes (PRE-) : 89
Ausentes (aus) : 15

Con Licencia (lic) : 14
Con Suspensión (Sus) : 2

Asistencia para Quorum : 53

Quorum ALCANZADO

Grupo Parlamentario

PP	PERU POSIBLE
PAP	PARTIDO ABRISTA PERUANO
UN	UNIDAD NACIONAL
SAU	SP-AP-LPP
FIM	FRENTE INDEPENDIENTE MORAIZADOR
GPDI	DEMOCRATICO INDEPENDIENTE
PA	PERU AHORA
NA	NO AGRI PADCS

Presencia Ausente Licencia Susp

29	6	6	0
23	4	1	0
9	2	2	1
8	1	1	0
7	0	2	0
5	1	1	0
4	0	2	0
4	1	0	1

16 ABR. 2004

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO

Nº 029-2003-CR

HUGO CORTÉZ TORRES
Redactor

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE DECLARA HABER LUGAR A
FORMACIÓN DE CAUSA CONTRA EL EX PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI

El Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento
previsto en el artículo 100º de la Constitución Política del Perú, y el inciso i)
del artículo 89º de su Reglamento, ha resuelto:

Declarar HABER LUGAR a formación de causa contra el ex Presidente
de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión de
los delitos de peculado y asociación ilícita para delinquir tipificados en los
artículos 387º y 317º del Código Penal, respectivamente.

Comuníquese, publíquese y archívese.

En el Palacio del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de
abril de dos mil cuatro.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República



PODER LEGISLATIVO**CONGRESO DE LA REPÚBLICA****RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO
Nº 027-2003-CR**

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
QUE DECLARA HABER LUGAR A
FORMACIÓN DE CAUSA CONTRA
EL EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**

El Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 100º de la Constitución Política del Perú, y el inciso i) del artículo 89º de su Reglamento, ha resuelto:

Declarar HABER LUGAR a formación de causa contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión del delito de usurpación de funciones en su calidad de cómplice primario de conformidad con lo establecido en el artículo 361º concordante con el artículo 25º del Código Penal.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en el Palacio del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso
de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso
de la República

07442

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO
Nº 028-2003-CR**

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
QUE DECLARA HABER LUGAR
A FORMACIÓN DE CAUSA CONTRA
EL EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**

El Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 100º de la Constitución

Política del Perú, y el inciso i) del artículo 89º de su Reglamento, ha resuelto:

Declarar HABER LUGAR a formación de causa contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión de los delitos contra la administración pública en la modalidad de peculado y asociación ilícita para delinquir, previstos y penados en los artículos 387º y 317º del Código Penal, respectivamente.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en el Palacio del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso
de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso
de la República

07443

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO
Nº 029-2003-CR**

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
QUE DECLARA HABER LUGAR
A FORMACIÓN DE CAUSA CONTRA
EL EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**

El Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 100º de la Constitución Política del Perú, y el inciso i) del artículo 89º de su Reglamento, ha resuelto:

Declarar HABER LUGAR a formación de causa contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión de los delitos de peculado y asociación ilícita para delinquir tipificados en los artículos 387º y 317º del Código Penal, respectivamente.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en el Palacio del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso
de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso
de la República

07444

3337



CONGRESO DE LA REPUBLICA

Sala Penal Especial
 20 NOV. 2003
RECIBIDO
 Hora: 16:25 Firma: [Signature]

**SUB COMISION INVESTIGADORA DE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL
 N°256 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

Lima, 19 de Noviembre de 2003.

Oficio Nro.084-03.SCIDC/CR.

**SEÑORITA PRESIDENTA DE LA SALA PENAL ESPECIAL DE LA CORTE
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA.-**

DRA. INES VILLA BONILLA.

Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de solicitarle se sirva remitir a esta Sub Comisión Investigadora, copias certificadas de las declaraciones instructivas de **Vladimiro Montesinos Torres, Humberto Guido Rozas Bonuccelli y Hector Faisal Fracalossi**, pertenecientes al Proceso N° 013-2002 que gira ante su Despacho; por los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para delinquir en agravio del Estado y la Sociedad respectivamente. Información que resulta necesaria, para las investigaciones llevadas a cabo en la Denuncia constitucional N° 256, seguida contra el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori por los delitos arriba mencionados.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.,

CARLOS ALMERI VERAMENDI
 Presidente
 Subcomisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
 CONGRESO DE LA REPUBLICA

335338

Talavera
 Trujillo y Lima



**SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE ACUSACIONES
CONSTITUCIONALES DE LA COMISION PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

SESION DEL DIA JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 2003

BASE NAVAL DEL CALLAO

En el Penal de Máxima Seguridad de la Base Naval del Callao, siendo las tres y treintaicinco de la tarde del día trece de Noviembre, se inicia la Sesión de la Sub Comisión de Acusaciones Constitucionales de la Comisión Permanente del Congreso de la República, presidiendo el señor Congresista Carlos Almeri Veramendi, y contándose con la presencia del señor Congresista Héctor Chávez Chuchán.

Acto seguido, el Señor Presidente deja constancia de la presencia de la señora Fiscal Mariela Salinas Loayza, en calidad de representante de la Fiscalía de la Nación como parte denunciante; así como el testigo, el señor Vladimiro Montesinos Torres interno de este Penal de Máxima Seguridad de la Base Naval del Callao.

Seguidamente el señor Presidente procedió a reaperturar la Audiencia de la Denuncia Constitucional Número 256, solicitándose previamente la dispensa de la sesión del acta anterior.

Reaperturada la Audiencia, con la presencia del testigo Vladimiro Montesinos Torres, se le solicita sus generales de ley para proceder al interrogatorio, conforme consta en la Transcripción oficial que corre anexa a la presente acta.

Luego de lo manifestado por el Testigo a los miembros de la Sub Comisión, se dio por suspendida la Audiencia de la denuncia N° 256.

Reiniciada la Sesión, se procedió a la reapertura de la Denuncia Constitucional N.º 262, para recibir la testimonial de Vladimiro Montesinos Torres, solicitándosele sus generales de ley antes de iniciar el

339

336

*Theriscentos Talento
y Soli*



720
Cuadros
Veinti

CONGRESO DE LA REPUBLICA

interrogatorio; declarando el mencionado testigo como consta de la Transcripción Oficial que corre anexa a esta acta, suspendiéndose la Audiencia.

Reanudada la sesión, se procedió a reaperturar la Denuncia Constitucional N° 265, para recibir la testimonial del señor Vladimir Montesinos Torres, a quien previamente se le solicitó las generales de ley, para seguidamente requerírsele su testimonio con la lectura del artículo 88.º inciso b) del Reglamento del Congreso; manifestando nuevamente conforme consta de la Transcripción oficial, anexa a la presente acta.

Seguidamente se suspendió la audiencia de la Denuncia Constitucional N.º 265, levantando la sesión, sin observaciones.

CARLOS ALMERÍ VERAMENDI
PRESIDENTE

JUAN VALDIVIA ROMERO

HÉCTOR CHÁVEZ CHUCHÓN

LUIS IBERICO NÚÑEZ

EDUARDO SALHUANA CAVIDES

340
337
Transitorio
Trinta y siete



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

42
Cienfuegos
Vientoso

.....
MÁXIMO MENA MELGAREJO

.....
EMMA VARGAS DE BENAVIDES

.....
JORGE MERA RAMÍREZ

.....
MANUEL OLAECHEA GARCÍA

.....
JOSE CARLOS CARRASCO TAVARA

: 341

338

Trescientos
Tresenta y ocho

Departamento de Transcripciones

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003**

COMISIÓN PERMANENTE

**SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES NÚMS. 256; 262; 265; 128; 129; 131;
161; 209
(Sesión Pública)**

**JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 2003
PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS ALMERÍ VERAMENDI**

-A las 15 horas y 35 minutos se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.- Señoras y señores, muy buenas tardes.

Con la presencia del señor congresista Héctor Chávez Chuchón y Carlos Almerí Veramendi se da inicio a la séptima sesión, siendo el día 13 de noviembre, a horas 3 y 35 de la tarde, con la presencia de la señora Fiscal Mariela Salinas Loayza, el testigo, el señor Vladimiro Montesinos Torres dentro del penal de máxima seguridad de la Base Naval del Callao, se da inicio a esta sesión de la Denuncia (Constitucional) Número 256.

Antes de iniciar la sesión se solicita la dispensa de la sesión del acta anterior.

Estando presente el señor Vladimiro Montesinos Torres, antes de proceder al interrogatorio se le solicita nos pueda señalar su nombre completo y su DNI.

El señor MONTESINOS TORRES, Vladimiro.- Señores, buenas tardes. Mi nombre es Vladimiro Montesinos Torres. DNI 09296012.

El señor PRESIDENTE.- Antes de iniciar el interrogatorio, señor Montesinos, quisiera señalarle que de conformidad con lo establecido con el artículo 88.º, inciso b) del Reglamento del Congreso al que se le va a dar lectura se le requiere para que usted pueda colaborar con esta Subcomisión prestando su testimonio, tal como lo dispone el Reglamento.

"Artículo 88.º, inciso b). Las autoridades, los funcionarios y servidores públicos y cualquier persona están en la obligación de comparecer ante las comisiones de investigación y

342

339

*Transcripción
Treinta y cuatro*

proporcionar a éstas las informaciones testimoniales y documentarias que requieran."

Señor Montesinos para que usted nos manifieste en este momento y exprese su voluntad de acuerdo a esta sesión al que ha sido convocado en esta Subcomisión.

El señor MONTESINOS TORRES, Vladimiro.- Señor Presidente, señor congresista.

Los hechos materia de conocimiento de vuestra Comisión, están siendo tramitado en lo que a mi persona se refiere ante el Poder Judicial.

Estoy procesado por tales hechos, consecuentemente, estando a lo dispuesto en el artículo 73.º del Código de Procedimientos Penales en vigencia estoy obligado a guardar la reserva de lo que es materia de conocimiento del órgano jurisdiccional.

Por lo tanto, no voy a formular ninguna declaración.

El señor PRESIDENTE.- Se deja constancia de la solicitud y el planteamiento expresado por el testigo dentro del ejercicio de su derecho de guardar silencio.

Se suspende esta sesión.

-Se suspende la sesión.

-Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE.- Reanudando la sesión se reapertura con la Denuncia Constitucional N.º 262 donde también es testigo el señor Vladimiro Montesinos Torres y antes de iniciar el interrogatorio conforme a las investigaciones y hechos se solicita que se lea el artículo 88.º, inciso b) del Reglamento del Congreso a fin de que el testigo sepa lo que exige dicho Reglamento.

"Las autoridades, los funcionarios y servidores públicos y cualquier persona están en la obligación de comparecer ante las comisiones de investigación y proporcionar a éstas las informaciones testimoniales y documentarias que requieran."

Antes de comenzar con el interrogatorio, señor Montesinos se solicita exprese usted su voluntad sobre esta sesión.

El señor MONTESINOS TORRES, Vladimiro.- Conforme he manifestado, señor Presidente, en la investigación precedentemente expuesta por vuestra Comisión, en aplicación del artículo 73.º del Código de Procedimientos Penales por encontrarme procesado por los hechos materia de esta investigación voy a hacer uso del derecho de guardar reserva.

El señor PRESIDENTE.— Con lo expresado por el señor testigo se deja constancia de su pedido en el ejercicio de su derecho de guardar silencio.

Se suspende la audiencia de la Denuncia N.º 262 por un minuto.

-Se suspende la sesión.

-Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Se reanuda la sesión, reaperturando la Denuncia Constitucional N.º 65, donde el señor Vladimiro Montesinos Torres también es testigo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.º, inciso b) del Reglamento del Congreso, se dará lectura a éste, requiriéndole por última vez la colaboración de prestar con su testimonio ante esta subcomisión los requerimientos necesarios.

"Artículo 88.º del Reglamento del Congreso, inciso b). Las autoridades, los funcionarios y servidores públicos y cualquier persona están en la obligación de comparecer ante las comisiones de investigación y proporcionar a éstas las informaciones testimoniales y documentarias que requieran."

Antes de proceder al interrogatorio, señor Montesinos, se le pide que exprese usted su voluntad respecto a esta sesión.

El señor MONTESINOS TORRES, Vladimiro.— Señor Presidente, los hechos que son materia de conocimiento de vuestra Comisión, están judicializados.

Por tanto, en aplicación del artículo *232.º*, inciso segundo de la Constitución, concordante con el 73.º del Código Procesal Penal voy a hacer uso del derecho de guardar silencio.

El señor PRESIDENTE.— Con lo expresado por el señor testigo se deja nuevamente constancia del pedido para que pueda ejercer su derecho de guardar silencio.

Se suspende la audiencia de la Denuncia Constitucional N.º 265, levantando la sesión, si no hubiera alguna observación de parte del congresista Héctor Chávez Chuchón, presente.

No habiendo ninguna observación se levanta la sesión.

-Se levanta la sesión.

344

341

Treinta y uno



**SUB COMISION INVESTIGADORA DE DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

CITACION

SEÑOR: HUMBERTO GUIDO ROZAS BONUCCELLI.

**DOMICILIO: CALLE LAS GARDENIAS MZ D LOTE 12 SANTIAGO DE
SURCO.**

13 369

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89º inc. e.5 del Reglamento del Congreso de la República, NOTIFICO a Ud., que los miembros de esta Sub Comisión acudirán a su domicilio, el día 18 de Noviembre próximo a las 10.00 de la mañana ; a efectos de recabar su declaración testimonial referente a la Denuncia Constitucional Nº 256, 262 y 265, seguida contra el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori por el delito de Peculado, Asociación Ilícita para delinquir y Usurpación de funciones en agravio del Estado Peruano y la Sociedad respectivamente. Investigaciones relacionadas con la creación de la Página Web de la Asociación Pro Defensa de la Verdad (APRODEV) representado por el ciudadano argentino Hector Ricardo Faisal Fracalossi, el pago de la deuda tributaria de la empresa Borobio & Asociados, y el hecho de haber permitido que el ex asesor Montesinos Torres usurpe funciones de la Jefatura del SIN.

Lima, 13 de Noviembre de 2003.

Recibido
14-11-03
hora: 13:10

Carlos Almeri Veramendi
CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Sub Comisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA

345

342

*Trasunto
cuarenta y dos*

CONGRESO DE LA REPUBLICA
SUBCOMISION INVESTIGADORA DE
LAS DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
12 NOV 2003
A 59

SEÑOR CONGRESISTA DR. CARLOS ALMERÍ VERAMENDI:
PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS CONSTITUCIONALES N°s
256, 262 Y 265:

Luis Raúl Corvetto Cabrera, abogado de Humberto Rozas Bonrucci, en la investigación constitucional contra Alberto Fujimori Fujimori por delitos Contra la Administración Pública y otros, ante Ud., respetuosamente digo:

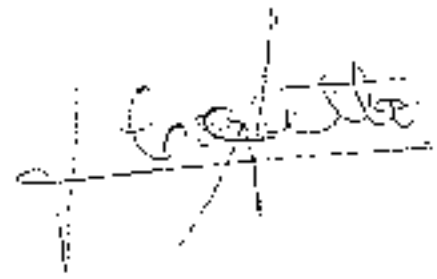
Que, habiendo sido notificado mi patrocinado para que acuda a declarar testimonialmente para el día de mañana 12 de noviembre del 2003 a las 15:00 horas; y siendo imposible para este letrado el poder acudir a dicha diligencia, dado que por razones profesionales me encontraré en la ciudad de Arequipa, motivo por el cual será imposible el que pueda asesorar a mi patrocinado; tomando en cuenta este hecho, en resguardo del derecho de defensa de mi patrocinado y por equidad; solicito a Ud., se sirva fijar nueva fecha y hora para la referida testimonial.

POR TANTO:

Sírvase Ud., señor Congresista, tener presente lo expuesto y acceder a lo solicitado, por equidad

Lima, 11 de noviembre de 2003.


Dr. Luis Raúl Corvetto Cabrera
Abogado
Reg. CAL/NP 5539



343
Tratamiento
cuarenta y tres



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

COMISIÓN PERMANENTE

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA
DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES Núms. 128; 129; 131;
161; 209; 256; 262 y 265
(Sesión Pública)

LIMA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2003

DEPARTAMENTO DE TRANSCRIPCIONES 347

344

*Tricentros
Cuarenta y cuatro*



CONGRESO DE LA REPUBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

COMISIÓN PERMANENTE

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES NÚMS. 256; 262; 265; 128; 129; 131; 161 Y 209
(Sesión Pública)

MIÉRCOLES 12 DE NOVIEMBRE DE 2003
PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS ALMERÍ VERAMENDI

—A las 15 horas y 30 minutos se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Señoras y señores, muy buenas tardes.

Desde el miércoles 12 de noviembre del año 2003, a horas tres y treinta de la tarde, se da inicio a la 6ª Sesión de la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales Nums. 256; 262; 265; 128; 129; 131; 161 y 209 de la Comisión Permanente del Congreso de la República.

Con la presencia del señor congresista Máximo Mena Melgarejo y Carlos Almerí Veramendi se da por iniciada la sesión.

Terminamos hoy día las testimoniales de la señora Matilde Pinchi Pinchi y del señor Humberto Gardo Rozas Horuaceli.

Estando presente la testigo dentro de la Sala de Protocolo, se va a suspender la sesión para proceder a invitar a la testigo Matilde Pinchi Pinchi para la referida testimonial.

Se suspende la sesión por un minuto.

—Se suspende la sesión.

—Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Se reanuda la sesión con la presencia de la señora fiscal representante de la Fiscalía de la Nación, doctora Mariela Salinas Loyza y con la presentación también de la señora testigo Matilde Pinchi Pinchi, a quien antes de iniciar el interrogatorio de acuerdo al Reglamento del Congreso, se le exhorta para que declare de conformidad con el artículo 88º inciso b) del Reglamento del Congreso de la República.

Antes de otorgarle el uso de la palabra se le pide — como está acompañada de su abogado defensor— pueda se falar sus generales de ley, su nombre completo, su DNI así como de su abogado defensor.

Tiene el uso de la palabra la señora Pinchi Pinchi.

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Buenas tardes, señor Presidente.

Ante todo, quiero disculparme de las anteriores citas que no he venido por motivos de salud. En este momento me encuentro muy debilitada, pero hacer todo lo posible por venir hoy día.

Mi nombre es Matilde Pinchi Pinchi, tengo 49 años. Mi DNI es N° 25627937.

El señor PRESIDENTE.— Su abogado defensor, si puede con su número de Colegio de Abogados y su nombre, por favor.

El señor ABOGADO DEFENSOR DE LA SEÑORA MATILDE PINCHI PINCHI, doctor José Luis Francia Armas.— Mi nombre es José Luis Francia Armas, mi registro del Colegio de Abogados de Lima es N° 14547.

El señor PRESIDENTE.— Se agradece la presencia de la señora testigo.

Antes de iniciar con la testimonial, se solicita la aprobación de las actas de las sesiones de los días 30 de

348

octubre y 03 de noviembre con la suscripción siguiente:

Con los documentos provenientes del Tercer y Cuarto Juzgado Penal que sean correspondientes a las denuncias N.ºs. 262 y 256, se dispone reiterar el pedido a la Sala Penal Especial presidida por la doctora Inés Vía Bonilla y al Segundo Juzgado Penal Especial.

Señora Matilde Pinchi Pinchi, indique usted brevemente, cuando conoció al señor Vladimiro Montesinos Torres y cuál era el cargo que desempeñaba dentro del Servicio de Inteligencia Nacional, la fecha que entró a laborar.

Puede contestar.

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Conoci al señor Vladimiro Montesinos Torres el año 1985, posteriormente, entré a colaborar directamente con el señor Montesinos en el Servicio de Inteligencia dedicándome a asuntos personales. No trabajé, simplemente colaboré directamente con el señor Montesinos.

El señor PRESIDENTE.— Señora Pinchi, para que nos diga usted. Si conoció a la persona de Héctor Faisal Fracalossi, ciudadano argentino. Y de ser así, nos indique bajo qué circunstancias lo conoció.

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Si conozco al señor Faisal, lo conocí el año 1985 en el Servicio de Inteligencia cuando él tenía una oficina en el Servicio de Inteligencia directamente para dirigir la página WEB que tenía como Aprodet.

El señor PRESIDENTE.— Está página Aprodet, señora Pinchi, que acaba de mencionar usted, ¿se instaló primeramente en la sede del ex Servicio de Inteligencia Nacional?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Sí. Perdón, cree que dice 1985, no, es en 1998 que conocí al señor Faisal. Perdón, ¿cuál fue su pregunta?

El señor PRESIDENTE.— La pregunta fue si esta página WEB Aprodet que la tenía a cargo el señor Héctor Faisal, ¿estaba primero dentro del Servicio de Inteligencia Nacional, dentro de las instalaciones?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Sí. Lo que yo tengo conocimiento, en 1998 antes de que la oficina de Aprodet funcione en el mismo Servicio de Inteligencia esto ya venía funcionando anteriormente con el General. Perdón. El que reemplaza, el General Bermeza Ríos y ya estaba trabajando.

Cuando él renuncia, se retira como Comandante General, Montesinos lo que hace es llevar a Faisal al Servicio de Inteligencia donde ordena que debe de preparar una oficina especialmente en la Alta Dirección.

El señor PRESIDENTE.— ¿Más o menos, cuánto fue el tiempo que permaneció en el Servicio de Inteligencia Nacional, laborando con la Página Aprodet, Héctor Faisal?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Más o menos es entre tres y cuatro meses que funcionó ahí en el Servicio de Inteligencia y después ya se mudó a otra oficina, exactamente no estoy segura si fue a Marafertes o San Isidro.

El señor PRESIDENTE.— Para que nos diga usted, señora Matilde, de esta página Aprodet, esta página WEB financiada por el señor Faisal, ¿tenía conocimiento el ex Presidente Alberto Fujimori que asista también a veces al SIN?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— No estoy segura si el tenía conocimiento de la página WEB, pero no le podría asegurar.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y el señor Vladimiro Montesinos tenía conocimiento, conversaba con el señor Faisal sobre esto, se renuncia?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Yo ya dije de que cuando el señor Faisal dejó de trabajar con el General Bermeza. Montesinos los llevó a trabajar al Servicio de Inteligencia donde estaba funcionando la oficina por tres a cuatro meses de Aprodet.

El señor PRESIDENTE.— Nos puede decir usted, señora Matilde, ¿más o menos cuánto era por el servicio que prestaba el señor Faisal, la remuneración que recibía mensualmente?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Yo tengo conocimiento que eran diferentes cantidades porque incluso, cuando él se va a otra oficina, quien asume todos los gastos es el señor Vladimiro Montesinos, pero no sé qué era él tenía era va a ser dólares.

349

346 / Treinta y cuatro y seis

El señor PRESIDENTE.— ¿Ese dinero de dónde procedía para pagar al señor Faisal, señora Matilde?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— El dinero era un acumulado de todas las entidades públicas que entregaban a Vladimiro Montesinos, como son las Fuerzas Armadas, Reserva 1, Reserva 2 que pertenecen al Servicio de Inteligencia, de esas entidades esos acumulados es que se hacía el pago a los señores. No solamente a señor Faisal, sino a las personas que se tenía que pagar.

El señor PRESIDENTE.— ¿Nos puede decir usted, señora Matilde, si estos pagos eran solo con la autorización de Vladimiro Montesinos o había también algún general o el ex Presidente Fujimori que autorizaban estos pagos?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Específicamente en el caso del señor Faisal, lo que yo tengo conocimiento o por lo menos de lo que yo he reparado, los 5 mil dólares es por orden de Vladimiro Montesinos.

El señor PRESIDENTE.— ¿Nos puede decir, señora Matilde, si usted tiene conocimiento que este señor argentino Héctor Faisal estuvo en alguna oportunidad alojado en el Cuartel Militar que queda en la avenida Salaverry en el distrito de Jesús María?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Sí, eso es lo que yo tengo conocimiento, de que incluso él estaba un tiempo alojado ahí con su familia y quien asumía los gastos fue Vladimiro Montesinos.

El señor PRESIDENTE.— Usted ha señalado que después de algunos meses que estuvo en el SIN, el señor Héctor Faisal hubo una mudanza, ¿recuerda si el local también fue pagado con dinero de las reservas que acaba de señalar usted, donde quedaba, qué nos puede decir respecto a esto?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Sí, cuando el señor Faisal salió ya del SIN, Montesinos ordenó que se debería alquilar una oficina y todos los gastos de la oficina, los muebles lo pagó Vladimiro Montesinos.

El señor PRESIDENTE.— Nos puede decir otra vez, señora Matilde, si usted tiene conocimiento que de todo esto que ha sido por bastante tiempo, un año, pero por mucho tiempo desde el año 1998, ¿tiene conocimiento el ex Presidente Alberto Fujimori?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Yo desconozco sinceramente que si el señor ex Presidente haya tenido conocimiento de este hecho, no lo puedo afirmar. Pero lo que sí le puedo asegurar es que, obviamente, todas las cosas que se hicieron en el SIN tenía conocimiento el señor ex Presidente Alberto Fujimori.

El señor PRESIDENTE.— ¿No desea agregar usted algo más sobre estas interrogantes planteadas? Porque vamos a pasar a una denuncia que versa sobre el caso Boina y Asociados.

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— No. Me gustaría colaborar más, pero en este momento estoy de licencia de salud, pero estoy dispuesta a comentar sus preguntas y colaborar con ustedes.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señora Pinchi.

Vamos a suspender por un minuto la sesión para proceder a pasar a la Denuncia Constitucional N. 262.

Se suspende por un minuto la sesión.

— *Se suspende la sesión.*

— *Se reanuda la sesión.*

El señor PRESIDENTE.— Recordamos la sesión apartando la audiencia referente a la Denuncia Constitucional N. 262 y se procederá a recibir en la declaración de la señora testigo Matilde Pinchi Pinchi, quien antes de iniciar el interrogatorio con la presencia de su abogado defensor doctor Francis Arias, (2) nuevamente se le solicita su nombre completo y su DNI para que quede grabado en la transcripción.

Señora Matilde, tiene la palabra.

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Mi nombre es Matilde Pinchi Pinchi. Tengo 49 años, Mi D.N.I. es el 25627937.

El señor PRESIDENTE.— Su abogado defensor, por favor.

El señor FRANCIA ARIAS, José Luis.— Mi nombre es José Luis Francia Arias, Mi número de registro

348/ Trececientos
Cincuenta y siete

en el Colegio de Abogados de Lima es el 14545

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias

Con la presencia de la congresista Emma Vargas Gálvez de Benavides y el congresista Juan Valdivia Romero, se deja constancia de la continuación de la sesión.

Señora Matilde para que nos diga, ¿desde qué fecha y desde cuándo laboró en el SIN, precisando cuál era su función y de quién dependía jerárquicamente?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Yo empecé acudir al SIN el año 1998 hasta setiembre del año 2000, día en que Vladimir Montesinos viajó para Panamá.

No trabajé nunca en el Servicio de Inteligencia, laboré directamente con el señor Vladimir Montesinos Torres

El señor PRESIDENTE.— Para que nos diga, señora Matilde ¿en qué condiciones el Servicio de Inteligencia Nacional en el año 98 efectuó un pago tributario a la SUNAT a favor de la empresa de publicidad Borobio & Asociados de propiedad del señor Daniel Borobio G., y si este pago fue aproximadamente de dos millones de soles?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Sí, yo tuve conocimiento de los pagos a la SUNAT que tenía una deuda el señor Borobio y constantemente el señor Borobio llamaba al señor Montesinos para pedir el dinero que era de dos millones de soles y, bueno, Montesinos no le entregaba el dinero. En vista que no le hacía entrega el dinero Vladimir Montesinos, lo que hizo el señor Borobio como tenía libre acceso al ingreso a Palacio, visitó y habló con el ex presidente Fujimori a pedir el dinero que tenía que pagar a la SUNAT.

Lo que hizo el señor Fujimori fue llamar a Montesinos dándole orden para que le entregara el dinero a Borobio y pague la deuda a SUNAT, porque no quería tener problemas con el señor. Entonces, lo que el señor Montesinos le contestó al señor Fujimori le dijo que no era la forma y que no le iba a dar el dinero porque sino él no iba a pagar la deuda a la SUNAT porque él gastaba el dinero en otros gastos

Entonces, lo que Montesinos le dijo, tengo mejor idea que voy a mandar pagar a la SUNAT como que fue así. Lo que hizo el señor Montesinos llamar al señor Borobio y pedirle la deuda. El señor Borobio se acercó al SIN y le entregó un formulario ya llenado. Lo que hizo Montesinos, inmediatamente que tuvo el formulario llamó al señor Jalilic para que le enviara el dinero para mandar a pagar a la SUNAT la deuda del señor Borobio pero esa orden que se tenían que pagar la deuda al señor Borobio vino del señor Presidente quien le dio la orden a Vladimir Montesinos

El señor PRESIDENTE.— Creo que ha sido clara, señora Matilde, en ese sentido. La orden vino del ex presidente Fujimori.

¿Si nos puede precisar usted, señora Matilde, si Vladimir Montesinos una vez que ha habido la autorización del dinero acordado con alguien, específicamente podría ser con el viceministro de Economía que era el señor Alfredo Jalilic Awapara a fin de que se le envíe el dinero que cubría dicho pago o algún detalle sobre esto?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Sí, como le vuelvo a repetir

Cuando el señor Fujimori ordenó que debían de pagar la deuda del señor Borobio lo que hizo el señor Montesinos era llamar al señor Jalilic para que le enviara el dinero para mandar a pagar la deuda del señor Borobio a la SUNAT

El señor PRESIDENTE.— ¿Este dinero inmediatamente se le entregaba o demoraba un día, 48 horas, señora Matilde?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Fue el mismo día en que se ordenó, se fueron a pagar en la tarde, si me lo recuerda. El que fue a pagar a la SUNAT fue el señor gerente. Vela Obus

El señor PRESIDENTE.— ¿El señor Villalobos Caceres fue acompañado de alguien, señora Matilde?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde.— Desconozco con quien ha sido acompañado, pero si lo recuerdo que le dio fue del señor Montesinos que se vaya a pagar la deuda del señor Borobio

El señor PRESIDENTE.— La congresista Emma Vargas le va a formular algunas preguntas, señora Matilde

Congresista Emma Vargas, tiene usted el uso de la palabra

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN). - Sería una pena poder recordar todo lo que ha manifestado la señora Pinchi Pinchi

Para decirle, señora Matilde, ¿usted se ratifica en los extremos de la declaración o tiene algo más que agregar o ampliar de todo lo que ha mencionado, ha declarado?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde. Yo me ratifico en toda mi declaración que hice ante las autoridades que ya presté mis declaraciones, creo que ante la fiscalía, ante el Poder Judicial, me ratifico en todos sus extremos. Me gustaría seguir colaborando más, pero estoy delicada de salud

El señor PRESIDENTE.— Una breve pregunta, señora Matilde.

Este dinero también fue enviado del Ministerio de Economía y Finanzas ¿o sea, que el dinero salió del Ministerio de Economía y Finanzas y fue entregado después para pagar impuestos a la SUNAT de la empresa Borebio & Asociados s.a.?

La señora PINCHI PINCHI, Matilde. Lo que yo tengo conocimiento es de que se pidió el dinero al señor Jalilic. El señor Jalilic envió el dinero, entonces no se si fue del Tesoro Público o del Banco de la Nación no lo sé, desconozco.

El señor PRESIDENTE.— Se le agradece la declaración a la señora Matilde Pinchi Pinchi, rogándole que por breves momentos pueda esperar fuera de la sala para culminar con la Denuncia N° 265 donde hay un breve interrogatorio y poder culminar estas tres sesiones a las cuales el día de hoy se le había solicitado venir al Congreso.

Se suspende la sesión por un minuto

—*Se suspende la sesión.*

—*La señora Matilde Pinchi Pinchi, se retira de la Sala de Sesiones.*

—*Se reinicia la sesión.*

El señor PRESIDENTE.— Se reinicia la audiencia de la Denuncia Constitucional N° 262, con la presencia del señor testigo, con el ex recibo José Villalobos Cardona, quien ha solicitado, de conformidad con el Reglamento del Congreso de la República, que esta sesión sea secreta

Se le pide a todos los miembros que están dentro de la Sala, señores periodistas que no estén acreditados y juramentados dentro del Congreso, sirvanse retirarse de la Sala para el interrogatorio de acuerdo a ley

—*Se suspende la sesión pública y se pasa a sesión reservada.*



**SUB COMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES N° 128, 129, 131, 262, 161, 209, 256 y 265 DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN DEL MIÉRCOLES 12 DE NOVIEMBRE DEL 2003

SALA BOLOGNESI DEL PALACIO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS ALMERÍ VERAMENDI

Siendo las quince horas con treinta minutos del día 12 de Noviembre del dos mil tres, en la Sala Bolognesi del Palacio Legislativo, el Señor Presidente Carlos Almerí Veramendi procede a dar inicio a la Sexta Sesión de esta Sub Comisión Investigadora, contando con el Quórum reglamentario, la presencia del señor congresista Máximo Mena Melgarejo.

Seguidamente, el Señor Presidente indica que en esta Sesión se va a recibir las testimoniales de la señora Matilde Pinchi Pinchi y Humberto Rozas Bonucelli en las denuncias Nro. 256, 262 y 265.

El Presidente deja constancia de la presencia de la Representante del Ministerio Público, señora Fiscal doctora Mariella Salinas Loayza, en representación de la Fiscalía de la Nación, quien ha formulado la denuncia constitucional mencionada.

Acto seguido se procede a recepcionar la declaración testimonial de la señora Matilde Pinchi Pinchi, quien ha concurrido con su abogado el Doctor José Luis Francia Arias, en la Audiencia de la denuncia número 256.

En este estado el Señor Presidente, antes de dar inicio a la declaración testimonial de la señora Pinchi Pinchi quien manifestó sus generales de ley; solicitó a los Miembros de la Sub Comisión, la aprobación de las Actas de las sesiones de los días 30 de Octubre y 03 de Noviembre, con la subsanación de reiterar las solicitudes efectuadas a la Sala Penal especial y al segundo Juzgado penal especial a fin que remitan las copias solicitadas.

Y reanudando la declaración testimonial de la Señora Matilde Pinchi Pinchi, esta contestó las preguntas efectuadas, tal como consta en la Transcripción oficial que corre anexada a la presente acta.

Culminado el interrogatorio a la referida testigo, se suspende la Audiencia y la Sesión para continuar con la Audiencia de la denuncia Nro. 262.

Seguidamente se reanuda la Sesión y se reapertura la Audiencia de la denuncia Constitucional Nro. 262, para recibir la declaración testimonial de la Señora Matilde Pinchi Pinchi, a quien se solicita sus generales de ley para su respectiva identificación así como a su abogado defensor que la acompaña en este acto.

: 353

En este estado el Señor Presidente deja constancia de la presencia de los Señores Congresistas Emma Vargas de Benavides y Juan Valdivia Romero, y continuando con la Sesión y la Audiencia antes indicada, se procede a interrogar a la testigo Pinchi Pinchi respecto de los hechos investigados en la denuncia Nro. 262, contestando tal como consta de la Transcripción oficial que forma parte de la presente Acta.

Finalizada la declaración de la referida testigo Pinchi Pinchi, se suspende la sesión por un minuto solicitándole a la testigo esperar por breves momentos en la Sala del Protocolo dado que también ha sido citada para rendir su testimonio en la denuncia Nro. 265.

Se reinicia la sesión para recibir en Audiencia al testigo José Villalobos Candela, quien hace presente al Señor Presidente su deseo de rendir su declaración testimonial en sesión reservada; por lo que estando al pedido del mencionado ciudadano, el Señor Presidente suspende la Sesión pública y solicita a los presentes que no estén acreditados ni juramentados dentro del Congreso, se retiren de la Sala para proceder al interrogatorio del testigo en Sesión reservada; tal como consta de la Transcripción oficial de la Sesión que corre anexa a la presente acta.

Luego de culminado la declaración del Testigo Villalobos Candela, se suspende la Audiencia de la denuncia Nro. 262 y la Sesión por breves minutos conforme consta en la Transcripción de esta Sesión anexa a la presente acta.

Seguidamente se reinicia la Sesión pública y se reinicia la Audiencia de la denuncia Nro. 265 para recibir la declaración testimonial de la Señora Matilde Pinchi Pinchi, quien acompañada de su abogado defensor señalan ambos sus generales de ley e identificación respectivamente; procediéndose a continuación a formularle los Interrogatorios que son de interés de esta Sub Comisión, la misma que continuó aportando su testimonio, el mismo que consta en la Transcripción anexa a esta Acta.

Luego de culminar la testimonial de la señora Matilde Pinchi Pinchi, el señor Presidente procede a Suspende la Audiencia de la Denuncia Nro. 265, agradeciéndole a la testigo por su colaboración prestada a esta Sub Comisión, levantándose la sesión reservada.

Acto seguido se suspende la Sesión por breves minutos para el retiro de la mencionada testigo, y reiniciándose la Sesión el señor Presidente procede a señalar fecha para la siguiente sesión el día de mañana 13 de Noviembre en la Base Naval del Callao para recibir la declaración testimonial de Vladimiro Montesinos Torres necesaria en las denuncias constitucionales Números 256, 262 y 265.

Asimismo se deja constancia que por acuerdo de los miembros de esta Sub Comisión, las transcripciones oficiales forman parte de las Actas de las Sesiones .

A las dieciséis horas con treinta y cinco minutos se levanta la sesión.



CARLOS ALMERÍ VERAMENDI
PRESIDENTE

.....
JUAN VALDIVIA ROMERO

.....
HÉCTOR CHÁVEZ CHUCHÓN

.....
LUIS IBERICO NÚÑEZ


.....
MÁXIMO MENA MELGARÉJO

.....
JORGE MERA RAMÍREZ

.....
MANUEL OLAECHEA GARCÍA


.....
EMMA VARGAS DE BENAVIDES



NOV - 05 A 9:55

SUB COMISION INVESTIGADORA DE DENUNCIAS CONSTITUCIONALES DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

DENUNCIAS CONSTITUCIONALES NRO. 256, 262 Y 265

CITACIÓN

SEÑORA: MATILDE PINCHI PINCHI.

DOMICILIO: CALLE RODIN NRO.135 - SAN BORJA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 97° del Reglamento del Congreso de la República, **NOTIFICO A USTED BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY**, la concurrencia a la **SALA BOLOGNESI del Palacio Legislativo**; el día miércoles 12 de noviembre a las 03:00 p.m. a fin que rinda su **DECLARACIÓN TESTIMONIAL**, en las Audiencias de las Denuncias Constitucionales Nro. 256, 262 y 265, seguida contra el Ex Presidente de la República Alberto FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión de los delitos Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado en agravio del Estado Peruano, Contra la Tranquilidad Pública en la modalidad de Asociación Ilícita para Delinquir y Usurpación de funciones en su calidad de cómplice, hechos relacionados con la planificación y creación de la página web de la asociación denominada pro defensa de la verdad (APRODEV.PERU), el pago de la deuda tributaria de la Empresa BOROPIO & ASOCIADOS y permitir que el ex Asesor Vladimiro Montesinos Torres usurpe las funciones de la Jefatura del Servicio de Inteligencia Nacional.

Lma, 05 de Noviembre del 2003

FABIO A VALVERDE
DNI: 06146477
HORA: 10.10 AM
07/11/03
Fabio A. Valverde

Carli de Almeri Veramend
CARLI DE ALMERI VERAMEND
Presidente
Subcomisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA

356

353/ Treceinta y cinco
con cuenta y tres



CONGRESO DE LA REPUBLICA

11/05/2003

REPUBLICA PERUANA
SECRETARIA DE LEGISLACION
LIMA
11/05/2003
14:50

**SUB COMISION INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES NRO. 256, 262, 265 DEL CONGRESO DE LA
REPUBLICA**

NOTIFICACION

SEÑOR: VLADIMIRO MONTESINOS TORRES.

DOMICILIO: PENAL BASE NAVAL DEL CALLAO.

Cumpro con notificar a Ud., que debido a las recargadas labores parlamentarias, la Audiencia programada para el día jueves 06 de noviembre a 10:00 horas de la mañana ha sido postergada, razón por la cual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 89° inc. e.5 del Reglamento del Congreso de la República, **NOTIFICO** a Ud., que ha sido reprogramada para el día jueves 13 de noviembre a 15:00 horas, la **DECLARACIÓN TESTIMONIAL** que deberá prestar en relación con las denuncias constitucionales Nro. 256, 262 y 265, seguida contra el Ex Presidente de la República Alberto FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión de los delitos Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado en agravio del Estado Peruano, Contra la Tranquilidad Pública en la modalidad de Asociación Ilícita para Delinquir y otros; hechos relacionados con el pago de la deuda tributaria de la empresa BOROPIO & ASOCIADOS ante la SUNAT, la creación de la página web de la Asociación Pro defensa de la Verdad APRODEV-PERU y Usurpación de Fundones de la Jefatura del SIN.

Lima, 05 de Noviembre del 2003

CARLOS ALMERI VERAMENS
Presidente
Subcomisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA

357

354 / Treinta y cinco y cuatro
Cinco mil y cuatro

CONGRESO DE LA REPUBLICA

RECIBIDO - 6 4 9:55

**SUB COMISION INVESTIGADORA DE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL
N° 256, 262 y 265 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

CITACION

SEÑOR: HUMBERTO GUIDO ROZAS BONUCCELLI.

**DOMICILIO: CALLE LAS GARDENIAS MZ "D" LOTE 12. SANTIAGO DE
SURCO.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89° inc. e.5 del Reglamento del Congreso de la Republica, NOTIFICO a Ud., para su concurrencia el día 12 de Noviembre próximo a las 3:00 de la tarde en la Sala Bolognesi del Palacio Legislativo; a efectos de recabar su declaración testimonial referente a las Denuncias Constitucionales N° 256, 262 y 265 seguida contra el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori por los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para delinquir en agravio del Estado Peruano y por Usurpación de Funciones en su calidad de cómplice primario.

Lima, 04 de Noviembre de 2003.



CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Subcomisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA

*Recibido
09-11-03
Hija: 1100*

: 358

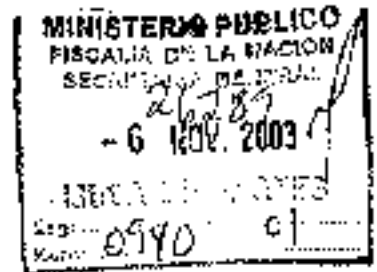
*355 / Trámites
Administrativos y
Línea*



**SUB COMISION INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES N° 256, 262, 265**

Lima, 04 de Noviembre del 2003

Oficio Nro. 053-2003-2004-SCIDC/CR.
Señora Doctora:
NELLY CALDERON NAVARRO.
Fiscal de la Nación.
Presente.-




Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de informarle que el día miércoles 12 de noviembre próximo a las 3:00 p.m. en la Sala Bolognesi del Palacio Legislativo, se llevará a cabo la continuación de la Audiencia de las Denuncias Constitucionales 256, 262 y 265, seguidas contra el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, motivo por el que de conformidad con lo dispuesto en el art. 89° inc. e.5 del Reglamento del Congreso de la República, comunicamos a Usted a fin que designe al representante del Ministerio Público que intervendrá en dicha Audiencia.

Asimismo, cumpro con informarle que la sesión señalada para el día 06 de los corrientes en la Base Naval del Callao, ha sido prorrogada para el día 13 de noviembre próximo a las 3:00 p.m.; por lo que solicitamos tenga a bien disponer la concurrencia de su representante a dicha sesión.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,


CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Subcomisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA

359

356 / *Tillicentor*
con cuenta y
Scto



018437
 CONGRESO DE LA REPUBLICA
 COMITÉ DE ESTUDIOS LEGALES
 2003 NOV 7 9:44 AM

Ministerio Público
 Fiscalía de la Nación
Oficio N° 10317 -2003-MP-FN-FE

Lima, 07 NOV. 2003

Señor:
CARLOS ALMERI VERAMENDI
 Presidente de la Sub-Comisión Investigadora de
 Denuncias Constitucionales del Congreso de la República

Presente.

Ref. Oficio N° 053-2003 -2004-SCIDC/CR

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. , en atención al documento de la referencia, a efectos de poner en su conocimiento que en la Audiencia de tramitación de las Denuncias Constitucionales N° 256, 262 y 265 a realizarse el día 12 de Noviembre del presente, a las 03:00 p.m., así como en la sesión programada par el día 13 de noviembre próximo, a las 03:00 p.m., intervendrá en representación de la Fiscalía de la Nación, la Doctora Mariela Salinas Loayza – Fiscal Provincial Adserita al Despacho de la Fiscalía de la Nación. Lo que se hace de su conocimiento para los fines de ley.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.

Dña. NELLY CALDERÓN NAVARRO
 Fiscal de la Nación

360
 357 / Treinta y
 cinco y
 siete

**SUB COMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES N° 128, 129, 131, 262, 161, 209, 256 y 265 DE LA
COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DEL LUNES 03 DE NOVIEMBRE DEL 2003

SALA GRAU DEL PALACIO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS ALMERÍ VERAMENDI

Siendo las once horas con treinta minutos del día 03 de Noviembre del dos mil tres, en la Sala Grau del Palacio Legislativo, el Señor Presidente Carlos Almerí Veramendi procede a dar inicio a la Quinta Sesión de esta Sub Comisión, contando con el Quorum reglamentario, la presencia de los señores congresistas Jorge Mera Ramírez, Emma Vargas de Benavides y Máximo Mena Melgarejo.

Seguidamente, el Señor Presidente indica que en esta Sesión se va a recibir las testimoniales referidas a la Denuncia Constitucional N.º 262, considerándose las declaraciones de las señoras Matilde Pinchi Pinchi, María Angélica Arce Guerrero, los señores José Villalobos Candela, Humberto Rozas Bonucelli y Marco Antonio Armacanqui Poma.

El Presidente deja constancia de la presencia de la Representante del Ministerio Público, señora Fiscal doctora Mariella Salinas Loayza, en representación de la Fiscalía de la Nación, quien ha formulado la denuncia constitucional mencionada.

Acto seguido se procede a recepcionar la declaración testimonial de la señora María Angélica Arce Guerrero, quien ha concurrido a la notificación de esta subcomisión, solicitándole previamente sus generales de ley y contestando el interrogatorio correspondiente a su testimonial, tal como consta en la Transcripción oficial que corre anexada a la presente acta.

Culminado el interrogatorio a la referida testigo, se suspende la sesión por un minuto; y continuando con la misma, el Señor Presidente deja constancia de la presencia del señor congresista Juan Valdivia Romero, para proceder a recibir la declaración testimonial del señor Marco Antonio Armacanqui Poma, quien luego de señalar sus generales de ley, procede a dar respuesta al interrogatorio que es sometido por la Sub Comisión, tal como consta de la Transcripción oficial que forma parte de la presente Acta.

361

Finalizada la declaración del referido testigo, se suspende la sesión por un minuto, y luego continuando con la sesión se da inicio a la apertura de la audiencia de la Denuncia Constitucional N.º 265 seguida contra el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori por el delito de usurpación de funciones en su calidad de cómplice primario al haber permitido que el ex asesor Vladimiro Montesinos Torres haya usurpado funciones de la jefatura del ex Servicio de Inteligencia Nacional, procediéndose a recepcionar las declaraciones testimoniales aprobadas en la sesión del 21 de octubre del presente año de conformidad con lo establecido en el artículo 89.º, inciso e-7) del Reglamento del Congreso de la República, para lo cual se ha notificado y solicitado la presencia de los testigos Matilde Pinchi Pinchi, Marlo Rafael Ruiz Agüero, Wilber Ramos Viera, Julio Rolando Salazar Monroe y Humberto Rosas Bonucelli.

Con la presencia del señor Marlo Rafael Ruiz Agüero, se procede a recibir su declaración testimonial, indicando previamente sus generales de ley y contestando el interrogatorio conforme consta en la Transcripción oficial que corre con la presente acta; dejándose constancia de la presencia de la representante del Ministerio Público doctora Mariela Salinas Loayza en representación de la Fiscalía de la Nación.

Concluida la declaración testimonial del referido testigo, se suspende la sesión, para continuar con la declaración testimonial del señor capitán Ejército Peruano, Wilber Ramos Viera, quien después de señalar sus generales de ley, procede a contestar el interrogatorio de los miembros de esta Sub Comisión, conforme consta en la Transcripción anexa a la presente acta.

Terminada la declaración testimonial del referido testigo, se suspende la sesión por un minuto, y reanudándose el señor Presidente deja constancia de la inasistencia de los testigos Matilde Pinchi Pinchi, Humberto Rosas Bonucelli, José Villalobos Candela; y atendiendo a que la testigo Matilde Pinchi Pinchi ha sido citada reiteradas veces, se dispone que de conformidad con lo establecido en el artículo 97.º del Reglamento del Congreso se le cite por última vez bajo apercibimiento de conducción de grado fuerza a esta subcomisión.

Seguidamente el Presidente, suspende la audiencia de la Denuncia Constitucional N.º 265, quedando ésta a expensas de nueva notificación.

A las trece horas con doce minutos se levanta la sesión.

.....
CARLOS ALMERÍ VERAMENDI
PRESIDENTE

362
359 / Treinta
con cuenta y
suca



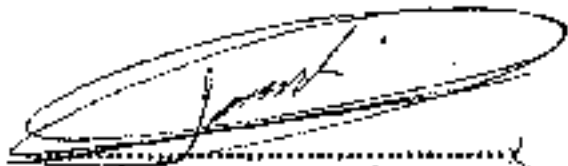
JUAN VALDIVIA ROMERO

HÉCTOR CHÁVEZ CHUCHÓN

LUIS IBERTICO NÚÑEZ



MÁXIMO MENA MELGAREJO



JORGE MERA RAMÍREZ

MANUEL OLAECHEA GARCÍA



EMMA VARGAS DE BENAVIDES

7363

360 / Trescientos
Seenta



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

COMISIÓN PERMANENTE

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA
DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES Núms. 128; 129; 131;
161; 209; 256; 262 y 265
(Sesión Pública)

LIMA, 3 DE NOVIEMBRE DE 2003

DEPARTAMENTO DE TRANSCRIPCIONES 7364

*361 / T. Rosales
Secretaría y UAO*



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES NÚMS. 128; 129; 131; 262; 161; 209; 256 y 265
(Sesión Pública)

LUNES 3 DE NOVIEMBRE DE 2003
PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS ALMERÍ VERAMENDI

—A las 11 horas y 30 minutos se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Señoras y señores, muy buenos días.

Se da inicio a la agenda de la Quinta Sesión de la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales Núms. 256, 262, 265, 128, 129, 131, 161 y 209.

Con el quórum reglamentario siendo a las 11 y 30 horas del día 3 de noviembre del año 2003, con la presencia de los señores congresistas Jorge Meza Ramírez, Emma Vargas de Benavides, Carlos Almerí Veramendi, quien preside, y la presencia también del congresista Máximo Meza Melgarejo, se da inicio a esta sesión en la cual se tomarán las testimoniales referidas a la Denuncia Constitucional N.º 262, reaperturando esta audiencia para tomar las testimoniales de las señoras Matilde Pinchi Pinchi, María Angélica Arce Guerrero, José Vilalobos Cárdena, Humberto Rozas Bonucelli y Marco Antonio Armacanqui Poma.

Con la presencia también de la representante del Ministerio Público, señora Fiscal doctora Marcela Salinas Loyola, en representación de la Fiscalía de la Nación, quien ha formulado la denuncia constitucional mencionada.

Vamos a iniciar la testimonial de la señora María Angélica Arce Guerrero, quien ha concurrido a esta subcomisión para esta diligencia, solicitándole que antes de iniciar el interrogatorio por parte de los señores congresistas nos pueda dar sus generales de ley.

La señora ARCE GUERRERO. - Buenos días, señores congresistas.

Soy María Angélica Arce Guerrero, mi Documento Nacional de Identidad es el número 06188618, estado civil divorciada. Quisiera hacer una salvedad en relación a la dirección donde me han estado remitiendo las notificaciones, mi abogado ya ha presentado un documento pero aún así esta última notificación me volvió a llegar al domicilio que ya no es el que yo comento.

Más bien mi domicilio es Jirón Iquitos 837-839, Urbanización Perú, San Martín de Porres, es el domicilio que tengo desde hace mucho tiempo, sino que por falta de tiempo no cambie mi DNI, por eso que figura ese domicilio y estoy presente para absolver las preguntas que quisieran hacerme.

El señor PRESIDENTE.— Se le agradece.

Vamos a iniciar la sesión con el interrogatorio de conformidad con el Reglamento del Congreso de la República.

Señora María Angélica Arce, para que nos diga usted desde que fecha y hasta cuando aboró en el Servicio de Inteligencia Nacional y si puede precisar cuáles eran sus funciones y de quien dependía jerárquicamente.

La señora ARCE GUERRERO. - Yo entre a laborar a la Alta Dirección del Servicio de Inteligencia en enero del año 92 y permanecí laborando en el turno tarde hasta aproximadamente comienzos del año 98, dependía directamente del señor Montesinos, mi relación laboral no era con el Servicio de Inteligencia, esto es, yo no era empleada que figuraba en planilla, no tenía resolución, igual que otro grupo de secretarías que también laboraban en el Servicio de Inteligencia en otras oficinas.

Era secretaria una de las secretarías media tarde, una repite laboraba en el turno tarde hasta comienzos del año 98. Posteriormente yo laboré todo el día y las funciones que hacía era hacer llamadas

365

262 / Testimoniales
Acuerdo y Acta

telefónicas recibir llamadas, documentación de los distintos ministerios de Palacio de Gobierno y hacia pagos a las personas de acuerdo a las indicaciones u órdenes que me daba el doctor Montesinos.

También les pagaba al personal de cocina y a algunos directores, como le repito, de acuerdo a las indicaciones de Montesinos y también a otras personas que no laboraban en el SIN.

El señor PRESIDENTE.— Señora Arce, ¿para que nos diga usted si conoció en alguna oportunidad o llegó usted a conocer al señor Daniel Borobio Guede?

La señora ARCE GUERRERO.— Sí, lo he conocido.

El señor PRESIDENTE.— ¿En qué circunstancias y en dónde?

La señora ARCE GUERRERO.— Cuando él asistía al SIN, lo he visto pasar o lo he visto llegar en algunas oportunidades y a algunas veces que permanecía ahí o también se acercaba en algún momento a la oficina donde yo permanecía.

El señor PRESIDENTE.— ¿El señor Daniel Borobio se entrevistó con que personas cuando acudía al SIN, señora Arce?

La señora ARCE GUERRERO.— Con el doctor Montesinos, el que conversaba con él era Montesinos.

El señor PRESIDENTE.— ¿Permanecía el señor Daniel Borobio en el SIN cuando llegaba en las oportunidades que usted acaba de señalar, se quedaba bastante tiempo, una hora, dos horas?

La señora ARCE GUERRERO.— Bueno, las veces que yo he sabido que ha ido porque generalmente lo mandaban traer o algunas veces venía con el señor Vicente Silva también con el señor Bretani, si mal no recuerdo.

Sé que permanecía a veces todo el día, a veces en la mañana, en fin, no tenía una hora regular de permanencia.

El señor PRESIDENTE.— Señora Arce, ¿para que nos diga usted si tiene conocimiento que en el año 1998 aproximadamente en los meses finales de año el Servicio de Inteligencia Nacional efectuó un pago tributario a la SUNAT a favor de la Empresa de Publicidad Borobio y Asociados de propiedad del señor Daniel Borobio Guede y si es así nos pueda precisar cómo fue este hecho?

La señora ARCE GUERRERO.— En realidad no tengo el conocimiento preciso de si el Servicio de Inteligencia hizo ese pago. Lo que yo puedo decirles es lo que incluso yo he declarado en las otras instancias judiciales lo siguiente: que a mí en alguna oportunidad el doctor Montesinos me entregó un folder con muchos documentos y me indicó que lo guardara en el armario con la indicación de que era de Borobio y que cuando él me lo solicitara yo le tenía que entregar este folder.

No recuerdo exactamente el tiempo que ese documento ha permanecido en el archivador, pero ha sido un tiempo no corto, ha sido un tiempo, podría decir un poquito largo.

En varias oportunidades él me solicitaba darme el folder de Borobio entonces yo le entregaba el folder. Lo que en alguna de esas oportunidades pude observar es que se trataba de unos formularios de la SUNAT.

El señor PRESIDENTE.— ¿Son formularios tributarios de pago de la SUNAT?

La señora ARCE GUERRERO.— Como le digo, muy ligerante pude observar pude observar que era en la parte de arriba me parece que decía Borobio Asociados, pero no le podía especificar exactamente.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, una interrupción, señora Arce, ¿Usted ha visto esos documentos, en el formulario de la SUNAT decía Borobio y Asociados, es decir estaba escrito ahí Borobio y Asociados en ese formulario?

La señora ARCE GUERRERO.— Sí, solamente, como le digo, yo lo he tenido en ese folder y lo sacaba cuando él me lo solicitaba. No le podía yo precisar en que momento se efectuó el pago que se refieren ni quien lo hizo.

El señor PRESIDENTE.— ¿Pero posteriormente usted ya se enteró de todo esto?

La señora ARCE GUERRERO.— En realidad no, ese folder él me lo pedía y lo volvía a archivar. Como le digo, ni siquiera me podían haber dicho hay que pagar tanto o entrégale a alguna otra persona simplemente. Manante Montesinos era el que lo solicitaba.

El señor PRESIDENTE.— Señora Arce, solamente para que ratifique usted que en algunas oportunidades el señor Bresani y el señor Vicente Silva, que también tenían que ver con cuestiones de medios de comunicación de prensa, acompañaban al señor Borchiu.

La señora ARCE GUERRERO.— Sí, yo sabía, muchas veces no los he visto pero sí sabía porque incluso yo he coordinado para que lo hagan recoger tanto al señor Borchiu como al señor Vicente Silva o también con el señor Bresani.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted tiene conocimiento, señora Arce, que Vladimir Montesinos encomendaba a hacer pagos distintos, en alguna oportunidad a la SUNAT ordenó que se hagan pagos?

La señora ARCE GUERRERO.— A la SUNAT se pagaba todos los meses sus impuestos, los impuestos de Montesinos.

El señor PRESIDENTE.— ¿Quién los pagaba?

La señora ARCE GUERRERO.— Al comienzo en alguna oportunidad cuando yo hice, yo mismo llenaba el formulario de acuerdo a las indicaciones y con la conformidad de un contador, lo llevaba al Banco de la Nación el señor Quiñeros y posteriormente ya lo hacía los capitanes.

El señor PRESIDENTE.— ¿Había una oficina específica donde siempre presentaban los pagos?

La señora ARCE GUERRERO.— Generalmente se hacía en una oficina que hay, si no me equivoco, por la Escuela de Chorrillos.

El señor PRESIDENTE.— ¿Siempre era ahí?

La señora ARCE GUERRERO.— Al menos me parece que era ahí, cuando los capitanes lo llevaban, ellos lo llevaban ahí.

El señor PRESIDENTE.— Señora Arce, ¿el dinero que se pagaba de los impuestos de Montesinos salía de SUN o el señor Montesinos sacaba de su billetera y daba el dinero?

La señora ARCE GUERRERO.— Exactamente no recuerdo.

Él me daba, exactamente no recuerdo, el dinero y se cambiaba a soles, si mal no recuerdo, creo que le pedía al coronel Villalobos soles y yo después le devolvía los cólares, no recuerdo exactamente esa situación.

El señor PRESIDENTE.— ¿El coronel Villalobos Candela era coronel del SUN, qué cargo tenía?

La señora ARCE GUERRERO.— Era el jefe de la Oficina de Administración.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y él le daba el dinero para hacer el cambio?

La señora ARCE GUERRERO.— Él me daba soles y después Montesinos me daba, me acuerdo a él mismo me daba ese dinero, me parece que él me daba ese dinero que le reembolsaba yo al coronel Villalobos, o se le daba los cólares y él me daba soles, a go así era.

El señor PRESIDENTE.— Señora Arce, ¿para que usted nos diga si tiene conocimiento que la empresa Borchiu y Asociados se encargaba de parte de la campaña publicitaria para las elecciones presidenciales de Alberto Fujimori? (2)

La señora ARCE GUERRERO.— Lo que yo le puedo referir es que en muchas oportunidades Borchiu enviaba fax donde habían ciertas recomendaciones, recibía los fax y directamente Montesinos lo veía.

El señor PRESIDENTE.— Usted ha señalado en la primera declaración ante esta subcomisión que Vladimir Montesinos hablaba por boca de Alberto Fujimori.

En el caso de las empresas de Borchiu y Asociados, que es el tema en el cual versa la denuncia, ¿también usted tenía conocimiento de que Alberto Fujimori saltaba de esta relación?

La señora ARCE GUERRERO.— Esa era mi apreciación. Decir de que Fujimori hablaba por boca de Montesinos era lo que yo pensaba.

El señor PRESIDENTE.— Claro, lo que usted piensa.

La señora ARCE GUERRERO.— Claro, porque para mí era casi lo mismo. Él daba las indicaciones y muchas veces lo he escuchado decir "dice el presidente" o "de parte del presidente" y después de hablar con él por teléfono.

El señor PRESIDENTE.— ¿Alguna pregunta, colegas congresistas?

La congresista Emma Vargas le va a formular algunas preguntas.

Congresista Emma Vargas, tiene el uso de la palabra.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Gracias, señor Presidente.

Como a señora ya se ha explicado un poco sobre el tema del señor Borobio yo quería preguntarle a la señora Arce Guerra si puede describirnos sucintamente las funciones y atribuciones del señor Humberto Rosas y de José Villalobos que eran ex jefe del SIN y el otro ex jefe de la Oficina Técnica de Administración del SIN y la vinculación de ambos con los hechos materia de la denuncia. ¿Podría decirnos en forma sucinta?

La señora ARCE GUERRERO.— Se refiere a que yo le detalle las funciones de .

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Sí, las funciones y atribuciones de cada uno de ellos.

La señora ARCE GUERRERO.— Yo le pido que me disculpe pero lamentablemente no conozco yo el trabajo de cada uno de ellos. Yo simple y llanamente sabía que el almirante Rosas era el jefe del SIN, el coronel Villalobos era el director de administración, pero más allá no sé qué otras atribuciones él tenía.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Pero entonces si nos puede decir la vinculación de ambos en el hecho de esta materia de la denuncia.

La señora ARCE GUERRERO.— Yo le puedo dar más o menos mi apreciación. Lo que yo más o menos he visto. El coronel Villalobos para mí era una persona que estaba sometida, se puede decir, no sé si la palabra es sometida o era la persona que acataba órdenes de Montesinos.

El almirante Rosas yo siempre he hecho la comparación con el general Salazar, el almirante Rosas era el jefe del SIN, él tenía su oficina y también Montesinos le daba indicaciones. Él venía a la oficina de Montesinos cuando Montesinos lo solicitaba, cosa que no ocurría con el general Salazar, pero más allá desconozco yo las funciones de cada uno de ellos y las atribuciones a las que usted alude.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— El señor Rosas iba a la oficina de Montesinos...

La señora ARCE GUERRERO.— Sí, él le solicitaba o sea, daba a entender como que Montesinos era su jefe.

Para mí yo no lo veía mal, como le digo, porque yo interpretaba como que Montesinos era el que transmitía las indicaciones de presidente, y yo también pensaba que el presidente tenía las atribuciones sobre todo el personal del SIN.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— ¿Y esa misma actitud también realizaba el señor Villalobos?

La señora ARCE GUERRERO.— Sí, al menos delante de Montesinos para mí era de un superior a un subordinado, o un jefe de mayor jerarquía. Es lo que yo podía interpretar.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— ¿Usted no sabía que Rosas era el jefe del SIN?

La señora ARCE GUERRERO.— No, que Rosas era el jefe del SIN sí yo sabía que él era el jefe del SIN y que Montesinos era el asesor del presidente, pero como ya lo he comentado anteriormente yo pensaba que Montesinos como asesor del presidente tenía mayor jerarquía que ellos.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Usted sobre estos hechos ya ha declarado en sus manifestaciones anteriores. ¿Desearía añadir para mayor clarificación de esta investigación, señora Arce Guerra, o ratificarse en los extremos de sus declaraciones?

La señora ARCE GUERRERO.— Sí, yo me ratifico en los extremos de mis declaraciones y como siempre lo he dicho estoy lista a colaborar y a asistir las veces que me soliciten.

El señor PRESIDENTE.— Le va a hacer una pregunta el congresista Jorge Métra.

Congresista Métra, tiene el uso de la palabra.

El señor MERA RAMÍREZ (SP-AP-L-PP).— Gracias, señor Presidente, por vuestro intermedio

368

Señora María Angélica Arce Guerrero: usted menciona que era la encargada de hacer los pagos, le daban soles y después usted devolvía en dólares al coronel José Villalobos Candela que era el jefe técnico de administración. ¿Usted cuántas veces armó el sobre para Borobio y qué cantidades?

La señora ARCE GUERRERO.— Disculpeme, señor congresista, pero en ningún momento yo he mencionado que le he entregado dinero a Borobio. El dinero al cual yo hago mención es para el pago de los impuestos de Montesinos. A Borobio desconozco si le hayan entregado dinero, al menos yo nunca le entregué dinero.

El señor MERA RAMÍREZ (SP-AP-UPP).— ¿Y ese dinero solamente era el pago de Montesinos o para otros funcionarios?

La señora ARCE GUERRERO.— ¿En lo que se refiere a los impuestos?

El señor MERA RAMÍREZ (SP-AP-UPP).— Del dinero que recibía del señor Villalobos y después para hacer pagos, usted decía que hacía pagos a funcionarios y otras personas.

La señora ARCE GUERRERO.— No, me parece que o no me he explicado bien o no me han entendido, pero yo me he referido a que se hacía el cambio de dólares a soles solamente en este caso para el pago de los impuestos de Montesinos.

Con referencia a los otros pagos, como yo también ya lo he declarado en casi todas las instancias a las que se refieren, había un maridito del cual, por indicación de Montesinos, yo hacía pagos a las personas que él me indicaba, por lo general era en dólares. En este caso solamente había dos personas a quienes se les entregaba en soles, pero en ese sentido el coronel Villalobos no me entrega el dinero directamente sino la que entregaba ese dinero, lo ponía mejor dicho en los maletines, era la señora Malilde.

El señor MERA RAMÍREZ (SP-AP-UPP).— Es todo, señor Presidente.

Se agradece la presencia de la señora testigo María Angélica Arce Guerrero y se deja constancia de que cualquier otra invitación en calidad de testigo a esta subcomisión, se le notificará.

Se suspende la sesión por un minuto.

—Se suspende la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Continuando con la sesión y en la presencia del señor congresista Juan Valdivia Romero tenemos la presencia del señor Marco Antonio Armacanqui Poma, en calidad de testigo a quien antes de proceder al pliego interrogatorio se le solicita nos dé sus generales de ley.

El señor ARMACANQUI POMA.— Marco Antonio Armacanqui Poma; DNI 0818591, grado de instrucción superior, con domicilio en Calle Cerro Negro 396, Santiago de Surco.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor Armacanqui.

Señor Armacanqui, para que nos diga usted qué cargo y funciones desempeñó en la Sunat durante el mes de octubre de 1998.

El señor ARMACANQUI POMA.— Era jefe de División de Recaudación de Grandes Contribuyentes.

El señor PRESIDENTE.— Señor Armacanqui, en esa oportunidad, en esos días o en esa semana ¿usted recibió alguna llamada telefónica o algún aviso con la finalidad que atendera a dos comisionados del Servicio de Inteligencia Nacional, los mismos que efectuaron el pago de la deuda tributaria de la empresa Borobio y Asociados? Si fue así precise quién lo llamó.

El señor ARMACANQUI POMA.— No recibí ninguna llamada para recepcionar esos pagos.

El señor PRESIDENTE.— Usted ha tenido conocimiento, señor Armacanqui, que hubo un incidente en aquel entonces sobre ese pago a la empresa Borobio y Asociados del cual, como usted tiene conocimiento, hay un proceso judicial abierto. ¿Nos puede explicar cómo fue ese incidente?

El señor ARMACANQUI POMA.— La empresa el día 4 de noviembre del año 98 se acercaron a pagar dos personas, por lo que nos indicaron a hacer el pago de impuestos por obligaciones del contribuyente Borobio y Asociados. Este pago se realizó en efectivo, como cualquier otro pago normal, eso con respecto a la naturaleza del pago.

El señor PRESIDENTE.— Usted dice "pago en efectivo".

¿Usted sabía que el pago era en efectivo porque usted ordenó que le dieran una oficina especial para que

366 / Trececientos
Seiscientos y Seis

ese dinero se cuenta?

El señor ARMACANQUI POMA.— No. Sé que la mediodad del pago fue en efectivo porque después de todas las verificaciones que han sucedido.

Cuando un contribuyente... De repente les explico un poco la modalidad de los pagos de impuestos. Los contribuyentes se acercan, hay un área especial para realizar pagos y usualmente pueden pagar con cheque, efectivo o documentos valorados. Dependiendo de la cuantía del efectivo los del Banco de la Nación, no los de Sunat porque nosotros tenemos una agencia del Banco de la Nación adjunta a Sunat, el Banco de la Nación para evitar que el conteo del efectivo demore la atención de otros contribuyentes les da un ticket y estas personas bajan a la bóveda del Banco de la Nación para que les cuenten el efectivo; o sea, es una modalidad de operación que determina el banco para recibir pagos importantes de efectivo.

El señor PRESIDENTE.— Señor Armacanqui, el incidente fue el siguiente: Cuando pagaron estos señores en cobranza cuasitativa y después les enviaron a Declaración y Pago para que hagan pago de las boletas, sucedió que al día siguiente ellos vinieron, regresaron a Sunat, el coronel Villalobos Candela con el teniente Estraca, (3) y solicitaron que haya un cambio en las boletas de pago porque quien había firmado, el nombre que estaba en esas boletas, no era de la persona que supuestamente debía ir porque era una persona del Servicio de Inteligencia Nacional.

Quiero que nos explique eso.

El señor ARMACANQUI POMA.— Correcto.

Es al día siguiente de la realización de pago que me informan a mí que las dos personas que habían realizado el pago el día anterior, que yo no les atendí, querían cambiar las boletas de pago, que habían llenado erróneamente los datos del deudor tributario/representante legal, y querían hacer nuevamente la operación.

Cerco en ese momento no habían, era mediodía aproximadamente por lo que estuvimos revisando, me consultaron si podía atenderlos, y en ese momento los atendí.

Las personas argumentaban que habían hecho ese pago, pero que en la parte de la boleta de pago, la boleta de pago consta — yo he traído un ejemplar por si quieren observarlo— de varias partes, las partes principales son la identificación del deudor tributario donde se consigna el RUC, el nombre, el periodo por el cual desea pagar, el concepto que se desea pagar y la cuantía del pago. El dato que querían modificar era el referente a datos del deudor tributario/representante legal, porque habían consignado un dato distinto.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar.

El señor ARMACANQUI POMA.— Nosotros le explicamos que realmente ese dato que quería modificar no significaba o no alteraba en nada el dato del pago, o sea, era una información que para la actualización resultaba no relevante, ni siquiera era capturado por nuestro sistema informático.

El señor PRESIDENTE.— ¿Ellos querían cambiar el nombre del representante legal o de quien?

El señor ARMACANQUI POMA.— Si, o sea, datos del deudor o representante legal.

En una boleta correctamente llenada en esta información va el número nombre del contribuyente o su representante legal, o sea, Bombin y Asociados o el nombre del representante legal. Pero ellas habían consignado una información distinta y querían hacer esa corrección.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted los identificó que eran el coronel José Villalobos Candela y otro miembro del Servicio de Inteligencia Nacional o del Ejército en este caso?

El señor ARMACANQUI POMA.— No, o sea, nunca se presentaron que venían de parte de instituciones armadas o de Servicio de Inteligencia Nacional.

El señor PRESIDENTE.— Pero para modificar esos documentos, señor Armacanqui, solamente lo pueden hacer los representantes legales o quien tenga poder para ello. ¿Ustedes en ese momento no exigieron que se identifiquen? porque eso es la práctica, o sea, no puede ir cualquier persona a cambiar un documento de esa naturaleza, y usted lo sabe como ex gerente de Recaudación.

El señor ARMACANQUI POMA.— Inicialmente tuvimos esa observación pero cuando me manifestaron que eran las mismas personas que habían venido el día anterior a hacer el pago, ya no seguimos indagando respecto a de dónde venían.

El señor PRESIDENTE. Pero usted como gerente de Recaudación sabía que solamente podían cambiar al representante legal, o sea, no puede ir cualquier persona a pedir que le cambien la boleta de pago, ¿es así o no? (Ininteligible) nacional que es la principal recaudadora del Estado.

El señor ARMACANQUI POMA.— Sí, o sea, nosotros tenemos un procedimiento que regula el tema de las correcciones de las boletas de pago, y este procedimiento estipula el tipo de casillas y el formato que debe ser utilizado, pero es con respecto a información que la institución registra y levanta sobre los datos que la institución desea preservar, los cuales son la identificación, como les mencionaba, del contribuyente, el periodo de la deuda, el concepto y la cuantía. Los otros datos no agregaban valor en sí al pago.

El señor PRESIDENTE. — Señor Armacanqui, ¿las boletas se enmendaron o cambiaron otras boletas? Enmendaron, para especificar el término, fueron corregidas, borradas o se hicieron otras boletas.

El señor ARMACANQUI POMA.— No, son las mismas boletas.

El señor PRESIDENTE.— ¿Las enmendaron?

El señor ARMACANQUI POMA.— Sí.

Se corrigió o se enmendó. Es un solo ejemplar.

El señor PRESIDENTE.— Y el procedimiento habitual, que es con un formulario para corregir, que es vía sistema, ¿sirve para no hacer esas enmendaduras?

O sea, no había necesidad de enmendar sino corregir con el formulario que tenía en el sistema programado para corregir eso, o sea, es decir, la enmendadura trató de borrar una huella de un supuesto delito o de algo que no querían esas personas que se conocieran. ¿Es así o no?

El señor ARMACANQUI POMA.— Lo que quiso corregir fue colocar el nombre correcto que debía haber sido consignado desde un principio.

Usualmente hay boletas de pago que se presentan con error en la organización, pero cuando se detectan, en el momento de la presentación, por ejemplo, un número de valor errado, un periodo errada, un concepto de tributo con errores, si es detectada en ventanilla, en ventanilla misma se hace la corrección para que el ingreso sea lo más correcto posible.

El señor PRESIDENTE. — Señor Armacanqui, yo quiero que me precise nada más.

El formulario de corrección es para evitar que uno corrija el formulario equivocado, es decir, si yo consigné un nombre de representante legal o el nombre de la empresa o razón social distinta, yo acudí al formulario de corrección y con el formulario el sistema, que hay un procedimiento de sistema, lo corrige, ¿por qué se hizo la enmendadura? ¿por qué se tuvo que llegar a hacer una enmendadura? ¿cuál fue la razón, usted no estaba obligado?, ¿qué pasó?, ¿quién lo obligó a usted a que haga esa enmendadura?

El señor ARMACANQUI POMA.— No, nadie me obligó.

Lo que le comentaba era que esta información que fue la enmendada no es factible de ser corregida con este formulario de modificación y bajo este procedimiento. O sea, solamente se puede corregir aquella información que ha sido registrada por la administración, incluso tengo un formulario que sirve o servía porque ya está en desuso porque ya la institución hace tiempo dejó de usar boletas de pago para el pago de impuestos. Ahora una persona se acerca a un banco o a los módulos y verbalmente transmite que desea pagar, se identifica el concepto y hace el pago, y ya no hay formulario de por medio.

Este formulario no permitía capturar una información que no era registrada en el sistema.

El señor PRESIDENTE. — Voy a sintetizar mi pregunta, señor Armacanqui, era permisible o no hacer enmendaduras a una boleta después de un día que ya estaba ingresada en el sistema, venir al día siguiente y enmendarla, ¿eso era permisible?, ¿eso era reglamentario?, ¿ese era el procedimiento habitual?

El señor ARMACANQUI POMA. — O sea, respecto a esta casilla el procedimiento no mencionaba si se podía o no se podía realizar. O sea, sobre esta información contenida en el formulario de pago si establecía el procedimiento; pero respecto a esta información no había información que lo prohibiera o que lo aceptara.

El señor PRESIDENTE.— ¿Qué parte se corrigió del formulario, se enmendó?, ¿podría usted mostrar la parte?, ¿la de representante legal?

368/ *Tratado de*
Estado y otro 371

El señor ARMACANQUI POMA.— La información que una boleta bien llenada es la misma del deudor tributario, el deudor tributario va en la cabecera y va en la parte inferior.

El señor PRESIDENTE.— Solamente, señor Armacanqui, quisiera que me precise, no me explique, creo que así entendemos bien, si eso era habitual, enmendar una boleta, o sea ¿por qué se dio esa libertad a esa persona? Es más, no se le pidió su identificación como representantes legales, ¿por qué razón?

El señor ARMACANQUI POMA.— O sea, no es un procedimiento habitual. Fue fundamentalmente bajo la aserción de que querían hacer el cambio si tratase de un dato que no era para nosotros, que ya estaba siendo modificado.

Para esa época ya estábamos nosotros trabajando el PDT. En enero del 99 ya se lanza el PDT y en julio del 99, seis o siete meses después, se elimina la boleta de pago como formulario, donde ya estos datos no eran relevantes para la administración. O sea, como en esa época ya veníamos trabajando ese tema, ante un pedido que no implicaba la modificación del deudor tributario ni la deuda ni la cuantía, no le vimos mayor problema de acceder a lo solicitado.

El señor PRESIDENTE.— Señor Armacanqui, según tenemos conocimiento, usted es un hombre de línea de carrera en la Sunat, es un hombre probado, ha ocupado puestos importantes, viene del Banco Central de Reserva, Sunass, según lo que sabemos, pero eso no era habitual y por lo mismo que no era habitual ¿motivado por qué razón usted tuvo exactamente dar esas personas?, ¿quién le ordenó?, ¿le llamaron?, le dijeron: bueno, cambie eso, porque eso no era habitual y lo que no es habitual no se puede hacer en Sunat donde hay un sistema y un procedimiento rígido, donde se cumplen. No hay, como usted acaba de decir, no hay habitualidad en estos hechos, ¿pero por qué usted accedió?, ¿quién le dio la orden?, ¿quién era su intendente en ese entonces, en ese momento?

El señor ARMACANQUI POMA.— En ese momento mi intendente era la señora Gloria Olónegui Huarman, pero se encontraba bajo descanso médico, no estuvo presente en esa fecha.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y quien estaba encargado?

El señor ARMACANQUI POMA.— Me encargaron a mí, o sea, me dejó encargado en el tiempo que estuvo enferma.

Como mencionaba, finalmente, fue brindar un servicio que no se contraponía en ese momento a la operatividad lo que nos llevó a acceder a esa modificación, o sea, no hubo una llamada, no hubo una presión de ningún tipo.

El señor PRESIDENTE.— ¿Pero fue la única vez que se hizo?

El señor ARMACANQUI POMA.— Por lo menos de lo que yo tengo conocimiento, o sea, otras veces se han manejado pero de los decretados en ventanilla misma.

El señor PRESIDENTE.— ¿Es habitual que no se identifiquen los representantes legales señor Armacanqui, y vamos a pedir que les cambien una boleta como la de principales contribuyentes nacionales donde se depositan grandes cantidades de dinero?

Tenemos leyes de lavado de activos, en las cuales se exige que haya un control de parte de las instituciones sobre las personas que pagan, que tienen que ver con cuantía de dinero importante. Y bajo esas razones parece extraño que no haya usted pedido ni siquiera su identificación, ¿o usted sabía que eran militares?

El señor ARMACANQUI POMA.— Las leyes de lavado de dinero recién se implementaron posterior a esto, creo que en el 2006, o sea, para esa fecha no estaban todavía esos controles.

No se, de repente surgió una parte. Cuando recibí a los señores, ellos se identificaron como trabajadores del Ministerio de Economía que venían a hacer un pago de deuda tributaria por Borebio, que tenían cuentas.

El señor PRESIDENTE.— Perdón que le interrumpa.

¿Usted dice que se identificaron como personas del Ministerio de Economía y Finanzas?

El señor ARMACANQUI POMA.— Eso fue lo que fue afirmando.

El señor PRESIDENTE.— ¿Pero las personas se identificaron con las palabras en la Sunat?

El señor ARMANCANQUI POMA.— Mencionaron que sus documentos habían sido dejados, a la hora que ingresan el total tienen que dejar sus documentos de identificación. Y cuando yo pregunte me dijeron que era a las muchas personas que habían venido el día anterior a hacer el pago.

Entonces, explicaron que el Ministerio de Economía tenía deudas con esta empresa, y que ellas al tener conocimiento de que Bonobro tenía deudas con Sunat preferían hacer este pago de manera directa. (4) O sea, como el pago por terceros está permitido en el Código Tributario no hay ningún impedimento para hacerlo, nosotros no cuestionamos el origen del fondo y lo recepcionamos.

El señor PRESIDENTE.— Señor Armacanqui, ¿las personas que van a pagar a Sunat no dejan documentos nunca en la puerta, ¿por que usted dice que han dejado documentos?

El señor ARMANCANQUI POMA.— Esas personas ingresaron como...

El señor PRESIDENTE.— No ingresaron como contribuyentes que iban a pagar, sino ingresaron por otro canal.

El señor ARMANCANQUI POMA.— A mí explicaron que habían tenido que dejar sus documentos en recepción.

El señor PRESIDENTE.— ¿Consta ese ingreso, señor? Porque no ingresan los contribuyentes que van a pagar con documentos.

El señor ARMANCANQUI POMA.— Sí. Este tema ha sido materia de un proceso de verificación por parte de control interno de la institución y parte de un proceso también de investigación. Como parte de este proceso eso fue lo que llevó a identificar a las personas que entraron, porque ingresaron a la institución, se identificaron y, a su vez, cuando bajaron a las bóvedas del Banco de la Nación a que le hagan el efectivo también se identificaron en ese momento.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cómo qué? Como miembros del Servicio de Inteligencia, ¿cómo qué?

El señor ARMANCANQUI POMA.— No, no, o sea dieron sus nombres.

El señor PRESIDENTE.— Un documento falsificado, porque los militares tienen carné de identificación.

El señor ARMANCANQUI POMA.— O sea, en los registros del ingreso a la institución y registro del Banco de la Nación se encuentran registrados sus nombres y, entre que, también identificaban el tipo de documento de identificación, pero no sabíamos que eran del Servicio de Inteligencia o algo por el estilo.

El señor PRESIDENTE.— En el proceso judicial, señor Armacanqui, ¿usted ha señalado también lo mismo que acaba de afirmar acá?

El señor ARMANCANQUI POMA.— Efectivamente.

El señor PRESIDENTE.— O sea, en síntesis, señor Armacanqui, usted no recibió ninguna llamada ni se dio cuenta qué énes eran, simplemente, bueno, procedió porque a aceptar la encomienda porque el señor Guido Carbone Domínguez, jefe de cobranza coercitiva ha dicho que él no tiene nada que ver, que usted es el que ordenó que se haga en el departamento de control y pague todo el procedimiento para esta enmienda.

Para preguntarle, finalmente, ¿usted en todo el tiempo que ha tenido en esa área fue el único caso que se hizo así?

El señor ARMANCANQUI POMA.— Sí. De los que yo conozco sí.

El señor PRESIDENTE.— Y fue fuera del procedimiento habitual como usted también lo ha manifestado.

El señor ARMANCANQUI POMA.— Sí, pero como mencioné hace un instante, en el procedimiento que regula las conexiones de boleta de pago no existía la casística para este tipo de información, no era regulada por este procedimiento.

El señor PRESIDENTE.— Usted lo permitió solamente en un acto de buena fe, nada más.

El señor ARMANCANQUI POMA.— En un acto de servicio por un pedido de las personas que habían venido, fundamentalmente era servicio y el tema es que la información en sí —como le mencionaba para administración tributaria no representaba información adicional a la que la contenida en la boleta que permitía identificar claramente para quien se pagaba el monto del pago, y como también mencione al final, era información que estaba a punto de ser eliminada de todo nuestro sistema. Además, yo tengo

aquí unos ejemplares de resoluciones de Superintendencia que ya eliminaban 2 meses después el tema de los formularios para las declaraciones juradas y 6 meses después eliminada por completo las boletas de pago para el pago e impuesto. O sea, ya no existían en la institución formularios que permitan registrar esta información, solamente con acercarse a una ventanilla, dar los datos generales del pago es suficiente para la administración tributaria para que el pago se concrete. O sea, esa información ya no es de interés o relevancia para la organización.

El señor PRESIDENTE.— Y tampoco exigir los documentos a quienes vienen

El señor ARMANCANQUI POMA.— O sea, me dieron sus nombres en ese momento y se identificaron como empleados del Ministerio de Economía

El señor PRESIDENTE.— Y le dieron sus nombres Villalobos Candela y el otro nombres, ¿los nombres correctos?

El señor ARMANCANQUI POMA.— Los nombres de primera intención yo no los recordaba, fue a raíz de este informe de control interno —como le digo— hizo los cruces de los ingresos de estas dos personas a la institución, y cuando también ingresaron al Banco de la Nación que lo pusieron en el documento, de ahí ya yo tomé conocimiento de los nombres porque en esa época atendía a muchos contribuyentes

El señor PRESIDENTE.— De esto tuvo conocimiento algún intendente de la Sunat, de (Ininteligible) nacional

El señor ARMANCANQUI POMA.— Al regresar mi intendente de vacaciones le comenté que habían estos señores del Ministerio de Economía hacer el pago de impuestos de Borabío

El señor PRESIDENTE.— Ningún intendente más tuvo conocimiento

El señor ARMANCANQUI POMA.— No.

El señor PRESIDENTE.— El congresista Juan Valdivia le va hacer una pregunta

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿En esta investigación a la que usted hace referencia se verificó que fueron las mismas personas que pagaron y solicitaron la modificación al formulario?

El señor ARMANCANQUI POMA.— En esta mediación una de las dos personas coincidía. O sea, para mí cuando me mencionaron eran las dos personas que habían venido, pero de los nombres que salieron de la investigación un de ellos era el mismo, la otra persona había cambiado el día que se reunieron con otro, o sea la fecha posterior al pago una de las dos personas no estaba registrada como ese mismo nombre

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Para que quede registrado, ¿usted se acuerda quiénes fueron las personas que pagaron y quiénes fueron las personas que después reclamaron el cambio?

El señor ARMANCANQUI POMA.— El único nombre que me recuerde del informe es del señor Villalobos.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Él estuvo en las dos?

El señor ARMANCANQUI POMA.— Él estuvo en las dos según el informe.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Dígame, ¿y qué nombres reemplazaron?

El señor ARMANCANQUI POMA.— Esa es la parte que no recuerdo

El señor PRESIDENTE.— Perdón, congresista Valdivia, ¿esto está en la acción de control interno de la Sunat?

El señor ARMANCANQUI POMA.— Sí. Se hizo información...

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿No recuerda usted si el señor Villalobos cuando pagó se presentó como representante legal?

El señor ARMANCANQUI POMA.— Otra vez, por favor

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿No se acuerda si fue el señor Villalobos el que se puso en el formulario como representante legal?

El señor ARMANCANQUI POMA.— No recuerdo exactamente el nombre que aparecía ahí en esa casilla que fue tachada

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Para cuál fue el nombre que reemplazaba, cual fue el nombre que colocaron después?

El señor ARMANCANQUI POMA. — Borobio y Asociados. O sea, en un formulario correctamente llenado debió haber sido Borobio y Asociados.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Usted tiene copia de esa investigación preliminar?

El señor ARMANCANQUI POMA. — No, esa lo tiene control interno de la institución, y me imagino la Contraloría.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, congresista Valdivia.

Señor Armacanqui, quién firma suscribiendo la enmendadura, quién de las personas.

El señor ARMANCANQUI POMA.— No, la firma es original, la firma se truantó, O sea, la firma es la original del formulario.

El señor PRESIDENTE — Lo que se corrigió fue el nombre de la persona que iba ahí.

El señor ARMANCANQUI POMA.— Sí, o sea se puso el nombre correcto que era Borobio y Asociados.

El señor PRESIDENTE.— Había el nombre de un señor Guillen que era contador del Servicio de Inteligencia Nacional, después usted se ha enterado de eso.

El señor ARMANCANQUI POMA.— El dato de que iba ahí no lo sé, pero el nombre sí aparece en el informe, el señor Guillen.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Valdivia.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Y no se acuerda de quien es la firma?

El señor ARMANCANQUI POMA. — No, o sea la firma es un

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Un zarabato.

El señor ARMANCANQUI POMA.— Sí, o sea no escriben su nombre.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Pero no colocan el número del DNI o Libreta Electoral?

El señor ARMANCANQUI POMA.— No. Ese formulario no recoge esa información, ni siquiera son capturadas por el sistema.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— O sea, para usted no es importante quien paga.

El señor ARMANCANQUI POMA.— Claro, la administración tiene un carácter. Las declaraciones de impuestos si se exige la declaración de quién llenó los formularios porque el contribuyente asume una obligación ante la sociedad y ante la administración tributaria por esos impuestos.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Yo le hablo del que va ir a pagar a la ventanilla.

El señor ARMANCANQUI POMA. — Ah, no.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— No les interesa.

El señor ARMANCANQUI POMA. — No, no.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— O sea, cualquiera puede firmar ahí.

El señor ARMANCANQUI POMA. — Sí, vienen muchos consejos que a veces llenan el formulario, o en ese momento se detectan correcciones ellos mismos hacen a veces las correcciones.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — O sea, ese formulario si bien es cierto incluye el nombre del representante legal no necesariamente tiene que firmar el documento.

El señor ARMANCANQUI POMA. — Exactamente. O sea, como le digo, estos son formularios que en la operatividad pueden ser corregidos porque se le detecta algún tipo de error. Entonces, a veces las personas que van hacer el pago en ese momento llenan el formulario, ponen "P" o a veces no ponen "P" y ponen su rúbrica o ponen su firma, ¿no? O sea, la institución en general no cuestiona el origen de los pagos ni quien viene a pagar, o sea, como le digo, el pago por terceros está previsto en el Código Tributario. La institución, inclusive, cuando hace las acciones de cobranza a terceros, a un tercero le decimos que nos pague, llega el dinero y lo embosamos.

372 / Transitorios : 375
S. Anta y D. R.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Dígame, ¿ya no hay verificación previa al formulario?

El señor ARMANCANQUI POMA.— Antes teníamos un proceso de verificación previa cuando los formularios eran . . . cuando el sistema se implantaba los contribuyentes no tenían acceso a sistemas de actualización de deuda tributaria, posteriormente cuando el sistema se fue generalizando ya era una coble sola que hacían los contribuyentes cuando querían realizar pagos, entonces ya se fue suprimiendo ese tipo. O sea, tal punto, como le digo, que ahora ya ni formularios existen, una persona va dice lo que quiere pagar y suficiente.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Sí, pero yo entiendo que cuando a usted le presentan un formulario que va a pagar una deuda tributaria lo primero que hace es ver en pantalla si corresponde a esa deuda, o sea si el monto de la deuda es la correcta o si está pagando más o de repente está pagando por una deuda que no corresponde. ¿Y ahí no verifican el nombre del representante legal?

El señor ARMANCANQUI POMA.— No, el dato del representante legal para efectos del pago de impuestos nunca se revisa, porque son boletas de pago. O sea, la administración cree en la declaración en sí, no hace ese tipo de cuestionamiento. Sólo los contribuyentes que no están seguros de su cálculo tributario van por una ventanilla para verificar si exactamente la actualización que hizo es la correcta, pero ya no se verifica para nada el dato de quién trae, quien firmó.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Entonces, ¿si no era tan importante el nombre del representante legal, por qué usted accedió a notificarla?

El señor ARMANCANQUI POMA.— Por eso mismo, o sea como no era importante y fue lo que expliqué a las personas que vinieron, que en sí en los sistemas no le agregaban ni le quitaban ninguna información adicional sobre la irrelevancia de esta información para efectos del pago, pero como solicitaban esta modificación y para nosotros ya no nos representaba, y como le digo, ya estaban en esos meses ya trabajando y meses después se implantó, no tuvimos mayor reproche de acceder a ese pedido.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿La Oficina de Control Interno encontró responsabilidad en su comportamiento?

El señor ARMANCANQUI POMA.— La Oficina de Control Interno también me hizo preguntas parecidas, revisó sobre el procedimiento, hice también los mismos descargos sobre el formulario, las correcciones sobre la no prohibición del documento, del tipo de corrección y en la parte final se remitieron a jurisprudencia del Sistema Nacional de Archivos. (S) creo, si no me equivooco, lo cual era de desconocimiento para todos nosotros, pero nos solicitó que fuéramos muy cuidadosos con el tema y que se hiciera de difusión a la organización un documento que explicara los controles que se debían de tener al respecto.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Valdivia, permítame

Señor Armacanqui

El señor . . . — Perdón, no racho.

El señor PRESIDENTE.— Sí

El señor . . . — ¿No recomendó ninguna sanción?

El señor ARMANCANQUI POMA.— Ah, sí. O sea, me amonestaron, tuve una amonestación para que en lo sucesivo evite estar en ese tipo de falta.

El señor PRESIDENTE.— Sí, señor Armacanqui yo le pido que usted colabore con nosotros porque es extraño que las boletas de pago no se pueden enumerar y acabar, justamente, de revisar los expedientes son varias boletas de pago, no es una; entonces, es decir, no había necesidad de hacerse problemas y andar tantas boletas si se podía corregir de otra manera y usted decía, inclusive, del lavado de dinero que acabo de recibir el informe de Asesoría, las normas de lavado de dinero existen desde 1994 y los bancos empezaron a hacer unas normas internas para prevenir medidas preventivas para este tema y Sunat creo que también lo ha debido de hacer.

No sé si en el manual de funciones o el reglamento de procedimientos en la Sunat tendría, pero, realmente, no es muy creíble que solamente usted de modo propio, aunque por buena fe, por buena persona que es usted, haya accedido a cambiar y a enmendar, borrar todas las boletas porque eso nunca se ha hecho y usted sabe mejor que yo, yo he trabajado muchos años en la administración y esto nunca se ha hecho.

Por eso le he preguntado reiteradamente, para que usted colabore diciendo por qué tuvo que acceder exactamente a este pedido.

El señor ARMANCANQUI POMA. — Sí, o sea, estoy, tengo la mejor intención de colaborar con el proceso, o sea, por esa parte toda mi participación está de por medio.

Según lo que yo tengo entendido respecto al lavado de dinero, eso fue lo que me explicaron, comenzó recién a partir del año 2000; para, o sea, el tema de la recepción del dinero, Sunat no recibe el dinero físicamente, para eso la institución cuenta con una unidad bancaria aneja.

O sea, la institución lo que hace es registrar la información de los formularios de identificación; o sea, todos los datos que le he mencionado e inmediatamente pasa el formulario al banco, el banco es el que recibe, verifica y el cheque es bueno o es malo, si el efectivo es bueno o es malo; o sea, si cumple con los requisitos, o sea, esa es una función del banco.

El señor PRESIDENTE.— Perdón que le conte señor Armacanqui, pero esto pasó por cobranza coactiva (inteligible) de Sunat para que puedan pagar abajo no tienen directamente a pagar al banco.

El señor ARMANCANQUI POMA.— Sí, esa es una parte que quisiera, de repente, comentar.

Estas personas se dirigieron inicialmente al área de Cobranza Coactiva donde preguntaron por el señor Carbone, pero las deudas tributarias que desean pagar no eran deudas que eran materia de cobranza coactiva, eran deudas que acababan de bajar de un proceso impugnatorio, por eso que al no ser deudas de cobranza coactiva el señor Carbone nos explicó que lo derivó al área de Pago, o sea no tienen expediente coactivo.

El señor PRESIDENTE.— ¿Por qué lo amonestaron al señor Carbone si era así?

El señor ARMANCANQUI POMA.— No, El señor Carbone no recibió ningún tipo de amonestación en este caso.

El señor PRESIDENTE.— Pero lo cambiaron, lo sacaron de jefe en tiempo, ¿no?

El señor ARMANCANQUI POMA.— Sí, pero no, básicamente, creo que es por cuestión, de repente, de imagen, pero amonestación formal no ha existido, puede ser imagen, puede ser que hayan cambiado a la gente porque bueno, ya no, ya no, quieren trabajar con otras personas.

Incluso, en mi caso, por ejemplo, dejé de ser el jefe de Recaudación y 6 meses después me encargaron otro cargo de confianza, fui gerente de Administración de Personal, hasta hace poco tiempo.

El señor PRESIDENTE.— ¿Sigue trabajando en la Sunat?

El señor ARMANCANQUI POMA.— Sí.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cuál es su cargo actual?

El señor ARMANCANQUI POMA.— Ahora soy profesional especializado de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento.

El señor PRESIDENTE.— Usted sigue perteneciendo al BCR, señor Armacanqui.

El señor ARMANCANQUI POMA.— Hay una parte que... No, yo nunca trabajé en el BCR, hice prácticas en el BCR, prácticas preprofesionales, nunca tuve un vínculo laboral con el BCR, sino que al inicio de la reforma a muchachos que habíamos pasado por sus cursos de formación de economistas nos invitaron a formar parte a finales del '91 de la nueva Sunat.

El señor PRESIDENTE.— ¿Qué cargo tiene actualmente, señor Armacanqui?

El señor ARMANCANQUI POMA.— Soy profesional especializado de la Intendencia de Estudios Tributarios y Planeamiento.

El señor PRESIDENTE.— ¿Es gerente, jefe?

El señor ARMANCANQUI POMA.— No ahorita, fui gerente hasta hace aproximadamente un mes, pero en Recursos Humanos, de Administración de Personal e Recursos Humanos.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted percibe los plus que tienen los convenios con el PNUD u otras instrucciones internacionales en Sunat?

El señor ARMANCANQUI POMA.— No, nadie en Sunat recibe pagos por PNUD, o sea aparte de la

374 / Treinta y cuatro 377
Setenta y cuatro

es un tema adicional, pero no tengo problemas en mencionarlo, y sea aparte de la remuneración mensual se firma un convenio con el Ministerio de Economía sobre convenio de gestión por resultado y de cumplir los objetivos, designan de los aborrecidos propios de la organización una distribución del buche.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted percibe ese bono plus?

El señor ARMANCANQUI POMA.— Sí, o sea, está claramente definido que personas no perciben y yo cumplí con los requisitos para poderlos percibir.

El señor PRESIDENTE.— Señor Amancanqui esta Subcomisión le agradece su presencia y le solicita cualquier otra aclaración vamos a notificarlo para que usted pueda ayudar a esta investigación en lo sólo del Parlamento sano del país.

Muchas gracias.

El señor ARMANCANQUI POMA.— No, a su servicio.

Gracias a ustedes, más bien.

El señor PRESIDENTE.— Se suspende la sesión por un minuto.

—Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Continuando con la sesión se da inicio a la apertura de la audiencia de la Denuncia Constitucional, N.º 266 seguida contra el ex Presidente Alberto Fujimori por el delito de usurpación de funciones en su calidad de cómplice primario al haber permitido que el ex asesor Vladimir Montesinos Torres haya usurpado funciones de la jefatura del ex Servicio de Inteligencia Nacional, procediéndose a las recepciones de las declaraciones testimoniales aprobadas en la sesión del 21 de octubre del presente año de conformidad con lo establecido en el artículo 89.º (inciso e-7) del Reglamento del Congreso de la República, para lo cual se ha notificado y solicitado la presencia de los testigos Matilde Pineda Pineda, Mario Rafael Ruiz Agüero, Wilber Ramos Viera, Julio Rolando Salazar Monte y Humberto Rosas Bonucelli, con la presencia del señor Mario Rafael Ruiz Agüero, a quien se le va a conceder el uso de la palabra para que señale sus generales de ley antes de proceder a las preguntas de acuerdo al Reglamento, dejándose constancia que también está presente para esta denuncia constitucional la representante del Ministerio Público doctora Mariela Salinas Linauya en representación de la Fiscalía de la Nación.

Señor capitán Mario Rafael Ruiz Agüero, puede usted hacer uso de la palabra.

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Bueno, mi nombre es Mario Rafael Ruiz Agüero, soy capitán del Ejército en situación de actividad, tengo 57 años de edad, mi domicilio actual es en Calle Aguilar Yubalde 282, Villa Militar de Chorrillos, me encuentro laborando en el Cuartel General del Ejército.

El señor PRESIDENTE.— En actividad.

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Así es, en actividad.

El señor PRESIDENTE.— Capitán Ruiz, para que nos diga usted las circunstancias en las cuales conoció a Vladimir Montesinos Torres.

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— En el año 1996 fui cambiado con memorándum firmado por el comandante general del Ejército de ese entonces, general Nicolás de Bari Herrozo, cambiado de colocación al Servicio de Inteligencia Nacional, respondiendo a un plan de cambio necesarios que siempre se realiza en el Ejército.

En julio de ese año me presenté al Servicio de Inteligencia Nacional debido a que tuve que realizar un curso que hacen todos los oficiales en el grado de teniente que era, en ese entonces, y dentro del Servicio de Inteligencia Nacional fui destinado a la Dirección de Información y Electrónica del cual era jefe el coronel Roberto Huaman, es ahí donde permanecí hasta diciembre donde fui cambiado para desempeñarme como secretario del asesor Montesinos.

El señor PRESIDENTE.— ¿Como secretario personal?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Sí, secretario.

El señor PRESIDENTE.— Capitán Ruiz, ¿Había algún parentesco, algún compadrazgo, alguna razón

específica por la cual usted iba como secretario personal de Vladimiro Montesinos porque eso suele suceder en todas las instituciones y si usted nos puede precisar ello?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Yo llegué al Servicio de Inteligencia Nacional y, bueno, hasta ese momento desconocía las labores que realizaba el Servicio de Inteligencia Nacional, no lo conocía a Montesinos, no lo conocía a Julio Salazar Muroto, no lo conocía al comandante general del Ejército, e implementé, supongo yo que deben de haber visto mi foja de servicios, yo era un oficial que realicé cursos de las fuerzas especiales, soy comandante del Ejército.

Por lo tanto, llegué a desempeñar primero las funciones de seguridad. Primero me desempeñé como instructor de la Seguridad del asesor Montesinos y es ahí que supongo yo que me ven las cualidades personales y, bueno, pasé a desempeñarme como secretario.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y Vladimiro Montesinos en aquel entonces, qué cargo tenía, Capitán?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Bueno, él era asesor de la Alta Dirección del Servicio de Inteligencia Nacional y, bueno, también asesor presidencial.

El señor PRESIDENTE.— ¿En alguna oportunidad usted llegó a conocer o conversar con el ex Presidente de la República Alberto Fujimori?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Sí, Bueno, él a veces llamaba por teléfono y si es que llamaba porque Montesinos tenía un teléfono directo para conversar con el (6) presidente Fujimori en su oficina, pero Montesinos a veces no estaba en su oficina y llamaba a la secretaria. A veces lo hacían los educadores y en una dos o tres oportunidades directamente el mismo Presidente llamaba y preguntaba por el doctor.

Siempre decía el doctor, bueno, yo no le comunicaba si se encuentra o no se encuentra, de acuerdo si es que estaba o no estaba Montesinos en la oficina.

Y a otra oportunidad fue cuando ya se desmontó el Servicio de Inteligencia Nacional y Montesinos, bueno, llegó de Panamá, estuvo en la clandestinidad. El presidente Fujimori va a mi domicilio con los comandantes generales y me lleva en calidad de detenido a Palacio de Gobierno y, bueno, en su oficina me hizo llamar y me hizo una serie de preguntas si sabía dónde estaba el doctor, si sabía dónde estaban los videos, a la cual yo le respondí.

El señor PRESIDENTE.— Para que nos diga usted, capitán, ¿si Vladimiro Montesinos Torres ejercía funciones de jefe del ex Servicio de Inteligencia Nacional?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Bueno.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, para ser más claro. No en jefe porque el jefe habitualmente es un comandante general de la Marina, la Fuerza Aérea, pero como jefe. O sea, si en el práctica, en la Praxis él era el que daba órdenes.

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Bueno, en la práctica él era el que decidía, bueno, él era el que decidía más lo que sucedía en el Servicio de Inteligencia Nacional, e sea, todo tenía que tener conocimiento de él y todo se hacía por obediencia y gracia de lo que él quería.

El señor PRESIDENTE.— Con aquiescencia y conocimiento del ex presidente Fujimori.

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Bueno, Montesinos siempre daba parte a Fujimori. Por decir los ministros de Defensa cumplir las resoluciones y era Montesinos quien hacía parte directa con Fujimori. El en las noches coincidíamos todas las resoluciones que eran para la firma del presidente Fujimori y los coincidábamos en un material y Montesinos iba hacia Palacio para hacer firmar las resoluciones del Ministerio de Defensa.

O por decir en el tema de los periódicos, cuando los titulares Montesinos pedía cuál es el titular que me va salir al día siguiente en estos periódicos de corte popular y él llamaba por el teléfono interno que tenía directamente sólo con Fujimori y le daba cuenta por decir, del titular que iba a salir, ¿no?

El señor PRESIDENTE.— Para que nos diga usted, capitán, ¿si tuvo conocimiento que la dirección y manejo del ex Servicio de Inteligencia Nacional por parte de Montesinos Torres era permitida totalmente por el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori? Es decir, que tenía esas plenas facultades otorgadas por el ex Presidente.

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Bueno, lo que yo he podido ver es que Montesinos siempre

379

decía el Presidente, el Presidente me lo ordenado, el Presidente me lo ha dicho, el Presidente ¿no?

Como por ejemplo en el tema de las cuentas que la señora Matilde Pinchi llevaba, él llevaba las cuentas y la señora Matilde Pinchi llevaba las cuentas para que el mismo Montesinos le dé parte a Fujimori de cómo se estaban manejando las cuentas. Le decía, no, no, ponle bien porque después el Presidente me va a revisar.

El señor PRESIDENTE.— Capitán, para que nos indique usted ¿si en algún momento los dos jefes del Servicio de Inteligencia Nacional, con lo que usted ahora en diferentes oportunidades, porque usted ha tenido desde el año '96, adoptar una posición de subordinación siempre ante Vladimir Montesinos Torres?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Bueno, con el general Julio Salazar Munne que fue el primer jefe con el cual he trabajado, Montesinos le guardaba un poco más de respeto si se puede llamar así hacia el general, o sea, era Montesinos quien iba a la oficina de Julio Salazar y le decía: 'Mi general tal o cual cosa', pero ya después cuando estuvo el almirante Humberto Rozas Bonucelli ya era el almirante Rozas quien iba a la oficina de Montesinos para pedirle autorización sobre cualquier cosa ¿no?

Por lo tanto, pienso que con Humberto Rozas ya Montesinos tuvo —como se podría llamar— el control total del Servicio de Inteligencia Nacional.

El señor PRESIDENTE.— Para que nos diga usted, capitán, ¿si dentro de todo el tiempo que elaboró en el SIN, el ex presidente Fujimori permaneció muchas veces en las instalaciones de éste, tal como aparece ya los videos y las pruebas hasta el día de hoy?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Si en el Servicio Nacional de Inteligencia había un ambiente destinado para el presidente Fujimori y su familia. Habían alojamientos, dormitorios y permanecía en algunas oportunidades un día, dos días y era Montesinos quien iba a darle parte a Fujimori ahí en los mismos ambientes destinados al Presidente de la República.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, esa última parte. Usted dice fácilmente que cuando iba el Presidente despacharle con Vladimir Montesinos en sus oficinas, se reunían los dos.

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Así es, así es. Montesinos iba a la oficina de Fujimori y se quedaban ahí, pero siempre en horas de la noche.

El señor PRESIDENTE.— Había un despacho ahí junto con Madres' nos que tenían.

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Sí, si o sea, dentro del SIN en el segundo piso en la alta dirección había una oficina destinada para el Presidente de la República como una pequeña suite y tenía su escritorio y tenía su oficina y ahí iba Montesinos y se reunían con Fujimori.

El señor PRESIDENTE.— ¿A veces también se firmaban resoluciones cuando iba Fujimori al SIN o siempre la Firma en Palacio de Gobierno cuando usted dice que llevaban en el maletín estas resoluciones para la firma de Fujimori?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— No, también a veces cuando Fujimori estaba ahí en el Servicio de Inteligencia Nacional iba Montesinos con las resoluciones.

El señor PRESIDENTE.— Finalmente, una última pregunta de mi parte, capitán Ruiz:

Voy a leer una respuesta que usted dio el 26 de abril del 2001 ante el Sexto Juzgado Penal Especial en la pregunta 6, que dice: "¿Para que diga si el proceado Montesinos solía dar órdenes o transmitir órdenes verbales del Presidente de la República a altas autoridades políticas o militares?"

Dijo: "Sí, en muchas oportunidades daba órdenes. No se si eran del Presidente, pero el doctor Montesinos Torres dispone de todo dando órdenes ya que el mismo Presidente le había otorgado ese poder estando a la misma altura. Su cargo de asesor del Servicio de Inteligencia Nacional era simulado. El Presidente solía todo lo que hacía el asesor a mí me consta. Conocía de todas las titulares de los periódicos, etcétera."

Si usted puede ratificar esa declaración acá ante esta subcomisión, señor Ruiz.

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Así es, me ratifico en todas sus partes.

El señor PRESIDENTE.— El congresista Juan Valdivia le va hacer una pregunta.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Cuanta confianza le tenía el señor Vladimir Montesinos? : 380

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Bueno, Montesinos era un tipo muy desconfiado, pero para yo haber laborado con él desde el año 96 supongo que me habría tenido algo de confianza.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Hasta qué fecha?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Hasta el 23 de setiembre del año 2000, fecha en que él se va a Panamá.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Dígame, ¿era usual que un oficial este tanto tiempo en un solo sitio?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— No, no es usual en el Ejército. Uno puede permanecer hasta tres años en el cargo puesto ¿no?

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Usted lo acompañaba en sus actividades privadas?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— No, mi función se limitaba dentro de las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional, ya fuera existía otro personal que lo acompañaba.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Usual me dice que la autoridad del señor Montesinos era total.

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Para yo permanecer en el Servicio de inteligencia.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— No, no.

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Sí, claro, es lo que él disponía le hacía. O sea, el almirante Rozas o el general Julio Salazar Monroe no podían disponer ni siquiera de su oficina, porque si llegaba una visita y Montesinos necesitaba la oficina del jefe del SIN, el jefe del SIN tenía que irse a pasear por las instalaciones del SIN para que Montesinos pueda emplear su oficina como se ven en los videos, la mayoría de los videos han sido filmadas en la oficina del jefe del SIN, no en la oficina de Montesinos.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Dígame, ¿en este problema de la persecución a políticos usted ha participado en esa actividad?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— No, desconozco de lo que me está hablando, señor congresista.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— O sea, los políticos eran como se dice "reglaje", ¿cuál es el término que utilizan? Seguramente, en el seguimiento que se le hacía a los políticos, ¿usted ha participado en eso?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— No, yo permanecí. Mi función era administrativa dentro de las instalaciones del SIN. Alcanzarle el teléfono, contestar las llamadas telefónicas, recibir los informes de inteligencia entregable al doctor Montesinos, esas eran mis funciones.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Por ejemplo, ¿usted nunca participó en alguna reunión en la que estaba el doctor Huamán?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— No, Huamán siempre hablaba en privado con Montesinos, ellos siempre han hablado en privado. Yo nunca he estado presente en alguna conversación ni de Montesinos con Huamán ni de Montesinos con otras personas.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Y en su presencia el señor Montesinos no ha comentado, por ejemplo, el seguimiento que se le hacía a los políticos?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— No, no, señor congresista.

El señor PRESIDENTE.— La congresista Lirio Vargas.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— El señor capitán en muchas investigaciones que está realizando el Congreso ha prestado sus manifestaciones, con la cual en muchas de ellas yo he participado.

Lo que yo quiero pedirle, Presidenta, es si él se ratifica en sus testimonios de todas sus manifestaciones en las oportunidades que se le ha solicitado.

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Así es, señora congresista. Me ratifico en todas mis manifestaciones que he dado acá en el Congreso de la República.

: 381

378 / Trececientos
setenta y ocho

El señor PRESIDENTE. Se agradece la presencia del capitán Ruiz Agüero y si se le solicitara posteriormente cualquier nueva notificación se le hará llegar y se suspende la sesión por un minuto.

Congresista Juan Valdivia.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Cuál es el cargo que ocupa usted en la Comandancia General del Ejército?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— Me encuentro laborando en el Batallón de Policía Militar N.º 505 que se encarga de la seguridad del Cuartel General del Ejército.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Pero no tiene la seguridad de ningún comandante o jefe del Ejército?

El señor RUIZ AGÜERO, Mario Rafael.— No, no, simplemente de la instalación.

El señor PRESIDENTE. Con la preguntado por el congresista Valdivia, se suspende la sesión.

—Se suspende la sesión.

(El capitán del Ejército Peruano, señor Mario Rafael Ruiz Agüero, se retira de la comisión investigadora.)

Se reinicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Continuando con la sesión tenemos la presencia de señor testigo, capitán Ejército Peruano, Wilber Ramos Viera a quien antes de entrar al interrogatorio, le solicitamos nos dé sus generales de ley.

Tiene el uso de la palabra el señor Ramos Viera.

El señor RAMOS VIERA.— Ante todo, muy buenas tardes, señor Presidente.

Mi nombre es el capitán Ejército Peruano, Wilber Ramos Viera, Carné de identidad personal N.º 116070200, actualmente me encuentro laborando en el Batallón Policía Militar N.º 505, Cuartel General del Ejército.

El señor PRESIDENTE.— ¿En actividad?

El señor RAMOS VIERA.— En actividad.

El señor PRESIDENTE.— ¿En donde está actualmente asignado?

El señor RAMOS VIERA.— En el Batallón Policía Militar, Cuartel General del Ejército.

El señor PRESIDENTE.— Capitán, Ramos Viera, ¿judique usted las circunstancias en que conoció al señor Vladimiro Montesinos Torres?

El señor RAMOS VIERA.— Yo llego a laborar en el Servicio de Inteligencia el año de 1995 mediante memorándum de cambio de colocación.

En el año 96, aproximadamente en julio, (7) por orden del coronel Huamán Azucra soy designado a trabajar con el doctor Vladimiro Montesinos, como secretario y de ahí que yo recién bueno lo conozco al señor Montesinos y empiezo a laborar con él.

El señor PRESIDENTE.— ¿Era su secretario personal?

El señor RAMOS VIERA.— Secretario personal no, porque ya estaba la señora Marija, había una secretaria más y había un señor de confianza de doctor Montesinos, el señor Salvador Fernandez, bueno, Ruiz y el que habla.

El señor PRESIDENTE.— ¿Era habitual que un asesor tuviera a oficiales del ejército como secretarios?

El señor RAMOS VIERA.— Bueno, no sé si decirle si es que antes han habido oficiales trabajando con él, como le digo, yo recién en el año 96 soy designado a trabajar.

El señor PRESIDENTE.— Pero no era habitual, usted como oficial del ejército de carrera de armas, es habitual, o sea, la pregunta es entonces, ¿es habitual? ¿se ha hecho en la tradición esto? en el ejército o usted llegó con el capitán Ruiz Agüero como secretarios personales para, no para otros asuntos, no como secretarios que son temas de oficina, sino ¿eso era habitual para un oficial del ejército?

El señor RAMOS VIERA.— Bueno, cuando llego el año 95 trabajo únicamente con el coronel

Huamán Azucena, ahí aproximadamente como le digo en julio en cuando me ordena para que vaya a trabajar primeramente como seguridad y pasando el tiempo fuimos ocupando ya quizás el cargo de secretario, no sé si antes, como le digo desconozco si es que antes han habido oficiales trabajando ahí con Montesinos, ya que el cargo como oficial yo lo tome más que todo como ayudante, ya que cuando trabajamos con los generales tenemos los cargos de ayudante, así lo entendí yo.

El señor PRESIDENTE.— Claro, la pregunta concreta en todo caso se la hago, es dentro del manual de funciones de la institución ¿es permitido ser dos oficiales secretarios de un asesor?

El señor RAMOS VIERA.— Bueno, como le digo nosotros ocupamos cargo de tanto así como hay en el Congreso, en la Fiscalía, cargo de edecanes, bueno como le digo, no sé si antes habrá habido oficiales ahí.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted llegó a conocer alguna vez, conversó alguna vez con el ex presidente Alberto Fujimori?

El señor RAMOS VIERA.— Bueno, conversar nunca con él, solamente he visto (inteligible) servicio de inteligencia y es ahí donde lo he conocido.

El señor PRESIDENTE.— Para que nos diga usted capitán, si es cierto que Vladimiro Montesinos Torres ejercía funciones con o Jefe del ex Servicio de Inteligencia Nacional?

El señor RAMOS VIERA.— Bueno, el Jefe del Servicio de Inteligencia el tiempo que yo llegue estaba el general Salazar Monroe, hasta donde yo sé el doctor Montesinos era el asesor del Servicio de Inteligencia, ahí estuvo el almirante Rosas y siguió digamos, el doctor Montesinos se encargaba de visitar a muchas personalidades, en la cual quizás no era en el caso de Jefe del SIN.

El señor PRESIDENTE.— Para que nos diga usted capitán, si tuvo conocimiento que la dirección y manejo del ex Servicio de Inteligencia Nacional por parte de Vladimiro Montesinos era permitido por el ex presidente de la República Alberto Fujimori.

El señor RAMOS VIERA.— Bueno, desconozco si es que era permitido, como le vuelvo a repetir el presidente se reunía con el doctor Montesinos en horas de la noche en el Servicio de Inteligencia, en el despacho del nuevo presidente, desconozco si había una orden o lo había permitido el señor presidente al doctor Montesinos.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, pero usted no ve a que Vladimiro Montesinos Torres ordenaba a todos ahí en el SIN.

El señor RAMOS VIERA.— Bueno, le repito, yo veía que él se citaba con muchas personalidades tanto militares como civiles.

El señor PRESIDENTE.— Pero ¿impartía órdenes o no a los generales, a los oficiales?

El señor RAMOS VIERA.— Bueno, las reuniones eran en privado, como le digo él se reunía con los generales, nosotros estamos a cargo de llamar o citar a las diversas autoridades para que se reúnan con el doctor Montesinos.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted nunca notó que había una posición de subordinación frente a Vladimiro Torres, por parte de oficiales de la cabeza hacia abajo?

El señor RAMOS VIERA.— Le vuelvo a repetir, bueno, había comandantes generales de las fuerzas armadas y de la policía que bastaba con decirle un general de parte del doctor Montesinos que se presente al Servicio de Inteligencia y él les inmediatamente acudían.

El señor PRESIDENTE.— ¿Es normal que un oficial de ejército de carrera como usted recibía órdenes de un asesor?

El señor RAMOS VIERA.— Bueno, quizás no sea normal, pero como le digo si podría haber orden del presidente o quizás por ese motivo lo haría, a mí no me consta de que el presidente le haya delegado una función.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, por qué razón usted debía obedecer a un asesor, porque le ordenaba el Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional o porque había, como usted acaba de decir, una orden del ex presidente Alberto Fujimori.

El señor RAMOS VIERA.— En mi caso como le digo, la orden fue del coronel Huamán Azucena, él es nuestro jefe directo digamos, a nivel institucional, por él es que yo voy a trabajar con el doctor

Montesinos

El señor PRESIDENTE.— Cuando estaba el señor Rosas Bonicelli, que era el segundo jefe del SIN, usted ha tenido dos jefes, Salazar Monroe y después Humberto Rozas Bonicelli. ¿El señor Rozas Bonicelli despachaba y también el ex general Salazar Monroe despachaban con Vladimiro Montesinos para ver las acciones a tomar en el SIN?

El señor RAMOS VIERA.— Bueno, el doctor Montesinos se reunía también con el general Salazar, los temas que se trataban los desconozco, pero sí se reunía con el general Salazar en su oficina, en su despacho; al igual que el almirante Rozas.

El señor PRESIDENTE.— Según la apreciación de usted capitán Ramos Viera, que ha tenido tanta relación cercana con el ex asesor Vladimiro Montesinos, con tanta confianza que ha existido, usted pudo notar que Vladimiro Montesinos era pues la voz de Fujimori, era la boca de Fujimori, como se ha dicho en algunas declaraciones de parte de testigos, que él llevaba adelante muchas veces las acciones con consentimiento y autorización de este ex presidente.

El señor RAMOS VIERA.— Bueno, en mi caso veía a mi comandante general ahí reunido, no sólo él, los comandantes generales de región, supongo que el doctor lo hacía por orden del presidente.

El señor PRESIDENTE.— Pero, usted puede darnos una apreciación porque usted es un hombre que está actualmente visiblemente con sus cinco sentidos, es una persona inteligente que ha sido un oficial de carrera, ¿cuál es su impresión? ¿qué nos puede decir acá?

El señor RAMOS VIERA.— Bueno, cuando yo llego a trabajar en el año '96, bueno las reuniones supongo que del '90, desde cuando estuvo en mi asesor el doctor Montesinos supongo que las reuniones eran normales, bueno eso por comentario de la señora Maruja. Como le vuelve a repetir las reuniones que tenía el doctor Montesinos con las diversas autoridades supongo que era por orden del presidente, los temas ya en sí los desconozco o la orden que le haya dado el presidente o si tenía algún consentimiento, solamente mi función era recibir a la persona y atenderlo o llamarlos para que se reúnan con el doctor Montesinos.

El señor PRESIDENTE.— Perdón capitán, pero usted ha participado en muchos actos que son trascendentales para que sepan las verdades del caso Montesinos y vea la corrupción que existió y que se gestaba desde el SIN, usted en alguna oportunidad inclusive llevaron sacos de dinero cuando se fue a Panamá ¿o no es cierto eso?

El señor RAMOS VIERA.— Bueno a Panamá, el día que el doctor cuando viajamos a Panamá yo me retiré a las veinte horas un día antes de viajar, me eso yo desconozco esa parte de la indemnización que incluso me declaró en el juzgado. Lo que yo he dicho es de los cheques (inteligible) de los sobres que llegaban del Ministerio del Interior o de las fuerza armadas, pero de ahí a saber si había alguna orden del presidente, eso yo desconozco.

El señor PRESIDENTE.— Solamente para que nos precise capitán, ¿Vladimiro Montesinos Torres daba órdenes en el SIN o no daba órdenes?

El señor RAMOS VIERA.— Al parecer sí, porque como se dijo diversas autoridades acudían a reunirse con él.

El señor PRESIDENTE.— Gracias capitán.

Congresista Emma Vargas.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Una precisión más presidente.

Capitán, yo ya lo he escuchado varias veces en otras manifestaciones, lo único que quería que precise ¿usted trabajaba directamente en el SIN con el general Rozas o estaba destinado para trabajar directamente dentro de la asesoría con Vladimiro Montesinos?

El señor RAMOS VIERA.— La orden del coronel Juanes fue trabajar como secretario del doctor Montesinos.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— La orden ha sido que usted como oficial trabajara dentro de la oficina de Montesinos como secretario.

El señor RAMOS VIERA.— Como secretario.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— ¿Por qué no de toda la asesoría?

384

El señor RAMOS VIERA. Bueno, secretario fue a palabra, fue de seguridad y secretario dio el coronel Huamán, no se la vía que se realizaba ahí como secretaria para mi eran desconocidas, sino que al transcurrir los días fuimos comprendiendo más lo que era la cuestión de recibir llamadas o realizar llamadas, acompañar a diversas autoridades, eso fue con el transcurrir de los días digamos; pero la orden fue, bueno en mi campo fue como seguridad e internamente dentro de las instalaciones del SIN.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Usted trabajaba todo el tiempo tarde y mañana, las 24 horas, 12 horas, dos por uno, usted no tenía el dos por uno o el uno por doce o doce por uno, ¿cómo trabajaba usted?

El señor RAMOS VIERA.— Bueno, al comenzar trabajamos dejando un día, un día sí y un día no, después fue bonarios partidas, mañana y tarde, en mismas horas que hacían las secretarias, ya después a los dos años o tres años ha sido que ya hemos sido los dos con el capitán Ruiz, las 24 horas.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Puede explicarnos precisamente, ¿cuáles eran sus funciones como secretario? ¿qué obligaciones le destinó Huamán o le destinó Vladimiro? ¿quién le destinó las obligaciones explícitas como secretario?

El señor RAMOS VIERA.— La orden del coronel Huamán fue como seguridad, como le vuelvo a repetir, al transcurrir los días lo acompañamos al doctor en las diversas reuniones o recibíamos a visita, el doctor entraba a la reunión y cerraba la puerta y nosotros lo esperábamos en el pasadizo y le acañábamos las llamadas que a señora Marija recibía, le comunicábamos al doctor para que salga y reciba la llamada.

Al transcurrir los días a veces el doctor quería que contestemos las llamadas que hacían a la oficina o que la recibía la señora Marija y nosotros desconocíamos que personas eran las que llamaban o como había que recibirlas, fue que la señora Marija nos enseñó a dar una pequeña instrucción de como recibir las llamadas y qué llamadas pasárselas a ella y al doctor, después como sacar fotostáticas, incluso pasar documentos por fax o recibir los fax, toda esa cuestión administrativa o funciones de secretaria nos enseñó la señora Marija, pero netamente nuestro trabajo era acompañar al doctor dentro del Servicio de Inteligencia, donde él se desplazaba semanales que estar con él y en la oficina se quedaba la señora Marija.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Usted hacía las veces de seguridad principalmente y no netamente de secretario.

El señor RAMOS VIERA.— Como le digo, la señora Marija nos llamaba al celular y nos decía tal persona está llamando y que le ha dado mi celular para que llame ahí y le comunique al doctor, o sea, esa es la función de secretario o de recibir a las personas.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Hacía de portaplegos también entonces.

El señor RAMOS VIERA.— Como portaplegos pues, más o menos así.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Gracias presidente.

El señor PRESIDENTE.— Si no tiene algo más que agregar capitán, el congresista Valdivia le va a formular la pregunta.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Cuánta confianza le tenía el señor Montesinos?

El señor RAMOS VIERA.— Bueno, la confianza lo desconozco, yo que he llegado a laborar, el oficial que llega a laborar va sea en distintos cargos se trata de cumplir lo mejor posible dentro del trabajo, así como yo podía haber sido designado cualquier otro oficial, o sea, de la confianza creo que era.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Usted lo acompañó creo que a Panamá, ¿no? (R)

El señor RAMOS VIERA, Wilber.— A Panamá fuimos como dos días, de ahí regresamos. O sea no viajamos junto con él. Yo fui en un vuelo comercial a órdenes de un general Wong Venegas.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Y usted lo acompañaba a sus actividades personales, a las actividades personales que realizaba el señor Montesinos?

El señor RAMOS VIERA, Wilber.— ¿A Panamá?

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— No, no, cuando estaba como secretario de él en el SIN.

El señor RAMOS VIERA, Wilber.— Como le digo, las funciones que nosotros ejercíamos era de

382 / *Tercer día ochenta y dos*

385

acompañarlo dentro del recorrido que él realizaba en las instalaciones del Servicio de Inteligencia o por las diferentes reuniones con autoridades que él se reunía, para estar ahí al costado de él en caso que requiera hacer alguna llamada o recibir a una persona.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — Digame, usted dice que el coronel Huamán fue el que le ordenó pasar a trabajar con el señor Montesinos como su seguridad. ¿Qué otra orden le dio?

El señor RAMOS VIERA, Wilber. — Esa fue la única orden.

Bueno, quisiera contar este. Yo estaba haciendo un curso en el Comando de Instrucción del Ejército, el coronel Huamán me hace llamar con un mes de anticipación, si mal no recuerdo, a su oficina, y él me ordena que no me retire hasta a las 10 o sea, que entre ocho de la mañana y 12 de la noche, y que no me retire. Y si me retiraba a las 12, que le dé cuenta para irme. Eso, más o menos, fue en un lapso de un mes, 20 días o un mes. Es ahí cuando el coronel Huamán me llama y me dice que lo acompañe y me acuerdo que nos fuimos a la Alta Dirección, también recién conocía la Alta Dirección, y es ahí donde conozco al señor Montesinos. O sea, no hubo un previo, ni siquiera me comentó algo el coronel Huamán antes, directamente fuimos a hablar o a presentarme con el señor Montesinos.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — ¿Cuál es la función que desempeñaba hoy, en estos momentos?

El señor RAMOS VIERA, Wilber. — Bueno, al comenzar éramos como seguridad.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — No, no, ahora, ahora. ¿Cuál es la función que desempeña en su institución?

El señor RAMOS VIERA, Wilber. — Estoy trabajando en lo que es el Batallón de la Policía Militar, que queda en el cuartel general. Mi función es de Inteligencia.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — ¿Podría especificar eso de Inteligencia que cosa? ¿Por qué hace inteligencia dentro de la institución?

El señor RAMOS VIERA, Wilber. — Bueno, Inteligencia se dice el F-2, que es Inteligencia dentro de una unidad por orden de mi jefe de unidad, él supo apreciar, y, bueno, cualquier otro oficial que el cargo que ocupa.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — ¿Se le hace seguimiento a los oficiales?

El señor RAMOS VIERA, Wilber. — No es seguimiento, es una labor de tipo de unidad que es más que todo a nivel tropa.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — Digame, ¿y el señor Montesinos le encargó alguna vez que le haga seguimiento a alguna persona?

El señor RAMOS VIERA, Wilber. — No, ninguna.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — ¿Ni participó en alguna reunión cuando conversaba Montesinos sobre los seguimientos que le hacía, por ejemplo, a políticos opositores?

El señor RAMOS VIERA, Wilber. — No, no. Las reuniones, como le vuelvo a repetir, eran en privado.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — Pero, ¿tampoco usted le acompañó a una reunión privada del señor Montesinos?

El señor RAMOS VIERA, Wilber. — Como le vuelvo a decir, nosotros esperamos en los pasillos.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — Por ejemplo, ¿a la playa Arica, usted lo acompañó?

El señor RAMOS VIERA, Wilber. — ¿Arica?

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — ¿Nunca fue?

El señor RAMOS VIERA, Wilber. — Nunca me fue.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — Salvo que usted ejercía su función dentro de la institución.

El señor RAMOS VIERA, Wilber. — Dentro del Servicio de Inteligencia.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — Cuando él salía a otras reuniones, ¿ya usted no lo acompañaba?

El señor RAMOS VIERA, Wilber.— No. Lo acompañaba su seguridad personal, incluso a las ceremonias oficiales lo acompañaba su seguridad. Nosotros nos quedábamos en la oficina nomás.

El señor MENA MELGAREJO (PP).— Señor capitán E. P. Wilber Ramos Viera, usted observaba que personas se retiraban luego de recibir dinero, entre ellos, menciona a José Francisco Crousillat, Ernesto Schütz, los hermanos Winter, Julio Vera, Ricardo Winitsky, Saúl Markevich, coronel Villalobos, señor Bresani, Luz Salgado, Carmen Lozada, así entre otras personas. ¿Quiénes son esas otras personas, de repente se acuerda?

El señor RAMOS VIERA, Wilber.— Bueno, en el caso diario dicha incluso mencioné al señor del dinero Choro, los Wolfenson, bueno, el señor Bresani, sus hijos del señor Bresani, no mencione, sus hijos del señor Bresani, y, bueno, los sobres de la Fuerza Armada que venían, así como el coronel Villalobos, el general Muelle del Ministerio de Defensa, el general Monark, esas personas son.

El señor MENA MELGAREJO (PP).— Es todo, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Mena.

Capitán, acá todos los congresistas sabemos, y han venido ya reiterados oficiales del Ejército a dar sus declaraciones, y hay un principio que se maneja en el Ejército, en las Fuerzas Armadas por tradición que dice que las ordenes se cumplen sin dudas ni mormuraciones. Pero usted siendo un oficial de carrera, a cual se le envió como secretario de Maximiliano Montesinos y donde usted ha participado en temas vinculados donde se han dado asuntos hechos irregulares, no usted exactamente, ¿alguna vez usted denunció a sus superiores hechos que usted veía y como tierra plana cómo miente?

El señor RAMOS VIERA, Wilber.— Como vuelvo a repetir, yo veía a mi comandante general, bueno, los comandantes generales que he visto pasar, en caso del general Herrera, el general Saucedo, el general Villaseva; o sea, yo prácticamente era la última ficha ahí.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, nosotros entendemos como se manejaban las cosas en el cuartel, pero usted alguna vez tuvo en un acto de conciencia, en un acto de conciencia ante estos hechos, ¿su deber de conciencia no le hizo querer hacer alguna denuncia o cargos para usted primero era la lealtad a mandato de su superior?

El señor RAMOS VIERA, Wilber.— Como le digo, el trabajo que uno desempeñaba, bueno, uno podía observar pero desconocía si es que había algo ilícito en ese momento, no sabíamos ni siquiera desde dónde provenía. Y vuelvo a repetir, si llegaba mi comandante general ahí y conversaba con Montesinos o estaba mi comandante general, yo ya pues...

El señor PRESIDENTE.— Capitán, esta subcomisión le agradece.

Si usted no tiene algo más que agregar, le agradece su presencia. Y en cualquier solicitud, será notificado pero que pueda colaborar con el Parlamento si no tiene algo más que agregar.

El señor RAMOS VIERA, Wilber.— Es todo.

Muchas gracias, señor.

El señor PRESIDENTE.— Se suspende la sesión por un minuto.

—Se suspende la sesión.

—Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Continuando con la sesión se deja constancia de la asistencia de los testigos Matilde Pinchi Pinchi, Humberto Rojas Bonucelli, José Villalobos Caudela; y atendiendo a que la testigo Matilde Pinchi Pinchi ha sido citada reiterada veces, se dispone que de conformidad con lo establecido en el artículo 97.º del Reglamento del Congreso se le cite por última vez bajo apercibimiento de conducción de grado fuerza a esta subcomisión.

Se suspende la audiencia de la Demanda Constitucional N.º 26), quedando ésta a expensas de nueva notificación.

Se levanta a sesión.

—A las 13 horas y 12 minutos, se levanta la sesión.



384 / Trescientos ochenta y cuatro 337



CONGRESO DE LA REPUBLICA

COMISION DE
INVESTIGACION

30 OCT 2003 A 3:42

CARGO

**SUB COMISION INVESTIGADORA DE DENUNCIAS CONSTITUCIONALES DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

DENUNCIA CONSTITUCIONAL NRO. 256 y 262

CITACION

SEÑORA: MARIA ANGELICA ARCE GUERRERO.

DOMICILIO: JR CAÑETE NRO. 324 – CERCADO DE LIMA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89° inc. e 5 del Reglamento del Congreso de la República. **NOTIFICO** a Ud., que el día lunes 03 de Noviembre a 10.45 horas de la mañana, en la **SALA GRAU del Palacio Legislativo**; se ha programado la recepción de su **DECLARACIÓN TESTIMONIAL**, en las Audiencias de las denuncias constitucionales Nro. 256 y 262, seguidas contra el Ex Presidente de la República Alberto FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión de los delitos Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado en agravio del Estado Peruano y Contra la Tranquilidad Pública en la modalidad de Asociación Ilícita para Delinquir, hechos relacionados con la planificación y creación de la página web de la asociación denominada pro defensa de la verdad (APRODEV-PERU), y el pago de la deuda tributaria de la Empresa Borobio & Asociados.

Lima, 30 de Octubre del 2003

CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Sub Comisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA

*30/10/03
12:00
Arce Guerrero M.*

7388

*385 / trescientos
ochenta y cinco*



CONGRESO DE LA REPUBLICA

HONORABLE
SEÑORA
MATILDE PINCHI PINCHI
Nº 007 20 A 3142

CARGO

SUB COMISION INVESTIGADORA DE DENUNCIAS CONSTITUCIONALES DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

DENUNCIA CONSTITUCIONAL NRO. 256, 262 Y 265

CITACIÓN

SEÑORA: MATILDE PINCHI PINCHI.

DOMICILIO: CALLE RODIN NRO.135 - SAN BORJA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89º inc. e.5 del Reglamento del Congreso de la República, NOTIFICO a Ud., que el día lunes 03 de Noviembre a 10:45 horas de la mañana, en la SALA GRAU del Palacio Legislativo; se ha programado la recepción de su DECLARACIÓN TESTIMONIAL, en las Audiencias de las denuncias constitucionales Nro 256, 262 y 265, segunda contra el Ex Presidente de la República Alberto FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión de los delitos Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado en agravio del Estado Peruano y Contra la Tranquilidad Pública en la modalidad de Asociación Ilícita para Delinquir, así como el delito de Usurpación de funciones en su calidad de cómplice; hechos relacionados con la planificación y creación de la página web de la asociación denominada pro defensa de la verdad (APRODEV-PERU), el pago de la deuda tributaria de la Empresa Borobio & Asociados y el permitir que el ex Asesor Montesinos Torres usurpe las funciones de la Jefatura del Servicio de Inteligencia Nacional.

Lima, 30 de Octubre del 2003

FECHA 10-31-03
HORA 11 AM
VIDAL CARRION C.
DNI 07252489

Carlos Almeri Veramendi
CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Subcomisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Vidal Carrion C.

359

386 / Trececientos ochenta y seis



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS



Zona Registral N° IX - Sede Lima

"Año de los Derechos de la Persona con Discapacidad y del Centenario del Nacimiento de Jorge Basadre Grohmann"

CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMISION INVESTIGADORA DE DENUNCIAS CONSTITUCIONALES
03 NOV 4 PM 2 30

018317

Jesus Maria, 29 de Octubre de 2003

OFICIO N°4679-2003-SUNARP-Z.R.N°IX/GAF-TD-DOC1

Señor
CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente de la Sub-Comision Investigadora
De Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA
LIMA.-

Ref.: OFICIO N°013-03-04SCIDC/CR.
Del 22.10.2003.

H.T. N°46860 del 24.10.2003.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a lo solicitado por su despacho mediante el documento de la referencia, para adjuntar el Certificado de Copia Literal emitido por la Sección de Publicidad del Registro de Personas Jurídicas y Naturales en 04 folios suscrito por el certificador Nilton Cesar Chumacero Calle.

Hago propicia la ocasión, para expresarle los Sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

E. Elizabeth Niros Reyes
Trámite Documentario
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Mi.

390
387 / Trámite Documentario
ochenta y siete

COPIA LITERAL



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 11081105

INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
ASOCIACION PRO DEFENSA DE LA VERDAD-PERU (SUCURSAL)
APRODEV-PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RECURSO: CONSTITUCION DE ASOCIACION (SUCURSAL)
A 0401

ESCRITURA PUBLICA del 25/02/1999 otorgada ante NOTARIO CRAGG CAMPOS GENOVEVA en la ciudad de LIMA, y por acta consuntiva, acta N° 1 de fecha 16/12/1998 de la Asociación Civil APRODEV (Asociación Pro Defensa de la Verdad) en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, legalizada por Jorge A. Mendez, Consul General del Perú, y por Enrique Pizarro Garibaldi, Departamento de Trámites Consulares, Legalizaciones, Ministerio de Relaciones Exteriores, se acordó en cumplimiento del objeto social la creación de una sucursales y/o filiales y/o representaciones de APRODEV (Asociación Pro Defensa de la Verdad) en la República del Perú y se designa al señor Héctor Ricardo Paisal, apoderado legal y representante legal de las representaciones, sucursales y/o filiales que constituya, con todas las facultades precedentemente indicadas, las cuales son meramente facultativas y no limitativas o taxativas, pudiendo por consiguiente el representante y apoderado legal, ejercer todas las facultades suficientes y necesarias para el cumplimiento de sus fines, a cuyo efecto se le otorgan las facultades generales y especiales que contempla las legislaciones de los países donde constituya sucursales y/o representaciones de APRODEV, pudiendo comparecer ante toda clase de autoridades, judiciales, del Ministerio Público, administrativas del sector público y privado, así como ante autoridades registrales, interponer las acciones judiciales que sean necesarias, transigir, allanarse, desistir, y velar por la buena marcha administrativa y económica de la sucursal, filial o representación de APRODEV, intercalando periódicamente e la medida en la Argentina, siendo estas facultades meramente facultativas y no limitativas, pudiendo ejecutar todos los actos y gestiones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de APRODEV. El título fue presentado el 28/03/99 a las 12:00 horas con el N° 000-00033448 del Tomo Diario 0105 - Jueces del 20/00 con recibo N° 000-000, LIMA - 02/03/1999

COPIA LITERAL
Sin Inscripción al Libro de Inscripción
No hay Títulos Sucesivos
A Hora 8:00 AM

REGISTRADO PÚBLICO
VICERRECTOR
VICERRECTOR

MILTON GARCIA CHUMACERO CALLE
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Peda 1108

388 / 7111111111
orden y celo

COPIA LITERAL



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 11081105

INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
ASOCIACION PRO DEFENSA DE LA VERDAD-PERU
APRODELV-PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTORGAMIENTO
AÑO: 2006

Mediante Escritura Publica Nro 28 en la Ciudad de Buenos Aires Capital de la Republica Argentina del 28/05/2006 ante el Escribano Guillermo Nicandro Lopez Cano comparece **GAUCINA SARA BERMUDEZ** en su carácter de Presidente y en nombre de la asociación del rubro y Acta de asamblea Extraordinaria Nro 01 de fecha 15/05/2006, a fin de otorgar poderes a favor de **HECTOR RICARDO FAISAL**, para que en nombre de su representada cierre y disuelva las filiales y/o sucursales y/o representaciones que la misma tenga en la Republica del Peru, especialmente en la Ciudad de Lima, a tal fin le faculto para que comparezca y presente ante toda autoridad ya sea judicial, administrativa, ministerios, organismos administrativos públicos y privados, para la venta de los bienes muebles que su representada tiene en dicha jurisdicción, en especial el automóvil Ford Fiesta de placa AOV 883, a quien o quienes resulten compradores, quedando expresamente autorizado para que el citado **FAISAL** firme siempre los mismos a su nombre por el precio justo, cobre y perciba de dicha recibos, entregue la posesión de los mismos, así y más extensamente consta del título que se archiva. El título fue presentado el 06/06/06 a las 17:00 horas, bajo el N° 20601-00101733 del Tomo Plano 0307 Derechos S/ 1700 con recibo N° 00035025, LIBRO N° 20/06/2006.

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsal
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas: 8:00 AM

REPUBLICA DEL PERU
OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

[Handwritten Signature]
DAVID CESAR CHUMACERO CALLE
 CERTIFICADOR
 Oficina Registral N° IX - Sede Lima

IMPRESION: 27/10/2003 11:28:56 Page: 2 de 4
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

392
389/ Treinta y ocho y
Página Número 1
Alfaro

COPIA LITERAL



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

Nº Partida: 11081105

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION PRO DEFENSA DE LA VERDAD-PERU
APRODEV-PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : GENERALES
A 00003

Por Asamblea Extraordinaria del 15 de mayo del 2000, se acordó disolver y cancelar APRODEV-PERU a partir del 10 de mayo del 2000, asimismo se nombro como unico liquidador a HECTOR RICARDO FAISAL. A su vez más extensamente consta por ESCRITURA PÚBLICA del 07/06/2000 otorgada ante NOTARIO PUBLICO CRAGO CAMPOS GENOVEVA, en la ciudad de LIMA. El titulo fue presentado el 02/06/00 a las 10:35 horas bajo el Nº 2000-00138192 del Tomo Diario 008. Derechos S/. 3,000 con recibo Nº00046264 con recibo Nº00010847 LIMA. - 21/06/2000

Copia Certificada
Sin Inscripciones y/o Pendientes de Inscripción
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM


MILTON CESA CHUMACERO CALLE
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

IMPRESION: 27/10/2003 11:28:59 Pagina 3 de 4
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

*390/ Tránsito
Lima*

COPIA LITERAL



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 11081105

INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
ASOCIACION PRO DEFENSA DE LA VERDAD-PERU
APRODEFV-PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : GENERALES
A 00004

HECTOR RICARDO FAISAL, en su condición de liquidador, solicitó la inscripción de la extinción de la ASOCIACION PRO DEFENSA DE LA VERDAD - PERU (SUCURSAL) Asi consta de la solicitud con firma legalizada el 24/08/2000 por NOTARIO CRAGO CAMPOS GENOVEVA en la ciudad de LIMA. El título fue presentado el 19/09/00 a las 10:57-39 horas, hoja el N° 2000-00169216 del Tomo D.10.6499, derechos \$ 17.00 con recibo N°00056604. LIMA. - 28/09/2000.

Copia Certificada
Sin Inscripción al Borso
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM


HECTOR RICARDO FAISAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

IMPRESION 27/10/2003 1:26:59 Pagina 4 de 4
No existen títulos Pendientes y/o Suspendidos

391 / *Alcaldía*
de Lima y Uco



Ministerio Público
3ra. Fiscalía Especializada en Delitos
de Corrupción de Funcionarios

OFICIO Nro 182-2003 3-FEDCE-MP/EN

Lima, 28 de Octubre de 2003

Señor Doctor:
CARLOS ALMERI VERAMENDI
Congresista de la República

Ref: Oficio N° 012-03 SC/DIC/CR

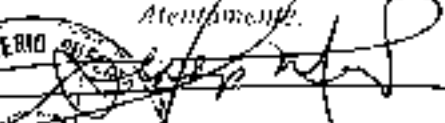
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitirle en fs. 29 copias certificadas de la instrucción N° 13-02 seguida contra Vladimiro Mamésimas Torres, Humberto Rojas Bonuccelli y otros por delito de Pasividad y otros en agravio del Estado

Así mismo es preciso señalar que dicha instrucción, desde el 03 de Octubre del presente año se encuentra en la Fiscalía Superior Especializada, pendiente de dictamen.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los Sentimientos de mi Consideración y estima.

Atentamente,

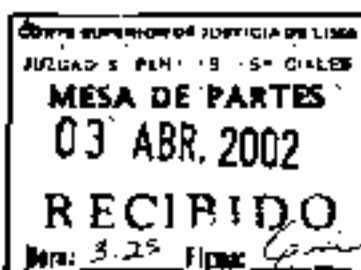

GLADYS MEZA PEÑA
Fiscal Superior Especializada

390/Trescientos
Nineta y Diez
395

Tercera Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios

Ing. Nro. 013-2002

Señor Juez:



Juana Gladys ~~Alonso Pardo, Fiscal Titular~~ de la Tercera Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, señalando domicilio procesal en Av Abancay s/n.: cuadra 05, oficina N° 1010, a Usted digo:

Que, al amparo de las atribuciones conferidas por el art. 159° de la Constitución Política del Estado concordantes con los arts. 11° y 94° del Decreto Legislativo N° 052 - Ley Orgánica del Ministerio Público, formulo **Denuncia Penal** contra **Vladimiro Montesinos Torres, Humberto Guido Rozas Bonuccelli** como autores y contra **Hector Ricardo Faisal Fracalossi** como cómplice del delito contra la Administración de Pública -**Peculado**- y -**Peculado de Uso**- en agravio del Estado y contra los mismos denunciados por delito contra la **Tranquilidad Pública -Asociación Ilícita para Delinquir-** en agravio del Estado.

FUNDAMENTOS DE HECHO:

Es de conocimiento público que durante aproximadamente los diez últimos años en el Servicio Nacional de Inteligencia se montó un aparato organizado y sistematizado para la ejecución de actividades ilícitas cuyo objetivo fue neutralizar a los opositores políticos del gobierno de turno con la finalidad de perpetuarse en el poder; siendo así que, de autos se desprende que Vladimiro Montesinos Torres conjuntamente con el Contralmirante Humberto Rozas Bonuccelli siguiendo las indicaciones del Ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori habrían creado una página Web para difundir información destinada a desacreditar a personas opositoras al gobierno en turno; siendo así aproximadamente en el mes de Octubre de 1998 Vladimiro Montesinos Torres dispuso que Héctor Faisal Fracalossi trabaje en la Dirección Nacional de Operaciones Psicológicas (DINOS) a

396

393 / *Fiscal Titular*
Arrieta y Fajal

ATÍFICO:
La presente copia es fiel a la original
cual me remito en caso necesario.

Lima, 27 OCT. 2003




SANDRO RENIQUE O'BRIEN
Asistente de Fomento Fiscal

cargo del CrI. EP Hugo Camargo Camacho, pero dependiendo de la Alta Dirección del SIN, consistiendo su trabajo en la creación de la referida página web, por lo que para llevar a cabo dicho objetivo Montesinos Torres sostuvo una reunión con Héctor Faisal Fracalossi, Pedro Huertas Caballero y el CrI. EP Hugo Camargo Camacho, respecto de la instalación de una filial en el Perú de la Asociación Pro Defensa de la Verdad - APRODEV con sede en la Argentina, reunión en la que dispuso que Héctor Faisal sea asesorado por Huertas Caballero, quien a su vez designo al Dr. Luis Tutaya Lara para prestar apoyo legal a la DINOS; siendo así con fecha 16 de Diciembre de 1998 fue inscrita en los Registros Públicos de Lima una sucursal de la Asociación Pro Defensa de la Verdad - APRODEV, siendo su apoderado y representante legal el denunciado Hector Faisal Fracalossi, quien de acuerdo a las manifestaciones policiales vertidas por María Angélica Arce Guerrero a fs. 161 y Matilde Pinchi Pinchi a fs. 158 recibía de parte de Montesinos Torres la cantidad de \$ 6,000.00 dólares mensuales, en dos sobres, ello desde que se creo la mencionada asociación hasta Setiembre del 2000, asimismo Matilde Pinchi Pinchi agrega que Montesinos Torres proporcionó a Hector Faisal una suma aproximada a \$ 30,000.00 dólares para el alquiler de oficina y la compra mobiliario. De lo que se expuesto se tiene; que, existen indicios suficientes que harían presumir que los denunciados Montesinos Torres y Rozas Bonuccelli habrían dispuesto de caudales del Estado destinados a fines ajenos a la Administración Pública, como sería la creación de la filial APRODEV en el Perú y su página Web, habiendo contado para ello con la colaboración de Hector Faisal Fracalossi, quien mantenía operativa dicha página; de la misma manera se tiene a fs. 146 la manifestación indagatoria el CrI. EP ³ Hugo Camargo Camacho, quien señala que Montesinos Torres y Rozas Bonuccelli le ordenaron que instalara a Faisal Fracalossi en una oficina reservada de la Dirección Nacional de Operaciones Psicológicas (DINOS) y dispusieron darle las mejores condiciones, incluso se le instaló televisión por cable; lo que evidenciaría que Montesinos Torres y Rozas Bonuccelli habrían dispuesto del uso de bienes (oficina) o instrumentos pertenecientes a la administración pública para fines ajenos a ella contando con la complicidad de Faisal Fracalossi, quien finalmente haría uso y disfrute de los referidos bienes, lo que configuraría el delito de Peculado de Uso; igualmente se tiene la participación de los denunciados Montesinos Torres, Humberto Rozas Bonuccelli y Hector Faisal Fracalossi en la comisión del delito de



394 / Treinta y cuatro
 ciento y cuatro

CERTIFICADO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Fecha: 27 OCT. 2003




SANDRO RENIQUE O'BRIEN
Asistente de Función Fiscal

Asociación Ilícita para Delinquir, en razón de que el primero de los nombrados lideraría una asociación, jerárquicamente organizada de la cual formarían parte diversas personas entre ellos Rozas Bonuccelli y Faisal Fracalossi, ello con la intención de cometer actos ilícitos como los hechos materia de autos y otros que vienen siendo de conocimiento de los diferentes juzgados; debiéndose tener en cuenta también que para que se configure el tipo penal de Asociación ilícita para delinquir solo se requiere ser parte en la asociación, comprendiéndose toda forma de participación en delitos no ejecutados, pues no se trata de castigar la participación en un delito, sino como ya lo hemos señalado, de ser partícipe en una asociación destinada a cometerlos con independencia de la ejecución o inejecución de los hechos planeados o propuestos, por lo que estando frente a los hechos expuestos y existiendo indicios suficientes que justifican la apertura de la investigación judicial se hace necesaria la instauración del debido proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos descritos se encuentran previstos y sancionados en el Art. 387, in fine, con el art. 25 y 317 del Código Penal. Asimismo solicito se observe lo bajo las siguientes diligencias:

1. Se reciba la declaración instructiva de los denunciados.
2. Se reciba la declaración testimonial de Pedro Huertas Caballero, Hugo Camargo Camacho, Luis Tutaya Lara, Matilde Pinchi Pinchi, y Maria Angélica Arce Guerrero.
3. Se reciba la declaración testimonial del representante legal de la Asociación Pro Defensa de la Verdad - APRODEV con sede en la Argentina.
4. Se reciba la declaración preventivo de Procurador Público Ad Hoc
5. Se oficie a la Asociación Pro Defensa de la Verdad - APRODEV con sede en la Argentina, a efectos de que remitan la documentación correspondiente a su filial en el Perú.
6. Se oficie a los Registros Públicos de Lima y Callao a efectos de que informen de los bienes inmuebles que pudieran estar registrados a nombre de Vladimiro Montesinos Torres, H. abierto Guido Rozas Bonuccelli y Hector Ricardo Faisal Fracalossi.

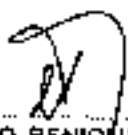
400
395 / *Tarifa de
Arrendo y otros*

CERTIFICO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima, 27 OCT. 2003




SANDRO RENIQUE D'BRIEN
Asistente de Fundación Pisco.

- 7. Se oficie al Registro de Propiedad Vehicular a efectos de que informen de los vehículos que pudieran estar registrados a nombre de Vladimiro Montesinos Torres, Humberto Guido Rozas Bonuccelli y Hector Ricardo Faisal Fracalossi.
- 8. Se recaben los Antecedentes Penales y Judiciales de los denunciados.
- 9. Se realice una diligencia de inspección ocular en la Dirección Nacional de Operaciones Psicológicas (DINOS), a efectos de poder ubicar el ambiente que se facilitó al denunciado FAISAL FRACALOSSÍ, diligencia que deberá realizarse con la presencia de este último y la de Edgar Camargo Camacho.
- 10. Y demás diligencias que resulten necesarias.

PRIMER OTROSI DIGO: Respecto a Alberto Kenya Fujimori Fujimori, Ex Presidente de la República, se tiene que habría tenido participación en los hechos materia de la presente denuncia; por lo que de conformidad con la Ley Nro. 27399; se deberán remitir copias certificadas de todo lo actuado a la Fiscalía de la Nación; a efectos de que se proceda conforme a sus atribuciones.

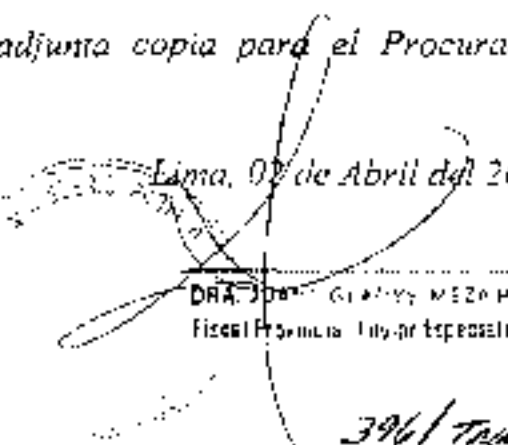
SEGUNDO OTROSI DIGO: Respecto a Edgar Camargo Camacho, María Angélica Arce Guerrero y Matilde Pinchi Pinchi este Despacho se Reserva el Derecho de Formular Denuncia Penal a resulta de las actuaciones judiciales que se practiquen.

TERCER OTROSI DIGO: Se hace presente de que Hector Ricardo Faisal Fracalossi se encuentra con una Medida Limitativa - Detención Domiciliaria dispuesta por el 5to. Juzgado Penal Especial desde el 27 de Marzo del año en curso, a solicitud de este Ministerio, acompañándose los originales de los antecedentes de dicha medida

CUARTO OTROSI DIGO: La suscrita se avoca al conocimiento de la presente causa en mérito a la Resol. Nro. 379-2002-MP-FN de fecha 04 de Marzo del 2002.

QUINTO OTROSI DIGO: Se adjunta copia para el Procurador Público Ad-Hoc.

Lima, 07 de Abril del 2002


 Dña. Gladys Meza Peña
 Fiscal Promotora Titular Especializada

402

396 / Treinta y Nueve y sus

CERTIFICADO

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me permito en caso necesario

Fecha: 27 OCT. 2003



SANDRO RENQUE O'BRIEN
Asistente de Función Fiscal



CARGO

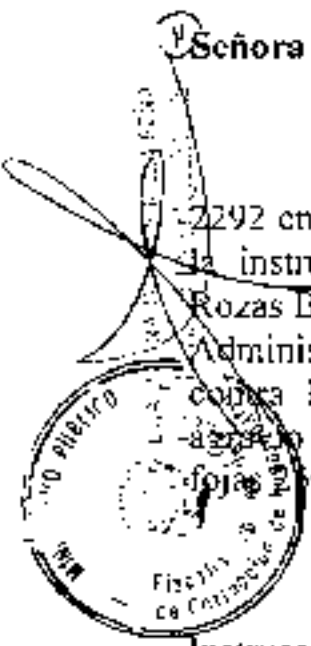
Ministerio Público
Fiscalía de la Nación 3° P.E.D.C.F. Av. Abancay s/n Cdra 5 - 10mo. P.so Of. 1010

"Año de la Verdad y la Reconciliación Nacional"

Expediente : 13-2002
Dictamen : 27-02
Testigo Actuario : Paula Reyes Terán

Señora Juez:

A mérito de la resolución emitida por su Judicatura a fojas 2292 en cuatro Tomos (A, B, C y D) y un Anexo I, viene a este Ministerio la instrucción seguida contra Vladimiro Montesinos Torres, Humberto Rozas Bonuccelli y Héctor Ricardo Faisal Fracalossi por el Delito contra la Administración Pública - Peculado y Peculado de Uso y por el delito contra la Tranquilidad Pública - Asociación Ilícita para Delinquir en agravio del Estado; proceso seguido en la vía Ordinaria según el auto de fojas 250 a 254.



Tomo A: de fojas 250 a 254 obra el Auto Apertorio de Instrucción a través del cual se abrió instrucción en vía ordinaria contra Vladimiro Montesinos Torres y Humberto Rozas Bonuccelli en calidad de autores y contra Héctor Ricardo Faisal Fracalossi como cómplice de los delitos contra la Administración Pública -Peculado- y -Peculado de Uso- en agravio del Estado y contra los mismos procesados por delito contra la Tranquilidad Pública - Asociación Ilícita para Delinquir- en perjuicio del Estado, decretándose contra los procesados Vladimiro Montesinos Torres y Faisal Fracalossi Mandato de Detención y contra Rozas Bonuccelli Mandato de Comparecencia.

A fojas 257 obra el auto del once de abril del 2002 mediante el cual se autorizó el allanamiento y el descerraje del inmueble ubicado en la

344/ *Tercera Instancia* 404
Armando y Fajal

CERTIFICO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima, 27 OCT. 2003



SANDRO RENIQUE O'BRIEN
Asistente de Función Fmca

manzana K lote 16 Urb. El Alamo - Callao a fin de proceder con la captura del procesado Héctor Ricardo Faisal Fracalossi.

De fojas 260 a 262 obra la Notificación Judicial cursada al procesado Héctor Ricardo Faisal Fracalossi, a través de la cual se puso en conocimiento del Auto Apertorio de Instrucción y la medida judicial dictada en su contra.

De fojas 270 a 274 obra los argumentos expuestos por la Procuraduría que deben considerarse en el momento de calificar la denuncia fiscal contra Vladimiro Montesinos Torres, Humberto Rozas Bonuccelli y Héctor Ricardo Faisal Fracalossi por la comisión de los delitos de Asociación Ilícita para Delinquir y Peculado en agravio del Estado.

De fojas 289 a 293 obra la apelación contra el mandato de detención interpuesto por la defensa del procesado Héctor Ricardo Faisal Fracalossi.

A fojas 294 obra el auto que concede recurso de apelación.

De fojas 295 a 319 obra el cuaderno de medida limitativa de detención preliminar de Héctor Ricardo Faisal Fracalossi, verificándose que a fojas 306 a 308 obra la Resolución Fiscal a través de la cual se solicitó Detención Preliminar de Héctor Ricardo Faisal Fracalossi de conformidad a lo previsto en el Artículo 143 del C.P.P. y Ley 27379. De fojas 310 a 312 obra el auto emitido por el Juzgado Penal Especial que declaró improcedente la solicitud de Detención Preliminar formulada por el Ministerio Público, con respecto a Héctor Ricardo Faisal Fracalossi. En el cuaderno de medida limitativa a fojas 313 obra el recurso de apelación contra el auto emitido por el Tercer Juzgado Penal Especial, a través del cual declaró improcedente, la solicitud de Detención Preliminar contra Héctor Ricardo Faisal Fracalossi. A fojas 315 obra la Notificación Judicial a través del cual se concede el recurso de apelación interpuesto. A fojas 317 del cuaderno mencionado obra la Resolución de la Sala Penal Especial confirmando la Resolución de Primera Instancia y declarando improcedente la solicitud de Detención Preliminar interpuesto por la Fiscalía.

De fojas 320 a 329 obra el cuaderno de levantamiento del Secreto de Comunicaciones. A fojas 325 obra la Resolución Fiscal en que solicitó se requiera a la Empresa Telefónica del Perú S.A. para que informe respecto al titular de la línea ochocientos setenta y siete veintidós, así

398 / *T. Valencia*
Acosta y rabi

CERTIFICO:

Que la presente copia es fiel a la original
la cual me remito en caso necesario.

Lima, 27 OCT. 2003



SANDRO RENIQUE O'BRIEN
Asistente de Función Fiscal

Faisal Fracalossi en las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional, en circunstancias que fue consultado para la constitución de una sociedad y para la designación de un apoderado de dicha sociedad constituida en Argentina con funcionamiento en Perú, siendo Luis Tutaya Lara, quien se encargó de las gestiones pertinentes, presume que los gastos de tramitación e inscripción de APRODEV - Filial Perú deben haber sido efectuados por el Servicio de Inteligencia Nacional, desconoce si el procesado Héctor Ricardo Faisal Fracalossi tuvo algún vínculo de carácter laboral con el Servicio de Inteligencia Nacional, así mismo desconoce la ubicación que tuvieron las oficinas de APRODEV en el Perú, ha visto en tres o cuatro oportunidades a Faisal Fracalossi frecuentar las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional, habiéndolo visto en otros ambientes, inclusive haciendo antesala para hablar con Montesinos Torres, y que siempre lo vió acompañado del Coronel Camargo, desconociendo los temas que pudieron haber tratado, desconoce quien solventaba el funcionamiento de la página de APRODEV, desconoce que el procesado Rozas Bonuccelli haya tenido participación en la constitución y/o desarrollo en la página web de APRODEV.

De fojas 391 a 399 obra la Testimonial de Edgar Hugo Camargo Camacho, quien indicó que conoció a Héctor Ricardo Faisal Fracalossi en el mes de Octubre de 1998, en circunstancias que por indicación de Humberto Rozas Bonuccelli concurre a la Oficina de Vladimiro Montesinos Torres en las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional, para la creación de un espacio en internet, para renovar la imagen del país en el ámbito nacional e internacional y que Faisal se encargaría de producir en esa página, encontrándose éste presente. Así mismo Montesinos le señaló que debía proporcionársele un ambiente en las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional próxima a la Dirección de Operaciones Psicológicas y que se le debería brindar el apoyo y las facilidades para el cumplimiento de ese cometido, indicándole el Contralmirante que "esto ya está dispuesto" y con ese motivo debía darle todas las facilidades y apoyo del caso, que, si bien se le ordenó prestarle las facilidades del caso a Faisal Fracalossi, éste no iba a depender de la Dirección de Operaciones Psicológicas, sino de la Alta Dirección, agregó que la Jefatura del Servicio de Inteligencia Nacional dispuso que se le facilitara a Faisal Fracalossi el acondicionamiento de un ambiente próximo a la Dirección de Operaciones Psicológicas y que Montesinos había dicho que ya había conversado con el Almirante Rozas para ofrecerte el apoyo que requiriese Faisal Fracalossi, los medios logísticos que le proporcionaron a Faisal Fracalossi fueron un escritorio y una silla, y al día siguiente cuando el Almirante Rozas y Montesinos se constituyeron a supervisar el ambiente que se le había asignado, le llevaron una

VERIFICO:

Que la presente copia es fiel a la original
la cual me remito en caso necesario.

Lima, 27 OCT. 2003



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sandro Renique O'Brien".

SANDRO RENIQUE O'BRIEN
Asistente de Función Fiscal

computadora con acceso a internet, un televisor con sistema de cable, no habiéndosele asignado personal, y además el Almirante Rozas le indicó que el ambiente que se le había instalado a Faisal tendría el carácter de reservado; agregó que si conoce a Pedro Huertas Caballero por que ha sido Director de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica del Servicio de Inteligencia Nacional y a Tutaya Lara lo conoció porque laboró en la mencionada oficina; dijo que no es verdad que le fue designado Luis Tutaya Lara por la Oficina Jurídica para que a sus órdenes apoyara a Faisal. Fracalossi en los trámites para la fijación de la filial de APRODEV en el Perú, porque el propio Faisal le comentó que había realizado todos los trámites necesarios, no constándole que Tutaya lo haya apoyado en alguno de ellos, dijo que pudo conocer la forma que Faisal trabajaba en vista de que recibió instrucciones del Almirante Rozas para que se le brindara apoyo en el trabajo que consistía en "jalar" información ya existente en páginas web de diarios, televisión, revistas, PROM PERU y otros, que contuvieran aspectos tales como Educación, Salud, Carreteras, atractivos Turísticos de todos los departamentos del país, museos, obras de arte, aspectos relacionados a la labor del gobierno, en los campos económico, lucha contra el terrorismo, lucha contra el narcotráfico, atractivos de inversión nacional e internacional, entre otros, así se descargaron libros, como el del Rescate de los Rehenes, Operación Chapin de Huamán, entre otros, las páginas eran "jaladas" por disposición del Almirante Rozas, las mismas que deberían ser impresas para ser presentadas para su aprobación y producida la aprobación se "cargaban" en la página web. Faisal laboró en las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional hasta el mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve, antes de su salida de las instalaciones del SIN el Almirante Rozas Bonuccelli ordenó que se digitalizaran e imprimieran además de la información mencionada, artículos informativos de diarios de corte popular, referidos a personajes opositores al Gobierno del ex Presidente Fujimori, para presentarlos al Almirante Rozas para su aprobación, y los artículos que eran aprobados por éste, eran cargados luego al sitio web, posteriormente viene la crítica en los medios informativos sobre la existencia de la página en esos contenidos, a raíz de estas críticas el Almirante Rozas decide conversar con Montesinos Torres para que Faisal Fracalossi dejara el lugar, para instalarse en una oficina en el Distrito de Miraflores, desconociendo la dirección y si éste recibió apoyo de alguna naturaleza de parte del Servicio de Inteligencia Nacional, ordenándole Rozas que no perdiera contacto con Faisal a efecto de que lo mantenga informado en términos genéricos sobre sus actividades desconociendo las razones que motivaron esa orden, a pesar de que se comunicó telefónicamente aproximadamente un promedio de dos veces por semana y durante casi todo el año mil novecientos noventa y nueve, desconoce si Faisal tuvo vínculo laboral con el SIN, porque éste era



CERTIFICADO:

Que la presente copia es fiel a la original
o la cual me uní en caso necesario.

Fecha, 27 OCT. 2003



S
SANDRO RENIQUE O'BRIEN
Asistente de Función Fiscal

como el reporte de llamadas telefónicas efectuadas y recibidas desde dicha línea telefónica. A fojas 328 obra la Resolución emitida por el Juzgado Penal Especial declarando procedente la solicitud de la medida limitativa de requerimiento a la Empresa Telefónica del Perú S.A. para que remita a la Fiscalía Provincial Especializada un informe relacionado con el titular de la línea telefónica ochocientos setenta setenta y siete veintidós, así como un reporte de las llamadas efectuadas y recibidas desde dicha línea durante el año mil novecientos noventa y nueve.

De fojas 334 a 350 obra la Instructiva rendida por el procesado Héctor Ricardo Faisal Fracalossi ante el Quinto Juzgado Penal Especial, a través de la cual manifestó habersele convocado para ser Representante de APRODEV en el Perú, conoció a Vladimiro Montesinos Torres en 1984, además conoció a Francisco Rafael Merino Barted, Mario Rafael Ruiz Agilero, a Pedro Huertas Caballero, a María Angélica Arce Guerrero, a Matilde Pinchi Pinchi, a Luis Tutaya Lara y Edgar Camargo Camacho, niega haber recibido Asesoría de Pedro Huertas Caballero y Luis Tutaya Lara por indicación de Vladimiro Montesinos Torres para la constitución de APRODEV; manifestó el procesado haber concurrido cada veinte días a las Instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional, negando haber instalado una oficina en dicho lugar, niega haber recibido pagos mensuales ascendentes a mil y cinco mil dólares de María Angélica Arce Guerrero por orden de Vladimiro Montesinos Torres en sobres cerrados así como del Coronel Camargo Camacho; agregó conocer a Nicolás de Bari Hernozza Ríos en una cena en su domicilio por invitación de Vladimiro Montesinos Torres en 1995 por motivo de su llegada al Perú, habiéndose reunido en otras oportunidades con este último, indicó que APRODEV funcionó en una oficina arrendada, ubicada en la esquina de Martín Olaya y la Avenida Pardo, en el Distrito de Miraflores, recién conversó con Humberto Rozas Bonuccelli en el Tópico médico del Establecimiento Penal San Jorge, nunca fue convocado por Rozas ni por Montesinos para utilizar la página web de APRODEV; además dijo que de parte de su cliente Vladimiro Montesinos Torres por sus servicios profesionales que ofreció, percibió la suma de quinientos dólares; el procesado manifestó que nunca ha suscrito contrato con el Estado, ofreció sus servicios de asesoría exclusivamente particular e individual, agregó que nunca se ha reunido con sus coprocesados en las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional, ni fuera de él para aprobar el funcionamiento y difusión de las notas que aparecían en la página web, nunca ha firmado planilla de Institución Pública en relación a sus servicios profesionales.

De fojas 384 a 399 obra la Testimonial de Pedro Arzaces Huertas Caballero, quien indicó que conoció a Héctor Ricardo

401 / *cuatrocientos*
uno



CERTIFICADO:
Que la presente copia es fiel a la original
y la cual no tiene efecto en caso necesario.

27 OCT. 2003



BANDRO RENIQUE O'BRIEN
Asistente de Función Fiscal

reservado en sus cosas; además indicó que Faisal Fracalossi recibía unos sobres cerrados de parte de la señora Maruja, Secretaria de Montesinos Torres y que por su intermedio mensualmente le entregaba a Faisal Fracalossi unos sobres cerrados, cuyo contenido desconocía, no conoce a Matilde Pinchi Pinchi, solamente la ha visto por televisión; lo ha visto trabajar a Faisal Fracalossi en las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional desde aproximadamente las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, en algunas ocasiones no iba, en dos o tres oportunidades vio en la oficina asignada a Faisal a Rozas Bonuccelli y Montesinos y en otras oportunidades Faisal era llamado a la Alta Dirección, siendo acompañado por Camargo Camacho para que no tuviera restricciones con el acceso, indicó que desconoce quien solventó los pagos de alquiler, de servicio por consumo de energía eléctrica y suministro de agua de la oficina ubicada en Miraflores, en la cual Faisal se instaló, así como que no recuerda durante cuanto tiempo Faisal Fracalossi se instaló en dicha oficina.

De fojas 403 a 408 obra la testimonial de Matilde Pinchi Pinchi, quien indicó que conoció de vista en 1998 al procesado Héctor Faisal Fracalossi en el Servicio de Inteligencia Nacional, en circunstancias que conversaba con Vladimiro Montesinos Torres, no teniendo amistad con Faisal, y antes de trabajar en el SIN, éste trabajó con el General Nicolás de Bari Hermoza Ríos, y en el momento que éste se retiró se fue a trabajar en el SIN directamente con Montesinos, en una oficina, viendo asuntos relacionados a APRODEV y poniendo como Director de esta oficina al Coronel Camargo, no recordando si estuvo por dos o cuatro meses; si conoció al procesado Humberto Rozas Bonuccelli desde 1998, en circunstancias que era Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, no teniendo amistad con él; agregó que fue Montesinos, quien ordenó a Rozas Bonuccelli que se acondicionara un ambiente en las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional para que Faisal Fracalossi tuviera una oficina relacionada a APRODEV, la misma que tenía como finalidad difamar y desprestigiar a la oposición por medio de una página web, que fue creada por el General Rober Wong Venegas, quien fue encargado de informática y sistemas dentro del Servicio de Inteligencia Nacional; sostuvo que Faisal Fracalossi recibía cinco mil dólares mensuales por concepto de sueldo, además Montesinos le dio en varias cantidades, una suma aproximada de treinta mil dólares para que rente una oficina y lo amobliara para cumplir el mismo propósito, el dinero provenía de todas las entidades públicas que hacían depósito todos los meses a Montesinos Torres, la declarante indicó que le entregaba cinco mil dólares más una cantidad para gastos que generaba la oficina ya sea quincenalmente o mensualmente a María Angélica Arce Guerrero, para que pagara a Faisal en forma directa y con dinero en efectivo; en circunstancias que a través de

(e)
 Faisal Fracalossi
 Servicio de Inteligencia Nacional
 1998

402/1000000000
 Drx

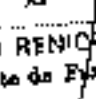
CERTIFICADO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima,

27 OCT. 2003




SANDRO RENIQUE O'BRIEN
Asistente de Ejecución Fiscal

publicaciones se revela la existencia de APRODEV, Montesinos le prohibió a Faisal que concurra al SIN y a partir de ese momento María Angélica Arce le entregaba dinero a Camargo, para que le pagara el sueldo de Faisal, cantidades que recibía desde el año 1998 hasta Setiembre del 2000; estuvo trabajando Faisal en las instalaciones del SIN dos o cuatro meses en el edificio de la Alta Dirección, permaneciendo casi todo el tiempo y posteriormente alquiló una oficina externa; desconoce si Rozas Bonuccelli tuvo participación en la constitución de la página web de APRODEV, pero si tuvo conocimiento de sus propósitos, sostuvo que Faisal Fracalossi no realizó servicio de astrología para Montesinos, porque éste le comentó que los servicios que prestaba Faisal era tanto a favor del SIN como de Montesinos; indicó que Faisal y su familia estuvieron hospedados en el Circulo Militar, corriendo con los gastos Montesinos; y que el mobiliario que Rozas Bonuccelli entregó a Faisal por encargo de Montesinos pertenecía al Servicio de Inteligencia Nacional.

A fojas 426 obra el Certificado Judicial de Antecedentes Penales del procesado Humberto Guido Rozas Bonuccelli, indicando que No Registra Antecedentes.

A fojas 427 obra el Certificado Judicial de Antecedentes Penales del procesado Vladimiro Montesinos Torres, indicando que No Registra Antecedentes.

A fojas 428 obra el Certificado Judicial de Antecedentes Penales del procesado Héctor Ricardo Faisal Fracalossi, indicando que No Registra Antecedentes Penales.

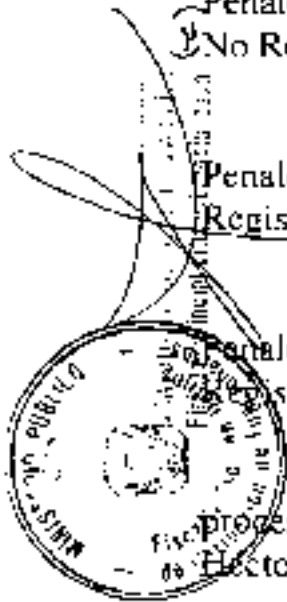
De fojas 437 a 448 obran las Hojas Carcelarias de los procesados Rozas Bonuccelli Humberto, Montesinos Torres Vladimiro y Héctor Ricardo Faisal Fracalossi.

A fojas 466 obra la Resolución Fiscal que remitió al Quinto Juzgado Penal Especial cinco cd-rom que contiene los archivos de WEB PERU y APRODEV - ASOCIACION PRO DEFENSA DE LA VERDAD, así como las copias de las Actas de verificación del contenido de los mismos.

A fojas 468 obra la Resolución Fiscal de la Primera Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, a través del cual se remitió a la Tercera Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios el primer juego de los cinco cd-rom que contiene los archivos de WEB PERU y APRODEV - ASOCIACION PRO DEFENSA

- 416


403 / cuatrocientos tres



CERTIFICADO:
La presente copia es fiel a la original
de la cual me remito en caso necesario,

Lima, 27 OCT. 2003




SANDRO RENIQUE O'BRIEN
Asistente de Función Fiscal

DE LA VERDAD, así como la copia de las Actas de verificación de los mismos.

De fojas 471 a 472 obran el Acta fiscal de verificación del contenido del cd-room WEB PERU";

De fojas 473 a 814 obran la impresión de la página Web del cd-room de WEB PERU.

Tomo B: de fojas 817 a 825 obran las Actas Fiscales de verificación de los contenidos ed-room rotulados "APRODEV ASOCIACION PRO DEFENSA DE LA VERDAD".

De fojas 826 a 1535 obran la impresión de las páginas web del cd-room de "APRODEV ASOCIACION PRO DEFENSA DE LA VERDAD".

Tomo C: de fojas 1537 a 1539 obran las Actas Fiscales de verificación de los contenidos de los cd-room "APRODEV ASOCIACION PRO DEFENSA DE LA VERDAD".

De fojas 1540 a 1681 obran las impresiones de las páginas web de los cd-room de "APRODEV ASOCIACION PRO DEFENSA DE LA VERDAD".

De fojas 1683 a 1686 obran las Actas Fiscales de verificación de los contenidos de los cd-room de "APRODEV ASOCIACION PRO DEFENSA DE LA VERDAD".

De fojas 1687 a 1883 obran las impresiones de las páginas web de los cd-room de "APRODEV ASOCIACION PRO DEFENSA DE LA VERDAD".

De fojas 1884 a 1890 obra la Testimonio: de María Angélica Arce Guerrero, quien sostuvo que las únicas oportunidades en que ha tratado con Faisal Fracalossi fue cuando tenía que entregarle de manera mensual y por instrucciones de Vladimiro Montesinos Torres dos sobres conteniendo: el primero, la suma de mil dólares y el segundo, la suma de cinco mil dólares, a cambio Faisal le firmaba a la declarante recibos en los cuales se consignaba los montos, el nombre de la persona que recibía y las fechas, no precisándose los conceptos; recuerda además que Montesinos Torres le encargó efectuar entregas de dinero que no recuerda si fueron adicionales o parte de los cinco mil dólares mensuales que recibía Faisal

409 / cuatrocientos
cuatro



CERTIFICADO:

La presente copia es fiel a la original
a cual me remito en caso necesario.

Fecha:

27 OCT. 2003

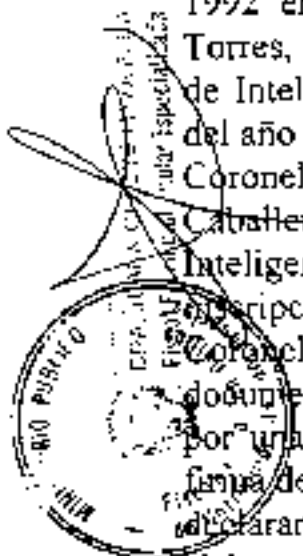


A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandro Rénique O'Brien'.

SANDRO RENIQUE O'BRIEN
Asistente de Función Fiscal

por concepto de útiles de escritorio y requerimientos informáticos, no precisa si estas entrega de dinero fueron directamente a través de la declarante o a través del Coronel Camargo; al respecto indicó, que en las primeras oportunidades las entregas de los sobres de dinero los hacía la declarante en forma personal a Faisal Fracalossi , en otras el propio Montesinos requería a la suscrita los sobres de Faisal y él mismo los entregaba, y finalmente en los últimos meses los sobres se hicieron llegar a Faisal Fracalossi a través del Coronel Camargo; desconoce si Faisal laboró o no en el Servicio de Inteligencia Nacional; Matilde Pincái Pinchi supervisaba el cumplimiento de las entregas de dinero, por tal motivo la declarante rendía cuentas a ella, para lo cual efectuaba un arqueo mensual; indicó que en una oportunidad se consignó un concepto de alquiler de oficina en forma genérica, desconociendo si se trató de un local de APRODEV ubicado en Miraflores.

De fojas 1897 a 1903 obra la Testimonial de Luis Alberto Tutaya Lara, quien laboró en el Servicio de Inteligencia Nacional desde 1992 en condición de Agente de Seguridad de Vladimiro Montesinos Torres, luego fue cambiado a la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio de Inteligencia Nacional a órdenes de Pedro Huertas Caballero; a inicios del año de mil novecientos noventinueve el declarante es convocado por el Coronel Camargo, previa instrucciones de su Jefe Inmediato Pedro Huertas Caballero, a la Oficina de Operaciones Psicológicas del Servicio de Inteligencia Nacional, para prestar un apoyo en la tramitación de la inscripción de la Asociación APRODEV en el Perú, que recuerda que el Coronel Camargo, quien disponía y ejecutaba las acciones, le entregó unos documentos, como una minuta de constitución de la Asociación firmada por una mujer y que llevaba una legalización del Consol Peruano, de la firma de ésta, así como de las autoridades de la República Argentina, que el declarante actuó como tramitador, no habiendo tenido injerencia en la elaboración de los mismos, recibiendo sólo las instrucciones para el trámite correspondiente, teniendo conocimiento que el trabajo consistía en la autenticación de las firmas ante la Cancillería y luego había que hacer el trámite ante los Registros Públicos; manifestó que no tuvo contacto con el procesado Faisal durante la tramitación de la inscripción de la Asociación y que todas las coordinaciones las realizaba con el Coronel Camargo; el declarante dijo que en el momento que recibió la minuta de constitución de APRODEV para la autenticación de las firmas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y posterior inscripción registral, ostentaba el título de Abogado, y que le Coronel Camargo Camacho le proporcionó dinero para el pago de los trámites, desconociendo el origen de los mismos.



CERTIFICADO:

La presente copia es fiel a la original
y no ha sido alterada en caso necesario.

Lima 27 OCT. 2003




SANDRO RENIQUE O'BRIEN
Asistente de Función Fiscal

De fojas 1906 a 1917 obra la Instructiva del procesado Humberto Guido Rozas Bonuccelli, quien manifestó que la partida presupuestal del Servicio de Inteligencia Nacional era responsabilidad del Jefe de dicha Entidad, pero los que respecta a los fondos reservados de carácter secreto, existía una disposición verbal del ex Presidente Fujimori de que Montesinos recibiera dicho fondo directamente firmando dos recibos por dicho concepto ante el Coronel Villalobos Candela y no ante el declarante, para sustentar dicho gasto ante el Presidente, ambos recibos llevaban única y exclusivamente la firma de Vladimiro Montesinos Torres, sin llevar siquiera el visto bueno del Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, así como la rendición de cuentas de dichos gastos respecto a ambos recibos directamente ante el ex Presidente Fujimori, lo cual fue aprobado a través de una Resolución Suprema en forma mensual por el gasto y refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros; que Vladimiro Montesinos Torres recibía transferencias de recursos del Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior y los Institutos de la Fuerza Armada, no ingresando a ningún rubro de gastos corrientes ni de gastos de acción reservada, por tanto no constituían partidas del Servicio de Inteligencia Nacional, ni tampoco eran administradas por el declarante ni por el SIN; en dos ocasiones el declarante vio a Héctor Ricardo Faisal Fracalossi en una de las Sala de espera de la Alta Dirección del Servicio de Inteligencia Nacional acompañado del Coronel Camargo, para entrevistarse con Vladimiro Montesinos Torres, y en otra ocasión en circunstancias que el declarante llegó a DINOS del Servicio de Inteligencia Nacional fue informado por el Coronel Camargo que Faisal Fracalossi se encontraba en una de las oficinas para entrevistarse con Montesinos Torres; desconocía que Faisal Fracalossi había instalado una oficina en la DINOS del Servicio de Inteligencia Nacional por disposición de Montesinos Torres; desconocía que Faisal Fracalossi recibía alguna remuneración o beneficio por la labor que iba a desempeñar dentro de las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional; el declarante tuvo conocimiento que Montesinos Torres le ordenó al Coronel Camargo para que instalara un televisor incluso un VHS en el lugar que Faisal esperó para ser entrevistado por Montesinos; desconocía que a través de una página web se distorsionó para incluir en ella informaciones relacionadas a personajes opositoras al Gobierno; el declarante indicó que nunca le ha hecho llegar un sobre cerrado al Coronel Camargo a través de María Angélica Arce para ser entregado a Faisal Fracalossi; indicó que Montesinos Torres no le hizo referencia sobre la labor desempeñaba por Faisal Fracalossi y que su Jefatura tuvo una reacción de sorpresa al tomar conocimiento de las imputaciones que se hicieron a Faisal Fracalossi por el uso de la página web de APRODEV, porque el trabajo que había realizado había sido otro;



CERTIFICADO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remeto en caso necesario.

Lima, 27 OCT, 2003



SANDRO RENIQUE O'BRIEN
Asistente de Fijación Fiscal

no puede precisar desde cuando Montesinos Torres recibió recursos del Ministerio de Defensa, de los Institutos de las Fuerzas Armadas, etc.

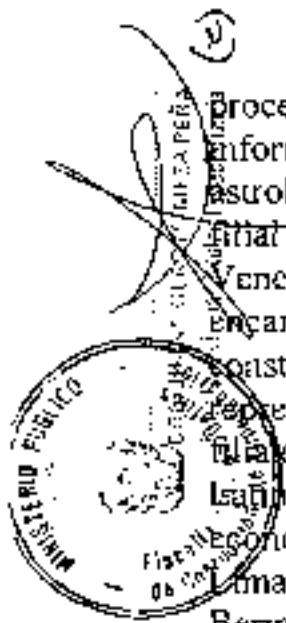
A fojas 1919 obra la Preventiva del Procurador Público Luis Gilberto Vargas Valdivia, quien se ratifica en el contenido de las denuncias obrantes en autos.

De fojas 1920 a 1934 obra el Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Asociación Pro Defensa de la Verdad - Perú APRODEV -Perú, extendida por la Notaria Pública Genoveva Cragg Campos.

De fojas 1935 a 1940 obra el Testimonio de la Escritura Pública de Disolución y Liquidación otorgado por Héctor Ricardo Faisal, en calidad de Titular de Centro de Investigaciones de Estudios Sociales Latino Americanos E.I.R.L., extendida por la Notaria Pública Genoveva Cragg Campos.

De fojas 1965 a 1969 obra la Ampliación de la Instructiva del procesado Héctor Ricardo Faisal Fracalossi, quien manifestó que los informes que entregó al Coronel Camargo siempre fueron de carácter psurológico y con destino a Montesinos Torres, que así como se acordó una filial en el Perú se hizo también de manera simultánea en España, Venezuela, Argentina, Brasil, entre otros países; el declarante sólo se encargó de crear la filial en el Perú, a pesar de que en el Acta de constitución de APRODEV, fue designado por unanimidad como representante legal en el exterior de esta institución a fin de que constituya filiales y/o sucursales y/o representaciones en los demás países de Latinoamérica y en otros países y que fundamentalmente fueron aspectos económicos que determinaron que el declarante se limitara a la filial en Lima, porque solo le enviaron dinero para él; a través de Joaquina Sara Bernudez, que estuvo en Lima entre Octubre y Noviembre de 1998, tomó conocimiento de su designación como representante legal de APRODEV en el exterior; indicó además que los recursos que se utilizaron para la constitución de APRODEV en Lima, provinieron de Argentina y de los aportes de cincuenta socios o asociados que tenía y que desde la creación de la página web ha informado de sus actividades permanentemente a la filial principal hasta mayo del dos mil.

De fojas 1975 a 1978 obra la Instructiva del procesado Vladimiro Montesinos Torres, quien decidió guardar silencio ante el pliego de preguntas formulado.



407 / Cuarta cuenta
Sist

CONFIRMACIÓN:

Esta copia es fiel a la original
en todos los puntos en caso necesario.

27 OCT. 2003



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandro Rénique O'Brien', written over a horizontal line.

SANDRO RÉNIQUE O'BRIEN
Asistente de Función Fiscal

De fojas 1995 al 1997 obra la Resolución de Vista de la Sala Penal Especial a través del cual se confirmó el auto venido en grado, en el extremo que dicta el Mandato de Detención contra Héctor Ricardo Faisal Fracalossi, en la instrucción seguida contra la Administración Pública - Peculado y Peculado de Uso - y contra la Tranquilidad Pública - Asociación Ilícita para Delinquir en agravio del Estado.

De fojas 2000 al 2009 obra la confrontación entre el procesado Héctor Ricardo Faisal Fracalossi y el testigo Edgar Camargo Camacho, el primer punto controvertido trató de establecer si el encausado Faisal Fracalossi fue instalado por disposición de Montesinos Torres y Rozas Bonuccelli en una oficina dentro del Servicio de Inteligencia Nacional y que pertenecía a la Dirección de Operaciones Psicológicas con el propósito de preparar la información que iba a ser difundida a través de la página web de APRODEV filial Perú, manifestando el testigo ratificarse en su dicho, mientras que el procesado sostuvo que el testigo confrontado incurrió en contradicciones a nivel policial como judicial, el testigo replicó diciendo que las declaraciones que ha prestado ante la Policía como ante el Juzgado no difieren y son las mismas, en el segundo punto controvertido se trató de establecer si el testigo entregó a su confrontado mensualmente los sobres cerrados que le fueron alcanzados por María Arce por disposición de Montesinos Torres, luego que el procesado dejara de trabajar en las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional, el testigo se ratificó en su dicho, que la señora Arce nunca le mencionó que se trataba de dinero solo le dijo que era un encargo de Montesinos; así mismo reiteró que a cambio del sobre que había entregado recibió otro sobre cerrado de parte de Faisal, que fue entregado a María Arce, además dijo que cuando Faisal dejó las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional - DINOS- luego que la información era revisada y aprobada por Rozas Bonuccelli era enviada a través del correo electrónico a su confrontado para que éste la incorpore a la página web; mientras que el procesado Faisal Fracalossi reconoció haber recibido mucho más de un sobre cerrado mensual en algunas oportunidades y entregó también sobres cerrados; el tercer punto controvertido trató de establecer si el testigo fue presentado por Montesinos Torres a Faisal Fracalossi en las oficinas del primero, lugar donde además recibió la orden de dar, instalar y dar facilidades a Faisal para que éste creara la página web, produciendo también la información que se publicó en la misma, el testigo dijo que Montesinos no lo presentó sólo le indicó que Faisal iba a trabajar en los ambientes de la DINOS y que se dieran las facilidades del caso, por su parte el encausado Faisal dijo, que el encuentro se produjo, pero no en las circunstancias mencionadas.

En la presente copia es fiel a la original
y en el sur permito en caso necesario,
Fecha: 27 OCT. 2003



SANDRO RENIQUE O'BRIEN
Asistencia de Función Final

De fojas 2042 al 2053 obra la confrontación entre el procesado Héctor Ricardo Faisal Fracalossi y la testigo Matilde Pinchi Pinchi, en el primer punto controvertido se trató de establecer si Faisal Fracalossi se instaló por disposición de Montesinos Torres en las oficinas del SIN donde se acondicionó un ambiente para que éste trabajara por medio de una página web que fue empleada para difamar y desprestigiar a los opositores del régimen con pleno conocimiento del procesado; el procesado indicó que esta versión obedece directamente a la transcripción del diario La República del día treinta de Noviembre y primero de Diciembre del dos mil uno, cuyos originales exhibe ante el Juzgado y entregó fotocopias, por su parte la testigo indicó que se reafirma en su dicho, pues cuando su confrontado dejó de trabajar con Hermoza Ríos, Montesinos Torres lo llevó a trabajar al Servicio de Inteligencia Nacional en una oficina que montó Rozas Bonuccelli, donde laboró conjuntamente con el Coronel Camargo y que su oficina se ubicó encima de los calabozos del sótano del Servicio de Inteligencia Nacional, por su parte el procesado Faisal Fracalossi replicó diciendo que los falsos argumentos periodísticos pueden ser confrontados con los diarios agregados al expediente, dado que la confrontada dijo en su testimonial: "que su oficina estaba dentro del edificio de la Alta Dirección" consultando al respecto agregó que la distancia que separa entre la Alta Dirección y la DINOS, era de cien metros, por su parte la testigo duplicó sosteniendo que cuando se refiere al Servicio de Inteligencia Nacional o a la Alta Dirección se está refiriendo a todo el Complejo; en el segundo punto controvertido: se trató de establecer si Faisal Fracalossi por disposición de Montesinos Torres recibió cinco mil dólares mensuales por concepto de sueldo, así como una suma aproximada de treinta mil dólares para alquilar y amoblar una oficina cuando dejó de trabajar en el SIN; al respecto el procesado Faisal dijo que se ratifica en lo expresado en su Instructiva, en el sentido que siempre recibió honorarios por su trabajo profesional de astrólogo, no coincidiendo los importes, nunca recibió elementos, ni dinero del Servicio de Inteligencia Nacional para instalar la oficina de APRODEV, cuyo arrendamiento no llegó ni siquiera a quince mil dólares, por su parte la testigo sostuvo que se ratifica en lo expresado en su testimonial, pues incluso en muchas oportunidades ella misma preparó los cinco mil dólares que entregó a María Angélica Arce, quien personalmente entregó a su confrontado en un inicio, y posteriormente se hizo a través del Coronel Camargo; en el tercer punto controvertido se trató de establecer si es verdad que el procesado Faisal Fracalossi antes de trabajar en el SIN con la página web de APRODEV filial peruana, lo hizo para el General EP Nicolás de Bari Hermoza Ríos, ex Comandante General del Ejército, el procesado manifestó que antes de trabajar en el Servicio de Inteligencia Nacional, nunca trabajó en el Servicio de Inteligencia Nacional, pues era asesor astrológico de Montesinos desde 1984, y así



409 / cuatrocientos
siete

CONFIRMACIÓN:

que la presente copia es fiel a la original
y la cual es devuelto en caso necesario.

Lima, 27 OCT. 2003




SANDRO RENIQUE O'BRIEN
Asistente de Función Fiscal

mismo con respecto al General Hernoza se ratificó en lo declarado oportunamente, por su parte la testigo confrontada sostuvo que cuando el General Hernoza se retiró de la Comandancia General, Montesinos llamó a Faisal al Servicio de Inteligencia Nacional para trabajar y que la testigo estuvo presente cuando su confrontado ingresó a las oficinas de Montesinos para hablar con él, que la llamada que hizo Montesinos a su confrontado la hizo en su presencia, escuchando decir "ahora vas a trabajar directamente conmigo y vas a estar mejor", a Hernoza Ríos lo ha visto frecuentar el Servicio de Inteligencia Nacional en varias oportunidades, pero no lo ha visto llegar acompañando de su confrontado, la testigo indicó que nunca ha estado en la Comandancia General y desconoce desde cuando Faisal trabajó para Hernoza Ríos y en que consistió su trabajo, por su parte Faisal sostuvo que nunca dejó de trabajar como astrólogo para Montesinos desde 1984, razón por la cual esa llamada que refirió la testigo no existió, así como tampoco existe recibo alguno por los importes que la confrontada menciona, pues nunca firmó ninguno, porque nunca recibió ningún importe de los mencionados, salvo los honorarios profesionales que los recibió directamente de Montesinos; el procesado Faisal dijo que las consultas que realizó para Montesinos, las efectuó en el mes de enero en la salita que antecedia a las oficinas de los secretarios y ello se produjo a puerta cerrada, la testigo sostuvo que la salita que refirió su confrontado tenía su cámara de video y audio, continuando el procesado dijo que en el mes de marzo, la consulta se realizó en una sala laberíntica, por su parte la testigo dijo que nunca tuvo conocimiento de las consultas astrológicas que hiciera Montesinos a su confrontado.



De fojas 2056 al 2063 obra la confrontación entre el procesado Héctor Ricardo Faisal Fracalossi y la testigo María Angélica Arce Guerrero, en el primer punto controvertido se trató de establecer si el procesado Faisal Fracalossi recibió hasta en seis oportunidades aproximadamente, en los años 1999 y 2000 sobres conteniendo la suma de mil y cinco mil dólares, respectivamente, de manos de la confrontada la testigo María Angélica Arce por disposición de Vladimiro Montesinos Torres; la testigo se reafirmó en su dicho, no pudiendo los años en que se produjo, pero fueron en seis oportunidades de manera personal y en otras oportunidades fueron por intermedio del Coronel Camargo, por su parte el procesado Faisal indicó que no, y que se remota a lo expresado en su instructiva en el sentido que sólo recibía dinero por honorarios profesionales, aunque en una oportunidad el dinero que recibió de Montesinos de aproximadamente quinientos dólares por este concepto, fue entregado por su confrontada; en el segundo punto controvertido se trató de establecer si es verdad que por los sobres conteniendo dinero que habría recibido de manos de su confrontada, el procesado Faisal firmó recibos que

410 / cuatrocientos
 Ate

en algunas oportunidades se consignó el concepto de alquiler, al respecto la testigo dijo que el concepto de alquiler no está comprendido en los recibos que él firmó sino en los pedidos que llegaba a manos de la declarante y que en un inicio superaron los cinco mil dólares, incluso llegó a alcanzar la suma de ocho mil dólares, por lo que Montesinos Torres se molestó y dispuso que solo se hicieran sobres por cinco mil dólares y que con ese monto se cubrieran todos los gasto, que antes de que se determinara ese monto fijo se había producido aproximadamente cuatro entregas y que en relación al sobre de mil dólares, éste nunca varió, pero tenía como destinatario el nombre de una señora que no recuerda, pero el recibo fue firmado por su confrontado, mientras que Faisal duplicó que no ha firmado ningún recibo a su confrontada, desconoce de que alquiler se habla y solicitó al Juzgado que en ese acto fueran exhibidos los recibos para reconocer su firma; la testigo indicó que llenó los sobres con dinero del maletín blanco y que las entregas de ambos sobres fueron mensuales, por su parte el procesado Faisal Fracalossi dijo que Matilde Pinchi Pinchi en su testimonial contradijo lo declarado por la testigo Arce Guerrero, puesto que quien armó los sobres fue la señora Pinchi Pinchi y le dio a María Angélica Arce para que los entregara en forma directa, entrando de esta manera en contradicción con lo declarado por la testigo, al respecto la testigo replicó, pues dijo que desconoce las razones por la que Matilde Pinchi Pinchi hace esta afirmación.

De fojas 2139 al 2143 obra la confrontación entre el procesado Néctor Ricardo Faisal Fracalossi y el testigo Luis Alberto Tutaya Lara, manifestando ambos que se ratifican en sus declaraciones; ante la interrogante de que Luis Alberto Tutaya Lara llevó documentos propios de APRODEV o referidos a su constitución a la Cancillería y/o Registros Públicos en el Perú, al respecto el testigo manifestó que el Coronel Camargo le entregó documentos referidos a APRODEV, que primero tramitó ante la Cancillería y luego a Registros Públicos, llegando a inscribir dicha filial en Lima, para lo cual recibió en total la cantidad de ciento cincuenta nuevos soles, dando cuenta de las gestiones con detalle al Coronel Camargo y solo del resultado a Pedro Huertas; se interrogó al testigo para que precise si durante le mes y medio mantuvo siempre consigo los documentos de APRODEV, respondiendo el testigo que no, porque apenas eran devueltos por algunas de las dependencias mencionadas fueron entregadas al Coronel Camargo, quien le proporcionó a su vez un efectivo de seguridad y movilidad, a su turno el procesado indicó que los trámites notariales y de inscripción los realizó personalmente, contando con el apoyo de un cliente, finalmente el procesado retiró los documentos de la Notaría y de Registros Públicos.



411 / cuatrocientos once

...
...
... copia es fiel a la original
... en caso necesario.

27 OCT. 2003



SANDRO RENIQUE O'BRIEN
Asistente de Función Fiscal

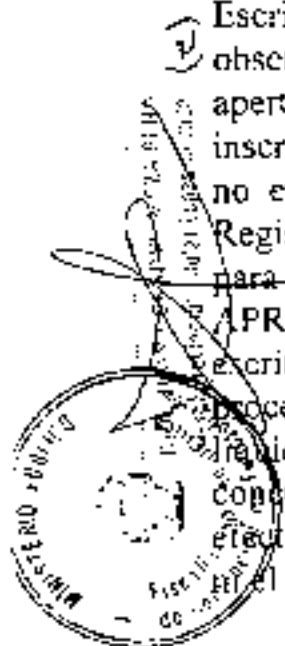
Tomo D: De fojas 2173 al 2175 obra la confrontación entre los procesados Héctor Ricardo Faisal Fracalossi y Humberto Rozas Bonuccelli, leyéndose en la diligencia ambas declaraciones instructivas, luego del cual se dejó constancia que contrastadas las declaraciones de ambos procesados no se ha encontrado puntos contradictorios que merezca confrontarse y si se llegó a programar la diligencia se trató de un pedido expreso del procesado Faisal Fracalossi, en consecuencia el Juzgado, el Representante del Ministerio Público, el abogado de la parte civil como de la defensa del procesado Rozas Bonuccelli se abstuvieron de formular preguntas por los mismos motivos expuestos, al igual que se abstuvo de formular preguntas la defensa del procesado Faisal, mientras éste se desistió de su pedido de confrontarse.

De fojas 2177 obra la testimonial de Genoveva Elizabeth Cragg Campos, quien dijo que no tuvo ninguna otra relación además de ser cliente de su Notaría con el procesado Faisal; que su Notaría no elaboró la Escritura Pública relativa al Poder, además dijo que la Notaría no había observado el hecho de que cuando APRODEV otorgó poder a Faisal para aperturar una filial en el Perú aún no había concluido el trámite de su inscripción en la Inspectoría General de Justicia en Buenos Aires, porque no era necesario, por cuanto era función de Registros Públicos y del Registrador concretamente verificar que todo se encuentre de acuerdo a ley para proceder a la inscripción del Poder, y que la Notaría solo requería que APRODEV estuviera debidamente inscrito para proceder a elevar a escritura pública la constitución de la filial; además sostuvo que el procesado Faisal solicitó elevar a escritura pública la disolución y liquidación de APRODEV en el Perú; y que el mencionado procesado concurrió en tres oportunidades a la Notaría en el lapso de tiempo que se efectuaron las escrituras, no recordando las oportunidades que conversaron en el tema abordado.

De fojas 2199 al 2204 obra el Testimonio de Constitución del Centro de Investigaciones de Estudios Sociales Latino Americanos E.I.R.L. extendida por la Notaría Pública de la Dra. Genoveva Cragg Campos

De fojas 2287 al 2291 obra la confrontación entre el procesado Humberto Rozas Bonuccelli y el Testigo Edgar Hugo Camargo Camacho. leyéndose en la diligencia la testimonial de Edgar Hugo Camargo Camacho, quien se ratificó en su declaración, agregando que Montesinos fue quien ordenó se digite ante la página web sobre los artículos informativos de diarios de corte popular referidas a personas opositoras al Gobierno del ex Presidente Fujimori, con conocimiento y aprobación de Humberto Rozas Bonuccelli; seguidamente se dio lectura a la instructiva de

*412/ Contraintento
Dra*



COPIA FIDEL: A
A presente copia es fiel a la original
y no se permite en caso necesario.

Para, 27 OCT. 2003



SANDRO RENIQUE O'BRIEN
Asistente de Función Fidei

Humberto Rozas Bonuccelli, quien se ratificó en su declaración y sostuvo que no fue informado la disposición dada por Vladimiro Montesinos Torres para instalar a Faisal Fracalossi un ambiente en el Servicio de Inteligencia Nacional, solo le comentó su confrontado que Montesinos Torres había dispuesto que Faisal Fracalossi iba a ir en algunas ocasiones a las instalaciones del SIN a efecto de apoyarlo al Coronel Camargo en la implementación de una página web, que al parecer había sido acordado por el Presidente Fujimori y Vladimiro Montesinos y que Camargo sería el enlace a ello, que en ningún momento dijo que "eso ya estaba dispuesto", porque recién tuvo conocimiento en ese momento, mientras el testigo confrontado sostuvo que reiteró los términos de su declaración, que los hechos sucedieron como los ha descrito y agregó que existieron dos razones desde el punto de vista castrense por los cuales no obró por iniciativa propia, primero, debido al rango del Almirante equivalente a General, por lo que debía obediencia y subordinación en su condición de Coronel y segundo por una razón funcional, ya que su confrontado era el Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional mientras el deponente era el Director; el procesado Humberto Rozas Bonuccelli no recordó haber dado indicaciones al testigo Camargo para que el ambiente asignado a Faisal tuviera el carácter de reservado, pero si recordó que Montesinos dispuso al respecto que se le asignara un ambiente, mientras el testigo dijo que esa disposición se produjo en una visita de Montesinos; el procesado Rozas Bonuccelli sostuvo que no tuvo conocimiento de la disposición de Montesinos Torres, en el sentido que se digitara en la página web información relativa a personas opositoras al Gobierno del ex Presidente Fujimori, por su parte el testigo se ratificó en su declaración y que siempre dio cuenta de la información a su confrontado; Rozas Bonuccelli dijo que fue su iniciativa para que Faisal Fracalossi deje las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional, mientras que el testigo dijo que se ratificó en su declaración; el procesado Rozas Bonuccelli dijo que en ningún momento fue informado por Camargo respecto a las actividades y dirección de la oficina en que se instaló Faisal, en circunstancias en que dejó el Servicio de Inteligencia Nacional, solo supo que Faisal ya no concurría al SIN y que los partes diarios elaborados por Camargo fueron dejados en la Secretaría de la Jefatura del SIN, por su parte el testigo Camargo dijo que se ratificó en su declaración y que las informaciones siempre las dio de manera personal.

De acuerdo a las diligencias realizadas a través del proceso en autos se encuentra acreditado que los procesados Vladimiro Montesinos Torres, Humberto Guido Rosas Bonuccelli y Héctor Ricardo Faisal Fracalossi se habrían agrupado a efecto de formar un aparato organizado y sistematizado para realizar distintas actividades ilícitas al interior el SIN,

presente copia es fiel a la original
y no me retracto en caso necesario.

27 OCT. 2003

SANDRO RENIQUE O'BRIEN
Asistente de Función Fiscal



orientadas a neutralizar el accionar de sus opositores políticos, con el fin de asegurar la re-elección presidencial, mediante campañas de desprestigio para lo cual se apropiaron y utilizaron recursos y bienes del Estado Peruano, valiéndose de la prensa escrita y televisada, creando una página web denominada APRODEV "Asociación Pro-Defensa de la Verdad", conforme se corrobora de las Actas de Verificación Fiscal, de fechas tres de Octubre del dos mil uno, de fojas 471/472 y 821; veintisiete y veintiocho de Setiembre del 2001 de fojas 817 y 818, primero, dos, cuatro y cinco de octubre de fojas 819, 820, 822/823 y 824/825, respectivamente, en las cuales se visualizó el contenidos de los Cd Room, Web Peru y de APRODEV (Asociación Pro Defensa de la Verdad), conforme se aprecia de la impresión de las páginas web extraídos de los mencionados cd-rooms que obran en el expediente a fojas 471 hasta 1683 de los Tomos A y B; Que la citada empresa APRODEV tuvo como Representante Legal al encausado Héctor Ricardo Faisal Fracalossi, conforme se aprecia del Testimonio de la Escritura de Constitución de dicha Asociación, de fecha veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, extendida ante la Notaria Pública de la Doctora Genoveva Cragg Campos, obrante a fojas 1920/1934, por lo que este tenía pleno conocimiento de estos hechos; Por otro lado, el procesado Héctor Ricardo Faisal Fracalossi en su declaración destructiva aceptó haber prestado servicios para Vladimiro Montesinos Torres señalando que solo fue por consultas de astrología, recibiendo por dicho concepto una contraprestación económica, pero que en ningún momento recibió sobres cerrados conteniendo dinero por otro concepto, versión que se contradice con las declaraciones testimoniales de Matilde Pinchi Pinchi de fojas 403/408, la cual señala que Héctor Faisal Fracalossi trabajaba en el Servicio de Inteligencia Nacional viendo asuntos relacionados a APRODEV, para lo cual recibía cinco mil dólares mensuales de sueldo y Montesinos en varias oportunidades le dio otras cantidades de dinero, aproximadamente treinta mil dólares, para que rente una oficina y la amoblara con el mismo propósito, señalando que el dinero provenía de todas las entidades publicas que le depositaban dinero mensualmente a Montesinos Torres; agregando que este dinero era entregado en sobres en forma quincenal o mensual a través de María Angélica Arce, conforme lo corrobora esta última en su declaración testimonial de fojas 1884/1890, en la cual inclusive señala que en una oportunidad le hizo entrega a Héctor Faisal Fracalossi en forma personal de los sobre entregados por Matilde Pinchi Pinchi y en otras oportunidades lo hizo a través del testigo Edgar Hugo Camargo Camacho, el mismo que acepto haber participado en la entrega de sobres a Faisal Fracalossi conforme se aprecia en su declaración testimonial obrante a fojas 391/399, Hechos que son aceptados en la diligencia de confrontación realizada entre el procesado Héctor Faisal Fracalossi y Edgar Hugo Camargo Camacho, en

P
 D
 E
 L
 J
 U
 R
 I
 S
 T
 A
 D
 O
 P
 E
 R
 U
 N
 O
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 P
 U
 B
 L
 I
 C
 O
 D
 E
 L
 A
 D
 O
 C
 T
 O
 B
 R
 E
 D
 E
 1
 9
 9
 9
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 G
 E
 N
 O
 V
 E
 V
 A
 C
 R
 A
 G
 G
 C
 A
 M
 P
 O
 S
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 P
 U
 B
 L
 I
 C
 O
 D
 E
 L
 A
 D
 O
 C
 T
 O
 B
 R
 E
 D
 E
 1
 9
 9
 9
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 G
 E
 N
 O
 V
 E
 V
 A
 C
 R
 A
 G
 G
 C
 A
 M
 P
 O
 S
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 P
 U
 B
 L
 I
 C
 O
 D
 E
 L
 A
 D
 O
 C
 T
 O
 B
 R
 E
 D
 E
 1
 9
 9
 9
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 G
 E
 N
 O
 V
 E
 V
 A
 C
 R
 A
 G
 G
 C
 A
 M
 P
 O
 S
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 P
 U
 B
 L
 I
 C
 O
 D
 E
 L
 A
 D
 O
 C
 T
 O
 B
 R
 E
 D
 E
 1
 9
 9
 9
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 G
 E
 N
 O
 V
 E
 V
 A
 C
 R
 A
 G
 G
 C
 A
 M
 P
 O
 S
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 P
 U
 B
 L
 I
 C
 O
 D
 E
 L
 A
 D
 O
 C
 T
 O
 B
 R
 E
 D
 E
 1
 9
 9
 9
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 G
 E
 N
 O
 V
 E
 V
 A
 C
 R
 A
 G
 G
 C
 A
 M
 P
 O
 S
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 P
 U
 B
 L
 I
 C
 O
 D
 E
 L
 A
 D
 O
 C
 T
 O
 B
 R
 E
 D
 E
 1
 9
 9
 9
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 G
 E
 N
 O
 V
 E
 V
 A
 C
 R
 A
 G
 G
 C
 A
 M
 P
 O
 S
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 P
 U
 B
 L
 I
 C
 O
 D
 E
 L
 A
 D
 O
 C
 T
 O
 B
 R
 E
 D
 E
 1
 9
 9
 9
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 G
 E
 N
 O
 V
 E
 V
 A
 C
 R
 A
 G
 G
 C
 A
 M
 P
 O
 S
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 P
 U
 B
 L
 I
 C
 O
 D
 E
 L
 A
 D
 O
 C
 T
 O
 B
 R
 E
 D
 E
 1
 9
 9
 9
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 G
 E
 N
 O
 V
 E
 V
 A
 C
 R
 A
 G
 G
 C
 A
 M
 P
 O
 S
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 P
 U
 B
 L
 I
 C
 O
 D
 E
 L
 A
 D
 O
 C
 T
 O
 B
 R
 E
 D
 E
 1
 9
 9
 9
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 G
 E
 N
 O
 V
 E
 V
 A
 C
 R
 A
 G
 G
 C
 A
 M
 P
 O
 S
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 P
 U
 B
 L
 I
 C
 O
 D
 E
 L
 A
 D
 O
 C
 T
 O
 B
 R
 E
 D
 E
 1
 9
 9
 9
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 G
 E
 N
 O
 V
 E
 V
 A
 C
 R
 A
 G
 G
 C
 A
 M
 P
 O
 S
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 P
 U
 B
 L
 I
 C
 O
 D
 E
 L
 A
 D
 O
 C
 T
 O
 B
 R
 E
 D
 E
 1
 9
 9
 9
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 G
 E
 N
 O
 V
 E
 V
 A
 C
 R
 A
 G
 G
 C
 A
 M
 P
 O
 S
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 P
 U
 B
 L
 I
 C
 O
 D
 E
 L
 A
 D
 O
 C
 T
 O
 B
 R
 E
 D
 E
 1
 9
 9
 9
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 G
 E
 N
 O
 V
 E
 V
 A
 C
 R
 A
 G
 G
 C
 A
 M
 P
 O
 S
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 P
 U
 B
 L
 I
 C
 O
 D
 E
 L
 A
 D
 O
 C
 T
 O
 B
 R
 E
 D
 E
 1
 9
 9
 9
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 G
 E
 N
 O
 V
 E
 V
 A
 C
 R
 A
 G
 G
 C
 A
 M
 P
 O
 S
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 P
 U
 B
 L
 I
 C
 O
 D
 E
 L
 A
 D
 O
 C
 T
 O
 B
 R
 E
 D
 E
 1
 9
 9
 9
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 G
 E
 N
 O
 V
 E
 V
 A
 C
 R
 A
 G
 G
 C
 A
 M
 P
 O
 S
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 P
 U
 B
 L
 I
 C
 O
 D
 E
 L
 A
 D
 O
 C
 T
 O
 B
 R
 E
 D
 E
 1
 9
 9
 9
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 G
 E
 N
 O
 V
 E
 V
 A
 C
 R
 A
 G
 G
 C
 A
 M
 P
 O
 S
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 P
 U
 B
 L
 I
 C
 O
 D
 E
 L
 A
 D
 O
 C
 T
 O
 B
 R
 E
 D
 E
 1
 9
 9
 9
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 G
 E
 N
 O
 V
 E
 V
 A
 C
 R
 A
 G
 G
 C
 A
 M
 P
 O
 S
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 P
 U
 B
 L
 I
 C
 O
 D
 E
 L
 A
 D
 O
 C
 T
 O
 B
 R
 E
 D
 E
 1
 9
 9
 9
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 G
 E
 N
 O
 V
 E
 V
 A
 C
 R
 A
 G
 G
 C
 A
 M
 P
 O
 S
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 P
 U
 B
 L
 I
 C
 O
 D
 E
 L
 A
 D
 O
 C
 T
 O
 B
 R
 E
 D
 E
 1
 9
 9
 9
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 G
 E
 N
 O
 V
 E
 V
 A
 C
 R
 A
 G
 G
 C
 A
 M
 P
 O
 S
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 P
 U
 B
 L
 I
 C
 O
 D
 E
 L
 A
 D
 O
 C
 T
 O
 B
 R
 E
 D
 E
 1
 9
 9
 9
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 G
 E
 N
 O
 V
 E
 V
 A
 C
 R
 A
 G
 G
 C
 A
 M
 P
 O
 S
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 P
 U
 B
 L
 I
 C
 O
 D
 E
 L
 A
 D
 O
 C
 T
 O
 B
 R
 E
 D
 E
 1
 9
 9
 9
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 G
 E
 N
 O
 V
 E
 V
 A
 C
 R
 A
 G
 G
 C
 A
 M
 P
 O
 S
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 P
 U
 B
 L
 I
 C
 O
 D
 E
 L
 A
 D
 O
 C
 T
 O
 B
 R
 E
 D
 E
 1
 9
 9
 9
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 G
 E
 N
 O
 V
 E
 V
 A
 C
 R
 A
 G
 G
 C
 A
 M
 P
 O
 S
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 P
 U
 B
 L
 I
 C
 O
 D
 E
 L
 A
 D
 O
 C
 T
 O
 B
 R
 E
 D
 E
 1
 9
 9
 9
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 G
 E
 N
 O
 V
 E
 V
 A
 C
 R
 A
 G
 G
 C
 A
 M
 P
 O
 S
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 P
 U
 B
 L
 I
 C
 O
 D
 E
 L
 A
 D
 O
 C
 T
 O
 B
 R
 E
 D
 E
 1
 9
 9
 9
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 G
 E
 N
 O
 V
 E
 V
 A
 C
 R
 A
 G
 G
 C
 A
 M
 P
 O
 S
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 P
 U
 B
 L
 I
 C
 O
 D
 E
 L
 A
 D
 O
 C
 T
 O
 B
 R
 E
 D
 E
 1
 9
 9
 9
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 G
 E
 N
 O
 V
 E
 V
 A
 C
 R
 A
 G
 G
 C
 A
 M
 P
 O
 S
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 P
 U
 B
 L
 I
 C
 O
 D
 E
 L
 A
 D
 O
 C
 T
 O
 B
 R
 E
 D
 E
 1
 9
 9
 9
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 G
 E
 N
 O
 V
 E
 V
 A
 C
 R
 A
 G
 G
 C
 A
 M
 P
 O
 S
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 P
 U
 B
 L
 I
 C
 O
 D
 E
 L
 A
 D
 O
 C
 T
 O
 B
 R
 E
 D
 E
 1
 9
 9
 9
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 G
 E
 N
 O
 V
 E
 V
 A
 C
 R
 A
 G
 G
 C
 A
 M
 P
 O
 S
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 P
 U
 B
 L
 I
 C
 O
 D
 E
 L
 A
 D
 O
 C
 T
 O
 B
 R
 E
 D
 E
 1
 9
 9
 9
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 G
 E
 N
 O
 V
 E
 V
 A
 C
 R
 A
 G
 G
 C
 A
 M
 P
 O
 S
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 P
 U
 B
 L
 I
 C
 O
 D
 E
 L
 A
 D
 O
 C
 T
 O
 B
 R
 E
 D
 E
 1
 9
 9
 9
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 G
 E
 N
 O
 V
 E
 V
 A
 C
 R
 A
 G
 G
 C
 A
 M
 P
 O
 S
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 P
 U
 B
 L
 I
 C
 O
 D
 E
 L
 A
 D
 O
 C
 T
 O
 B
 R
 E
 D
 E
 1
 9
 9
 9
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 G
 E
 N
 O
 V
 E
 V
 A
 C
 R
 A
 G
 G
 C
 A
 M
 P
 O
 S
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 P
 U
 B
 L
 I
 C
 O
 D
 E
 L
 A
 D
 O
 C
 T
 O
 B
 R
 E
 D
 E
 1
 9
 9
 9
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 G
 E
 N
 O
 V
 E
 V
 A
 C
 R
 A
 G
 G
 C
 A
 M
 P
 O
 S
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 P
 U
 B
 L
 I
 C
 O
 D
 E
 L
 A
 D
 O
 C
 T
 O
 B
 R
 E
 D
 E
 1
 9
 9
 9
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 G
 E
 N
 O
 V
 E
 V
 A
 C
 R
 A
 G
 G
 C
 A
 M
 P
 O
 S
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 P
 U
 B
 L
 I
 C
 O
 D
 E
 L
 A
 D
 O
 C
 T
 O
 B
 R
 E
 D
 E
 1
 9
 9
 9
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 G
 E
 N
 O
 V
 E
 V
 A
 C
 R
 A
 G
 G
 C
 A
 M
 P
 O
 S
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 P
 U
 B
 L
 I
 C
 O
 D
 E
 L
 A
 D
 O
 C
 T
 O
 B
 R
 E
 D
 E
 1
 9
 9
 9
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 G
 E
 N
 O
 V
 E
 V
 A
 C
 R
 A
 G
 G
 C
 A
 M
 P
 O
 S
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 P
 U
 B
 L
 I
 C
 O
 D
 E
 L
 A
 D
 O
 C
 T
 O
 B
 R
 E
 D
 E
 1
 9
 9
 9
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 G
 E
 N
 O
 V
 E
 V
 A
 C
 R
 A
 G
 G
 C
 A
 M
 P
 O
 S
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 P
 U
 B
 L
 I
 C
 O
 D
 E
 L
 A
 D
 O
 C
 T
 O
 B
 R
 E
 D
 E
 1
 9
 9
 9
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 G
 E
 N
 O
 V
 E
 V
 A
 C
 R
 A
 G
 G
 C
 A
 M
 P
 O
 S
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 P
 U
 B
 L
 I
 C
 O
 D
 E
 L
 A
 D
 O
 C
 T
 O
 B
 R
 E
 D
 E
 1
 9
 9
 9
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 G
 E
 N
 O
 V
 E
 V
 A
 C
 R
 A
 G
 G
 C
 A
 M
 P
 O
 S
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 P
 U
 B
 L
 I
 C
 O
 D
 E
 L
 A
 D
 O
 C
 T
 O
 B
 R
 E
 D
 E
 1
 9
 9
 9
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 G
 E
 N
 O
 V
 E
 V
 A
 C
 R
 A
 G
 G
 C
 A
 M
 P
 O
 S
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 P
 U
 B
 L
 I
 C
 O
 D
 E
 L
 A
 D
 O
 C
 T
 O
 B
 R
 E
 D
 E
 1
 9
 9
 9
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 G
 E
 N
 O
 V
 E
 V
 A
 C
 R
 A
 G
 G
 C
 A
 M
 P
 O
 S
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 P
 U
 B
 L
 I
 C
 O
 D
 E
 L
 A
 D
 O
 C
 T
 O
 B
 R
 E
 D
 E
 1
 9
 9
 9
 N
 O
 T
 A
 R
 I
 O
 G
 E
 N
 O
 V

Esta copia es fiel a la original

Excepción en caso necesario

27 OCT. 2003

SANDRO RENIQUE O'BRIEN
Asistente de Función Fiscal



la cual reconoció haber recibido mucho mas de un sobre cerrado mensual en algunas oportunidades y entregó también otros sobres. Por su parte el procesado Humberto Guido Rozas Bonuccelli, dijo en su Instructiva que la partida presupuestal del Servicio de Inteligencia Nacional era responsabilidad del Jefe de dicha Entidad, excepto los fondos reservados de carácter secreto, que al respecto existia una disposición verbal del ex Presidente Fujimori de que Montesinos recibiera dichos fondos directamente, firmando dos recibos por dicho concepto ante Vjjialobos Candela, y no ante el declarante, lo cual significa una grave irregularidad en el manejo de los recursos del Estado, además dijo que Vladimiro Montesinos Torres recibia transferencias de recursos del Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior y de los Institutos de las Fuerzas Armadas, de otro lado el procesado sostuvo no haber tenido conocimiento de que se haya instalado una oficina en la DINOS del Servicio de Inteligencia Nacional por disposición de Montesinos Torres, lo cual resulta poco creíble teniendo en consideración que este como Jefe del SIN tenia conocimiento de todo lo que pasaba al interior del mismo y que el testigo Edgar Hugo Camargo Camacho, en la diligencia de confrontación que tuvo con el procesado Humberto Rozas Bonuccelli sostuvo que éste último tuvo conocimiento y aprobó la utilización de la página web sobre los artículos informativos de diarios de corte popular referidas a personas opositoras al Gobierno del ex Presidente Fujimori, agregando el testigo que siempre dio cuenta de la información a su confrontado, reconociendo en ese estado el procesado Rozas Bonuccelli que los partes diarios elaborados por Camargo fueron dejados en la Secretaría de la Jefatura del SIN.



Atendiendo a que el término de la instrucción se encuentra vencido y siendo su estado emitir pronunciamiento, la suscrita en mérito a los considerandos antes señalados es de OPINION que en autos se encuentra debidamente acreditado la responsabilidad de los procesados VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, HUMBERTO GUIDO ROZAS BONUCCELLI como autores y contra HECTOR RICARDO FAISAL FRACALOSI como cómplice de los Delitos contra la Administración Pública - Peculado y peculado de Uso, en agravio del Estado; y contra VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, HUMBERTO GUIDO ROZAS BONUCCELLI y HECTOR RICARDO FAISAL FRACALOSI por delito contra la Tranquilidad Pública -Asociación Ilícita para Delinquir- en perjuicio del Estado. Y estando al término vencido elévese al Superior.

OTROSI DIGO: Se remite copia para el señor Procurador.

OTROSI DIGO: La suscrita se avoca al conocimiento de la presente causa de conformidad con lo previsto en las Resoluciones N° 370-2002, 478-

415/ cuatrocientos cuarenta y cinco

2003

esta copia es fiel a la original
del presente en caso necesario.

27 OCT. 2003




BANDRO RENIQUE O'BRIEN
Asistente de Fomento Fiscal

2002. • Resolución 11570-2002 de fecha 04 y 20 de Marzo, veintitrés de Mayo y veintinueve de Agosto, correspondiente.

24

OTI 1 - Se adjunta al presente los documentos remitidos a esta Fiscalía por el Oficio N. 13.02-391 EL CSIL, a fojas 45 (cuarenta y cinco).

OTI 2 - Se adjunta al presente cinco ed-room con los siguientes títulos:

- ASISTENTE SOCIAL N.º ID498-001-00053342
- ASISTENTE SOCIAL PRO DEFENSA DE LA VERDAD 1 APRODEV con el código N.º 0019070300053603
- ASISTENTE SOCIAL PRO DEFENSA DE LA VERDAD 2 APRODEV con el código N.º 0019070300064427
- ASISTENTE SOCIAL PRO DEFENSA DE LA VERDAD 3 APRODEV con el código N.º 0019070300055352
- ASISTENTE SOCIAL PRO DEFENSA DE LA VERDAD 4 APRODEV con el código N.º 0019070300064426.

Lima, 05 de Setiembre del 2002.



(c)


442

446/ cuatro editos
Duisis

COPIA FIEL:
La presente copia es fiel a la original
de la cual se retiró en caso necesario.

Lima, 27 OCT. 2003




SANDRO RENIQUE O'BRIEN
Asistente de Fundación Focesi

Exp Nro.13-2002.
Sto. J.P.E.
Sec. Paola Reyes.
Dict. Nro. ...
REOS EN CARCEL.

SEÑORITA JUEZ:

Viene a fs.3123, la instrucción seguida contra Vladimiro Montesinos Torres y Humberto Rozas Bonuccelli (autotes); y contra Hector Ricardo Faisal Fracalossi (cómplices) de los delitos Contra la Administración Pública -Peculado y Peculado de Uso-; y contra todos ellos por delito Contra la Tranquilidad Pública -Asociación Ilícita para Delinquir- en agravio del Estado; a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 198º del Código de Procedimientos Penales modificado por Ley Nro.27994.

Luego de que ésta Fiscalía Especializada emitió el Dictamen de fs. 2293/2312, los autos fueron remitidos a la Sala Superior al haber culminado la etapa de instrucción; Que el Colegiado -previo pronunciamiento del Señor Fiscal Superior que corre a fs.2710/2711-, mediante resolución de fs.2783/2784 ha concedido un plazo ampliatorio extraordinario de quince días a fin de que se practiquen nuevas diligencias; a raíz de ello se han llevado a cabo lo siguiente:

AVISO IMPRINTA PUBLICA

- Mediante escrito de fs.2792/2794 el señor Procurador Público ha solicitado que la presente causa sea declarado COMPLEJO.
- A fs.2810/2812 ésta Fiscalía Provincial Especializada formalizó denuncia penal ampliatoria contra Edgar Hugo Camargo Camacho por delito Contra la Tranquilidad Pública -Asociación Ilícita para Delinquir-; y como presunto cómplice del Delito Contra la Administración Pública -Peculado y Peculado de Uso; y Contra Ruben Wong Venegas como presunto autor del Delito Contra la Tranquilidad Pública -Asociación Ilícita para Delinquir- en agravio del Estado.
- Mediante Auto de fs.2813/2818 se amplió el Auto de Apertura de Instrucción para instruir a Edgar Hugo Camacho Camargo como presunto autor del delito Contra la Tranquilidad Pública -Asociación Ilícita para Delinquir-; y como presunto cómplice del Delito Contra la Administración Pública -Peculado y Peculado de Uso; y Contra Ruben Wong Venegas como presunto autor del Delito Contra la Tranquilidad Pública -Asociación Ilícita para Delinquir- en agravio del Estado; y se ACLARA como nombres correctos al procesado HUMBERTO GUIDO ROZAS BONUCCELLI.

412/ cuatrocientos dieciséis

CERTIFICO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Fecha, 27 OCT. 2003



SANDRO RENIQUE O'BRIEN
Asistente de Función Fines:

- A los procesados EDGAR HUGO CAMARGO CAMACHO y RUBEN WONG VENEGAS se les ha decretado mandato de Comparecencia Restringida.

- A fs. 2872/2881 obra la instructiva del procesado EDGAR HUGO CAMARGO CAMACHO.

- A fs. 2887/2890 obra la testimonial de PEDRO ARZACES HUERTAS CABALLERO.

- A fs. 2899/2904 obra la testimonial de MARLA ANGELICA ARCE GUERRERO

- A fs. 2937/2942 obra la testimonial de FRANCISCO RAFAEL MERINO BARTET.

- A fs. 2946 se amplia al Auto de Apertura de Instrucción para aclarar y tener por nombres correctos al procesado EDGAR HUGO CAMARGO CAMACHO.

- A fs. 2963/2966 obra la ampliación de instructiva del procesado HUMBERTO GUIDO ROZAS BONUCCELLI

- A fs. 2967/2973 obra la ampliación de testimonial de MATILDE PINCHI PINCHI.

- A fs. 3010 obra el Certificado de depósito Judicial efectuado por el encausado Edgar Hugo Camargo Camacho.

- A fs. 3045 obra el Acta de Juramento del Defensor de oficio del procesado Faisal Fracalossi

- A fs. 3061/3064 obra la testimonial de LUIS ALBERTO TUTAYA LARA.

- Mediante Auto de fs. 3065/3066 el Juzgado declara Improcedente la declaración de complejidad del proceso solicitado por la Procuraduría Pública.

- A fs. 3068/3069 obra el Informe de Movimiento Migratorio del procesado Ruben Wong Venegas.

- Mediante Auto de fs. 3082 el procesado RUBEN WONG VENEGAS es declarado REO AUSENTE.

PROCURADURIA PUBLICA

418 / cuatrocientos : 446
Suizocho

CERTIFICO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima, 27 OCT. 2003



SANDRO RENIQUE O'BRIEN
Asistente de Rincón Fiscal

27

- A fs.3083 obra el Acta de Juramentación del defensor de Oficio del Reo Ausente Ruben Wong Venegas.

- A fs. 3103 y 3104 obran los certificados de Antecedentes Penales de los procesados Edgar Hugo Camacho Camargo y Ruben Wong Venegas respectivamente.

- A fs.3122 el Juzgado ha concedido la apelación interpuesta por la Procuraduría Pública contra la resolución que declara improcedente la declaración de Complejidad del presente proceso.

PROCESADOS, DELITOS y AGRAVIADO:

Contra:

VLADIMIRO MONTESINOS TORRES (autor)

HUMBERTO GUIDO ROZAS BONUCCELLI (autor)

HECTOR RICARDO FAISAL FRACALOSI (cómplice)

Delito: Contra la Administración Pública -Peculado y Peculado de Uso-

Contra:

VLADIMIRO MONTESINOS TORRES

HUMBERTO GUIDO ROZAS BONUCCELLI

HECTOR RICARDO FAISAL FRACALOSI

Delito: Contra la Tranquilidad Pública -Asociación Ilícita para Delinquir-

AMPLIADO

Contra:

EDGAR HUGO CAMARGO CAMACHO

Delito: Contra la Tranquilidad Pública -Asociación Ilícita para Delinquir- (autor); y Contra la Administración Pública -Peculado y Peculado de Uso- (cómplice).

Contra:

RUBEN WONG VENEGAS (autor)

Delito: Contra la Tranquilidad Pública -Asociación Ilícita para Delinquir-

Todo ello en agravio del ESTADO PERUANO.

INCIDENTES DEL PROCESO:

Durante la instrucción en trámite de VIA ORDINARIA se han formado los siguientes incidentes:

- Medida Limitativa de Detención Domiciliaria por el término de quince días contra HECTOR RICARDO FAISAL FRACALOSI. Expedientillo Nro.02-2002.

419 / cuatrocientos 448
Diciembre.

CERTIFICO:

Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima, 27 OCT. 2003



SANDRO RENIQUE O'BRIEN
Asistente de Función Pública

- Medida Limitativa de Detención Domestiliaria por el término de quince días contra HECTOR RICARDO FAISAL FRACALOSSI. Expedientillo Nro.102-2001.

- Incidente de Apelación contra la resolución que declaró improcedente el pedido de Faisal Fracalossi sobre variación de la medida de detención por Comparecencia; Apelación que el Colegiado ha declarado por Desistido a solicitud del propio encausado - TOMO I y II.

- Incidente de Apelación contra el mandato de Detención dictada contra Hector Ricardo Faisal Fracalossi; la misma que ha sido Confirmada por la Sala Penal Especial - Anexo L

- Cuaderno de Embargo Preventivo sobre los bienes del procesado HUMBERTO GUIDO ROZAS BONUCCELLI, hasta por la suma de Cincuenta mil nuevos soles.

- Cuaderno de Embargo Preventivo sobre los bienes del procesado RUBEN WONG VENEGAS, hasta por la suma de Treinta mil nuevos soles

- Cuaderno de Embargo Preventivo sobre los bienes del procesado VLADIMIRO MONTESINOS TORRES, hasta por la suma de Cincuenta mil nuevos soles.

- Cuaderno de Embargo Preventivo sobre los bienes del procesado HECTOR RICARDO FAISAL FRACALOSSI, hasta por la suma de Veinte mil nuevos soles.

- Cuaderno de Embargo Preventivo sobre los bienes del procesado EDGAR HUGO CAMARGO CAMACHO, hasta por la suma de Cincuenta mil nuevos soles.

En la fecha se han realizado las diligencias de señalamiento de Bienes Libres por parte de los procesados Edgar Hugo Camargo Camacho, Vladimiro Montesinos Torres y Humberto Guido Rozas Bonuccelli, conforme a lo dispuesto por la Superior Sala; a excepción de los procesados Hector Ricardo Faisal Fracalossi y Ruben Wong Venegas.

SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS PROCESADOS:

Vladimiro Montesinos Torres - MANDATO DE DETENCIÓN - REO EN CÁRCEL.

Hector Ricardo Faisal Fracalossi- MANDATO DE DETENCIÓN - REO EN CÁRCEL.

RECORRIDO

450
420 / Cuatrocientos
F. U. S. A.

CERTIFICO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima, 27 OCT. 2003



SANDRO RENIQUE O'BRIEN
Asistente de Ejecución Fiscal

Humberto Guido Rozas Bonuccelli - COMPARECENCIA RESTRINGIDA.

Edgar Hugo Camargo Camacho - COMPARECENCIA RESTRINGIDA.

Ruben Wong Venegas - COMPARECENCIA RESTRINGIDA - REO AUSENTE.

- La instrucción ha sido regularmente llevada dentro del plazo ampliatorio extraordinario concedido por la Superior Sala mediante Resolución de fs. fs.2783/2784.

- No se ha llegado a recibir la ampliación de instructiva del procesado FAISAL FRACALOSSI conforme se desprende de los recaudos que obran a fs.3106/3112. y la de Vladimiro Montesinos Torres. Así mismo no se ha recibido las ampliaciones de las testimoniales de Matilde Pinchi Pinchi, Mario Ruiz Agüero.

- Se hace presente que al emitir el presente dictamen Fiscal no se ha tenido a la vista el Incidente de Tacha de Testigo que se hace referencia en la parte final de la ampliación del Auto de Apertura de Instrucción que corre a fs. 2813/2818.

Lima, 16 de setiembre del 2003.

JGMP/jv.

HUMBERTO GUIDO ROZAS BONUCELLI
Fiscal del Poder Judicial

421/ cuatrocientos veintiuno

CERTIFICO:
Que la presente copia es fiel a la original
a la cual me remito en caso necesario.

Lima; 27 OCT. 2003



SANDRO RENIQUE O'BRIEN
Asistente de FISCALIA Fiscal



PODER JUDICIAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
QUINTO JUZGADO PENAL ESPECIAL

PAOLA VANESSA REYES TERAN
SECRETARIA (a)
Bto. Juzgado Penal Especial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

Av. Arenales Cdr. 26 c/ Av. Dos de Mayo - San Isidro - Telef 4407393 - 4131

Lima, 27 de octubre del 2003

OFICIO Nº 13-02
SEÑOR PRESIDENTE
CARLOS ALMERI VERAMENDI
Sub Comisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
Congreso de la Republica
Presente -

RECORRIDO
2003 OCT 30 09:11:55
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
TRIBUNAL PENAL ESPECIAL
017256

Of. Ref. : 014-03.SCIDC/DR

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de dar respuesta a su oficio de la referencia; informando a su Despacho que no es posible atender lo solicitado; por cuanto la causa que guarda relación con su pedido se encuentra en la Sala Penal Especial; siendo el caso que dicho proceso penal ha culminado la etapa de investigación, habiendo sido remitido la misma para la etapa del Juicio Oral, salvo mejor parecer del Superior. En tal sentido adjunto copia del oficio de cargo de elevación del expediente aludido.

Sin otro particular le hago llegar los sentimientos de mi estima personal.

DIOS GUARDE A UD.



DR. CECILIA MONTENEGRO PO. ACK. BALBUENA
Juzgado Penal Especial
Corte Superior de Justicia de Lima

Referencia a la Sala Penal

*422 / cuatrocientos veintidós
Sentido*

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
DEBUNTO JUZGADO PENAL ESPECIAL**

Lima, 02 de octubre del 2003.

OFICIO N° 13-2002.
SEÑORITA DOCTORA
INES VILLA BONILLA
Presidenta de la Sala Penal Especial
Presente.-



Tengo el honor de dirigirme a la Sala de vuestra digna Presidencia, a fin de elevar en fojas (5214) el proceso penal seguido contra Hector Ricardo Faisal Fracalossi y otros por el delito de Peculado, Peculado de Uso y Asociación ilícita, en agravio del Estado, el mismo que se encuentra con Informe Final Trámite Ordinario. Se adjunta cuadernos cautelares y demás anexos e Incidentes conforme a la relación anexa.

Es propicia la ocasión para testimoniarle los sentimientos de mi especial consideración y estima

Atentamente,



[Handwritten signature]
Contraloría General de la República - Lima

= 455

423 / cuatrocientos
veintitres

EXP. 13-2002.

SEC. REYES

- 05 CD- ROM - APRODEV
- CUADERNO DE EMBARGO DE HUMBERTO ROZAS BONUCCINI A FOJAS 292.
- CUADERNO DE EMBARGO DE HECTOR RICARDO FAISAL FRACALOSI A FOJAS 80.
- CUADERNO DE EMBARGO VLADIMIRO MONTESINOS TORRES A FOJAS 46
- CUADERNO DE EMBARGO DE RUBEN WONG VENEGAS A FOJAS 52.
- CUADERNO DE EMBARGO DE EDGAR HUGO CAMARGO CAMACHO A FOJAS 92
- MEDIDA LIMITATIVA N° 102-2001 TRAMITADA POR EL TERCER JUZGADO PENAL ESPECIAL A FOJAS 101
- MEDIDA LIMITATIVA N° 02-2002 TRAMITADA POR ESTA JUDICATURA A FOJAS 267
- CUADERNO DE APELACION AL MANDATO DE DETENCION DEL PROCESADO HECTOR RICARDO FAISAL FRACALOSI A FOJAS 236
- CUADERNO DE APELACION A LA RESOLUCION QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE VARIACION DE LA MEDIDA CAUTELAR DE DETENCION POR LA COMPARENCIA SOLICITADA POR EL PROCESADO HECTOR RICARDO FAISAL FRACALOSI:
TOMO I (882)
TOMO II (883 A 969)

Lima: 02 de octubre del 2003



456

424 / cuatrocientos veinticuatro

CARGO

**SUB COMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES N° 256, 262, 265**

Lima, 27 de Octubre del 2,003

Oficio Nro. 020 -2003-2004-SCIDC/CR.

Señora Doctora:

NELLY CALDERON NAVARRO.

Fiscal de la Nación.


Presente.-

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de informarle que el día 30 de Octubre próximo a horas 10:00 de la mañana en la Sala Grau del Palacio Legislativo; ha sido programada la continuación de la Audiencia de la Denuncia Constitucional Nro. 256 y la apertura de la Denuncia Constitucional Nro. 262, seguida contra el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, relacionados con la creación de la Página web de APRODEV y el pago de la deuda Tributaria de BOROPIO & ASOCIADOS respectivamente; para lo cual de conformidad con lo dispuesto en el art. 89° inc. e.5 del Reglamento del Congreso de la República, comunicamos a Usted a fin que designe al Representante del Ministerio Público que intervendrá en dicha Audiencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,


CARLOS ALMER VIORAMENDI
Presidente
Subcomisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA
28 OCT. 2003
RECIBIDO

458

424/ cuatrocientos veinticuatro



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

Oficio N° 10112 -2003-MP-FN-FE



016935

2003 OCT 29 09:11:47

Lima, 28 OCT. 2003

Señor:

CARLOS ALMERI VERAMENDI

*Presidente de la Sub Comisión Investigadora de Denuncias
Constitucionales del Congreso de la República*

Presente.

Ref. Oficio N° 020-2003-2004-SCID/CR

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en atención al documento de la referencia, a efectos de poner en su conocimiento que en la Audiencia de tramitación de la Denuncia Constitucional N° 262 a realizarse el día 30 de octubre del presente, a las 10:00 a.m., intervendrán en representación de la Fiscalía de la Nación, los Doctores Jesús Prado León y Mariela Salinas Loayza – Fiscales Provinciales, Adscritos al Despacho de la Fiscalía de la Nación. Lo que se hace de su conocimiento para los fines de ley.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.

Dra. NELLY LLUCHO NAVARRO
Fiscal de la Nación

1459

*428 / cuatrocientos veintiocho
y veintiocho*



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

Oficio N° 10.017 -2003-MP-FN-FE

Lima, 23 OCT, 2003

Señor:

CARLOS ALMERI VERAMENDI

Presidente de la Sub Comisión Investigadora de
Denuncias Constitucionales del Congreso de la República

Presente.

Ref. Oficio N° 008-2003-2004-SCIDC/CR

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en atención al documento de la referencia, a efectos de poner en su conocimiento que en la Audiencia de tramitación de la Denuncia Constitucional N° 256 a realizarse el día 27 de Octubre del presente, a las 10:30 a.m., intervendrán en representación de la Fiscalía de la Nación, los Doctores Jesús Prado León y Mariela Salinas Loayza - Fiscales Provinciales, Adscritos al Despacho de la Fiscalía de la Nación. Lo que se hace de su conocimiento para los fines de ley.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.


Dra. NELLY CALDERÓN NAVARRO
Fiscal de la Nación

015750

CONGRESO DE LA REPUBLICA
TRAMITE A LEGISLATIVA PROFESA

2003 OCT 24 AM 11 05



7460

428 / cuatrocientos veintiocho

**SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES NÚMS. 128; 129; 131; 262; 161; 209; 256 y 265
(Sesión Pública)**

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DEL LUNES 27 DE OCTUBRE DE 2003

Siendo las once horas del día veintisiete de Octubre del año dos mil tres, en la Sala Uno del Palacio Legislativo, se llevó a cabo la Tercera Sesión de la Sub Comisión Investigadora de las denuncias constitucionales, bajo la Presidencia del Señor Congresista Carlos Almeri Veramendi, con la presencia de los señores Congresistas Emma Vargas de Benavides, Héctor Chávez Chuchón, Juan Valdivia Romero, quienes conforman la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N.º 256, formulada contra el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori por los delitos de peculado y asociación ilícita para delinquir, relacionados con la creación y planificación de la página web de la Asociación Prodefensa de la Verdad Aprovech Perú, representada por el ciudadano argentino Héctor Faisal Fracalosi dejándose constancia de la inasistencia de dicho denunciado y la presencia de los señores representantes del Ministerio Público, doctora Mariella Salinas Loayza y doctor Jesús Prado León como representantes de la parte denunciante.

Seguidamente, el Señor Presidente dió inicio a la Audiencia de conformidad con el artículo 89.º inciso e) 7., procediendo a recibir la declaración testimonial de las siguientes personas:

Señor Edgar Hugo Camargo Camacho; señora Matilde Pinchi Pinchi y señora María Angélica Arce Guerrero.

El Presidente, consultó a las partes si existe oposición a que la sesión sea pública, no siendo así se continuó con la misma, y seguidamente se procedió a recibir la declaración testimonial del señor Edgar Hugo Camargo Camacho, la misma que se consigna en la Transcripción anexa.

Seguidamente el Presidente, agradece la declaración del señor Camargo y siguiendo con la sesión otorgó el uso de la palabra a los representantes del Ministerio Público, quien expuso la sustentación de la denuncia conforme aparece en la Transcripción anexa.

Acto seguido el señor Presidente, dispuso la continuación de la declaración testimonial de la señora María Angélica Arce Guerrero, conforme la Transcripción anexa.

Se suspendió la Sesión para el retiro de la Testigo previo agradecimiento por su declaración, así como la participación de los señores representantes del Ministerio Público.

Seguidamente le fue concedido el uso de la palabra al Señor Congresista Valdivia Romero, quien expuso sus interrogatorios a la Testigo conforme obra en la Transcripción anexa.

Nuevamente se suspende la sesión por un minuto, agradeciéndole una vez más a los señores representantes del Ministerio Público por su presencia a esta subcomisión, así como a la señora María Angélica Arce.

Se suspende la sesión por un minuto. Y continuándose, el Presidente dejó constancia de la inasistencia de la testigo, señora Matilde Pinchi Pinchi, indicando que la declaración testimonial de Vladimiro Montesinos Torres se recabará en fecha posterior, coincidente con las declaraciones que deberá prestar en su calidad de testigo en las denuncias constitucionales

Núms. 262 y 265, las mismas que se llevarán en la Base Naval del Callao.

Asimismo, se dispuso que los documentos de las denuncias Núms. 128, 129, 131 y 209 se proceda conforme a lo acordado en el punto 9 de la sesión pasada, de fecha 21 de octubre último, respecto a la Denuncia N.º 161 con los descargos presentados. Y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso e) 3, artículo 89.º del Reglamento del Congreso, se da por absuelto el trámite.

Igualmente, se procede a señalar fecha para la apertura de la audiencia de la Denuncia Constitucional N.º 262 contra el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori por los delitos de peculado y asociación ilícita para delinquir en agravio del Estado y la sociedad, respectivamente, relacionado con el pago de la deuda tributaria de la empresa Borobio y Asociados para el día jueves 30 de octubre a las 9 de la mañana, librándose las notificaciones respectivas, a fin de actuar de conformidad con lo establecido en el inciso e) 5 y siguientes del artículo 89.º del Reglamento del Congreso.

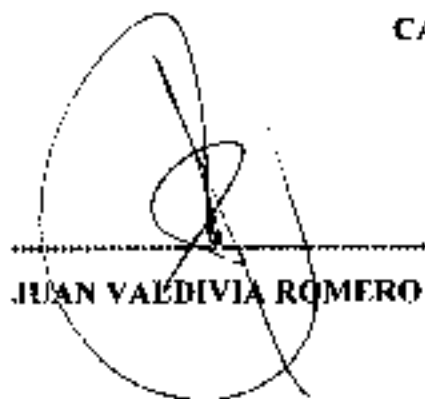
Se levanta la sesión a las trece horas de la tarde

Por acuerdo de la Comisión forma parte integrante de la presente acta la transcripción oficial de la sesión.



CARLOS ALMERI VERAMENDI

Presidente



JUAN VALDIVIA ROMERO



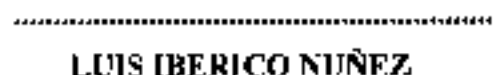
HECTOR CHAVEZ CHUCHON



EMMA VARGAS DE BENAVIDES



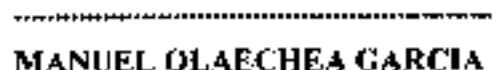
MAXIMO MENA MELGAREJO



LUIS IBERICO NUÑEZ



JORGE MERA RAMIREZ



MANUEL OLAECHEA GARCIA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

COMISIÓN PERMANENTE

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA
DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES Núms. 128; 129; 131;
161; 209; 256; 262 y 265
(Sesión Pública)

LIMA, 27 DE OCTUBRE DE 2003

DEPARTAMENTO DE TRANSCRIPCIONES

463

*431 / Cuatrocientos
Treinta y uno*



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES NÚMS. 128; 129; 131; 262; 161; 209; 256 y 265
(Sesión Pública)

LUNES 27 DE OCTUBRE DE 2003
PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS ALMERÍ VERAMENDI

—A las 11 horas, bajo la presidencia del señor Carlos Almerí Veramendi, se da inicio a la sesión de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N.º 256.

El señor PRESIDENTE.— Señoras y señores, muy buenos días; señores congresistas.

Congresista Juan Valdivia Romero, congresista Emma Vargas de Benavides, congresista Héctor Clavez Cluchon y congresista Carlos Almerí Veramendi, quienes conforman la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N.º 256, formulada contra el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori, Fujimori por los delitos de peculado y asociación ilícita para delinquir, relacionados con la creación y planificación de la página web de la Asociación Prodefensa de la Verdad Aprovech Perú, representada por el ciudadano argentino Héctor Faisal Fracelasi de quien se ójea constancia la inasistencia de dicho denunciado, siendo hoy lunes 27 de octubre del año 2003.

A las 12 horas se da inicio a esta subcomisión con la presencia de los señores representantes del Ministerio Público, doctora Mariella Salinas Louyza y doctor Jesús Prado León como representantes de dicho ministerio; siendo la parte denunciante.

Vamos a dar inicio a esta sesión de conformidad con el artículo 69 º inciso e) 7, procediendo a recibir la declaración testimonial de las siguientes personas:

Señor Edgar Hugo Camargo Camacho; señora Marilde Pinchi Pinchi y señora María Angélica Arce Guerrero.

Se le consulta a las partes si es que se oponen a que la sesión sea pública. Si hay oposición se tendrá que pedir que la sala sea dejada por las personas que están presentes. Entonces, no habiendo oposición la sesión será pública.

Se le otorga la palabra al general del Ejército, señor Edgar Hugo Camargo Camacho, para que presente su testimonial.

Tiene el uso de la palabra y si lo desea hacer su abogado defensor, lo puede hacer también señalando su número del Colegio de Abogados y su nombre completo para que quede grabado con todos sus generales de ley.

Tiene la palabra el señor Camargo Camacho.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Buenos días, señores congresistas; representantes de la subcomisión investigadora de esta denuncia en el caso de señor ex presidente Fujimori.

Soy coronel, no general señor congresista Coronel en suación de señor Edgar Camargo Camacho. He trabajado en el Servicio de Inteligencia Nacional desde mediados del año 1994 hasta 1995, en el grado de comandante. En el año 1996, fui cambiado de colocación, todos los cambios en el Ejército son mediante memorándum de cambio de carácter obligatorio, cuyo cumplimiento es obligatorio. El año 1996 fui cambiado como edecán del Presidente de ese entonces, Alberto Fujimori Fujimori.

En 1997 nuevamente fui cambiado al Servicio de Inteligencia Nacional como comandante todavía. En 1998 hasta el 2000 ya en el grado de coronel fui designado mediante una resolución retatural del Servicio de Inteligencia Nacional como Director Nacional de la Dirección de Operaciones Psicológicas.

Actualmente me encuentro también procesado en este caso de señor Faisal, como Vladimir Montesinos.

432 / Cuatrocientos treinta y dos

el contralmirante Rozas y el que había en el Quinto Juzgado Penal, por el delito de pecuniaria en uso y asociación ilícita para delinquir. Este expediente que estoy haciendo mención es el Expediente N.º 014-2007.

Referente al señor Faisal, quiero manifestarle, señores congresistas, de que este señor el año 1998 aproximadamente en el mes de octubre cuando se encontraba como jefe del SIN el contralmirante Rozas, este jefe del SIN me mandó llamar a mi oficina, como ya yo estaba de director nacional y me meció una vez que me presenté a él cumpliendo su orden, me presenté a su oficina y me indicó que me constituyera a una de las salas de la oficina del señor Montesinos.

Cuando me constituí a esa sala encontré que se encontraba el señor Montesinos y este señor que en ese tiempo no lo conocía que posteriormente me enteré de que era el señor Héctor Faisal como se me presentó, no sabía que era Fracalossi, simplemente él se presentó como Héctor Faisal.

En ese momento, recibí la indicación del señor Montesinos de que este señor iba a trabajar alojado porque se le diera un ambiente en la Dirección de Operaciones Psicológicas donde yo era el director, porque él iba a ser el encargado de crear una página de internet de gran magnitud cuya finalidad era resaltar los aspectos más importantes y que el país necesitaba para relieves su presencia, para mejorar el conocimiento de todas aquellas cosas que era necesario resaltarlas, tales como la parte de economía, turismo, los trabajos que se hacían en las escuelas, hospitales, postas médicas y que, prácticamente, eran coincidentes con lo que yo hacía en mi oficina.

Yo trabajaba en base a un plan que el año 1994 como comandante, como le anuncié anteriormente, yo confeccioné ese plan que comprendía una serie de tareas en todos los campos de la actividad humana que estaban orientados a relieves la imagen del país, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Como consecuencia de esa indicación del señor Montesinos me fue realmente grata esa noticia, porque prácticamente iba a poder emplear ahora la internet para poder despegar mi trabajo lo que estaba haciendo.

Entonces, él me indicó eso y me dijo que iba a estar alojado en la Dirección de Operaciones Psicológicas, pero que no iba a depender de mí, en ningún momento no pertenecía a la Dirección de Operaciones Psicológicas, iba a depender directamente de la alta dirección y posteriormente me indicó que eso era todo y yo me constituí inmediatamente a la oficina del contralmirante Humberto Rozas Bonucelli que era el jefe del SIN en ese entonces a informarle de esa indicación.

El contralmirante Rozas me indicó que todo eso ya estaba dispuesto y que yo diera cumplimiento, es decir, en ese momento confirmé mediante una orden ya de mi jefe inmediato superior y jefe del SIN a quien yo le debía doble motivo de obediencia. Una por ser jefe del Servicio de Inteligencia Nacional y la otra porque era militar en el ámbito castrense, el contralmirante tiene el rango de general y yo como coronel estaba subordinado por él, por eso es que digo que tenía doble motivo de obediencia hacia él.

Entonces, como ya recibí esa indicación, posteriormente nuevamente fui a la oficina donde se encontraba Faisal y nos dirigimos hacia la Dirección de Operaciones Psicológicas con la aprobación y conocimiento del jefe del Servicio de Inteligencia.

En esa oficina yo busqué un ambiente porque como no tenía preparado ninguno, lo más pronto que pude fue...

El señor PRESIDENTE.— Disculpe, coronel Camargo Camacho, una interrupción del congresista Valdivia.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Señor coronel, la indicación verbal que le dio respecto a la participación del señor Faisal en su dependencia ¿después fue corroborada por algún memorándum?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— No, no fue corroborada mediante un memorándum, no fue corroborada, pero en ese momento ya el señor Faisal pasó a ser un trabajador del Servicio de Inteligencia Nacional.

Como yo lo tengo aún registrado en un documento, que si usted me permite sacarle una fotocopia para que llegue a poder de ustedes, de donde este señor está registrado sus ingresos al Servicio de Inteligencia Nacional.

Este documento me ha sido entregado el 17 de setiembre mediante el oficio N.º 264 de la Central Nacional de Inteligencia, firmado por el señor secretario general Percy Alvarado Gadillo, actual secretario general del Consejo Nacional de Inteligencia.

En ese documento me acunta a mi solicitud, por supuesto porque yo pedí esto un reporte de asistencia diario donde se pueda apreciar los nombres del señor Faisal Héctor Ricardo, todos los días en las horas que ustedes posteriormente van a tener en su poder como trabajador del Servicio de Inteligencia Nacional como lo indico, pero no en forma dependiente directo de mí, sino dependiente de la alta dirección.

No sé si eso satisfaga, señor congresista, su inquietud.

El señor PRESIDENTE. — Vamos a sacarle fotocopia con un personal de la subcomisión y repartir a todos los congresistas.

Puede continuar, señor Camargo Camacho.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — Entonces, el mismo día me fui a la dirección y busqué un ambiente que pudiera ser adecuado para que él trabajara sin tener contacto con los demás trabajadores de la dirección porque así se me había indicado y se le asignó o se le ubicó en una oficina donde habían dos escritorios me parece, una computadora y un par de sillas, eso es todo.

Posteriormente no sé si fue el día mismo en la tarde o al día siguiente ya el contratante Rozas con el Montesinos fueron a visitar ese ambiente donde estaba el señor Faisal y dispusieron de que trajeran más cosas como, por ejemplo, se le instaló internet, se le pasara un televisor con cable, también hizo hincapié que cable yo no tenía como director y más comodidades, un equipo de VHS y teléfono inclusive; esa es la parte donde prácticamente ya quedó con conocimiento del jefe del SIN ubicado en ese ambiente de la Dirección de Operaciones Psicológicas.

Posteriormente también yo recibí la indicación de que él debería realizar ese trabajo y en algunas oportunidades si me era requerido debería darle el apoyo correspondiente. Sé que él, porque él me comentaba, sé que él ha hecho los trámites pero nunca yo pude participar en ellos, él ha hecho los trámites para poder abrir esa página web en internet haciendo uso de un servidor, etcétera.

Y posteriormente así comenzó como estaba indicado a jalar de todas las periódicos, de todas las revistas, de todas las otras páginas web, periódicos que tenían internet por supuesto, todos aquellos aspectos que estaban relacionados a lo que indiqué anteriormente (2) sobre la parte que favorecería al Perú o que motivara, de repente, una especie de impulso para el turismo receptivo en el país. La educación, lo que se hacía contra el narcotráfico, contra el terrorismo, todas esas páginas fueron jaladas y cargadas en la página que posteriormente se denominó APRODEV.

Eso es, hasta el momento, señor congresista, todo lo que yo le podría manifestar.

El señor PRESIDENTE. — Si el abogado defensor todavía no va a hacer uso de la palabra, vamos a proceder a hacer las preguntas por parte de los señores congresistas miembros de la subcomisión.

Ha solicitado el uso de la palabra el congresista Juan Valdivia.

Congresista Valdivia, primero. Después, la congresista Emma Vargas.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — Señor coronel, ¿el señor Faisal trabajaba sólo en esta oficina o tenía apoyo de algún personal del Servicio de Inteligencia?

¿El señor Faisal trabajaba sólo en esta oficina o tenía apoyo de algún personal del Servicio de Inteligencia?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — No, solamente él tenía esa oficina para él, porque fue la indicación que yo recibí, porque también dependía directamente de la Alta Dirección y solamente se le debería dar cuando él lo solicitara. Pero no tenía una persona, digamos, temporal que lo asistiera en su trabajo. Si él necesitaba alguna cosa que no comprendía, entonces ahí iba alguna persona a apoyarlo.

Eso es todo.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). — ¿Quién dispuso la implementación de la oficina?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — Bueno, yo como indiqué, señor congresista, el mismo día o el día siguiente de que recibí esta orden fue el señor contratante jefe del SIN, el contratante Rozas, y fue el señor Montesinos a ver ese ambiente, a ver cómo estaba el señor Faisal. Entonces ahí prácticamente se dispuso que se implementara con más cosas porque no tenía, no tenía teléfono.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Esto fue hecho de manera verbal o por escrito?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. Verbal.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). - Porque movilizar equipos en una institución pública necesariamente tiene que hacerse a través de memorando, ¿no compraron, hicieron adquisición?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Bueno, yo no sé porque eso ya lo trataron posteriormente. No sé si... Pero lo que le quiero decir es que no hubo un documento escrito indicando a mí, porque no tenía los medios para poder darle, entonces, tuvieron que traer de otro sitio, seguramente.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). Pero usted como responsable de esa oficina estaba a cargo inclusive, del cuidado de los muebles. Debió recepcionarlos.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Pero no era para la oficina, era para el señor.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Sí, pero usted nos ha indicado que el señor Faisal, trabajó dentro de su dirección.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. Sí, trabajo alojado dentro de ella.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Entonces, usted era responsable no solamente de manejo de la dirección, sino también de los bienes.

Por eso le digo ¿usted recepcionó esos bienes?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. Yo creo que posteriormente eso se agregó, creo, porque eso sale en una orden administrativa ¿no? No lo recuerdo actualmente.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Dígame, usted acredita que el señor Faisal era empleado, trabajador del SIN, porque presenta unas hojas de ingreso.

¿Sabía usted cuál era el tipo de contratación que tenía y qué nivel dentro de la estructura del SIN tenía?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— No sé si habrá tenido algún contrato o algún nivel específico, pero simplemente yo me limité a cumplir la orden de tenerlo ahí, no me preocupé de investigar.

En el Servicio de Inteligencia existe el llamado "compartimentaje". Si es que usted es invitado o se le ordena conocer algo, entonces tiene que preocuparse por conocer. Si es que no, entonces usted no puede estar averiguando otras cosas.

Eso es todo, señor congresista.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Su dirección era, me dice, Operaciones Sicosociales, ¿no?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— La dirección de la que yo fui designado como director en 1978 por el general Salazar se llamaba la Dirección Nacional de Operaciones Psicológicas.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Psicológicas?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Sí así indica el cuadro, el CAP, el Cuadro de Asignación de Personal. Pero la prensa se refería a esta dirección como la Dirección de Operaciones Sicosociales.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Dígame, esta dirección tenía algún manual de funciones, porque usted nos ha hablado que presentó un plan para resaltar las acciones del gobierno dentro de estas operaciones psicológicas. Eso estaba, era resultado de un acuerdo en grabación ¿dentro de la estructura misma de su dirección?, o sea, ¿había una especie de orden de la forma cómo debía trabajar esa institución o esa dirección?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Claro, la Dirección de Operaciones Psicológicas se encargaba de aquellos aspectos que tanto en el campo nacional como internacional debían ser tratados al punto de vista operaciones psicológicas para poder, en caso de que

hubiera alguna situación no favorable al país, poder relevar, podría realizar algunas notas de inteligencia al punto de vista o ayudas memorias al punto de vista operaciones psicológicas para dar solución o subsanar esa deficiencia.

El año 1994, como ya le indiqué, yo estaba en el grado de comandante, el segundo semestre. El primer semestre estaba realizando el curso de operaciones psicológicas.

En ese entonces estuve otro director en el grado de coronel, que él me indicó que yo hiciera ese plan, porque eso era lo que necesitaba la dirección. Entonces, prácticamente todo ese año, ese segundo semestre de 1994 yo me aboqué porque era un plan bastante extenso y bastante ambicioso. Luego Perú se llamaba, y debe constar en el archivo documentario del Servicio de Inteligencia Nacional. Ya en forma escrita, en la parte judicial se ha solicitado que ese plan sea remitido al 5º Juzgado para que yo pueda demostrar que, efectivamente, se hizo, existe ese plan y trabajé en base a ese plan.

Ese documento, como le digo, se hizo, pero era bastante extenso y seguramente por lo oneroso que podría significar su aplicación no se dispuso que se aplicara. Pero, sin embargo, se trabajó sobre las líneas maestras que se indicaban en ese plan y nos limitamos solamente a realizar las notas de inteligencia o ayudas memorias que están trazadas en ese plan y sobre la parte que en ese momento el país necesitaba que, por ejemplo, en el '96, recordo, fue el terrorismo; perdón, el '97 que regresé estaba fresco lo de la toma de la residencia del Embajador japonés, entonces se trabajó sobre eso y también sobre narcotráfico y todos aquellos aspectos.

Yo como ya había estado como Edecán del presidente Fujimori más o menos sabía lo que podría ser necesario o no, tuve esa ventaja que corroborado con el plan se trabajó. Así es, señor congresista.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Usted manejaba dinero del SIN o disponía de alguna partida presupuestal o daba órdenes para que sea usado el dinero en determinadas acciones de su dirección?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Todo el Presupuesto del SIN lo manejaba de forma centralizada, según dice el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Inteligencia Nacional, la Oficina Técnica Administrativa, la OTA.

Entonces, nosotros no manejamos ningún dinero, nuestras necesidades eran satisfechas mediante los pedidos de papel, útiles de escritorio, algunos repuestos para las cosas que se malograban, etcétera, pero nunca yo manejé dinero.

El presupuesto existía, pero no lo tocaba yo directamente, todo era pedidos nuestros, así es.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Muy buenas gracias.

El señor PRESIDENTE.— La congresista Emma Vargas tiene el uso de la palabra.

La señora VARGAS CÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Gracias, señor Presidente.

Señores congresistas, escuchamos a esta audiencia pública de esta subcomisión investigadora, en esta oportunidad para recepcionar la declaración del señor Edgar Camargo Camacho.

Por su intermedio, Presidente, al señor Camargo, ¿ante la Fiscalía, señor Camargo, usted ha descrito cómo se habían realizado las acciones que permitieron establecer la página web de la Asociación Prodefensa de la Verdad a fin de difamar a diversos personajes. Es decir, usted conocía los fines de esta organización.

¿Puede explicarnos las razones por las cuales no realizó ninguna denuncia ante las autoridades competentes o algún medio de comunicación?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Usted me está indicando que en la Fiscalía yo he declarado que yo conocía de la tendencia para la cual después se descubrió que era la página.

Bueno, yo en este momento desmiento eso, señora congresista, con el respeto que usted se merece.

La indicación que yo recibí era para relevar, para hacer una cosa grande. Sabemos que Internet da la vuelta al mundo. En consecuencia, era para mejorar la situación de nuestro país.

Nunca me dijeron "vamos a crear una página web para que se desacredite o se desacredite a alguna persona en particular", esa fue la introducción que a mí me hicieron, por eso es que yo manifiesto y lo recibí con mucho agrado.

Ahora, usted me indica...posteriormente ya, por indicación también de Montesinos y con la aprobación del coronel Ruzas, comenzaron a meter ese tipo de cosas relacionadas con otros personajes, eso ha sido posteriormente, eso no ha sido cuando yo comencé a trabajar en la página apoyando, según me ordenaron, a esta página ¿verdad?

Ahora, usted me dice por qué no denuncié posteriormente.

Yo quiero poner en conocimiento los siguiente

El año 1996, yo he sido Edecán del Presidente de la República.

A fines de 1996, se llevó a cabo el proceso de ascensos para coronel.

Yo pertenecía al arma de la artillería, soy de la Promoción de 1975. Entonces, ese año yo debería haber ascendido, o sea, a fines del año 96 como promoción 1997, he debido ascender al grado de coronel, porque soy el número uno egresado de la Escuela Militar de Chorrillos, del arma de artillería. Y en este proceso me está presentando al ascenso en el puesto número dos, y estaba de Edecán del Presidente de la República. Pero, realmente, yo no necesitaba hacer valer ese puesto para ascender, porque yo era un candidato fijo al ascenso.

Entonces, cuando se llevó a cabo el proceso, que yo estaba muy supuesto de que yo iba a lograr mi ascenso

Después del proceso me enteré que no había ascendido. ¿Qué pasó? Me puse a averiguar. llamé por teléfono a varias personas que me podían quizás informar, y nadie me daba respuesta, hasta que por ahí alguna persona me dijo "ha habido una orden de Palacio de Gobierno para que tú no ascendas". Yo no tenía ningún problema con el Presidente de la República, no tenía ningún problema, creo yo, para que pueda haber motivado que el Presidente ordene mi no ascenso.

Sin embargo, no contento con eso, quise hablar con el señor Presidente de la República por qué es que había supuestamente él dado esa orden. No tengo ninguna prueba de que él lo haya hecho.

Entonces, me dijo que él no se metía en esas cosas porque eran problemas de cada institución

Sin embargo, el mismo general de ese entonces, el Jefe de la Dirección de Inteligencia, de la DINTEL, estaba preocupado por que no había ascendido yo. Y el mismo ministro Tomás, bueno, no me acuerdo el ministro de ese entonces, Ministro de Defensa, bueno, todos estaban preocupados por que no había ascendido yo, porque yo era el número uno. El mismo Jefe del SIN me dice: "¿Qué ha pasado contigo?, ¿por qué no ascendiste?" (3)

Entonces, yo ya sentí que había una situación que no había sido bien vista y, por lo tanto, se dio no orden de no ascenso

Entonces, ya tenía una acción en mi contra que afectó mi parte emocional, mi parte de poder continuar la carrera como lo estaba haciendo hasta el momento y comprendí que había, que estas cosas se podían hacer. No sabía que la política podía intervenir en la carrera de una persona y dañar a una persona, como me lo han hecho a mí. Afectó inclusive mi parte económica. Ese año tenía previsto también poder llevar a mi hijo a un estudio superior, a la universidad, y no lo pude hacer por ese abuso que se cometió conmigo.

Posteriormente, el mismo Presidente Fujimori pidió que yo ya dejara de ser edecán, justo fue cuando el año... en diciembre del 96 se produjo la toma de la residencia del embajador de Japón, donde se produjo este hecho, de mi no ascenso. Entonces, quería reclamar también al Comandante General del Ejército, y el Comandante General del Ejército no me daba audiencia porque definitivamente estaban más preocupados con la cuestión está de la toma de la residencia de embajador de Japón.

Entonces, tuve ese primer golpe, esa primera impresión de lo que puede hacer la política, señora congresista. Pero no termino, disculpenme.

Después fui cambiado al Servicio de Inteligencia Nacional, o sea, retorné al Servicio de Inteligencia Nacional porque el mismo Presidente lo pidió, de repente no era de su agrado. Algunos me dijeron no has tenido la química con el Presidente de la República, algo ha pasado, nadie me daba razón, y hasta la fecha nadie me puede decir. Entonces, yo pido que este hecho sea investigado también, ¿por qué abusaron contra mí, contra dignidad como persona, contra mis derechos de superación que me ampara la Constitución? Y esto lo debe saber el que en ese entonces fue el Comandante General del Ejército, el general Nicolás Hermaza Ríos. Él debe haber recibido una orden de que no ascenda el comandante Camargo a coronel

Y bueno, usted sabe posteriormente en el año 2000.

El señor — Una interrupción, perdón.

Solamente para señalarle que usted está pidiendo que se investigue esto. Usted como ciudadano tiene derecho a plantear una denuncia constitucional desde el Congreso pueda abrir una investigación si es que presenta una denuncia formal y con las pruebas pertinentes que puedan dar lugar a ello. Quiero recordarle eso al señor Camargo.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — No tengo pruebas, señor congresista.

El señor — Pero puede presentar la denuncia.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — Voy a hacerlo, pero además creo que los señores representantes de la Fiscalía, por supuesto, podrían hacerlo, ya que ustedes me pregunta por qué no, de oficio, perdón.

Y el año 2000 — otro aspecto que me afectó — yo estaba cambiando al Centro de Altos Estudios Nacionales, el CAEN, para realizar ese curso de desarrollo y defensa nacional. Y el Servicio de Inteligencia Nacional prácticamente, en ese entonces el jefe, me negó ese derecho adquirida que yo había logrado en mi línea carrera. Porque llegar al CAEN no es influencia de nadie, no es recomendación de nadie, es por los propios méritos, y yo me había ganado ese derecho a hacer el CAEN, y también me fue negado.

Entonces, fíjese, yo cumplí órdenes. Hasta esa orden que me dieron de que no iba a hacer el CAEN, que me lo iban a postergar para el 2001, que dicho sea de paso tampoco lo pude hacer porque fui invitado al retiro por renovación, y a mí no correspondía renovación, sin embargo lo acepté. No fui al CAEN y tuve que cumplir esa orden que también era ingrata para mí.

Los militares tenemos una serie de reglamentos que rigen nuestra vida. Desde que yo me presenté en la Escuela Militar, el primer día, nos comenzaron hablar de la disciplina militar, del cumplimiento de órdenes, y tengo acá las copias de esos reglamentos que han regido mi vida durante 28 años. Yo soy una persona formada para obedecer órdenes. Le voy a leer algunas si usted me permite.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN). — Señor, nosotros conocemos esos estatutos, reglamentos que tienen las Fuerzas Armadas. Soy una mujer que tiene familia militar. En ese sentido, lo es muy necesario que nos actualice, y seguramente también los señores congresistas lo saben.

En ese sentido, quisiera, por medio de mi intervención, que usted se ajuste a la pregunta que le voy a ir solicitando.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — Bien, señora.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN). — Se lo voy a agradecer.

Usted no me ha contestado a cabalidad lo que le he preguntado, pero ahora quiero hacerle una pregunta.

Como miembro justamente de la Fuerza Armada, usted debe obedecer y debe obediencia militar ante sus superiores frente a esta situación. ¿Cuál era el trato o relación a la dependencia que usted tenía con el ex Presidente Fujimori y Vladimiro Montesinos?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — Con relación a la respuesta anterior, discúlpeme, no es que la haya evadido, le he planteado cuáles eran las circunstancias.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN). — Señor, creo que no se acuerda usted dónde está ubicado. Usted está en el Congreso de la República y sujétese, porque si no más habla usted y me voy. Sujétese a lo que usted está diciendo.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — Muy bien.

Gracias, señora congresista.

Usted me está indicando cuál era mi relación. Yo era, con el señor Presidente Fujimori, yo he sido su edecán, he sido su secretario, su ayudante que sabía, hacía lo que él me decía, salía con él de viaje a las provincias y todo lo que realiza un edecán. Una especie de asistente.

Y con relación

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN). — ¿No había ninguna confianza, no había ninguna conversación con el señor Fujimori y con el señor Montesinos?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — No.

El señor Presidente Fujimori siempre ha sido, como creo que todos lo saben ahora, una persona muy reservada, que no comentaba nada, no decía nada, solamente se limitaba a, si por ejemplo, le doy el empleo este, lo llamaba por teléfono y con ninguno por teléfono; yo le decía comuníqueme por teléfono para tal cosa con determinada persona. Comuníqueme, O sea, una persona muy reservada.

Otro ejemplo. Si es que él quería salir de viaje a cualquier provincia, usted no sabía porque él era muy reservado. No sabía que iba a salir. De repente se enteraba que estaba preparado el helicóptero, el avión, y así era. O sea, no había una comunicación fluida con él.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN). — Quería decirle, señor Camargo, al señor Director Faisal se le entregaba 6 mil dólares americanos en forma mensualizada. ¿En que circunstancias usted pudo conocer esta situación? ¿En algún momento observó o escuchó usted sobre estas entregas? ¿Qué otras personas conocía de estos hechos?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — Bueno, al señor Faisal, yo jamás supe que le entregaban una cantidad de dinero, de repente como trabajador, pero no sé si le daban una cantidad de dinero.

¿Qué otras personas habían? Tampoco las conozco, señora congresista.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN). — Por la labor que desempeñaba dentro del Ejército peruano, ¿qué coordinaciones realizaba con el jefe formal del SIN, el señor Humberto Rozas?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — No le entiendo su pregunta.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN). — Le decía, ¿qué coordinaciones realizaba con el jefe del SIN, el señor Humberto Rozas?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — Las coordinaciones que están señaladas en mi Replamemo de Funciones que tenía que presentar todos los aspectos relacionados a mi campo, que eran las operaciones psicológicas, algunas disposiciones que él me daba, a mantenerlo informado de las cosas que eran de mi responsabilidad y de aquellas otras cosas como sostiene el Replamemo (Inteligible) Funciones del SIN para los directores, dice, aquellas otras funciones que le encargue la Alta Dirección. Eso es todo.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN). — Yo quiero remitirme en lo que usted ha dicho, preguntándole, ¿en qué momento se enteró del traslado de esta organización al inmueble de Miraflores? O sea, le estoy hablando del funcionamiento de la Asociación Aprovech, estuvo funcionando en el SIN y luego lo trasladan a Miraflores. ¿Coordinó con alguien para el traslado? Es decir, ¿se ordenó el apoyo logístico y del personal militar para apoyar la mudanza?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — No, porque el señor Faisal salió y todo eso quedó en la oficina. No hubo mudanza prácticamente.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN). — ¿Todo el equipo, todo el material con los cuales el señor trabajaba, todo en su totalidad se quedó en las instalaciones del SIN?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — Bueno, yo recuerdo que todo quedó ahí. No recuerdo que se haya llevado nada, ninguna mudanza, el señor Faisal de esa oficina.

Usted me preguntó, ¿cuándo se dispuso? Eso lo dispuso el jefe del SIN, que saliera el señor Faisal.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN). — ¿Usted nunca se enteró que monto se pagó para poder hacer la mudanza a Miraflores por la infraestructura que habían instalado?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — Como le estoy indicando, señora congresista, no ha habido mudanza. No sé a qué monto se refiere usted.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN). — Me refiero al alquiler, a la merced o inducencia de la infraestructura.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Bueno, él mantuvo, según también se me ordenó a mí, el contacto para que se comunicara conmigo y toda aquella información que él quisiera hacer llegar al Servicio de Inteligencia se la hubiera llegado yo. Eso fue lo que recibí, la orden que recibí del almirante Rozas, para que mantuviera ese contacto y cada vez que había una necesidad o cualquier información seguramente que requería a mí me entregaba un sobre, un sobre cerrado. Eso es todo, señores.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— ¿Y ese sobre usted lo trasladaba o quién lo enviaba? ¿O sabe qué contenía?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Ese sobre yo se lo entregaba a la señora Marija, que era la secretaria del señor Montesinos de ese entonces.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Es la señora secretaria del señor Vladimir. Su nombre completo cómo ha sido, cómo es.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Bueno, yo siempre la he conocido como la señora Marija.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— ¿La señora María Angélica Arce?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Claro, por intermedio de la prensa y varios medios de comunicación me enteré que era María Angélica Arce la señora.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— ¿Nunca la ha conocido en el SIN, nunca la ha visto?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Ah, no. Como director por supuesto que siempre nosotros ya teníamos acceso a la Alta Dirección, y sí, yo sabía que era la secretaria del señor Montesinos.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Porque usted me dice que por los medios de comunicación.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— No, pero yo me refiero, señora, al nombre. Yo siempre la conocí como Marija, pero la persona; pero recién después me enteré que era María Angélica Arce.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Gracias, Presidente

Por el momento eso es todo.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señora congresista.

Señor Camargo, quisiera que trate de sujetarse estrictamente a las preguntas para poder avanzar en esta subcomisión.

Usted es natural de Arequipa. ¿Montesinos prefería trabajar con sus paisanos arequipeños miembros del Ejército? ¿Cuál era la razón por la cual lo designaron a usted como Jefe de Operaciones Psicológicas?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Yo soy de Arequipa. El año 1992 y 93 he estado en Arequipa y debería estar cuatro años. Pero en el 94, recibí un cambio al Servicio de Inteligencia Nacional.

Ya, la verdad, como siempre he trabajado en el campo militar, nunca trabajé en una dependencia similar. Recién me enteré que era el Servicio de Inteligencia Nacional cuando recibí mi cambio. No es que el señor Montesinos haya pedido mi transferencia. Yo no lo conocía.

El señor PRESIDENTE.— ¿Es habitual, señor Camargo, que un oficial de Artillería maneje una dirección de operaciones psicológicas del Servicio de Inteligencia Nacional? Usted es psicólogo, ¿tiene estudios de sociología, antropología?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— No, pero como le indiqué, yo el año 94 hice el curso de Operaciones Psicológicas el primer semestre y fui cambiado, ya estando cambiado al Servicio de Inteligencia Nacional pero destacado a la Escuela de Operaciones Psicológicas del Ejército. O sea, ahí puede ser cualquier oficial de cualquier arma, señor congresista.

El señor PRESIDENTE.— ¿Hizo un curso completo o solamente hizo una parte del curso?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— No, los seis meses que dura el curso, el primer semestre de 1994.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y cuántos semestres son completos para este curso de Operaciones Psicológicas?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Son seis meses. Si son seis meses.

El señor PRESIDENTE.— ¿Qué relación tuvo usted Héctor Faisal concretamente? ¿habló alguna vez o solamente se limitaba a apoyarlo con las órdenes que le daba Humberto Rozas Bonicelli, que era jefe del SIN? (4)

¿Alguna vez se reunió con Héctor Faisal, conversó con él, cuántas veces?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Bueno, él estaba todos los días en la oficina, en su oficina. Yo como director iba, miraba, verificaba algunas cosas, a veces él se me acercaba y me decía que tenía una necesidad y yo trataba de apoyarlo, como se me ordenó.

El señor PRESIDENTE.— Usted considera, señor Camargo, que estas operaciones psico sociales de la cual usted era jefe, que deben ser regularmente en beneficio del país y que ahora usted sabe a qué se dedicaban nada más esta asociación, que era difamatoria y ahí están los procesos penales a la vista que hasta ahora no sé si habrán concluido todos, ¿usted considera que esto era beneficioso para el país?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Por supuesto que no, señor congresista.

Cuando cambió de línea de trabajo ya ese era totalmente diferente para los propósitos por el que se creó la página.

El señor PRESIDENTE.— Señor Camargo, usted ha declarado y hay una declaración acá en el expediente sobre el trámite de inscripción en los Registros Públicos para el Aprovechamiento.

¿A usted, dentro de sus funciones de Jefe de Operaciones Psico Sociales del Ejército, le competía hacer estos trámites de inscripción ante los Registros Públicos de Lima para esta asociación?, ¿era de su competencia hacer este trabajo o simplemente era un trabajo adicional que por orden recibida usted tuvo que hacer?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Señor congresista, yo no he hecho ningún trámite referida esta página web. Eso lo puede constatar preguntándole al señor Faisal, quién hizo el trámite ése.

El señor PRESIDENTE.— Usted ha dicho que no hubo mudanza del SIN a la oficina que existía donde se manejaba el Aprovechamiento, pero fue a ese lugar, conoció esa dirección donde se manejaba, tenía conocimiento usted que si, allí funcionaba Aprovechamiento con todos los implementos que se le había comprado porque hubo un gasto de 30 mil dólares aproximadamente para tener ahí la infraestructura y la maquinaria de Aprovechamiento.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Yo nunca he conocido ni he ido a ese ambiente. Simplemente este señor me indicó que estaba en la avenida Martín Olaya.

El señor PRESIDENTE.— Pero tenía conocimiento.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Claro, él me indicó para informarle al Jefe del SIN.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted sabía que los sobres que le entrega María Angélica Arce y que después iban a las manos de Faisal eran dinero del SIN?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Todos los sobres que se me han entregado a mí, señor congresista, son sobres cerrados y yo no he abierto jamás un sobre de esos.

Simplemente me he limitado a hacerles llegar a los destinatarios.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted puede decir, señor Camargo, si el gasto que demandaba mantener esta asociación Aprovechamiento y en la página web era de conocimiento del ex presidente Alberto Fujimori?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. No lo puedo decir no tengo ninguna prueba para poder hacerlo, señor.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted puede inferir nada de eso?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. Tampoco, no tengo ningún indicativo para poder decir eso.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y Vladimir Montesinos si tenía conocimiento de ello?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Sobre esto con Montesinos yo no hablaba, prácticamente hablaba más con el almirante que con Montesinos.

El señor PRESIDENTE.— El almirante Rozas si tenía pleno conocimiento de ello.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— ¿De que el señor Presidente podría tener conocimiento de esta página?

El señor PRESIDENTE.— No, de Aprovechamiento como se manejaba.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Por supuesto, él es el que revisaba todas las páginas antes de ser llevadas a Internet. Él revisaba y autorizaba, prácticamente daba la orden de que se ejecute.

El señor PRESIDENTE.— Usted se ratifica, señor Camargo, que nunca hizo trámites para la inscripción de los Registros Públicos, porque hay una declaración del señor Merino Bamer, en la cual indica en su declaración firmada, huella digital que usted hizo trámites de inscripción para Aprovechamiento en los Registros Públicos de Lima.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Tal vez, señor congresista. Yo me ratifico, pero tal vez sea conveniente se haga un seguimiento a las entidades donde hay que ir y ver quién firmó, hacer un seguimiento para que de una vez se despeje esta duda.

El señor PRESIDENTE.— Una pregunta final, señor Camargo.

¿Usted puede decir los nombres de algunas personas que hacían la selección, control y planificación de la página web de Aprovechamiento, aparte de Hector Farsal y usted?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Bueno, mayormente el almirante me indicaba que se saque todo aquello que está relacionado a la parte favorable al país, a veces inclusive me enviaba el periódico, me decía esto enmarcado para que se pudiera extraer y el personal que trabajaba prácticamente eran los ejecutivos.

Ese trabajo era una cuestión simple, era cuestión de jalar, nada más, la información. Pero ya cuando comenzaron a trabajar sobre este tema de las otras personas que no eran la parte que se me habían indicado a mí, ya ahí mejo algunos documentos también el señor Montesinos pero con conocimiento del almirante.

El señor PRESIDENTE.— Señor Camargo, usted acaba de decir algunos minutos que realmente usted sabe que esto no era beneficioso para el país, sin embargo, el señor Rozas Bonucelli le decía a usted que tenía que ver lo más favorable para el país.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— En ese momento ya no, señor congresista.

Él siempre me ha dado las órdenes correspondientes para que se publiquen las páginas porque siempre se presentaba. Entonces, él cuando ya prácticamente metió la otra parte, ya no me incidía, simplemente me hacía la presión de que debía cumplir esa orden, es una orden de carácter obligatorio, cuyo cumplimiento era de carácter obligatorio.

Yo no podría estar cuestionando una orden dada por un superior, ni siquiera someterla a un debate democrático como indica mi reglamento.

El señor PRESIDENTE.— O sea, en las leyes militares la Constitución está por debajo del Reglamento, porque la Constitución señala el derecho de insubordinación. Nadie puede decirle diga si un general dice que mata, usted mata. Pero bueno, no vamos a deliberar eso, señor Camargo, porque usted es un oficial de línea del Ejército, solamente para mencionárselo.

Voy a ceder el uso de la palabra al congresista Hector Chávez.

El señor CHÁVEZ CHUCHÓN (GPDI).— Gracias, Presidente.

Para preguntar al señor Camargo en qué circunstancias y en qué año conoce el presidente Fujimori.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— El año 1996 yo fui cambiado de colocación al Palacio de Gobierno en el puesto de edecán del Presidente de la República, yo no lo conocía antes. Entonces, en esas circunstancias yo tuve que presentarme al Palacio de Gobierno y allí me presenté al departamento de personal de Palacio de Gobierno donde se me llevó inicialmente al Jefe de la Casa Militar porque el Presidente todavía no debería conocerme hasta que yo estuviera empujado para este puesto o sea, vitado con los edecanes que tenían mayor antigüedad que yo, me enseñaban cosas y después de 3 semanas de haberme incorporado recién me presentaron como edecán.

El señor CHÁVEZ CHUCHÓN (GPDI).— ¿En qué año y en qué circunstancias conoció a Vladimiro Montesinos?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— El año 1998, como el General Julio Salazar me designó como director de la Dirección de Operaciones Psicológicas se tuvo una reunión donde se designaban a los nuevos presidentes, y en esa reunión asistió el señor Montesinos. Ahí es donde yo lo conocí.

El señor CHÁVEZ CHUCHÓN (GPDI).— ¿Conocía de los fines de la asociación?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— La Asociación de Aprudev, cuando yo comencé a hablar, señor, a mí me indicaron que iba a hacer la página, no qué iban a hacer posteriormente.

El señor CHÁVEZ CHUCHÓN (GPDI).— Y con el transcurso del tiempo cuando usted empezó a ver que realmente se habían distanciado de sus objetivos principales, ¿cuál fue su sentimiento, cuál fue su reacción?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Bueno, yo tenía siempre una sensación de fastidio porque habían hecho cosas que cambiaron lo que se me había dicho inicialmente, pero ya sentía esa presión y ese constante riesgo lo que podía ser de mí, porque a mí me podían haber sometido tranquilamente buscando cualquier motivo para ser sometido a la justicia militar y darme de baja por medida disciplinaria porque eso se ha visto, señor congresista, y hacerme perder todos mis derechos que con tanto sacrificio en mi carrera los he logrado, los he alcanzado.

El señor CHÁVEZ CHUCHÓN (GPDI).— Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— El congresista Juan Valdivia tiene el uso de la palabra.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— El señor Faisal ingresó al SIN como trabajador.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Sí, ahí está el documento.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— La función de este señor era preparar una página web para resaltar los logros del gobierno dentro de las operaciones psico sociales que manejaba su dirección.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Así es.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Pero esta página primero era revisada por el jefe del SIN.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Por supuesto, si él era el jefe, el que disponía que se ejecute.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Pero no era revisada por el señor Montesinos.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— No, yo siempre he hecho parte con el contralmirante Rozas, a él le llegó mis documentos.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Cuando el señor Faisal se retira del SIN y se va a esta oficina donde instala Aprudev, ¿usted siguió manteniendo una relación con él?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Cuando él llamaba me decía algo y yo informaba porque esa fue la orden que yo recibí.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Y cómo recibía usted la información del señor Faisal?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Por teléfono.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Y la transcribió?, ¿cómo?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— A veces verbalmente o a veces me hacían llegar un sobre y eso se lo entregaba a la señora Maruja o a veces me decía para el almirante, de acuerdo a lo que él me dijera.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Pero he entendido que usted era el encargado de publicar la página.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Él era el responsable. A él lo llevaron y eso al SIN. A mí nunca me dieron esa tarea de ser el encargado ni hacer los trámites para inscribir como me dicen por ahí. O sea, él era el que fue designado para eso.

Así se me fue presentando.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Bien.

Entonces, yo lo que me entiendo es lo siguiente: usted solamente recibía la información del señor Faisal para entregársela a la señora Maruja, que era la secretaria del señor Momesinos, o al jefe del SIN, el almirante Bon-celli. Pero cuando ellos revisaban no se lo entregaban a usted para devolverle al señor Faisal y la publique o hacia también el trámite de devolverle la información.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— No, a este tipo de información que se publicaba eso prácticamente era lo que ya estaba en Internet, se jalaba y se colocaba en la página web pero previa autorización del contralmirante Kozas. Ese era el manejo.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Pero quién colocaba en la página web esta información que da Faisal.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Eso lo hacía Faisal, pero una vez que el almirante aprobaba todo eso, lo decíamos ya te vamos a hacer llegar a través de un correo electrónico toda la información y le llegaba; o sea, yo nunca he ido a dejarle a ningún sitio.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Pero quién le hacía llegar la información, usted?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— A través del correo electrónico.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Usted personalmente le hacía llegar la información, o sea, una vez revisada la información que daba Faisal y seguramente corregida, aumentada, después usted se encargaba de hacerle llegar la información a través de la página web.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— A través de los correos electrónicos, el personal que sabía. Bueno, yo todavía no manejaba correos electrónicos en esa fecha, pero era el personal que trabajaba en la dirección.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Y usted he escuchado que nunca fue a la oficina esta donde trabajaba el señor Faisal.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Así es.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Y usted nunca preguntó por qué una institución privada tenía esta injerencia respecto al trabajo que usted estaba obligado a hacer.

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Nunca pregunté si una institución privada tenía injerencia en ese trabajo, no le comprendo bien la pregunta.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Porque en el fondo, esta operación psico social o psicológica debería hacerlo usted, porque quien lo hacía era el señor Faisal.

¿Usted nunca pidió respuestas respecto a ese tema? ¿Si yo le puedo hacer por qué lo hace un extrate?

¿Nunca conversó esto con el Jefe del SIN?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho.— Claro, nosotros cuando presentamos nuestras recomendaciones antes de que se creara esta página, (S) podíamos que se buscara formas y medios para poder difundir lo que nosotros hacíamos.

Era bien difícil por eso cuando recibía se me presentaba este señor y me indicaban esto va a hacer, para mí fue un gran alivio porque a través de eso yo iba a hacer mi trabajo. Entonces, no me llamó la atención de que

pudierán a otra persona para que realizara específicamente ese trabajo. De repente viene la necesidad de hacerle y además era una orden que yo cumplía, señor congresista.

El señor PRESIDENTE. — Sí, pero usted sabía que lo que remitía el señor Faizal no era precisamente para resaltar los éxitos del gobierno sino para atacar a los enemigos del régimen?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — Bueno, eso ya ha sido una indicación posterior y que él prácticamente se encargaba de ello.

El señor PRESIDENTE. — ¿Usted no recibió ninguna orden escrita?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — No, no ha habido orden escrita.

El señor PRESIDENTE. — ¿Y como ordenaba usted a los operadores de las máquinas para poder meter esta información?

EL CORONEL (r) DEL EJÉRCITO, señor Edgar Hugo Camargo Camacho. — Verbalmente, me decía: hay un orden del almirante para poder colocar esta información y ellos ejecutaban la orden, nada más, no había tampoco ordenes escritas.

El señor PRESIDENTE. — Se aprueba la declaración del señor Camargo y siguiendo con la sesión se otorga el uso de la palabra a los doctores representantes del Ministerio Público para proceder a poner la denuncia presentada.

Tiene la palabra el doctor Jesús Prado León, Fiscal Provincial representante del Ministerio Público.

El señor PRADO LEÓN. — Muy amable, señor Presidente.

Señor Presidente, señores congresistas, en representación de la señora Fiscal de la Nación, la doctora Nelly Calderón Navarro, venimos a sustentar la Denuncia Constitucional contra el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, por la comisión de los delitos de peculado y asociación ilícita para delinquir, que como ya se ha venido oyendo en las declaraciones de la persona que rindió su testimonial, por disposición del señor ex presidente se ideó, se planeó y luego ejecutó la creación de una página web, pero destinada específicamente a desinformar, desacreditar y debilitar a todos los que se oponían al régimen del señor Fujimori, esto es, políticos, periodistas, empresarios, etcétera, que ponían algún tipo de oposición en contra del señor Fujimori.

Para la creación de esta página web fueron utilizados los fondos públicos, los fondos del Ffondo Nacional, para los cuales al señor Hector Faizal se le entregaba mensualmente sumas de dinero que oscilaban entre 5 a 6 mil dólares mensuales, mientras funcionaban las oficinas en las instalaciones de la Dirección de Operaciones Psicológicas del Servicio de Inteligencia Nacional.

Posteriormente cuando la prensa se enteró que esta página web que atacaba a todos los de la oposición funcionaba dentro de las instalaciones del SIN, es que por disposición de Fujimori y en coordinación con el señor Vladimiro Montesinos Torres y todas las personas que vienen siendo procesadas actualmente en primera instancia, deciden cambiar de lugar a las oficinas que quedan por Miraflores, en el jirón Mártir Olaya 114, departamento 802, para lo cual se dispone la suma de 30 mil dólares como gastos de instalación y funcionamiento de dicha actividad y desde donde prosiguen con todas las actividades ilícitas para las cuales habían sido creadas.

La responsabilidad del señor Fujimori, señores congresistas, se encuentra plenamente acreditada, a criterio del Ministerio Público, con todas las manifestaciones que en copias certificadas se les alcanzó al Congreso de la República, que están el señor Faizal, Fracalossi, la del señor Vera Abregú, Mario Ratac, Ruz Aguero, Merino Bartol, Wilber Ramos Viera, Pedro Huertas Caballero, María Anpélica Arce Guerrero, Matilde Pinchi Pinchi, Luis Totaya Lara, Pedro Infantes Manduyano, Edgar Camargo Camacho, quien acaba de declarar y a quien hemos oído tal vez algunas contradicciones con las versiones que ha dado en primera instancia y la cual obran en copias certificadas, toda vez que el señor Camargo, en primera instancia, aseveró categóricamente haber tenido conocimiento de las entregas de dinero en sobres que él personalmente se las efectuaba a Faizal Fracalossi por disposiciones superiores.

Como es sabido el presidente de la República, según el inciso décimo séptimo del artículo 118.º de la Constitución del Estado, es el que administra la hacienda pública y como tal es responsable del presupuesto nacional.

En ese entendido es que este señor dispuso que los fondos públicos sean desviados para tales fines.

ilícitos, razón por la cual la Fiscalía de la Nación lo ha denunciado por el delito de peculado y asimismo el delito de asociación ilícita para delinquir porque tuvo un complotamiento y un concierto de voluntades para poder crear esta página web y, como tercero, desacreditar a todos los regímenes de su oposición.

Por estos considerandos, señor Presidente, señores congresistas, el despacho de la señora Fiscal de la Nación se ratifica plenamente en todos los extremos de su denuncia constitucional.

Gracias.

El señor PRESIDENTE — Gracias a usted, señor Fiscal.

Tenemos la presencia también y se le invita pasar a la Mesa a la señora María Angélica Arce Guerrero, quien está presente, para que pueda rendir su declaración testimonial.

Congresista Valdivia, puede hacer uso de la palabra.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Disculpe que haya tenido que salir un ratito porque me habían llamado, pero he escuchado a final decir que al Presidente de la República se le ha denunciado por peculado porque de acuerdo a la Constitución administra la hacienda pública ¿sólo por ese hecho?

El señor PRADO LEÓN — El delito de peculado, señor congresista, implica al funcionario o servidor público que se apropia o utiliza en cualquier forma para sí o para otros caudales o efectos cuya percepción, administración, estén en custodia.

El principio por el que se parte para poder encontrar los elementos constitutivos del tipo, están básicamente en lo que dispone la Constitución, quién administra los fondos públicos, quién administra la hacienda pública es el Presidente de la República y como tal en todo este grupo de la organización delictual del régimen pasado los fondos públicos han sido desviados ilícitamente para distintos fines ilícitos, pero estos fondos públicos fueron desviados por disposición y con conocimiento del señor Fujimori.

En ese entendido el dinero que se utilizó para crear la página web, para pagar mensualidades a Fiscal Fracesiosi, para que puedan cambiarse inclusive el local, fueron fondos de la hacienda pública.

Por lo tanto, por disposición del señor Fujimori permitio de que estos fondos sean desviados hacia fines ilícitos. Es la razón por la cual viene siendo denunciado o ha sido denunciado por delito de peculado.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Sí, pero usted sabe que el presupuesto de la República se maneja a través de una ley de presupuesto en que se establece que son los titulares del pliego los responsables del manejo de los recursos públicos.

Es como si a el Presidente de la República le echáramos la culpa, por ejemplo, de los malos manejos que podría haber en el Ministerio Público, porque siendo él el administrador de la hacienda pública de las malas disposiciones de los recursos en este sector, en cualquier otro, sería responsabilidad del Presidente de la República, salvo que haya determinado de que haya dado órdenes expresas para el uso de esos recursos.

El señor PRADO LEÓN.— Señor congresista, se supone que el presupuesto público son para cuestiones lícitas, para fines lícitos, como ustedes lo denotaban y lo saben eso plenamente, pero estamos frente a la comisión de hechos delictuosos.

El señor Fujimori planeó, coordinó, ejecutó y dispuso, por cierto, que dinero del Estado sean destinados para acciones ilícitas. En ninguna parte del presupuesto nacional existe que haya un fondo destinado para acciones ilícitas y estamos hablando de acciones ilícitas. Por lo tanto, parte del dinero del presupuesto fueron destinados para acciones ilícitas.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Yo quiero tener muy claro el tema, porque el responsable del uso de los recursos del SIN, el responsable directo es el jefe del SIN, porque es el titular del pliego, o sea la buena o mala disposición de los recursos que maneja el SIN son del titular del SIN.

No se le puede echar la culpa, por ejemplo, al Ministro de Defensa, o no se le puede echar la culpa al Ministro de Economía, que traslada los recursos al Servicio de Inteligencia.

¿Lo que quiero ver es si existen indicios de que el señor Fujimori directamente ordenó la constitución del señor Fracesiosi?

El señor PRADO LEÓN.— La intervención del señor Fujimori se encuentra corroborada con las manifestaciones que se han mencionado y que obran en autos.

Ahora lo que usted precisa, señor congresista, son los grados de participación de cada una de las personas que intervinieron en este hecho y como tal los grados de participación se dilucidarán definitivamente si ustedes dan el pase porque se levántandole el fuero parlamentario en el Poder Judicial.

Entiende usted que hay autoría intelectual, material, complacencia primaria, secundaria, instigación, etcétera, por lo tanto eso se va a ver dentro del proceso judicial.

Lo que se hace en la acusación constitucional, como es conocido por todos ustedes, es que se le levante el fuero pertinente al ex Presidente de la República.

El señor PRESIDENTE.— Continuando la sesión damos la bienvenida a la señora María Angélica Arce Guerrero, para que antes de pasar al pliego interrogatorio de parte de los miembros de esta subcomisión, se le solicite que diga su nombre completo y sus generales de ley.

La señora ARCE GUERRERO.— Sí, buenos días.

Soy María Angélica Arce Guerrero, mi número de DNI es 06188618, estado civil divorciada y me encuentro presente al haber recibido una notificación de esta comisión y dispuesta a absolver las preguntas que me quieran hacer.

El señor PRESIDENTE.— Sí, señora María Angélica Arce, antes de continuar la sesión vamos a suspender por un minuto ésta para que pueda retirarse el testigo, señor Edgar Camargo Czmacho, a quien se le agradece la testimonial presentada ante esta subcomisión.

—*Se suspende la sesión por breves minutos.*

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Continuando la sesión algún miembro de esta subcomisión va a proceder a formular su interrogatorio.

Señora María Angélica Arce Guerrero, ¿qué le pregunta, en primer lugar, en qué circunstancia conoció a Vladimiro Montesinos Torres?

La señora ARCE GUERRERO.— Yo a él lo he conocido cuando estaba en su segundo año de alférez en el Ejército, ya que yo trabajé con su padre y posteriormente la señora María Montesinos, su hermana, con quien yo mantenía amistad fue la persona que por intermedio de ella llegué a trabajar al SIN.

El señor PRESIDENTE.— Señora Arce, ¿qué función exactamente usted desempeñaba cuando laboró en el ex Servicio de Inteligencia Nacional, en el SIN?

La señora ARCE GUERRERO.— Yo era una de las secretarias, cuando yo llegué hasta comienzos más o menos del año 98, o fines del 97, no recuerdo exactamente, trabajaba en el turno tarde, posteriormente ya he trabajado durante todo el día puesto que una de las secretarias, mejor dicho la secretaria que quedó se retiró.

El señor PRESIDENTE.— ¿Era personal en planilla?

La señora ARCE GUERRERO.— Yo tenía la misma condición de todas las otras secretarias que laboraban en la Alta Dirección y en otras oficinas como, por ejemplo, la oficina del coronel Huamán, la sub Jefatura y posteriormente la oficina de la Jefatura. No teníamos un vínculo laboral con el Servicio de Inteligencia, nos pagaban por recibo, pero no teníamos vínculo laboral.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted llegó a conocer al presidente Fujimori dentro del Servicio de Inteligencia Nacional?

La señora ARCE GUERRERO.— Lo he visto en algunas oportunidades pero en forma fortuita.

El señor PRESIDENTE.— ¿Nunca conversó con él?

La señora ARCE GUERRERO.— He contestado en algunas oportunidades sus llamadas telefónicas pero nunca he conversado con él.

El señor PRESIDENTE.— ¿Quiénes han sido sus jefes inmediatos cuando ha estado en el SIN?

La señora ARCE GUERRERO.— Siempre fue el doctor Montesinos.

El señor PRESIDENTE.— ¿El señor Vladimiro Montesinos era el jefe del Servicio de Inteligencia Nacional en aquel entonces?

La señora ARCE GUERRERO.— Bueno, yo siempre supe que era el asesor.

El señor PRESIDENTE.— ¿Pero él daba órdenes a todos los jefes del SIN? (6)

El PRESIDENTE.— Pero él daba órdenes a todos los jefes del SIN.

La señora ARCE GUERRERO.— Sí. Al menos eso es lo que se podía ver, que él llamaba y venían las personas. Primero, lo que yo sí veía era que había cierta diferencia hasta cuando estuvo el General Salazar como jefe del SIN. Lo que yo pude observar es que el General Salazar no venía a las oficinas de Montesinos, sino Montesinos iba a la oficina del General Salazar y su trato siempre era de mi general y de usted. Cosa que no ocurre cuando estuvo el Almirante Rozas a quien él sí llamaba a su oficina, el trato era más de tú y tu, como si estuvieran en el mismo rango, y hasta como que él estuviera sobre él ¿no?

El señor PRESIDENTE.— Usted puede afirmar que el ex Presidente Alberto Fujimori acudió al SIN, estuvo allí varias veces y se reunió con Montesinos, ¿lo hacía permanentemente?

La señora ARCE GUERRERO.— Sí. No recuerdo exactamente, pero en los años en que el terrorismo azotaba más al país el Presidente Fujimori vivía en las instalaciones del SIN, lo mismo que sus hijos.

El señor PRESIDENTE.— Quiero, señora Arce, que me detalle una respuesta dada por usted ante el Sexto Juzgado Penal Especial, que fue exactamente el 22 de abril de 2001, y dice la pregunta cuatro. Para que diga, si el procesado Montesinos solía dar órdenes o transmitir órdenes verbales del Presidente de la República a otras autoridades políticas o militares. Dijo: Sí, en muchas oportunidades daba órdenes. No sé si eran del Presidente, pero el doctor Montesinos Turrus disputaba de todo, dando órdenes, ya que el mismo Presidente le había otorgado ese poder estando a la misma altura, su cargo de asesor del Servicio de Inteligencia Nacional era simulado. El Presidente sabía todo lo que hacía el asesor, a mí me consta, conocía de todos los titulares de los periódicos, etcétera.

Quisiera que nos precise eso, cómo fue, y si usted conoce algo más que quisiera agregar a esto.

La señora ARCE GUERRERO.— Mire, en realidad yo no sé exactamente cómo son las jerarquías, yo pensaba que como Montesinos era el asesor del Presidente pues tenía una jerarquía mayor que todos los jefes del SIN. Y en lo que yo podía ver era, por decir el Presidente Fujimori hablaba por boca de Montesinos ¿no? No sé si me dejó entender.

Constantemente.

El señor PRESIDENTE.— Perdon, solamente para aclarar señora Arce lo que usted acaba de decir. Que Vladimir Montesinos transmitía las órdenes del Presidente Fujimori.

La señora ARCE GUERRERO.— Eso es lo que yo entendía, eso es lo que yo pensaba mejor decirlo porque siempre el Presidente lo llamaba constantemente. Telefónicamente las llamadas eran, como le repito, constantes, y él salía de su despacho y de repente llamaba alguna persona y le decía: El Presidente dice esto, el Presidente quiere esto o el Presidente ha dispuesto tal cosa. No sé si con eso satisfaga sus preguntas.

El señor PRESIDENTE.— Usted se ratifica en esa declaración hecha ante el Sexto Juzgado Penal Especial el 26 de abril del año 2001.

La señora ARCE GUERRERO.— Como le digo, sí, porque eso es lo que yo pensaba. Por eso es que para mí no era de repente extraño ver que él daba órdenes, porque yo pensaba que él seguía las indicaciones del Presidente porque así él lo hacía notar.

El señor PRESIDENTE.— Señora Arce, usted conoció al ciudadano argentino Héctor Faisal Fracalossi?

La señora ARCE GUERRERO.— Sí, señor, si lo he conocido.

El señor PRESIDENTE.— Y usted le entregó reiteradas veces sobres conteniendo dinero, uno de mil dólares y el otro de cinco mil dólares.

La señora ARCE GUERRERO.— Efectivamente, por orden de Montesinos, él dispuso que se le entregara al señor Héctor Faisal, no sabía el segundo apellido, cinco mil dólares y otro sobre de mil dólares que era a nombre de una dama, pero que lamentablemente no recuerdo el nombre. Pero también posteriormente él enviaba unas relaciones de gastos donde figuraba una oficina, también había un rubro donde indicaba algo de un servidor, gastos de oficina como por decir útiles de oficina, pago a una persona para transporte e incluso en una oportunidad también figuraba miles personales, como por ejemplo, crema de afeitar, jabón, ese tipo de útiles personales. Entonces, como Montesinos tenía que

autorizar todas las relaciones: él hizo el papel de eso y me dijo que hablara con Faisal y le dijera que eso no podía pasar y que le rebajara.

Entonces, yo conté con Faisal, al menos que él había considerado en esa relación se le rebajó todo lo que Montesinos creyó conveniente que no debía haber, puesta que a él ya se le estaba entregando los cinco mil dólares más mil dólares ¿no?

El señor PRESIDENTE.— Señor Arce, ¿este dinero provenía de los fondos del Servicio de Inteligencia Nacional?

La señora ARCE GUERRERO.— Como yo ya también he manifestado había un pequeño maletín blanco que Montesinos disponía que de ese maletín se hicieran los pagos que él me indicaba desconozco yo la procedencia del dinero. Simplemente y llanamente estaba ese maletín allí, lo proveía la señora Matilde por orden de Montesinos, y de él me indicaban que yo hiciera los pagos.

El señor PRESIDENTE.— Los pagos para Héctor Faisal eran justamente por esa labor de Aprodch ¿no?

La señora ARCE GUERRERO.— Mire, yo desconozco lo que era Aprodch. Es más, ahora escucho lo de la página web, no tuve yo conocimiento de esa famosa página. Pero sí, como yo ya he relatado, si mal no recuerdo, cuando venía el Coronel Camargo a la oficina, algunas veces él venía, no sé si era llamado por los capitanes, entonces Montesinos les ordenaba que los capitanes entraran a una computadora que estaba en las oficinas y les decía que entraran a Internet.

Entonces, yo desconozco sobre el manejo de esa página. Y como le digo lo de Aprodch, de repente lo escuché, pero nunca le tomé, porque podía haber sido alguna otra institución. No sabía exactamente que él manejaba eso ¿no?

El señor PRESIDENTE.— Claro, usted no conocía exactamente cuál era la función de Aprodch en su calidad de secretaria. Pero usted puede decirnos ¿que usted tiene conocimiento que exista una relación entre Héctor Faisal Montesinos y que Fujimori también conocía de este trabajo del señor Faisal?

La señora ARCE GUERRERO.— No le podría yo afirmar ni negar, desconozco si es que el Presidente Fujimori tenía conocimiento pleno de esto.

El señor PRESIDENTE.— Si desea usted agregar algo más a su declaración.

La señora ARCE GUERRERO.— Bueno, lo único que le puedo decir es que he escuchado las palabras del señor Faisal, yo le entregaba a él los sobres para que le haga llegar eso al señor Faisal. Cada sobre iba con un recibo, por supuesto, porque era la única forma con la que yo podía justificar ese dinero, puesto que como también es de conocimiento de las instituciones donde yo he declarado y donde tengo procesos, que yo tenía que justificar eso, pues la señora Matilde por orden de Montesinos ordenaba que me hiciera un chequeo. Entonces, si yo no tenía un recibo firmado no podía yo justificar ese monto que faltaba.

El señor PRESIDENTE.— Solo para precisar, señora Arce. Cuando usted dice tenía que justificar ese egreso, usted está diciendo que ese dinero provenía de un lugar.

La señora ARCE GUERRERO.— Por eso le digo del maletín, del cual yo sacaba ese dinero. Estaba una cantidad fijada, de la cual mensualmente se iba deduciendo, y ese control.

El señor PRESIDENTE.— Maletín que manejaba Matilde Pinchi Pinchi.

La señora ARCE GUERRERO.— Claro, era un maletín como le digo que estaba en el despacho de Montesinos.

El señor PRESIDENTE.— ¿En dólares?

La señora ARCE GUERRERO.— Sí, en dólares. En realidad como ya también he dicho eran dos maletines. Entonces de ese maletín blanco, y como le digo yo tenía que justificarlo porque la señora Matilde llevaba ese control ¿no?

Entonces, si no había un recibo que justificara el monto, por decir en este caso los seis mil dólares, entonces, yo le entregaba y el coronel Camargo posteriormente me devolvía sus recibos firmados.

El señor PRESIDENTE.— Señora Arce, los recibos eran reglamentarios, eran conforme a la Ley de Comprobantes de Pago o eran recibos que los hacían así a mano o recibos que se usaban en el SIN, que debían ser de acuerdo a Ley del Ministerio de Defensa.

La señora ARCE GUERRERO.— Mire, era un recibo que yo ya encontré y que se mantenía en toda la

dirección. Era un recibo que había sido hecho en computadora y que se fotocopiaba ¿no?

El señor PRESIDENTE. El congresista Juan Valdivia le va a formular algunas preguntas, señora Arce.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Señora, ¿ese recibo era membretado?

La señora ARCE GUERRERO. No. Incluso en algún juzgado debe estar por lo menos detallado como era el recibo. Al menos no recuerde que tenga logo simple y llanamente me acuerdo recibo, el nombre de la persona, el número, la fecha y la firma, nada más.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Independientemente de usted, ¿quién le ponía visto bueno?

La señora ARCE GUERRERO.— Visto bueno en qué sentido.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP). Para que se pague el recibo.

La señora ARCE GUERRERO.— No. Simple y llanamente en el caso mío, yo le hablo por mí, porque yo no tenía relación con otras personas, simple y llanamente Montesinos decía, se le va a entregar a tal persona tanto y nada más.

Entonces, yo entregaba el recibo, me lo devolvían firmado, y lo anotaba en una relación. El visto bueno era la orden verbal que él daba.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Dígame, usted ha dicho de que usted pagaba a través del señor Camargo.

La señora ARCE GUERRERO.— En el caso de Faisal, sí. A Faisal también le he entregado personalmente, pero posteriormente yo no sabía por qué. Además tampoco supe, quiero decir ¿no? que yo no sabía que Faisal laboraba dentro de las instalaciones del SIN, porque no tenía ningún tipo de relación con las demás personas del SIN.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Muy bien. Y, dígame, ¿usted le entregaba el recibo y le decía expresamente que debería ser firmado por el señor Faisal?

La señora ARCE GUERRERO.— Mire, no recuerdo exactamente, pero todos los meses, a fin de mes, se le llamaba porque Montesinos ordenó que el Coronel Camargo fuera el que le llevara esos sobres a Faisal.

Entonces yo le entregaba al Coronel Camargo y supongo que él ya sabía porque Montesinos le había dado también esa disposición a él. Simple y llanamente, si coronel, usted le entrega esto (7) No es el caso, pero también él enviaba unos sobres a un señor Reyes; entonces, como le digo, posteriormente él me devolvía los recibos firmados.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Dígame, usted ha dicho de que el Presidente Fujimori hablaba por boca de Montesinos, ¿alguna vez el señor Montesinos le dijo de que le pagara al señor Faisal por orden de Fujimori?

La señora ARCE GUERRERO.— No, yo me refiero en términos generales, de que Montesinos para mí, digo yo, por la forma como él daba las órdenes y después de hablar con el Presidente, porque en algunas oportunidades yo he contestado el teléfono por el cual el Presidente hablaba y él me decía, debería hablar con el doctor. Después de hablar él salía y empezaba a llamar personas y por ahí decía: el Presidente dice tal o cual cosa.

Por eso digo yo, para mí Montesinos era prácticamente el vocero o sea, Montesinos era la voz por decir de Fujimori en cuanto a las indicaciones que él daba, eso era lo que yo entendía.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Usted dice que en este maletín blanco, donde usted manejaba dinero, era revisado mensualmente, había un arqueo ahí mensualmente.

La señora ARCE GUERRERO.— Exacto.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Ese arqueo lo hacía la señora Pinchi Pinchi.

La señora ARCE GUERRERO.— Exacto.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Quién venía a llevar el maletín de plata?

La señora ARCE GUERRERO.— Ella lo llevaba.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor congresista.

Se le agradece la presencia de la testigo, señora María Angélica Arce, por haber contribuido al esclarecimiento de la investigación que preside esta subcomisión.

Se va a suspender por un minuto la sesión para agradecer también a los señores representantes del Ministerio Público y para que puedan retirarse.

Me solicita una pregunta, antes de suspender, el congresista Valderrama.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Muy simple.

El señor Camargo decía que a usted le entregaba un sobre que lo remitía el señor Faisal. ¿en el momento que le entregaba el sobre, usted le hacía entrega del dinero o era en fechas distintas?

La señora ARCE GUERRERO.— No, en realidad no recuerdo que el coronel Faisal no recuerdo, perdón, Camargo me haya entregado algún sobre relacionado a lo que él dice ¿no?

Puede ser que me haya entregado y que Montesinos lo haya abierto directamente, pero en ese momento podría coincidir que él había venido a hablar con Montesinos y era fin de mes por decir, entonces yo le decía al coronel lleve esto. Entonces, se ponía en un sobre con sus recibes respectivos.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿Cuántos meses duró esta entrega de sobres al señor Faisal, por intermedio del coronel Camargo?

La señora ARCE GUERRERO.— La verdad que no lo recuerdo, pero fue hasta setiembre.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— ¿De qué año?

La señora ARCE GUERRERO.— Del 2000.

El señor PRESIDENTE.— Nuevamente se suspende la sesión por un minuto, agradeciéndole una vez más a los señores representantes del Ministerio Público por su presencia a esta subcomisión, así como a la señora María Angélica Arce.

Se suspende la sesión por un minuto.

—Se suspende la sesión.

—Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Continuando con la sesión, se deja constancia de la inasistencia de la testigo, señora Matilde Pinchi Pinchi, quien no ha presentado hasta la fecha o dado razón de su ausencia por escrito.

Igualmente, se deja constancia que la declaración testimonial de Vladimir Montesinos Torres se recabará en fecha posterior, coincidente con las declaraciones que deberá prestar en su calidad de testigo en las denuncias constitucionales Núms. 262 y 265 que han ingresado a esta comisión, las mismas que se llevarán en la Base Naval del Callao donde se encuentra dicho señor.

Asimismo, en este estado, habiéndose recepcionado documentos de las denuncias Núms. 128, 129, 131 y 209 procédase conforme a lo acordado en el punto 9 de la sesión pasada, de fecha 21 de octubre último respecto a la Denuncia N.º 161 con los descargos presentados. Y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso e) 2.º artículo 89.º del Reglamento del Congreso, se da por absuelto el trámite.

Igualmente, se procede a señalar fecha para la apertura de la audiencia de la Denuncia Constitucional N.º 262 contra el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori por los delitos de peculado y asociación ilícita para delinquir en agravio del Estado y la sociedad, respectivamente, reprogramado con el pago de la deuda tributaria de la empresa Borabio y Asociados para el día jueves 30 de octubre a las 9 de la mañana librándose las notificaciones respectivas, a fin de actuar de conformidad con lo establecido en el inciso e) 5 y siguientes del artículo 89.º del Reglamento del Congreso.

Si no hubiera una observación, se levanta la sesión.

—Se levanta la sesión.





CONGRESO DE LA REPUBLICA

**SUB COMISION INVESTIGADORA DE DENUNCIAS CONSTITUCIONALES DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA**

DENUNCIA CONSTITUCIONAL NRO. 256

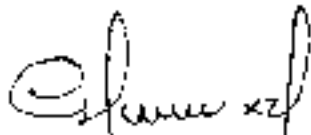
CITACIÓN


SEÑORA: MARIA ANGELICA ARCE GUERRERO.

DOMICILIO: JR. CAÑETE NRO. 324- LIMA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89° inc. e 5 del Reglamento del Congreso de la República, **NOTIFICO** a Ud., que el día **lunes 27 de Octubre a 10:15 horas** de la mañana, en la **SALA UNO del Palacio Legislativo**; se ha programado la recepción de su **DECLARACIÓN TESTIMONIAL**, en la Audiencia de la denuncia constitucional Nro. 256, seguida contra el **Ex Presidente de la República Alberto FUJIMORI FUJIMORI**, por la presunta comisión de los delitos **Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado en agravio del Estado Peruano y Contra la Tranquilidad Pública en la modalidad de Asociación Ilícita para Delinquir**, hechos relacionados con la planificación y creación de la página web de la asociación denominada pro defensa de la verdad (APRODEV-PERU), representada por el ciudadano argentino Héctor Ricardo FAISAL Fracalossi.

Lima, 22 de Octubre del 2003


CARLOS ALVERÍ VERAMENDI
Presidente
Subcomisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA


24/10/03 10:50 AM

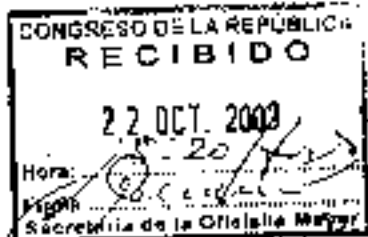
481

452/ cuatrocientos
cinuenta y dos



CONGRESO DE LA REPUBLICA

Auto de los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Centenario del Nacimiento de Jorge Basadre



Lima, 22 de Octubre del 2.003

OFICIO N° 009-2003-2004-SCIDC/CR

Señor

CESAR DELGADO GUEMBES

OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Presente.-

De mi mayor consideración:

Es muy grato saludarlo y dirigirme a Usted, en mi condición de Congresista de la República. Presidente de la Sub Comisión Investigadora de las denuncia Constitucional N° 256, a fin de solicitarle la publicación del edicto para la citación de la **AUDIENCIA** al ex Presidente de la República Señor **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**, a efectos de recibir su manifestación.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Sub Comisión Investigadora de Denuncia Constitucional
CONGRESO DE LA REPUBLICA

:485

455 / cuatrocientos
cinco y tres

VISITA CENTRO DONDE SE PRESERVAN SU CULTURA Y TRADICIONES

Primera Dama recoge vivencias de etnias chinas

■ Modelo de organización puede aplicarse en el Perú para impulsar el turismo

ENCUENTRO con diversas grupos étnicos realizó la Primera Dama de la Nación, Elvira Karp de Toledo, en la República Popular China, donde cumplió desde el miércoles una invitación oficial que le hicieron la celebración de mujeres de esa



Elvira Karp y autoridades chinas buscan acercar más a nuestras naciones.

visita. La compañía de la empresaria, además, la directora general del departamento institucional de la Federación de Mujeres de China, Zhao Shaoqun y Zhang Ping, así como también a la esposa del Abogado peruano, se trasladó a la provincia de Yunxi, capital de Kunming, ciudad que alberga la mayor cantidad de grupos étnicos.

En Yunxi se está desarrollando la "Villa de las Nacionalidades", lugar destinado a la dilatación y desarrollo de industrias textiles, artesanía y modo de vida de las 26 minorías étnicas que habitan la zona.

La "Villa de las Nacionalidades" es un gran atractivo para el turismo. Actualmente recibe 30 millones de visitantes, de los que un millón son extranjeros. Ese atractivo ocupa a 10 mil mujeres artesanas.

La variedad de productos ofrecidos a los visitantes, la mayoría

provenientes de Japón y del Sudeste Asiático, y la producción de turismo interno son la base económica de esa villa.

La Primera Dama destacó la importancia de visitar en este lugar porque se ha conseguido que las diferentes etnias mantengan sus tradiciones y a su mismo tiempo puedan desarrollarse preservando su cultura y mejorando la calidad de sus productos, "lo que permite un uso muy efectivo para mejorar su bienestar".

La villa, a esta villa es una gran experiencia para las mujeres

que cómo se puede lograr un espacio que preserve la variedad de culturas de un país pero además, promueva una fuente de ingresos y de organización para los grupos, ya que no sólo mejoran sus condiciones y sus estándares, sino también ocupan y obtienen recursos". Tras la visita Karp se reunió con el gobernador de la ciudad, Xu Yongxiang.

La esposa del presidente Toledo realizó en toda su estancia el intento del Gobierno chino por acercar sus miembros de las minorías étnicas con el aparato estatal.

"Seguramente, este país garantiza el desarrollo de las minorías étnicas a tal punto que incluso las impuestos que ellos pagan van directamente a las zonas donde viven".

Así, en su segundo día en China, la Primera Dama se trasladó a la provincia de Jiangxi, ubicada también en Kunming, donde viajó con un grupo de mujeres de la etnia Miao, descendidas por sus talleres de bordado, artesanía y cuyos productos llegaron al mercado de comercialización.

Después del encuentro, Elvira Karp confesó que la visita es llevada una experiencia al Perú, sobre todo en la variedad de tipos de piezas bordadas para aplicarlas en prendas de vestir de alta costura.

Una de las actividades desarrolladas fue la exposición arqueológica y muestra fotográfica del Perú en el Museo Nacional de China.

El viaje de Karp de Toledo se debió a una invitación de la Federación Nacional de Mujeres de China, que Lucía promovió el menor número posible y el fortalecimiento de las relaciones amistosas entre los pueblos de China y el Perú.

Así lo destacó la presidenta suprema de la Presidencia del Consejo de Ministros, que acompañó el viaje de la Primera Dama a justificarlo del 22 al 30 de octubre de este mes. Su la visita se piensa que el viaje no nacional pero alguno al trabajo.

Padre Gutiérrez recibe hoy Premio Príncipe de Asturias

El sacerdote peruano Gerardo Gutiérrez Meneses ha sido galardonado hoy, al mediodía, con el Premio Príncipe de Asturias de Comunicación y Humanidades 2003, por el príncipe Felipe.

En un reciente encuentro con los periodistas en Oviedo, el religioso manifestó que dicho premio no es a la "Teología de la liberación", sino a "una obra colectiva", y para eso reconoció como "muy cercano y equitativo" la "Liberación del Libro".

"Quiero por ser mayor edad se me colocó en primera fila, pero cuando el libro salió en 1988, titulé 'Teología de la liberación' el contenido que estaba en discusión en toda América Latina".

Destacó que la "Teología de la liberación" no entusiasmó a la primera en términos ideológicos, sino como un hecho complejo. El sacerdote peruano criticó su relación con el Vaticano de saturación, aunque reconoció que hubo momentos positivos. CRIC y delocados.

El padre Gutiérrez nació en Lima en 1928. Fue fundador y director del Instituto Benigno Méndez de las Casas, y la primera persona que sintetizó y recogió las ideas de la "Teología de la liberación".

Entre sus honores están por varias universidades de España: Huelva, Sevilla, Murcia y Granada, entre otros. Gutiérrez es autor de más de una decena de libros. Ha recibido distinciones como el Premio Juan Mejía Baca (Perú, 1993) y el Orden del Colón de la Legión de Honor (Francia). Además, desde 1996 integra la Academia Ferrera de la Lengua.

Simon: Antes que candidatos exigen políticas de consenso

El presidente de la Región Lambayeque, Víctor Simon, anunció hoy que antes que hablar de candidatos para un frente político en las elecciones del 2006 se debe pensar en la forma de promover políticas de consenso.

"No es a través de reuniones, sino a través de un programa", expresó ante los miembros de la Unión Progresista, una de las grandes agrupaciones proclinas de un eventual candidato presidencial.

Los discursos las autoridades del ex presidente del régimen de Fujimori, al igual que los de Alan García y los de Honorino Espinoza, quienes que él es posible hacer personalidades en función de programas.

En el mismo sentido de candidatura de consenso de los programas, dijo que cree que los programas de consenso a la de presentar personas viables que permitan desde el

momento en que están que los partidos políticos tienen un gran futuro para los siguientes 20 años en función de un programa.

En declaraciones a una tribuna que, mantendrá esta convicción de que existe espacio para formar un "Frente Democrático" que integre a diversos grupos políticos, con frentes regionales y sectores independientes.

Comunicación abierta

El empresario Miraflores Muñoz, quien se opone a que se permita la salida a girar al extranjero, dijo que cree que se debe promover a otras fuerzas políticas.

"Nuestro acuerdo con el sector el APFA, está en condiciones de gobernar sola y estar adelante al 'colapso', pero cuando que se tiene que hacer un gobierno de unidad base, pero que debe incluir las fuerzas como política".



CONGRESO DE LA REPUBLICA SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL NÚMERO 256

Una conformidad con lo dispuesto en el inciso 2.6 de artículo 83° del Reglamento del Congreso de la República se CITA al ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI y se Audiencia programada para el 27 de octubre de 2003 a las 10:30 horas, en la Sala Uno del Palacio Legislativo, con relación a la Denuncia Constitucional N° 256 seguida en su contra por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Oligopolio, ilícitos previstos y penados en los artículos 357° y 317° del Código Penal.

Lima, 22 de octubre de 2003

CARLOS ALMERI VERAMENDI
Congresista de la República
Presidente de la Subcomisión Investigadora
de la Denuncia Constitucional Número 256

454 / cuatrocientos cincuenta y cuatro



Pese a su rechazo de pedir que la comisión sea peribálica, la comisión aprista se logró su cometido de convocar al senador Francisco González

Oposición sólo alcanzó 60 votos contra ministro de Agricultura

Se salva de la censura pero le piden renuncia

■ Por CINTIA VELARDE

Aunque el voto decisivo se pidió en el Apra, puso en jaque al ministro, el pleno del Congreso rechazó la moción de censura contra el ministro de Agricultura, Francisco Liberator García, al no alcanzar los 61 votos parlamentarios para su aprobación.

Una de las sorpresas durante el debate de la censura a González fue la curulión pro-censura sostenida por el congresista Miraflores Mulder Bedoya para que la solución fuera mediante una ley de sufragio y no por tablero electoral, amparándose en el artículo 117 del Reglamento Interno del Congreso.

La intención de este procedimiento, dijo, era para dejar en libertad a aquellos parlamentarios que están de acuerdo con censurar al titular de Agricultura, pero que no pueden hacerlo por una "autodescripción parlamentaria".

La moción del APRA aprobada por 47 votos a favor, tuvo se retiraron 18 votos para ello, se usó un tercio del número de congresistas y rechazada por PP y el FPM, luego que algunos congresistas independientes y de izquierda adoptaron una postura definitiva, la cual se orientó evidentemente a favor de la censura.

Es por ello que se produjo un empate en la votación de 40 a 40 entre los abstencionistas, de las 108 células de sufragio. El momento más tenso de la sesión fue el recuento y conteo de votos, ya que se intentó vencer dos veces a favor de la censura por no conseguir el quórum necesario. Los congresistas Walter Alegre Calderón (PP) e Hipólito Valderrama Chávez (APRA) entraron en una discusión porque cada uno

defendió sus intereses. En esos momentos el pleno de la Cámara aprista usó su voz de protesta debido a la diferencia mínima entre los votos.

Finalmente, Alegre y Valderrama contaron 49 votos a favor

de Acción Popular Pedro Pablo Kuczynski del GPEL, Michael Martínez González, el APRA y UN ratificaron su posición a favor.

Pese a fracasar en mociones, la bancada aprista realizó el reconocimiento de su líder Alan García Pérez, quien mediante una misiva lo felicitó por la jornada democrática desarrollada.

Pese a fracasar su moción, la bancada aprista recibió el reconocimiento de su líder Alan García Pérez, quien mediante una misiva lo felicitó por la jornada democrática desarrollada.

PLANO DE CONVULSIÓN

Al término de la sesión pública, la oposición (APRA, UN, GPEL, Perú Ahora) pidió a gritos la renuncia del ministro González. El vocero de Perú Ahora, Luis Guerrero Figueroa, advirtió que si el gobierno no renuncia a González es probable que produzca una convulsión social debido al descontento de los campesinos.

No obstante el oficialismo arremetió al señalar que el gobierno no se mueva al son del APRA, al que calificó como grupo político que quiere desestabilizar al gobierno de Toledo.

NO ES UN TIRANÍA

Suro M. Secretario Nacional de Política de Perú Posible (PP) y candidato presidencial, Juan Sheput Mena, se pronunció no ve como un triunfo el resultado de la votación del pleno del Congreso respecto al trabajo del ministro de Agricultura Francisco González.

"Efecto seguro que tanto la presidencia del Director de Muestrias como el presidente de la Unión de la Producción y van a tomar nota de esta decisión de la población y van a tomar las acciones que consideren convenientes", dijo Sheput.

No obstante, destacó que las acciones pueden ir desde el cambio de política hasta cambio de protagonistas.

el igual cantidad en contra y luego de que el presidente del Congreso, Henry Ponce García, hizo la salvedad de que un pedido de esa naturaleza requiere de mayoría calificada (81 votos) para prosperar, los congresales decidieron aprobar un voto por cada lista, es decir 50 y 50.

Junto a PP y el FPM, Somos Perú, algunos integrantes del GPEL, como Susana Figueroa, Néstor Chávez, Claudio y Pedro Ramos Lengua votaron contra la censura a González García.

En cambio, los integrantes de Perú Ahora, el parlamentario

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

B.U. 220961822
Av. Camarón N° 283 - San Pedro

AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
N° 0009-2003-RENIEC

I. OBJETO DEL PROCESO
"Adquisición de materiales de construcción de tipo COMERCIAL BIENOS DEL OBJETO DEL PROCESO para el proyecto de construcción de obras de infraestructura de carreteras y Estado 129"

II. OBJETO DEL OBJETO DEL PROCESO
129-01

III. VALOR REFERENCIAL
S/ 2.345.319.40 (DOS MILLONES QUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCO-CENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ECHOS SÓLES incluido el impuesto de ley)

IV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Recursos Ordinarios Regionales

V. RELACIONE ÍTEM

Nº 01	Carreteras para pavimentación	S/ 2.120.000,00
Nº 02	Carreteras para pavimentación	S/ 540.000,00
Nº 03	Carreteras para pavimentación	S/ 240.000,00
Nº 04	Carreteras para pavimentación	S/ 10.000,00
Nº 05	Carreteras para pavimentación	S/ 10.000,00
Nº 06	Carreteras para pavimentación	S/ 10.000,00
Nº 07	Carreteras para pavimentación	S/ 10.000,00

VI. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
Una "Española" ubicada en la localidad de San Pedro

VII. BASES

1. Lugar de Venta : Dirección Regional de Comercio - Tel: 220 - San Pedro
2. Hora : De 09:00 a 10:00 y 14:00 y 17:00 horas
3. Costo : S/ 2000 en efectivo

IX. CALIFICACIÓN

1. Firma de venta de Bases : (01) 220961822
2. Firma de participación de Consultas : (01) 220961822
3. Firma de Aprobación de Consultas : (01) 220961822
4. Firma de Aprobación de Participación : (01) 220961822

X. FECHAS

1. Fecha de inicio de venta de Bases : 24/10/2003
2. Fecha de recepción de propuestas : 24/10/2003
3. Fecha de apertura de propuestas : 24/10/2003
4. Fecha de adjudicación : 24/10/2003

Urg. octubre del 2003
EL COMITÉ ESPECIAL

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL NÚMERO 266

De conformidad con lo dispuesto en el inciso e.5 del artículo 88° del Reglamento del Congreso de la República se CITA al ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI a la Audiencia programada para el 27 de octubre de 2002 a las 10:30 horas, en la Sala Uno del Palacio Legislativo, con relación a la Denuncia Constitucional N° 266 seguida en su contra por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, hechos previstos y penados en los artículos 387° y 317° del Código Penal.

Lma. 22 de octubre de 2002

CARLOS ALMERI VERAMENDI
Congresista de la República
Presidente de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional Número 266

487

487 / Contraloría
de cuentas y libros



CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
AREA DE MENCION JERAR

OCT 22 A 11:09

REPUBLICA PERUANA
FISCALIA DE LA NACION
25244
20 OCT. 2003

SUB COMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS CONSTITUCIONALES N° 256, 262, 265

Lima, 22 de Octubre del 2,003

Oficio Nro. 008-2003-2004-SCIDC/CR.

Señora Doctora:

NELLY CALDERON NAVARRO.

Fiscal de la Nación.

Presente.-

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de informarle que la Audiencia programada para el día 23 de Octubre próximo a horas 10:30 de la mañana; ha sido postergada para llevarse a cabo el día Lunes 27 de los corrientes en la Sala Uno del Palacio Legislativo; para lo cual de conformidad con lo dispuesto en el art. 89° inc. e.5 del Reglamento del Congreso de la República, comunicamos a Usted a fin que designe al Representante del Ministerio Público que intervendrá en dicha Audiencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Sub Comisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA

488

456/ cuatrocientos
cinuenta y seis



CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
AREA DE MENSAJERIA

CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LIMA
JUZGADOS PENALES ESPECIALIZADOS
MESA DE PARTES
24 OCT. 2003
RECIBIDO
10:40
Firma

2003 OCT 20 A 12:29

**SUB COMISION INVESTIGADORA DE LA DENUNCIA
CONSTITUCIONAL N°256 DEL CONGRESO DE LA
REPUBLICA**

Lima, 22 de Octubre de 2003.

Oficio Nro.014 -03.SCIDC/CR.

**SEÑORITA JUEZ DEL QUINTO JUZGADO PENAL ESPECIAL.-
Presente.-**

Me dirijo a Ud., a fin de solicitarle se sirva remitir a esta Sub Comisión Investigadora, copias certificadas de las declaraciones instructivas de **Vladimiro Montesinos Torres, Humberto Rozas Bonuccelli y Hector Faisal Fracalossi**, pertenecientes al Proceso N° 13-2002 que gira ante su Juzgado; por los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para delinquir en agravio del Estado y la Sociedad respectivamente. Información que resulta necesaria, para las investigaciones llevadas a cabo en la Denuncia constitucional N° 256, seguida contra el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori por los delitos arriba mencionados.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.,

CARLOS ADMERI VERAMENDI
Presidente
Subcomisión Investigadora de Delitos y Contrabando
CONGRESO DE LA REPUBLICA

454 / cuatrocientos y cuarenta y nueve
cinco y siete



CONGRESO DE LA REPUBLICA

MINISTERIO PUBLICO
 3ra. Fiscalía Provincial
 Especializada en Delitos de
 Corrupción de Funcionarios
 23 OCT. 2003
 Firmas: _____ Hora: 14:43

**SUB COMISION INVESTIGADORA DE LA DENUNCIA
 CONSTITUCIONAL N°256 DEL CONGRESO DE LA
 REPUBLICA**

Lima, 22 de Octubre de 2003.

Oficio Nro.012 -03.SCIDC/CR.

**SEÑOR FISCAL DE LA TERCERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL
 ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCION DE
 FUNCIONARIOS.**

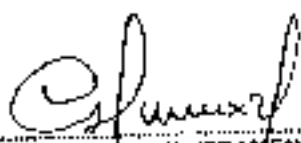
Presente.-

Me dirijo a Ud., a fin de solicitarle se sirva remitir copias certificadas de la Denuncia Nro. 013-02 relacionada contra Vladimiro Montesinos Torres, Humberto Rozas Bonuccelli y Hector Faisal Fracalossi, por la comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para delinquir en agravio del Estado Peruano y la Sociedad respectivamente; asícomo el Dictamen Final emitido por su Despacho, con indicación del estado procesal en que se encuentra.

Información que resulta necesaria, para las investigaciones llevadas a cabo en la Denuncia constitucional N° 256, seguida contra el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori por los delitos antes citados.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.,


 CARLOS ALMERI VERAMENDI
 Presidente
 Subcomisión Investigadora de Delitos Constitucionales
 CONGRESO DE LA REPUBLICA

490

458 / cuatrocientos cincuenta y ocho



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

COMISIÓN PERMANENTE

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA
DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES Núms. 128; 129; 131;
161; 209; 256; 262 y 265
(Sesión Pública)

LIMA, 21 DE OCTUBRE DE 2003

DEPARTAMENTO DE TRANSCRIPCIONES : 491

*459 / cuatrocientos
cincuenta y nueve*



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES NÚMS. 128; 129; 131; 262; 161; 209; 256 y 265
(Sesión Pública)

MARTES 21 DE OCTUBRE DE 2003
PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS ALMERÍ VERAMENDI

—A las 17 horas y 25 minutos se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Señoras y señores, muy buenas tardes.

Con la presencia de los señores congresistas Juan Valdivia Romero, Héctor Chávez Cuchón, Luis Ibérico Núñez y Carlos Almerí Veramendi —quien preside esta Subcomisión— se da inicio a la Agenda de la 2.ª Sesión de la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales Números 256, 262, 265, 128, 129, 131, 161 y 209. Siendo las 17 horas con 25 minutos del 21 de octubre de 2003, se da inicio a la Agenda de la 2.ª Sesión señalada. Con la subsanación —primero— del Acta anterior, disponiéndose las notificaciones de las denuncias constitucionales Números 256, 262; 265; 128; 129; 131, 161 y 209.

De conformidad con lo dispuesto en el primero y segundo párrafo del inciso E.3 del artículo 89.º del Reglamento del Congreso de la República. Asimismo, se procede a la aprobación del Acta anterior, con la subsanación indicada en este acto, si no hubiera ninguna oposición.

Segundo — Se da cuenta que en las denuncias Números 256; 262 y 265 contra el ex presidente Alberto Fujimori Fujimori, el plazo para emitir su descargo venció el día 17 de octubre pasado. Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso E.3 del artículo 89.º del Reglamento, se tiene por absuelto el trámite, y atendiendo que existen elementos suficientes que acreditan la responsabilidad impulsada conforme se aprecia del informe preliminar que cada uno de los miembros de esta Subcomisión se le ha alcanzado, se dispone continuar con la investigación conforme a lo previsto en el inciso C-4 del dispositivo legal citado.

Tercero. Evaluación de medios probatorios y ofrecimiento de otros medios probatorios por parte de cualquier miembro de la Subcomisión en la Denuncia N.º 256

Testimoniales.— Declaración de Vladimiro Montesinos Torres en la Base Naval del Callao; declaración de Edgar Hugo Camargo Camacho; declaración de Marilde Pinchi Pinchi; declaración de Humberto Rosas Bonuccelli; declaración de María Angélica Arce Guerrero

Documentos.— Informe que deberá emitir la Tercera Fiscalía Provincial Penal Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios respecto al estado en que se encuentra la Denuncia Constitucional N.º 015-2, contra Vladimiro Montesinos Torres, Rosas Bonuccelli, Faissal Fracalossi, por la comisión del delito de peculado y asociación ilícita para delinquir en agravio del Estado. Remisión de las hojas literales de la Ficha de Inscripción de la Asociación Pro Defensa de la Verdad, APRODEV Peru, por parte de la Oficina de Registros Públicos

Copia Certificada de las declaraciones instructivas de Montesinos Torres, Rosas Bonuccelli, Faissal Fracalossi, que prestaron ante el Tercer Juzgado Anticorrupción, lo mismo que deberá solicitarse a dicho órgano jurisdiccional.

Cuarto — Evaluación de los medios probatorios y ofrecimiento de otros medios probatorios por parte de cualquier miembro de la Subcomisión en la Denuncia Constitucional N.º 262. Primero, testimoniales; declaración de Vladimiro Montesinos Torres en la Base Naval del Callao; declaración de Marilde Pinchi Pinchi; declaración de María Angélica Arce Guerrero; declaración de José Villalobos Landeta; declaración de Guido Carbone Document; declaración de Raúl Estrada Ruete; declaración de Alfredo Jollie Awapari y declaración de Humberto Rosas Bonuccelli

Documentos.— Boleas de pago del contribuyente Daniel Bocabio, correspondiente a la fecha de la

comisión del delito. El de noviembre de 1998 que deberá emitir la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT); Informe que deberá emitir la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a la ampliación del calendario de comprobamos del mes de octubre de 1998, que se hiciera a favor del Servicio de Inteligencia Nacional, así como la remisión de la documentación referente a la entrega por parte del Tesoro Público, de la suma de un millón 900 mil nuevos soles, a favor del Servicio de Inteligencia Nacional.

Copia certificada de las declaraciones instructivas de Montesiños Torres, José Villalobos Candela, Guido Carbone Documier, Raúl Estrada Rueda; y declaraciones testimoniales de María Angélica Arce Guerrero y Matilde Pinchi Pinchi, prestadas ante el Tercer Juzgado Anticorrupción. Las mismas que deberán solicitarse a dicho órgano jurisdiccional.

Quinto.— Evaluación de los medios probatorios y ofrecimiento de otros medios probatorios por parte de cualquier miembro de la Subcomisión, en la Denuncia Constitucional N° 265.

Testimoniales.— Declaración de Vladimiro Montesiños Torres en la Base del Callao; declaración de Matilde Pinchi Pinchi; declaración de Humberto Rosas Bomicelli; declaración de Wilber Ramos Viera; declaración de Mario Rafael Ruiz Agüero; declaración de Julio Rolando Salazar Monroe.

Documentos.— Copia certificada de la declaración instructiva de Vladimiro Montesiños Torres, y declaraciones testimoniales de Matilde Pinchi Pinchi; Humberto Rosas Bomicelli, Wilber Ramos Viera; Mario Rafael Ruiz Agüero y Julio Rolando Salazar Monroe, prestadas ante el Sexto Juzgado Penal Especial. Las mismas que deberán solicitarse a dicho órgano jurisdiccional.

Sesé.— Se da cuenta del escrito presentado por el denunciado Emilio Alipio Montes de Oca Begazo, de fecha 16 de los corrientes, en la que se solicita una prórroga por cinco días más para presentar su descargo.

Se da cuenta también del escrito presentado por el denunciado Víctor Raúl Castillo Castillo, de fecha 17 de los corrientes, solicitando copia de los anexos presentados en la denuncia de la Procuradora Pública, doctora Pilar Freitas Alvarado, y la suspensión del plazo en tanto no le sean alcanzados dichos anexos.

Octavo.— Se da cuenta del escrito presentado por el denunciado Luis Fermón Serpa Segura, de fecha 20 de los corrientes, solicitando prórroga para absolver los cargos imputados.

Noveno.— Se somete a votación de conformidad con lo dispuesto en el inciso E-3 del artículo 89° del Reglamento del Congreso, no está prevista la prórroga solicitada; quedando a consideración de los miembros de esta subcomisión dicho pedido.

Se solicita que amplíemos esta prórroga solicitada, el plazo; ya que el Reglamento no contempla nada en este tema, ni a favor ni en contra. Por lo cual, si no hay ninguna objeción de los miembros de esta Subcomisión, para poder dar todas las garantías y el debido proceso. Porque muchos denunciados a veces dicen que se le ha reconocido el derecho de defensa. Entonces, si no hubiera ninguna objeción daríamos por aprobada la prórroga solicitada.

Asimismo, respecto a los anexos solicitados a efectos de no reanudar el derecho de defensa y debido proceso que le asiste a cada denunciado, expidase las copias de los anexos y corra nuevo plazo para cada uno de los denunciados. Existiendo como antecedente la Denuncia Constitucional N° 74 en la que se concedió una prórroga para la absolución de los cargos.

Décimo.— Se da cuenta que con fecha 16 de los corrientes fue emitido el Oficio N° 005/2003-2004 dirigido a la señora Fiscal de la Nación, a efectos que designe a su representante en la Audiencia de Actuación de Medios Probatorios, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del inciso E-5 del artículo 89° del Reglamento del Congreso.

Décimo primera.— De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del inciso E-5 del artículo 89° del Reglamento del Congreso de la República, el plazo para la actuación de medios probatorios se inicia dentro de los tres días siguientes a la presentación del descargo, es decir, el 23 de los corrientes. Fecha que deberá tenerse en cuenta para la realización de la siguiente audiencia.

Décimosegundo.— De acuerdo a la norma antes señalada, el Presidente procederá a citar a los denunciantes, denunciados y testigos para la siguiente audiencia. Debiendo tenerse en cuenta la situación procesal de cada uno de ellos.

Décimotercero.— Se señalará fecha de las citaciones.

Esto es en cuanto compete señalar de ese Agenda en nuestra 2ª Sesión, señores congresistas. Y asimismo también una vez más informar la renuncia a esta Subcomisión, del congresista José Carrasco Távora, del Partido Aprista Peruano, debido a sus incansables labores en otras subcomisiones. Y también las dispensas solicitadas por los congresistas Manuel Ozcobia García, Máximo Mina Melgarejo y Bruno Vergas de Betanides, quienes por razones fundadas no han podido asistir el día de hoy.

Además, informarles también, colegas, que el artículo 89.º que se aprobó en la Comisión de Constitución y Acusaciones Constitucionales del Congreso, está siendo sometida recién este jueves en el Pleno, de acuerdo a la Agenda que se nos envió la semana pasada para su debate, ya que con ello procederemos a designar a los presidentes de cada acusación ingresada a esta Subcomisión para que podamos todos conjuntamente realizar los trabajos que se nos ha encomendado.

¿Si hubiera alguna observación?

Se ofrece el uso de la palabra a los señores congresistas. Colegas, nosotros hemos abierto estas tres denuncias constitucionales: la 256, 262 y 265 para iniciar nuestro trabajo.

Ahora tenemos que señalar la fecha de las citaciones. Yo quisiera consultar a ustedes si podemos tal vez no hacer una sesión en la semana sino dos, si pudiera, para avanzar el trabajo y poder terminar así más pronto. Yo quisiera someterlo a consideración, y ustedes son los que tienen la palabra.

Congresista Héctor Chávez

El señor CHÁVEZ CHUCHÓN (GPDF).— Señor Presidente, efectivamente, creo que tenemos que esforzarnos y hacer que este trabajo empiece a rendir frutos y como tal pues yo apruebo esta iniciativa.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Luis Iberico, puede hacer uso de la palabra.

El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— No es sobre ese último tema, Presidente, sino tenía que referirme a la Denuncia Constitucional N.º 256. Yo voy a tener que inhibirme de participar en ésta, toda vez que antes de ser congresista de la República, como ciudadano presenté una denuncia contra el señor Fausto Tracalosa, porque fui uno de las víctimas de esta página de APRODIN, y por lo tanto este juicio sigue. Yo no podría ser —en ese sentido— participe de estas denuncia en concreto, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Que quede constancia la inhibición del congresista Luis Iberico Núñez, respecto a la Denuncia Constitucional N.º 256.

Entonces, con lo señalado vamos a coordinar con todos los señores congresistas para que no haya truce en las horas —que es lo más importante— y tengamos el quórum necesario y no tener que citar a las personas que están en libertad y pueda declararse inierta la audiencia e infructuoso el trabajo que queremos hacer.

Quiero dejar constancia que el señor Vladimir Montesinos Torres se encuentra recluido en la Base Naval del Callao. Los señores que están en libertad son los siguientes, respecto a estas denuncias: Edgar Hugo Camacho Cantacho, Marike Pinchi Pinchi, María Angélica Arce Guerrero, Raúl Estrada Ruete, Alfredo Jahlie Awapara, Wilber Ramos Viera, Mario Rafael Ruiz Agüero y Gódo Caroune Documen, quienes serían citados dentro de esta semana o en la fecha indicada de acuerdo al Reglamento.

Quiénes se encuentran con arresto domiciliario son los siguientes señores: Humberto Rosas Bruccelli, José Villalobos Candela. Son quienes se encuentran con arresto domiciliario por el Primer Juzgado Penal y el Segundo Juzgado Especial.

Entonces, señalaríamos las fechas y el día lunes, con la hora que podríamos convenir para que podamos tener el quórum y poder llevar adelante estas tres denuncias con las que hemos iniciado.

Si no hubiera ninguna información, pasaríamos a dar conformidad a la presente sesión y levantarla.

Muy buenas tardes.

Se levanta la sesión.

— A las 17 horas y 38 minutos se levanta la sesión.



**SUB COMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES N° 128; 129; 131; 262; 161; 209; 256 y 265**

ACTA DE LA SESIÓN DEL MARTES 21 DE OCTUBRE DE 2003

SALA FRANCISCO BOLOGNESI

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS ALMERÍ VERAMENDI

Siendo las 17 horas con veinticinco minutos del día veintiuno de Octubre en la Sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo, estando presentes los señores congresistas Juan Valdivia Romero, Héctor Chávez Chuchón, Luis Iberico Núñez y Carlos Almerí Veramendi, Presidente de esta Subcomisión, procedió a dar inicio a la Agenda de la 2.ª Sesión de la Subcomisión Investigadora de la Denuncias Constitucionales Núms. 256; 262; 265; 128, 129; 131, 161 y 209, dejándose constancia de las dispensas presentadas por los señores congresistas Máximo Mena Melgarejo, Emma Vargas de Benavides, Jorge Mera Ramírez y Manuel Olacches García. Como primer punto se procedió con la subsanación del Acta anterior, en la que se dispone las notificaciones de las denuncias constitucionales Núms. 256; 262; 265; 128; 129; 131, 161 y 209, se da por aprobada la misma.

Seguidamente el Señor Presidente, indicó como segundo punto: Que en las denuncias Números 256; 262 y 265 contra el ex presidente Alberto Fujimori Fujimori, el plazo para emitir su descargo venció el día 17 de octubre pasado, disponiendo dar por absuelto el trámite, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso E-3 del artículo 89.º del Reglamento; y atendiendo que existen elementos suficientes que acreditan la responsabilidad imputada conforme se aprecia del informe preliminar que cada uno de los miembros de esta Subcomisión se le ha alcanzado, se dispuso continuar con la investigación conforme a lo previsto en el inciso C-4 del dispositivo legal citado.

Acto seguido el tercer punto de la Agenda, se dispuso la evaluación y ofrecimiento de otros medios probatorios por parte de cualquier miembro de la Subcomisión en la Denuncia N.º 256, indicándose los siguientes: Testimoniales.— Declaración de Vladimiro Montesinos Torres en la Base Naval del Callao; declaración de Edgar Hugo Camargo Camacho; declaración de Maitilde Pinchi Pinchi; declaración de Humberto Rosas Bonuccelli; declaración de María Angélica Arce Guerrero. En cuanto documentos indicó: Informe que deberá emitir la Tercera Fiscalía Provincial Penal Especializa en Delitos de Conspición de Funcionarios, respecto al estado en que se encuentra la Denuncia Constitucional N.º 013-2, contra Vladimiro Montesinos Tumes. Rosas Bonuccelli, Faisal Fracalosi, por la comisión del delito de peculado y asociación ilícita para delinquir en agravio del Estado y Remisión de las hojas literales de la Ficha de Inscripción de la Asociación Pro Defensa de la Verdad, APRODEV Perú, por parte de la Oficina de Registros Públicos, así como la copia Certificada de las declaraciones instructivas de Montesinos Torres, Rosas Bonuccelli, Faisal Fracalosi, que prestaron ante el Tercer Juzgado Anticorrupción. Los que deberán solicitarse a dicho órgano jurisdiccional.

En el cuarto punto, igualmente se procedió a la evaluación y ofrecimiento de otros

medios probatorios por parte de cualquier miembro de la Subcomisión en la Denuncia Constitucional N.º 262, indicándose los siguientes: Testimoniales: declaración de Vladimiro Montesinos Torres en la Base Naval del Callao; declaración de Matilde Pinchi Pinchi; declaración de María Angélica Arce Guerrero; declaración de José Villalobos Candela; declaración de Guido Carbone Documenz; declaración de Raúl Estrada Ruede; declaración de Alfredo Jalilic Awapara y declaración de Humberto Rosas Bonuccelli. En cuanto a documentos se indicó: Boleas de pago del contribuyente Daniel Borobio, correspondiente a la fecha de la comisión del delito, 4 de noviembre de 1998, que deberá remitir la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), Informe que deberá emitir la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a la ampliación de calendario de compromisos del mes de octubre de 1998, que se hiciera a favor del Servicio de Inteligencia Nacional, así como la remisión de la documentación referente a la entrega por parte del Tesoro Público, de la suma de un millón 900 mil nuevos soles, a favor del Servicio de Inteligencia Nacional, y la copia certificada de las declaraciones instructivas de Montesinos Torres, José Villalobos Candela, Guido Carbone Documenz, Raúl Estrada Ruede; y declaraciones testimoniales de María Angélica Arce Guerrero y Matilde Pinchi Pinchi, prestadas ante el Tercer Juzgado Anticorrupción. Las mismas que deberán solicitarse a dicho órgano jurisdiccional.

Quinto punto, de igual manera se procedió a la evaluación y ofrecimiento de otros medios probatorios por parte de cualquier miembro de la Subcomisión, en la Denuncia Constitucional N.º 265, indicándose los siguientes: Testimoniales: Declaración de Vladimiro Montesinos Torres en la Base del Callao; declaración de Matilde Pinchi Pinchi; declaración de Humberto Rosas Bonuccelli; declaración de Wilber Ramos Viera; declaración de Mario Rafael Ruiz Agüero; declaración de Julio Rolando Salazar Monroe. En cuanto a documentos, se citó: Copia certificada de la declaración instructiva de Vladimiro Montesinos Torres; y declaraciones testimoniales de Matilde Pinchi Pinchi; Humberto Rosas Bonuccelli, Wilber Ramos Viera; Mario Rafael Ruiz Agüero y Julio Rolando Salazar Monroe, prestadas ante el Sexto Juzgado Penal Especial, las mismas que deberán solicitarse a dicho órgano jurisdiccional.

En el sexto punto, el Señor Presidente dió cuenta del escrito presentado por el denunciado Emilio Alipio Montes de Oca Begazo, de fecha 16 de los corrientes; en la que se solicita una prórroga por cinco días más para presentar su descargo.

En el séptimo punto, se dió cuenta también del escrito presentado por el denunciado Víctor Raúl Castillo Castillo, de fecha 17 de los corrientes, solicitando copia de los anexos presentados en la denuncia de la Procuradora Pública, doctora Pilar Freitas Alvarado. Y, la suspensión del plazo en tanto no le sea alcanzados dichos anexos.

El Octavo punto, se dió cuenta del escrito presentado por el denunciado Luis Edmundo Serpa Segura, de fecha 20 de los corrientes, solicitando prórroga para absolver los cargos imputados.

Noveno punto, el Señor Presidente sometió a votación de conformidad con lo dispuesto en el inciso E-3 del artículo 89.º del Reglamento del Congreso, indicándose que no está prevista la prórroga solicitada; quedando a consideración de los miembros de esta subcomisión dicho pedido. Acto Seguido, sin objeción de los miembros presentes, el Señor Presidente señaló que debería aprobarse la prórroga con la notificación de los anexos solicitados a efectos de no recortar el derecho de defensa y debido proceso que le asiste a cada denunciado, por lo que se dispuso expedir las copias de los anexos y corra nuevo plazo para cada uno de los denunciados, teniéndose en cuenta el antecedente de la Denuncia Constitucional N.º 74, en la que se concedió una prórroga para la absolución de los cargos.

Décimo punto, se da cuenta que con fecha 16 de los corrientes fue emitido el Oficio N.º 496

005/2003-2004, dirigido a la señora Fiscal de la Nación, a efectos que designe a su representante en la Audiencia de Actuación de Medios Probatorios, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del inciso E-5 del artículo 89.º del Reglamento del Congreso.

Décimo primer punto: El señor Presidente indicó que de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del inciso E-5 del artículo 89.º del Reglamento del Congreso de la República, el plazo para la actuación de medios probatorios se inicia dentro de los tres días siguientes a la presentación del descargo, es decir, el 23 de los corrientes, fecha que deberá tenerse en cuenta para la realización de la siguiente audiencia.

Décimosegundo.— De acuerdo a la norma antes señalada, que indica que el Presidente procedió a ordenar las citaciones de los denunciantes, denunciados y testigos para la siguiente audiencia, debiendo tenerse en cuenta la situación procesal de cada uno de ellos, indicándose en el decimotercer punto, que se señalará fecha de las citaciones.

Acto seguido agotados los puntos de la Agenda de la 2.ª Sesión, el señor Presidente informó la renuncia a esta Subcomisión, del congresista José Carrasco Távora, del Partido Aprista Peruano, debido a sus recargadas labores en otras subcomisiones. Y también las dispensas solicitadas por los congresistas Manuel Olaechea García, Máximo Mena Melgarejo y Emma Vargas de Benavides, quienes por razones fundadas no pudieron asistir a la Sesión. Seguidamente informó a los miembros presentes que el artículo 89.º que se aprobó en la Comisión de Constitución y Acusaciones Constitucionales del Congreso, está siendo sometida recién el jueves en el Pleno, de acuerdo a la Agenda que se envió la semana pasada para su debate, ya que con ello se procedería a designar a los presidentes de cada acusación ingresada a esta Subcomisión para que todos conjuntamente realicen el trabajo encomendado.

Seguidamente indicó el Presidente que habiéndose instalado la Investigación de las denuncias constitucionales citadas, debe ponerse en consideración las fechas a recabar las declaraciones, concediéndole el uso de la palabra al Congresista Héctor Chávez; quien indicó que aprobaba la iniciativa propuesta por el Presidente en el sentido de avanzar el trabajo.

El señor Presidente concediéndole el uso de la palabra al Congresista Luis Iberico, este indicó que respecto a la Denuncia Constitucional N.º 256, se inhibe de participar en esa, toda vez que antes de ser congresista de la República, como ciudadano presentó una denuncia contra el señor Faisal Fracalosi, dado que fue una de las víctimas de la página de APRODEV; y mientras continúe el juicio no podría ser partícipe de la denuncia 256.

Acto seguido el señor Presidente dispuso se quede constancia de la inhibición del congresista Luis Iberico Núñez, respecto a la Denuncia Constitucional N.º 256. Seguidamente informó para coordinar las fechas y exista quórum, y no declarar desierta la audiencia; se dejó constancia que el señor Vladimiro Montesinos Torres se encuentra recluido en la Base Naval del Callao. Los señores que están en libertad son los siguientes, respecto a estas denuncias: Edgar Hugo Camacho Camacho, Matilde Pinchi Pinchi, María Angélica Arce Guerrero, Raúl Estrada Ruete, Alfredo Jalilie Awapara, Wilber Ramos Viera, Mario Rafael Ruiz Agüero y Guido Carbone Documentz, quienes serían citados dentro de esta semana o en la fecha indicada de acuerdo al Reglamento. Asimismo los que se encuentran con arresto domiciliario son los siguientes testigos: Humberto Rosas Bonuccelli, José Villalobos Candela. Son quienes se encuentran con arresto domiciliario por el Primer Juzgado Penal y el Segundo Juzgado Especial.

Seguidamente, el Señor Presidente, procedió a señalar fechas para el día lunes, con la nota convenida para tener el quórum y poder llevar adelante estas denuncias incoadas. No

habiendo otra información, se procedió a dar conformidad a la presente sesión. Se levanta la sesión, a las diecisiete horas con treinta y ocho minutos.

.....
CARLOS ALMERÍ VERAMENDI
PRESIDENTE

.....
JUAN VALDIVIA ROMERO

.....
HÉCTOR CHÁVEZ CHUCHÓN

.....
LUIS IBERICO NÚÑEZ

.....
EDUARDO SALHUANA CAVIDES

.....
MÁXIMO MENA MELGAREJO

.....
EMMA VARGAS DE BENAVIDES

.....
JORGE MERA RAMÍREZ

.....
MANUEL OLAECHEA GARCÍA



CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
AREA DE MANEJO

OCT 22 A 6: 06

SUB COMISION INVESTIGADORA DE DENUNCIAS CONSTITUCIONALES DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

DENUNCIA CONSTITUCIONAL NRO. 256

CITACION

SEÑORA: MATILDE PINCHI PINCHI.

DOMICILIO: CALLE RODIN NRO.135 - SAN BORJA.

De conformidad con lo dispuesto en el art 89° inc e.5 del Reglamento del Congreso de la República, **NOTIFICO** a Ud., que el día **lunes 27 de Octubre a 10:15 horas de la mañana**, en la **SALA UNO del Palacio Legislativo**; se ha programado la recepción de su **DECLARACIÓN TESTIMONIAL**, en la Audiencia de la denuncia constitucional Nro. 256, seguida contra el Ex Presidente de la República **Alberto FUJIMORI FUJIMORI**, por la presunta comisión de los delitos **Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado en agravio del Estado Peruano y Contra la Tranquilidad Pública en la modalidad de Asociación Ilícita para Delinquir**, hechos relacionados con la planificación y creación de la página web de la asociación denominada pro defensa de la verdad (APRODEV-PERU), representada por el ciudadano argentino **Héctor Ricardo FAISAL Fracalossi**.

Lima, 21 de Octubre del 2003


CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Subcomisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Celina Collantes Mendoza

045. 33 814849

23-OCT-03

464 / 499

cuatrocientos
sesenta y nueve



CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
AREA DE MENSAJERIA

1001 OCT 22 A 6:06

SUB COMISION INVESTIGADORA DE DENUNCIAS CONSTITUCIONALES DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

DENUNCIA CONSTITUCIONAL NRO. 256


CITACION

SEÑOR: EDGAR HUGO CAMARGO CAMACHO.

DOMICILIO: CONJUNTO RESIDENCIAL SALAVERRY - BLOCK 10 -DPTO. 501 JESÚS MARIA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89° inc. e.5 del Reglamento del Congreso de la República, **NOTIFICO** a Ud., que el día **lunes 27 de Octubre a 10:15 horas de la mañana**, en la **SALA UNO del Palacio Legislativo**; se ha programado la recepción de su **DECLARACIÓN TESTIMONIAL**, en la Audiencia de la denuncia constitucional Nro. 256, seguida contra el Ex Presidente de la República Alberto FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión de los delitos **Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado en agravio del Estado Peruano y Contra la Tranquilidad Pública en la modalidad de Asociación Ilícita para Delinquir**, hechos relacionados con la planificación y creación de la página web de la asociación denominada pro defensa de la verdad (APRODEV-PERU), representada por el ciudadano argentino Héctor Ricardo FAISAL Fracalossi.

Lima, 21 de Octubre del 2003


EDGAR CAMARGO
DNI 09494512
23-10-03.


CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Subcomisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPUBLICA

500

468 / cuatrocientos
sesenta y ocho



CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
 10 OCT. 2003
 Hora: 12:21
 Firma: *[Signature]*
 Secretario de la Oficina Mayor

Lima, 10 de Octubre del 2003

OFICIO N° 002-2003-2004-CAV/CR

Señor
CESAR DELGADO GUENBES
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
Presente

De mi mayor consideración:

Es grato saludarlo y dirigirme a usted en mi condición de Congresista de la República, Presidente de la Sub Comisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales N°s. 262, 265, 258 a fin de solicitarle la publicación de la NOTIFICACION al ex presidente de la República señor **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**, a fin de que en el término de cinco días formule su descargo.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

[Signature]
 CARLOS ALMERI VERAMENDI
 Presidente
 Sub Comisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
 CONGRESO DE LA REPUBLICA

501
 469 / cartas recibidas
 Sesenta y nueve

A 511 AÑOS DE SU LLEGADA AL NUEVO MUNDO CON SUS TRES CARABELAS

Lima tributa homenaje a Colón

Embajadores de España e Italia participan en acto organizado por municipalidad

Con la presencia de los embajadores de España, Carlos Alcaz Valerón y de Italia, Sergio Jaconi, en el marco de la Municipalidad de Lima celebró ayer una ceremonia por el 511 aniversario del descubrimiento de América y el Día de la Raza.

El acto solemne se desarrolló ante el monumento a Cristóbal Co-



lón en el paseo que lleva su nombre, en el Cerro de Lima. La ceremonia comenzó a las 10.00 horas con la colocación de coronas de flores a cargo del cuerpo consular de Lima, Marco Pardo Sánchez, y de los mencionados diplomáticos.

En su discurso, el intendente alcalde expresó que es un hecho relevante para reflexionar sobre la importancia de las amistades y relaciones con las poblaciones que viven en otros lugares menos accesibles.

El alcalde valoró esta fecha y adoptar el consuetudinario que tenemos con autoridades para llevar la cultura occidental y esas puntas

de la Sierra y la Amazonia. Esta responsabilidad es alianza de los pueblos que pertenecemos tanto por nuestra herencia y de la municipalidad.

La municipalidad destacó, además, la labor de los viajeros que tanto para América la llegada de Colón, que tuvo la fuerza de la cultura europea y americana.

“No obstante los años transcurridos desde el 12 de octubre de 1492, esta fecha sigue siendo un hito de personas que han ido en la búsqueda más reconocida de nuestro país, así como en muchos lugares, a las que todavía no ha llegado esta transmutación”.

Camión cargado de soya vielea y deja un muerto

Arrojan un vaso de aceite usado. Un muerto y un herido de gravedad fue el resultado del vuelco de un camión de soja ocurrido ayer a la altura del kilómetro 87 de la carretera Arequipa-Juliaca.

El vehículo siniestrado, de placa 814-7781 transportaba un cargamento de 600 sacos de soja hacia la Región Tarma, procedente de esa ciudad.

De acuerdo con información de la Policía Nacional de Carreteras, el accidente se pro-

dujo a las 06.30 horas, cuando el conductor del camión perdió el control, lo que produjo el aporrazo vial.

El lesionado fue identificado como Jorge Anaspiza Alarcón, quien quedó atrapado entre los sacos marcados y el asiento de la cabina.

El ferrocarrilero del cadáver se produjo horas después por orden de la Segunda Fiscalía Penal Poblacional del Ministerio Público. Después fue derivado a la morgue cen-

tral de Arequipa.

En tanto, César Anaspiza Alarcón, de 43 años, acompañante y hermano del lesionado, fue trasladado al hospital regional de Arequipa Elvira de Espinoza, donde recibió tratamiento médico.

El jefe de emergencia de esa institución, Hernán Zepeda, informó que el estado de salud de César Anaspiza es delicado. También con pobre pronóstico grave por lo que fue intervenido de emergencia.

Indeci insta a tomar conciencia sobre prevención de desastres

Es necesario que la población peruana tome conciencia de la importancia de tener una cultura de prevención de desastres, a fin de evitar los efectos de los fenómenos naturales y otros potencialmente dañinos a los que estamos expuestos todos los días.

Así lo sostuvo el jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci), Juan Luis Padgett Urea, quien anunció que la campaña nacional del 2001 lo consistirá en un plan de actividades preventivas y de desastres naturales.

Padgett manifestó durante una audiencia que tendrá su inauguración por el Día Internacional para la Reducción de Desastres, y que buscará concen-

trar a los ciudadanos acerca de la necesidad de mejorar la cultura de prevención.

En primer término, habrá una campaña que se inició a las 11.00 horas en el parque Castilla de Lima y en la cual participarán equipos de choque, cadenas de voluntarios, los miembros de los comités distritales de Defensa Civil, así como representantes de distintos niveles educativos y privados.

En otras partes, el Indeci preparó en el Centro de Masas el concurso de dibujos y poemas juveniles y la entrega de los resultados en un concurso en que los estudiantes harán los dibujos de edad, que el Indeci evaluará con su participación.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS CONSTITUCIONALES NÚMEROS 262, 265 Y 266

De conformidad con lo dispuesto en el inciso a.3 del artículo 89º del Reglamento del Congreso de la República NOTIFICOSE a los señores de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI Re las Denuncias Constitucionales Números 262, 265 y 266, que se le ha remitido por la presentación de los señores de Perú, Alejandro Iltis para Derrochamiento y Usurpación de Funciones en calidad de cómplice primario, Rafael Prévost y por otros en los artículos 387º, 311º y 361º del Código Penal. Respectivamente, el haber dispuesto quiebros del espíritu nacional con la finalidad de cubrir gastos propios a la administración pública - pago de deuda tributaria de la empresa privada "Serobio S. Asociados", contratación y ejecución de la página web de "Amor del Perú"; fidejati y garantizar una red de computación destinada a defraudar económicamente al Estado, permitiendo el excedente Máximo Montenegro Torres y unipersonal, fundados con cargo del Servicio Nacional de Integridad.

En virtud de la norma mencionada se le otorga un plazo de cinco (05) días hábiles para que formule su descargo por escrito y presente a la vez las pruebas que condicione a favor de su defensa, plazo en cuyo término si no formula su descargo, se tendrá por absolto el infamado conculcado.

Lima, 10 de octubre de 2001

CARLOS ALMERIVERANENZI
Congresista de la República
Presidente de la Subcomisión Investigadora
de las Denuncias Constitucionales Números 262, 265 y 266



PREMIO DIARIO OFICIAL EL PERUANO

En el marco de la campaña Impulsión de la Medios de Comunicación, se otorgó el Premio Diario Oficial El Peruano, al ganador del concurso "Value Board", de propiedad de Andrés Becerra y perteneciente al diario Comercio.

El premio y el galardón fue entregado por el presidente del directorio de Comercio Perú, empresa que es el El Peruano, Luis Ibarra Espino, acompañado por el gerente general, Marco Becerra, el gerente de Asesoría Jurídica, César Iltis, y el gerente de Administración, Víctor Castillo.

502
470 / cuatrocientos
setenta

**SUB COMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES NÚMS. 128; 129; 131; 262; 161; 209; 256
y 265**

ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN

Siendo las once y cuarenticinco minutos del día jueves nueve de octubre del año dos mil tres, en la Sala de Sesiones Víctor Andrés Belaúnde de este Palacio Legislativo, se procedió a dar inicio a la Sesión de Instalación de la Subcomisión encargada de las investigaciones para las denuncias constitucionales que se presentan ante el Congreso de la República, y que fuera acordada por la Comisión Permanente del Congreso, con fecha diez de setiembre del año dos mil tres, a propuesta de la Presidencia del Congreso de la República, a efectos de instalar en esta sesión las subcomisiones investigadoras que tendrán que ver las denuncias constitucionales Número ciento veintiocho, ciento veintinueve, ciento treintauno, doscientos sesentidós, ciento sesentiuno, doscientos nueve, doscientos cincuentiséis y doscientos sesentidós; que han sido presentadas ante el Congreso y llegadas mediante Oficio número cero veintinueve guión dos mil tres diagonal dos mil cuatro guión DDCP guión CR, con fecha once de setiembre del dos mil tres.

Estando presentes los señores congresistas: Manuel Olachea, Emma Vargas Gálvez de Benavides, Eduardo Salhuana Cavides, Máximo Mena Melgarejo, José Carrasco Távora, Jorge Mera Ramírez y Carlos Almeri quien preside esta Subcomisión.

El señor Congresista Carlos Almeri Veramendi, informó que de acuerdo a la aprobación del Reglamento del Congreso de la República en la Comisión de Constitución, se ha aprobado la modificación del artículo ochentinueve, que señala todo el procedimiento para las denuncias constitucionales. Lo cual implica que en el Pleno se va a aprobar tal como se ha aprobado en la Comisión de Constitución con alguna modificación que se planteará y que se va a plantear para poder subsanar el número de miembros, porque actualmente son diez.

Asimismo para mayor constancia, citó los nombres de los miembros de esta Sub Comisión Investigadora que han sido designados por los partidos políticos o por los voceros, en este caso: El señor Máximo Mena Melgarejo, el señor Eduardo Salhuana y Carlos Almeri Veramendi por Perú Posible, señor Juan Valdivia Romero y José Carlos Carrasco Távora por el partido Aprista, señora Emma Vargas Gálvez de Benavides por Unidad Nacional, Luis Iberico Núñez por el Frente Independiente Moralizador, señor Jorge Mera Ramírez por Acción Popular y Unión Parlamentaria Descentralista, el señor Héctor Chávez Chuchón por el Grupo Parlamentario Democrático Independiente y el señor Manuel Olachea García por Perú Ahora.

El Señor Presidente indicó que posteriormente se efectuarán los traslados de algunas denuncias constitucionales, para que también entre grupos presidan las subcomisiones, con indicación de la oficina y el nombre de los asesores que han sido designados, así como también las aperturas de las subcomisiones porque algunas denuncias prescriben en diciembre, y deben tramitarse antes del plazo determinado.

Quedando de esta forma instalada la Subcomisión encargada de las investigaciones de todas las denuncias constitucionales

504

472/ *Caritas*
Setenta y Dos

En este acto, el Presidente ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas presentes.

Seguidamente el señor Congresista Máximo Mena Melgarejo, haciendo uso de la palabra, indicó que deberá tenerse en consideración, que la mayoría de los señores congresistas presentes forman parte del Consejo Directivo, Comisión Permanente y múltiples comisiones; solicitando que las reuniones que se convoquen tengan como referencia el horario de cada uno de los colegas congresistas y así establecer un horario determinado, de tal suerte, que haya presencia y no ausencia.

El señor Presidente manifestó de acuerdo a lo señalado por el congresista Máximo Mena, generar una fecha para las próximas reuniones, que podrían ser cada diez o cada quince días para informar el avance de la Subcomisión.

El Congresista Eduardo Salhuana Cavides, consultó sobre el tema del aspecto reglamentario. Precizando que se encuentra pendiente una modificatoria del artículo correspondiente al Reglamento en relación al número de integrantes de la Comisión, desconociendo si esa modificatoria fue aprobada; es decir, si ya se derogó el artículo anterior y se encuentra vigente el artículo correspondiente que permitiría la conformación de una comisión con número distinto al que señalaba el Reglamento del Congreso, eso con fines de proceder de acuerdo a ley. Asimismo, consultó si esta Sub Comisión verá todas las denuncias constitucionales pendientes y que cantidad de denuncias exista actualmente, y si algunos de los integrantes de la Sub Comisión las presidirán. Asimismo, con qué tipo de apoyo se contará, por la naturaleza de los temas a investigarse, ya que se trata de denuncias constitucionales.

El señor Presidente, manifestó que se va a tratar el tema con el Presidente del Congreso, primero para modificar en el Pleno el artículo 89.º del Reglamento que señala todo el procedimiento para la investigación de las denuncias constitucionales; y con ello, subsanar el número de integrantes de la Sub Comisión como fue acordado en la Comisión Permanente, pero esto tiene que ser consolidado con la modificatoria del Reglamento. Respecto al tema de la Asesoría, se encuentran tres abogadas que han sido designadas por el Parlamento, especialistas y una doctora en derecho penal, una doctora especialista en lo que es el manejo parlamentario interno, y otra abogada más que no está presente. Ellas se van a encargar de dar el apoyo a quien presida cada subcomisión con el personal, una secretaria y un técnico que van a estar en la oficina que se está instalando en la Avenida Ahancay, lo cual se informará a todos los miembros de la Comisión para que sea un personal permanente de apoyo a quien presida alguna denuncia constitucional.

En este estado la Congresista Eruma Vargas de Benavides, haciendo uso de la palabra, precisó que no se debería entrar todavía en cuestión, mientras no se haya modificado el Reglamento debidamente aprobado por el Pleno. Asimismo, hará llegar por escrito opiniones de acuerdo al tiempo y el espacio que cada uno de los presentes disponga. Agrega que la reorientación de las subcomisiones que tengan que hacerse será en base al inicio de las funciones para colaborar con ello, porque hasta el momento sólo han enviado ocho acusaciones constitucionales para trabajar.

El señor Presidente reiteró nuevamente que existen algunas denuncias que tienen el problema de la prescripción y se va a hacer la consulta con el congresista Pease, Presidente del Congreso para que esto tenga que caminar, porque de lo contrario es responsabilidad de todo el Congreso y no solamente de esta Sub Comisión. Indicó que

por escrito los Congresistas miembros, propongan fechas para reunirse y a la brevedad tratar los temas. Señaló además que, todos los presentes han presidido subcomisiones investigadoras y conocen el procedimiento, el cual va a ser el mismo y en ese sentido, todos cuentan con la suficiente experiencia para afrontar cualquier investigación de una Denuncia Constitucional.

Siendo las once y cincuenta y cinco minutos del día jueves, nueve de octubre del año dos mil tres, se levanta la sesión de la Subcomisión.

CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente



STAXIMO MENA MELGAREJO

04-11-03
JOSE CARRASCO TAVARA
JORGE MERA RAMIREZ

JUAN VALDIVIA ROMERO

EDUARDO SALHEANA CAVIDES

EMMA VARGAS DE BENAVIDES

MANUEL OLAECHEA GARCIA

LUIS IBERICO NUÑEZ

HECTOR CHAVEZ CHUCHON



**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003**

COMISIÓN PERMANENTE

**SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA
DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES Núms. 128; 129; 131;
161; 209; 256; 262 y 265
(Sesión de Instalación)**

LIMA, 9 DE OCTUBRE DE 2003

DEPARTAMENTO DE TRANSCRIPCIONES 2507

*475/ Cuatrecasas
Sotelo y otros*



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2003

COMISIÓN PERMANENTE

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS
CONSTITUCIONALES NÚMS. 128; 129; 131; 262; 161; 209; 256 y 265
(Sesión de Instalación)

JUEVES 9 DE OCTUBRE DE 2003
PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS ALMERÍ VERAMENDI

—A las 11 horas y 45 minutos se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Señores y señora congresista, muy buenos días.

Siendo las 11 y 45 minutos del jueves 9 de octubre del año 2003 en la Sala de Sesiones Víctor Andrés Belaunde de este Palacio Legislativo, se va a dar inicio a la Sesión de Instalación de la Subcomisión encargada de las investigaciones para las denuncias constitucionales que se presentan ante el Congreso de la República; y que fuera acordado por la Comisión Permanente del Congreso, con fecha 10 de setiembre del año 2003 y propuesta de la Presidencia del Congreso de la República, a efectos de instalar en esta sesión las subcomisiones investigadoras que tendrán que ver las denuncias constitucionales Núms. 128; 129; 131; 262; 161; 209; 256 y 265; que han sido presentadas ante el Congreso y llegadas mediante Oficio N.º 059-2003/2004-DJPPC-CR con fecha 11 de setiembre de 2003.

Tenemos la presencia, hoy día, de los señores congresistas: Manuel Olaychea, Emma Vargas Gálvez de Benavides, Eduardo Salluana Cavides, Máximo Mena Melgarejo, José Carrasco Távora, Jorge Mera Ramírez y Carlos Almerí quien preside esta Subcomisión.

Quiero informar que de acuerdo a la aprobación del Reglamento del Congreso de la República en la Comisión de Constitución, se ha aprobado la modificación del artículo 89.º que señala todo el procedimiento para las denuncias constitucionales.

Esto implica que en el Pleno se va a aprobar tal como se ha aprobado en la Comisión de Constitución con alguna modificación que se planteará y que se va a plantear para poder subsanar el número de miembros, porque actualmente somos 10 miembros.

Quiero señalar los nombres de los miembros para que conste en actas y que han sido designados por los partidos políticos o por los voceros, en este caso: El señor Máximo Mena Melgarejo, el señor Eduardo Salluana y Carlos Almerí Veramendi por Perú Posible, señor Juan Vaidivia Romero por el partido Aprista, señora Emma Vargas Gálvez de Benavides por Unidad Nacional, Luis Ibarico Núñez por el Frente Independiente Moralizador, señor Jorge Mera Ramírez por Acción Popular y UPD, el señor Héctor Chávez Chuchon por el GPD y el señor Manuel Olaychea García por Perú Ahora.

Esos son los miembros que han sido señalados y el señor José Carlos Carrasco Távora también del partido Aprista, que había omitido.

Instalada esta Subcomisión se van a efectuar posteriormente los traslados de algunas denuncias constitucionales para que también entre grupos presidan las subcomisiones y se va a indicar también la oficina y el nombre de los asesores que han sido designados aquí en el Parlamento y se indicará también las aperturas de las subcomisiones porque algunas, como saben, tienen este año hasta diciembre, prescriben y tenemos que comenzarlas para terminarlas antes del plazo determinado.

Con esto queda por instalada la Subcomisión encargada de las investigaciones de todas las denuncias constitucionales.

Antes de levantar la sesión, se ofrece el uso de la palabra si algún señor congresista quisiera hacerlo.

Congresista Máximo Mena, tiene la palabra.

El señor MENA MELGAREJO (PP).— Señor Presidente, colegas congresistas, teniendo en consideración de que la mayoría de nosotros formamos parte del Consejo Directivo, Comisión Permanente y múltiples comisiones; quiera que las reuniones que convocar tome como referencia el horario de cada uno de los colegas congresistas y así establecer un horario determinado, de tal suerte, que haya presencia y no ausencia.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Si. Aprovecho lo expresado por el congresista Máximo Mena, en todo caso, para hacer una propuesta verbalmente.

Podríamos generar una fecha para reunirnos, que no puede ser exactamente una semana, sino podría ser una vez cada diez días o una vez cada quince días para informar el avance de la Subcomisión.

Congresista Eduardo Salhuana, tiene la palabra.

El señor SALHUANA CAVIDES (PP).— Gracias señor Presidente.

Una consulta sobre el tema del aspecto reglamentario. Usted ha señalado que había una modificatoria del artículo correspondiente al Reglamento en la relación al número de integrantes de la Comisión, pero no sé si esa modificatoria ha sido aprobada, es decir, si ya ha derogado el artículo anterior y se encuentra vigente el artículo correspondiente que permitiría la conformación de una comisión con número distinto al que señalaba el Reglamento del Congreso, eso con fines de que procedamos de acuerdo a ley.

Segundo, entiendo de que esta Comisión va a ver todas las denuncias constitucionales pendientes. Quisiéramos saber, por ejemplo, el número de las denuncias que están pendientes y, como usted ha señalado, si va a ver subcomisiones que van a presidir los integrantes de la Comisión.

Sería importante saber con qué tipo de apoyo vamos a contar porque si en el caso, por ejemplo, que tengamos presidencias de subcomisiones, el tema es bastante delicado porque se trata de denuncias constitucionales y saber que tipo de apoyo vamos a contar, y si vamos a poder contar, digamos, con asesoria adicional en cada subcomisión, o sea, para saber exactamente en qué situación vamos a trabajar.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, colega Salhuana.

Efectivamente, mencionaban al inicio que vamos a conversar con el Presidente del Congreso, primero para modificar en el Pleno a la hora que se discuta la modificatoria del artículo 89.º del Reglamento que señala todo el procedimiento para la investigación de las denuncias constitucionales; y con ello, subsanar esto porque la Comisión Permanente acordó que sean diez miembros, pero esto tiene que ser consolidado con la modificatoria del Reglamento.

Entonces, en ese sentido va a ser necesario que en el Pleno se exprese y se diga el pedido para cambiar en ese punto nada más, el artículo 89.º que ya ha sido aprobado.

Y en el tema de la Asesoría, hay tres abogadas que han sido designadas por el Parlamento, especialistas y una doctora en derecho penal, una doctora especialista en lo que es el manejo parlamentario interno, y otra abogada más que no está presente. Ellas se van a encargar de dar el apoyo a quien presida cada subcomisión con el personal: una secretaria y un técnico que van a estar en la oficina que se está instalando en la Avenida Abancay y en la cual se le informará a todos los miembros de la Comisión para que sea un personal permanente de apoyo a quien presida alguna denuncia constitucional.

Congresista Emma Vargas de Benavides, tiene la palabra.

La señora VARGAS CALVEZ DE BENAVIDES (UN).— Gracias, señor Presidente.

Yo creo que no podemos entrar todavía en cuestión mientras no tenga que modificarse el Reglamento y aprobarse por el Pleno.

Por otro lado, haremos llegar por escrito opiniones de acuerdo al tiempo y el espacio que cada uno de nosotros tengamos.

Por otro lado también, la reorientación de las subcomisiones que tengan que hacerse será en base a que estemos en función y podamos colaborar en ello, porque todo lo que hasta el momento nos han enviado, son ocho acusaciones constitucionales que ya tenemos acá para poder trabajar.

En ese sentido, mi opinión sería de esa manera.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, colega.

De todas maneras, quiero nuevamente reiterar y hay algunas denuncias que tienen el problema de la prescripción y se va a hacer la consulta con el congresista Pease, Presidente del Congreso para que esto tenga que cambiar, porque de lo contrario es responsabilidad de todo el Congreso y no solamente de nosotros.

Si no hubiera ninguna disposición más voy a solicitarlo, si no lo han hecho ahora por escrito que ustedes puedan proponer un día o dos días para poder reunirnos cada diez o quince días y brevemente tratar los temas.

Creo que acá todos hemos presionado subcomisiones investigadoras y sabemos como es el procedimiento. El procedimiento va a ser el mismo y en ese sentido, creo que acá todos tenemos la experiencia suficiente para afrontar cualquier investigación de una Denuncia Constitucional.

Siendo las 11 y 55 minutos del día jueves, 09 de octubre del año 2003, se levanta la sesión de esta Subcomisión.

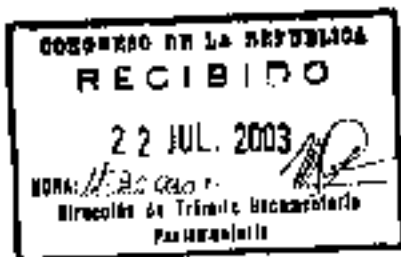
—Se levanta la sesión a las 11 horas y 55 minutos.



478 / *cuatrocientos* 510
setenta y ocho



CONGRESO DE LA REPUBLICA



Lima, 18 de julio de 2003

OFICIO N° 532-2003-OM/CR

Señor Doctor
CARLOS FERRERO
Presidente del Congreso

Ref.: Denuncia Constitucional N° 256
Acuerdo N° 519-2002-2003/MESA-CR

Su Despacho.-

Es grato dirigirme a usted, en cumplimiento del Acuerdo N° 519-2002-2003/MESA-CR y en ausencia del Director General Parlamentario, para informarle que luego de la revisión y el estudio realizado a la **Denuncia Constitucional N° 256**, formulada contra el señor Alberto Fujimori Fujimori, ex Presidente de la República, **no se ha establecido la posibilidad de que pueda ser acumulada con alguna otra denuncia que se encuentre en el estado procesal de investigación.**

Para los fines indicados, se han utilizado los criterios de identidad de los procesados, la conexión e identidad de los hechos y el estado procesal de las denuncias constitucionales. Conforme se denota de la norma del inciso o) de Artículo 89° del Reglamento del Congreso, la acumulación de una denuncia se hace con respecto a otra que se encuentre en la etapa de investigación, por lo que el universo que se ha utilizado ha sido el de las denuncias comprendidas en este estado, a la fecha de emisión del presente documento.

Finalmente, debo señalar que, de acuerdo con la información proporcionada por el Departamento de Trámite y Estadística Procesal, las otras denuncias constitucionales formuladas contra el citado ex Presidente de la República que se encuentran en la etapa intermedia del proceso de acusación constitucional (investigación), están referidas a hechos singulares que no son compatibles con los que invocan en la denuncia constitucional en estudio.

Hago propia la ocasión, para reiterarle los sentimientos de mi deferencia.

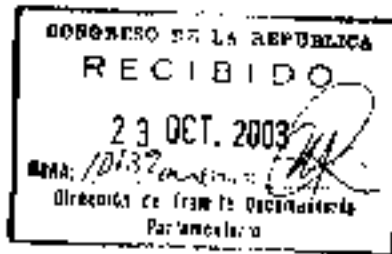
Atentamente,

CESAR DELGADO GUMBES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

cc. Dirección de Trámite Documentario Parlamentario
Dirección de Relatoría, Agenda y Actas

:511

479



Lima, 17 de Octubre de 2003

Oficio 841- 2003-JCCT/CR

SEÑOR
HENRY PEASE GARCÍA
PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.-

De mi consideración:

Me dirijo a usted expresándole mi atento saludo y en referencia a mi designación como miembro de la Sub Comisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales 256,262 y 265.

Al respecto le expreso mi decisión de renunciar a dicho grupo de trabajo por encontrarme impedido de asistir a sus sesiones dada mi pertenencia a varios otros sub grupos de trabajo dentro de las comisiones ordinarias de las que soy miembro.

Agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

JOSÉ CARLOS CARRASCO TÁVARA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



GGO

:512

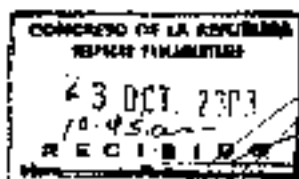
480

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 22 de octubre de 2003

A propuesta de la Presidencia, se acordó sugerir al Congresista Almeri Veramendi, Presidente de la Subcomisión Investigadora de las denuncias constitucionales núms. 256, 262 y 265, que tramite la presente renuncia como una inhibición. -----

Acordada la dispensa de aprobación del acta, tramítese sin esperar su sanción. --





CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
23 OCT. 2003
Hora: 10:30 am
Firma: [Signature]

CONGRESO DE LA REPUBLICA
Fiscalización Agraria
21 OCT 2003
Recibido por: [Signature]
Firma: [Signature] Hora: 1:48 pm

CONGRESO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
21 OCT 2003
Hora: 11:30
Firma: [Signature]
DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN
Y ESTADÍSTICA PROCESAL

Lima 21 de octubre del 2003

CARTAN - 646- ESC-MDD-2003

SEÑOR CONGRESISTA
HENRY PEASE GARCIA
PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
CIUDAD. /

**ASUNTO: RENUNCIA A INTEGRAR SUB COMISION
INVESTIGADORA 256,262,265,**

De mi especial consideración

Es muy grato dirigirme a usted y poder de su conocimiento que ante innumerables compromisos asumidos en mi condición de miembro titular de la Comisión de Justicia, y Fiscalización, miembro de la Comisión Revisora del Código Penal, y del Sub Grupo de Trabajo del Código Civil, y Procesal Civil, y del Sub. Grupo de Trabajo de las presuntas irregularidades del Banco del Nuevo Mundo, me es imposible materialmente el de pertenecer a esta Sub. Comisión Investigadora N° 256,262,265, por lo que renuncio a pertenecer a dicha Sub. Comisión

Atentamente

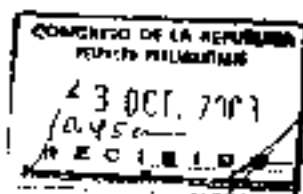
[Signature]
EDUARDO SALGUANA CAVIDES
Congresista - Madre de Dios

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 22 de octubre de 2003

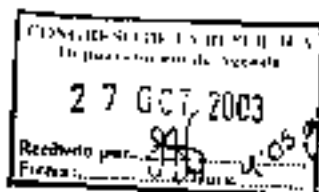
A propuesta de la Presidencia, se acordó sugerir al Congresista Almeri Veramendi, Presidente de la Subcomisión Investigadora de las denuncias constitucionales núms. 256, 262 y 265, que tramite la presente renuncia como una inhibición.-----

Acordada la dispensa de aprobación del octa, tramitese sin esperar su sanción.--



5.330

18:515



Lima, 27 de octubre de 2003

OFICIO N° 889-2003-JCCT/CR

SEÑOR DOCTOR:
HENRY PEASE GARCÍA
PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.-

Ref.:

- a) Oficio 841-2003-JCCT/CR
- b) Oficio 139-2003-2004-DDP-CP/CR

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted expresándole mi cordial saludo y en atención a los documentos de la referencia respecto a mi renuncia como miembro de la Sub Comisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales N° 128, 129, 131, 262, 161, 209, 256 y 265 presidida por el Señor Congresista Carlos Almerf Veramendi.

Al respecto es preciso comunicarle que mi renuncia abarca a todas las denuncias constitucionales contempladas en la Sub Comisión investigadora, para lo cual solicito a usted, Señor Presidente, sírvase tomar las medidas pertinentes para que se tramite mi renuncia conforme a las disposiciones legales vigentes y no sólo en parte como así se entendió mediante los documentos de la referencia a) y b).

Cabe señalar que mi renuncia como miembro de esta Sub Comisión Investigadora, se debe, como se le hiciera saber mediante el documento de la referencia a), a mi impedimento de asistir a las sesiones ya que en la presente legislatura conformo grupos de trabajo de las comisiones ordinarias de las que soy miembro y no puedo dejar de lado, considerando que estas habían sido asumidas con anterioridad a mi designación propuesta por vuestra presidencia

En este sentido, solicito a usted, sírvase tramitar mi renuncia ante la Comisión Permanente del Congreso de la República en la brevedad del caso.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente

JOSÉ CARLOS CARRASCO TÁVARA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



MFJ
Retirado
[Signature]
12-10-03

516

482



003202

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ministerio de la Presidencia y el Defensor del Niño y de la Familia

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
04 NOV. 2003
HORA: 11:50 AM
DIRCCION DE ASISTENCIA LEGAL
FARMACIA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
04 NOV. 2003

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
03 NOV. 2003
HORA: 10:00 AM
PRESIDENCIA

Lima, 03 de Noviembre del 2003

OFICIO N° 042-2003-2004-SCIDC/CR.

Señor:
Dr. HENRY PEASE GARCIA
Presidente del Congreso de la República
Presente

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
03 NOV. 2003
HORA: 7:00 PM
FIRMA: J. ALMEIDA
Secretaría de la Oficina Mayor

De mi especial consideración:

Por intermedio del presente, me dirijo a usted a fin de hacerle llegar mi saludo respetuoso y a la vez, en mi calidad de Presidente de la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales número 128, 179, 131, 161, 209, 256, 262 y 265, solicitarle un plazo ampliatorio no menor de 15 días, a fin de poder continuar con las investigaciones, de conformidad con lo establecido en el inciso e) del art. 89° del T.U.O. del Reglamento del Congreso de la República.

Agradeciendo su atención a lo solicitado, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente.

Carlos Almeri Veramendi

CARLOS ALMERI VERAMENDI
Presidente
Subcomisión Investigadora de Denuncias Constitucionales
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

517

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 12 de noviembre de 2003

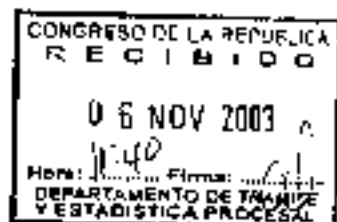
Aprobada la prórroga de plazo por 15 días útiles.

Acordada la dispensa de aprobación del acto, tramítase sin esperar su sanción. --

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'P' followed by several loops and a long horizontal stroke extending to the right.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA



OFICIO N° 193-2003-JGVR/CR

Lima, 06 de noviembre del 2003

Señor Doctor
HENRY PEASE GARCIA
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

De m especial consideración:

Por intermedio de la presente, tengo a bien dirigirme a Usted, para manifestarle que debido a que no he recibido el apoyo solicitado para poder cumplir con la labor de investigación, como miembro de la Sub Comisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales 258, 262, 265, 128, 129, 131, 181, 209, presento mi renuncia a la mencionada Comisión.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,


JUAN VALDERRAMA ROMERO
Congresista de la República

519

484

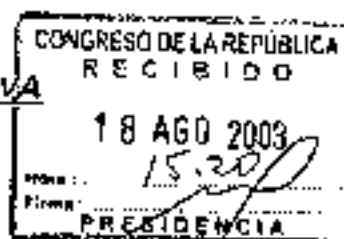
CARGO

Lima, 18 de Agosto de 2003

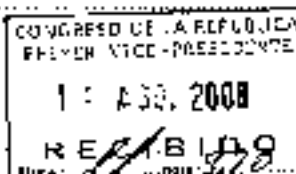
Recibí por disposición del señor Presidente de la Comisión Permanente, copia de las Acusaciones Constitucionales siguientes :

Nº	ASUNTO
256	De la FISCAL DE LA NACIÓN, formulando denuncia constitucional contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delito contra la Administración Pública - Peculado, en agravio del Estado y por el delito de Asociación Ilícita para delinquir, en agravio de la Sociedad, respecto a la creación de una página web orientada a desinformar, desacreditar y debilitar el prestigio de diversas personalidades de oposición al régimen, para lo cual constituyeron una institución denominada "Asociación Pro-Defensa de la Verdad" (APRODEVI). (11-07-2003)
262	De la FISCAL DE LA NACIÓN, formulando denuncia constitucional contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delito contra la Administración Pública - Peculado, en agravio del Estado y por delito contra la Tranquilidad Pública - Asociación ilícita para delinquir, en agravio de la Sociedad; por haber dispuesto el pago con fondos provenientes del Presupuesto Nacional, de una deuda tributaria de la Empresa "Borboa & Asociados Sociedad Anónima". (21-07-2003)
265	De la FISCAL DE LA NACIÓN, formulando denuncia constitucional contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delito contra la Administración Pública - Usurpación de Funciones-, en calidad de cómplice primario en agravio del Estado; por haber dispuesto que el sentenciado Vladimiro Montesinos Torres usurpara las funciones de Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional y manejar los fondos de reserva uno y dos y tres asignaciones durante el periodo de 1991-2000. (31-07-2003)
267	De la FISCAL DE LA NACIÓN, formulando denuncia constitucional contra el ex - integrante del Consejo Nacional de la Magistratura CARLOS EDUARDO HERMOZA MOYA, por la presunta comisión de los delitos de Cohecho pasivo propio, enriquecimiento ilícito y asociación ilícita para delinquir en agravio del Estado, respecto a que el denunciado habría recibido diversas sumas de dinero de parte de Vladimiro Montesinos Torres con la anuencia del ex - Presidente de la República, entregas dinerarias que se habrían realizado desde el año 1998. (05-08-2003)

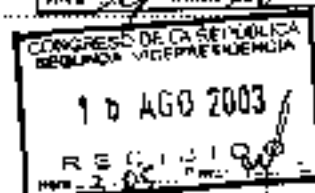
MESA DIRECTIVA



PEASE GARCIA HENRY



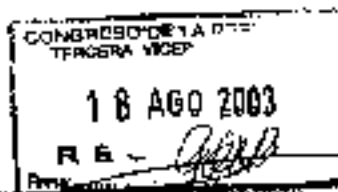
RENGIFO RUIZ MARCIANO



MORALES MANSILLA PEDRO

CONGRESO DE LA REPUBLICA
Departamento de Trámite y Estadística Procesal

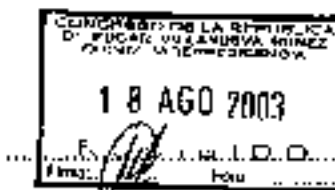
INFANTAS FERNANDEZ CARLOS



RAMOS LOAYZA PEDRO



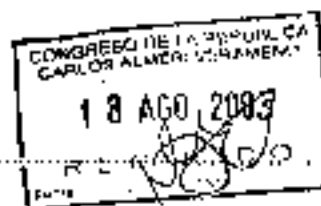
VILLANUEVA NUÑEZ EDGAR



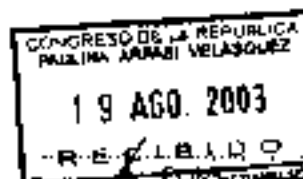
MIEMBROS TITULARES

PERU POSIBLE

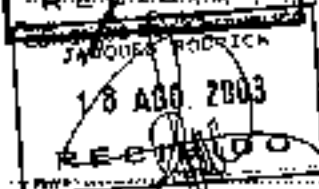
ALFARI VERAMENDI CARLOS



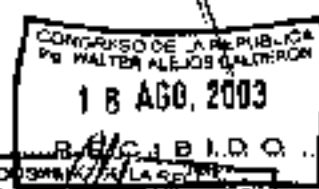
ARRASI VELÁSQUEZ PAULINA



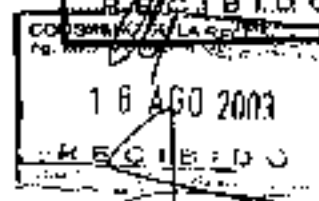
RODRICH ACKERMAN JACQUES



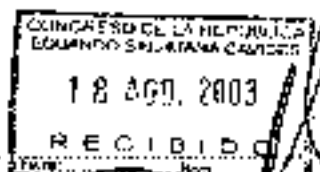
ALEJOS CALDERON WALTER



VIFNA MELGAREJO MÁXIMO



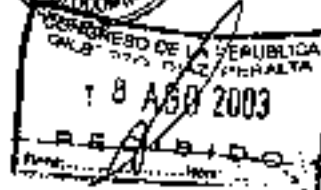
SALHUANA CAVIDES EDUARDO



SÁNCHEZ MEJIA GLODOMIRO

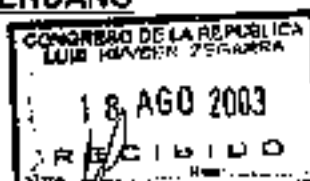


DIAZ PERAITA GILBERTO

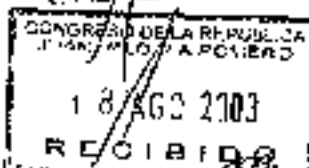


PARTIDO APRISTA PERUANO

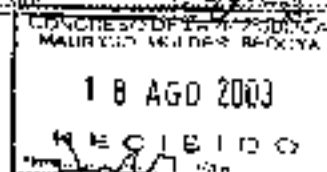
HEYSEN ZEGARRA LUIS



VALDIVIA ROMERO JUAN



MULDER BEDOYA MAURICIO



CHÁVEZ TRUJILLO CARLOS

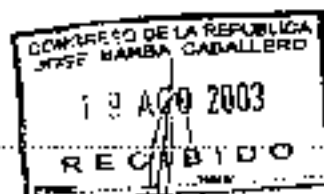


VELARDE ARRUNATEGUI VÍCTOR

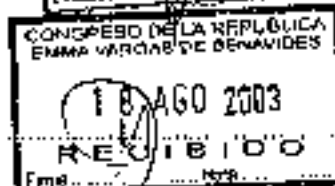


ALIANZA ELECTORAL UNIDAD NACIONAL

BARBA CABALLERO JOSE

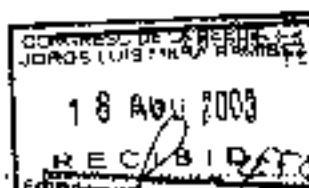


VARGAS DE BENAVIDES ENMA

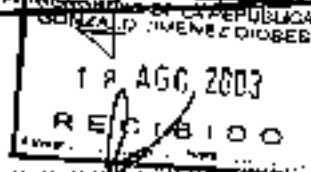


SOMOS PERU - ACCIÓN POPULAR - UNIÓN POR EL PERU

MERA RAMÍREZ JORGE LUIS

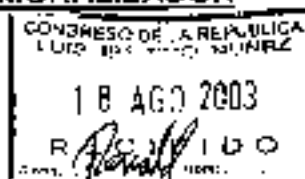


JIMENEZ DIOSES GONZALO

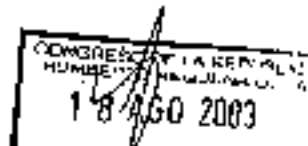


FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR

IBERICO NÚÑEZ LUIS

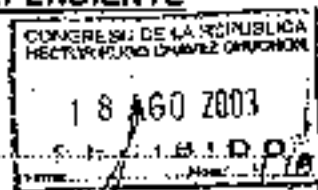


REQUENA OLIVA HUMBERTO



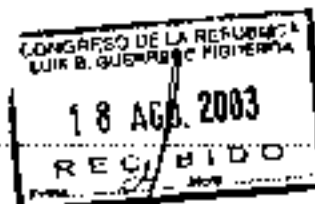
G.P. DEMOCRÁTICO INDEPENDIENTE

CHÁVEZ CHUCHÓN HÉCTOR



PERU AHORA

GUERRERO FIGUEROA LUIS



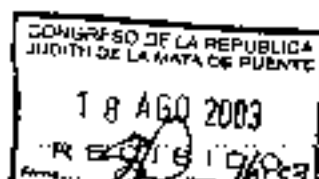
MIEMBROS SUPLENTE

PARTIDO APRISTA PERUANO

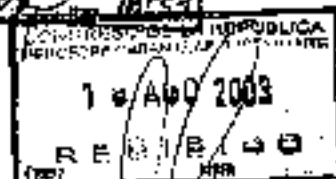
LEON FLORES ROSA



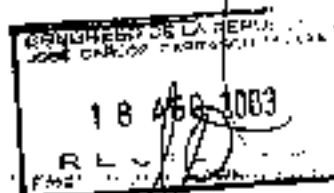
DE LA MATA FERNÁNDEZ JUDITH



CABANILLAS BUSTAMANTE MERCEDES



CARRASCO TÁVARA JOSÉ



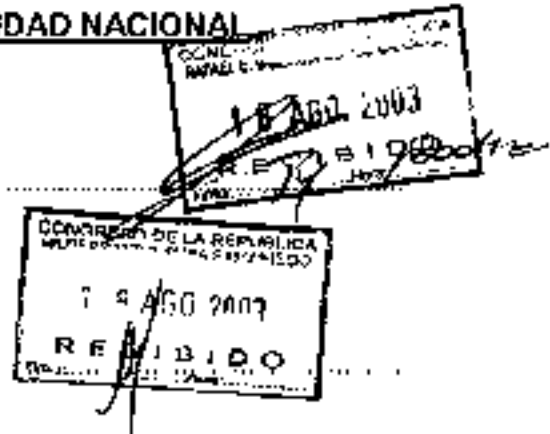
VELÁSQUEZ CUESQUÉN JAVIER



ALIANZA ELECTORAL UNIDAD NACIONAL

VALENCIA OONGO CARDENAS RAFAEL

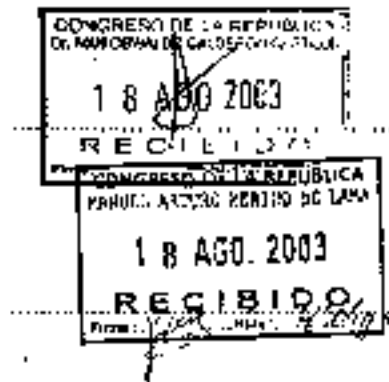
TAPIA SAMANIEGO HILDEBRANDO



SOMOS PERU - ACCIÓN POPULAR - UNIÓN POR EL PERU

CALDFRON CASTILLO IVÁN

MERINO DE LAMA MANUEL



FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR

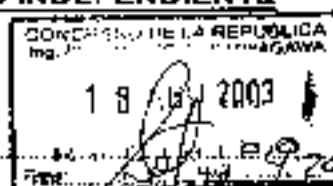
DEVESCOVI DZIERSON JOSE

NÚÑEZ DÁVILA DORA

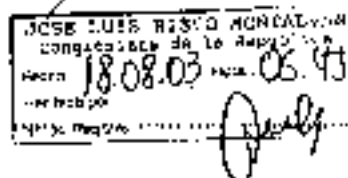


G.P. DEMOCRÁTICO INDEPENDIENTE

HIGUCHI MIYAGAWA SUSANA

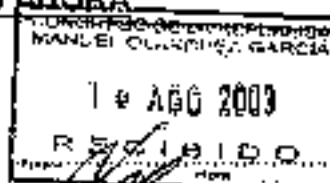


RISCO MONTALVÁN JOSÉ



PERÚ AHORA

OLAECHEA GARCIA MANUEL



A 511 AÑOS DE SU LLEGADA AL NUEVO MUNDO CON SUS TRES CARABELAS

Lima tributa homenaje a Colón

Embajadores de España e Italia participan en acto organizado por municipalidad

CON la presencia de los embajadores de España, Carlos Díaz Valcárcel, y de Italia, Sergio Bussetti, en el Perú la Municipalidad de Lima realizó ayer una ceremonia por el 511 aniversario del descubrimiento de América y el Día de la Raza.

El acto solemne se desarrolló ante el monumento a Cristóbal Co-



lón en el paseo que lleva su nombre, en el Centro de Lima. La ceremonia comenzó a las 10:00 horas con la colocación de ofrendas florales a cargo del teniente alcalde de Lima, Marco Parra Sánchez, y de los mencionados diplomáticos.

Durante su discurso, el teniente alcalde expresó que esta fecha debe servirnos para reflexionar sobre la responsabilidad de las autoridades y políticos con las poblaciones que viven en los lugares menos accesibles.

"El preciso valorar esta fecha y adoptar el compromiso que tenemos como autoridades para llevar la cultura occidental a esos pueblos

de la Sierra y la Amazonia. Esta responsabilidad es ahora de los políticos que pretendemos hacer algo por nuestros hermanos y de los municipios."

La autoridad municipal destacó además la trascendencia histórico-cultural que tuvo para América la llegada de Colón, que inició la fusión de las culturas europea y americana.

"No obstante los años transcurridos desde el 12 de octubre de 1492, falta descubrir todavía a un mundo de personas que habita en los rincones más recónditos de nuestro país, así como en naciones hermanas, a las que todavía no ha llegado esta transculturación."

Camión cargado de soya vuelca y deja un muerto

Arqueos Quij Valdivia, congresista— Un suceso y un hecho de gravedad fue el resultado del vuelco de un camión de carga, ocurrido ayer a la altura del kilómetro 87 de la carretera Arequipa-Julica.

El vehículo siniestrado, de placa 331-2720, transportaba un cargamento de 600 sacos de soya hacia la Región Puno, procedente de esta ciudad.

De acuerdo con información de la Policía Nacional de Carreteras, el accidente se pro-

dujo a las 06:30 horas, cuando el conductor del camión perdió el control, lo que produjo el apuñalado vuelco.

El fallecido fue identificado como Jorge Arcequipa Alarcón, quien quedó atrapado entre los fierros retorcidos y el asiento de la cabina.

El levantamiento del cadáver se produjo horas después por órdenes de la Segunda Fiscalía Penal Provincial del Ministerio Público. Después fue derivado a la morgue central de Arequipa.

En tanto, Óscar Arcequipa Alarcón, de 40 años, acompañante y hermano del fallecido, fue trasladado al hospital regional de Arequipa Honorio Delgado Espinoza, donde recibió tratamiento médico.

El jefe de emergencias de ese nosocomio, Hernán Zegarra, informó que el estado de salud de Óscar Arcequipa es delicado. Ingresó con politraumatismo grave, por lo que fue intervenido de emergencia.

Indeci insta a tomar conciencia sobre prevención de desastres

Es necesario que la población peruana tome conciencia de la importancia de tener una cultura de prevención de desastres, a fin de minimizar los efectos de los fenómenos naturales u otros potencialmente dañinos, a los que estamos expuestos todos los días.

Así lo sostuvo el jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil Godecil Juan Luis Podestá Llosa, quien recordó que la ubicación geográfica del Perú lo convierte en un país especialmente propenso a los desastres naturales.

Podestá encabezó diversas actividades que organizó su institución por el Día Internacional para la Reducción de Desastres, y que buscaron sensibilizar a los ciudadanos acerca de la necesidad de fortalecer la referida cultura de prevención.

En primer término, hubo una caminata que se inició a las 11:00 horas en el Parque Castilla de Lince y en el cual participaron escolares de diversos colegios capitalinos, los integrantes de los comités distritales de Defensa Civil, así como representantes de distintas instituciones públicas y privadas.

En forma paralela, el Indeci preparó en el Campo de Marte el concurso de dibujo y pintura. Aprovechamos a propósito de los desastres de la naturaleza, en que interviniendo niños hasta los 12 años de edad, quienes recibieron estímulo por su participación.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LAS DENUNCIAS CONSTITUCIONALES NÚMEROS 262, 265 Y 266

De conformidad con lo dispuesto en el inciso e.3 del artículo 89º del Reglamento del Congreso de la República NOTIFIQUESE al ex presidente de la República, ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI las Denuncias Constitucionales Números 262, 265 y 266, que se le ha formulado por la presunta comisión de los delitos de Peculado, Asociación ilícita para Delinquir y Usurpación de Funciones en condición de cómplice primario, ilícitos previstos y penados en los artículos 387º, 317º y 361º del Código Penal, respectivamente, al haber dispuesto caudales del erario nacional con la finalidad de cubrir gastos ajenos a la administración pública - pago de deuda tributaria de la empresa privada "Borbio & Asociados", instalación y actividades de la página web de "Aprodev - Perú"; idear y concertar una red de corrupción destinada a defraudar económicamente al Estado; permitir que el ex asesor Vladimiro Montesinos Torres usurpara funciones como jefe del Servicio Nacional de Inteligencia.

En virtud de la norma mencionada se le otorga un plazo de cinco (05) días hábiles para que formule su descargo por escrito y presente u ofrezca las pruebas que considere necesarias para su defensa; plazo en cuyo término si no formulara su descargo, se tendrá por absuelto el trámite conferido.

Lima, 10 de octubre de 2003

CARLOS ALMERI VERAMENDI

Congresista de la República

Presidente de la Subcomisión Investigadora

de las Denuncias Constitucionales Números 262, 265 y 266



PREMIO DIARIO OFICIAL EL PERUANO

▲ En el ámbito de la semana típica de los medios de comunicación social del Perú, ayer se corrió en el Instituto de Montevideo el Premio Diario Oficial El Peruano. El ganador fue el caballo "Solar Bound", de propiedad de Andrés Bazzola y perteneciente al haras Contaura.

El premio al ganador fue entregado por el presidente del directorio de Editora Perú, empresa que edita El Peruano, Luis Corlewa Fialco, acompañado por el gerente general, Horacio Barrios Cruz; el gerente de Asuntos Jurídicos, César Inga Ballón; y el gerente de Comercialización, Miguel Castilla.

TRO DONDE SE PRESERVAN SU CULTURA Y TRADICIONES

Primera Dama recoge experiencias de etnias chinas

puede
Perú

con diversos
realizó la
de la Nación,
ledo, la
China, le
miércoles una
le hiciera la
eres de esa

la vicepresi-
general del
cional de la
es de China,
ang Ping, res-
esposa del
an, capital de
e alberga la
rupos étnicos.
la denomi-
Nacionalida-
o a la difu-
tradiciones,
modo de vida
étnicas que

Nacionalida-
activo para el
te recibe 50
es, de los que
anjeros. Esta
10 m' las
reccios (recc-
-la mayoría



Elinor Karp y autoridades chinas buscan acercar más a nuestras naciones.

provenientes de Japón y del Sudeste Asiático- y la promoción del turismo interno son la base del éxito de esta villa.

La Primera Dama destacó la labor que se realiza en este lugar, porque se ha conseguido que las minorías étnicas obtengan beneficios con los ingresos que dejó el turismo y al mismo tiempo puedan desarrollarse preservando su cultura y mejorando la calidad de su artesanía, "lo que parece un muy buen ejemplo para repetir en nuestro país".

"La visita a esta villa es una gran experiencia, pues nos mues-

tra cómo se puede lograr un espacio que preserve la variedad de culturas de un país, pero además constituye una fuente de ingresos y de organización para los grupos, ya que no sólo muestran sus costumbres y sus artesanías, sino también trabajan y obtienen recursos". Tras la visita, Karp se reunió con el gobernador de la ciudad, Xu Rongtai.

La esposa del presidente Toledo resaltó en todo momento el interés del Gobierno chino por contar con miembros de las minorías étnicas dentro del aparato estatal.

"Legalmente, este país garantiza el desarrollo de las minorías étnicas a tal punto que todos los impuestos que ellos pagan van directamente a las zonas donde viven."

Ayer, en su segundo día en China, la Primera Dama se trasladó a la provincia de Lijiang, ubicada también en Kunming, donde dialogó con un grupo de mujeres de la etnia Naxi, destacada por sus talleres de bordado artesanal y cuyos productos lograron altos índices de comercialización.

Después del encuentro, Elinor Karp manifestó que la idea es llevar esta experiencia al Perú, sobre todo en la comercialización de piezas bordadas para aplicarlas en prendas de vestir de alta costura.

Otra de las actividades desplegadas fue la exposición arqueológica y muestra fotográfica del Perú en el Museo Nacional de China.

El viaje de Karp de Toledo se debió a una invitación de la Federación Nacional de Mujeres de China, que busca promover el conocimiento mutuo y el fortalecimiento de las relaciones amistosas entre los pueblos de China y el Perú.

Así lo destaca la resolución suprema de la Presidencia del Consejo de Ministros, que autoriza el viaje de la Primera Dama al país asiático del 22 al 30 de octubre de este mes. En la norma se precisa que el viaje no ocasionará gasto alguno al Estado.

Padre Gutiérrez recibe hoy Premio Príncipe de Asturias

El sacerdote peruano Gustavo Gutiérrez Merino es reconocido hoy al mediodía con el Premio Príncipe de Asturias de Comunicación y Humanidades 2003, por el príncipe Felipe.

En un reciente encuentro con los periodistas en Oviedo, el religioso manifestó que dicho premio no es a la "Teología de la Liberación", sino a "una obra colectiva", y para eso reconoció como "muy precisos y equilibrados" los fundamentos del fallo.

"Quizás por ser mayor de edad se me colocó en primera fila, pero cuando di una charla en 1968 titulada 'Teología de la Liberación', el contenido ya estaba en ebullición en toda América Latina."

Destacó que la "Teología de la Liberación" no entiende la pobreza en términos exclusivamente económicos, sino como un hecho complejo. El sacerdote peruano calificó su relación con el Vaticano de satisfactoria, aunque reconoció que hubo momentos personales difíciles y dolorosos.

El padre Gutiérrez nació en Lima en 1928. Fue fundador y director del Instituto Bartolomé de las Casas, y la primera persona que sintetizó y recogió las ideas de la "Teología de la Liberación".

Doctor honoris causa por varias universidades de Estados Unidos, Suiza, Alemania y Canadá, entre otras, Gutiérrez es autor de más de una decena de libros. Ha recibido distinciones como el Premio Juan Mejía Baca (Perú, 1993) y la Orden del Caballero de la Legión de Honor (Francia). Además, desde 1995 integra la Academia Peruana de la Lengua.

Antes que candidatos políticos de consenso

según lambaye-
urano, dijo ayer
de candidatos
en las elecciones
pensar en la for-
as políticas de

los nombres, si-
precisó ante los
Valerín Paniá-
posibles aspi-
de un democra-
ano".
calidades del ex
n de transición,
en García Pérez
a, afirmó que si
sonalidades en
de credibili-
ogramas", dijo,
que realizar es-
proposiciones
decide al

Perú en dos años que los partidos políticos tienen un gran frente para los siguientes 20 años, en función de un programa.

En declaraciones a una radioemisor, manifestó estar convencido de que existe espacio para formar un "Partido Republicano" que integre a diversos grupos políticos, movimientos regionales y sectores independientes.

Convocatoria aprista

El congresista Mauricio Mulder (FAP) sostuvo por su parte que su partido no aspira a gobernar solo el país en 2006, sino que pretende convocar a otras fuerzas políticas.

"Ninguna agrupación, ni siquiera el APRA, está en condiciones de gobernar sola y sacar adelante al país", refirió, para indicar que se tiene que basar un gobierno de amplia base, reto que deben asumir las organizaciones políticas.

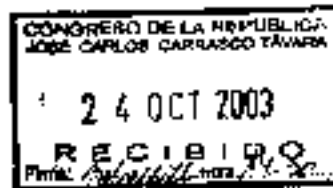


CONGRESO DE LA REPÚBLICA SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL NÚMERO 256

De conformidad con lo dispuesto en el inciso e.5 del artículo 89^o del Reglamento del Congreso de la República se **CITA** al ex Presidente de la República **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI** a la Audiencia programada para el 27 de octubre de 2003 a las 10:30 horas, en la Sala Uno del Palacio Legislativo, con relación a la Denuncia Constitucional N° 256 seguida en su contra por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, ilícitos previstos y penados en los artículos 387° y 317° del Código Penal.

Lima, 22 de octubre de 2003

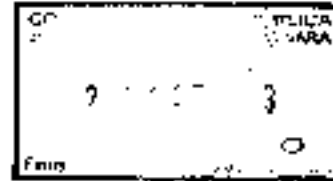
CARLOS ALMERI VERAMENDI
Congresista de la República
Presidente de la Subcomisión Investigadora
de la Denuncia Constitucional Número 256



Congreso de la República

Lima, 23 de octubre de 2003

Oficio N° 139-2003-2004-DDP-CP/CR



Señor
José Carlos Carrasco Távora
Congresista de la República

Me dirijo a usted para comunicarle que, con la dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 22 de octubre de 2003 con relación a la renuncia que mediante su Oficio N° 841-2003-JCCT/CR formula Ud. a la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 256, 262 y 265, acordó, a propuesta de la Presidencia, sugerir al señor Presidente de la referida Subcomisión Investigadora la tramite como inhibición.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

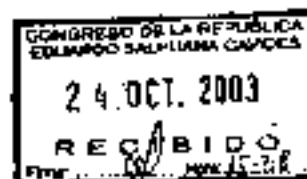

CÉSAR DELGADO-GUEMBES
Oficial Mayor
Congreso de la República

GLR/vel

529

Lima, 23 de octubre de 2003

Oficio N° 140-2003-2004-ODP-CP/CR



Señor
Eduardo Salhuana Cavides
Congresista de la República

Me dirijo a usted para comunicarle que, con la dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 22 de octubre de 2003 con relación a la renuncia que mediante Carta N° 646-ESC-MDD-2003 formula Ud. a la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 256, 262 y 265, acordó, a propuesta de la Presidencia, sugerir al señor Presidente de la referida Subcomisión Investigadora la tramite como inhibición.

En esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


CÉSAR DELGADO-GUEMBES
Oficial Mayor
Congreso de la República

Lima, 23 de octubre de 2003



Oficio N° 141-2003-2004-DDP-CP/CR

Señor
Carlos Almeri Veramendi
Presidente de la Subcomisión Investigadora
de las Denuncias Constitucionales números
128, 129, 131, 161, 209, 256, 262 y 265

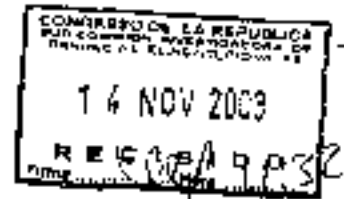
Me dirijo a usted para comunicarle que, con la dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 22 de octubre de 2003, acordó, a propuesta de la Presidencia, sugerirle que las renunciaciones formuladas por los señores Congresistas José Carlos Carrasco Távora y Eduardo Salhuana Cavides a integrar la Subcomisión Investigadora de las Denuncias Constitucionales números 256, 262 y 265, se tramiten como inhibiciones.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


CÉSAR DELGADO-GUEMBES
Oficial Mayor
Congreso de la República

531



Congreso de la República

Lima, 13 de noviembre de 2003

Oficio N° 159-2003-2004-DDP-CP/CR

Señor
Carlos Almerí Veramendi
Presidente de la Subcomisión Investigadora de las
Denuncias Constitucionales números 128, 129, 131,
161, 209, 256, 262 y 265

Me dirijo a usted para comunicarle que, con la dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión celebrada el 12 de noviembre de 2003, atendiendo al pedido formulado por Ud. mediante Oficio N° 042-2003-2004-SCIDC/CR, acordó ampliar en 15 días útiles el plazo concedido a la Subcomisión de su Presidencia para que presente su informe final respecto de las Denuncias Constitucionales números 128, 129, 131, 161, 209, 256, 262 y 265.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,


CESAR DELGADO-GUEMBES
Oficial Mayor
Congreso de la República

532

CARGO

Lima, 22 de Enero de 2004

Recibi por disposición del señor Presidente de la Comisión Permanente, copia de lo siguiente :

1. Informe Final de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional Nº 262, contra el ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori.
2. Informe Final de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional Nº 256, contra el ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori.

MESA DIRECTIVA

PEASE GARCIA HENRY

CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMISION DE LA REPUBLICA
COMISION PERMANENTE

22 ENE 2004

10:00 a.m.

RENGIFO RUIZ MARCIANO

CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMISION DE LA REPUBLICA

22 ENE. 2004

RECAMILDO

MORALES MANSILLA PEDRO

CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMISION DE LA REPUBLICA

21 ENE 2004

RECEBIDO

INFANTAS FERNANDEZ CARLOS

CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMISION DE LA REPUBLICA

22 ENE 2004

RAMOS LOAYZA PEDRO

CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMISION DE LA REPUBLICA

22 ENE 2004

VILLANUEVA NUÑEZ EDGAR

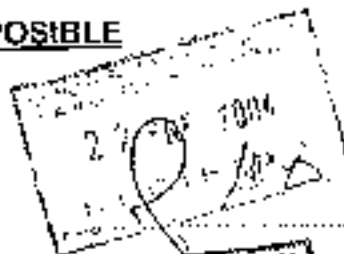
CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMISION DE LA REPUBLICA

22 ENE 2004

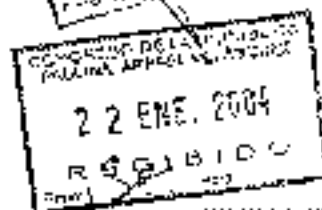
MIEMBROS TITULARES

PERU POSIBLE

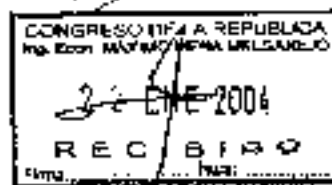
ALMERÍ VERAMENDI CARLOS



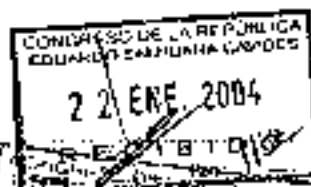
ARPASI VELÁSQUEZ PAULINA



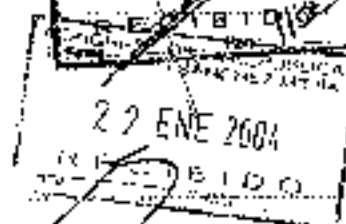
MENA MELGAREJO MÁXIMO



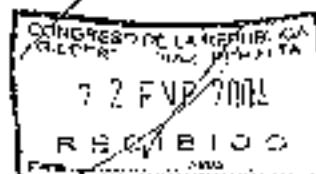
SALHUANA CAVIDES EDUARDO



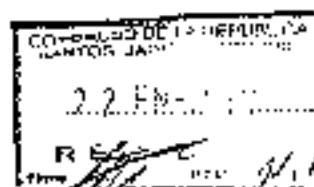
SÁNCHEZ MEJIA GLODOMIRO



DIAZ PERALTA GILBERTO

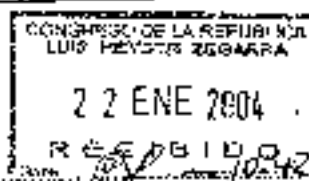


JAIMES SERKOVIC SANTOS

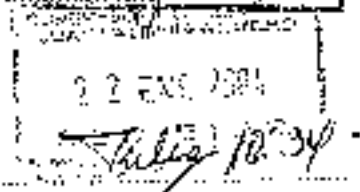


PARTIDO APRISTA PERUANO

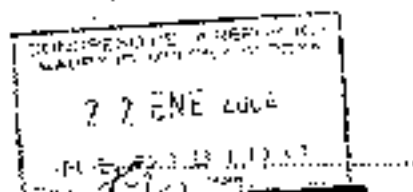
HEYSEN ZEGARRA LUIS



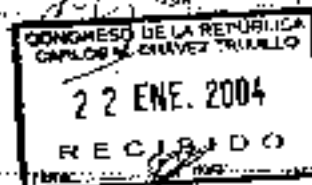
VALDIVIA ROMERO JUAN



MULDER BEDOYA MAURICIO



CHÁVEZ TRUJILLO CARLOS

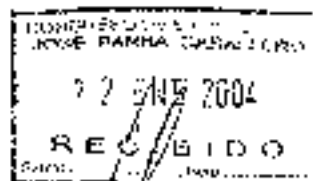


VELARDE ARRUNATEGUI VÍCTOR

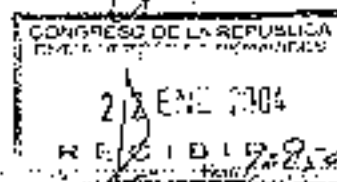


ALIANZA ELECTORAL UNIDAD NACIONAL

BARBA CABALLERO JOSE

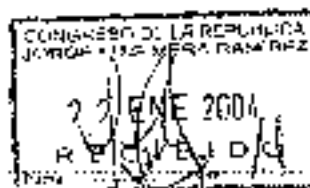


VARGAS DE BENAVIDES ENMA

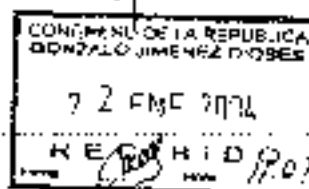


SOMOS PERU – ACCIÓN POPULAR – UNIÓN POR EL PERU

MERA RAMÍREZ JORGE LUIS

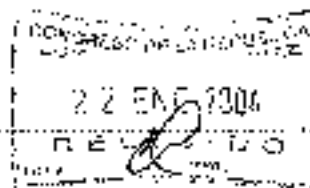


JIMENEZ DIOSÉS GONZALO



FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR

BERICO NÚÑEZ LUIS

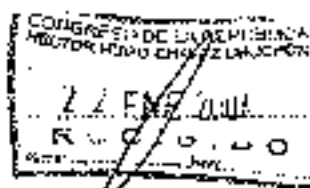


REQUENA CLIVA HUMBERTO



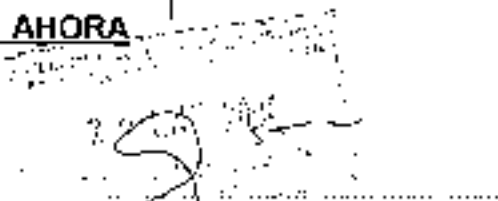
G.P. DEMOCRÁTICO INDEPENDIENTE

CHÁVEZ CUICHÓN HÉCTOR



PERU AHORA

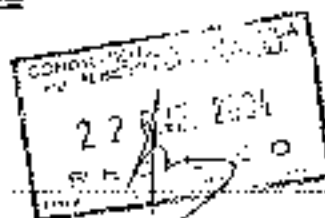
OLACHEA GARCÍA MANUEL



MIEMBROS SUPLENTE

PERÚ POSIBLE

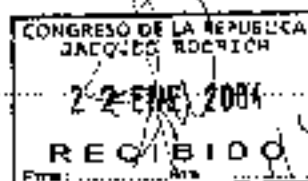
CRUZ LOYOLA ALBERTO



FLORES VÁSQUEZ LUIS

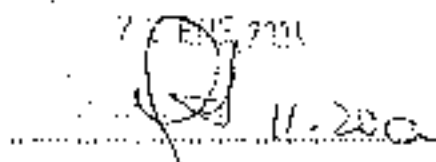


RODRICH ACKERMAN JACQUES

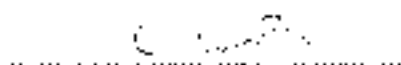


PARTIDO APRISTA PERUANO

LEON FLORES ROSA



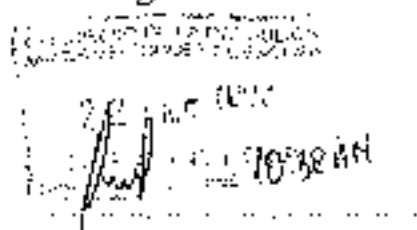
CABANILLAS BUSTAMANTE MERCEDES



CARRASCO TÁVARA JOSÉ

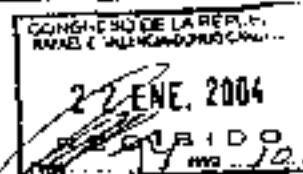


VELASQUEZ QUESQUÉN JAVIER



ALIANZA ELECTORAL UNIDAD NACIONAL

VALENCIA-DONGO CARDENAS RAFAEL

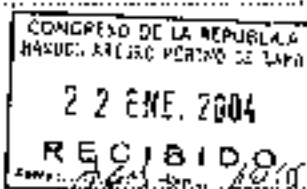


TAPIA SAMANIEGO HILDEBRANDO

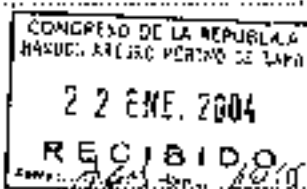


SOMOS PERU - ACCIÓN POPULAR - UNIÓN POR EL PERU

CALDERON CASTILLO IVÁN

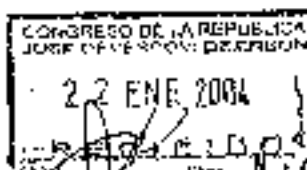


MERINO DE LAMA MANUEL

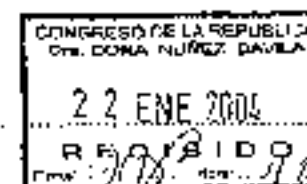


FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR

DEVESCOVI DZIERSON JOSÉ

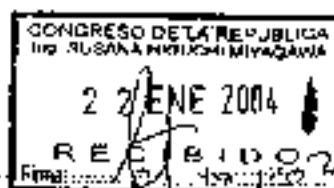


NÚÑEZ DÁVILA DORA



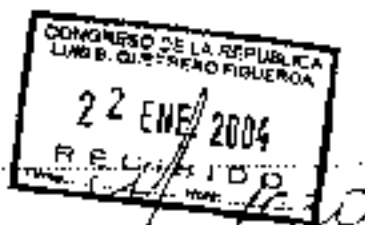
G.P. DEMOCRÁTICO INDEPENDIENTE

HIGUCHI MIYAGAWA SUSANA



PERÚ AHORA

GUERRERO FIGUEROA LUIS





Lima, 23 de enero de 2004

Oficio N° 0976-2003-2004-DDP-D/CR

Señor Congresista
Carlos Almerf Varamendi
Presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

Me dirijo a usted, por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 28 de enero de 2004, a las 10:00 a.m., debatirá y votará, de conformidad con lo establecido en el artículo 89° de su Reglamento, los informes finales presentados por la Subcomisión que Ud. preside y que corresponden a las siguientes Denuncias Constitucionales:

- N° 256 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilicita para Delinquir, tipificados y sancionados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe presentado.

- N° 262 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilicita para Delinquir, tipificados y penados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe presentado.

En esta oportunidad reitero a usted, Señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



JOSE ELICE NAVARRO
Oficial Mayor
Congreso de la República

DZAY
STP

Congreso de la República



5:37 pm

Lima, 23 de enero de 2004

Oficio N° 0977-2003-2004-DDP-D/GR


Señor Congresista
Máximo Mena Molgarejo
Miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

Me dirijo a usted, por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 28 de enero de 2004, a las 10.00 a.m., debatirá y votará, de conformidad con lo establecido en el artículo 89° de su Reglamento, los informes finales presentados por la Subcomisión que Ud. integra y que corresponden a las siguientes Denuncias Constitucionales:

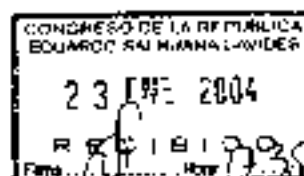
- N° 256 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y sancionados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe presentado.
- N° 262 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y penados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe presentado.

En esta oportunidad reitero a usted, Señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


JOSE ELISE NAVARRO
Oficial Mayor
Congreso de la República

CRANCO



Lima, 23 de enero de 2004

Oficio N° 0978-2003-2004-DDP-D/CR

Señor Congresista
Eduardo Salhuana Cavides
Miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

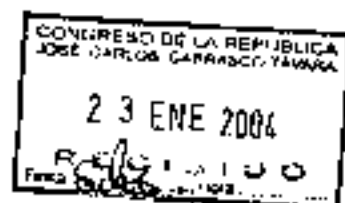
Me dirijo a usted, por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 28 de enero de 2004, a las 10.00 a.m., debatirá y votará, de conformidad con lo establecido en el artículo 89° de su Reglamento, los informes finales presentados por la Subcomisión que Ud. integra y que corresponden a las siguientes Denuncias Constitucionales:

- N° 256 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y sancionados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe presentado.
- N° 262 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y penados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe presentado.

En esta oportunidad reitero a usted, Señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


JOSÉ ELÍCE NAVARRO
Oficial Mayor
Congreso de la República



Lima, 23 de enero de 2004

Oficio N° 0979-2003-2004-DDP-D/CR

Señor Congresista
José Carlos Carrasco Távora
Miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

Me dirijo a usted, por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 28 de enero de 2004, a las 10.00 a.m., debatirá y votará, de conformidad con lo establecido en el artículo 89° de su Reglamento, los informes finales presentados por la Subcomisión que Ud. integra y que corresponden a las siguientes Denuncias Constitucionales:

- N° 256 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y sancionados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe presentado.
- N° 262 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y penados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe presentado.

En esta oportunidad reitero a usted, Señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

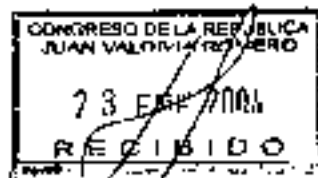
Atentamente,


JOSÉ ELÍCE NAVARRO
Oficial Mayor
Congreso de la República

543

Congreso de la República

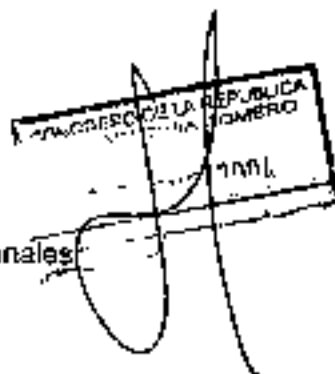
Comité



Lima, 23 de enero de 2004

Oficio N° 0980-2003-2004-DDP-D/CR

Señor Congresista
Juan Valdivia Romero
Miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales



Me dirijo a usted, por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 28 de enero de 2004, a las 10.00 a.m., debatirá y votará, de conformidad con lo establecido en el artículo 89° de su Reglamento, los informes finales presentados por la Subcomisión que Ud. integra y que corresponden a las siguientes Denuncias Constitucionales:

- N° 256 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y sancionados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe presentado.
- N° 262 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y penados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe presentado.

En esta oportunidad reitero a usted, Señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JOSÉ ELISEO NAVARRO
Oficial Mayor
Congreso de la República

12A
2

Congreso de la República



Lima, 23 de enero de 2004

Oficio N° 0981-2003-2004-DDP-D/CR

Señora Congresista
Emma Vargas de Benavides
Miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

Me dirijo a usted, por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 28 de enero de 2004, a las 10.00 a.m., debatirá y votará, de conformidad con lo establecido en el artículo 89° de su Reglamento, los Informes finales presentados por la Subcomisión que Ud. integra y que corresponden a las siguientes Denuncias Constitucionales.

- N° 258 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y sancionados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del Informe presentado.
- N° 262 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y penados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe presentado.

En esta oportunidad reitero a usted, Señora Congresista, la expresión de mi especial consideración.

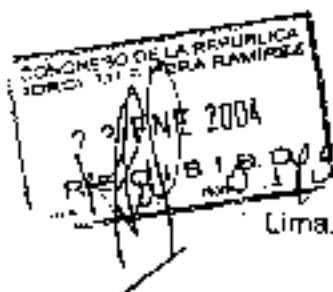
Atentamente,



JOSÉ ELÍCE NAVARRO
Oficial Mayor
Congreso de la República

ADA
2

Congreso de la República



Lima, 23 de enero de 2004

Oficio N° 0982-2003-2004-DDP-D/CR

Señor Congresista
Jorge Mera Ramírez
Miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

Me dirijo a usted, por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 28 de enero de 2004, a las 10.00 a.m., debatirá y votará, de conformidad con lo establecido en el artículo 89° de su Reglamento, los informes finales presentados por la Subcomisión que Ud. integra y que corresponden a las siguientes Denuncias Constitucionales:

- N° 256 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y sancionados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe presentado.
- N° 262 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y penados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe presentado.

En esta oportunidad reitero a usted, Señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


JOSE ELICE NAVARRO
Oficial Mayor
Congreso de la República

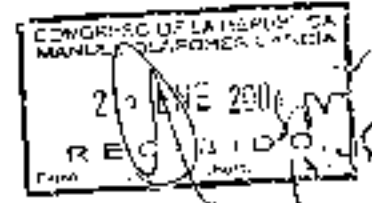
546

ATA
2do M /

Congreso de la República

Lima, 23 de enero de 2004

Oficio N° 0983-2003-2004-DDP-D/CR



Señor Congresista
Manuel Olayochea García
Miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

Me dirijo a usted, por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 28 de enero de 2004, a las 10.00 a.m., debatirá y votará, de conformidad con lo establecido en el artículo 89° de su Reglamento, los informes finales presentados por la Subcomisión que Ud. integra y que corresponden a las siguientes Denuncias Constitucionales:

- N° 256 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y sancionados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe presentado.
- N° 262 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y penados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe presentado.

En esta oportunidad reitero a usted, Señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


 JOSÉ ELIECER NAVARRO
 Oficial Mayor
 Congreso de la República

547

D201
B

Congreso de la República



Lima, 23 de enero de 2004

Oficio N° 0984-2003-2004-DDP-D/CR

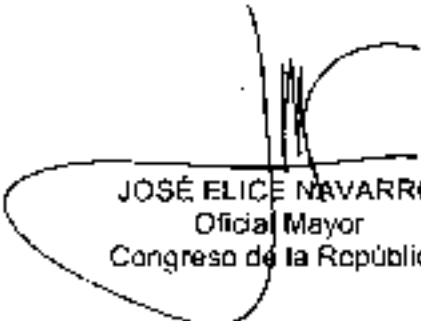
Señor Congresista
Hector Chávez Chuchón
Miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

Me dirijo a usted, por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 28 de enero de 2004, a las 10.00 a.m., debatirá y votará de conformidad con lo establecido en el artículo 89° de su Reglamento, los informes finales presentados por la Subcomisión que Ud. integra y que corresponden a las siguientes Denuncias Constitucionales:

- N° 256 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y sancionados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe presentado.
- N° 262 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y penados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe presentado.

En esta oportunidad reitero a usted, Señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



JOSÉ ELÍCE NAVARRO
Oficial Mayor
Congreso de la República



Lima, 23 de enero de 2004

Oficio N° 0985-2003-2004-DDP-D/CR


Señor Congresista
Luis Ibenco Núñez
Miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

Me dirijo a usted, por encargo del señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente, para comunicarle que la Comisión Permanente del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 28 de enero de 2004, a las 10.00 a.m., debatirá y votará, de conformidad con lo establecido en el artículo 89° de su Reglamento, los informes finales presentados por la Subcomisión que Ud. integra y que corresponden a las siguientes Denuncias Constitucionales:

- N° 256 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y sancionados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe presentado.
- N° 262 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y penados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe presentado.

En esta oportunidad reitero a usted, Señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


JOSÉ ELÍCE NAVARRO
Oficial Mayor
Congreso de la República

Lima, 28 de enero de 2004

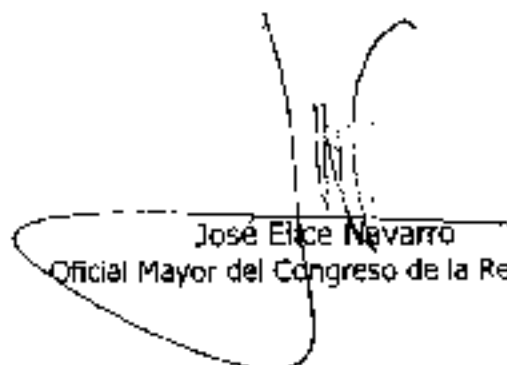
Oficio N° 282-2003-2004-DDP-CP/CR

Señor
Alberto Fujimori Fujimori
ex Presidente de la República

Me dirijo a usted para comunicarle que, con la dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión celebrada el 28 de enero de 2004, aprobó por unanimidad el Informe Final de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 256, en cuya Conclusión se propone acusar a Ud. ante el Pleno del Congreso de la República como presunto autor de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe aprobado.

Asimismo, comunico a Ud. que de conformidad con lo previsto en el inciso g) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, la Comisión Permanente acordó designar como integrantes de la Subcomisión Acusadora, encargada de sustentar el informe aprobado y formular acusación en su nombre ante el Pleno del Congreso, a los señores Congresistas Carlos Almerí Veramendi, quien la presidirá, y Jorge Merz Ramírez.

Atentamente,


José Elce Navarro
Oficial Mayor del Congreso de la República



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 03 de febrero de 2004

Oficio núm. 132-2003-DTEP-DIRTDP/CR



Señor Ministro Consejero

IVÁN AUGUSTO PINTO ROMÁN

Director General de Archivo General y Documentación

Ministerio de Relaciones Exteriores

Presente.-

Ref.: Of. 282-2003-2004-DDP-CP/CR

Es grato dirigirme a usted para solicitarle que por su intermedio sea remitido, vía valija diplomática, el sobre adjunto que contiene el oficio de la referencia, para ser entregado al señor Alberto Fujimori Fujimori, ex Presidente de la República.

Agradeciendo anticipadamente la atención que merezca el presente, reitero a usted los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


ALFREDO CABERO CABEZAS
Jefe Departamento de Trámite y Esclusión Procesal
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Adj.: Informe Final de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 256, en 66 folios

ACC/manuz

Lima, 28 de enero de 2004

Oficio N° 283-2003-2004-DPP-CP/CR



Señor
Carlos Almerí Veramendi
Congresista de la República

Me dirijo a usted para comunicarle que, con la dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión celebrada el 28 de enero de 2004, aprobó por unanimidad el Informe Final de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 256, que usted presidió. Se adjunta copia del informe aprobado.

Asimismo, para manifestarle que de conformidad con lo previsto en el Inciso g) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, la Comisión Permanente acordó designar a Ud. Presidente de la Subcomisión Acusadora, encargada de sustentar el informe aprobado y formular acusación en su nombre ante el Pleno del Congreso. La referida Subcomisión está también integrada por el señor Congresista Jorge Mera Ramírez.

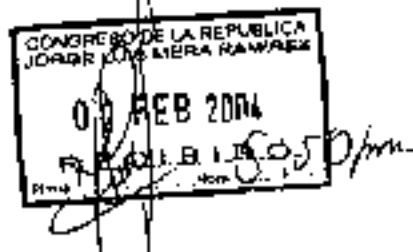
Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,



José Elicé Navarro
Oficial Mayor del Congreso de la República

Congreso de la República



Lima, 28 de enero de 2004

Oficio N° 284-2003-2004-DDP-CP/CR

Señor
Jorge Mera Ramírez
Congresista de la República

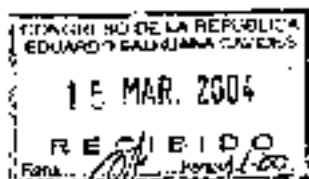
Me dirijo a usted para comunicarle que, con la dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, la Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión celebrada el 28 de enero de 2004, aprobó por unanimidad el Informe Final de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 256, que usted integró. Se adjunta copia del informe aprobado.

Asimismo, para manifestarle que de conformidad con lo previsto en el inciso g) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, la Comisión Permanente acordó designar a Ud. miembro de la Subcomisión Acusadora, encargada de sustentar el informe aprobado y formular acusación en su nombre ante el Pleno del Congreso. La referida Subcomisión está Presidida por el señor Congresista Carlos Almerí Veramendi.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,


José Elice Navarro
Oficial Mayor del Congreso de la República



Congreso de la República

Lima, 12 de marzo de 2004

Oficio N° 1098-2003-2004-DDP-D/CR

Señor
Eduardo Salhuana Cavides
Presidente (e) de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

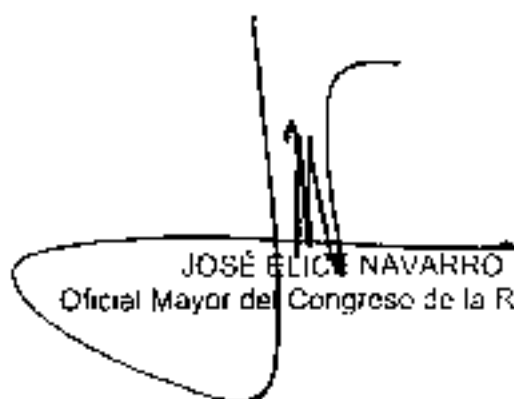
Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que el Pleno del Congreso, en su sesión que celebrará el jueves 18 de marzo de 2004, a las 5 00 p.m., debatirá y votará las Acusaciones Constitucionales que por intermedio de la Subcomisión Acusadora que usted preside formulará la Comisión Permanente del Congreso, como consecuencia de las siguientes Denuncias Constitucionales:

- N° 256 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y sancionados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe aprobado por la Comisión Permanente en su sesión del 28 de enero de 2004.
- N° 262 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y sancionados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe aprobado por la Comisión Permanente en su sesión del 28 de enero de 2004.
- N° 265 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión del

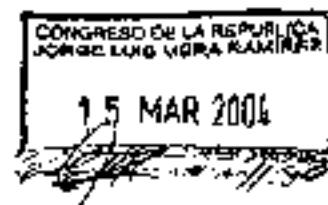
delito de Usurpación de Funciones en su calidad de cómplice primario, tipificado y penado en el artículo 381° del Código Penal, concordante con el artículo 25° del mismo cuerpo de leyes. Se adjunta copia del informe aprobado por la Comisión Permanente en su sesión del 10 de diciembre de 2003.

Con esta oportunidad reitero a Usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



JOSÉ ELÍAS NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República



Lima, 12 de marzo de 2004

Oficio N° 1099-2003-2004-DDP-D/CR

Señor
Jorge Mera Ramirez
Miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que el Pleno del Congreso, en su sesión que celebrará el jueves 18 de marzo de 2004, a las 5:00 p.m., debatirá y votará las Acusaciones Constitucionales que por intermedio de la Subcomisión Acusadora que usted integra formulará la Comisión Permanente del Congreso, como consecuencia de las siguientes Denuncias Constitucionales:

- N° 256 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y sancionados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe aprobado por la Comisión Permanente en su sesión del 28 de enero de 2004.
- N° 262 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y penados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Se adjunta copia del informe aprobado por la Comisión Permanente en su sesión del 28 de enero de 2004.
- N° 265 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión del

delito de Usurpación de Funciones en su calidad de cómplice primario, tipificado y penado en el artículo 361° del Código Penal, concordante con el artículo 25° del mismo cuerpo de leyes. Se adjunta copia del informe aprobado por la Comisión Permanente en su sesión del 10 de diciembre de 2003.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor
Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

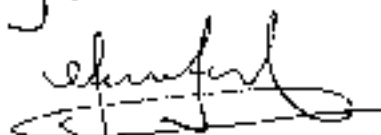


JOSÉ ELCE NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República

Lima, 19 de marzo de 2004

Oficio N° 1157-2003-2004-DDP-D/CR

Señor Congresista
Eduardo Salhuana Cavides
Presidente de la Subcomisión Acusadora de las
Denuncias Constitucionales números 256, 262 y 265

Justino Salhuana Ferrero


20/03/2004

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que el Pleno del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 24 de marzo de 2004, a las 5 00 p.m., debatirá y votará las Acusaciones Constitucionales que por intermedio de la Subcomisión Acusadora que usted preside formulará la Comisión Permanente del Congreso, como consecuencia de las siguientes Denuncias Constitucionales:

- N° 256 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación ilícita para Delinquir, tipificados y sancionados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Cabe mencionar que copia del informe que aprobó la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 28 de enero de 2004, le fue enviado ya con el Oficio N° 1098-2003-2004-DDP-D/CR
- N° 262 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación ilícita para Delinquir, tipificados y penados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Cabe mencionar que copia del informe que aprobó la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 28 de enero de 2004, le fue enviado ya con el Oficio N° 1098-2003-2004-DDP-D/CR.

N° 265 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión del delito de Usurpación de Funciones en su calidad de cómplice primario, tipificado y penado en el artículo 361° del Código Penal, concordante con el artículo 25° del mismo cuerpo de leyes. Cabe mencionar que copia del informe que aprobó la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 10 de diciembre de 2003, le fue enviado ya con el Oficio N° 1098-2003-2004-DDP-D/CR

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


JOSE FILICE NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República

Lima, 19 de marzo de 2004

Oficio N° 1158-2003-2004-DDP-D/CR

Marisol Franco

Señor Congresista
Jorge Mera Ramírez
Miembro de la Subcomisión Acusadora de las
Denuncias Constitucionales números 256, 262 y 265



20/03/04
12:16 PM

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que el Pleno del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 24 de marzo de 2004, a las 5.00 p.m., debatirá y votará las Acusaciones Constitucionales que por intermedio de la Subcomisión Acusadora que usted integra formulará la Comisión Permanente del Congreso, como consecuencia de las siguientes Denuncias Constitucionales:

N° 256 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y sancionados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Cabe mencionar que copia del informe que aprobó la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 28 de enero de 2004, le fue enviado ya con el Oficio N° 1099-2003-2004-DDP-D/CR.

N° 262 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y penados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Cabe mencionar que copia del informe que aprobó la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 28 de enero de 2004, le fue enviado ya con el Oficio N° 1099-2003-2004-DDP-D/CR.

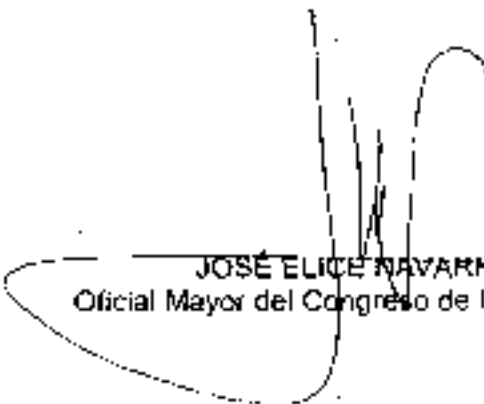
Oficio N° 1158-2003-2004-DDP-D/CR

2

N° 285 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión del delito de Usurpación de Funciones en su calidad de cómplice primario, tipificado y penado en el artículo 361° del Código Penal, concordante con el artículo 25° del mismo cuerpo de leyes. Cabe mencionar que copia del informe que aprobó la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 10 de diciembre de 2003, le fue enviado ya con el Oficio N° 1099-2003-2004-DDP-D/CR

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



JOSE ELICE NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República

561



Lima, 22 de marzo de 2004

Oficio N° 1166-2003-2004-DDP-D/CR

Señor Congresista
Jorge Mera Ramírez
Miembro de la Subcomisión Acusadora de las
Denuncias Constitucionales núms. 256, 262 y 265



Ref.: Oficio N° 1158-2003-2004-DDP-D/CR

Me dirijo a usted, por encargo del Presidente del Congreso de la República y con relación al oficio de la referencia, a fin de comunicarle, para su conocimiento y los fines consiguientes, que la sesión que iba a celebrar el Pleno del Congreso el miércoles 24 de marzo de 2004 a las 5 p.m., para debatir y votar las acusaciones constitucionales que contra el ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori formulará la Comisión Permanente por intermedio de la Subcomisión Acusadora que Ud. integra, como consecuencia de las Denuncias Constitucionales núms. 256, 262 y 265, ha sido postergada para el jueves 25 de marzo de 2004, a las 5.00 p.m.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


José Elicé Navarro
Oficial Mayor del Congreso de la República



CONGRESO DE LA REPUBLICA



Lima, 22 de marzo de 2004

Oficio N° 1165-2003-2004-DDP-D/CR


Señor Congresista
Eduardo Salhuana Cavides
Presidente de la Subcomisión Acusadora de las
Denuncias Constitucionales núms. 256, 262 y 265

Ref.: Oficio N° 1157-2003-2004-DDP-D/CR

Me dirijo a usted, por encargo del Presidente del Congreso de la República y con relación al oficio de la referencia, a fin de comunicarle, para su conocimiento y los fines consiguientes, que la sesión que iba a celebrar el Pleno del Congreso el miércoles 24 de marzo de 2004 a las 5 p.m., para debatir y votar las acusaciones constitucionales que contra el ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori formulará la Comisión Permanente por intermedio de la Subcomisión Acusadora que Ud. preside, como consecuencia de las Denuncias Constitucionales núms. 256, 262 y 265, ha sido postergada para el jueves 25 de marzo de 2004, a las 5.00 p.m.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


José Elice Navarro
Oficial Mayor del Congreso de la República

VCG/mrc

ROMERO-LOZADA: OBJETIVO ES QUE RECURSOS LLEGUEN A QUIEN MÁS LO NECESITA

Mimdes aplica control en programas sociales

DESDE su primera gestión al frente del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (Mimdes) se aplicó un serio control en su sector, con el fin de que los recursos recaudados para los programas sociales lleguen a su destino, aseguró ayer la ministra Ana María Romero-Lozada.

Precisó que, en estos momentos, los programas sociales de

asistencia los administran, y agregó que se otorgan, fuera sus enfoques principales: seguridad alimentaria, inversión social y protección familiar.

"Lo que buscamos es hacer el optimizar el gasto para convertirlo en una inversión en programas sociales", señaló la ministra, quien afirmó que el Gobierno prioriza los programas sociales.



Ministra Ana María Romero-Lozada.

Reverendó, además, que desde el 1 de enero pasado el presupuesto asignado a la implementación alimentaria, es decir, a los comedores populares, ha sido transferido a los gobiernos locales.

"Estamos en un escenario de transición. Hay 67 municipalidades provinciales que ya han sido acreditadas por el Consejo Nacional de Descentralización (CND) y

administran de manera directa los comedores populares mientras el resto lo hace el Mimdes mediante comités de cooperación", dijo.

Romero-Lozada dijo que con la transferencia de los programas se promoverá el crecimiento de los productos que se cultivan en cada región, así como la promoción de las economías de la zona.

La caída del Mimdes se motivó a favor de que los programas sociales sean de asistencia temporal y no sean permanente, pues se debe atender la necesidad de todos los pobres del país.

Tras expresar que los recursos para atender estos programas sociales no aumentan y si lo hacen los programas de asistencia a los pobres, la ministra dijo que se limitará que focalizar la atención de los diferentes programas.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA NOTIFICACIÓN

Señor Alberto Fujimori Fujimori:

Por disposición del señor Presidente del Congreso de la República, invito a usted a asistir a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el miércoles 24 de marzo de 2004, a las 5.00 p.m., en la que se debatirán y votarán las Accusaciones Constitucionales que por intermedio de las respectivas Subcomisiones Acusadoras formuló la Comisión Permanente contra usted, como consecuencia de las siguientes Denuncias Constitucionales:

- Denuncia Constitucional N° 285, por la presunta comisión del delito de Usurpación de Funciones en calidad de cómplice primario, de conformidad con lo establecido en el artículo 351° del Código Penal.
- Denuncia Constitucional N° 3, como presunto autor intelectual del delito de Homicidio Calificado, tipificado en el artículo 108° del Código Penal, siendo los presuntos autores materiales de este delito los integrantes del denominado Grupo Colma.
- Denuncia Constitucional N° 256, como presunto autor de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente.
- Denuncia Constitucional N° 282, como presunto autor de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados en los artículos 307° y 315° del Código Penal, respectivamente.

Solicito a usted tener presente que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Congreso de la República, en su sesión del 26 de marzo de 2003, éste será la única citación; por tanto, en el caso de no asistir o de no designar un abogado que lo represente para que cumpla con la defensa en su nombre, continuará el curso regular del procedimiento.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 180° de la Constitución Política y el inciso II del artículo 55° del Reglamento del Congreso, la concederé el uso de la palabra a usted y, si así lo solicita, a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para cada denuncia constitucional, a efecto de que haga uso de su derecho de defensa.

Lima, 21 de marzo de 2004

JOSÉ BLICE NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República

Eleles y amigos se despiden de monseñor Durand Flores

El Durand de la Iglesia Virgen de Fátima hasta hoy a las 09:00 horas. Pasa después, será trasladado a la iglesia María del Carmen, donde el obispo Miguel José Córdova oficiará una misa de cuerpo presente.

Desde tempranas horas, fieles católicos, amigos y familiares del sacerdote fallecido llegaron hasta el templo de la ciudad de Iquitos a fin de darle el último adiós a quien será el más querido uno de los sacerdotes de esta querida del país.



Amigos y familiares se despiden de monseñor Durand Flores.

Rescatan a 4 pescadores

Después de permanecer 28 días a la deriva en alta mar, la embarcación pesquera mercantil Virgen de Antolín fue rescatada el viernes pasado cuando se encontraba a 90 millas al suroeste de la bahía Independencia, frente a la ciudad de Pisco, con sus cuatro tripulantes a bordo.

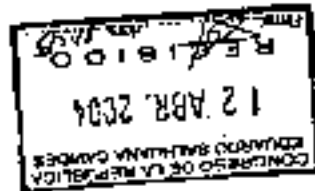
Los pescadores arribaron ayer al puerto de Pisco, donde fueron recibidos por sus familiares y amigos, quienes en un momento la captura de encuentros con vida.

La referida embarcación de matrícula 20-18079, salió el 21 de febrero pasado del Puerto de Pisco

para la respectiva autorización de saque de la Capitanía Guatemalteca Marítima de Ilo.

Tras permanecer 15 días, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas según el plan de búsqueda y rescate de la Virgen de Antolín en la operación participaron las patrullas RAP-100 Cooper y RAP-100 Zúñiga, reeves de la Armada Naval y embarcaciones pesqueras de la zona.

Los rescatados son Raúl Raúl Ancoza, Felipe Quepe Cueva, Wilfredo De la Cruz y Walter Roberto Cruzado, a quienes se les trasladó al hospital San Juan de Dios en Pisco.



Congreso de la República

Lima, 7 de abril de 2004

Oficio N° 1243-2003-2004-DDP-D/CR

Señor Congresista
Eduardo Salhuana Cavides
Presidente de la Subcomisión Acusadora de las
Denuncias Constitucionales núms. 256, 262 y 265


Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que el Pleno del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 14 de abril de 2004, a las 5.00 p.m., debatirá y votará las Acusaciones Constitucionales que por intermedio de la Subcomisión Acusadora que usted preside formulará la Comisión Permanente del Congreso, como consecuencia de las siguientes Denuncias Constitucionales

- N° 256 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y sancionados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Cabe mencionar que copia del informe que aprobó la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 28 de enero de 2004, le fue enviado con el Oficio N° 1098-2003-2004-DDP-D/CR.
- N° 262 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y penados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Cabe mencionar que copia del informe que aprobó la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 28 de enero de 2004, le fue enviado con el Oficio N° 1098-2003-2004-DDP-D/CR.

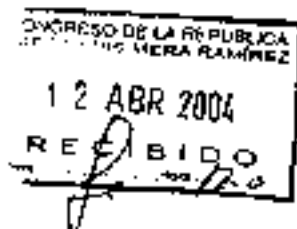
N° 265 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión del delito de Usurpación de Funciones en su calidad de cómplice primario, tipificado y penado en el artículo 361° del Código Penal, concordante con el artículo 25° del mismo cuerpo de leyes. Cabe mencionar que copia del informe que aprobó la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 10 de diciembre de 2003, le fue enviado con el Oficio N° 1038-2003-2004-DDP-D/CR.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



José Efraim Navarro
Oficial Mayor del Congreso de la República



Congreso de la República

Lima, 7 de abril de 2004

Oficio N° 1244-2003-2004-DDP-D/CR

Señor Congresista
Jorge Mera Ramírez
Miembro de la Subcomisión Acusadora de las
Denuncias Constitucionales núms 256, 262 y 265

Me dirijo a usted por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que el Pleno del Congreso, en su sesión que celebrará el miércoles 14 de abril de 2004, a las 5 00 p.m., debatirá y votará las Acusaciones Constitucionales que por intermedio de la Subcomisión Acusadora que usted integra formulará la Comisión Permanente del Congreso como consecuencia de las siguientes Denuncias Constitucionales:

- N° 256 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y sancionados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Cabe mencionar que copia del informe que aprobó la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 28 de enero de 2004, le fue enviado con el Oficio N° 1099-2003-2004-DDP-D/CR.
- N° 262 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados y penados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente. Cabe mencionar que copia del informe que aprobó la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 28 de enero de 2004, le fue enviado con el Oficio N° 1099-2003-2004-DDP D/CR.

:567

N° 265 Proponiendo acusar ante el Pleno del Congreso al ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión del delito de Usurpación de Funciones en su calidad de cómplice primario, tipificado y penado en el artículo 361° del Código Penal, concordante con el artículo 25° del mismo cuerpo de leyes. Cabe mencionar que copia del informe que aprobó la Comisión Permanente del Congreso en su sesión del 10 de diciembre de 2003, le fue enviado con el Oficio N° 1099-2003-2004-DDP-D/CR

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



José Elías Navarro
Oficial Mayor del Congreso de la República

CON INVERSIÓN DE S/ 3 MILLONES

Región Callao anuncia plan de seguridad

Con una inversión superior a las tres millones de nuevos soles, la instalación de una central de emergencia y la modernización de las cámaras de la Región Callao pondrá en funcionamiento el Programa de Seguridad Ciudadana sin Fronteras, anunció ayer el presidente regional Rogelio Cavallari.

La autoridad del Callao anunció su compromiso de inversión en instalar 10 videocámaras en los puntos más críticos del Primer Puerto y se compromete a 225 personas que acompañarán, con un uniforme especial, a los policías durante el patrullaje.

"El ciudadano de ahora vivirá la experiencia de estar directamente a un teléfono especial y en unos minutos recibirá un servicio para atender la emergencia".

Cavallari informó también que la próxima semana la Región Ca-

lao firmará un convenio con el Ministerio de Agricultura destinado a mejorar de las tierras de los ríos Chillán y Rímac.

Sobre sus labores del día a día, Cavallari se mostró un gran optimista para "abrir una vía" a la zona, que incluye no sólo al puerto y muelles sino, también la explotación de playas.

Respecto a una reciente encuesta que lo sitúa en el quinto lugar de aprobación entre sus colegas del país, afirmó que los presidentes regionales deben dejar de hacer política para dedicarse a trabajar.

Cuando una es elegida por el pueblo, se debe cumplir el mandato y no ir a las costas buscando por balancear un beneficio de los electores, enfatizó Rogelio Cavallari al despedir para Rogelio Martínez.



Funcionarios de la región del Callao brindarán apoyo a la Policía Nacional

Mimdes entrega obras en Iquitos y Arequipa

Obras de infraestructura social, por más de cuatro millones de nuevos soles, fueron entregadas por el ministro de la Mujer y Desarrollo Social (Mimdes), Ana María Román-Lizaso, durante sus visitas a las regiones Iquitos y Arequipa.

El viernes pasado, Román-Lizaso entregó sumas de agua potable, denominadas Santa Clara III y Santa Ronda, al distrito de Imbabura, provincia de Maynas (Iquitos), que ha recibido a casi 85 por ciento.

Para ellas beneficiaron un contingente de 301 mil habitantes en las localidades de San Andrés y Desamparado de la provincia de Tarma. También se entregó el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social y el Fondo Japonés de Cooperación Internacional.

En la misma región, la exora del Mimdes entregó también dos puntos comunitarios y las comunidades de Pampay Lajas y Santa Teresita por una suma de 220 mil 400 nuevos soles.

En otra fecha, Román-Lizaso visitó de trabajo a la Región Arequipa, donde entregó la suma de la cantidad de Yungay (Iquitos de Caylloma) 19 mil nuevos soles y cuatro puntos de salud, entre los que visitó las zonas de 461 mil 190 nuevos soles.

Se trata de 99 mil nuevos y 22 mil nuevos mediante el Programa de Inversión Social del Ministerio de Salud, que proporciona un lugar de estudio a mil 650 alumnos de 34 centros educativos de 30 distritos de las regiones de Arequipa y Moquegua.

Sepultan a suboficial fallecido en Tarma

Un suboficial veterano de seguridad FNP Fielix Javier Herra Robles, fallecido durante un accidente de tránsito en la carretera Central cerca de Tarma, fue sepultado ayer en el cementerio Santa Rosa de Lima, en la Compañía (Chimú).

La presencia de su viudo, Victorino Chelva de Flores, y de sus padres, Youslam Flores y Gladis

Robles, los niños del hogar de la Policía de Cameros recibieron el reconocimiento por su responsabilidad y espíritu de servicio.

Durante la ceremonia se recordó su labor en la Policía y se leyó una resolución de duelo en que se le da de baja por fallecimiento en acto de servicio.

Asimismo, se le otorgó la

honra de Guerra y la gama de servicios de su esposa y a sus hijos Víctor, Gladis y Teddy de 12, 6 y 5 años, respectivamente.

El féretro fue llevado a uno de los pabellones del cementerio, donde se le dio entrada definitiva en medio del dolor de sus familiares y de sus colegas de armas.

Dan de alta a tres heridos en avión

Tres pasajeros que resultaron heridos en el avión de Iloca, que el jueves 8 fue remecido por una fuerte turbulencia en pleno vuelo y que lo obligó a aterrizar de emergencia en Lima, serán dados de alta en las policlínicas linas de

la ciudad San Gabriel.

Aunque continúan en observación médica, por parte de los pasajeros Cecilia Vera (49), peruana, Julia Bravo (45), belga, y Sheila Barber (62), inglesa, se restablecen satisfactoriamente de sus golpes recibidos.

Mientras tanto, en la tarde de ayer abandonó el nosocomio Sheila Ashurst, inglesa de 50 años, quien sufrió una contusión cerebral, informó Alid Gómez, jefe de la unidad de emergencias.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA NOTIFICACIÓN

Señor Alberto Fujimori Fujimori,

Por disposición del señor Presidente del Congreso de la República, invito a usted a asistir a la sesión que el Pleno del Congreso celebrará el miércoles 14 de abril de 2004, a las 5:00 p.m., en la que se debatirán y votarán las Accusaciones Constitucionales que por intermedio de las respectivas Subcomisiones Accusatorias formulará la Comisión Permanente contra usted, como consecuencia de las siguientes Denuncias Constitucionales:

- Denuncia Constitucional N° 205, por la presunta comisión del delito de Usurpación de Funciones en calidad de cómplice primario, de conformidad con lo establecido en el artículo 36° del Código Penal.
- Denuncia Constitucional N° 3, como presunta autor intelectual del delito de Homicidio Calificado, tipificado en el artículo 100° del Código Penal, siendo los presuntos autores materiales de este delito los integrantes del denominado Grupo Colina.
- Denuncia Constitucional N° 256, como presunto autor de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente.
- Denuncia Constitucional N° 263, como presunto autor de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para Delinquir, tipificados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente.

Relevo a usted tener presente que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Congreso de la República, en su sesión del 26 de marzo de 2003, ésta será la única citación; por tanto, en el caso de no asistir o de no designar un abogado que lo represente para que cumpla con la defensa en su nombre, continuará el curso regular del procedimiento.

Asimismo, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso II del artículo 55° del Reglamento del Congreso, se concederá el uso de la palabra a usted y, si así lo solicita, a su abogado defensor, por un total de veinte (20) minutos, para cada denuncia constitucional, a efecto de que haga uso de su derecho de defensa.

Lima: 11 de abril de 2004

JOSÉ ELICE NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República



Lima, 19 de abril de 2004

Oficio N° 293-2003-2004-DDP/PCR

Señora
Nelly Calderón Navaro
Fiscal de la Nación

Me dirijo a usted para comunicarle que el Pleno del Congreso de la República, en su sesión celebrada el 15 de abril de 2004, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso i) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, y como consecuencia de la Acusación Constitucional formulada por la Comisión Permanente del Congreso por intermedio de la respectiva Subcomisión Acusadora, acordó declarar haber lugar a formación de causa contra el ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Peculado y Asociación ilícita para Delinquir, tipificados en los artículos 387° y 317° del Código Penal, respectivamente, tal como figura en la Resolución Legislativa del Congreso N° 029-2003-CR publicada en el diario oficial El Peruano el 17 de abril de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso j) del artículo 89° del Reglamento del Congreso y para los fines de lo señalado en el mencionado dispositivo, envío a usted, adjunto a este oficio, el expediente de la acusación constitucional originada en la Denuncia Constitucional N° 256, incluida la resolución legislativa del Congreso mencionada en el párrafo precedente.

Con esta oportunidad reitero a usted, señora Fiscal de la Nación, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

CARGO

Se adjunta copia del expediente de la Acusación Constitucional N° 266 en 478 folios. ↙

